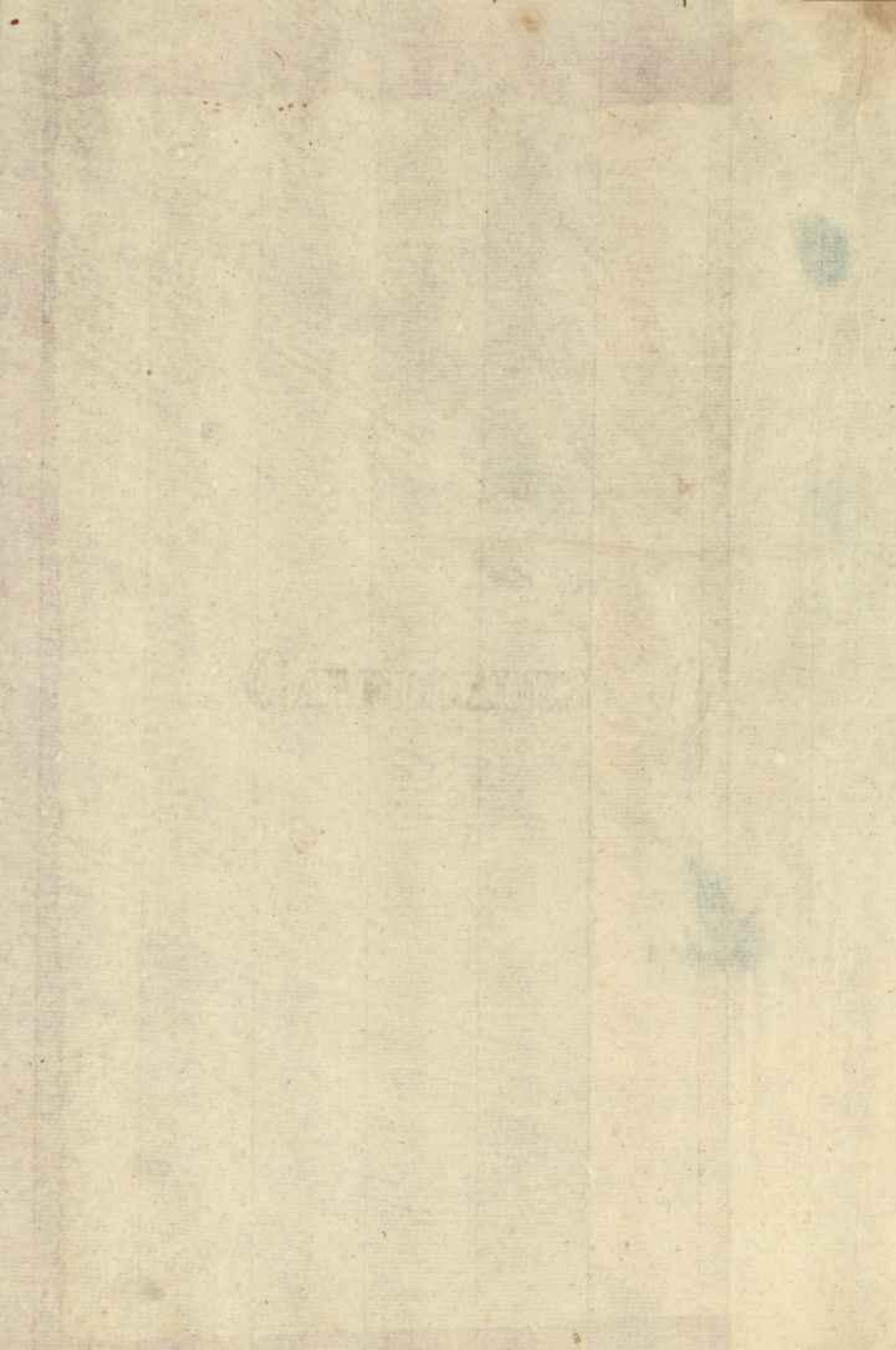




FL
344
CAU
C11

APENDICE

A LOS TRES TOMOS

DEL ESTRACTO IMPRESO DE LA CAUSA MILITAR

SOBRE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN CADIZ

LOS DIAS 10 Y 11 DE MARZO DEL AÑO DE 1808

JUFE FISCAL

EL CORONEL DE ARTILLERIA DON GASPARE HERMOSA

SECRETARIO

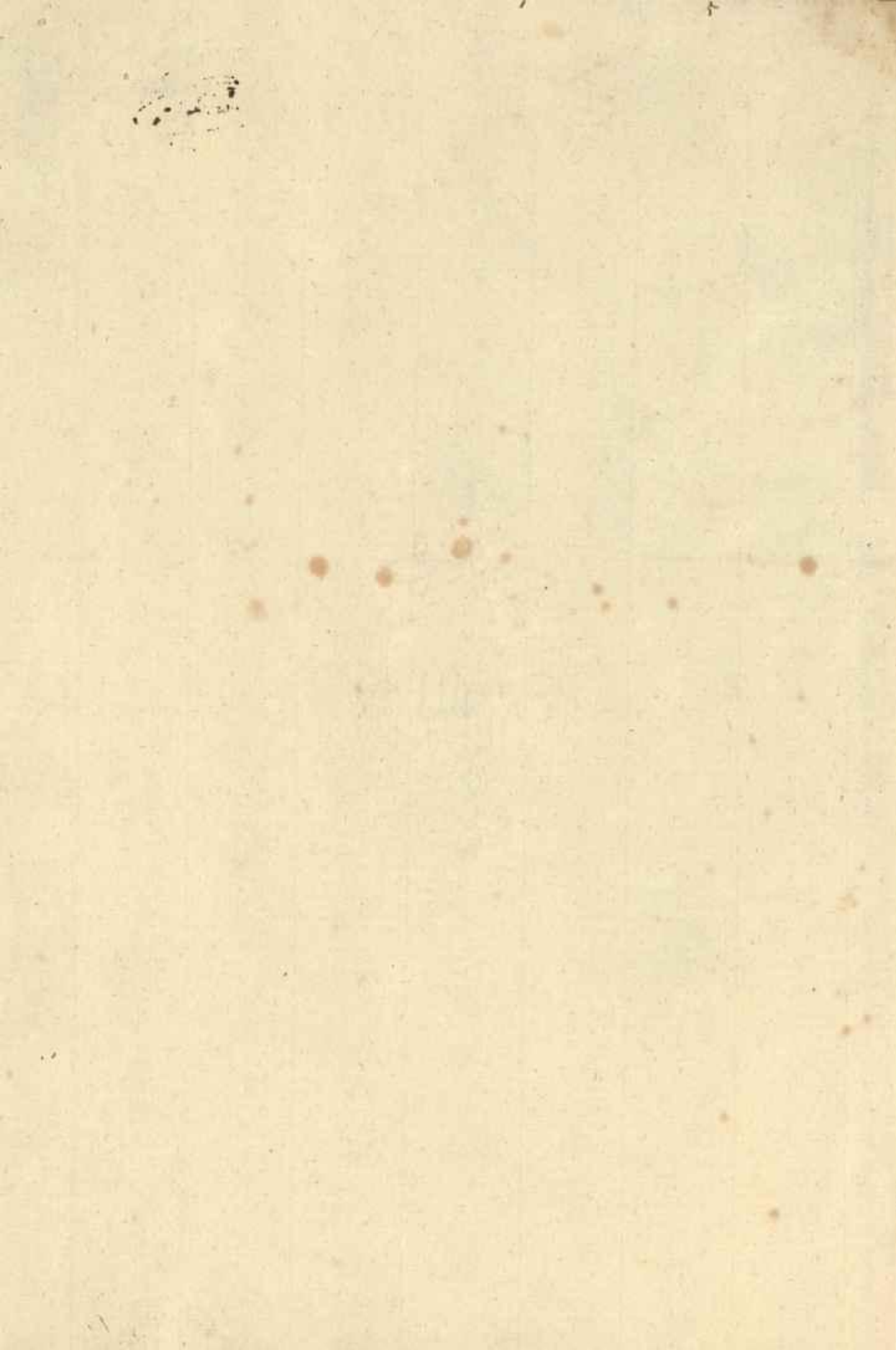
EL TENIENTE DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE VALLE

DON JOSE MATEOS

Contiene las actas, adiciones y advertencias que el Jefe Fiscal y de
Jefes en la causa han estimado hacer en dicho estrato, durante la
lectura de la causa y su confrontacion con ella para que se
componga el cuerpo de lo que resulta de la misma
a satisfaccion de ambas partes

CON PERMISO DEL EXCMO. S. CAPITAN GENERAL

En la imprenta del Sr. Jefe Fiscal. Año de 1808





APENDICE

A LOS TRES TOMOS

DEL Estracto IMPRESO DE LA CAUSA MILITAR

SOBRE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN CADIZ

LOS DIAS 10 Y 11 DE MARZO DEL AÑO DE 1820.

JUEZ FISCAL

EL CORONEL DE ARTILLERIA DON GASPAR HERMOSA.

SECRETARIO

EL TENIENTE DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE VALENCIA
DON JOSÉ MATEOS.

Contiene las reformas, adiciones ó advertencias que el Juez Fiscal y defensores en la misma han estimado hacer en dicho estracto, durante la lectura de la causa y su confrontacion con ella, para que su contenido se ajustase á lo que resulta de la misma á satisfaccion de ambas partes.

CON PERMISO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.

En la imprenta del Sr. Juez Fiscal. Año de 1822.



APENDICE

A LOS TRES TOMOS

DEL EXTRACTO IMPRESO DE LA CAUSA MILITAR

SOBRE LOS SUCCESOS OCURRIDOS EN CADIZ

LOS DIAS 10 Y 11 DE MARZO DEL AÑO DE 1823.

JUEZ FISCAL

EL CORONEL DE ARTILLERIA DON GASPAR HERMOZA.

SECRETARIO

EL TENIENTE DEL REGIMIENTO INFANTERIA DE VALENCIA

DON JOSE MATEOS.

Contiene las reformas, adiciones ó advertencias que el Juez Fiscal y de-
fensor en la misma han estimado hacer en dicho extracto, durante la
lectura de la causa y su confrontacion con ella, para que en
cualquiera de los dos casos se vea la misma
a satisfaccion de ambas partes.

CON PERMISO DEL EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL.

En la imprenta del Sr. Juez Fiscal. Año de 1823.

QJ
T. 2.
1138

TOMO PRIMERO.

3

NOTA 1.a

En 21 de Marzo de 1820, escandalizado el Rey de los horrorosos sucesos ocurridos en Cádiz por su contradicción á la unidad de opinion y afecto que todos los ciudadanos españoles habian mostrado al restablecerse y jurarse de nuevo la Constitucion, compitiendo con su entusiasmo y alegría el orden y fraternidad, resolvió consiguiendo á lo que habia prevenido anteriormente en dos ocasiones, firme en llevar adelante el sagrado código de la Constitucion, facilitando por su parte el libre ejercicio de la justicia, que inmediatamente y sin la menor demora se formase causa á los autores de aquellos desórdenes, siguiendo escactísimamente lo prescrito por las leyes sin miramiento alguno; debiendo dar el Capitan General de Andalucía parte diario del progreso de ella, para conocimiento de S. M.; cuya orden comunicó el Capitan General en 3 de Abril al Fiscal.

NOTA 2.a

El Capitan Genoral de Andalucía, contestándole al Fiscal de esta causa en 6 de Abril al oficio del dia anterior, en que le pedia cuantos documentos oficiales tuviera acerca de los escesos cometidos en Cadiz el dia diez de Marzo, su naturaleza, autores ó cómplices, y opinaba como indispensable se sirviese prevenir que ningun individuo perteneciente á la guarnicion de Cádiz en aquellos dias saliese de la provincia de su mando; le dice que los antecedentes que tiene relativos á la causa que instruye no le pueden ser de utilidad alguna por entonces, y que en la ocasion que la produzcan se los remitirá. Que habia dado sus disposiciones con respecto á los cuerpos é individuos que formaban la guarnicion en aquellos dias, cuyo efecto escigia el bien público y lo prevenido por S. M., sin que esto pudiese ser un obstáculo á los rápidos progresos de la causa, cuando incluia el estado de los puntos en que se hallaban, prometiendo oasar á su tiempo una noticia de los destinos posteriores que tuviesen para que en todo caso pudiesen ser interrogados y arrestados.

NOTA 3.a

En Carta de 24 de Marzo de 1820, que el sargento segundo de la compañía de granaderos del estinguido batallon de la Lealtad Domingo Adan escribe desde Madrid á su Coronel Don Fernando Capacete le dice que el dia anterior habia entrado con toda felicidad en aquella Corte y manifestado al Rey la comision á que habia sido destinado, respondiéndole S. M., enterado de la voluntad de los individuos que componian la guarnicion de Cádiz, que ya la tenia jurada, y espedidas las órdenes para su observancia; cuya noticia le daba para su conocimiento y satisfaccion prometiéndole manifestar vocablemente el júbilo y fiestas de la Corte por el feliz resultado; porque S. M. habia venido á bien en condescender agradablemente con la Constitucion, hecho cargo del mejor bien que de ello podria resultar á sus amados vasallos. Luego le dice que el 25 se celebra misa cantada en todas las parroquias con asistencia de sus feligreses para jurar la Constitucion: que es cuanto entonces se le ofrecia decirle.

NOTA 4.a

Téngase presente que en la página 6 del extracto, línea diez, donde dice los días diez y once, debe decir los días once y doce.

NOTA 5.a

El sargento mayor de la plaza D José María Arroyo, cumpliendo con lo que el Gobernador le previno en 7 de Abril de 1820, le remite las copias de las dos únicas órdenes que se dieron por la plaza los días once y doce del mes anterior á aquella fecha como únicas que ecsistian en el libro de ordenes de la Layoría. Dice tambien que los doce partes que le remite originales son los únicos que obran en su poder y tienen relacion con las ocurrencias de los días diez y once, pues aunque es regular que los puestos de la plaza y prevenciones de los cuerpos avisasen de las novedades que tuviesen en dichos días, lo harian al Gobernador interino, quien habria tomado las providencias que juzgase convenientes, y que él ignoraba por no habérselas comunicado, ni haber tenido intervencion alguna en el servicio de la plaza desde que se formó en ella la cuarta division del ejército reunido, que la de dar el Santo diario; porque todo se hacia por el E. M. de ella sin el menor conocimiento directo de la plaza.

Las novedades que se pueden tener por esenciales en los partes á que se refiere el sargento mayor en su anterior oficio son las siguientes: En el día 9 la guardia del principal dice que habiendo ocurrido un alboroto popular se puso la guardia sobre las armas, habiendo ido su Comandante por orden del Gefe de día á preguntar al General en Gefe qué debia hacer, el que habiéndole ordenado permaneciese tranquilo lo hizo así, evitando en lo posible el desorden. En el mismo día dice el Comandante de la guardia del baluarte de los Negros habia advertido en toda la ciudad un bullicio de gente tumultuaria, por cuya razon se habia puesto la guardia sobre las armas, en cuya actitud esperaba ordenes. El Comandante de la guardia de S. Carlos en la misma fecha dice: que habiendo advertido un alboroto no habia podido menos de cumplir con la ordenanza y cumplir en su tanto con su Soberano. En el día diez, dice el Comandante del Parque de Artillería que no ocurrió novedad, pero que habia tomado las precauciones necesarias para la seguridad de aquel punto. Igual conocimiento y en la misma fecha le dá al Gobernador de la plaza. La guardia de San Carlos en el día diez dice que sigue la misma novedad. El Comandante del principal dice en el día diez, que no habia mas novedad que la que habia espresado en el parte del día anterior. La de la Puerta de San Carlos en la mañana del diez al dar el de la asistencia de las rondas y contra rondas en la noche anterior dice advirtió la misma novedad que dió en su último parte. Lo mismo dice con igual motivo y fecha la de la Puerta de Tierra. La guardia de Puerta de Tierra en la mañana del once al dar parte de las rondas y contra-rondas de la noche anterior dice que no hubo mas novedad que haber disparado un centinela un tiro á otro á eso de las once de la noche, el que fué conducido al hospital. El de la guardia del Principal en la mañana del 17 dice que un centinela de la de San Carlos habia matado en la noche anterior á una ordenanza que no contestó al quien vive. El Comandante de la guardia de San Carlos en igual fecha dá parte de la misma ocurrencia que el anterior.

5

Remitido por el Excmo. Señor Capitan General de Andalucía á dictamen de su Auditor el oficio que el fiscal le pasó en diez de Abril del año 20, consultandole la publicacion de un edicto llamando á declarar en la causa los vecinos de la plaza de Cadiz, dice este letrado: que no halla opuesto á las leyes ni al sistema constitucional el medio que propone el fiscal, porque cuando se trata de multitud de hechos cuyos testigos, autores ni pacientes no es posible averiguarlos esactamente, no hay otro medio que el de convocatoria; principalmente cuando asi se habia practicado en los juicios de residencia y espedientes de purificacion; pero que sin embargo no seria quizá el mas adecuado para averiguar la verdad, pues la esperiencia tenia acreditado que las convocatorias generales rara vez producian un testigo, y que el que se presentaba á virtud de ellas solia no ser imparcial; por lo que era de opinion se preguntase al Ayuntamiento Constitucional para que tanto él como los comisarios de barrio reuniesen los datos que pudiesen adquirir cada uno en su respectivo distrito acerca de aquellas ocurrencias y exesos cometidos, asi como de los testigos que los presenciaron, para que se pudiesen citar los que fueran útiles á aclarar los hechos y sus autores, sin que esto obstase á la publicacion de la convocatoria si se recelaba no haberse descubierto por aquel orden el todo ó parte de lo que se trataba averiguar.

En la orden de la plaza del dia once dada por el Gobernador interino de ella Don Alonso Rodriguez Valdés se previene á los cuerpos de la guarnicion que sin el buen porte y moderacion debida siempre se cometen exesos que el Rey y la razon prohiben, por lo que encarga que la tropa se mantenga en los límites de sus obligaciones, tratándo á todos con urbanidad, pues cuando convenga á la gloria del Rey se les darán órdenes siendo conducidos por Gefes y oficiales de valor, prudencia y amor al Soberano. Que todo soldado debe saber que no puede disparar su arma sin que se lo manden á escepcion de los casos en que se previene á los centinelas. Manifiesta que espera ver restablecido el orden, dedicándose los que mandan á hacerle entender á la tropa no pueden ser buenos servidores del Rey ni conservar el sosiego y tranquilidad pública sin disciplina y subordinacion; y por último recomienda á los que estan á sus órdenes que no hablen de opiniones.

En la orden de la cuarta division del mismo dia dice el General de ella, victoreando al Rey, la Religion y á las tropas que la componen, que la fidelidad y decision con que se comportaron en el dia diez merecia toda la gratitud de los buenos vasallos del Rey y la suya, dándoles en nombre del Rey las mas espresivas gracias por la brillante conducta militar que observaron; en cuyo nombre les recomienda conserven disciplina, obediencia y rectitud, evitando disgustos con los vecinos honrados del pueblo, y comportándose con la moderacion y subordinacion que caracteriza al soldado. Espresa que ha sabido con sentimiento que en el dia anterior se habian cometido exesos y desórdenes que no podian ser disculpables, con el objeto sagrado que provocó la determinacion de los cuerpos, porque era un crimen digno de castigo el abuso que se hiciese de las armas que tenian para defender los derechos del Rey; pues habian sufrido vejaciones inmerecidas los vecinos del pueblo que justamente clamaban por el restablecimiento de la tranquilidad de la plaza, y respeto que se le debe á todo hombre en sociedad. En consecuencia invoca la justicia y la religion para que no haya mas motivo de queja, quedando los contraventores sujetos á

las penas á que se hagan acreedores, recomendando nuevamente que sean todos celadores de esta parte tan interesante á la disciplina por el propio honor, concepto y respeto que deben á la religion.

En la del mismo dia se comunica un oficio pasado por el Excmo. Señor Capitan General del departamento de Marina á peticion del mismo en que dice, que sin embargo de estar seguro de la decision de la escuadra por la causa del Rey; para asegurar su opinion y dictar las providencias que la necesidad exigiese, é inspirar confianza á las tripulaciones, con su presencia, habia pasado aquella mañana abordo del navio Numancia, y podia asegurar á toda la guarnicion de la plaza que la citada escuadra no tenia recelo ni motivo alguno para dudar de la fidelidad y buenos deseos de los individuos que la componen, estando prontos para sacrificarse por la justa causa con la firmeza que antes, para no manchar su reputacion bien adquirida.

En la orden de la plaza del 12 al 13 dada por el Gobernador interino Don Alonso Rodriguez Valdés, se hace responsable á los Comandantes de guardia de cualquiera falta de la tropa, previniendo que por ningun motivo, ni aun los que determina la ordenanza se separe alguno de su puesto; mandando igualmente que los Comandantes de guardias de prevencion, no permitan salir á individuo alguno de los cuarteles, sino á aquellos que sea indispensable, llevando pase del oficial de la compañía, quien sería de las faltas que cometiesen contra la tranquilidad, y lo mismo de los asistentes los oficiales á quienes perteneciesen prohibiendo generalmente que griten por las calles porque causaban alarma.

En la orden de la cuarta division del veinte de Marzo de 1820, se previene que debiendo jurarse y publicar la Constitucion en el dia siguiente, no habria patrullas de infanteria ni caballeria en todo el dia, pero que á las oraciones saldrian las guardias de las casillas para conservar la tranquilidad pública, no interrumpiendo las diversiones de los vecinos. En la misma se manda que las tropas permanezcan en los cuarteles todo el tiempo que dure la funcion del Ayuntamiento, encargando á los Gefes y oficiales cuiden que asi se verifique, para evitar haya soldados por las callas y á fin de calmar todo recelo del vecindario.

En el diario histórico que daba el primer Ayudante de P. M. de la cuarta division el dia 9 de Marzo de 1820, se dice, despues de poner el servicio y de los movimientos observados en el ejército de San Fernando, que entre nueve y diez de la mañana se habia presentado en la plaza el General Freire; que como á las doce habia pasado dicho General á la plaza de San Antonio acompañado de los Generales Villavicencio y Campana, con otros varios Gefes y oficiales, en la que permaneció como una hora, observándose que la gente se congratulaba por asegurarse que se iba á publicar la Constitucion, egecutándolo con alguna reserva; que á las cinco de la tarde volvió el General en Gefe á la plaza de San Antonio con el mismo acompañamiento, y luego que entró en ella infinidad de gentes se le aprocsimaron gritando *La Constitucion* á lo que dijo el General que no sabia lo que pensaba la Nacion, y que de publicar aquella podia ser motivo que causase la separacion de Cádiz del resto de las Españas; nuevamente gritaron *La Constitucion* y entonces manifestó el General que habia dos dias no recibia partes de la Corte y que esperasen otros dos para decidirse, á lo que gritaron por tercera vez *La Constitucion* habiéndosela puesto en la mano lo condujeron á un balcon; la gente prorumpió en vivas y

pusieron una tabla con letrero en el sitio donde estuvo la lápida antiguamente; S. E. encargó desde el balcon el orden y tranquilidad; se pidió se pudiesen en libertad varios presos cuya gracia se concedió y otras varias. La escuadra y San Fernando hicieron salva; por varios parages de Cádiz la gente proclamaba la Constitucion, y las tropas se mantuvieron formadas en los cuarteles de San Roque y Santa Elena y cubiertas las azoteas del primero, no ocurriendo novedad en toda la noche. Nota que la tropa se comportó con moderacion apesar de que varios paisanos y mugeres se aprosimaban á los cuarteles y unos les decian *trágala* y otros *la habéis de tragar*. Que á las nueve de la noche ofició el General en Gefe al de la division manifestándole que los Gefes de la plaza quedaban en la plena facultad de sus empleos, razon porque se cree estuvieron suspensos aquel dia y lo prueba el que los cuerpos no obedecieron cuando se les mandó salir los retenes, contestando que S. E. tenia mandado no se obedeciesen mas órdenes que las que comunicase por sus Ayudantes.

En el dia diez despues del servicio en el que se nombra al regimiento de Bujalance para rondas y casillas, y de los movimientos observados en el ejército de San Fernando se dice: que á las siete de la mañana se ofició al Coronel del regimiento de América para que á las once y media se hallasen frente á las Casas Capitulares trescientos hombres formados; á las once del mismo dia se comunicó la orden correspondiente para que concurriesen los Gefes y oficiales en dicho parage en razon de publicarse la Constitucion, todo á consecuencia de haberlo dispuesto el General en Gefe; pero que cuando esta se comunicaba se oyeron tiros de fusil y que la tropa salia de los cuarteles tirando á infinidad de paisanos que se hallaban frente de los de San Roque y Santa Elena, al mismo tiempo se oyeron de los de la Bomba continuando en el interior de la ciudad de modo que se generalizó el fuego en toda ella por varias calles cesando á las doce del dia, á cuya hora se presentó el General en Gefe con el de la division reunidos al batallon del General, el cual quedó formado en frente de los cuarteles de San Roque y Santa Elena; S. E. entró en el primero, subió á las azoteas y unió su voz á la de los soldados gritando *viva el Rey*, pero que hubiese orden. Despues bajó al pabellon del General Campana y en seguida comisionó al Capitan Maturana que fuese en posta á la Corte á dar parte del acontecimiento. Calcula que la desgraciada ocurrencia ha ocasionado unos cuarenta paisanos muertos y de 140 á 150 heridos, contándose entre los primeros varios contrabandistas que anteriormente estuvieron en la carcel, los cuales habian hecho fuego á la tropa, razon porque habia un caballo muerto, dos heridos, así como tambien dos soldados de esta arma heridos. Considera que este inesperado accidente ha sido á consecuencia de hallarse la tropa enterada de las ocurrencias del dia anterior y de haber sabido que las tropas de S. Fernando venian á Cádiz, motivo por que se desvandaron como perros rabiosos contra el pueblo, sin obedecer á sus oficiales: añadiendo que los paisanos cuando pasaban inmediatos á los cuarteles les hacian visajes, se presentaban con escarapelas verdes gritando viva la Constitucion y tirando los sombreros, yendo muchos borrachos. Y por último que á las cinco de la tarde del mismo dia pasó S. E. al Puerto de Santa Maria.

El Escmo. Señor Don Manuel Freire, contestando al oficio que le pasó el fiscal de esta causa en 9 de Abril de 1820, acerca de que le instruyese sobre las ocurrencias de Cádiz el diez del mes anterior, despues de

protestar que si alguna cosa omitiese en su relacion seria por debilidad de su potencia y no por intencion; dice que el origen de las ocurrencias no lo sabe, pero ellas manifestaron fué por no conformarse la tropa con la publicacion de la Constitucion hecha el dia anterior por el pueblo á su presencia, lo que tuvo lugar de esta manera. Que habiendo pasado á Cádiz el 9 por haberle avisado el General Villavicencio, que advertia inquietudes y que juzgaba su presencia necesaria, se dirigió á su casa donde le informó que parte de la escuadra estaba conmovida á favor de la Constitucion, y que contaba con los batallones de la Lealtad, América y provincial de Sevilla, á cuyo tiempo habiendo llegado el General Campana aseguró no creia posible esta disposicion de los batallones porque los mandaban gefes de confianza, en vista de lo que el General de la Escuadra envió un ayudante suyo para tranquilizarla, y se tuvo aquella pretencion como en escaltamiento de la juventud. Manifiesta que quiso hablar á los oficiales de la Escuadra, mas no pudo conseguirlo; que despues pasó acompañado de dichos Generales, de Primo de Rivera y otras personas á la plaza de San Antonio á fin de conocer el espíritu público; con arreglo á este conocimiento dispuso se citase á todas las autoridades á junta para las siete de la tarde, previno tambien que la tropa permaneciese en sus cuarteles, y salió como lleva dicho á la plaza para que le viese el pueblo, persuadido que el vecindario no tenia otra cosa que el disgusto por las prisiones y destierros que sufría, recordando que se le dijo que aquella misma mañana ó el dia anterior se habian preso unas personas; que estuvo en la plaza hasta las dos de la tarde, no poniendo atencion á lo que en ella pasaba entre otras gentes por no tener otro objeto que el referido. Estando en su casa pasaron á cumplimentarle varias personas, y entre ellas los oficiales de Artilleria, y habiéndote pedido uno de estos permiso para romper la salva, creyó que era por obsequio á su entrada y contestó que nó, tanto porque no habia entrado públicamente como porque no convenia hacer ninguna demostracion de ruido en aquella sazón; mas las instancias que le hicieron dichos oficiales para que se decidiese por la Constitucion le hicieron ver que la salva era con aquel objeto, por lo que trabajó por calmarlos y la suspendieron: en la comida le dijeron algunos que en la plaza la gente se congratulaba por la publicacion de la Constitucion, por haberse estendido la voz de que para esto él habia ido á Cádiz, cuya falsedad se demuestra con que si así hubiese sido no hubiera calmado la conmocion de la escuadra y se hubiera opuesto á las disposiciones de los oficiales de Artilleria; que estando en la mesa volvieron á su casa los Generales Villavicencio, Campana, sus Ayudantes y otras personas; el primero le instó mucho para que tomase un partido conforme á los deseos del pueblo que decia estaba en efervescencia en la plaza de San Antonio; uno de los Ayudantes del Capitan General le añadió que á las cinco era hora señalada para el alzamiento, y habiendo mirado el reloj y visto que eran las cuatro y media, determinó pasar á los cuarteles de puerta de tierra para conocer el espíritu de las tropas y disponer lo necesario para la tranquilidad que le aseguraban estaba á punto de ser alterada, en aquella ocasion le refirió el General Campana que en cuanto á las tropas no advertia novedad: esperando de que presentándose al pueblo en la plaza de San Antonio, que estaba en el camino de los cuarteles, podria calmarlo, pasó á ella, pero apenas entró se le unió una inmensidad de gente que le pidieron la *Constitucion* con acaloramiento y vocería; á lo que les contestó que

Cádiz no querria separar sus intereses de lo restante de España, y que no sabiendo bien lo que pasaba en las provincias era aventurado aquel paso. Las voces de *Constitucion* se repitieron con mas fuerza, y no dejaban continuar el que hablase, mas haciendo señas pudo hacerse entender y le dijo: *que la ignoracia en que estaba de lo que pasaba en las provincias, no podia durar mucho tiempo, que habia dos dias que no recibia parte de la Corte, que esperasen otros dos y despues se procederia.*: se levantó un nuevo grito general de la *Constitucion ahora, ahora*: visto lo que hizo señas de su asentimiento, sin saber como, le pusieron en la mano un libro de la *Constitucion* cuando estaba haciendo señas para aquietar el pueblo, el que prorrumpio en aclamaciones, y fué á poner una inscripcion en el parage en que estuvo antes la lápida. Con el ausilio de sus Ayudantes salió del bullicio y entró en una casa para hablar desde el balcon al pueblo, como lo hizo incitándolo al orden: entrada la noche se le presentó el Brigadier Barutell que habia llegado á la plaza con dos compañías y le dijo, que habiendo sabido se hallaba enmedio de un alboroto popular habia venido con aquella fuerza: á lo que le contestó que era ya tarde, y que se mantuviese de reten como se acostumbraba todos los dias, que dispusiese patrullas para el buen orden, y que de ningun modo se alterase el servicio ordinario, porque desde que se vió precisado á condescender á que se publicase la *Constitucion* se propuso no alterar por la fuerza esta novedad y evitar de este modo los males de que estaba amenazado el vecindario de Cádiz; lo que se evidencia por el oficio que escribió al Ministro de la Guerra la mañana del siguiente dia, dando cuenta á S. M. de aquel acaecimiento, y suplicándole diese su aprobacion, con cuyo motivo escribió tambien al Ministro de Estado para que inclinase á ello el ánimo del Rey; cuyes papeles escribió por si mismo y no conserva copias, mas los citades ministros pueden informar de la certeza. En la noche del 9 se le presentó el procurador mayor de la ciudad con el escribano del Ayuntamiento para manifestarle las formalidades con que debia publicarse la *Constitucion*, á lo que dió su aprobacion, diciendo que se dispusiese para las doce del dia 10, y les entregó, sin que le hubiesen hablado de tal cosa un edicto relativo al objeto, lo que indica bastante que no trataba de destruir lo hecho por el pueblo, y que esperaba que S. M. lo aprobara. Estando ya dispuesto para la funcion, á las once del dia 10, le avisó el Brigadier Valdés que la tropa hacia fuego sobre el pueblo, é inmediatamente oyó los tiros en las inmediaciones de su casa, de lo que infiere que el origen fué querer destruir lo que el pueblo habia hecho el dia anterior, y se lo confirma en que no se oia otra voz entre los soldados que la de *viva el Rey*. Luego que oyó los tiros se dirigió á la plaza de San Antonio y encontró á varias partidas del batallon del General que ocupaban las entradas de las calles haciendo fuego, de forma que entrando S. B. por una de ellas tuvo que esponerse á las balas hasta que la tropa hubo de conocerlo, que entonces cesó de tirar y gritó *viva el Rey*; con el ausilio de esta voz llegó á la plaza, y al momento lo verificó tambien lo restante del batallon con su Comandante Don José Gabarre, cuyo cuerpo advierte que ocupaba el cuartel de la Bomba, que juzga no está mui lejos de la plaza, porque no conoce su situacion. Espresa que dicho batallon se ocupaba en tirar á las ventanas aunque no hubieran gente, por lo que infiere era á las colgaduras, hizo lo posible para formar el batallon; Gabarre y otros oficiales fueron juntando tropa, y

cuando estuvo reunida se puso en camino ácia puerta de tierra, mas no pudo recoger las partidas de las calles inmediatas porque aprovechó el momento en que el grueso del batallon estaba formado para marchar y no detenerse, pues veía que los soldados se salian de sus puestos y se introducian en las calles; pues si hubiese sido mayor la detencion era posible que no hubiese marchado con tanto número; que por todas las calles que pasaron daban voces de *viva el Rey* como señal de reunion para los soldados, y que hacia señas con el baston á las gentes de los balcones para que se retirasen y no se espusiesen á los tiros que á veces salian de la columna; los daños que hizo la tropa no puede detallarlos: que no duda que se cometieron muertes, robos y otras tropelias, y despues de ocho dias de este suceso le dijo el Teniente de Rey que los cadáveres que se enterraron el dia 10 fueron veinte y uno, y los que fallecieron de resultas de sus heridas fueron hasta veinte y cinco, de modo que su total hasta aquel dia era de cuarenta y seis, lo cual dijo sabia por los partes del cementerio; que el Capitan de dragones del Rey Don Alejandro Pobeda, á quien comisionó para que recogiese los cadáveres que encontrase podrá tal vez informar de su número, lo mismo que el que cuida del cementerio podrá declarar el de los que se enterraron. Que no puede graduar la estension del daño, de los robos y otros desórdenes. Manifiesta que en cuanto á los autores ya tiene dicho fueron los soldados del batallon del General, y si hubo algunos mas serian asistentes ó empleados que estuviesen en la ciudad, pues los batallones con sus oficiales estuvieron en sus cuarteles. Que antes de las ocurrencias del 10 previno á los gefes á quienes habló que se mantuviesen con la tropa en los cuarteles, lo que puede decir el General Campana que estubo en el puerta de tierra. Lo mismo los Coroneles de América y provincial de Sevilla, que fueron á su casa como á las diez á noticiarle que los batallones de la Lealtad y del General manifestaban no hallarse con la conformidad que era de desear, asi como Don José Gabarre que entró despues en su casa y le preguntó por el espíritu de su batallon, y le contestó que su tropa no tenia otro que obedecer lo que se le mandase, con cuya seguridad, y estando las tropas en sus cuarteles con sus gefes y oficiales, parecia no debia recelarse que hiciesen otra cosa que lo que se les mandase, ignorando qué providencias podia haber tomado para evitar la catastrofe del 10, no teniendo noticia de la intencion de hacerla, sino las que mandó de que la tropa no saliese por el pueblo y estuviese á la vista de sus oficiales. Dice que las providencias que tomó despues fué mandar al regimiento provincial de Sevilla con su Coronel á la plaza de San Juan de Dios, para que mandase patrullas que recogiesen los soldados que cometian desórdenes. Subió á los terrados y demas parages donde estaba la tropa á estimularla al orden y disciplina; llamó á los oficiales á un pabellon y les estimuló lo mismo, y esperó que se verificasen estas disposiciones hasta ponerse el sol, poco mas ó menos, que se embarcó para el ejército para evitar la influencia que podian ocasionar los sucesos de Cádiz. Que nadie absolutamente le dió parte de lo que la tropa trataba de hacer, que lo único que supo fué que en los batallones del General y la Lealtad se manifestaban indicios de no acomodarse con la novedad del dia anterior, y esto fué como una hora antes del rompimiento, y teniendo prevenido los gefes que estuviesen a la vista de su tropa, manifestándole el del batallon del General que la suya no haria otra cosa que lo que se le mandase no debia recelar lo que despues acaeció.

NOTA 6ª

Inserta original un oficio del General Campana, fecha 13 de Marzo, en que traslada á Gabarre el que le comunicó el General en Gefe, copiándole el decreto del Rey de 7 de Marzo haciendo pública su decision á jurar la Constitucion. Sigue copiando este mismo documento en una cuartilla de papel sin autenticidad ninguna. Tambien se lee en seguida la orden de la division del 19 de Marzo, comunicada por el primer Ayudante general Don José Maria Rodriguez, gefe de la plana mayor de ella, en la que se manda que á consecuencia de la general del ejército reunido de Andalucía, dada en aquel dia, formasen los gefes sus respectivos cuerpos á las cinco de la tarde con bandera en los cuarteles para publicar y prestar el juramento á la Constitucion de la monarquia española con arreglo á lo prevenido en los artículos 2.º y 4.º del decreto de la Regencia de 18 de Marzo de 1812, los cuales copia á continuacion: esta orden aparece dada á las compañías bajo la firma de Sacanell. Sigue á continuacion la orden del ejército á que se refiere la anterior fundada en la remision que hace el General en Gefe al General Gefe de la Plana mayor general del ejército de unas gacetas del Gobierno, por las que, y orden del Rey con que se hallaba, prevenia que el ejército jurase la Constitucion en la forma mandada por las Córtes, dando las divisiones certificacion de haberlo así egecutado. Esta orden como copia conforme está tambien firmada por el Gefe de la plana mayor de la cuarta division, y aparece publicada en el batallon del General.

NOTA 7ª

En carta de primero de Abril de 1820 que campana escribe de su puño á Gabarre, despues de protestarle el aprecio que le merece, como su batallon le dice habia visto el manifesto que pensaba dar al público, referente á la conducta que las tropas de la guarnicion de Cádiz habian observado en los aciagos dias 10 y 11, dias que habian obscurecido su gloria, y que nada mas propio que dar este paso; pero que temia mucho que su buena intencion no se convirtiese en veneno por la mordacidad é irónica censura que podrian hacer algunos ecsaltados, valiéndose de sus mismas espresiones para acriminarlo. Le noticia que debiéndose formar causa sobre aquellos hechos en que todos deben declarar, se hacia preciso que si se decidia á imprimir aquel papel fuese con esactitud y criterio, á fin de que no tuvieran en que agarrarse, y que su contesto apareciese en juicio por las declaraciones de todos. Concluye la carta con decirle habia manifestado su papel al General en Gefe, quien habia opinado lo mismo, y le acompaña una nota de las reformas que debia hacer á los párrafos 8º y 9.º de su papel.

En 13 de Marzo le alaba la determinacion de uniformar la opinion de los soldados de su batallon, y le aconseja que para obedecer al Rey se espere á legitimar su voluntad libre, en cuyo caso haran el último sacrificio de sus sentimientos.

En 19 de dicho mes le dice que le envidia la tranquilidad que disfruta, de la que carecen los que se hallan en la plaza de Cádiz, á pesar de los sacrificios que hacen por el deseo de la paz y de la tranquilidad; le encarga haga presente al batallon su gratitud, manifestándole última-

mente haberse jurado la Constitucion en aquella tarde , haciendo la última demostracion de su obediencia y sumision , añadiendo que el Rey lo manda y es preciso obedecer.

En 5 de Abril insiste en aconsejarle lo mismo que le dijo en 1.º del mismo , acerca de la publicidad de un manifesto , porque de hacerlo se desatarian mil plumas á formarle cargos y reconvenciones sobre su escrito ; por lo que le dice cuanto conviene el dejar dormir el asunto hasta que en su día se ventile por medio de la causa.

Se encuentra un oficio original del General Campana, fecha 10 de Abril de 1820 , al Comandante Gabarre, en que le pide diga bajo su palabra de honor si para los movimientos del día 10 de Marzo precedió alguna orden suya mas que la que recibiese directamente por el Estadomayor para la concurrencia de algunos piquetes á la plaza de San Antonio , y de la oficialidad franca á las casas capitulares, ó sabe que tuviese conocimiento anticipado del objeto y resolucion de las tropas en aquel día.

NOTA 8.a

Se muestra una informacion ilegal hecha por Don Joaquin Recaño , Teniente del batallon de Guias , entre dos sargentos , dos cabos , un tambor y un soldado del mismo cuerpo , dirigida á justificar que el cazador Antonio Nuñez fué muerto en la noche del 24 en uno de los rastrillos de puerta de tierra por un grupo de paisanos sublevados que atacaron á la puerta de dicho rastrillo.

NOTA 9.a

Hay una sumaria mandada formar por el Comandante Gabarre , en averiguacion de lo ocurrido en Cádiz los días 9 , 10 y 11 de Marzo , en la que ante el Subteniente del mismo batallon Don Ricardo Sierra , que nombra por escribano al sargento de granaderos Antonio Bausat , declaran los testigos siguientes:

Atanasio Yanes , sargento primero de la compañía de granaderos del mismo batallon , dice que el día 9 , habiendo entrado de guardia en casa del General en Gefe , luego que llegó S. E. lo mandó retirar al cuartel , y llegado á él se encontró la orden de no salir la tropa ; mas habiéndose sentado en la puerta observó que los oficiales de su cuerpo y Bujalance entraban y salian con mucha frecuencia , y mediante que á la venida de su guardia vió en la plaza de San Antonio á los Generales y mucha gente que les seguian sospechó habia alguna novedad. Que estando el batallon formado en el patio del cuartel llegó el General Campana y no oyó lo que dijo , y sí lo que contestó el Comandante del batallon , que fué : *mi General, nosotros no sabemos mas que obedecer* , y despues se victoreó al Rey , al batallon y á dicho General ; que no sabe se diese mas aguardiente que el regular , ni dinero mas que sus sobras y medio cuartillo de vino por plaza la noche del 9 , diciendo que la tropa que fué por él se quejaba de que los paisanos le habian insultado diciéndoles que á la trágala tendrian que jurar la Constitucion ; añade que los gefes escortaron la tropa á la tranquilidad y obediencia : dice que el día 10 por hallarse indispuerto no salió hasta despues de haberlo efectuado el batallon , que se dirigió á la puerta del mar , donde se reunió con dos oficiales , y por dis-

posicion de uno de ellos fué de patrulla para reunir los soldados, volviendo despues á la puerta del mar, incorporándose últimamente en el batallon al bajar este de puerta de tierra para la Bomba; no sabe quien pudo ser la causa de aquellos acontecimientos, pero que aquella mañana entraron paisanos en el cuartel con escarapelas verdes; que no se dió vino á la tropa, y que le parece que ni el aguardiente de costumbre.

Declaró el sargento segundo del mismo cuerpo Roque Velazquez que el 9 oyó decir que los paisanos victoreaban la Constitucion; el 10 estando formado el batallon dice se presentó un oficial de dragones dando la noticia que en puerta de tierra se hacia fuego, con cuyo aviso el batallon marchó escepto dos compañías que se adelantaron á la plaza de San Antonio; vió á un paisano muerto en la muralla, cuya muerte cree la causarían los del batallon de América que hacian fuego desde las azoteas; ignora la causa de la ocurrencia de aquel dia, pero que la noche del 9, cuando fué por medio cuartillo de vino fué insultado tanto él como algunos soldados por los paisanos: no se recibió orden alguna, y refiere la ocurrencia de haber estado en el cuartel la tarde del 9 el General Campana; que á la tropa no se le dió ni mas vino ni aguardiente que el medio cuartillo ya referido, ni mas dinero que sus sobras, y que únicamente lo que se le encargó fué que no se alterase el orden; añadiendo que unos paisanos hicieron fuego á la caballeria cerca de San Juan de Dios.

José de Rus, sargento primero de la tercera compañía, declara que la tarde del 9 se hallaba la tropa desasosegada por haber oido proclamar la Constitucion, y creer que entrarian las tropas de la Isla; en cuya tarde se presentó el General Campana en el cuartel y habló al batallon diciéndoles; esto, el General en Gefé lo manda, manteneos quietos conservando siempre la disciplina, la Constitucion vá á jurarse y S. E. me envia á que os lo haga saber, y habiendo manifestado la tropa algun disgusto por las tropas de San Fernando, le respondió no tuviesen cuidado que todos estaban perdonados y eran unos; no obstante no quedaron muy conformes por los gritos del pueblo, y porque no se les decia que el Rey lo mandaba: el 10 por la mañana se quejaban los rancheros de haber sido maltratados por los paisanos, y habiendo llegado un oficial de dragones diciendo *viva el Rey*, y que en puerta de Tierra se estaba haciendo fuego, no pudieron contenerse apesar de los esfuerzos de los Gefes y oficiales, se vieron precisados á salir con ellos con el orden posible; que entusiasmada la tropa viendo que los paisanos disparaban algunos tiros desde las azoteas de la plaza de San Antonio, fué motivo para que disparasen algunos fusiles dirigiéndose los mas por elevacion, siguieron la marcha ácia puerta de tierra, encontrando dos paisanos muertos y un caballo, de donde se volvieron con Bujalance al cuartel.

Manuel Carreño, sargento primero de la segunda compañía, declara que la tarde del 9 hubo orden de no salir de no salir del cuartel, desde cuyo punto observó la conmocion del pueblo; cuenta la ocurrencia de haber estado en el cuartel el General Campana; que la tropa se alteró al saber que habian sido insultados por el paisanage los que habian salido por el medio cuartillo de vino, cuyo proceder con el temor de si entrarian las tropas de San Fernando la tenian enteramente ecsaltada, y agregándose á esto la queja de los rancheros la mañana del 10 se acabó de incomodar, y presentándose á poco un oficial de dragones diciendo *viva el Rey*, y que en puerta de tierra hacian fuego, formaron frente del cuartel y se

dirigieron dos compañías por la izquierda, y las restantes por el mentidero ácia la plaza de San Antonio, en donde se incorporó el General en Jefe y siguieron la marcha hasta la plaza de San Juan de Dios que fué destinado con su compañía al baluarte de los Negros; que despues salió toda ella á patrullar por la ciudad con el objeto de evitar desórdenes.

Manuel Santomé, sargento primero, declara que oyó decir que los paisanos proclamaban la Constitucion luego que llegó el General Freire á Cádiz; cuenta como el anterior la privacion de la salidad del cuartel, la llegada á él del General Campana, la incomodidad de la tropa por ser la mayor parte de los fugados de la Isla, y no saber que el Rey mandase jurarla, asi mismo dice el mal trato de palabras que sufrieron los que salieron por el medio cuartillo de vino, y que lo que incomodó mas en el dia 10 fué que unos paisanos entraron en el cuartel con escarapelas verdes, y á poco rato se sintieron tiros, lo que confirmó la llegada de un oficial con algunos dragones que dijo que en puerta de tierra se hacia fuego: al momento se formó el batallon frente del cuartel, y el declarante fué con su compañía ácia la alameda por la muralla hasta puerta de tierra, en donde se incorporó con el batallon; vió á un paisano muerto en la muralla, y saliendo de patrulla, á otro cerca de la carcel muerto por aquella guardia que era de milicias: no sabe quien fué la causa de aquella ocurrencia.

Benito Monteagud, granadero del batallon del General, declara, que habiendo salido el dia 10 con el batallon ácia puerta de tierra, y tocándole ir de patrulla por la calle del Comercio se encontró con dos paisanos que uno de ellos venia ácia el declarante con un cuchillo en la mano sin baina, por lo que le dió con el fusil un golpe en el brazo y se le cayó cogiéndolo el declarante, el cual manifestó á Don Joaquin Sacanell contándole lo que le habia pasado; y preguntado si tenia el cuchillo en su poder lo presentó; que el motivo que tuvo la tropa para oponerse contra el pueblo fué porque querian jurar la Constitucion, y no se les habia dicho que era orden del Rey, como para oponerse á que entrasen los de la Isla que ellos no querian porque la mayor parte se habian fugado de aquellos, ignorando quien fuese la causa de lo ocurrido en aquel dia.

En seguida se puso la diligencia de haberse dibujado en foja separada el cuchillo presentado por el anterior testigo.

Por hallarse enfermo el escribano se nombró en su lugar al sargento segundo Francisco Enche.

José Pardo, sargento primero de la cuarta compañía, declaró: que oyó decir, que luego que llegó el General Freire á la plaza de Cádiz el paisanage proclamaba la Constitucion, y como no se habia comunicado orden sobre el particular á la tropa, empezó á decir: *nos han vendido, esto es una falsedad, los de San Fernando nos insultarán, y harán de nosotros lo que quieran*; y á continuacion relata la estada en el cuartel del General Campana la tarde del 9, diciendo que la tropa se tranquilizó algun tanto, mas volvieron á incomodarse cuando supieron que los que habian salido por medio cuartillo de vino habian sido insultados por los paisanos: el 10 habiendo llegado un oficial de dragones dándoles la noticia que en puerta de tierra se hacia fuego á sazón que el batallon estaba ya formado por su propia seguridad, emprendió su marcha ácia la plaza de San Antonio, donde dice se hizo algun fuego por habérselo hecho antes los paisanos en la plaza de la Cruz de la Verdad, advirtiendo que los paisanos tiraban di-

rectamente y la tropa por elevacion; refiere que el tambor Felipe García recibió dos balazos en el morrion: que marchó con su compañía separado del batallon, y por varias calles se dirigieron á puerta de tierra: vió un paisano muerto y otro herido, y espresa salieron varias patrullas para coger los soldados que sin conocimiento de sus gefes se habian separado de sus filas, volviéndose el batallon al cuartel de la Bomba.

Don Joaquin Sacanell, Ayudante del batallon del General, declaró: que yendo el dia 10 á vanguardia del batallon para evitar desgracias, al entrar en la calle de Juan de Andas vió un paisano que acometió á un granadero can un puñal en la mano, cuyo paisano fué aprendido por dicho granadero, y el declarante hizo que se marchase quedándose con el puñal que volvió al soldado para que lo guardase: al llegar á la plaza de San Juan de Dios se encontró con un paisano á caballo, el que cuando vió al declarante lo abandonó y se reconoció ser del escuadron de Alcántara entregándoselo á un soldado desmontado que dijo habian sido sorprendidos algunos caballos del piquete por los paisanos en la posada del Paraiso, donde habian herido al soldado que estaba de cuadra; que los gefes y oficiales se emplearon en contener la tropa para que no cometiese excesos, y no sabe quien pudo ser la causa de lo sucedido.

Felipe García, tambor de la cuarta compañía del mismo batallon declara que al pasar por la plaza de la Cruz de la Verdad el dia diez hicieron fuego unos paisanos, recibiendo el que relata dos balazos en el morrion, y á Miguel Oliva, tambor de su compañía le tocó tambien una bala en un muslo que por fortuna le lastimó un poco: y que ignora los motivos que causaron aquellas ocurrencias pudiesen ser otros que querer los paisanos la Constitucion y la tropa no permitirlo por no tener orden.

Miguel Oliva, tambor, declara que pasando el diez por la plaza de la Cruz de la Verdad un paisano le disparó un tiro, cuya bala le dó en la rodilla izquierda, lastimándole aunque poco, en cuya calle dice le tiraron dos macetas, de cuyos golpes pudo librarse; al retirarse al cuartel tiraron un tejazo al tambor Francisco Griño, de cuyo golpe cayó patas arriba: los motivos que ocasionaron aquellas ocurrencias ignora sean otros que de querer los paisanos la Constitucion y la tropa no permitirlo por no tener orden.

Francisco Griño, tambor del propio cuerpo, declara: que el dia 10 de Marzo al llegar cerca del hospital Real le tiraron un ladrillazo, de cuyo golpe cayó en tierra lastimándole un poco la espalda, tirándole igualmente una olla, la que no llegó á ofenderle; añade que los paisanos victoreaban la Constitucion, no teniendo la tropa orden alguna para no defender los derechos del Soberano, pues aunque el General Campana les dijo la tarde antes que la Constitucion iba á ponerse no lo creyeron y dijeron viva Fernando 7.º; el declarante no hizo mas daño que dar á un gallego un sablazo de plano porque dijo viva la Constitucion.

En seguida se encuentra la diligencia de entrega con la que se concluye esta sumaria.

NOTA 10.

Se encuentra una certificacion original fechada en 20 de Abril de 1820 y librada por el secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Cádiz, en que se dá cuenta del espuesto presentado en la sesion celebrada en dicho dia en el que se espresa, por los individuos del Ayuntamiento que

cesó al instalarse el Constitucional que, según se evidencia por el documento que acompaña del pueblo de Cádiz fué convocado por la autoridad legítima para jurar la Constitución el día diez de Marzo, y en vista de su funesto resultado el Ayuntamiento de aquel entonces hizo al siguiente día las reconvencciones mas dolorosas á su presidente Don Alonso Rodríguez Valdés, Gobernador accidental quejándosele del desorden que aun seguia. Aquel Gefe dice se lamentó de la conducta de la tropa manifestándoles que la tarde del día de sangre y saqueo habia salido á sosegar á *aquellas fieras del infierno* arengándoles que eran sus hermanos que amaban y obedecian á un mismo Rey y haciéndoles la reflexión ¿que mas podiais hacer si fueran enemigos suyos y de la religion? añade que manifestó haber dado cuenta á S. M. diciéndole que el dos de Mayo en Madrid era nada en comparacion y que en la historia no habria cosa semejante. Advierte el Ayuntamiento que no obstante lo referido los partes del Gobernador de Cádiz, insertos en la gaceta extraordinaria relativos á los sucesos de Cádiz no estan conformes á la manifestacion verbal que les hizo. Aun cuando no recordaba todo lo que se habló en aquella sesion interesante llama la atencion de dos circunstancias. La primera que habiendo manifestado al Gobernador que el soldado no hacia sino lo que el oficial queria y que se presentaron en formacion rigurosa al principio de la escena no podia haber sido sublevacion parcial sino ordenado por los gefes, concedió en ello sin designar personas ni circunstancias. La segunda es que habiéndose lamentado el Ayuntamiento de que según voz general se cerraron las puertas del templo al fugitivo que buscaba asilo exclamó el Gobernador: ¡y si no fuera mas que eso! Tanto por la delicadeza del Ayuntamiento lo espinoso del punto y el silencio del Señor Rodríguez Valdés impidieron se aclarase mas su laconica respuesta separándose las autoridades despues de haberse escortedo recíprocamente á mantener la tranquilidad pública. Reunido el Ayuntamiento el día 13 de Marzo por orden del Gobernador leyó este un oficio del General Freire que insertaba la real orden de 7 del mismo en que S. M. manifestaba la decision de jurar la Constitución con cuyo motivo se trató del modo con que debia efectuarse en esta ciudad, pero antes de resolverse cosa alguna indicó él mismo que acordaría lo conveniente á la publicacion, reservandose la orden y retirándose en seguida. El Ayuntamiento espresa que entre las diversas especies que se tocaron en el Cabildo merecen la atencion tres por la idea que presentaron del caracter de los Gefes y de la insubordinacion de la tropa. La primera es haberle asegurado el Señor Valdés que la guarnicion desconfiaba de la legitimidad de las órdenes, y que apesar de haberlas circulado entre la tropa de mayor á menor se habia esta reservado explorar la voluntad del Rey comisionando varios sargentos y soldados para que vocalmente la supiesen, lo que dice se confirma con lo que les manifestó el General Freire de haberle sido presentados dos sargentos y un soldado del batallon de Guias presos en Rota, con el disfraz de paisanos y que informado S. E. del objeto de su viaje les perdonó el agravio que le hacian y ofreció darles pasaportes sin responderles de que en algun punto los hiciesen pedazos, con cuya indicacion suspendieron su marcha y se reunieron á su cuerpo. La segunda es que reconvenido el Gobernador por el Ayuntamiento sobre la falta de energia en su conducta militar y en la del General Campana tolerando el agravio que se hacia á su caracter respondió *que ni aquel como Gefe de la division ni él como Gobernador militar se atrevian á chocar con*

la tropa temiendo hacerse sospechosos añadiendo que cuando el día diez salió para concurrir á la función determinada le apostrofaron varios individuos del batallón de la Lealtad en estos términos: *¿Y qué vmd. nos deja y se va tambien a unirse con los demas?* á lo que contestó: *ya obedezco al Gefe superior pues estando él presente no tengo mando alguno.* La tercera es que cuando leyó el oficio que insertaba la Real orden se puso á dictar al secretario un espuesto en que despues de instruir al pueblo de aquella daba una especie de consuelo por las desgracias que habia sufrido, escitándolo al orden y anunciándole que la tropa juraria la Constitucion, y por fin aseguraba que se publicaria en la ciudad avisando por carteles cuando devia verificarse; cuyo documento despues de haber pasado á una comision que rectificó algunas espresiones, todo por disposicion de su autor, mereció su aprobacion, y por su orden lo entregó al impresor, pero á la hora de estar en su poder lo mandó recoger, lo anuló y en su lugar publicó el oficio referido del Capitan General con un pie sencillo sin manifestar el motivo que le impulsó semejante novedad. Dice tambien que mientras se corregia por la comision el espuesto del Gobernador Valdés se remitió por D. Miguel José de Quevedo á uno de sus individuos para que diese su dictamen una proclama del General Campana en que alagaba al pueblo y le daba una especie de satisfaccion, y hablaba á la tropa con caracter y energia, mas sin embargo en lugar de este papel que se devolvió con ligeras modificaciones, leyó Cádiz la proclama del mismo día en que el General Campana dá el titulo de *amados compañeros á los asesinos y ladrones del diez de Marzo* teniendo la osadia de añadir *que nada es mas justo que suspender el obediencimiento debido al Real decreto de 7 de Marzo hasta estar asegurados de un modo inaudable de la legitima y libre voluntad del Rey.* Se hace presente que en una de las sesiones celebradas con la necesidad de mudar la guarnicion del día diez, principiando por los cuerpos que mas se señalaron manifestó el Señor Rodriguez Valdés que lo habia solicitado el Señor Capitan General, y que tanto él como el General Campana estaban trabajando para que se verificase, *comisionando sujetos que directamente los persuadieran á que pidiesen ellos mismos la salida* y agrego como en tono de reserva que era imposible explicar lo que les daban que hacer principalmente dos Gefes, cuyos nombres no manifestó, concluyendo como de costumbre, que él deseaba lo mejor, que se haria cuanto se solicitaba para que la tranquilidad pública se restableciese; mas el Ayuntamiento veia con dolor que todo quedaba ilusorio y que el intento no era otro que ganar el tiempo esperando una reaccion por lo que representó al Capitan General por medio del síndico personero, no dejó de invitar al General Ferraz y acudió á S. M. por estraordinario, pidiendo el remedio de tamaños males, y á fin de evitar otros nuevos se reunia diariamente aparentando una libertad que no gozaban en sus deliberaciones, y con objeto de calmar al pueblo afligido que solo fiaba en ellos.

En seguida se encuentra la papeleta de convite para la asistencia á la publicacion de la Constitucion política de la Monarquia Española que pasa el presidente y Ayuntamiento de Cádiz con fecha del 9 de Marzo para el día siguiente, firmada por el General Freire.

Se une á continuacion una proclama impresa, fecha 10 de Marzo de 1820, que dirige el General Freire á los habitantes de Cádiz, en que les dice: que la decidida voluntad del pueblo se ha pronunciado por el juramento de la Constitucion, sin haber costado una lágrima; ni producido des-

orden; que han dado en esta ocurrencia un testimonio de su ilustracion y virtudes, mas que en las circunstancias en que se hallan obliga á tomar medidas que aseguren el orden é impidan que se introduzca la anarquía entre ciudadanos virtuosos: espresa que la formacion del Ayuntamiento Constitucional debir ser la primera, y que en atencion á que los individuos que lo componian en 1814 reunieron sus votos, sean los mismos los que vuelvan á encargarse de su seguridad y del orden público, concluyendo manifestándoles que ya tienen una representacion Constitucional, que cesen los actos reprobados por el código, se mantengan tranquilos, alejen los odios pasados y que no se oiga otro clamor que el de *viva la Nacion*.

Sigue el testimonio librado en 20 de Abril de 1820 por el secretario del Ayuntamiento de la acta de la sesion celebrada por el cesante á las 7 de la noche del 9 de Marzo del mismo año, en la que se dice que reunidos en la casa del Tribunal Consulado los señores del Ayuntamiento y el señor juez de lo civil por aviso pasado por el Procurador Mayor, citando de orden del General Freire, y estando reunidos manifestó S. E. que la junta no tenia efecto porque estaba ya hecho lo que tenia que tratarse y que segun tenia prometido al pueblo era necesario publicar al dia siguiente la Constitucion con solemnidad y arreglo á fórmulas, acordándose que el ceremonial fuese como lo prevenido en el año 12, diciendo S. E. fuesen los Señores á la sala del Ayuntamiento, lo que no le permitian sus ocupaciones y que tal vez al dia siguiente tampoco podria asistir á el acto, encargando al secretario le llevase aquella noche el ceremonial para dar las disposiciones: En acto contínuo se unieron en conferencia los individuos del Ayuntamiento con el Sr. juez civil en las casas Capitulares, y en vista de los decretos del año de 1812, se resolvió hacer un acuerdo formal el dia siguiente presidido por el General Freire, y se estendió una minuta para llevarla á S. E. en estos términos: primero; Que hubiese salva y repique de campanas á la hora de la publicacion. 2.º Que se convidase á todas las corporaciones y autoridades. 3.º Que hubiese luminarias por tres noches. 4.º Que el Ayuntamiento con su presidente publicase la Constitucion en las plazas de San Antonio y de San Juan de Dios. 5.º Que fuese con el Ayuntamiento un piquete y músicos militares. 6.º Que el dia 11 se diese posesion al Ayuntamiento Constitucional. Acto continuo se llamó al editor del Diario, se le instruyó de lo determinado y se le previno pusiese un aviso para las luminarias y para que se colgasen las calles lo que se notició tambien á la diputacion de caballeros comisarios: se comisionó para poner tablados en las plazas de San Antonio y San Juan de Dios y se hizo la papeleta de convite que aprobada por S. E. se imprimio y repartió. A las once y media de la noche pasó el procurador mayor acompañado del secretario del Ayuntamiento á la casa del General Freire, cuyo Sr. Escmo. aprobó la minuta del ceremonial á la hora de las doce para la publicacion, á la que dijo saldria para la Casa Capiular mandando al secretario de la Capitanía General tomase apunte de lo que quedaba á su cargo que disponer, entregando S. E. á el del Ayuntamiento una proclama para que se imprimiese en la noche y que por la mañana se fijase, de la que acompaña un egemplar que es el que se ha estractado antes de este documento.

NOTA II.

Consigna que se dió por el fiscal de esta causa para la custodia del

Brigadier Don Alonso Rodriguez Valdés en 23 de Abril de 1820 en la que se previene debe considerarse á dicho Brigadier en arresto de absoluta incommunicacion bajo las consideraciones de tener toda la comodidad que sea compatible, poder tener libros para distraerse y de permitirle escribir á su familia en carta abierta cuanto no sea relativo á su arresto, consentirle hablar con su criado á presencia del oficial de guardia en todo lo concerniente á las cosas de su servicio teniendo cuidado no se estraigan papeles, y por último que si en la torre hubiese terrado ó porage donde acompañado del oficial de guardia pudiese por las tardes salir á esparcirse se le otorgase.

NOTA 12.

En oficio pasado por el General Freire en 17 de Abril de 1820 al Capitan General de Andalucia le dice que por el correo de 15 del mismo mes habia recibido el de S. E. en que le pedia los partes que dió á la Corte sobre las ocurrencias de Cádiz, por reclamarlos el Fiscal de la causa. Que el primer parte que dió á S. M. fue el dia diez á las siete de la mañana, noticiándole el acaecimiento del 9 y suplicándole aprobase lo ocurrido, como medio para evitar los males que amenazaban en estas provincias, del que espresa no conserva copia por haberlo escrito de su puño y no tener en aquella hora de quien valerse llamándole asuntos importantes que esperaban su resolucion, mas que este escrito se hallará en la secretaria de Guerra y desea se pida para que obre en la causa y manifieste las disposiciones en que se hallaba. A las tres de la tarde del dia diez dió parte al ministro de la Guerra de haber salido la tropa por el pueblo haciendo fuego á las once del dia desvaneciendo lo acaecido en el dia anterior, el que fué escrito por Don Pedro Morell su Ayudante de campo, y cuyo contenido copia á continuacion y dice: Que la guarnicion de Cádiz fiel al Rey nuestro Señor habia dado con mucha satisfaccion suya un testimonio de la sumision, fidelidad y amor que profesaba á su real persona, desvaneciendo con el grito de *viva el Rey* la efervescencia popular que amontonada y amorinada el dia anterior habia victoreado la Constitucion, que en este estado habia podido contener la leal tropa, que por acabar con los tumultuarios disparaba en todas direcciones y grupos no oyéndose otra cosa que las alegres voces de viva el Rey; que en aquella hora que eran las tres de la tarde quedaba en cierto modo afianzada la tranquilidad y trabajaba en restablecer el orden, dando aviso en aquella fecha á la ciudad de Sevilla para que siguiese este noble y justo ejemplo, para lo que habia despachado oficiales en todas direcciones y enviado dos Ayudantes al ejército. Manifiesta que aun no habia recibido contestacion de diferentes oficios y avisos y que por no privar á S. M. de una satisfaccion tan lisongera despachaba un oficial en posta ganando horas, quien podria dar algunos mas detalles, y que cuando la tranquilidad estuviese restablecida él lo haria con estencion, concluyendo con la petition de que lo haga presente á S. M. espresándole la fidelidad de la tropa que no respiraba mas que por defender sus derechos. Con lo que manifiesta que habiendo dado lugar dicho oficio á que se sospeche de haber tenido él parte en los desórdenes ó de no haber procurado evitarlos espera que S. E. tenga á bien dé la explicacion correspondiente. Espresa que cuando vió que el batallon del General hacia fuego en la plaza de San Antonio no teniendo antecedente alguno y díchole poco antes el Comandante Gabarre que su tro-

pa haria lo que se le mandase, no pudo sospechar sino un alzamiento contra las Autoridades, á lo menos contra la suya por no haber mandado tal procedimiento; salió de su casa para contener los soldados, llegando á ellos con riesgo por las balas que se dirigian por donde marchaba, y viéndolos de tal modo ecsaltados gritando *viva el Rey*, creyó que ninguna reflexion no siendo en este sentido hubiera podido contenerlos. por lo tanto se valió de ella para reunirlos y marchó á su cabeza á los cuarteles de puerta de tierra lo que atestigua con el Coronel Don Antonio Miralles, sus Ayudantes de campo y otros oficiales. Por todas las calles habia partidas que hacian fuego, y aun de la columna que él llevaba salian algunos tiros sin poderlo evitar por el frenesí de los soldados, contentándose con conducir al cuartel aquella fuerza sin darles tiempo á que saliéndose de la formacion aumentasen los males que podian sobrevenir, haciendo señas con el baston á los vecinos que veia en las ventanas para que no se espusiesen, acordándose que el Ayudante Santillan se le separó para contener á los soldados sueltos que estaban á su alcance, lo que dice podrán declarar los gastadores que le parece le dijeron ser del regimiento de América, ignorando por qué accidente se le unieron poniéndosele uno á cada lado con sable en mano, acompañándole como en resguardo suyo, y aun estando en el pabellon del General Campana se quedaron en la puerta hasta que los despidió, sintiendo no saber los nombres de estos valientes que por la confusion no pudo preguntarlo. Advirtió al llegar á los cuarteles que la subordinacion estaba alterada no siendo posible restituirla á la tranquilidad sino por las voces de *viva el Rey*, siendo una prueba de esto que varios oficiales de la Lealtad le reconvinieron sobre sus operaciones del dia anterior y en particular por haber mandado no se obedeciesen otras órdenes que las comunicadas por dos de sus Ayudantes, la que dió, porque le parece que el Coronel de América le avisó de haber llegado oficiales con órdenes, tomando su nombre para que fuesen obedecidas, ignorando los Gefes si eran procedentes de S. E. Hace presente que el Sub teniente Don Juan Muros afeó á sus compañeros tal proceder, advirtiendo que fué el único que se interesó para que le conservasen el respeto á su autoridad elogiando á continuacion el mérito que contrajo en este hecho dicho oficial, y que D. Carlos Porta podrá declarar sobre los puntos de las comisiones que en aquel dia le encargó. En tales vicisitudes y á la vista de los que las producian, dice escribió el oficio que se ha copiado: que el decir que *la guarnicion de Cádiz habia dado con satisfaccion suya un público testimonio de la sumision que profesaba á la augusta Real persona de S. M.* no era decir tuviese satisfaccion en las muertes y ecseos, y con lo que dice en seguida que *desvaneció con su grito de viva el Rey la efervescencia popular que amotinada el dia anterior dió el grito de Constitucion*, está claro que la causaba haber desvanecido un tumulto. Que cualquiera que haya sido el resultado de este asunto no podia considerarlo sino como tal, pues ignorando que el Rey se hubiese decidido por la Constitucion y habiendosele mandado tomar las armas contra los primeros que se decidieron, no debia dudar que el levantarse contra el Gobierno admitido en la Nacion era sedicioso; lo que no habiendo podido reprimir con sus ecsortaciones tampoco quiso usar de la fuerza como pudo en la noche del nueve por preveer desastres si la empleaba con un pueblo tan considerable como decidido, y por lo mismo pidió á S. M. diese su asentimiento á aquella novedad, en vista tambien de que otras provincias manifestaban los mismos deseos, siendo los suyos que el Rey hi-

ciese la revolucion como la ha hecho , mas no podia saber esto el nueve cuando el decreto es del 7. Conoce ser digno de un egemplar castigo el hecho de haber salido la tropa por las calles haciendo fuego ; pero hace la refleccion de si podia imponerse en las circunstancias en que se hallaban. Como tambien si podia hablar de que aquella conducta era culpable cuando estaba rodeado de los que creian que habian hecho una heroicidad? Y por último si hubiera podido conducir aquellos cuerpos á la disciplina contrariando sus opiniones cuando para muchos era una persona sospechosa. Si tuvo satisfaccion en los ecesos lo aclara el mismo oficio en la parte que sigue. *En este estado atravesando por las calles y plazas he podido contener esta leal tropa que frenética por acabar con los tumultuarios disparaba en todas direcciones y sobre todos los grupos no oyéndosele otra cosa que las alegres voces de viva el Rey.* Ignora si habrá quien crea viendo que trabajó para contener la tropa tuviese satisfaccion por los daños que cometia cuando era aquello mismo que él evitaba. Continúa el oficio *á esta hora que son las tres de la tarde queda asfanzada en cierto modo la tranquilidad de la guarnicion y trabajaré incesantemente en restablecer el orden y la subordinacion.* Hace la refleccion de si pudo decir mas en aquella situacion para dar idea del estado de las tropas y la necesidad de restituir las á la disciplina. Sigue la parte del oficio *con esta misma fecha aviso á la ciudad de Sevilla para que siga este noble y justo egemplé.* Dice que siendo el mismo Capitan General , el Gobernador que habia en Sevilla podrá decir si entendió quo le prevenia que saliera la tropa por las calles haciendo fuego y cometiendo desastres que era el sentido que algunos han querido dar á estas espresiones. Añade que S. E. el Capitan General sabe que le comunicó lo que ocurrió el dia 9, y debia en consecuencia hacerlo con lo acaecido en el 10, pues de no hacerlo asi dejaba á la capital de Andalucía y pueblos que recibian sus órdenes en sentido opuesto á Cádiz y al ejército, que de este modo él promovia la guerra civil que deseaba evitar, no siendo otra su intencion que el reunir los pueblos y las tropas y no causar una division funesta. La cláusula que dice *aun no he recibido las contestaciones de los diferrntes oficios y avisos que he despachado.* Estos eran la de noticiar al ejército aquella novedad que era interesante saber como la recibirian las tropas , y lo que sigue ; *no quiero privar á S. M. de una satisfaccion tan lisonjera ,* no entendiéndose como se ha interpretado esta espresion en tal grado de malicia que se haya dicho que contaba que el Rey tuviera satisfaccion en esterminar á sus subditos. Añade que si S. M. no se hubiese decidido á jurar la Constitucion , cuyo hecho él ignoraba, juzga le hubiera sido satisfactorio saber que Cádiz ciudad de tantas relaciones hubiese vuelto á reconocer su Gobierno de que se habia separado el dia 9 por un movimiento popular , que si los medios que se emplearon fueron violentos y criminales las leyes hubieran buscado los culpables y que S. M. no era posible hubiese dejado impugne eceso semejante , lo que no es comun contener satisfaccion en conservar la union de los pueblos con el Gobierno y evitar divisiones. Continúa el oficio. *Por lo mismo despacho este por un oficial en posta ganando horas , qmien podrá dar algunos mas detalles , y tan luego como la tranquilidad esté restablecida los daré á V. E. con toda atencion.* Manifiesta que el oficial fué el Capitan de la Lealtad Don N. Maturana , que le presentó el Coronel del mismo cuerpo para que fuese el conductor no obstante haber él señalado para este fin al oficial de P. M. llamado Córdova , lo que no tuvo efecto por las repetidas instancias que le hizo dicho Coronel

para que fuese uno de los suyos, y consideró necesario esta complacencia para no aumentar la desconfianza que de él habian manifestado: en seguida recuerda al Capitan General que S. E. sabe bien que Maturana que hacia la ruta por Estremadura no pasó de Sevilla, pues habiendo sabido las novedades del 6 y del 7 retrocedió al cuartel General llegando á su casa á las cuatro de la tarde del 12 que devolviéndole el oficio le notició cuanto habia indagado en Sevilla, y le trajo la gaceta extraordinaria que publicaba el Real decreto del 6 y una carta auténtica que traia un oficial de Correos de Cádiz despachado por el administrador con igual objeto que él lo hacia con Maturana, la cual era del administrador de correos general de Madrid dirigida al de Sevilla, noticiándole que S. M. se habia decidido la noche del 7 á jurar la Constitucion, Una hora despues recibió el extraordinario que le trajo los Reales decretos de ambos dias y dice que teniendo en su poder el oficio que le devolvió Maturana podia haberlo convertido en sentido totalmente opuesto pero que este proceder impropio de la franqueza era indigno de la verdad con que debia ser informado el Gobierno y no vaciló en remitirlo á las once de la noche con el parte de aquel dia, en que daba cuenta del recibo de los decretos y de estar tomando las providencias para cumplimentar las intenciones de S. M. Que en el parte del once y dias pesteriores no mandó cosa relativa á los sucesos del diez como no sean las disposiciones para relevar la guarnicion. Juzga que el dia once no ocurriria novedad porque el General Campana le dijo en oficio de aquel dia entre otras cosas *que tenia igualmente la satisfaccion de anunciarle subsistia la mayor tranquilidad*; y por lo tanto si tuvo en Cádiz el dia 11 alguna ocurrencia seria tan poco considerable que dicho General no se la comunicó y por esto no puede informar, concluyendo este escrito pidiendo al Capitan General se sirva pasarlo al Fiscal de la causa para que obre en ella, quedando responsable y afirmandose y ratificándose en debida y legal forma.

NOTA 13.

En copia rubricada por el General O-Donojú se inserta el oficio pasado por S. E. en 3 de Abril de 1820 al Coronel de la Lealtad, en que le dice que habiendo determinado que se disuelva el cuerpo de su mando, volviendo sus individuos á los que anteriormente pertenecian, habia tenido noticias que no se observaba la mejor disciplina, en este concepto le prevenia se guarde esactísimamente, y le hacia responsable de cualquiera falta que notase en esta materia, repitiéndole que lo seria de cuanto ocurriese por parte del cuerpo hasta su disolucion, por conocer que todo podia contenerlo.

En 13 de Abril de 1820 el Coronel Don Fernando Capacete contestando al oficio del Escmo. Señor Capitan General de Andalucia, le dice haberle sorprendido lo que dice S. E. de la falta de disciplina que se se observaba en el batallon de su cargo, por lo que se persuade que sus enemigos le habrian informado á S. E. siniestramente, y hace presente que desde la creacion del batallon, verificada en 8 de Enero del mismo año, tenia la satisfaccion de que sus individuos habian llenado sus deberes y observado subordinacion y disciplina. Espresa que siendo un acciona que el militar que sabe obedecer demuestra valor en los peligros, tenia la satisfaccion de que en la sublevacion de Cádiz la noche del 24 de Enero, en la que se quisieron apoderar de la puerta de tierra y cuarteles de San Roque proclamando la Constitucion, su solo cuerpo, que afortunada-

mente se hallaba en el referido cuartel, los desbarató completamente restableciendo el orden; desde cuyo día se aumentó el servicio hasta el caso de hallarse muchos días sin relevo, pero vió cumplir á todos con sus deberes en situacion tan crítica. Llegado el 10 de Marzo sin saber que el Rey hubiese jurado la Constitucion, ni preceder orden mas que la que dió el General Freire, de que no se obedeciesen sino las suyas, y la de concurrir los gefes y oficiales á las once y media de su mañana á la plaza del Ayuntamiento para solemnizar el juramento de la Constitucion; estas ocurrencias y otras muchas, viendo venir á la plaza á varios de los tenidos por sediciosos, contra quienes hacian la guerra, con los insultos y amenazas de los paisanos y aclamaciones prodigadas á las Constitucion y caudillo de San Fernando; sin oir una al monarca, puso la tropa en efervescencia y no se pudo evitar la sublevacion causada por una conducta aiena de toda gente civil, y asi fué que poco antes de la hora enunciada para el juramento gritó dicha tropa *viva el Rey* con entusiasmo, y con denuedo cogieron las armas resueltos á cometer cualquiera tropelia contra quienes se les opusiese, cuyos temores y resentimientos consideraba él justo para hacerlo, y en esta turbulencia no omitió medio asi como los demas gefes y oficiales para evitar desgracias, fué imposible impedir algunas que ecsagera el pueblo de Cádiz, mas que es preciso acreditarlo como él patentizará su conducta y la del batallon á los pies del trono y de la nacion para desvanecer las ideas esparcidas contra sí y demas individuos, que aunque parezca vanidad dice: *asi todos sus vasallos é hijos de la patria ofreciesen en su obsequio con tanto desinterés tan recomendables servicios*. En seguida manifiesta tener 36 años integros y haber sido observador de la subordinacion y disciplina militar, y en cuanto á la observada por su batallou podran informar el Genetal Campana y el Brigadier Valdés. Añade que los perturbadores de la tranquilidad no podian menos de confundirse al ver su buen porte y cumplimiento á las órdenes del nuevo sistema desde que les consta lo ha adoptado S. M., con cuya constancia sabran sostenerle. Dice que en Rota, Sanlucar y en la ciudad de Ayamonte, donde se encontraba han sido recibidos por sus vecinos llenos de temores, por las noticias que la perfidia habia esparcido, mas se han desengañado y los buenos estan convencidos del orden que observan, que hasta en aquella ocasion niuguna queja habia tenido, y en prueba acompaña una certificacion de la autoridad civil y Ayuntamiento de aquella ciudad, y que lo verificaria igualmente de las de Rota y Sanlucar, asi que la recibiese para patentizar la buena conducta observada por el cuerpo de su mando, con cuyas razones se lisongea quedaran desvanecidas las siniestras ideas que con desdoro del batallon y suyo espresaba S. E. en el oficio á que contestaba.

Don Joaquín Abendaño, alcalde mayor por S. M. y presidente del Ayuntamiento de Ayamonte, de acuerdo con el mismo dice certifica, en 18 de Abril de 1820, que el batallon de la Lealtad, al mando del Coronel Capacete, desde su llegada á aquella ciudad habia observado la mas esacta disciplina, y el mejor orden, sin que se hubiese presentado una queja hasta aquella fecha de la conducta particular de sus individuos.

NOTA 14.

En la ciudad de Sevilla á 14 de Abril de 1820 declaró Don Mí-

guel Mauli, Capitan del batallon de la Lealtad: que á las doce de la noche del 10 de Marzo le habia dado orden su Coronel para que se presentase al General Campana, quien le dió un oficio para el administrador de correos, con el fin de que le proporcionase licencia para correr la posta y el s6ccorro necesario, previniéndole dicho General sacase dos pasaportes, el uno como paisano, entregándole dos oficios, uno para el Rey y otro para el Minstro de la Guerra. y que si le ocurría algun entorpecimiento los rompiese, advirtiéndole que para su conduccion fuese en traje de paisano y sin vigotes, lo que efectuó llegando con dichos documentos á la puebla de Coria en un bote que fletó al intento, desde donde emprendió su marcha por Estremadura hasta Villafranca de los Barros, que habiendo encontrado un correo de gabinete que le informó traía pliegos con los decretos de que S. M. juraba la Constitucion, dispuso regresar, como lo hizo, y se presentó al Capitan General de Andalucia para que le refrendase su pasaporte para volverse á Cádiz; manifestó que los pliegos en la mañana del dia anterior los habia roto, y que segun voz comun, eran iguales á los que llevaba el Capitan Maturana en que se daba parte á S. M. de lo ocurrido el dia 10 de Marzo: que los sucesos de Cádiz habian sido, presentarse el General en Gefe en la tarde del 9 con los individuos del Ayuntamiento, y en ella haber proclamado la Constitucion, sin contar con la guarnicion, la que resentida tomó las armas el dia siguiente, quitó la lápida y aun al mismo General le quisieron acometer, lo que pedieron varios oficiales rodeándolo y dando las voces de *viva el Rey y el General*; en la misma tarde dice que algunos oficiales hicieron ver á S. E. que el desorden habia provenido de no haber contado con la guarnicion; refiere hubo algunas desgracias entre los paisanos y dos soldados muertos, y que á su salida de Cádiz quedaba el pueblo tranquilo.

Despues de concluida y de haber firmado la anterior declaracion, el Capitan D. Angel Mauli pidió al fiscal que le tomó aquella suspendiese un momento, y le manifestó que hasta entonces creia haber cumplido con su comision, pero se persuadia se hallaba en el caso de manifestar la verdad, y era que los dos pliegos los habia entregado á Don Manuel Escobar, ignorando donde vivia, mas que aquella noche los mandaria bajo cubierta al Señor Gobernador.

NOTA 15.

En oficio original escrito de puño del General Campana, á las once de la noche del 10 de Marzo de 1820, que dirigia dicho General al Escmo. Señor Don José Maria de Alós, le dice que por la misericordia del Señor segunda vez habian tenido la felicidad de salvar al Rey la importante plaza de Cádiz, que el dia anterior, con motivo de la llegada del General en Gefe se habian acalorado una multitud de ecaltados del pueblo y á su pesar, segun entendia, le habian obligado á permitir se restableciese la lápida de la Constitucion y ofrecerles que en el dia 10 se haria la publicacion con todo aparato: lo que se persuade participó á dicho Señor Escmo. para noticia de S. M. Entre tanto las valientes tropas que tenia el honor de mandar, y que formaban la guarnicion de dicha plaza, obedientes á sus órdenes, permanecieron firmes y sobre las armas en sus respectivos cuarteles, decididos á no autorizar semejante escándalo, en cuya virtud se reunieron los votos de los gefes, particularmente los de Don José Gabarre, Comandante del batallon del General, y D. Fernando Capacete del de la Lealtad, resueltos á oponerse en fuerza á to-

do lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento, tratando de su reunion, sabiendo las determinaciones del que escribe y, saliendo el batallon del General de los cuarteles, poniéndose él á su cabeza y trayendo entre ellos al General en Gefé, atravesaron todo el pueblo, causando irremediamente algunas desgracias por la temeridad de algunos paisanos que sin reflexion les hicieron fuego por las ventanas y miradores de las casas. Que el regimiento de América los recibió con mil aclamaciones, lo mismo que los provinciales de Sevilla, Jerez y Bujalance, y despues de infinidad de ocurrencias desagradables trataron de asegurar el estado moral de la cortadura, y hallando que la tropa de Marina tenia igual escaltacion que la suya, que cubria aquel servicio, y asegurando que la escuadra ofrecia obedecer ciegamente al General Villavicencio, habian tratado solamente, despues de partirse el General en Gefé para el Puerto, organizar su sistema de defensa, orden, tranquilidad y ecsistencia. Refiere que el dia habria sido horroroso, pero que las armas del Rey habian triunfado, prometiéndose que los sucesivos le serian igualmente lisongeros y teniendo la satisfaccion de noticiárselo por extraordinario conducido por un oficial de confianza este agradable acontecimiento, ratificando á S. M. sus votos y juramentos de sostener sus reales derechos á toda costa, y los respetuosos ofrecimientos de no dejar las armas hasta conseguirlo.

En representacion que firman los dos gefes del batallon de la Lealtad Don Fernando Capacete y Don Pedro Regalado Castañola, y el Comandante del batallon del General Don José Gabarre, que dirigian á S. M. en 10 de Marzo de 1820, le dicen que sino se pone al momento á la cabeza del ejército, este y la plaza de Cádiz se pierden, y que los oficiales y tropa todos lo aman y estan prontos á derramar la última gota de su sangre por su real servicio. Refieren que en dicho dia habian recuperado la plaza de Cádiz y proclamado á S. M., estando todos ellos prontos á defenderla hasta el último aliento, rogándole de nuevo se ponga S. M. en marcha y salve á los que lo contrario tendran el honor de morir de todos modos en su defensa, pues nada quedaba que hacerles para que sus sagrados derechos ecsistiesen, mas para que no se hiciesen infructuosos le pedian acediese á esta súplica. En seguida manifiestan que en el dia anterior el pueblo habia proclamado la Constitucion, y que la tabla que se habia puesto en la plaza de San Antonio la habian quitado, hecho pedazos y quemado en el mismo parage por la compañía de cazadores de la Lealtad, habiéndosela traído antes al cuartel; el entusiasmo de todos los gefes, oficiales y tropa de la Lealtad dicen es inesplicable, habiendo sido el primer batallon al levantar el grito en obsequio de S. M., siguiéndole el provincial de Jerez con su sargento mayor Don Antonio Caraza que lo mandaba, el cual se hallaba acuartelado con el mencionado de la Lealtad, y á su imitacion el resto de toda la valiente guarnicion, mas que quizá no faltarian desleales entre ellos que pudiesen comprometerlos sin un eficaz remedio. Añade el Coronel de la Lealtad que el Comandante del batallon del General, Don José Gabarre se habia puesto de acuerdo con él de antemano, y que trajo á su cuartel y á disposicion suya dicho batallon, el que contribuyó con todos sus individuos á defender los sagrados derechos de S. M. con entusiasmo admirable, y por último dicen que el Comandante y tropa de caballeria con todos sus oficiales contribuyeron tan constantes como valientes á tan justa causa. Queda tachado el último periodo del párrafo en que se redactan estos documentos, en el extracto impreso que empieza: *Y manifestándose &c.* G

NOTA 16.

En el quinto párrafo de la página 14 del extracto impreso, en el que se encuentra la declaración de Maria Josefa Varo, se advierte quedan sin valor las espresiones *habia oido decir*, en la línea 10 del mismo, y en la última del propio párrafo, *para dispersarse*, substituyendo en lugar de estas, y se dispersaron por la ciudad.

NOTA 17.

La última línea de la página 14 del impreso que dice, *fué la señal de romperse el fuego en la muralla*, no tiene efecto, y debe decir, *que reputó la tropa rompiendo el fuego desde la muralla*: añadiéndose que el testigo José Herrera espresa en su declaración que el fuego continuó en tanto extremo que en algunas de las habitaciones de la casa se recogieron un gran número de balas, y por efecto de la procsimidad de donde disparaban los tiros se incendiaron los muebles de ellas.

NOTA 18.

Queda sin valor las palabras *al último extremo* que se encuentra en la segunda línea del último párrafo de la página 15 del extracto impreso, como las espresiones *a balozos* que se hallan estampadas en la cuarta línea del propio párrafo.

NOTA 19.

En el segundo párrafo de la página 16 del extracto, donde dice, *al que accedió forzado por las circunstancias*, debe leerse, *á lo que accedió por el estado de efervescencia en que se hallaban*, lo que no le dió lugar á entrar en contestaciones.

Igualmente en la segunda línea del segundo párrafo de la página 17 del extracto donde dice *excepto del llamamiento*, debe leerse *empezando por el llamamiento*.

NOTA 20.

El segundo párrafo de la página 18 del extracto que trata de los cuatro partes de Don Alenso Rodriguez Valdés, queda todo él sin efecto, substituyéndose el extracto de ellos que sigue á continuacion.

En 9 de Marzo de 1820, en el parte que dá el Brigadier Valdés al ministro de la Guerra le dice que en la plaza de Cádiz siempre habia motivo para no sosegar, habiendo sido el dia anterior uno de los demas suzorro y noveleria por la venida del correo, y por consiguiente mas avisos de los que aparentando tranquilidad perturbaban la suya, concluyendo que se habia pasado la noche sin mas novedad que la de haberse notado mas gentes que en otras en la plaza de San Antonio, las que desaparecieron á la llegada del reten.

El que dá con fecha de 11 del mismo mes y año á la propia autoridad; dice no haber dado parte el dia anterior porque con la llegada del Gobernador propietario en el dia 9 habia dejado de serlo, y que habiéndose ausentado en la tarde del 10 habia vuelto á reasumir los mandes. Supone que por los partes del citado superior Cefe estará enterado de lo

ocurrido en la plaza, mas le hace presente que de sus resultados ha quedado el pueblo y la guarnicion en la agitacion que producen los grandes sucesos, aunque en aquella hora que era las once del dia veia establecido el orden, esperaba que continuaria y que no habria mas desgracias ni disgustos. Espresa que es inesplicable la desazon que sufrió su espíritu en el tiempo que estuvo la plaza espuesta por el contraste de opiniones, y que el Señor Gobernador propietario vió la decision de la guarnicion á favor de los derechos de S. M., y la opinion manifiesta del pueblo por la Constitucion. Dice á mas que es mui deseable que reyne solo la opinion de la voluntad del Rey, pues que en el estado en que se hallaban no se podia vivir. Que en cuanto á los facciosos que estaban delante de la Cortadura nada habia ocurrido, y que en el parte del dia siguiente seria mas estenso en asuntos que entonces no podia detallar por haber mandado reunir el Ayuntamiento, en donde iba á tratar de la conservacion del orden.

En el que dió el dia 12 refiere que en el dia anterior habia manifestado las medidas tomadas para la tranquilidad del pueblo y de la tropa, para lo que habia convocado al Ayuntamiento, el que le habia ofrecido sosegar los ánimos y esperar la declaracion de la voluntad del Rey. prohibiendo se hablase de opiniones; noticiaba haberse publicado el bando y orden de la plaza que insertaba el diario que le remitia. Espresa que la noche anteriormente habia observado tranquilidad, lo que no habia sucedido aquella mañana que se habia notado inquietud, y preveia consecuencias desagradables que para evitarlas trabajaba con anhelo incesante que deseaba fuese suficiente, pues siempre le quedaban dudas porque la poblacion era mui grande y habia gentes dispuestas al mal.

En el dia 14 espresa que por el parte del 12 lo habia puesto con cuidado como él estaba en aquel momento, y hasta el anoche del dia mencionado habian continuado los avisos de que el levantamiento del pueblo era inevitable, mas con la vigilancia y á favor de haberse reforzado los puntos amenazados vió con placer que por la mañana reinaba tranquilidad, la que se ha ido aumentando con las providencias convenientes, poniéndose un edicto asegurando al pueblo de que la tropa no le daria motivo para alterar su sosiego. Refiere que los militares decididos por la lealtad y obediencia al Rey habian querido que su real voluntad se aclarase para seguirla, ciégamente, cuya precaucion honrada se habia hecho ver al paisanage con la que estaba conforme.

En el parte que dió el General Villavicencio al ministro de Marina en 11 de Marzo de 1820 le dice, que sus infinitas ocupaciones no han permitido dárselo de las ocurrencias de los dos últimos dias. El 9 recibió repetidos avisos de que en la escuadra se notaba inquietud, producida por la variedad de noticias sobre el estado de algunas provincias, con cuyo motivo habia oficiado al Comandante General de ella, encargándole no se alterase el orden, y que por un momento desgraciado no perdiese la marina su reputacion, siendo su idea ganar tiempo para que se desvaneciese el fundamento que ocasionaba los deseos de trastorno con el desengaño que creia inmediato. Refiere que el pueblo se hallaba en igual estado de fermentacion, amenazando una revolucion espantosa, diciéndose que la guarnicion estaba decidida á la subversion, habiendo pocos datos para dudar de esta verdad; en cuyos momentos llegó á su casa el General Freire que con iguales noticias venia á desvanecer los males que se temian, é impuesto de su determinacion respecto á la escuadra le pareció bien, y que-

riendo observar igual conducta sin oponerse al pueblo con una fuerza de que no podia tener confianza, comisionaron algunos oficiales para que explorasen las voluntades, haciendo que se dilatase el rompimiento hasta saber qué partido seguía la nacion toda, y recibir órdenes de la Capital; mas las noticias que se adquirieron por todos conductos estaban contestes en que se aguardaba la noche para poner la ciudad en convulsion. Que en vista de esto fué con el General Freire y otras personas á la plaza de San Antonio, donde las gentes daban indicios de la disposicion de sus espíritus, pero sin embargo, se retiraron á comer á su casa; tan pronto como lo hizo fué á reunirse con dicho General por estar convencido que debía tomarse una providencia antes de la noche para salvar á Cádiz de las desgracias que le amenazaban, y les pareció lo mejor salir á la plaza de San Antonio á invitar al pueblo á que esperase noticias ciertas de lo que pasaba en el reyno, mas al momento que habló el General Freire fué interrumpido con una aclamacion espantosa de *viva la Constitucion*, cuyas voces fueron repetidas y acompañadas de repiques de campanas, por lo que fué necesario ceder al torrente, ofreciendo que al dia siguiente seria proclamada la Constitucion: la noche fué alegre para el pueblo, conservándose el orden hasta las once de la mañana del siguiente dia que hallándose en la misma plaza de San Antonio para gozar de la fiesta que ya se habia anunciado en el diario, apareció el batallon de Guias haciendo fuego con bala á la multitud, en cuyo momento entraba él con Freire en dicha plaza, y dice les costó mucho contener á la tropa; la gente corrió á evitar la muerte y al momento se oyeron tiros en distintos parages habiéndose hecho general el partido de la tropa en favor del Rey, la que dispersa cometió los excesos en que incurre la soldadesca sin subordinacion, por lo que hubo víctimas y no faltaron robos. Refiere que el General Freire se dirigió al cuartel general para dictar providencias y que él fué á la Cortadura, donde habian llegado noticias de que lo habian preso, cuya circunstancia tenia en alarma la tropa de Marina de aquel punto, del que se volvió á la ciudad, de donde salieron patrullas con oficiales para restablecer la tranquilidad, y recoger los soldados sueltos, observándose á las cinco de la tarde sosiego en ella, y continuando así se retiró á las once de la noche á su casa: al amanecer del dia de la fecha de este parte habia pasado al navio de la Insignia, con el objeto de afirmar la opinion, é inspirar confianza á las tripulaciones de la escuadra, habiendo oficiado este movimiento el General Campana, á quien pasó otro oficio á las ocho y media con motivo de oirse fuego de fusileria y haber avisado un bote que de las murallas lo hacian, mas antes de recibir contestacion salió de dudas con el parte que le dió el Teniente de navio Don José Medina que originalmente incluia. A las diez de la mañana se le presentaron unos parlamentarios de la Isla, cuyo objeto y contestacion expresaba el documento que acompañaba que era copia del que habia dirigido al General Campana; que á las once pasó á la ciudad lá que estaba tranquila y confirmó al Gobernador y á dicho General Campana lo que por escrito les habia dicho, y hablaron sobre las disposiciones necesarias para que no se repitiesen los horrores, quienes le habian asegurado tenían dictadas y dictarian las providencias oportunas.

En seguida se encuentra copia firmada por el General Villavicencio del oficio que pasó este General al Comandante de la escuadra del nueve de Marzo de 1820 el que dice que habiendo sabido que por las noticias

esparcidas se notaba algun disgusto en la escuadra, cuyos individuos persuadiendose tal vez que la Nacion entera pretendia la reforma de Gobierno, y no una sola faccion, cumpliendo con lo que debian al honor de su cuerpo y en particular de contribuir al sosten del orden, no prestándose á aumentar los males de su patria, y habiéndose variado las circunstancias, como se creia, su mismo deber los forzaba á observar otra conducta guiados por el bien general. Estos sentimientos dignos de elogio merecian su consideracion y la gratitud de la patria, mas era muy difícil variar de sistema sin causar males, no siempre fáciles de reparar, y por lo mismo debia procederse con detencion y pulso, y por lo tanto convenia no se precipitasen hasta estar seguros del espíritu del ejército y de acuerdo con el Gobierno de la plaza, lo que convenia para que no se adelantase un hecho que podia dársele otro colorido, y que si sus importantes ocupaciones no hubiesen exigido la permanencia en la ciudad hubiera pasado á la escuadra á persuadirla, mas contaba con la prudencia y tino del Comandante de ella para que obrase sin comprometerse ni comprometer á sus individuos. Nunca habian sido mas precisas las precauciones que en aquellos momentos para que las tropas de la Isla no introduciesen el desorden en la plaza donde los verdaderos españoles habian fiado su reposo en la escuadra y marina, y que fiasen en la palabra de quien jamás habia faltado á ella y nunca habia dejado de decir la verdad; que entre tanto ni á los pueblos ni al ejército no podia quedar duda que la marina habia hecho cuanto habia debido, no contra el mismo ejército sino en oposicion de una pequeña parte no autorizada para ser el órgano de la Nacion, cabiéndoles la dulce satisfaccion de haberse manejado cual convenia á su decoro y al respeto que debian al Gobierno que hasta entonces habia reconocido la misma Nacion.

En el parte que dió el Teniente de Navio Don José Medina á las diez y media de la mañana del 11 de Marzo de 1820, al General Villavicencio le avisa que á las ocho de la misma un indiscreto paisano habia disparado un tiro á un soldado que iba para el cuartel, lo que visto por la tropa habian tomado las armas y salido á la calle como el dia anterior en partidas sin oficiales, mas que el General Campana y el Gobernador mandaron salir patrullas á recojer la tropa dispersa, no acaeciendo mas desgracias que la muerte del temerario paisano: le añade que el síndico del Ayuntamiento deseaba con ancia el regreso de S. E. para que ausiase con sus luces á la desgraciada Cádiz.

Sigue copia firmada por el General Villavicencio del oficio que pasó desde el navio Numancia el 11 de Marzo de 1820 al General Campana, en el que le noticiaba la llegada de unos parlamentarios de San Fernando, los que pedian los tres sujetos que bajo la garantia de la palabra del General Freire habian pasado á Cádiz el dia anterior, á lo que habia contestado se estaban buscando y se les entregarían. Dice tambien que le habian preguntado si debian considerar á la escuadra en estado de hostilidad y les habia respondido por la afirmativa, manifestandose para su inteligencia y á fin de que procurase que los tres individuos citados volviesen á San Fernando sin recibir el menor daño.

NOTA 21.

El Capitan General de Andalucía en 26 de Abril de 1820 comunica que el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 21 del mismo le dice que con la misma fecha ha participado al del Despacho de

Hacienda, que el Rey con acuerdo de la junta provisional de Gobierno y á consecuencia de dos oficios de dicho Capitan General de 14 del propio mes se había servido resolver que á Don Joaquin de Aguilar y Don Manuel Guerrero, asesores elegidos por el fiscal de esta causa se les indemnizase de su trabajo; que al secretario se le abonasen dos raciones de campaña ó doce reales en metálico, y á cada uno de los dos ascribientes una ó seis reales, entendiéndose tanto la indemnizacion de los primeros y abono á los segundos ser con calidad de reintegro de los bienes de los que resulten culpados en los asesinatos de Cádiz.

NOTA 22.

Entre los papeles que se intervinieron al Coronel Don Fernando Capacete se encuentra un borrador que contiene las preguntas que consideraba debian hacerse para averiguar la verdad en la causa sobre las ocurrencias de Cádiz en los días 9 y 10 de Marzo é igualmente las respuestas que se proponian dar. Dice: se preguntará en donde se hallaba el día 9 ó el 10, y á qué horas, si fuese la pregunta relativa al 9 podia espresarse lo currido con motivo de la llegada del General Freire, la iluminacion y aclamaciones á la Constitucion, Riego y Quiroga, sin que se oyese una á su Soberano: que no precedieron órdenes preparatorias para una mudacion de sistema tan repentina y satisfaccion de aquellas tropas uniendo á todo esto los insultos que recibian del paisanage y que la mañana del diez vieron algunos caudillos de las tropas de San Fernando, contra quienes se hacia la guerra, lo que causó la ecsasperacion saliendo simultáneamente de sus cuartas con sus fusiles proclamando al Rey, siendo imposible contener aquel impetu que por otra parte se consideraba un deber sosteniendo los derechos reconocidos por la Nacion que se creian violados, no tan solo por el pueblo sino por el mismo General Freire y algunos otros Gefes, espresando que podria referirse lo del 24 de Enero. Si la pregunta se referia solo al día 10 se contestase en los mismos términos. Refierese que regularmente se preguntará qué precauciones se tomaron y quien mandaba, dice que el Coronel espresaba, como en efecto sucedió, que fué dar parte á Campana y Gobernador, los que no encontró, por lo que tomó las medidas mas oportunas &c. y lo mismo los Gefes y oficiales del batallon. Que el General en Gefe fué al cuartel con el batallon de Guias, quien manifestó que el paisanage le habia precisado tener aquella conducta sospechosa amenazándole con la muerte de Solano, y dió gracias á la tropa y demas por su fidelidad al Rey. Sobre las muertes y robos &c., que en el batallon no habia ocurrido ninguna, ni sabian que sus individuos hubiesen muerto á nadie, que cuando los habia tenido tanto entre ellos como el paisanage era la noche del 24 de Enero: que robos se decia que todos los soldados de la guarnicion los habian cometido, mas que las patrullas no encontraron ningun soldado de su batallon, y sí de los demas. Que á la pregunta si se pasó revista despues de los exesos y si se encontraron alhajas, debia contestarse por la afirmativa y que no se habia encontrado ninguna; que los Gefes y oficiales habian contribuido al orden evitando desgracias, cuyo número muy inferior se pondera por el pueblo, habiéndose ellos espuesto en los momentos ecsaltados, que en tales circunstancias la soldadesca es imponente, por no observar la debida subordinacion; por cuyo estilo dice podian responder á los demas cargos y preguntas. Sigue que si se interroga acerca de

si se dió dinero, aguardiente, comida &c., debe satisfacerse que nada hubo, que fué un momento repentino causado por la unanimidad de sentimientos, como sucedió en el año 1808 que todas las provincias se levantaron á una voz por disponerlo así la Divina Providencia para sus ocultos fines. Si se preguntaba respecto á la clase de sargentos, aunque era constante habia desconfiado en los principios hasta de sus Gefes y oficiales, esto se habia sabido posteriormente y que era consiguiente á las contemplaciones que por Gefes superiores se habia usado con ellos; añadiendo por último que el Coronel tomó el mando por ser el Gefe de mas graduacion que habia.

NOTA 23.

En la declaracion de Pedro Negreida que se encuentra en la página 23 del extracto, debe añadirse que dicho testigo presencié que cuando Rubin de Celis se cercioró de su muerte, exclamó: *¡ay mi pobre muger y familia! Que me traigan el padre.*

TOMO SEGUNDO.

NOTA 24.

En la declaracion extractada del magistral de la Catedral de esta ciudad en donde dice „pero que no les vió cometer desorden alguno“ debe substituirse „y que cometian excesos y violencias de toda especie.“

NOTA 25.

Santiago François, de egercicio relojero, declara que fué robada su tienda en el dia diez por una partida de Guías como á cosa de la una de la tarde despues de haberle abierto las puertas á balazos, ascendiendo el robo segun el estado valorado de las alhajas, relojes y dinero á mas de diez mil pesos, sin entrar en esta suma el valor de los relojes que no eran de su propiedad.

NOTA 26.

Don José Orruma, del comercio de esta ciudad, con tienda de galones, declara: que habiendo salido de su casa en la mañana del diez con direccion á la plaza de San Antonio oyó que la tropa venia disparando por la calle del Veedor y dicha plaza, por lo que como la demas gente procuró ponerse en salvo, habiendo visto en las calles de San José y Murguía dos ó tres soldados del batallon del General, que á culatazos tiraron en tierra dos hombres, por cuya razon y acelerando el paso se dirigió á su casa, despues de haber estado en la de un peluquero. Llamó á la puerta por dos ó tres veces, la que le abrió un dependiente, José Penedo, que arrastrando y con una voz muy afligida le dijo: á la Sra. Ana, moza de casa, la han matado y yo me estoy muriendo, cuyos desgraciados avisos

confirmó viendo que la causa había sido dos balazos que había recibido al tiempo de estar quitando las colgaduras de los balcones, y pasar los Guías por enfrente de su casa, según se lo relacionó Penedo, vio desde una de sus ventanas robar la relojería de enfrente perteneciente á Santiago François, sacando la tropa los relojes á puñados despues de haberle forzado la puerta á balazos de fusil; pues aunque llevaban un cañon de á tres no hicieron uso de él. Vió tambien que dos gallegos que se hallaban allí para hacer mandados les hartaron de sablazos, culatazos y bofetadas, quitandole á uno de ellos 27 reales. Oyó en el público las diferentes voces que corrian sobre el origen de estos excesos, sin que pudiesen designar persona que justificase su dicho; y así solo refiere una circunstancia que le acometió el 4 o 6 del citado Marzo, y fué haber llegado á su casa un oficial, á quien conoceria, personalmente solicitando cambio de trescientas onzas de oro por plata: pero que el pueblo no se tumultuó ni insultó á la tropa, y muy al contrario lisonjeado por las promesas del General Freire, aguardaba con júbilo y alegría el dichoso momento de ver publicada la Constitucion que tanto deseaba.

NOTA 27.

Sebastián Ramos, con tienda de zapatería, dice que oyendo la inquietud del pueblo porque la tropa andaba por las calles tirando tiros no quiso abrir la puerta, manteniendose en casa con un tío Secsagenario y una sobrina de doce años. Que como á las dos de la tarde los que llamaron á su puerta decian: *hombre no rayas ahí, deja eso, yo te daré un duro para un par de zapatos*, contestando otro *no, no; yo quiero que sea aquí*, momento en que habiendo oído un tiro se sintió herida y abrió la puerta. Entraron cinco soldados pertenecientes al batallon de Guías y caballeria, los que sin moverles á lástima su situacion le quitaron todo cuanto habia en la tienda. Uno de ellos, llamado Serrano, á quien conocia, y era asistente de un Coronel la dijo: *no tenga temd. cuidado que no la desampararé hasta la última hora*, en confirmacion, de lo que y vista la herida fue á una botica acompañado de su tío y la trajo una medicina la que siendo insuficiente para atajarla la sangre fué conducida por el mismo Serrano al hospital de San Joan de Dios, volviéndose á su casa por haberse retirado los soldados que la robaron á instancias de su conocido cuando la llevó al hospital. El cuidado de su familia y casa no le permitia salir de ella, y por lo tanto no puede decir cual fuese el origen de tales excesos.

NOTA 28.

Los Capitanes mercantes que firman este documento, certifican por todos los que de Rusia, Suecia é Inglaterra se hallaban en la posada de los Tres Reyes la mañana del diez de Marzo, que el intérprete Don Salvador Soleri permaneció á su lado todo el tiempo que estuvieron en la posada de los Tres Reyes; y herido que fué el Capitan Juan Stiff de un tiro de fusil, disparado por un soldado, igualmente que un marinero ingles que se hallaba fuera de la puerta de la posada, fueron conducidos al hospital por disposicion del espresado intérprete: quien interesado por ellos para que les proporcionase auxilio para dirigirse á sus respectivos buques llamó por repetidas veces al oficial de una patrulla que pasó por aquel punto como á la una y media de la tarde pidiéndole proporcionase medios para que se

transfriesen á sus buques, lo que verificó el oficial dándoles una escolta que los dejó en la puerta del mar sin haberles ocurrido novedad alguna. Y en testimonio de gratitud á Solari le libran este documento para que le pueda servir de mérito y recomendacion ante sus respectivos Cónsules.

NOTA 29.

El Cónsul de Portugal que se halló en Cádiz los días 10 y 11 de Marzo, refiere que á las diez de la mañana del segundo oyó tiros de fusil y vió correr en mucha confusion á la gente por la calle de las Descalzas, en que vivia; despues de lo que pasó una compañía del batallon del General que llevando á su frente á los Generales Freire y Campana marchaba á toque de caja mandada por oficiales. Uno de los soldados del mismo batallon que la seguian llevaba una colcha de damasco amarillo algo rota. A sus nacionales les oyó decir que en la plaza de San Antonio habia aparecido en aquella mañana todo ó parte del batallon citado haciendo fuego sobre el pueblo. Tambien refiere que uno de los soldados sueltos que seguian á la compañía de que ha hablado le apuntó con su fusil que no disparó por haberse retirado del balcón. No hizo gestion, ni recibio satisfaccion alguna por los vejámenes que espresa en papel separado y á continuacion recibidos por sus nacionales: no obstante ignora que hubiese conmocion popular ni que el vecindario cometiese excesos, y solo sabe que acordada la publicacion de la Constitucion para el diez: se convidó á las autoridades y personas principales. Tampoco tiene antecedentes del motivo que produjo aquel desorden espantoso.

NOTA 30.

En lugar de todo lo que en letra bastardilla se refiere á la página 28 del primer tomo del extracto en la declaracion del Cónsul de los Países Bajos con referencia á lo que le oyó al General Campana en el día 14 de Marzo del año de 20, habiéndosele presentado con sus cólegas los cónsules de Inglaterra y Francia, debe substituirse á la letra lo que sigue: „*Que podia designar cuatro ó cinco casas en la plazuela de la Verdad y plaza de San Antonio donde se hizo fuego á la tropa, cuando se presentó esta en ellas con el designo de demostrar su sentimiento, el que le habian comunicado todos los Gefes de los cuerpos y en la noche anterior que se reunieron en su casa para manifestarles sus quejas de no haberse contado en nada con la guarnicion para el restablecimiento de la Constitucion, por lo cual convinieron dichas Gefes de darse un punto de reunion para el dia siguiente.*

NOTA 31.

Don Manuel Maria Warleta, editor del Diario Mercantil, dice que está dispuesto á justificar todos los hechos que cita y enumera en el artículo comunicado inserto en su Diario de 27 de Abril del año de 20, como verificados por los individuos del regimiento de milicias de Bujalance, aunque por sí no viese ninguno de los acontecimientos de aquellos dias: consiguiente á esto dice que todos los hechos que refiere en dicho artículo como experimentados por los sugetos que en él indica bajo iniciales y cuyos nombres despues de rectificadas algunas equivocaciones de la

prensa espresa ser Manuel Marchena, Don Pascual Sanchiz y Don Juan José Sanchez, deben tenerse como una parte de la declaracion que se le pidió: añadiendo en virtud de su proposicion sentada, que en la calle del Veedor vió en aquel dia muchos soldados sueltos sin formacion ni gefes que los mandaran pertenecientes á Bujalance, que cargados de mantillas ricas, relojes de sobremesa y otras varias alhajas de cuantia iban á dejarlas al cuartel insultando á su vuelta á los habitantes del pueblo: que en la calle de Linares fué registrado entre mil ultrages y robado el pañuelo y un peinesillo por un soldado de milicias vestido de paisano hasta la cintura, con chaqueta de uniforme de estos cuerpos cuando pasaba por ella acompañado de Don Manuel Marchena, y fueron llamados desde la calle del Molino por varios soldados del citado Bujalance, á quien se refiere en el artículo comunicado por las señas que lleva espresadas; habiendo sido con este soldado que tenia un sombrero nuevo redondo colgado de la baqueta del fusil, y un cabo que lo acompañaba con quien tuvo la conversacion que cita en el artículo, y ratifica como parte de su declaracion mientras le acompañaron á su casa. Considera vagas las voces que se esparcieron en la ciudad sobre la verdadera causa que tuvo para estas desgracias, pero asegura que el pueblo no provocó la tropa con quien se condujo mansa y amistosamente, pues que tampoco puede asegurar la especie de que algunos vecinos la repitiesen en propia defensa.

NOTA 32.

Francisco Sanchez, de oficio cerragero, refiere, que pasando por la plaza de San Agustin á las once de la mañana del dia 10, cinco soldados de Guias le quitaron veinte y tres reales únicos que tenia, precisándole á que gritase *viva el Rey* como lo hizo; y que retirándose recibió un tiro que le disparó un soldado, hiriéndole la pierna derecha. Oyó un rumor de que en aquella mañana á las cuatro de ella habian dado aguardiente y cartuchos á los soldados, los que decian no habian hecho tanto cuanto les habian mandado, pero que no lo podia asegurar con certeza, y si sabia que el pueblo no les insultó ni provocó en manera alguna.

NOTA 33.

En 8 de Mayo dispuso el Señor Fiscal la prision del segundo Comandante de la Lealtad Don Pedro Regalado Castañola, dirigiendo el correspondiente oficio al Señor Capitan General para sus efectos.

NOTA 34.

Previo el correspondiente aviso compareció en la casa de Gobierno el Capitan de navio Don José Primo de Rivera, el que declaró que en cuatro de Enero se le confirió el mando de la fortaleza de la Corradura por unanimidad de votos de los que compusieron la junta celebrada en el mismo dia, á que asistió á invitacion del Gobernador interino de la plaza Don Alonso Rodriguez Valdés que la presidía, con objeto de acordar los medios que podian y debian adoptarse para la defensa de la plaza y puntos de su bahia, así como para componer y artillar el citado fuerte; en cuyo encargo subsistia el dia 7 de Marzo que fué á la plaza, y por comision

espresa que le dió un porcion de oficiales de la armada representada por el Teniente de navio Don Jacobo Oreiro, el ingeniero hidráulico Don Vicente Sanchez Cerquero y el Ayudante de la mayoría Don Tomas Ciscar, para que á nombre de todos espresase al Capitan General de la armada y departamento Don Juan Maria Villavicencio le espresase que los sentimientos y deseos unánimes y conformes de sus compañeros eran el que se decidiese á proclamar la Constitucion en la escuadra, influyendo con su autoridad para el mismo efecto con las autoridades militares de la plaza; efectivamente asi lo verificó recibiendo por contestacion de dicho General nueva comision de transmitir este conocimiento al General Freire, añadiendo por su parte convenia instruirlo de las noticias que habia recibido de Madrid, cuales eran el alzamiento de Galicia y costa de Cantabria, la grande fermentacion que habia en Zaragoza que hacia persuadir se hubiese pronunciado en aquella fecha lo mismo que Murcia y con seguridad Cartagena; é inmediatamente lo practicó espresándole ademas á dicho General de la Provincia el encargo que hacia esencialmente su comision, esto es lo útil que seria para evitar una guerra civil é intestina que hacia consiguiente la disposicion de los ánimos, acordase con el mismo Señor Villavicencio y demas autoridades el medio mas prudentes de conseguirlo siguiendo el sentido de la nacion, teniendo por resultado la determinacion que el General tomó bien enterado de todo de pasar á Cádiz el dia 8 si podia, y sin falta el 9, con cuya contestacion se volvió á Cádiz. No fueron mentidas sus ofertas, pues que el dia 9 yendo á repetir la comision que habia desempeñado el 7 para el General en Gefe por haberse acrecentado y propagado los deseos á otros cuerpos, y parte del pueblo lo encontró en la bahia que se dirigia á la plaza; y habiéndose trasbordado á su falua lo acompañó desde aquel momento hasta casa del General Villavicencio, sin hablarle de su comision por razon del acompañamiento que traia. A pocos momentos llegó á aquella casa el Ayudante del batallon de Marina que guarnecia la contadura Don Rafael Arisrigui, el que habiéndole dicho en nombre de la oficialidad de Marina, de Artilleria y porcion de otros cuerpos deseaban el efecto de sus deseos por el restablecimiento de la Constitucion, le contestó á presencia de los Generales Freire y Villavicencio, *ai tiene vd. á S. E., signifiquese vd. con él:* cuya proposicion oida por dicho Esqmo. le respondió: *hombre, bien, que se me presenten, yo quiero lo mejor*, y otras espresiones generales por el mismo sentido. En su consecuencia y de lo deliberado en una conferencia momentanea tenida entre todos sobre el modo de ver á estos oficiales marcharon con Aristigui los Ayudantes del General Villavicencio, Martin Mateo y Olaeta en union suya por haberle dicho este superior: *hombre, vaya vd. tambien* para espresar á los oficiales citados querian verlos los Generales, volviendo despues á darles á estos la contestacion afirmativa de aquellos. Sin recordar si fué antes ó despues de haberse paseado por la plaza de San Antonio los Generales y acompañamiento cuando trasladado el General en Gefe á su casa, refiere que recibió á Campana, Barutell, Miralles, Cabañas, Comandantes de Jerez y Bujalance, el de Guías, y casi todos los Gefes de la plaza, ignorando si entre ellos se encontraba Capacete, á quien no conocia entonces personalmente. Allí espresa que se discurrió sobre el estado de las cosas; finalizando la conferencia por informarse el General en Gefe de los comandantes de los cuerpos, y de la plaza sobre el estado de las tropas, recibiendo la respuesta unánime que obedecerian gustosos lo que él les man-

dase. A poco tiempo un oficial de Artilleria de la plaza le pidió permiso para hacer salva, de cuya peticion no comprendió el objeto por el pronto S. E. Se retiró á comer á la hora regular, y habiéndolo verificado á casa del General Villavicencio, dice que acabada la comida se fué este en casa del General en Gefe á informarle nuevamente que segun los avisos que habia recibido de sus ayudantes durante la comida se observaba en la gente del pueblo de todas clases una fermentacion muda que explicaba sin embargo por los rostros una novedad de aquellas que son consiguientes en los grandes acontecimientos, pero sin alterar la tranquilidad pública en lo mas mínimo, aunque se advertia generalmente un ansia de pronunciar cada cual lo que sentia: en consecuencia de este conocimiento el General Freire dictó un edicto para tranquilizar el pueblo. El General Campana que llegó despues, asi como el General Villavicencio y algun otro que no recordaba en el momento de declarar, refieren que suscitaron la idea de que el primero se fuese á dormir á la Cortadura, cuya especie dice Primo puso en conocimiento del General en Gefe por invitacion de Campana al tiempo que se despedia para irse á la Cortadura, respondiéndole aquel, que estaba bien se podia ir si queria, lo que no tuvo efecto, lo que aquella tarde aconteció, y aun los dias siguientes hasta el 15 no lo refiere respecto á que antes se retiró á la fortaleza y no regresó á la plaza hasta el citado 15. En cuanto á los sucesos del 10 dice haber oido fueron suscitados por orden espresa que tuvieron los cuerpos de sus oficiales ó gefes; cuya idea corroboró con los dichos de unos oficiales de la Lealtad que no nombra, y conoceria si se le presentasen, pues uno de ellos que llevaba una escopeta dijo: *con esta he ganado dos caballos, porque donde pongo la punteria allí vá la bala*, y los demas al justificar su conducta le refirieron que el General Freire *los habia tratado como carneros no contando con ellos para nada, y que si se hubiese contado otra cosa hubiese sido.* (Esto corresponde hasta el punto final de las expresiones porque donde pongo la punteria allí vá la bala, siguiendo lo demas que se encuentra en el extracto por estar conforme.)

NOTA 35.

En la parte que el dia 8 de Mayo de 1820 dió el Fiscal de esta causa al Escmo. Señor Capitan General se manifestaba no habia cesado de trabajar desde el 13 del mes anterior que se entregó de ella, conociendo que el castigo de los crímenes acontecidos los dias 10 y 11 de Marzo mantenian en espectacion al pueblo desolado, y de la nacion que veia la impunidad de los berdugos de sus hijos, y por último de la Europa entera, y en prueba de sus tareas espresa ha podido verificar que ascien- de á 433 fojas útiles llamando la atencion del tiempo que habia invertido en los viages hechos para las prisiones del General Campana y Brigadier Valdes como en la inspeccion de los papeles intervenidos, y que para satisfacer los deseos del Gobierno pasaba á extraer á S. E. lo que de sí vertia la causa. Que los hechos atroces que constituian el cuerpo del delito estaban plenamente justificados, descubriéndose á cada paso nuevas circunstancias. Cádiz en los dias 10 y 11 de Marzo estuvo entregado al saqueo, á la muerte y de desolacion, sin que apareciese motivo para que su indefenso vecindario sufriese suerte tan cruel, pues si el 9 esplicó sus deseos de ver proclamada la Constitucion, accedió á ellos el General Freire.

re por sí y con muestras de libertad dando órdenes para que se verificase al día siguiente, invitando él mismo al pueblo, teniendo medios suficientes si hubiese querido contrariar su voluntad, apareciendo contra este Gefe no solo el cargo que tiene por los desórdenes cometidos por sus subalternos sino el de no haber tomado providencias enérgicas que pudo tomar para contener las tropas, estando informado anticipadamente de su mala disposicion segun él mismo lo confiesa, resultando indicios de que lejos de contenerla las escitó indirectamente por el abandono del ejercicio de su autoridad, atendiendo la aprobacion que dió á tan atroz conducta en el parte que escribió á las tres de la tarde del mismo dias, é invitando á Sevilla á que siguiera el egemplo de la guarnicion de Cádiz que calificó de noble y justo. El General Campana resultaba responsable de los desórdenes de una soldadesca desenfrenada que sin embargo decia le estaba obediente, descubriéndose así propio como autor de los escesos del 10 de Marzo, dia que reconocia horroroso complaciéndose no obstante de ello dando gracias á los que los cometieron é intentando prolongarlo con dificultades y dudas á los decretos de S. M. y resoluciones del General en Gefe, llegando á inducir á este al propio fin segun se deducia de su correspondencia. El Brigadier Valdés concurrió á dilatar el cumplimiento de los decretos de S. M., autorizando los emisarios que se enviaron á la Corte. El Coronel Don Fernando Capacete parecia principal autor de las desgracias con el Comandante Don José Gabarre, separándose ambos de la senda trazada por el General en Gefe, contrariando sus disposiciones y deseos del pueblo, apareciendo haberse puesto de acuerdo de antemano sin orden del General en Gefe armando sus batallones para vengar la diferencia de opiniones, trasluciéndose proyectos de haber intentado arrostrar á la nacion á una guerra civil sorprendiendo el ánimo de S. M.: que aun era difícil juzgar la verdad en la conducta de los dos gefes mencionados que estuvieron unidos con el General Campana y no mostraban hacer mucho caso del Brigadier Valdés, mas la causa ofrecia sospechas de haberse empleado el soborno para corromper la tropa ó alguno de sus oficiales y gefes, y que en consecuencia verificado ya el arresto del General Campana, Brigadier Valdés, Coronel Capacete y Comandante Gabarre, debia así mismo procederse al del General Freire y el segundo Comandante de la Lealtad Castañola; concluyendo este parte persuadiendo á S. E. que emplearia su ardiente celo por cumplir las órdenes de S. M. en este asunto y difícil encargo que se habia confiado.

NOTA 36.

Declaró Don Antonio Míralles, Coronel de Artilleria, que algunos dias antes del 9 de Marzo de 1820 estuvo el General Freire en Cádiz al parecer para enterarse de varias prisiones que se hacian. A las once de la mañana del dia 9 salió de su casa para ir á tomar ordenes del General Campana y Gobernador Valdés, y á su paso por la plaza de San Antonio se le dijo haber llegado el General en Gefe, y á poco recibió aviso de que dicho General lo llamaba, y habiendo llegado á la puerta encontró á varios oficiales que le parecieron oficiales de Marina que le reiteraron lo mismo. Seguidamente se fué á la casa del General Villavicencio encontrándolo en el gabinete con el General en Gefe y Campana, en el que tomó asiento, y viendo que por espacio de diez minutos na-

die le habia hablado se despidió; al llegar á la antesala se halló con varios oficiales y los Ayudantes del General, Dominguez y un Alférez de Guardias y otras personas, donde se hablaba de la incertidumbre en que estaban sobre los motivos de la llegada de S. E., quien á poco rato se dirigió á la plaza de San Antonio, en la que dió varios paseos. Notó en los paisanos y oficiales cierta alegría que denotaba el resultado de las voces que se suzurraban de que el General habia llegado para proclamar la Constitucion, mas que por efecto de la torpeza de sus oidos no pudo distinguir muchas conversaciones; igualmente observó que los semblantes se manifestaban con cierta desconfianza porque pareció que las conversaciones que tenia el General en Gefe se reducian á cumplimientos; seguidamente se fué á su casa á ponerse el uniforme, habiendo advertido á los oficiales de su arma lo aguardasen para ir á cumplimentar á S. E., lo que habiéndose efectuado manifestaron á dicho Señor Escmo. que solo trataban de obedecer ciegamente sus mandatos, quien les contestó, *que él deseaba lo mejor, que pensaba lo mismo que ellos, pero que queria el orden y la tranquilidad; á lo que repusieron que jamas serian capaces de alterarla.* El Capitan Barreiro pidió permiso para hacer salva, mas el General le contestó, *que no era tiempo, que se esperase dos dias, pues otros tantos le faltaban los partes de la Corte;* y entonces el declarante dijo: *Señor, V. E. conocerá que estamos ya abocados á una guerra civil por los movimientos de Galicia y otros que se suzurren de varios puntos: V. E. tiene la balanza en la mano, pues manda la fuerza armada; está penetrado del modo de pensar de esta plaza y sabrá como opina el ejército; á V. E. pues, solo toca libertar á la nacion y al Rey de una catástrofe.* A lo que contestó: *yo soi espoñol, deseo lo mejor, pero no es tiempo, esperemos solo dos dias.* A lo que manifestaron que ellos no sabian mas que obedecer, y se despidieron. Que despues de haber comido en la fonda de las Cuatro Naciones se iba á casa del General Villavicencio, mas habiéndosele dicho que se hallaba en la del General en Gefe se dirigió á ella observando por las calles mas gente de la regular, de lo que dió aviso á S. E. en el momento de su presentacion, á cuyo tiempo se levantaron el General Villavicencio y mas de veinte oficiales que acompañaban al General en Gefe, diciendo aquel á este: *vamos que es tarde, salga vd., ya no hay remedio, vá á llegar la noche y pueden suceder muchas desgracias.* La comitiva suzurraba lo mismo, y el General dijo; *uds. me comprometen.* Se presentaron en la plaza de San Antonio, en donde la gente rodearon á S. E. y gritaron: *Señor: la Constitucion, la Constitucion,* á lo que les dijo se esperasen solo dos dias, mas continuaron muchas voces de *ahora, ahora.* Uno le puso al General un libro en la mano, y este se fué dirigiendo ácia la calle de Linares, en cuya primera casa entró saliendo al balcon con dicho libro, y el pueblo victoreó á la Constitucion y á su persona. En la noche se iluminó y se oian voces victoreando al Rey, á la Constitucion y al General. El declarante se presentaba de cuando en cuando á S. E. por si tenia que mandarle, y advirtió al General Campana que le parecia debia cuidarse que algun mal intencionado no atropellase al Gobernador Valdés, y contestándole se lo insinuase al General en Gefe que estaba á su lado, así lo hizo y nada le contestó. Asegura que hasta las once de la noche que se retiró á su casa no notó el mas pequeño desorden. El dia siguiente dió la orden de que todos los oficiales le esperasen á las once en la plaza de San Antonio para acompañar á S. E., y dirigiéndose ácia ella con anticipacion

se le juntó Gabarre en la calle del Veedor, á quien nunca había hablado, y abrazándole le preguntó *como iba*, á lo que le contestó *que bien, que le parecía que todo estaba tranquilo, y que la cosa estaba hecha*; yéndose aquel por la calle de Linares á la casa del General en Gefe, y él se fué á unirse con el General Velasco que estaba en la plaza. A poco tiempo vieron correr la gente á la casa de S. E., é inmediatamente se fueron á ella y encontraron á Arco-agüero y Lopez baños que acababan de apearse. Luego se oyeron tiros de fusil, y salió el General por la calle del Fideo poniéndose él á su izquierda, cruzaron la del Candil y entre las balas desembocaron á la plaza de San Antonio viendo un paisano cadáver en la calle del Veedor y á un viejo á quien dos soldados daban de sablazos, encontrando muchos pelotones de Guías al rededor de dicha plaza tirando á los balcones y bocascalles, y otros corriendo detras de los paisanos, á cuyo tiempo entró disparando varios tiros por la calle del Veedor una columna de Guías con Gabarre, la que cambió de direccion á la plaza del General y el declarante, mas conociendo sin duda su Comandante á aquel hizo esfuerzos con los brazos abiertos para contenerla, lo que ocasionó que los tiros pasasen por encima de sus cabezas, pero sin detenerse se unieron á ella que daban las voces de *viva el Rey*, la que repitieron, y con el auxilio del toque de llamada reunieron los dispersos del alreedor de la plaza, y habiéndosele aproximado dos gastadores que llevaban sable en mano, les dijo: *muchachos, poneos al lado del General*; lo que efectuaron sin desampararlo. Seguidamente refiere la marcha del batallón de Guías con el General en Gefe hasta la plaza de San Juan de Dios, de cuyas últimas filas salian tiros de cuando en cuando por mas que S. E. trataba de contenerlos, el que con el declarante hacian señas con los bastones á la gente que habia en los balcones para que se retirasen. Delante de la puerta del mar estaba formada una guardia de milicias con las armas preparadas, y los Guías gritaron, *á ellos*, adelantándose algunos y saliéndose de sus filas, mas por la inalterabilidad de los milicianos y con la presencia del General en Gefe no se escapó ningun tiro. En la alhondiga encontraron un caballo muerto y en puerta de tierra echados los rastrillos en los cuarteles saliendo tiros de los terrados. Observó el alboramiento de la tropa del cuartel de Santa Elena, en donde entró con el General y varios oficiales, la que mezclaba los gritos de *viva el Rey*, los de *traición*, *traidores*, y otros semejantes; mas S. E. despues de haberlas podido reunir las escortó al orden y á la subordinacion. Luego pasaron al de San Roque en donde sucedió lo propio, y al dirigirse el General en Gefe á los pabellones del General Campana le dijo el Comandante de la Lealtad: *es preciso que los oficiales de Artilleria se queden arrestados*, á lo que S. E. no contestó conociendo seguramente que se hallaba atropellada su autoridad, pues ademas tuvo que condescender á firmar un papel; despues hallándose el General en Gefe en el gabinete del pabellon del General Campana se llenó la sala de oficiales é introduciéndose dicho Comandante al mencionado gabinete repitió que para la tranquilidad de la guarnicion era preciso quedasen arrestados los oficiales de Artilleria, á lo que presentándose él y dirigiéndose al General le espresó que si para la tranquilidad de la guarnicion se necesitaba una víctima lo mandase fusilar en el momento y moriria contento con solo que S. E. lo mandase, pues no sabia mas que obedecer á sus gefes, á lo que repuso el General que no se trataba de eso pues no habia cometido ninguna falta, y haciendo el pre-

sente señalando á Capacete, que este ponía una mancha pidió su arresto con sus oficiales y ser juzgado por una comision militar, á lo que le contestó el General: bien, será vd. juzgado. Al momento manifestó á sus oficiales que quedaban arrestados de orden del General en Gefe. y á poco un Ayudante los condujo á un pabellon poniéndoles una guardia de la Lealtad. El día 11 como á las diez de la mañana oyó tiros, y al momento tomó las armas la guardia que los custodiaba y rompió el fuego por una ventana que daba á la calle, ignorando los motivos que tuvieron para ello. Permaneció arrestado con los oficiales de su arma hasta el día 17 que se les comunicó la orden de libertad por el General Campana. No sabía si la tropa obró por orden ó de su voluntad propia. En la mañana del día en se juró la Constitucion se halló casualmente en la casa del General Campana, en donde reunidos los gefes de la guarnicion, se leyó la orden del General en Gefe en que lo mandaba, mas no se presentaron los decretos del 7, 8 y 9; con el General Ferraz despues de haberse encargado este del mando de la plaza se puso de acuerdo para aumentar los fuegos de la muralla por la parte del mar, con objeto de impedir la entrada á todo buque estrangero que se hubiese presentado en actitud hostil é ignora quien tuvo el mando de la Artilleria en el tiempo de su prision.

NOTA 37.

En el parte que dió el fiscal de esta causa en 9 de Mayo de 1820 al Excmo. Sr. Capitan General de Andalucía le decia continuaba con actividad en el progreso de ella, y resultando méritos para el arresto de los mayores del Provincial de Jerez y Bujalance, Don Antonio Carasa y Don Miguel Andia, como tambien al Capitan de la Lealtad Don Angel Mauli, asi lo habia determinado, cuyos Gefes eran responsables de la mala conducta de sus soldados el diez de Marzo, apareciendo contra el primero haber seguido el ejemplo del batallon de la Lealtad, con quien estaba acuartelado, y contra el segundo haberse sometido á las órdenes del Comandante del batallon de Guias, segundando uno y otro la conducta de dichos cuerpos; y que el Capitan Mauli era uno de los emisarios que se mandaban á la Corte disfrazado.

NOTA 38.

En 9 de Mayo de 1820, ofició el fiscal al Capitan General de la armada reclamando al sargento de Valençay Don Diego Molina, preso en el navio Numancia, y tambien lo hizo al Alcalde Constitucional para que se sirviese disponer un calabozo sano y decente para colocar á dicho Molina.

NOTA 39.

En 10 de Mayo de 1820, se pasó oficio por el Fiscal al Excmo. Sr. Capitan General para que se sirviese mandar se presentase el Subteniente del batallon de la Lealtad Don Ramon Elizalde.

NOTA 40.

En oficio que el diez de Marzo de 1820 dirigió desde Puerto Real el Teniente General Don Manuel Ladron de Guevara, al Comandante de armas de Jerez le traslada el que con la misma fecha le habia comunica-

41

do el General Freire en que le decía que la plaza de Cádiz se había pronunciado en favor de los derechos del Rey y contra la Constitución, que tumultuariamente se había publicado en el día anterior, lo que le avisaba para que la hiciese entender á las tropas de su mando y celebrase la leal decision de las tropas de dicha plaza, conservándose en union con ellas mientras él se hallase á su cabeza, y pidiéndole diese parte de su resultado: añadiendo en el traslado que se lo participaba para conocimiento de las autoridades de aquella ciudad, y quedasen enterados de la satisfaccion que á todos les cabia.

NOTA 41.

En 16 del mes de Mayo de 1820 se puso por diligencia el haber recibido el fiscal dos oficios del Excmo. Sr. Capitan General, acompañándole una esposicion del General Don Manuel Freire, y otro en el que manifestaba haber dispuesto el arresto del Subteniente de la Lealtad Don Ramon Elizalde.

NOTA 42.

Declaró Don Luis Maria Perez: que el día 10 hallándose en el Bogue á las diez y media de su mañana, oyó tiros y advirtió venian soldados de caballería como de puerta de Tierra, por lo que se refugio en una casa junto á la puerta del mar, y desde un balcon con la precaucion posible, observó lo que pasaba en la plaza y vió los Guias haciendo un fuego horroroso sobre el pueblo: que por la pescaderia pasó Don Alonso Rodriguez Valdés, acompañado, á lo que le pareció, del sargento mayor de la plaza, quien lo efectuó como media ó una vara de los que tiraban y continuó tranquilamente hasta la puerta del mar, donde se paró con varios oficiales estando la guardia formada, siendo todos espectadores tranquilos de los asesinatos que cometian los soldados, sin que se notase la mas leve disposicion para contenerlos, antes por el contrario sus fuertes voces de viva el Rey, que era el grito con que robaban, parecia que los animaba, notando que un hombre que le pareció marinero, que fué herido por la tropa en las inmediaciones de la puerta del mar, permaneció tendido desangrándose á presencia de Valdés por espacio de mas de una hora, sin que dicho Señor ni los Generales Campana y Freire que llegaron despues, que cree lo mirarian con indiferencia, dispusiesen el mas leve socorro hasta que un oficial de marina, que casualmente pasó se interesó en la suerte del herido, y entonces lo recogieron y se lo llevaron; todo lo que infiere de los ademanes y pasos que vió desde el balcon: unos oficiales que venian mandando tropa, al llegar delante de la puerta del mar, tiraron en el suelo la lápida provisional que habia en la plaza de la Constitución y los oficiales que alli estaban la pisotearon y alborotaron lo que animaba á la tropa para sus desórdenes: que poco antes ó despues llegaron los Generales Freire y Campana á la cabeza de los Guias con uno que le pareció el Comandante de estos y otros oficiales, y habiendo hecho alto en la inmediacion de la puerta del mar observaron igual conducta que notó en Valdés, no cuidando mas que el victorear al Rey, dándose las manos con los semblantes de la mayor alegría especialmente el del General Campana, hasta que no habiendo ya con quien cometer los desórdenes vió se empezó á reunir

la tropa suelta á la formada que traian dichos Generales, y entonces se encaminaron ácia puerta de tierra.

NOTA 43.

En la línea 38 de la página 36 del extracto queda sin valor la cláusula que dice *la que intentó gritar viva el Rey*, substituyendo en su lugar la que sigue: *la que se empeñó en alborotar gritando viva el Rey, como ya lo habia hecho.*

NOTA 44.

Declaró Maria Romero, muger de Francisco Gonzalez, que la mañana del dia diez de Marzo pasando por la plaza de San Antonio cuando los primeros tiros le alcanzó un balazo en la pierna izquierda, refugiándose en la barberia de la calle de Linares en donde permaneció hasta las dos de la tarde, que salió para irse á su casa, encontrando en la Alameda mucha tropa de milicias provinciales que alborotaban y acometian á la gente que pasaba; á cuyo tiempo se le acercó un oficial de los que mandaban la tropa, y demostrándole la herida que despedia mucha sangre le rogó que por Dios la amparase, á lo que contestó: *Carajo, vaya vmd. de aquí corriendo*, y alzando el sable ó espada que tenia en la mano trató de darle con él, y ella le suplicó echando á correr que no la acabara de matar, pudiendo conseguir que la amparasen en la casa de Don Joaquin Gutierrez de la Huerta por haberse interesado en ello un Coronel con otra gente que habia en el balcon, el que le pareció del mismo regimiento que el oficial, proporcionándole despues un sargento para que la acompañase, mas al llegar á las inmediaciones de su casa se vió envuelta en un grupo de soldados que ignora de qué cuerpo eran, mandados por un oficial que por noticias que ha adqurido y señas que ella ha dado le habian dicho que era Don José Ruano, cuya tropa la insultó de nuevo.

NOTA 45.

Declaró Francisco de Paula Martinez, escribiente de la Comandancia de Ingenieros, que hallándose entre 7 y 8 de la mañana del dia 11 de Marzo en la plazuela de los Descalzos con su tio D. Francisco Martinez, se presentaron una porcion de soldados de Guías cometiendo desórdenes, como lo habian ogecutado en el dia anterior, por lo que la gente trató de refugiarse, y particularmente en el convento de los Descalzos, á donde él se dirigió con su tio, mas al llegar se encontraron con un lego y otro frayle que echaban la gente diciendo, que allí nada tenian que hacer, que debian cerrar y recoger las llaves que aguardaba el guardian, lo que así efectuaron, dejando en la plaza á los que habian echado, y con su tio pudieron refugiarse en las casas de Don José Francisco Ortiz.

NOTA 46.

En la última línea de la página 37 del extracto impreso despues de la espresion *cuartel* debe añadirse *que Pierra fué en busca del General Freire que se hallaba en el cuartel para presentarle la tabla de la Constitucion, mas no sabe si así lo verificó.*

NOTA 47.

El Cónsul de S. M. Británica, al remitir al Alcalde Constitucional el informe de las pérdidas que sufrieron los individuos de su nacion, dice: que el 14 de Marzo propuso á los señores Cónsules de Francia y Países-Bajos ir á espresar su sentimiento á los señores Valdés y Campana por los horrores cometidos el dia 10 y 11, lo que efectuaron representando fuertemente al primero contra la violacion del derecho de gentes cometido en aquellos dias, y le contestó deplorando los excesos cometidos por la insubordinacion originada por errores en las órdenes superiores, asegurandoles que estaba ya restablecida la disciplina, y que respondia de la tranquilidad del pueblo si el paisanage no insultaba á la tropa. Despues pasaron al pabellon del General de la cuarta division á hacerle semejante representacion, y por sus contestaciones les indicó una ignorancia perfecta de las causas anteriores, añadiendo habian advertido algunos tiros de las casas, y que viendo el desorden de la tropa con un tambor habia reunido cuanta habia podido y se habia dirigido con ella á los cuarteles de puerta de tierra por ser su presencia necesaria á fin de impedir que lo restante de la guarnicion se desvandase por la ciudad, y concluyó ofreciéndoles la posible garantia para sus personas y propiedades.

NOTA 48.

Los documentos que se espresan en la diligencia de la nota 41 son los que se estractan á continuacion. El General Freire en una esposicion que dirigió al Capitan General de Andalucia en 13 de Mayo de 1820, que obra original, dice haberse presentado para dar cumplimiento á las órdenes de S. E., habiéndole conmovido la resolucion de arresto en la Cartuja de Jerez, por indicar esta que tendria cargos que desvanecer en la causa del 10 de Marzo, pues de no ecsistir estos no tendria lugar su arresto. Hace presente cuanto le ha sorprendido no imaginando remotamente pudiera parecer culpable fundado en el testimonio de su conciencia; que en su penosa carrera nunca habia tenido que resistir la odiosidad del delito, habiendo podido ser que todo hubiese parecido siempre menos criminal y el parecerlo en una causa pública presentándose como sospechoso de haber atentado á las vidas de sus conciudadanos cuando hizo cuanto estuvo de su parte por conservarlas, no podia menos de destruir en gran manera su opinion. Por consiguiente no dejaba de discurrir cuales podian ser los puntos menos aclarados y le habia parecido que tal vez seria en el uso de su autoridad para contener los desórdenes, mas estos se causaban no solo con desprecio de ella sino con una decidida conspiracion que la reducía al estado de nulidad. El batallon del General, sabiendo su conducta en el dia precedente, y siendo públicas las providencias que dictó para la jura de la Constitucion cuando casi iba á verificarse se opuso con la fuerza rompiendo los lazos de la subordinacion y respeto, siendo pruebas que lo acreditan haberle dicho al Comandante Gabarre al llegar á la plaza de San Antonio al frente de su batallon poniéndole la espada en señal de intimacion. *¿Manda V. E. por el Rey?* con lo que manifestaba no reconocia su autoridad en otro sentido, y que estaba resuelto á llevar al cabo su empresa, lo que le testificó su Ayudante de campo Don Ramon Santillan, denotando lo mismo las voces destempladas é insultantes de los soldados repitiendo *mi General viva el Rey*. Si el batallon reconoció esa autoridad para retirarse á los

cuarteles fue mas efecto de la que reconocian en su inmediato Gefe que se conformó; mas no por esto la recobró pues en los pabellones mismos fuera de tumulto no pudo usar de ella libremente. Habiendo mandado que saliese un oficial con una orden suya al ejército se consideró insuficiente el pase que le dió y el Coronel Capacete lo refrendó para que tubiese validacion. El Brigadier Barutell contó que el Coronel Capacete dijo á los cazadores del batallon de América: cazadores, *quien vive el Rey ó el General*, cuyas espresiones terminantes convencen que se le contemplaba como enemigo de la causa que se propusieron sostener. El Sub-teniente del extinguido batallon de la Lealtad Don Juan Muros, le habia asegurado que Rodriguez, Gefe de E. M. de la division de Cádiz en la noche del nueve se presentó en los cuarteles procurando seducir á los sargentos para que perdiesen la subordinacion, dándoles á entender que harian un distinguido servicio si traian algunas cabezas de oficiales, lo que induce á creer que hubo trama secreta, y aun despues de su salida de Cádiz en una junta de Generales que se celebró la noche del diez conoció el General Villavicencio que el Coronel Capacete tenia en ella un influjo superior al que le prestaba su grado, segun se lo refirió posteriormente dicho General. De todo lo que deduce que su autoridad estaba perdida y por conocerlo así le pareció conveniente no declararse contra el atentado en aquel momento á fin de precaver desórdenes que recelaba sobrevendrian á Cádiz y á todo el ejército aguardando el recobrarla luego que hubiese arbitrio, concluyendo haciendo presente que si S. E. lo juzga relevado de sufrir la nota indeleble que le atrae su arresto confundiéndole con los delincuentes se lo manifieste, y que si ha de continuar en su arresto se le conceda que sea este en su casa, y rogándole se una en la causa su espuesto.

En oficio de 14 de Mayo de 1820, el Escmo Sr. Capitan General de Andalucia avisó haber dispuesto el arresto del Sub teniente del batallon de la Lealtad D. Ramon Elizalde, y que fuese conducido á la plaza de Cádiz.

NOTA 49.

En la línea 8, página 40 del extracto donde dice *Elizalde Capitanearon*, queda tachado, en su lugar se sustituye *Elizalde y otros mandaron*.

NOTA 50.

Declaró Don Pedro Macharaviche, que el dia diez á las ocho de su mañana fué al pabellon del Brigadier Valdés á asuntos particulares y á fin de saber noticias relativas á aquellos dias, estando presente Don Nicolás Diaz y el mayor de milicias Urbanas, quienes hablaban con regocijo por la mutacion de sistema, y el brigadier Valdés le encargó le tragese dos escarapelas verdes y coloradas; las que le trajo y despues de habérselas entregado se marchó, quedando él con Don Nicolás Diaz. Habiende oido á dos soldados que estaban acuartelados alli y arremolinados que decian: *esto no puede parar en bien*, conoció que aquello podia traer malas consecuencias, y vio subir por la escalera á un Coronel que le pareció el de la Lealtad, que á lo que entendió iba diciendo á un oficial *si estaban alli todos los tambores* y contestándole que no repuso con que haya uno que toque la generala basta, cuyo dicho atemorizó al declarante y se marchó inmediatamente previniendo á todos los que encontraba se retirasen á sus casas,

43
como él lo hizo hasta las cuatro de la tarde, que habiendo salido á dar un paseo por la Alameda tres ó cuatro Guias quisieron matarlo de los que se libertó acompañándole unos urbanos á su casa. Dice ser cierto que entre lo que avisó para que se retirasen á sus casas fué uno de ellos Felix Francia, mas que es falso le dijera á este *no siga vmd, adelante porque vengo del pabellon de Don Alonso, quien me ha informado que dentro de poco saldrán dos batallones á asesinar al pueblo*: no sabe que la tropa fuese sobornada ni tampoco insultada por el pueblo, y que por lo contrario vió juntos á paisanos y soldados con mucha amistad.

NOTA 51.

Declaró Don Vicente la Torre, Capitan del Provincial de Jerez, que se encontró en la plaza de Cádiz los dias 10 y 11 de Marzo último, mas no unido á su cuerpo por habérsele comunicado la orden en la mañana del 9 de que los agregados se retirasen á sus casas. Se halló presente cuando el General Freire prometió que se juraría la Constitucion, exigiendo no se turbase el orden, siendo uno de los que así se lo aseguró: en aquel momento se lo hizo entender al pueblo con otros dos amigos colocando en la plaza una tabla pintada con el rótulo de *Plaza de la Constitucion*. Todo su conato fué escoltar al orden y embrazos lo elevaron creyendo era el principal movíl del pronunciamiento, advirtiéndole no espresa tal incidente para acreditar ser adicto al sistema cuando se presenta á cumplir el aviso del fiscal, comunicado en el Diario, pues solo lo espone para llamar la atencion de lo comprometido que se vió en el dia siguiente, y para que nunca se le atribuya que fué por efecto de intentar capitanear partidos, pues sólo fué su objeto el enterarse sobre el estado de la tranquilidad para dar parte á sus Jefes en atencion á estar exento de todo servicio, en cuyo supuesto se destinó á otro que aunque no era de su atribucion le pareció util. A las seis y media de la mañana del diez pasó por delante de la guardia de la puerta del mar, cuyo Capitan conocia, y este juntamente con el Gefe de dia Don Mariano Novoa le dijeron, que en atencion á las sospechas que tenían de no estar adictas las tropas de él á la publicacion de la Constitucion fuese á enterarse, lo que verificó, y á la entrada en él se le intimó por el Capitan Don Mariano Maturana que no lo haria si no se quitaba la cinta verde que llevaba en la escarapela, la que se habia puesto por haberlo hecho casi todos los militares la tarde del dia anterior, y por el altercado que originó este punto sin que en nada se excediese como puede asegurarlo el Capitan Alegre, un cabo segundo del batallon de la Lealtad intentó atravesarlo de un bayonetazo, lo que evitó dicho Alegre quitándole la cinta y acompañándolo á su salida del cuartel, noticiando esta ocurrencia en la puerta del mar y hallarse con igual disposicion que la Lealtad su regimiento de Jerez. El Coronel Novoa, Escobar y un Sub teniente de su cuerpo que se hallaba de reten acordaron fuese á ver al segundo Comandante de Guias Don José Pierson, lo que verificó, y le contestó este reinaba el mismo espíritu é insubordinacion en su batallon, contrariando la promesa que Gabarre habia hecho al General Freire de que sus soldados no harian mas que lo que él mandase, la que habia hecho el dia 9 al medio dia. Que Pierson le aconsejó fuese á ver al Coronel Miralles quien despues de haberle oido le dijo fuese á dar parte al General en Gefe: inmediatamente lo verificó siendo como

á las ocho de la mañana, y habiendo participado su comision á uno de los Ayudantes, le contestó hablase personalmente á S. E., á quien dijo que las tropas de la guarnicion no estaban de acuerdo y debian esperarse fatales consecuencias si no se tomaba una pronta determinacion, á lo que repuso el General que ya estaba tomada. Se halló en la plaza de San Antonio cuando las descargas, y tropel de gente retirándose á la calle de la Torre y entrándose en la casa de los Señores de Leon, desde donde observó que las tropas cometian los mayores desórdenes. A las tres de la tarde al retirarse á su casa, calle de Flamencos, encontró á unos soldados sueltos de la Lealtad que le preguntaron quien vive, y apesar de decir el Rey, dijo uno: *tírale al capitanillo que ayer colocó la lápida*, le dispararon dos tiros mas por fortuna no lo hirieron. El 11 se presentó en casa de su Coronel Don Antonio Chinchilla, y en ella supo por el Sub-teniente Don Ignacio Ramos Truxillo que el sargento mayor Don Antonio Carasa se habia gloriado la tarde del 10 *de que entre él y Capacete le habian vuelto al Rey la plaza* de lo que podian deponer estensamente dicho Truxillo, D. Antonio Montoya, Don Valentin Alegre y Don Juan Nuñez, oficiales de su cuerpo, así como de la conducta que observó el referido Carassa; por Truxillo supo haber sido denunciado por Carassa, como revolucionario, y considerándose marcado por la tropa estuvo oculto dos dias, y despues se fugó disfrazado al Puerto de Santa María. Dice hubiera dado parte de las ocurrencias del dia 10 á su Coronel Chinchilla si no hubiese sabido se hallaba en cama con calentura, no habiéndolo hecho al sargento mayor Carassa por saber que sus ideas no estaban conformes con la determinacion del General Freire, lo que le era facil de justificar con varios de sus compañeros: añadiendo que solo la pureza de la verdad le ha movido á comprender en su declaracion al sargento mayor Carassa con quien nunca tuvo enemistad. El dia 20 ó 21 de Marzo oyó decir en casa de su Coronel que en la mañana del 10 su regimiento habia subido á la muralla Real por orden del Coronel Capacete que obedeció Don Antonio Carassa y no puede designar la persona que dijo lo últimamente espresado.

NOTA 52.

En la séptima línea de la declaracion de Don José de Urquía, que se encuentra en la página 41 del extracto, donde dice *tres talegas* debe decir *tres gallegos con tres talegas de pesos fuertes cada uno*.

NOTA 53.

Despues de las espresiones *diciendo aquel*, que se encuentra en la línea 22 de la misma declaracion de Don José de Urquía, queda sin valor todo lo restante de ella, substituyendo en su lugar *¿y qué le parece? qué dece vmd. de esto? ello es que se necesita tomar algun partido, porque bajo este sistema nosotros vamos á ser juzgados: sea del modo que fuese es menester hacerlo de modo que ó con dinero ó con cualquier otro ardid hagamos variar enteramente este cotarro*. A lo que se oponia negándose á tomar parte el Ruiz del Rio,

NOTA 54.

Declaró José Carvallar, que la mañana del 10 habiendo oido fuego de

fusil ácia la plaza de San Antonio, y vistó que venia la gente corriendo, cerró su almacén y atrancó su puerta: en seguida se asomó al balcon y vió pasar una porción de tropa con sus oficiales, y un General, que le pareció Campana, la que iba haciendo fuego por la calle Ancha, donde yive el declarante: pasada media hora vió venir á Tres Panes con ocho ó diez soldados de los batallones de América, Bujalance y Lealtad, los que entraron en su casa echándole la puerta abajo, y bajando él á la tienda le pusieron cuatro ó seis fusiles al pecho diciéndole *viva el Rey*, que repitió de rodillas: le descerrajaron los cajones del dinero donde tenia unos veinte y cinco duros, le rompieron varias botellas de licor y se llevaron como unas veinte, despues de haber vevido, ecsigiéndole dos duros por cada uno y manifestando que no los tenia le amenazaron con la muerte, en cuya atencion ofrecia ir á buscarlos, mas en el momento entró un oficial de Guias que los reprehendió y obligó á salir fuera. No sabe si le dieron dinero á la tropa, y en cuanto á vino, la noche del 9 fueron á su tienda ocho sargentos con dos soldados por compañía del batallon de Guias al mando de un oficial, y llevaron de ocho á diez arrobas que pagaron, volviendo el mismo oficial el dia 11 con los sargentos y tropa, y llevaron como unas siete arrobas que igualmente satisficieron, y que la tropa decia que habian hecho lo que sus gefes les habian mandado, y aun mucho menos, cuyas espresiones oyó decir igualmente á varios sargentos de dicho batallon.

NOTA 55.

Don Antonio Montoya, habiéndole leído la cita que de él hizo Don Vicente la Torre, acerca de haberse gloriado el sargento mayor Don Antonio Carasa la tarde del diez, de que entre él y Capacete habian devuelto al Rey la plaza: dijo: que el dia diez habiendo ido al cuartel acompañando á su Coronel se hallaba Don Antonio Carassa en el pabellon del Capitan Don Antonio Alvarez con otros oficiales, y á poco rato se espresó dicho Carassa en los términos siguientes: *amigo, hoy le hemos reconquistado esta plaza al Rey entre Capacete y yo; pues que hallándome paseando en el patio del cuartel se le habia aproximado Capacete y dichale, con que Carasa, vmd. de qué partido es? y contestándole jó del Rey, pues no conocia mas que uno cuando nació y por él derramaré la última gota de sangre: Capacete entonces le dijo; vamos nosotros á hacer la revolución. A lo que le contestó no podia hacer nada con su cuerpo por tener orden del Coronel para no hacer movimiento alguno, á lo que Capacete replicó que ese no era obstáculo, que el oficial que mandaba las armas era suficiente para este acto, y habiéndose convenido Capacete dió orden á una compañía de la Lealtad para que se posesionase de la puerta de tierra, otra de la del mar, otra que fuese á la Cortadura y otra saliese por el pueblo, situándose el regimiento de Jerez en los rastrillos y muralla real legicutándose todo como lo habian dispuesto; añadiendo que la empresa habia sido grande pues de no salir bien le hubiera costado la cabeza, y que no podia menos de conceder la gloria á Capacete de haber sido el primero que lo invitó para tal accion. Que la mañana del diez hallándose en el pabellon de su Coronel llegó el Ayudante ó abanderado del cuerpo con una orden del General Campana en que comunicaba la del General en Gefe mandando que los señores oficiales se hallasen á las once y media en la plaza del Ayuntamiento para acompañar á S. E., lo que no se verificó por la*

ocurrencia de la tropa, ignorando el motivo que pudieron tener para obra de tal modo.

NOTA 56.

Don Valentin Alegre, Capitan del provincial de Jerez, habiéndole leído la cita de Don Vicente Latorre, acerca de haberse gloriado la tarde del 10 Don Antonio Caraza *de que entre él y Capacete le habian devuelto al Rey la plaza*: dijo, que era cierto el contenido que se le habia leído, habiendo sabido ademas el día 12 de Marzo por el Ayudante Lobato que él era uno de los que el mayor tenia apuntados para denunciarlo al General Campana, por no haber estado la mañana del 10 cuando se rompió el fuego, y sospechar era uno de los que habian dispuesto su compañía para seguir el partido de la Constitucion, lo que sabido por el Coronel mando al sargento mayor no diese semejante paso, habiéndole oído decir el declarante dos ó tres días despues del 10 al Mayor Caraza que Don Vicente Latorre merecia una estocada por haberse presentado en el cuartel con la cinta verde, por cuya causa no se le permitió la entrada en él por Maturana y querido atravesarlo un cabo de un bayotazo, cuyo golpe el declarante evitó. El Sargento mayor quitó la alternativa á todos los oficiales de las ideas del esponente hasta que la guarnicion juró la Constitucion. La mañana del 10 vió pasearse juntos á su Mayor y Capacete por el patio del cuartel y reunidos varios oficiales de ambos cuerpos, no habiéndose hallado en él cuando se rompió el fuego, porque despues que dejó fuera del cuartel á Latorre y le encargó fuese á dar parté de aquella novedad se dirigió á los pabellones de la Bomba en busca de Don Antonio Montoya para unirse con Don Juan Antonio Fernandez y ponerse á la cabeza de sus compañías, para en caso que hubiese desorden, como presumia, tratar de contenerlo con su tropa, de cuyos procedimientos tenia conocimiento su Coronel por el Capitan Montoya, y habiendo ocupado en estas diligencias el tiempo hasta la hora que se rompió el fuego, no encontrando el reten de su cuerpo en la puerta del mar y temiendo ser víctima por haberse hecho sospechoso al Mayor Caraza se refugió en una casa hasta el día siguiente.

NOTA 57.

Don Juan Nuñez, Teniente del provincial de Jerez, despues de haberle leído la cita de Don Vicente Latorre, acerca de haberse gloriado la tarde del 10 Don Antonio Caraza *de haber entre él y Capacete devuelto al Rey la plaza de Cádiz*, dijo: que yendo á casa de su Coronel la mañana del día 11, al entrar en ella salia el Sargento mayor Caraza, á cuya vista él se ocultó observando que un paisano lo felicitaba, y oyó que el Mayor dijo, *que á él y otros amiguitos les debia el Rey la plaza de Cádiz*; cuya ocurrencia contó al Capitan Marques de Valdehoyos, el que le dijo habia oído al mayor las mismas espresiones en el patio del cuartel. Espresa que en atencion á que el Coronel le previno á Don Antonio Caraza no dispusiese del cuerpo ni lo pusiera en operaciones, le parecia que dicho mayor obró por sí cuando lo verificó, segun le habian dicho, saliendo acompañado del Coronel Capacete gritando por el patio, *viva el Rey, muera la Constitucion y los que la defienden*, formada la tropa y situandola en los rastrillos y muralla real, donde estuvo haciendo

49
fuego. La noche del 9 estando de reten en la puerta del mar le dijo D. Mariano Noboa lo acompañase á la Ronda, á fin de subir este á ver al General Campana, é ir él á la cuadra de su compañía para observar el espíritu que reinaba, manifestando á los individuos de ella lo satisfactorio que habia sido al pueblo el juramento que la tropa del reten habia hecho en la puerta del mar, lo que efectuado bajó al cuarto de banderas á esperar al Coronel Novoa, y hablando con Maturana, que estaba de guardia, acerca del juramento que por disposicion de Noboa habia hecho el reten, le contestó *estaba mui mal hecho, y que era imposible lo que decian de que el Rey hubiese jurado la Constitucion, y que él estaba decidido á sacrificarse vatiéndose mientras le quedasen soldados y cartuchos contra ella, pues era siempre cosa que habia aborrecido y aborrecería mientras viviese;* y habiendo llegado el Coronel Noboa preguntó de qué se hablaba, y volvió Maturana á repetir lo dicho, sin que pudiese convencerlo con sus persuaciones el espresado Gefe que incomodado se marchó con el declarante. El dia 10 convencido de la animosidad de los cuerpos en aquel dia, y comprometido por haber obedecido con su tropa la voluntad pronunciada del General en Gefe la tarde anterior, se determinó á resistir los intentos de los batallones hasta donde pudiera, cuyo proceder se disponia á justificar.

NOTA 58.

Documentos intervenidos al General Campana y que obran en la causa: orden firmada por este General en 9 de Marzo de 1820, en que prevenia por serlo del General en Gefe saliesen de los cuarteles los retenes acostumbrados, en la que se encuentra la constestacion de Don José Maria Ballesteros en que le manifiesta no podia tener efecto esta disposicion por estar firmada la orden de S. S. á consecuencia de haberle dicho el Capitan de la guardia de prevencion tener orden del General en Gefe para no obedecer otras que las comunicadas por los Ayudantes de campo de S. E. Oficio del General Freire, fecha 9 de Marzo de 1820, derogando la orden que tenia dada para que no se obedeciesen otras que las suyas. Otro del mencionado General del 10 de Marzo que le prevenia mandase se hallasen 300 hombres de infanteria á las once media de aquella mañana en las puertas de cabildo para la solemnidad del acto de la publicacion de la Constitucion; igualmente le prevenia estuviesen dos músicas de los cuerpos de la guarnicion, y que los Señores gefes y oficiales se reuniesen para acompañarle á tan plausible acto. Oficio del Alcaide de la cárcel del 10 de Marzo, en que manifiesta que la noche anterior habian sido puestos en libertad varios individuos que estaban en ella. Otro del General Villavicencio de 11 de Marzo, en que le pide lo sacase de dudas acerca de habérsele quejado unos botes de la escuadra de habérseles hecho fuego de fusileria desde la muralla. Borrador de la contestacion del oficio anterior, en que se dice la equivocacion que habia padecido el que le hubiese dado parte de que la tropa de su mando hacia fuego á los botes, pues que la ocurrencia habia sido una alarma falsa, y en su consecuencia varios cazadores demasiado escaltados, pero con la justa causa de defender los derechos del Rey, habian hecho fuego inmediato á la muralla, añadiéndole que el buen orden se establecia por momentos. Oficio del General Villavicencio de 11 de Marzo, en que le dice haber pasado á la escuadra para inspirar confianza é informarse de la decision de ella por

la causa del Rey. Borrador de la contestacion al oficio anterior, en que se dice haberse comunicado en la orden general del dia el contenido de dicho oficio, dándoles las gracias en nombre de la guarnicion. lisongeándose se conservaria la union y buena armonia. Oficio del General Villavicencio de 11 de Marzo sobre habérsele presentado unos parlamentarios de San Fernando. Borrador de la contestacion del oficio anterior, en que se dice que á los tres sugetos que se reclamaban por las tropas de San Fernando; á los mismos se les habia contestado por la Plaza con arreglo á la decision de sus tropas; persuadiéndose no molestarian mas á S. E. y de hacerlo se sirviese decirles se entendiesen con el Gobernador de la Plaza, añadiendo que la contestacion sobre el estado de la Escuadra era como de S. E., y correspondiente á la dignidad de la corporacion. Borrador de un oficio dirigido en 12 de Marzo al General Freire, en que se le pregunta sobre que punto deve establecer sus diligencias el Fiscal que debe formar sumaria al Comandante y oficiales de artillería que habian sido arrestados por su S. E. oficio del General Freire de 12 de Marzo, en que se expresa que tubo que mandar el arresto de los oficiales de artillería por que el Coronel Capacete con repeticion le dixo le eran sospechosas; y por lo tanto se preguntase á Capacete cuales eran sus sospechas: cuya contestacion debia servir de cabeza á la sumaria. Otro del General Freire de 12 de Marzo, en que le comunica que el Gobernador de Sevilla le decia que el Administrador general de Correos de Madrid habia escrito que el Rey habia jurado la Constitucion el dia 7 á las diez de la noche: al mismo tiempo le acompaña copia del artículo de oficio de la gaceta de Madrid del 7, lo que le participa para noticia de la division de su mando, sin otro objeto de que no se alterase el orden, quedando en comunicarle con toda solemnidad lo que á él se lo haga de la superioridad; sigue en postdata que por correo de aquella tarde acababa de recibir de oficio la indicada noticia de que el Rey habia jurado la Constitucion el dia 7 á las diez de la noche. Copia del decreto de 6 de Marzo de 1820 firmada por el General Freire, en que dice queda enterado de haber jurado el Rey la Constitucion el dia 7 de Marzo y haber hecho saber á los individuos de su division la copia del artículo de la gaceta extraordinaria que S. E. le habia dirigido. Borrador de oficio escrito al General Freire en 12 de Marzo, en el que se dice haberse tomado providencias para que no se vuelvan á cometer escesos, lo que se habia hecho saber al público, mas que la mala fé de algunos habian provocado alarmas falsas, habiéndose aumentado los retenes y patrullas para asegurar al pueblo que la tropa no ofenderia á ningun paisano que no la insultase como por desgracia lo hacian muchos. Oficio del General Freire de 12 de Marzo, en el que manifiesta habia ya comunicado al Gobernador interino de la plaza quedar enterado de la situacion de ella, mas que la determinacion del Rey que le habia participado creeria calmaria los ánimos; pero en caso que algun cuerpo no quibiese obedecer los preceptos del Rey lo hiciese salir inmediatamente. Otro del mismo General Freire y de igual fecha dirigido al Gobernador interino de Cádiz con igual contenido que el anterior. Borrador de oficio dirigido al General Villavicencio en 12 de Marzo, en que se expresa el convenir al servicio del Rey y á la tranquilidad, el que se suspendiese el desembarque de los efectos del convoy, y suplicando le mandase cincuenta quintales de pólvora que le hacian falta para cartucheria. Oficio del General Villavicencio de 13 de Marzo, en que comunica los

inconvenientes que se le ofrecen al Comandante de la escuadra para suspender el desembarco de los efectos del convoy y poder facilitar cincuenta quintales de pólvora; mas que no obstante que él habia prevenido se suspendiese por un par de dias la descarga del convoy, y en cuanto á la pólvora en caso de que necesite alguna cantidad con precision, atendiendo no tenerla el convoy, de estar escasa la escuadra y de haber variado considerablemente las circunstancias se lo manifestase para determinar lo que conviniese. Borrador de oficio dirigido al General Villavicencio en 13 de Marzo, en que se dice quedar impuesto del anterior, mas que en cuanto al desembarque de los efectos nada le importaba siempre que no fuesen fusiles, tercerolas ó pistolas por ser espuesto el que quedasen sobre el muelle mucho tiempo; y en cuanto á la pólvora le era de extrema necesidad el reponer la escasez que tenia apesar de las circunstancias del dia, rogándole le mandase facilitar 30 ó 40 quintales, pues que el conocimiento de no tenerla la plaza podria infundir sospechas trascendentales, reiterando últimamente dicho pedido. Borrador de oficio dirigido al General Freire en 13 de Marzo de 1820, en que le acusa el recibo del decreto del 7, lo que habia hecho saber á los gefes de los cuerpos de la guarnicion, y que habiéndose ventilado el punto con delicadeza todos habian ofrecido prestar obediencia á las órdenes de S. M. luego que estuviesen asegurados de que no era violenta ni suplantada la que se les habia hecho saber, prometiéndose que S. E. se complaceria de saber que la Armada seguia sus determinaciones con fraternidad, habiendo merecido que el Capitan General de ella hubiese estado en su habitacion aquella madrugada, y por último le rogaba á S. E. no permitiese venir tropa ni individuos militares de los de San Fernando por los desagradables resultados que se podrian originar. Oficio del General Freire de 13 de Marzo, en que manifiesta haber visto con satisfaccion la noticia que le daba de que la guarnicion se hallaba conforme con las órdenes de S. M., y que le parecia prudente el esperar la afirmativa y corroboracion de las últimas noticias, encargándole entre tanto se observase el mejor orden. Borrador de haber trasladado al Gobernador de la plaza en 14 de Marzo el oficio anterior. Oficio del General Villavicencio de 13 de Marzo, en que le manifiesta de haber enterado á todos los Comandantes de los buques de la escuadra de las noticias recibidas la noche anterior, y encargándole se observase el orden, lo que le habian asegurado que así lo harian, y que estaban dispuestos á obedecer las órdenes de S. M., sean las que fueren. Borrador de oficio dirigido al Capitan General del departamento de Marina en 13 de Marzo, en que se dice haber sido satisfactorio á los individuos de la division de su mando el oficio de S. E. de aquel dia; hallándose penetrado tanto él como las tropas del amor que el real cuerpo de la Armada ha demostrado al Rey, con cuyo motivo se congratulaban de tan heroicos sentimientos. Oficio del General Villavicencio de 13 de Marzo, en que le manifiesta de que el síndico del Ayuntamiento le acababa de hacer presente que teniendo aquella corporacion conocimiento de que las tropas de la guarnicion se resistian á cumplir el real decreto del 7, recibia que resultase un saqueo y renovasen los horrores de los dias 10 y 11; en cuya consecuencia, y no siendo su dictámen la introduccion de otras tropas, con objeto de sujetar aquellas, porque en caso de resistencia seria probable fuesen mayores los males que los que se trataba de precabar, y por lo tanto le parecia conveniente acceder á la solicitud de la tro-

pa de enviar una diputacion á S. M. á fin de que se sosegasen y que el contagio de sus ideas no se propagase á los de la Cortadura, á cuya fortaleza habia mandado cortase toda comunicacion con Cádiz: concluyendo que si su opinion no concuerda con la suya se lo manifestase particularmente si necesitaba de su cooperacion. Borrador de oficio dirigido en 13 de Marzo al Gobernador de esta plaza, trasladándole el anterior del General Villavicencio, y añadiendo que como aquella asercion agraviaba á los cuerpos de la division de su mando, dispuestos ciegamente á obedecer, escisguendo solamente saber la legitimidad de la real orden, y por lo tanto le decia pidiese al síndico personero los datos que hubiese tenido para ello, ó que se convenciese de la injusticia. Borrador del oficio dirigido al Capitan General del departamento de Marina en 13 de Marzo, en que le espresa que en su concepto no tenia fundamento lo que le habia manifestado á S. E. el síndico personero, que nada habia habido que alterase lo acordado aquella madrugada ante S. E.; estando los cuerpos de la guarnicion unidos y conformes en lo que decia el Comandante del batallon del General en la confidencial que le acompañaba, siendo cierta la orden todos ofrecian obedecer, mas por si no lo era habian convenido pasasen á Madrid cuatro individuos para que explorasen la verdad, que si esta desconfianza habia alarmado al síndico personero, su seguridad y el no esponerse á un engaño motivaba la detencion de unos dias, creyendo que S. E. estaria en los mismos principios, suplicándole mandase restituir la comunicacion con la Cortadura; mas que si opinaba de otra manera se lo manifestase. Oficio del General Freire dirigido al Brigadier Valdés en 13 de Marzo, en que le manifestaba no se procediese á abrir la comunicacion con los de la Isla hasta que se resolviese por la Junta de Sanidad, diciendo que lo único que podia hacerse era la suspension de las hostilidades. Oficio del General Villavicencio de 14 de Marzo, en el que manifiesta que por las justas razones que le habia espuesto habia dado la orden para que le facilitasen treinta quintales de pólvora á préstamo. Borrador de oficio dirigido al administrador principal de Correos en 14 de Marzo, en que se dice que debiendo pasar á Madrid el Subteniente Ansa y Roca á diligencias del real servicio se sirviese auxiliarle con dos mil reales. Oficio del General Freire de 14 de Marzo, en que le manda sea relevada la tropa de Marina que se hallaba en la Cortadura por un batallon de milicias de los de la guarnicion. Oficio del General Villavicencio de 14 de Marzo, en que le manifiesta puede hacer saber á la guarnicion que la Marina, fiel al Rey antes y despues de jurada la Constitucion, no se emplearia sino en procurar no se derramase una gota de sangre española, evitando mientras continuasen las circunstancias el que se introduciesen en la ciudad de Cádiz las tropas de San Fernando. Borrador de oficio dirigido al General Villavicencio en 14 de Marzo, en que le espresaba se haria patente á la guarnicion y pueblo de Cádiz la nueva prueba de amor al Rey que acaba de dar la Marina, estando convencido que continuarian con la misma fraternidad y lograrían desvanecer los temores que habian infundido las ocurrencias del 10, recobrando la confianza á que eran acreedores, añadiendo que creia prudentísima la disposicion de que no entrasen tropas de la Isla, la que por su parte cumpliría, tanto para evitar desórdenes como por la comunicacion que tenian con la costa de Africa. Borrador de haber trasladado el último oficio del General Villavicencio al Brigadier Valdés. Oficio del Coronel Don Miguel

Cabra de 15 de Marzo, acusando haber recibido el que S. S. le habia pasado nombrándole Fiscal de la sumaria que debia formarse al Coronel Miralles y otros oficiales de Artilleria. Borrador de oficio dirigido en 15 de Marzo al Geneaal en Gefe, en que le hacia presente que hallándose arrestados por orden de S. E. los oficiales de Artilleria, y pareciéndole, segun las últimas órdenes del Rey que no habia recibido, no debia continuarse la sumaria mandada practicar, le digese lo que debia egecuar. Oficio del General Freire de 19 de Marzo, en que manifiesta haber pasado la orden al Teniente de Rey de la plaza de Cádiz para que los oficiales de Artilleria fuesen puestos en libertad. Borrador de oficio dirigido al Capitan General de Marina en 15 de Marzo, en que le acusa el recibo de las copias de las tres reales órdenes que habia comunicado á las tropas de San Fernando por medio de un parlamentario; que por su parte habia ofrecido entregar los tres individuos que se reclamaban siempre que se pusiesen á su disposicion los Generales y Gefes que estaban arrestados desde un principio, y que les habia advertido que serian responsables al Rey, á la ley y á la nacion si trataban de ofenderlos resultando cualesquiera agresion que se resistiria á la fuerza. Una esposition firmada en 11 de Marzo por Don Miguel Lopez-Baños, Don Filipe de Arco-agüero y Don Antonio Maria Alcalá Galiano dirigida al Esco. Señor Gobernador de la Plaza de Cádiz, en la que hacen presente haberle presentado el dia anterior en clase de parlamentarios del egército nacional de San Fernando, y por le tanto dicen que ni ellos ni las tres ordenanzas y el trompeta que trageron no eran prisioneros; y en la misma se encuentra un decreto de la misma fecha del General Freire en el que se dice que siendo verdad lo que alegan dichos individuos no deben ser prisioneros, y que por lo tanto que el General Campana les permita el que puedan restituirse á su egército. Borrador de oficio dirigido en 14 de Marzo á Don Miguel Lopez Baños, Don Felipe Arco-agüero y Don N., en el que se dice haber recibido decretada del General en Gefe la representacion que le habia mandado reclamando volver á la ciudad de San Fernando, lo que habia hecho presente á la junta militar de donde procedia su detencion, y habian resuel les dijese que asi como sus tropas apresaron los Generales tomándolos indefensos, así tambien se habia hecho con ellos igual gestion, tomándolos en un tiempo en que no se recelaba romperse el armisticio: que si el Gefe de la Isla entregaba á los Generales que tenia en su poder desde luego seian puestos en libertad. Oficio de los Señores Lopez Baños, Arco-Agüero y Alcalá Galiano, escrito desde el castillo de San Sebastian en 15 de Marzo, avisando el recivo del anterior, en que despues de manifestar que á ellos no toca decidir el punto que se trata por ser dependientes del Gefe de egército nacional le pasaban por el conducto de S. S. un oficio para que se sirviese dirigírselo, con cuyo Gefe podía entenderse para los efectos convenientes. Borrador de oficio dirigido á los Ss. que se citan en el anterior en 15 de Marzo manifestandoles haber dado curso al pliego que le remitieron, espresandoles que deseaba que el General de la Isla conviniese en el Canje que se solicitaba. Oficio de Don José Primo de Riverra de 11 de Marzo en que participaba que en el dia anterior habia hablado con el oficial Ponce, perteneciente á las tropas sublebadadas de S. Fernando, y le habia explicado el proyecto que tenían de establecer una btreria de obusones y morteros, asegurando que antes de dos dias debia estar concluida, por lo que le mandaba el maestro de

obras á fin de que le diesen las órdenes para la formacion de espaldones y brindajes de la Cortadura. Borrador de oficio dirigido á D. José Primo de Rivera en 11 Marzo habisandole haber pasado el suyo al Comandante de ingenieros para que se ajetutasen los trabajos que juzgase conducentes. Borrador de oficio dirigido en 11 de Marzo al Comandante de ingenieros en que le remitia original el del Comandante de la Cortadura para los fines indicados. Oficio de D. José Prieto de 11 de Marzo en que manifiesta quedar enterado del oficio anterior y del del Comandante de la Cortadura que le devolvía, y en su vista le propone las obras que deben hacerse para resguardar la guarnicion de dicha fortaleza. Borrador de oficio dirigido al General Freire en 12 de Marzo dándole conocimiento de las inmediaciones que tenian de las obras abanzadas que intentaban los de S. Fernando y de la necesidad de recurrir en el concepto de que para compras de maderas que debian servir á los brindajes se necesitaba orden de S. E. para el Tesorero, y que en este caso le harian falta uno ó dos Batallones. Oficio del General Freire de 12 de Marzo en que avisa el recibo del anterior, y que respecto á lo que le decia en los oficios que le habia entregado á Maturana creia no sería necesario hacer obras algunas. Oficio del General Villavicencio de 14 de Marzo avisando que el Comandante de la Cortadura le habia noticiado que las tropas de la Isla habian formado una bateria de morteros pidiéndoles con este motivo la conducta que debian observar, y por lo pronto le habia contestado resistiese la fuerza con la fuerza esperando que la agresion fuese de la parte contraria; lo que le manifestaba para su conocimiento en atencion á hallarse dicho punto á sus órdenes. Borrador de oficio dirigido en 14 de Marzo al Capitan General del departamento, en que participa haber recibido el anterior oficio, y que á la disposicion de S. E. solo creia debia agregar el que se mandase un parlamento haciendo saber tenian orden de no hostilizar, pero si apesar de esto se recibia algun insulto se repe- liese con la fuerza. Oficio de Don José Primo de Rivera de 15 de Marzo, en que manifestaba que habiendo mandado parlamento habia contestado Quiroga no admitiria trato alguno sino se le entregaba á los oficiales y ordenanzas que se hallaban detenidos contra todo derecho. Borrador de oficio dirigido á Primo de Rivera en 15 de Marzo, en que le decia que para tratar de los particulares de su oficio concurriese á su casa para tener una junta militar. Acta de la junta que tuvieron los gefes de la guarnicion de la plaza de Cádiz el día 15 de Marzo, á consecuencia del oficio recibido de Don José Primo de Rivera, la que firman los señores Campana, Rodriguez Valdés, Prieto, Barutell, Cabañas, Chinchilla, Capacete, Primo de Rivera, Gabarre, Andía y García, y contiene dos artículos: 1.º que por el General de la division se pasase oficio á los gefes de San Fernando copiándole lo que se habia dicho á los señores Lopez-Baños y demas respecto á su cange, y que si no accediese se repe- liese la fuerza con la fuerza: 2.º que por entonces no se hiciese innovacion en las tropas de la Cortadura, y que segun el resultado de las resoluciones del Gefe de las tropas de San Fernando así se dictarian las providencias tanto de defensa y ofensa como del cange de los indicados gefes. Borrador de oficio dirigido en 15 de Marzo al gefe de las tropas de San Fernando, en que se le traslada el que se habia pasado el día anterior á Don Miguel Lopez-Baños y Don Felipe Arco agüero, añadiéndole servia de contestacion á la que él dió en el día anterior al parlamenta-

rio, por las noticias de Madrid y otros puntos obligaba á una suspensión de armas, quedando responsables de su rompimiento ante la ley los primeros que lo ejecutasen, mas por no tener la guarnicion la confianza necesaria de la veracidad de las noticias era la razon porque no se habian puesto en el estado de fraternidad que correspondia. Borrador de oficio dirigido al General Quiroga en 15 de Marzo, manifestándole que asegurada la junta militar de la guarnicion de la voluntad del Rey habia acordado conceder libertad á los individuos del ejército de San Fernando. Carta del General Freire de 15 de Marzo á las cuatro de la tarde en que le dice estar enterado de todo que se conservaria la cuarta division tal como estaba, y la segunda pasaria á relevarla, añadiéndole que él fuese con ella para mandarla, y que le parecia seria bueno fuese Valdés tambien para que estuviese unos cuantos dias fuera de Cádiz, y que le señalara á ambos servicio en el cordón. Borrador de oficio dirigido en 17 de Marzo al Capitan General del ejército reunido, en que le pasaba original el que le habia remitido el Comandante de la Cortadura sobre lo que habia tomado las providencias necesarias para proporcionar maderas y pipería, haciendo presente la poca fuerza de su division, y pidiendo instrucciones sobre lo que debia practicar. Borrador de oficio dirigido en 17 de Marzo á Don José Primo de Rivera, en que le dice haber recibido su oficio y tomado disposiciones para los brindages, y por lo tocante á las tropas habia oficiado al General en Gefe. Otro de un oficio dirigido al General Villavicencio en 17 de Marzo, en que le decia que aunque se persuadia tendria conocimiento de la mala fé de las tropas de San Fernando le participaba lo que le decia aquella noche Don José Primo de Rivera, y haber él tomado las providencias necesarias. Otro de un oficio dirigido al General Aimeric, en que le manifiesta tenia recelos de la mala fé de las tropas de la Isla por haber estado trabajando en la bateria de morteros y amenazado que de no abriles la comunicacion con la plaza de Cádiz en el término de 24 horas procederian á hostilizar, y que por la escasa fuerza de la division de su mando activase su venida con celeridad, pues importaba sobre manera que aquellos enemigos del orden segun parecia no se aprocsimasen mas y que fuesen repelidos con la fuerza en castigo de su mala fé. Oficio de Don Miguel Andia de 18 de Marzo, en que le dice que los individuos de su regimiento observaran en todo tiempo la mayor disciplina y mucho mas en el dia de la publicacion de la Constitucion. Oficio de los gefes de brigada Barutell y Verdes y Cabañas de 18 de Marzo, en que dan conocimiento que por lo acordado en junta de Gefes de la guarnicion habia manifestado al Ayuntamiento que la tropa estaba acorde y convencida, y que podian publicar la Constitucion; mas que sin embargo de varias razones les contestaron que no lo harian interin los cuerpos no lo ejecutasen. Borrador de oficio dirigido al General Ferraz de 18 de Marzo, en que le dice que de resultas de ciertas ocurrencias con los gefes de San Fernando, el Ayuntamiento se consideraba en el caso de proceder á jurar la Constitucion, mas antes habia mandado una diputacion á fin de indagar si los subalternos y demas individuos de los cuerpos prometian la confianza necesaria para ratificar el voto; mas que discutido el punto se habia determinado que no habiendo recibido la guarnicion orden alguna que resultase el modo y forma con que se debia celebrar seria un abuso todo lo que adelantasen en el particular, aun suponiendo que estuviesen pron-

tos para ello, y que habiéndoselo participado al Ayuntamiento le exigia se mudase la guarnicion en el término de veinte y cuatro horas, por lo que se dirigia á S. S. por si se encontraba con facultades para uno ú otro que se sirviese marcarle lo que debia hacer ó consultarlo al General en Gefe por hallarse comprometido con estas exigencias que se interpretan maliciosamente. Borrador de oficio dirigido al General Ferraz en 18 de Marzo, en que le dice que despues de escrito el anterior habia recibido del Procurador mayor del Ayuntamiento el que le acompañaba, y que su contenido le confirmaria de su comprometimiento. Oficio del General Ferraz de 19 de Marzo, en que espresa haber recibido los dos anteriores oficios creyendo satisfacerle con la remision de la orden general del ejército, pues ya que la tropa estaba pronta á obedecer segun le aseguraba no hallaba motivo para retardar la jura tanto en la guarnicion como en el pueblo, no teniendo mas órdenes que poderle comunicar ni estar facultado para relevarle de la responsabilidad que cada cual debia soportar en proporcion del destino que ocupaba manifestándole que en cuanto al relevo de la guarnicion ya sabia S. S. se lo tenia consultado al General en Gefe. Borrador del oficio dirigido al Ayuntamiento en 18 de Marzo, en que le manifiesta que no obstante que sus deseos serian complacerle no se hallaba con facultades para sacar los cuerpos de la guarnicion, y que trasladaba su oficio al Gefe de la plana mayor para que se sirviese decirle lo que debia ejecutar. Otro del oficio dirigido al Ayuntamiento en 19 de Marzo en que le manifiesta que habiendo recibido orden general del ejército, previniendo se jure la Constitucion, tenia la satisfaccion de anunciarle que á las cinco de la tarde se solemnizaria este acto por las tropas de su division. Otro de oficio dirigido al Ayuntamiento en 19 de Marzo noticiándole que á las 5 de la tarde se habia jurado la Constitucion por las tropas de la division de su mando. Otro del oficio dirigido al Ayuntamiento en 19 de Marzo trasladándole lo que el Gefe de la P. M. le decia acerca de haber consultado al General en Gefe el relevo de la guarnicion. Otro dirigido al General Freire en 25 de Marzo para que se sirviese dar sus órdenes á fin de que se les entregase el dinero recogido á los individuos que se dirigian á Madrid para restituirlo á los fondos á que pertenecian. Copia de la orden general de la cuarta division dada en once de Marzo que empieza victoreando al Rey, la Religion y las tropas de la guarnicion, y está certificada por el primer Ayudante General Don José Maria Rodriguez, acreditando haberse publicado esta orden en dicho dia. Borrador de oficio dirigido en 9 de Abril de 1820 á varios Gefes de los cuerpos que estuvieron de guarnicion en Cádiz el diez de Marzo, en que les dice que bajo palabra de honor le digan si para los movimientos del dia diez de Marzo precedió alguna orden suya mas que la que recibieron directamente por el E. M. para la concurrencia de algunos piquetes á la plaza de S. Antonio y de la oficialidad franca á las Casas Capitulares, ó saber que tuviese conocimiento anticipado del objeto y resolucion de las tropas en aquel dia. Oficio de Don José Gabarre del 13 de Abril de 1820 que en contestacion del anterior le dice que el batallon de su mando tomó las armas por su seguridad y prevenirse la ordenanza en razon á oirse fuego de fusileria en puerta de tierra, emprendiendo su marcha porque un oficial de caballeria le dijo se trasladase donde estaban las demas tropas haciendo fuego, y creido que este podria ser causa por las tropas de la Isla ó el pueblo se dirigió á dicho punto dando parte del primer movimiento, y que

al General en Gefe le remitió dos compañías para que su persona fuese respetada, no constándole nada acerca de los piquetes que debían concurrir á la plaza de S. Antonio ó Casas Capitulares; que no obstante de que el día 9 dijo al General en Gefe que se presentase al batallón, pues que su presencia podia tranquilizar los ánimos del soldado, mas que S. E. no habia ido y habia mandado á S. S. en su nombre, quien fué testigo de los medios que se valieron para la tranquilidad: ignora que tuviese anticipado conocimiento del movimiento de las tropas pues que estando él mas próximo no tuvo mas antecedentes que los del fuego. Carta de Don José Gabarre en que le dice que desea merezca su aprobacion el oficio que le remite que si acaso tenia alguna cosa de mas ó de menos de lo que solicitaba que se lo devolviese que lo quitaria: le pide tenga la bondad de decirle quien era el fiscal de la causa; en qué estado estaba y si sabia algo con respecto á la detencion en tomarles declaracion.

NOTA 59.

Despues de la espresion que se halla en la sesta línea de la declaracion de Don Andres Amat en la página 44 del extracto se añade *que deseario ver al Comandante Miralles se lo suplicó al General Campana y le respondió que fuese con el Gefe de E. M. á ver al Coronel Capacete.*

NOTA 60.

Declaró José Marquez, dueño del café de Petitversalles, que la mañana del diez habiendo salido de su casa á la vuelta encontró en ella al Teniente Don Joaquin Recaño con otros dos oficiales que estaban almorzando; preguntándole dicho Recaño á una sobrina suya *que por qué no se ponía escarapela verde* á lo que contestó su muger: *pues qué las mugeres se ponen escarapela?* y entonces dijo aquel señalando á cuatro jóvenes que jugaban al billar; *toma pues si hasta los carneros se la ponen*: manifestando al mismo tiempo mucha agitacion á lo que le dijo uno de sus compañeros *que se aquietase que en boca cerrada no entraban moscas*; que en este tiempo se oyó una descarga de fusilería como ácia la puerta de Tierra, y se marcharon corriendo, y saliendo el declarante para cerrar la puerta vio desde ella una porcion de tropa de caballería y Guias y á Recaño con espada en mano animándola y mandándola hacer fuego, en vista de lo que cerró su puerta. A la tarde del mismo dia, como á las tres y media, llamó á la misma el referido Recaño con los propios oficiales, y negándose él á abrirlas aquel le dijo: *abra vmd. que somos amigos, no tema vmd. nada*; por lo que creyó prudente hacerlo, y tomando una copa de licor le preguntó dicho Recaño: *donde estan aquellos mocitos de la escarapela verde y encarnada, no quisiera mas que haberlos encontrado que se habian de haver acordado de mí los mocosos con tanta vanidad por la escarapela*: seguidamente lo llamó al declarante y entrándose ambos en el billar le preguntó si era el dueño del café y contestándole afirmativamente, le dijo le diese ó le buscase seis ú ocho onzas en oro en cambio de plata, y habiéndole manifestado no las tenia ni podia buscarlas se volvió el tal á sentarse con sus compañeros, sacando un gorro de seda negro con unos treinta ó cuarenta duros, quedándole lleno el bolsillo de la casaca segun el bulto y sonido, manifestando estar incomodado de que los vecinos de Cádiz hubiesen ma-

nifestado tanta alegría en el día anterior, pues abrazándole lo habían estropeado. Que ha oído por pública voz que á la tropa se le dió vino con pólvora, y asegura no haber visto ni oído que el pueblo ofendiese á la tropa.

NOTA 61.

Declaró el Capitan de la Lealtad Don Mariano Maturana, que el día nueve á las once de su mañana entró de guardia de prevencion en el cuartel de San Roque, en la que subsistió hasta las dos del día diez, en que fué relevado para conducir pliegos á Sevilla y á la Corte: á las cuatro de la tarde del día 9 habiendo oído gritar á varios oficiales en el rastrillo de puerta de tierra *á las armas*: habia hecho tocar generala y puéstose sobre ellas, dando parte á sus gefes: en cuya consecuencia se colocaron las compañías de granaderos y cazadores en las azoteas y el resto del batallon se puso sobre las armas, viniendo oficiales del pueblo que decian se gritaba viva la Constitucion, habiendo permanecido la tropa en dicha posicion hasta antes de la oracion que su Coronel la mandó retirar: que habiéndose presentado varios paisanos frente del cuartel victoreando la Constitucion el Teniente de Rey habia mandado no se les hiciese fuego. El Coronel Novoa le contó que el General Freire habia proclamado la Constitucion en la plaza de San Antonio, y que él lo habia hecho en la puerta del mar. En la noche del nueve se mantuvo el mayor sosiego y no recibió mas órdenes que la de su Coronel para que no saliese soldado alguno del cuartel, otra que recibió el Subalterno de Jerez que estaba de guardia sobre que no se obedeciesen otras órdenes que las que comunicase el General en Gefé por sus Ayudantes, y otra por escrito del General en Gefé para que se obedeciesen las que comunicase Don Juan Morillas, Ayudante del General Campana. El diez permaneció la tropa tranquila hasta las nueve de la mañana, que habiendo entrado en el cuartel un Capitan de milicias de Jerez con un lazo verde en la escarapela los soldados se remolinaron, diciendo algunos se la quitase porque en aquel cuartel nadie se la habia de poner hasta que el Rey lo mandase, por lo que le suplicó que así lo hiciese, mas demostrándose remiso salieron varios soldados de las compañías de granaderos y cazadores con bayonetas, lo que notado por varios oficiales de milicias se la quitaron y los soldados volvieron á sus cuadras. El Brigada le avisó al toque de asamblea que la tropa decia que no iba de guardia, en vista de lo que notició á su Coronel que los soldados daban indicios de no querer obedecer. A las diez y media estando formado el batallon de Jerez para dar el servicio, y hallándose el Coronel Capacete en medio del patio rodeado de oficiales, él se encontraba en la puerta del cuartel y oyó gritar *viva el Rey*, á cuya voz vió que los oficiales marchaban á sus compañías. Que varios soldados de la guardia y asistentes estaban viendo salir los paisanos que decian iban á ver las tropas de la Isla que debian entrar, y trataron de quitarles las escarapelas, defendiéndose los paisanos á puñetazos, lo que visto por él puso mano á la espada, los separó y suplicó fuesen á sus casas mandando á la tropa se entrase á la guardia; mas no obstante de haberles prevenido á los paisanos que la tropa estaba sublevada principiaron á provocarla desafiándola y sacando algunos navajas, lo que visto y oído por las compañías de granaderos y cazadores de la Lealtad se arrojaron á la puerta del cuartel con tambores que tocaban calacuerda, sin oficial ninguno, por cuyo hecho les hizo tocar redoble de

alto y preguntó á la tropa con qué orden salia, y le contestaron *viva el Rey*; sin obedecerlo rompieron el fuego contra los paisanos que gritaban en los rastrillos: el esponente se dirigió á puerta de tierra gritando al oficial de guardia, y vió que la tropa de ella que era de milicias Urbanas, estaba con las armas en la mano victoreando al Rey; teniendo la puerta cerrada, y habiendo quedado varios paisanos entre esta y el rastrillo les gritó se guareciesen en los cuerpos de guardia conteniendo á la tropa que se habia avocado aquel punto, donde á empujones consiguió ayudado de los Sub-tenientes Reyes y Otero meterla dentro; en cuyos momentos llegó su Coronel mandando no se hiciese fuego; mas varios paisanos lo hacian desde la calle de Santiago frente del cuartel, lo que motivaba no poder contener á la tropa, tanto en los rastrillos como en las azoteas, en donde se hallaban ya los batallones de Jerez, Lealtad y compañías de América, cuya tropa lo estaba haciendo, no obstante que sus oficiales querian impedirlo: estando en esto llegó el batallon de Guias precedido de soldados, que en forma de guerrilla despejaban la marcha, victoreando al Rey: viniendo á la cabeza del batallon el General en Gefe, Campana y otros varios oficiales, y quedándose la tropa descansando, entraron los Generales dentro del cuartel de Santa Elena, de donde á poco salieron para el de San Roque, subiendo al pabellon del General Campana, á cuya llegada estuvo él con su guardia formada, momento en que se le presentó un sargento de artillería encargado de los almacenes de la muralla real, pidiéndole auxilio por haberle forzado la tropa las puertas, tomándose cartuchos á discrecion, cuyo auxilio le facilitó. A la una sabiendo se iba á mandar un oficial á la Corte subió al pabellon del Coronel solicitando ser él el comisionado y se le concedió; en vista de lo que entregó la guardia á su subalterno, y tomando el caballo de Ballesteros para ir á la calle del Ataud, donde estaba alojado, y concediéndole una ordenanza de caballería el Comandante de ella que se hallaba en la plaza de los cuarteles, se dirigió á la puerta de Sevilla, en cuya guardia previno al sargento que detuviese á todo individuo suelto, y volviendo de su alojamiento al llegar á la Recoba hizo devolver unos conejos á dos soldados de milicias, á cuyo tiempo saliendo el dueño del puesto diciéndole: *Señor oficial, los conejos no el reloj que me han quitado*, se los hizo devolver, y obligó á los soldados á que se fuesen á su cuartel: llegó al pabellon del General Campana y el General en Gefe le entregó un pase y dos oficios, uno para el ministro de la Guerra y otro para el Gobernador de Sevilla, y á las tres de la tarde se marchó para el Puerto de Santa Maria. Que por el uniforme los oficiales que gritaron á las armas en la tarde del 9 eran Urbanos y Provinciales, y que el motivo fué venir la tropa corriendo á sus cuarteles. Que ignora si las compañías de granaderos y cazadores subieron á las azoteas por orden de su Coronel ó de sus oficiales. La conversacion que tuvo con Don Mariano Novoa fué á las nueve de la noche. No sabe los motivos que podia tener el Teniente de Rey para mandar no se hiciese fuego en la tarde del 9 á los paisanos que victoreaban la Constitucion: que cuando la ocurrencia de los granaderos y cazadores que salieron con sus bayonetas, aunque no dió parte á su Coronel, previno á los Sub-tenientes Capacete y Rodriguez les dijese no se moviesen de sus cuadras y esperasen las órdenes del General en Gefe que serian en beneficio del Rey y de la Nacion. Su Coronel en vista del aviso que le dió de dar indicios la tropa de no querer obedecer dispuso que los oficiales fuesen á las cuadras á hacerles ver que la

Nacion queria la Constitucion, y que era preciso jurarla cuando lo mandasen, lo que igualmente hizo el declarante con su compañía, y observó que los soldados callaron manteniéndose tranquilos: en la guardia tuvo el cuarto de vigilante constantemente sobre las armas, y sin separarse uno de los dos oficiales: no conocía ningun individuo de los que insultaron á la tropa, mas atestiguaba el hecho con la guardia de Urbanos y los vecinos del frente. Ignoraba las operaciones de su Coronel, por haber atendido al cuidado de su guardia, no sabiendo en donde estuvo en los primeros momentos hasta que salió á mandar que la tropa no hiciese fuego. No sabe que ningun cuerpo hiciese fuego antes que el de la Lealtad, y que cuando llegó el batallon de Guias no lo hacian y sí solo gritaban *viva el Rey y viva la Lealtad*, Poco antes de que llegasen los Generales habian pasado los dragones del Rey acuchillando á los paisanos que estaban en la plaza, los que ausentaron, momento en que los oficiales consiguieron cesase el fuego de las azoteas, y no sabe las providencias que se tomaron sobre estos acacimientos á la llegada de dichos Generales, por haber permanecido á la cabeza de su guardia, La caballería de que hizo mencion espresó era parte del escuadron provisional, pues solo eran Dragones del Rey, mandados por un Teniente rubio que manifestaron iguales sentimientos que la tropa de su batallon, y creia que despues se marcharon ácia la puerta del mar; ignorando si despues de concluido el fuego se hallaba envevida en el escuadron que formó con su Gefe en la plaza de los cuarteles. Desde la noche del 24, en que trataron de sorprender á su batallon estaba este municionado á razon de 40 cartuchos por plaza. No sabia se hubiese esparcido tropa de su batallon por la ciudad, á no ser que hubiese sido la compañía de cazadores que salió del cuartel despues de la llegada de los Generales, con objeto de quitar la lápida de la Constitucion, ignorando se hubiesen tomado por sus Gefes providencias para castigar á los individuos que pudieron cometer excesos, pues no hubo quejas contra ellos, y en cuanto á las revistas le dieron parte los subalternos de su compañía á su vuelta no haber ocurrido novedad en ella. En la noche del 9 en los cuartos que estuvo de puerta no vió entrar en el cuartel Gefe alguno sino los de los cuerpos que habitaban en el mismo, y no sabia se hubiese tenido junta alguna. No vió ni supo que su Coronel hablase con Don Antonio Carasa ni le diese orden alguna. En su compañía en la mañana del diez no se dió mas racion de aguardiente que la ordinaria, é ignoraba si se habia dado mas en las otras. Las compañías tenian recibido su haber de antemano para 15 dias y los oficiales sus pagas y no le constaba que despues de la ocurrencia se hubiese dado dinero alguno. Que emprendió su viage para Madrid y habiendo llegado á Sevilla le hizo ver su Gobernador que por las noticias que tenia era escusado su viage, y enterado de ellas, que eran de que el Rey habia jurado la Constitucion, no obstante quiso continuar su viage, mas dicho Gobernador se resistió haciéndolo responsable, por lo que se volvió trayendo un oficio de aquella autoridad, habiendo sido detenido por el camino por la interceptacion que le hicieron los dragones del Rey antes de la parada del cuervo, á las órdenes del Capitan Valero, los que le quitaron la ropa y el dinero y llegó al Puerto el día 12 presentándose al General en Gefe, el que lo comisionó á las cinco y cuarto de la tarde del mismo dia para conducir tres pliegos, uno de la Corte para el General Villavicencio y dos de S. E. para el General Campana y para el Gobernador interino de Cádiz, los que creia contengan la noticia de oficio de

oficio de haber jurado S. M. la Constitucion é igualmente las noticias que él habia traído, los que entregó el día 13. Añade que el paisano José García vió los desórdenes que él contuvo en la Recova: que desde el momento que trajo la noticia de la jura de la Constitucion fué á su compañía para hacérselo creer, en la que espuso su vida por llegarse á creer que lo habian sobornado, y por último que despues de haber cesado el fuego la mañana del diez y antes de la llegada de los Generales por orden de su Coronel salió la segunda compañía para la Cortadura y despues de estar ya los Generales salieron la de granaderos y la cuarta á contener y recoger dispersos.

NOTA 62.

Declaró Domingo Llaca, mozo de la posada del Paraiso: que hallándose la mañana del diez de Marzo en puerta de tierra vió aparecer sobre las azóteas del cuartel algunos soldados que gritando viva el Rey principiaron á hacer fuego ácia la gente, la que echó á correr, y que él se refugió en una tienda cerca de su casa; donde permaneció hasta las ocho de la noche que se restituyó á la suya, en la que llamaron á su puerta á la una de la noche el sargento Bujalance con siete soldados, los que le dijeron: *quien vive hoy*; y les contestó: *hoy les toca á ustedes y áyer me tocó á mí*, á lo que replicaron y *si te quisiéramos matar quien nos lo quitará*, y les respondió *nadie*, que en esto llegó el sargento y se marcharon. El once presencié que un Alférez, rubio, llamado Gonzalez, Comandante de la partida que estaba alojada en su posada, habiendo visto á un soldado que llevaba un saco y preguntándole qué llevaba, y respondiendo eran unas frioleras que le habian dado los Guias, lo reprendió y castigó con dos sablazos, mandándolo al calabozo, y que al medio día vió que los soldados querian vender tres pares de pantalones que no eran del uniforme. No sabia los motivos que tuvo la tropa para obrar de aquel modo y tampoco habia visto que los paisanos la insultasen.

NOTA 63.

Declaró Don José Prieto, Brigadier Comandante de ingenieros que el día 9 no se halló en la plaza de Cádiz, á la que entró el diez á las 9 y media de la mañana dirigiéndose á su casa, en donde supo que á las 12 debia jurarse la Constitucion encontrando una papeleta de convite firmada por el General Freire. A las diez y media oyó algunos fusilazos, y aumentándose estos entró en cuidado y se asomó á las ventanas que dan ácia el campo y baluarte de Candelaria, y entonces observó que el regimiento de Bujalance formado en columna y un piquete de caballeria se dirigian ácia la Alameda dejando en cada boca calle una gruesa partida de infanteria, la que apostaba centinelas ácia las principales avenidas, cuya maniobra con las voces de viva el Rey y otras espresiones proferidas por soldados sueltos del batallon de Guias le hizo conocer que el fuego que habia oido era efecto de que las tropas trataban de impedir la publicacion de la Constitucion, con cuya incertidumbre permaneció en su casa hasta las tres y media de la tarde que fue al cuartel de San Roque por si hallaba al General en Gefe ó alguno otro Gefe, como en efecto lo encontró en el pabellon del General Campana en compañía del General Ferraz, y algunos de sus Ayudantes, en el momento que trataba S. E. de irse al Puerto, como lo verificó,

no habiéndole oído en el tiempo que medió mas que advertencias generales para la reunion de los soldados que aun andaban dispersos; con cuyo motivo y haber sabido por el Brigadier Valdés despues de haberse ido el General en Gefe y Ferraz que el orden empezaba á restablecerse entre los cuerpos, se retiró á su alojamiento por creer no era necesaria su presencia, y que aun cuando el día 11 se presentó á los Señores Rodriguez Valdés y Campana no le hicieron prevencion alguna por ocuparse solo ambos en dictar providencias para el total restablecimiento de la tranquilidad pública. Por la cortedad de su vista unida á no conocer ningun individuo del regimiento de Bujalance, piquete de caballería y soldados sueltos era el motivo porque no podia determinar quienes fueron los que se apostaron y pasaron por las inmediaciones de su casa, y si aseguraba no los habia visto hacer fuego ni cometer exceso alguno. Aunque habia oído decir que los batallones de la Lealtad, Guias, Caballería y Provincial de Bujalance habian sido los únicos que se habian opuesto abiertamente contra la publicacion de la Constitucion; no le constaba si dicho movimiento habia sido por convenio ú orden particular de sus Gefes. Que en la tarde del 3 de Enero se le previno por el Gobernador se reuniese en puerta de tierra, donde acudieron la mayor parte de los Gefes y oficiales de graduacion que habia en la plaza, cuyo Señor le manifestó la entrada de tropas en S. Fernando. El 5 de dicho mes fué llamado por dicho Gefe para asistir á la reunion que se tenia para dictar providencias de defensa. El 15 de Marzo se le cito para que se hallase en el pabellon del General Campana, en el que reunidos los Gefes de la guarnicion se trató sobre la detencion de los parlamentarios de San Fernando, en la que se acordó la contestacion que debia dárseles. El 18 del mismo mes yendo á ver casualmente al General Campana, se encontró con el Gobernador de la plaza y Gefes de la guarnicion, en donde se trató acerca de lo que le habia espuesto el Ayuntamiento á dicho General, de que no se atrevian á jurar la Constitucion, y en vista de lo que se determinó que los Gefes se asegurasen del modo de pensar de sus subordinados, y que habiendo recibido dicho General el diez y nueve la orden de Freire para que la hiciese jurar á la guarnicion, se resolvió que lo hiciesen aquella tarde, siendo estas las únicas reuniones donde asistió. y que no se acordaba de las conversaciones particulares tenidas con los Sres. Campana y Rodriguez Valdés, por haber sido muchas en los tres meses, respecto de que tenia obligacion de verlos diariamente. Refiere no se le comunicó la orden para jurar la Constitucion hasta el 19 de Marzo: que en la noche del 14 al 15 se le habia prevenido egecutase brindages para el resguardo de la guarnicion de la Cortadura, mas que no habia tenido efecto, y que el 22 del mismo le previno el General Ferras hiciese una revista del recinto, castillos y obras exteriores, lo que verificado se le mandó en 24 del mismo mes, que por la fortificacion se habilitasen esplanadas en los flancos de la planta forma de la Cruz, cara y flanco derecho de la de Santiago, é igualmente que el de la carcel para ser artillados.

NOTA 64.

Declaró Don Miguel Andia, sargento mayor del regimiento Provincial de Bujalance, que el día 9 por la tarde tomó su batallon las armas dentro del cuartel á precaucion, interin formó el del General á consecuencia de haberse presentado el Comandante General de la cuarta division. El 10, ha-

llándose paseando á las diez y media de su mañana frente del cuartel que ocupaba su regimiento y el batallon del General, esperando á los oficiales para marchar á las casas de Ayuntamiento á acompañar al General en Gefe en la jura de la Constitucion, oyó tiros por lo interior del pueblo y ácia puerta de tierra, en cuyo momento se levantó una gritería de viva el Rey que repetia la tropa de Guias con ardor, saliendo armada de sus cuadras, llamando á la de Bujalance para que lo hiciese igualmente; á lo que entró en el cuartel y vió que sus soldados salian al patio armados, por lo que trató de contenerlos, persuadiéndoles que todo movimiento tumultuario era contra la disciplina; mas conociendo que seducidos por las tenaces reclamaciones de los Guias obraban maquinalmente y que de seguir su oposicion ya toaba que atropellando la autoridad los arrastrase su entusiasmo á seguir en desorden los pasos del otro cuerpo, resolvió acudir al remedio condescendiendo en salir del cuartel con orden y subordinacion con el único objeto de colocarse en un parage oportuno, desde donde estando á la expectativa pudiese tener comunicacion con los regimientos de Sevilla y Jerez, y pudiese recibir y obedecer las órdenes que se le comunicasen por autoridad competente; lo que efectuó dirigiéndose ácia la Alameda, y observando que delante iban unos Guias haciendo fuego mando un oficial para que los retirara y continuó dejando oficiales con tropa en varios parages de dicha Alameda, para que cuidasen del orden, con cuya precaucion y enterado por una partida de caballeria que se habia presentado gritando viva el Rey, de que el fuego era entre tropa y paisanos se estableció en la bateria de San Felipe avanzando á un Capitan con algunos soldados entre las puertas de S. Carlos y Sevilla, con igual objeto de mantener el orden, en cuya disposicion permaneció como un cuarto de hora, y viendo no adquiria noticia alguna reunió su fuerza dejando un Capitan, varios oficiales y tropa inmediatos á la casa de Ingenieros para el cnidado del cuartel y pabellones, continuando él su marcha muralla adelante, y sobre la puerta del mar encontró al Brigadier Barutell que con su guardia se encaminaba á puerta de tierra, con quien se incorporo y continuó al propio destino por haberle instruido de que en él se hallaba el General en Gefe, y llegado colocó su tropa en el cuartel de Santa Elena, tanto para resguardarla de la lluvia como para que no se introdugese en el pueblo mientras él pasaba á S. Roque á dar parte á S. E., lo que efectuó hasta que reunidos los oficiales por orden de dicho Excmo. Sr. le dió este las gracias por la buena conducta observada en aquel dia y mandó se retirase á su cuartel, como lo verificó sin ocurrirle novedad. El 11 habiendo oido algunos tiros cerca del medio dia, habia he-cho tomar las armas al regimiento, y lo habia formado frente al pabellon del mayor de la plaza, con todo orden y disciplina, hasta que supo no haber novedad. En dichos dias no recibió mas órdenes que las vervales de que la tropa permaneciese en el cuartel y que no se obedeciesen otras que las directamente comunicadas por S. E. ó por medio de sus Ayudantes: solo supo por referencia lo ocurrido la tarde del 9 en la plaza de San Antonio, sin que recibiese orden alguna acerca de la promulgacion de la Constitucion: que la formacion de la tarde del 9 solo tuvo por objeto mantener en lo posible incomunicados sus individuos con los de Guias, y estar pronto á obedecer las órdenes que legitimamente se le comunicasen, por sí solo y nunca asociado con el otro cuerpo, no habiendo dado parte de este pequeño movimiento por creer que los Gefes tenian facultad para formar sus cuerpos dentro de sus respectivos cuarteles,

y ademas porque no dudaba que al General de la division le constaba pues lo habia visto; ratificándose en el manifesto impreso que habia publicado con solo las pequeñas alteraciones ó mayor estension que sobre el asunto dejaba hecho. La mañana del diez habiendo ido á casa del General en Gefé, con ánimo de pedirle le mudase de cuartel para evitar que su tropa tomase el mal egemplo de los Guias, encontrando á S. E. con el General Velasco y muchos Gefes y oficiales de artilleria, en donde oyó hablar de las ventajas que se seguian al Key y á la Nacion del restablecimiento de la Constitucion, las que él jamás habia desconocido, en vista de lo que creyó efectivo el cambio de sistema, y no dudó prevenir á sus oficiales se vistiesen de uniforme y se reuniesen para ir á acompañar á S. E. segun se lo habia advertido el General Campana. No habia recibido ninguna orden para el movimiento de su tropa, el que no habia tenido otro origen que el ya referido, y que aunque últimamente asintió á la salida fué con solo el objeto de evitar que su tropa tumultuada y faltándole á la obediencia saliese en desorden. No habia considerado los repetidos vivas que en aquel dia se dieron como señal de sedicion sino como un efecto maquinal á que los inclinaba su adhesion al Rey, no habiendo tenido otro objeto en dejar á algunos oficiales con tropa en varios parages de la Alameda que el deseo de mantener el orden. Ignoraba si el batallon de Guias tuvo orden para su salida aunque suponía que nó, pues que él no la tuvo ni tampoco se lo manifestó la tuviese el Comandante de dicho cuerpo cuando reclamaba que saliese Bujalance, asegurando que aquel y varios oficiales se introdujeron en el pueblo con su batallon, á los que encontró frente al cuartel de San Roque cuando él llegó con el suyo. No habia sabido el motivo por qué los de Guias reclamaban la salida de Bujalance del cuartel y que ignoraba que hubiese ningun plan ó convenio con las tropas de puerta de tierra, á las cuales él se dirigió por las razones espresadas. Al llegar á los cuarteles de puerta de tierra habia observado que en las azoteas habia bastante tropa la que no le hicieron fuego, pues el declarante se adelantó con el Brigadier Barutell encontrando bastante tropa en los corredores del cuartel de Santa Elena y en el de San Roque, estando separados en medio de la plaza los ciento y tantos hombres de su cuerpo que se habian dado aquel dia para ausiliar al servicio, los que cuidaban de unos cañones segun le dijo el Ayudante que los mandaba. A la salida de la ciudad de Sevilla tenia su regimiento municionado á razon de veinte cartuchos por plaza, y que habiéndose estas deteriorado tanto por las lluvias como porque se cargaba diariamente, tuvo que recibir nuevas municiones sobre el 15 ó 16 de Marzo, no habiendo mandado cargar á su regimiento antes ni despues de la salida del cuartel el espresado dia diez, habiéndole dado parte los Capitanes que tuvieron á su cargo tropa separada del batallon en dicho dia de no haber tenido novedad, en las revistas que se pasaron á las compañías: no resultó ecistir en su tropa prenda alguna que no fuese de su uso, no constándole nada de lo que pudo suceder en los batallones de Guias y Lealtad, mas si está bien persuadido que en su cuerpo no antecedió soborno ni otro medio de seduccion, habiendo recibido igual racion de aguardiente que en los dias anteriores y posteriores.

El manifesto que reconoció en la anterior declaracion el sargento mayor D. Miguel Andia, contiene la mayor parte de los puntos que abraza en ella, diciendo que por la diversidad de noticias acerca de los tristes sucesos de Cádiz, le hacian determinar á publicar la verdad de los hechos. Espresa que

desde el 25 de Febrero que llegó á Cádiz se hallaba acuartelado con el batallon de Guias y que su principal objeto fué la instruccion militar de los individuos de su batallon. El dia nueve pasó con la oficialidad de su cuerpo á cumplimentar al Señor General en Gefe, cuya diligencia practicó en una calle donde encontró á S. E. acompañado del General Villavicencio: no se le dieron órdenes algunas mas que la verbal para que la tropa permaneciese en su cuartel, la que fué cumplida ocupándose los soldados de su cuerpo en la limpieza de vestuario y armamento: que por regocijo y los ecos del pueblo no le dejaron duda de que se trataba de jurar la Constitucion, y por lo tanto impaciente aguardaba órdenes, mucho mas, cuando la tropa del batallon de Guias habia principiado á alterarse demostrando su disgusto que pudo contener la presencia de su Comandante mientras cuya convulsion que duró toda la tarde su tropa estuvo entretendida en las cuadras por sus oficiales, mas no dejaron de enterarse del espíritu que reinaba en el pueblo y del de los compañeros de su casa, por lo que redobló la vigilancia y les esortó al orden. En seguida espresa la llegada del General Campana al cuartel en la misma tarde del nueve, y la formacion del batallon de Guias, los que al parecer tranquilizados, lo quedaron tambien los individuos de su regimiento dejando las armas que habian tomado de su orden y á precaucion llegando la noche que paso en la mayor quietud por su parte. El diez la tropa volvió á su acostumbrada ocupacion, y encargando su tranquilidad al Capitan Balmaceda pasó á saludar al General en Gefe, y á su regreso se le advirtió por el General de la division que al medio dia debia hallarse con la oficialidad para acompañar á S. E. en la jura de la Constitucion, que se habia de verificar, y habiendo advertido á los oficiales fuesen á vestirse de uniforme, se estaba paseando frente del cuartel cuando oyó tiros de fusil por lo interior del pueblo, á cuyo tiempo la tropa del batallon de Guias salia gritando viva el Rey y esortando á sus soldados á lo propio, en cuyo momento se arrojó con espada en mano para contener el movimiento, lo que consiguió apesar de que los Guias reclamaban que Bajalance saliese, habiendo logrado en fuerza de encargos y amenazas formase su tropa sin mezclarse con la del otro cuerpo; y entonces les hizo varias reflexiones, mas repitiendo las voces de viva el Rey se le continuaba esortando la tropa á que saliese del cuartel, lo que determinó verificar manteniendo el orden y la subordinacion á todo riesgo; hace presente no tenia mas que 186 hombres por tener 140 destacados en la Cortadura y otros tantos que habian marchado al cuartel de San Roque para ausiliar el servicio, con los que salió al campo y dirigió su marcha ácia la Alameda, en cuyo momento se presentó una partida de caballería y le aseguró que el fuego era entre la tropa y el pañanage, por lo que se encamino á establecerse en la batería de San Felipe, lo que verificó dejando un Capitan con 20 hombres cerca de la casa de Ingenieros y otra partida sobre la puerta de San Carlos, ambas con el objeto de mantener el orden; que pasados algunos minutos, noticioso que el General en Gefe y el de la division se hallaban en los cuarteles de puerta de tierra, reunió sus fuerzas y marchó por la muralla en aquella direccion: al paso por la Alameda dió parte al General Villavicencio de la causa de su movimiento y mereció su aprobacion continuando el demas relato que tiene hecho en su declaracion despues de haber llegado al cuartel de Santa Elena; añadiendo que cuando regresó al cuartel dejó un Capitan y dos subalternos para que mandasen la tropa que

estaba á cargo solamente del Ayudante, la que tuvo el gusto se le reuniese á poco rato en el cuartel sin novedad alguna, habiendo permanecido lo restante del día en él con sus oficiales. Cuenta la ocurrencia de haber formado el 11 al medio día por haberse oído algunos tiros: la jura de la Constitución el 19: la salida de Cádiz el día 22, concluyendo que se mire de buena fé lo que lleva manifestado, reservándose el convencimiento cuando se publiquen los resultados de la causa, cuyo término desea.

NOTA 65.

En oficio del Capitan General de 25 de Mayo de 1820 se dice que en vista del resultado de las diligencias practicadas por el Brigadier D. Pedro Ramirez, era infundado absolutamente cuanto se habia dicho en el oficio del General Quiroga acerca de las conferencias del General Freire con el Gefe y oficiales del Principe.

NOTA 66.

En la cuarta línea del extracto de la declaracion de Don Antonio Carrasa, en la página 49 despues de donde dice: „por precaucion“ se añadira: que una hora despues de haber recibido la orden del General en Gefe para que no se obedeciesen sino las suyas fué cuando se tocó generala.

NOTA 67.

Declaró Don José Velasco, Ayudante de la plaza de Cádiz: que habia hecho el servicio correspondiente á su empleo hasta las ocho de la noche del día nueve, que el Gobernador interino le mando se retirase, en razon de que él ya no mandaba la plaza, por estar en ella el Gobernador propietario. No sabia las órdenes que habia dado el propietario, mas sí oyó decir al Señor Rodriguez Valdés que estando aquel presente no tenia nada que mandar, y supo por oídas que S. E. habia mandado que no se obedeciesen mas órdenes que las comunicadas por sus Ayudantes: no habia tenido noticia el día 9 hasta las cinco de la tarde de que hubiese llegado el General Freire, y que habiéndose marchado en seguida á la casa del Gobernador interino permaneció en ella hasta las ocho de la noche que fué despedido. Ignoraba el origen de los excesos cometidos por la tropa pero habia oído decir que algunos paisanos habian dicho á algunos oficiales y soldados de la guarnicion *ahora tragarán vmds. la Constitucion por fuerza*. Por la plaza no se daban mas órdenes que las de ronda pues todo lo demas del servicio tanto guardias, retenes, destacamentos y todo lo perteneciente á disponer de la fuerza armada se hacia por el Gefe de estado mayor de la division. Ignoraba si en la mañana del diez habia salido el Teniente de Rey para tomar algunas disposiciones: por la tarde de dicho día habia ido el declarante con el sargento mayor de la plaza y otro ayudante á los pabellones de San Roque donde contiguo á aquel cuartel encontró al General Freire con otros individuos quien á su parecer iba á embarcarse, y habiendo pasado al pabellon del Teniente de Rey lo habia encontrado muy afligido manifestando lo sensible que le habia sido lo acontecido en aquel día. Tampoco sabia las disposiciones tomadas por el General Freire ó Campana para contener los excesos diciendo que el único que mandó salir pa-

trullas de oficiales y de algunos cuerpos de la guarnicion con el fin de recoger los soldados dispersos, y evitar todo desorden, habia sido el Teniente de Rey despues de haberse manchado el propietario Gobernador, y que de oidas sabia que la Lealtad y los Guias habian cometido los mayores desórdenes, refiriendo conocia á Loreto de Torres y al Teniente Coronel retirado Don Juan Martinez, á los que habia visto entrar y salir muy á menudo en casa del General Campana despues de aquellas ocurrencias, más ignoraba el objeto y la comision que pudieron tener en dichos dias.

NOTA 68.

Declaró Don José Maria Arroyo, Sargento Mayor de la plaza de Cádiz: que desde que la guarnicion de ella se le habia nombrado division mandada por el General Campana, habia egercido solo las funciones de dar el santo y comunicar las órdenes del Gobernador de la plaza, corriendo el estado mayor de dicha division con todo lo demas del servicio. El dia 9, habiendo ido á las once de su mañana á tomar la orden del Gobernador interino, le digeron habia salido con el General Campana á ver al General en Gefe, y habiendo aguardado volvió aquel á la una y media de la tarde, á quien preguntó si habia alguna novedad, y le contentó: *vengo muy contento y satisfecho del General*, marchándose él en seguida ácia su casa, de la que salio despues de comer con direccion otra vez á los pabellones de San Roque, en cuyo tránsito encontró á las gentes muy contentas porque se decia habia llegado el General en Gefe á publicar la Constitucion: al llegar al cuartel le sorprendió el ver la tropa formada, y preguntando la causa se le habia dicho era por haberse notado conmocion en el pueblo, no sabiendo por orden de quien se formó: estando paseando con el Teniente de Rey en el patio del cuartel habia llegado un oficial del regimiento de Sevilla, el cual preguntó al Teniente de Rey qué debian hacer, cuyo Señor mandó á decir por el declarante estuviesen quietos. A las ocho de la noche habiendo vuelto un Ayudante que el Teniente de Rey habia mandado al General para saber si se podia retirar la tropa, y manifestado que no habia podido hablarle, fué el declarante y lo encontró acompañado de los Generales Villavicencio, Campana y algunos otros gefes en la casa del regidor Muñoz, calle de Linares, y habiendo dado cuenta de su comision dispuso lo conveniente dando la orden al General Campana, con quien él se volvió al cuartel dejando antes á S. E. en el consulado, y llegados que fueron ordenó dicho Campana se retirase la tropa y saliesen los retenes de costumbre por haberlo prevenido el General en Gefe. En el tiempo que permaneció el Gobernador propietario de la plaza no se le dio orden alguna que le coartase estar en el lleno de sus funciones, y creia habria sucedido lo propio al Teniente de Rey, no obstante haber oido se habia dado orden para que no se obedeciesen en los cuerpos más que las de S. E. comunicadas por sus Ayudantes, razon porque el Teniente de Rey mandó preguntar lo que debia hacerse con la tropa como lleva referido: permaneció en dicho cuartel de San Roque hasta las diez y media de la noche, en cuyo tiempo ni le citaron ni vió se verificase junta alguna. La mañana del 10 se dirigió á la casa del General en Gefe á las diez y media de ella, en donde lo encontró con el General Campana y el Brigadier Barutell que eran los que con S. E. hablaban particularmente: á poco entró el Teniente

de Rey, á quien lo llamaron y le hablaron, despues de lo que, salió este con el General Campana, algunos Ayudantes y el declarante, dirigiéndose todos ácia el cuartel de San Roque, á donde él no llegó porque enterado iban á hacer tiempo para asistir á la publicacion de la Constitucion, retrocedió á casa de S. E. en donde á corto tiempo volvieron á entrar los antedichos en el momento en que el General le estaba previniendo fuese al cuartel de San Roque á enterarse por qué se hacia fuego, lo que no verificó por suponer esta noticia en Campana y Valdés, a cuyo tiempo por el fuego que se hacia en la plaza de San Antonio salió el el General acompañado de su guardia, quedándose él en su casa: despues se fué á su pabellon donde no pudo entrar por haberle hecho fuego una partida de seis hombres de Guias, Bujalance y Lealtad, agarrándole el cabo por el brazo fué acompañado con ellos un corto trecho no pudiéndoles persuadir á que se fuesen á sus cuarteles; se separó, y saliendo á la muralla se encaminó á puerta de tierra en ocasion que encontró al batallon de Guias en desorden en la plaza de San Roque haciendo fuego á las casas, de lo que oyó decir habia resultado la muerte á una muger, y halló en el pabellon del General al General en Gefe, Teniente de Rey, Capacete, Gabarre, oficiales de Artilleria y otros: por lo dicho se dejaba ver no habia presenciado los movimientos de la tropa, ignorando quien los previniese, pero aseguraba que el General en Gefe, el de la division y Teniente de Rey habian presenciado el tiroteo de la tropa de Guias cuando él llegó á dicho pabellon, en el que observó una abrogacion de facultades mui marcadas al Coronel Capacete, ayudado del Comandante Gabarre como lo probaba el arresto del Comandante y oficiales de Artilleria: que aquel dia solo repartió el Santo que le dió el Teniente de Rey, y en una de las ocasiones que salió al pabellon de dicho Gefe, á su vuelta al en que estaba el General, vió multitud de oficiales que lo rodeaban en ocasion que S. E. contestaba: *y últimamente, Señores, yo no tengo ningun empeño en mandar, sino se hace confianza de mi otro puede hacerlo en mi lugar:* á lo que un oficial subalterno que no conocí tomó la voz y dijo: *que de ningun modo se podia tratar de quitarle el mando, respecto á haber depositado en él S. M. su confianza:* á lo que repuso el General: *pues si yo he de mandar es necesario que se obedezcan mis órdenes:* con lo que quedaron callados. No sabia si á la tropa se le habia dado dinero ó cantidad escesiva de aguardiente, aunque tenia oido que estuvo embriagada, habiéndosele dicho que cuando el General en Gefe llegó á la plaza encontró al batallon de Guias haciendo fuego sin respetar su autoridad.

NOTA 69.

Declaró Don Nicolas Díez, Ayudante de la plaza de Cádiz: que en los dias 9, 10 y 11 de Marzo no hizo el servicio de Ayudante en razon de haberle encargado el Señor Gobernador interino de la plaza estuviese á su lado como auxiliar del secretario del Gobierno, que habiendo tenido dicho señor, el primero de estos dias, noticia de la llegada del propietario y Capitan General el Escmo. Señor Don Manuel Fieire entre nueve y diez de su mañana pasó inmediatamente á visitarle, y habiendo vuelto S. S. á su alojamiento, como á la hora de haber salido de él se le observaron por el declarante señales mui vivas de alegria y dijo á los presentes: *gracias á Dios que ya no mando, pues que está así el Señor Go-*

bernador en propiedad, dándole en seguida al Secretario la orden para que comunicase á todas las autoridades esta noticia, y que dicho Señor Escmo. deseaba concurriesen á una junta que debia celebrarse aquella misma noche en el salon del Consulado para tratar asuntos de la mayor importancia, lo que se verificó al momento. Que desde la llegada de las tropas á San Fernando, y época en que se le confirió al General Campana el mando de la guarnicion de Cádiz hasta el referido dia 9 en que cesó en el mando de Gobernador interino, siempre tuvo á aquel á su lado con el que tenia frecuentes conferencias ya porque considerase que las luces de dicho General eran superiores á las suyas, ya por la mayor graduacion; por lo que cree el que declara se hallaban en cierto modo coartadas las facultades del mencionado Gobernador, como tambien las de la plana mayor de la plaza por la formacion del estado mayor de la division. Desde la llegada de dicho Señor Capitan General hasta las ocho de la mañana del dia 10 observó el declarante que ninguna disposicion dió el Brigadier Valdés, pareciéndole haberle oído decir á S. S. que S. E. habia mandado no se le obedeciese; desde cuya espresada hora hasta las once de la mañana del 11 nada puede decir en razon de haberle comisionado el referido Valdés para que le comprase una cucarda verde, y viéndolo peligrosa su vuelta á los pabellones por el fuego que hacia la tropa de la Lealtad á la calle de la Botica y otras, se metió en una casa de dicha calle permaneciendo hasta las dos de la tarde que se retiró á su pabellon en el cuartel de la Bomba, no habiendo salido de él hasta la citada hora del 11; que desde este dia observó no mandaba libremente el Señor Gobernador interino por las muchas disposiciones que emanaban del estado mayor de la division y gefes de los cuerpos; sin embargo, el mismo dia 11 dictó S. S. una orden que se dió en la general de la plaza, llamando á la tropa á su deber y encargando á los gefes la mas esacta disciplina; que eran frecuentes las entradas y salidas en la habitacion de dicho Señor, del Gefe de estado mayor de la division, Ayudantes del mismo y del Coronel de la Lealtad, habiendo observado el declarante que aquel se conformaba con todo lo que le indicaban ó proponian estos, pareciéndole tambien que S. S. creeria no poder obrar de otro modo por la insubordinacion en que consideraba á la tropa por las ocurrencias del 10 en que no mandaba.

TOMO TERCERO.

NOTA 70.

Declaró Don Mariano Sagristá, que estando en la tarde del 9 en la plaza de San Antonio acompañado de los Capitanes del regimiento de América Don Ramon Mendoza, Don N. Rubio y Don N. Larrosa, se les incorporó el Coronel del mismo cuerpo, á la sazón que celebraban los concurrentes la decision del General en Gefe de proclamar al dia siguiente la Constitucion; el declarante felicitó al citado Coronel, espresándole que asi iban á concluir las inquietudes y males, á lo que le contestó: *sí, está bien, pero cuidado no se derrame una gota de sangre, porque si no tengo 1200*

hombres y haré que corra mucha; lo cual dijo con tono alto y acalorado: refiere que en-re diez y once de la mañana del 10 observó la agitación del pueblo que huía oyendo algunos tiros, lo que le obligó á refugiarse en un zaguan, de donde salió á poco rato y encontró á Don Luis Coma, quien le dijo que el General habia manifestado de su balcon que no era nada, pero en esto aparecieron los Guías haciendo fuego y gritando *viva el Rey*. El declarante se refugió en casa de Don Francisco Ignacio Marti, de donde vió pasar á las once al Teniente de Rey acompañado de un oficial, y observó que la guardia del callejon del Tinte que era de milicias provinciales, é ignora de qué cuerpo, abandonaba toda la casilla que cerraban, volviendo luego repetidas veces con bultos como de botin que hubiesen, hecho y lo depositaban en ella. Que le oyó decir el dia 13 ó 14 del mismo al Capitan Rubio, que de orden del Coronel Capacete habia dicho el segundo Comandante de la Lealtad Don Pedro Castañola el 10 que llegó al cuartel de América, subiesen los granaderos á la muralla real, lo que reprodujo Rubio contestándole que aquel cuerpo tenia gefes; y añadió que los sargentos de la Lealtad habian procurado alterar la subordinacion de la tropa de América, llevándoles vino y aguardiente para seducirla, especialmente á los sargentos, costando mucho trabajo á los oficiales hacerse respetar, no pudiendo evitar que se arrojasen por las ventanas para tomar parte en los desórdenes á que eran estimulados por el ejemplo de los otros. Habia oido un rumor de que se dieron cinco duros á cada soldado, como medio de seducion, pero que ignora quien fuese el que suministraba estas sumas: igualmente habia oido decir que la tropa repetia obraba en virtud de órdenes haciendo aun mucho menos de lo que en ellas se contenia, aunque no sabe si su conducta fué espontánea ó dirigida por sus gefes. Finalmente, que el pueblo de Cádiz se condujo con la mayor mansedumbre sin haber probocado los excesos.

NOTA 71.

Don Manuel Manella declaró que la mañana del 10 habiendo oido los tiros se asomó á un postigo del balcon para observar lo que pasaba, con motivo de haber oido que un tambor estaba tocando paso de ataque frente de su casa, y vió que este se hallaba distante seis ú ocho pasos del Teniente de Rey, únicos que habia en la calle, el cual decia con el baston en la mano y accion de mando *viva el Rey*, dirigiéndose á la gente que estaba en los balcones, al mismo tiempo que el testigo estaba oyendo los gritos de *á esos pícaros traidores*, que puede ser profiriese el mismo Gefe, aunque no asegura que así fuera.

NOTA 72.

Declaró el sargento segundo Don Diego Molina haber sabido los sucesos del dia 9 en la Cortadura, donde se hallaba destacado, cuya noticia refirió á los soldados de su compañía, diciéndoles: *muchachos, ya se ha jurado la Constitucion, ya puede que no nos embarquen*; continuando toda aquella noche divirtiéndose con la mayor alegria: el dia 10 llegó un oficial que le parece era de la Lealtad con unos sesenta hombres, y despues de un corto rato que conferenció con el de la guardia de dicha fortaleza gritó levantando la espada *viva el Rey*, lo que repitieron todos los sol-

dados de aquel punto que se hallaban de espectadores, é igualmente los que habian venido de Cádiz, entrando solo en el fuerte un sargento llamado Don José Exaudi, á quien le oyó decir despues que los dos caballos que estaban en el rastrillo los habia traído él. Durante todo esto salió del pabellon del Comandante el Ayudante del batallon de Marina D. Rafael Aristigui, dirigiéndose á su tienda acompañado de una porcion de granaderos y demas soldados de la guarnicion, á quienes dijo: *ahora vereis lo que he traído de la Isla liado á la cintura*; y les enseñó la bandera del batallon, á cuya vista se repitieron los vivas al Rey, queriéndosela llevar la tropa, lo que no permitió, y si se puso en el asta, lo cual verificado nombró una escolta de granaderos que condujo á la puerta del Comandante, en donde la entregó á un oficial de Marina, cuyo nombre ignora, y puesto á la cabeza la condujo por todo el alrededor de la plaza de armas donde estaba formado el batallon gritando todos los de la fortaleza *viva el Rey*, y colocada en su puesto vió al General Villavicencio estaba en la puerta del Comandante del punto rodeado de este, de varios oficiales de Marina y de una porcion de trepa que no habia formado, victoreándolo todos, y entonces dijo dicho General: *hijos miso, aquetarse, oigan vds., la Constitucion se ha jurado por la fuerza del poblacho en la plaza de San Antonio, y la tropa de Cádiz está con las armas en la mano, con que así, hijos mios, viva el Rey*, á cuya voz se quitó el sombrero repitiéndola la tropa con suma alegría, lo cual sucederia sobre las cuatro de la tarde, marchándose en seguida despues de pasar revista á la tropa segun presume porque despues no lo volvió á ver. A cosa de las siete de aquella noche estando el testigo en su cuadra llegó á su cama el sargento de Marina Lorenzo Carretero y le dijo: *has de saber que ya hemos conocido que los gefes tienen jurada la Constitucion, y lo que estamos haciendo aquí es molestarnos, lo que hay que hacer es que mañana como una especie de generala nos vayamos á nuestros buques: á lo que le contestó: hombre, á mí me parece imposible que la Marina quiera hacer eso, pero en fin, lo que haga toda la tropa y los gefes eso haré yo*: se despidio sin contestar y fué á hablar con el sargento de Marina Don José Cárdenas, con quien lo verificó como unos ocho minutos sin entender lo que pudo decirle, aunque presume seria lo mismo que al declarante con motivo de tener hecha gestion para que se le eligiese para el servicio de escuchas, abanzadas y descubiertas; en la mañana de aquel dia se le llamó á mui poco rato de haberse marchado dicho sargento por el Comandante del puesto, y despues de haber acordado lo conveniente sobre el particular le manifestó el testigo á dicho Comandante lo que le habia referido Carretero, á lo que le contestó, *hombre ¿eso hay?* y le ordenó se retirase á su cuadra y no fuese ya de escucha por estar todo tranquilo en Cádiz; á la mañana del dia siguiente fué llamado al pabellon del Comandante de la fortaleza, donde encontró á este, al Comandante Zuloaga, al de su tropa Don Francisco Lamperez y todos los sargentos de Marina, y y este último le dijo: *nombre vd. ó señale al sargento que dice vd. le habló anoche lo que ha hecho vd. presente al Señor Comandante del puesto*: lo que verificó señalando al sargento Carretero, y añadiendo habia oido en aquella propia mañana al de la misma clase Antonio de Salas de que lo mejor era que todos fueran abordo de sus buques, lo que uno y otro negaron, por lo cual el referido Comandante lo trató de calumniador revolucionario, y mandó le pusieran una batra de grillos, lo que no tuvo efec-

to por haberle mandado rendir su declaracion al Ayudante Don Rafael Aristigui, y habiéndola dado se le condujo al castillo de Puntales, de allí al navio General y despues á la corbeta Abascal, donde permaneció hasta mediados de Abril que por disposicion del Comandante de la Certadura fué conducido á su cuerpo y no queriéndolo admitir el Coronel permaneció preso en dichos buques, y el 9 de Mayo fué trasladado á la cárcel de Cádiz. Dijo se le habia olvidado que cuando ha referido vino el oficial de la Lealtad con los sesenta hombres se tocó generala en el fuerte, y seguidamente toda la tropa tomó las armas, y sin formacion siguió á la muralla, donde conforme llegaba rompía el fuego que trató de evitar el testigo subiendo al baluarte de la derecha como asi se lo manifestó á su Capitan. En aquella mañana un sargento de la Lealtad le preguntó por el brigada de Marina, y habiéndole manifestado la tienda de campaña donde vivia, el declarante se fué á ver á su Capitan, y al bajar con la tropa á sus cuadras vió unos soldados á la puerta del Comandante, y preguntando á uno de ellos qué era aquello, dijeron es un sargento que lo han puesto preso, y reconoció ser el mismo que antes le habia preguntado por el sargento de brigada.

NOTA 73.

En la declaracion de Don Lucas Zuleaga que concluye en la séptima línea de la página 55 de la primera parte del extracto, se añade que manifiesta dicho testigo que varios sargentos de Marina y Valençay, á quienes encargó el orden y subordinacion de la tropa, le obedecieron ciegamente, como se conoce por los efectos.

NOTA 74.

En 5 de Junio de 1820 se ofició al Mariscal de Campo Don Peregrino Jácome, despues de haber visto la contestacion que S. S. daba al de las preguntas que se le hicieron, pidiendo aclaracion en las respuestas que diera al margen del mismo, sobre la tranquilidad aparente que manifiesta haber observado en su puesto, el motivo porque hallándose de Oficial General de dia el 10 de Marzo, no tomó conocimiento de las tropas de la division que salieron de sus cuarteles, ordenadas algunas y multitud de soldados sueltos; y por último, como se entregó de un encargo tan delicado sin recibir instrucciones para redimir su responsabilidad; al que contestó diciendo que antes de ir á puerta de tierra el mencionado dia 10 pasó por el alojamiento del General en Gefe á recibir órdenes é instrucciones como General que entraba de servicio, y le respondió S. E. nada, lo de todos los dias. Al llegar á puerta de tierra subió al pabellon del General Campana, donde se hallaba dicho General en Gefe, á quien se presentó estando allí igualmente el primero, sin que uno ni otro le previnieran cosa alguna en el rato que permaneció en el pabellon, por lo que despidiéndose de S. E. bajó al cuarto destinado en puerta de tierra para el General de dia, advirtiéndole que el General Campana, á quien relevaba, rara vez estaba en el puesto para entregárselo, dejando dicho algunas veces que por sus ocupaciones se subia á su pabellon, y otras ni aun esto: no habia mas órdenes é instrucciones que las de tabla, repitiendo lo que tiene dicho de que el General de dia nada absolutamente

disponia por sí, hasta la cosa mas pequeña la mandaba al Gobernador interino para su resolucion. Que los desordenes que pudieron ocurrir en puerta de tierra seria antes de su llegada á ella, en donde nada sucedió en todo el tiempo de su mansion en la referida puerta, mas que lo que tiene dicho en su anterior oficio del fuego que se empezó á hacer sin objeto por las tropas que estaban en la muralla real, y cesó á la voz que de su orden dió el Ayudante que con él estaba de servicio; en lo que fundó su dicho de la tranquilidad que se observó en puerta de tierra y sus inmediaciones en el tiempo que estuvo en ella. En todo él, dice, no salió de los cuarteles de San Roque y Santa Elena, á lo menos que supiera, tropa armada, y si salieron algunas patrullas fué sin su anuencia ni conocimiento, respecto á que para nada lo necesitaban, por estar primero, el Capitan General, en Gefe del ejército y Gobernador propietario de la plaza, reuniendo por su ausencia todo el lleno de sus facultades el Teniente de Rey, en cuyo concepto y teniendo establecida su residencia tan inmediata á la del Gefe de día ningunas absolutamente eran sus facultades, segun lo previene la ordenanza en los artículos que el Señor Fiscal cita.

NOTA 75.

Las espresiones, *los soldados hablaban de matarlo*, que se encuentran en la segunda y tercera línea de la página 58 del extracto, quedan sin efecto, y debe decir en su lugar *todos los soldados se disputaban la accion de matarlo*.

NOTA 76.

Las palabras, *la noche del 9 que al entrar*, que se encuentran en la sexta línea de la página 59 del extracto, no tienen valor, y sí debe decir *que al entrar á las tres de la madrugada*.

NOTA 77.

En la declaracion del Teniente Don Joaquín Recaño que concluye en la página 64 del extracto, se añade que declaró que mientras estuvo situado en el baluarte de los Negros hasta las doce de la mañana pasaron el General Villavicencio con sus ayudantes y el Brigadier Barutell con el Comandante de Bujalance, con quienes estuvo hablando y admiraron el orden de su tropa que la tenía unida apesar del agua; que igualmente pasó el Gobernador Valdés, á quien ofreció tropa que lo acompañase y tambien presencié el orden de su tropa; que cuando se dirigió á patrullar oyó que desde el balcon de la posada de los tres Reyes le llamaban, y advirtió que era un tal Solari, intérprete de lenguas, quien le pidió amparase treinta ó cuarenta ingleses, entre ellos algunos cónsules que temian ser asesinados, á cuyos estrangeros habiéndoles preguntado qué querian y respondídoles que irse á sus buques, los acompañó hasta la puerta del mar haciendo adelantar un sargento y 10 soldados para que llegasen hasta el muelle y los dejasen embarcados como así sucedió, de lo que podian deponer á mas de Solari un tal Lafuente y el amo de la posada; que á mas habiendo sido llamado al pasar por la calle de San Francisco por la directora de niñas de la calle de Jardinillo, solicitando le acompañase á su casa la facilitó un cabo y dos soldados para que la dejasen en ella, como igualmente á los dos arriba citados por haberse dirigido él á la

plaza de San Antonio con motivo de haber observado que algunos soldados desbandos cometian desórdenes, deteniendo y llevándose a cuantos dispersos encontró, los que condujo á la prevencion de su cuartel, desde donde despues de haber subido á su pabellon para mudarse de ropa se volvió patrullando á la plaza de San Antonio, y en la de la Cruz de la Verdad encontró un soldado de Bujalance cargado con una olla de aceite y otros efectos que sacaba de la tienda de montañes, los que hizo devolver á su dueño, como asi mismo á otro soldado de su cuerpo que acompañado de un mandadero cargado con una sera grande de higos, no pudiendo averiguar en donde la habian robado la entregó al montañes en resarsimiento de lo que le habian quitado, á cuyos soldados mandó á la prevencion; espresando que Don José Enegúisen, acompañado de su esposa podian deponer del orden con que llevaba su tropa como tambien Don Antonio Santa Cruz.

NOTA 78.

Declaró segunda vez Don José Pierson, segundo Comandante del batallon de Guías: que la mañana del 9 habiendo sabido la llegada del General Freire le mandó la correspondiente guardia, por habérsele dicho que Don José Gabarre se habia ido á almorzar abordo del bergantin Aquiles, con cuyo motivo dió igualmente la orden para que los oficiales se reuniesen en la plaza de San Antonio para ir á cumplimentar á S. E.: en cuya plaza encontró á unos oficiales de Artilleria y muchos paisanos que lo abrazaron alegres, y le dijeron que la llegada del General en Gefe habia sido para publicar la Constitucion, pero que queria que los Gefes de los cuerpos se lo pidiesen, por lo que un tal Quesada le dijo hablase á los que conociese, y en su consecuencia lo hizo al de Bujalance, quien le contestó haria lo que los demas; á poco rato el mismo Quesada, que era oficial de Marina, le dijo que Gabarre habia sido convidado por el Comandante del Aquiles con objeto de reducirlo á que se decidiese por la Constitucion, y de no, dejarlo preso en dicho buque para que recayese el mando del batallon en el declarante, á cuyo tiempo llegó Arturo, Alferez de fragata, y les dijo: *ya viene Gabarre mas blando que un jabon*; que efectivamente á poco llegó abrazando á todos los que allí estaban y despues se marcharon juntos y unidos á los Gefes de los demas cuerpos que estaban en la plaza á casa del General en Gefe, el que, despues de los cumplidos de estilo y sin que ninguno hubiese dado lugar á ello con su propuesta, dijo: que le faltaban dos partes de la Corte, haciendo indicaciones de los movimientos de Galicia, Murcia y otras provincias, y de los del Conde del Avisbal: que él era tan español como el mejor y deseaba lo mejor, y que no queria hubiese anarquia ni desorden, sino que todos pensasen del mismo modo. Concluido esto se salieron ácia la plaza y en el camino propuso el declarante á Gabarre los medios que le parecian á propósito para que su batallon jurase la Constitucion, sin repugnancia si el General se decidia á ello, en los que convino, y para ello reunió en seguida la oficialidad en su pabellon, y habiéndose él quedado en la plaza le fueron á buscar porque los oficiales querian verlo, y encontrando que Gabarre nada les habia hablado, entonces él lo hizo consiguiendo dejarlos convencidos: despues reunido con los oficiales de Artilleria se dirigió al pabellon del Comandante de Bujalance, á quien encon-

traron acompañado de su sargento mayor, y á los cuales hablaron de la materia manifestando á aquel los medios que creian á proposito para conseguir el objeto, mas no accediendo á nada de cuanto se le dijo y propuso, se salieron y separaron, y él se dirigió otra vez á la plaza de San Antonio, donde se le dijo que el Coronel Miralles estaba hablando al General en Gefe, con cuya noticia se marchó á casa de dicho General en donde encontró al citado Miralles con el General Villavicencio, el Intendente y el Tesorero Rodriguez, que hablaban con bastante calor al General en Gefe para que se publicase la Constitucion, con cuyo motivo él habló manifestando lo urgente que era que se efectuase antes que se hiciera noche: despues salió S. E. á la plaza de San Antonio acompañado de dichos Gefes y varios oficiales, en donde por fin proclamó la Constitucion. y habiendo encargado el orden y olvido de todo resentimiento, se retiró entre los vivas y aclamaciones: que al anoecer habiendo encontrado al Coronel Miralles que con los oficiales de Artilleria se dirigia á casa del General á darle las gracias, fué él á buscar á su Comandante para igual objeto, lo que verificó á nombre del batallon, y preguntado por el General por el estado y espiritu de él, respondió: *mi General, mi batallon no hará mas de lo que yo le mande*, en seguida de lo que él se marchó: entre doce y una encontró reunidos todos los oficiales en el cuarto de banderas, segun se habia prevenido por la tarde por orden que confirmó Gabarre, añadiendo debian pasar la noche en el cuartel, y habiéndole preguntado á dicho Gefe por el espiritu de la tropa, le contestó que estaba bastante tranquila, pero que le habia costado mucho el conseguirlo, pues se habia empeñado en ir á quitar la lápida que se habia colocado en la plaza aquella tarde: en seguida visitó él las cuadras, cuya visita repitió á las tres, y no encontrando novedad se retiró á su pabellon, habiendo permanecido en el intermedio en el cuarto de banderas. A las nueve de la mañana del 10 el Capitan del provincial de Jerez llamado Latorre, le dijo que el batallon de la Lealtad iba á sublevarse, y le contestó diese esta noticia al Coronel Miralles y oficiales de Artilleria, dándoles aviso que lo esperasen que al momento iba, mas al salir se dirigió al Comandante Gabarre para saber el estado del batallon, quien le dijo agarrándole la mano: *júntese vd. con los oficiales de Artilleria y vean de contener el batallon de la Lealtad que vá a sublevarse: por el nuestro no tengan vds. cuidado alguno, vd. sabe la influencia que tengo en el soldado, y mientras yo exista le doy á vd. mi palabra de honor que no saldrá del cuartel*. No habiendo encontrado á los oficiales de Artilleria se dirigió á casa de Freire, y encontrando en el camino al General Velasco le refirió lo que le habia dicho Latorre, y entraron juntos en casa de S. E., donde apenas habian entrado oyeron tiros y voces diciendo: *que salga el General, que nos asesinan*, por lo que salió este inmediatamente acompañado de todos los Generales y oficiales que allí se hallaban, mandando á su guardia que lo siguiese, á cuya cabeza se puso el declarante con espada en mano, despues de arengarle, y al dar vista á la plaza de San Antonio donde se hallaba formado su batallon, al verlo la tropa y á la voz de un oficial que gritó *fuego al segundo Comandante*, le hizo una descarga, haciéndole una bala una ligera confusion en el pescuezo, en cuyo momento se le fugó la guardia y se unió al batallon que estaba haciendo fuego á los balcones, visto lo que, se entró en la casa del General en Gefe, donde encontró á Lopez-Baños, Arco-Agüero, Silva y otros ofi-

ciales, con los que se dirigió á otra inmediata por no creer segura la del General. Allí permanecieron hasta la mañana del siguiente día en que se presentó una compañía de la Lealtad al mando de su Capitan Don Gabriel Fernandez, quien los arrestó y condujo, insultándoles por el camino, al castillo de San Sebastian, sin permitir apesar de estar en pleamar que lo pasase un soldado que se ofreció á ello, en el que permaneció hasta el 17 por la mañana que lo pusieron en libertad.

NOTA 79.

Declaró Don Ignacio Ameller: que la mañana del diez despues de las once entraron por la azotea de la casa del General Freire al cuerpo alto de la suya, el General Velasco y varios oficiales. A las cuatro de la tarde aparecieron en las mismas azoteas unos soldados de Guias que encontrando sus puertas cerradas las echaron abajo á culatazos, apoderándose de toda la casa en union con otros del mismo cuerpo que entraron por la puerta de la calle, a las órdenes del Teniente Tena y de un Coronel viejo llamado Cabra, los que despues de registrar toda la casa llenándole el primero de insultos por tener acogidos á dichos General y oficiales les intimaron se diesen presos, á que contestó el General Velasco que participacen al Gefe de la plaza que él estaba allí y que no se daba por preso, y que le digesen qué Gefe mandaba la plaza, á lo que contestó Tena que la orden la traia de Gabarre, por lo que el General le repuso: *diga usted al Señor Gabarre que venga aqui*, y habiéndose presentado á los cinco minutos hubo algunas contestaciones acaloradas, á cuyo tiempo entró el Capitan de cazadores de la Lealtad con vastante tropa, quedando un gran número en la calle, segun supo por los vecinos, cuyo Capitan dijo á Gabarre que iba á registrar la casa y se le contestó lo habia ya hecho Tena, pero que podia proceder á nuevo registro: en seguida se llevó Gabarre arrestados á los oficiales de artillería menos al Ayudante del Sr. Velasco por peticion de este, quedando convenido en dar parte á Campana de hallarse allí el General Velasco: acto continuo el Capitan de la Lealtad determinó pasasen arrestados los demas oficiales que habia, lo que se verificó encargando se quedase en la casa el Subteniente Sbarvi; custodiando con varios soldados al oficial Don N Gonzalez, á quien por ser cojo se le ofreció mandarle una calesa para llevarlo á los pabellones de San Roque, y diciendo le quedaba tanta tropa que él con cuatro soldados iba á una comision de minutos en casa de Gargollo, de lo que podian deponer Don José Ponce y el Brigadier Don Cosme Carranza: á poco rato habiendo avisado al General Velasco podia pasar á avistarse con Campana se marchó quedando solo en la casa el referido Sbarvi con algunos soldados y dicho Gonzalez, esperando la calesa: estando el declarante de observacion por los soldados que tenia desde la puerta de la calle hasta los corredores oyó á un soldado que en la escalera decia á otro *en el momento que llegamos nos dieron dos talegas en casa de Gargollo*, de lo que infirió seria uno de los que llevó el Capitan para la comision de pocos minutos, lo cual oyó tambien D. José Morell: á las ocho y media de la noche suplicó á Sbarvi mandase á saber si venia la calesa, á lo que accedió, pero antes de volver la respuesta llegó la orden del General Campana para que llevasen á Gonzalez á los pabellones de San Roque fuera como fuera. Su familia recibió varios insultos de la tropa apuntándola, con los fusiles á cada momento, ad-

virtiendo de que el frac que llevaba puesto aquel día tenía tres bayonetas en los faldones.

NOTA 8o.

Declaró Don Nicolás Rotalde que el día diez estuvo en la Cortadura, y al retirarse le hicieron fuego varios soldados de Marina y caballería, y habiendo vuelto despues con el Teniente Coronel Don José Ponce para cerciorarse de la contra revolucion, llegando hasta el foso fueron baleados y corridos por unos soldados de á caballo. El 11 salió de San Fernando, como parlamentario, acompañado de Cagigao en una falúa fué conducido al navío Alejandro, donde le recibió el Comandante de la línea, y manifestando llevaba orden para tratar con el General de la escuadra, mediante señas del telégrafo, se recibió orden para que pasara al Numancia donde se hallaba el General Villavicencio: la oficialidad y marinería espresaban desconfianza y meditacion, y si algunos amigos le saludaron fué con mucha frialdad y aun insultos: fué recibido groseramente por el General Villavicencio, el que sin levantarse del sofá donde estaba sentado, le preguntó la causa de su mision, á lo que contestó, iba autorizado por el General Quiroga, y por el egército para escigir una aclaracion de la conducta y opinion de la marina, á lo que respondió S. E. que la marina nunca era mas que marina; á lo que él repuso ¿que en cual sentido era siempre Marina? si como Real ó como Nacional, á lo que le dijo incomodado el General: que nunca la Marina habia dejado de ser del Rey obedeciendo sus órdenes; en vista de lo que, él preguntó como era que el nueve habia proclamado la Constitucion y hecho saludo; á lo que contestó el General que habia sido una equivocacion; á lo que él repuso ¿que toda la Nacion conociera que en semejante inconsecuencia se hallaría un plan premeditado para sorprender á los de la Isla y coger á los parlamentarios, entonces dijo S. E. que de todo lo ocurrido no tenia conocimiento, por lo que él le reconvino diciéndole, de que la inaccion de la Marina era apoyar y aprobar los asesinatos de Cádiz, siendo una prueba convincente de lo que recelaba el estar en relacion con Cádiz; y que la facilidad con que la Marina fué realista hasta el nueve de Marzo, proclamó la Constitucion el nueve hasta el diez, y reaccion criminal que habia experimentado despues, serian graves cargos que el Rey y la Nacion hiciesen á la Marina, á lo que contestó el General con frialdad y encogimiento, lo que visto por el declarante escigió se le contestase si quedaban rotas las hostilidades y diciéndole que sí, le dijo *á mi salida de la línea quedan rotas las hostilidades y guerra sin cuartel*, y contestosele *está bien*: seguidamente reclamó á los parlamentarios que el día antes habian ido á Cádiz y que de no entrégarlos harian represalias en la Isla, y ahorcarian á varios Generales de mar y tierra que tenian en las Cuatro Torres. A continuacion se dirigió al navío Alejandro, en el que escribió una esposicion haciendo ver que habian ido autorizados por el General en Gefe del egército y en su consecuencia creian de su deber repetir su mision antes de pasar la línea por ser sensible un rompimiento antes de tocar los registros de la prudencia y honradez, esperando que S. E. reuniese á los Comandantes de buques y les hiciese saber, que el egército de la Isla pretendia que sus Gefes promulgasen un decreto de proscripcion entre los individuos de la Marina, que tan indignamente se habian portado dejando de ser realistas, luego constitucionales y en seguida realistas, todo en un día, cuya

conducta hacia ver no eran españoles, y por lo tanto como fáciles en el perjurio, y en la traicion serian desechados de la patria: igualmente que el no manifestar su rompimiento contra los asesinos de Cádiz demostraba á la faz del mundo ser complices en el crimen, y por último que se daba de término veinte y cuatro horas para la contestacion.

NOTA 81.

En la declaracion de Doña Bernarda Gardin, que se encuentra en la página 75 del extracto, se añade: que la mañana del diez se mantuvo en su casa oyendo á la tropa; que ya conocia vivia allí la madre de Quiroga, mil improperios y amenazas que la impelieron á salvarse pasando á la casa del Brigadier Don José Sartorio con su hermana Doña Josefa, ocultándose en los almacenes de la misma y habiendo llegado una porcion de soldados de infantería y caballería con tres oficiales, dos de dragones y otro de distinto cuerpo, entraron con las armas preparadas amenazando de un modo horroroso pretendiendo registrar la casa con el objeto, segun decian, de buscar á Quiroga y su madre política, lo que oido por ella persuadió se separase de sí su hermana, convencida de que iba á ser víctima, lo que creyó iba á realizarse en un momento: que quedando sola y abierta la habitacion donde se hallaba, la tropa y oficiales que estaba en el patio, exclamaron *aquí está este pícaro* salvándola el grito que dió y ademanes de humillacion viendo que se habian engañado no solo en su idea sino en que fuese madre de Quiroga, pues lo infirió por los consuelos que recibió de los mismos, dejándola por fin sola con el oficial que no era de dragones, quien la consoló con mas humanidad que los demas; que despues de haber estado registrando la casa unos tres cuartos de hora, se marcharon sin haber hecho daño en ella, en la que permaneció hasta las ocho que se fué á la suya, llena de congoja por no saber de su hija, y no juzgándose segura se marchó á casa de Terri, y en la calle del Usillo fué perseguida por dos soldados que le dieron dos sablazos de plano, y de los que pudo libertarse dándoles ocho duros: á la vuelta á su casa encontró varias faltas en ella, que presume se las ocasionaria la tropa en aquellos dias; habiendo oido por pública voz y fama que la tropa fué sobornada hasta fijar algunos que se dió á cada soldado media onza.

NOTA 82.

En la declaracion de Don José Criviller, que se encuentra en la página 76 del extracto se añade que á las cuatro y media de la tarde del 9 fué al cuartel donde encontró al Brigadier Valdés que se estaba paseando por el tambor: á poco rato vió llegar una porcion de gente y dos oficiales de artillería victoreando la Constitucion, los cuales se quitaron los sombreros al pasar por delante de unos veinte caballos de dragones del Rey al mando de un Teniente que acababa de llegar, y formarse delante de dicho tambor; visto lo cual por la tropa subieron una porcion de soldados de la Lealtad á las azoteas, dispuestos á hacer fuego, los que se contuvieron á las voces del Gobernador y del que declara, cuya tropa se retiró habiendo desaparecido la gente que habia en la plaza de los cuarteles: esta adiccion debe tener lugar despues de la palabra „esperaba“ que se halla en la duodécima línea de dicha declaracion.

Declaró el Brigadier Don Cosme Carranza: que á las dos y media de la tarde del día diez pasó á casa de Don Ignacio Ameller con el objeto de ver á sus hijos, donde encontró al General Velasco con oficiales de Artillería, y otros: á las cuatro de la misma entraron por las azoteas unos treinta soldados de Guías y otros varios por la puerta de la calle, á las órdenes de un Teniente, cuyo nombre ignora, y á las del Coronel Cabra, con objeto de reconocer la casa, como lo verificaron, y de llevarse presos á los que encontrasen en ella, produciéndose el primero en términos indecorosos, tanto con el General Velasco como con el declarante, á quien trató tambien de llevar preso, lo que no tuvo efecto porque Cabra manifestó conocerlo por Brigadier de la Armada: habiendo manifestado dicho Teniente al General Velasco que las órdenes que traía emanaban de su Comandante Gavarre; se le mandó llamar y se presentó á poco rato á quien preguntó el General que quién mandaba la plaza, y de quien eran las órdenes á lo que él no contestó categóricamente, contentándose con decir era indispensable darles cumplimiento, y las circunstancias le obligaban á proceder de aquel modo y diciendo el General que su graduacion no le permitía ir preso con tropa, que avisase al Gefe de la plaza para pasar á hablar con él, convino Gavarre diciendo lo manifestaría á Campana encargándole permaneciese en la casa á donde le avisaría el resultado, y se marchó en seguida llevándose presos á los oficiales de Artillería menos al Ayudante del General: poco antes de la salida de Gavarre entró en dicha casa un Capitan de la Lealtad con bastante tropa de dicho cuerpo, el que despues de haber manifestado á Gavarre que venia á reconocer la casa, lo que no verificó por haberlo hecho el Teniente de Guías, le dijo que tenía que ir inmediatamente á una comision de momentos en casa de Gargollo, y en seguida dicho Capitan mandó llevar presos á los oficiales que allí habian quedado, encargando la custodia del Teniente Gonzalez hasta que trajesen una calesa para conducirlo, á causa de su cojera, con lo que se retiró dejando la fuerza suficiente para la seguridad de los presos: ha oido generalmente que las tropas tomaron el día diez algun dinero en casa de Gargollo: igualmente ha oido que el proceder de los soldados asesinos del día diez, fué obedecer las órdenes de sus Gefes, añadiendo que á las cinco y media de la tarde salió de dicha casa dejando en ella al General Velasco con su Ayudante y al Teniente Gonzalez con su custodia, á cuya salida encontró al Teniente Coronel Becerra con treinta y ocho ó cuarenta hombres, á su parecer de la Lealtad, cuya tropa ocupaba desde la puerta de dicha casa hasta la calle del Fideo, y habiéndole preguntado el objeto de su comision le contestó: hacer algunas prisiones.

NOTA 84.

Declaró Don Victoriano Perez, Sub-teniente retirado: que en la mañana del 9 á las once de ella vió al Teniente de Guías, Don Francisco de Paula Gonzalez, sugeto á quien habia observado los mejores sentimientos é ideas, y le manifestó que el General Freire habia llegado con animo, segun voz general, de publicar la Constitucion: á las doce se le presentó dicho Gonzalez muy agitado, y le dijo ya habrá hablado á usted Don Pedro Gonzalez, y contestándole que no, le manifestó se hallaba com-

prometido, porque estando enterados en su batallon que se iba á publicar la Constitucion ademas de no tener confianza de él los veia á todos en corrillos y aun tenía entendido que los infames oficiales habian dicho que á cuatro que eran contrarios á sus ideas les habian de aseinar al tiempo de formar, y por lo tanto temia quedarse en el pabellon; á lo que él contestó que con tan plausible motivo dispusiese de cuanto tenia y dándole gracias se marchó, volviendo á poco rato conduciendo con su asistente en dos veces el dinero que tenia: despues se fueron ambos á la plaza de San Antonio donde se quedó Gonzalez, retirándose él á la calle del Sacramento: á las dos y media de la tarde habiendo dicho Gonzalez admitiéndole su mesa le dijo: *gracias á Dios que todo está compuesto, pues el Comandante del batallon está convencido y se está abrazando con sugetos que no recuerdo*: despues de comer se dirigieron los dos á los pabellones donde Gonzalez le dió á conocer tres oficiales que dijo eran de confianza, y á pocos minutos él se trasladó á la plaza de San Antonio donde presenció y contribuyó á la proclamacion de la Constitucion, yendo por la noche á comprar con Gonzalez una escarapela encarnada y verde; que éste le suplicó le acompañase á su pabellon donde iba á observar y le encargó no entrase en él con la escarapela, á fin de evitar fuesen insultados; saliendo á poco rato Gonzalez con los tres oficiales ya referidos y se fueron al cafe de Petitversailles donde brindaron por la Constitucion, observando que los tres oficiales se preguntaban recíprocamente sobre las observaciones de sus compañeros que llamaban malos, y saliendo para la plaza de San Antonio con Gonzalez, le dejó para ir á buscar á su familia: Gonzalez le dijo despues de las once que Freire habia oficiado á los cuerpos manifestando que las autoridades constituidas anteriormente quedaban en sus respectivos empleos y que no se eludiesen las órdenes que de ellas emanasen. El diez se levantó al amanecer y lo mismo el Teniente Gonzalez: que se fué á su pabellon con impaciencia, al que no volvió á ver hasta despues de la oracion, no obstante que se le dijo habia estado en su casa á las nueve y media de la mañana para darle la noticia de los movimientos sospechosos que observaba en las tropas para que hiciese de modo que lo supiese el General Freire. A las diez de la mañana se halló en puerta de tierra donde presenció la entrada de los de San Fernando, observando con otros amigos que los soldados que estaban en los rastrillos de los cuarteles de San Roque y Santa Elena estaban insultando y amenazando á los paisanos y militares que se presentaban con lazo verde en la escarapela. En el cuartel de San Roque se alzó una gritería de viva el Rey que dió la tropa sin armas, y mientras fueron á tomarlas se retiró el declarante con sus amigos, sin embargo de que los centinelas del rastrillo le calaron bayoneta, y que un oficial muy delgado con insignias de Capitan, que le parece estaba agregado á la Lealtad ó América, y á quien conoceria si lo viese, dijo al pueblo que allí se hallaba: *no huyais collones ahora lo vereis*. Al momento empezó el tiroteo, y él se retiró, rodeado de asesinos hasta la plaza de San Juan de Dios, y de allí á su casa por donde á los tres minutos empezaron á pasar varios Guias: vió herir con la bayoneta á tres paisanos indefensos, robar á cuantos pasaban é intentar violar á las mugeres que se encontraban. A la una y media de la tarde se le presentó el asistente de Gonzalez á saber su paradero, y le contestó no sabia de él, previniéndole no volviera á su puerta para que no trasluciese su batallon donde estaba el dinero; entonces le dijo el asistente que habia formado en su batallon y que habian matado

á infinitas personas de todas clases, secos y edades. A las tres y media observó desde su casa que venia una partida de granaderos al mando de un oficial con el asistente desarmado en el centro del piquete, y llegando á la puerta de su casa, que abrió por las seguridades que el oficial le dió, le dijo este: que iba de orden de su Comandante á recoger dos talegas que habia dejado el Teniente Gonzalez, y manifestando el no deber entregarlas sino alque se las habia dado, condescendió por último en la entrega, exigiendo un recibo de su cantidad que se contó y eran 1858 duros, el que le dió el Sub-teniente Don Bartolomé Gaiman: despues de oraciones llamó á su puerta Gonzalez, que iba á guarecerse, y habiéndole manifestado lo ocurrido y que de quedarse en su casa lo comprometeria, reclamó el recibo que no quiso darle; en vista de lo que prorrumpió aquel en tristes lamentos de verse precisado segun decia á entregarse en manos de los verdugos. El 11 al medio dia se le presentó el asistente de Gonzalez pidiéndole cuatro onzas que le habia reservado. En el mismo dia lo digeron los de la calle del Sacramento que el dia anterior habia estado una partida preguntando por dicho Gonzalez, que segun le dijo su asistente lo habia arrestado el Comandante por haberse hecho sospechoso.

NOTA 85.

En oficio de 16 de Junio de 1820 el Alcalde 1º Constitucional de Ayamonte, al tiempo de remitir testimonio del expediente formado en dicha ciudad, en razon á las ocurrencias con el batallon de la Lealtad; y otro del acuerdo celebrado que dió motivo á la esposicion que hizo el Ayuntamiento al Capitan General; refiere no haber duda que cuando llegó dicho batallon la tropa se espresaba en términos subversivos y de insubordinacion, respirando disgusto contra el sistema constitucional; mas que esto se fué disipando en fuerza de la rigurosa disciplina que su Coronel Capacete les hizo observar, lo que efectuaron con la mayor esactitud, sin dar lugar á quejas, y últimamente juraron la Constitucion sin que hubiese ocurrido cosa que llamase la atencion; ni ninguno perturbase la publicacion de ella en la ciudad; ni tampoco constaba al Ayuntamiento hubiesen vendido ropa ni efectos del saqueo de Cádiz.

En el expediente de Ayamonte declara José Agoades que desde la llegada á dicha ciudad del regimiento de la Lealtad, oyó á distintos soldados incluso muchos oficiales y sargentos, burlarse de los preparativos que se hacian para publicar la Constitucion, diciendo á voces que ni la juraban ni consentirían lo hiciese la ciudad: oyó decir á un asistente que el Coronel les habia dado orden por compañías para jurarla, pero que mientras tuviesen cartuchos y fusiles que no lo harian; apesar de todo no tiene noticia cometiesen exceso alguno en los alojamientos, antes por el contrario observó la mejor disciplina el batallon.

Declaró Don Manuel Romero haber oido decir á varios soldados del regimiento de la Lealtad, cuando se estaban haciendo los preparativos para jurar la Constitucion, que era gana de cansarse, porque en dicha ciudad no se habia de jurar.

Declaró Gerónimo Carrillo haber observado el disgusto que manifestaba la tropa del regimiento de la Lealtad cuando su Coronel dió la orden para la jura de la Constitucion, diciendo los soldados que los papeles eran falsos pues el Rey no la habia jurado.

Declaró Juan Morales lo mismo que el testigo anterior, añadiendo que dicha tropa gastaba un imperio grandísimo apesar de las órdenes y sujecion de los Gefes.

Sigue un oficio de Don Bernavé Parra Martinez, manifestando que del acta del acuerdo que celebró el Ayuntamiento de Ayamonte en treinta de Marzo se espresaban los fundamentos que dieron motivo á la esposicion que dirigieron al Capitan General, añadiendo que eran generales las voces subversivas de la tropa: las espresiones que contiene dicha representacion de *que todos se niegan á jurar la Constitucion, á consecuencia de la orden que para ello por compañías le ha dado su Coronel D. Fernando Capacete*, no querian decir que este les hubiese dado orden para jurarla sino que habiendo prevenido se hiciese saber por compañía que el batallon habia de jurarla, los soldados fueron los que decian no lo habian de hacer: lo que manifiesta por el distinto sentido que puede aplicarse á el orden con que se extendió en la representacion, y que el batallon observó disciplina en la parte militar en que tuvo el mayor influjo las órdenes de su Coronel y demas oficiales.

En otro oficio Don Joaquin Avendaño y Santiago dice que habiéndole manifestado el Gobernador de la misma plaza de Ayamonte que los soldados de la Lealtad que acaban de desembarcarse vertian especies desagradables y podian incomodar al vecindario el dia que se publicase la Constitucion, en su vista citó á cabildo para participar lo que dicho Gobernador le habia insinuado, y le parece que el síndico Don Bernavé Parra contestó que en efecto se vertian por la tropa tales especies, y del acuerdo resultó el fundamento que hubo para suspenderse la publicacion y representacion que se hizo al General.

Otro de Don Juan Garcia, manifestando lo mismo que Don Bernavé Parra Martinez, acerca del sentido que debia darse á las espresiones de la representacion de que todos se negaban á jurar la Constitucion á consecuencia de tener orden para ello, por compañías, de su Coronel Capacete: añadiendo que en su casa tenia un Capitan á quien oyó dar la orden á los sargentos para que hiciesen saber á la tropa que tenian de jurarla, mas apesar de esto se decia por el pueblo eran los sargentos los que se negaban á ello; y que el batallon observó la mas rigurosa disciplina emanada sin duda de las órdenes de los Gefes.

Sigue la certificacion del acuerdo que tuvo el Ayuntamiento de Ayamonte el 30 de Marzo de 1820, el que se reduce que en vista de la llegada á dicha ciudad del batallon de la Lealtad, cuyos individuos vertian espresiones subversivas y alarmantes, y por el disgusto del vecindario que se halla lleno de horror por saber que dicho cuerpo venia de Cádiz determinaron, á fin de evitar ocurrencias desagradables, suspender la publicacion de la Constitucion, y representar al Excmo. Señor Capitan General del ejército reunido de Andalucia.

NOTA 86.

Despues de la línea 9 de la declaracion del sargento Don José Tuldá, que se encuentra en la página 79 del extracto, se añade „que espresó no ser cierto hubiese dicho á su prima que su Comandante habia dado la orden en la mañana del diez de que se hiciese fuego á todo aquel que no dijera viva el Rey.

NOTA 87.

En la línea 20 de la misma declaracion de Tuldrá, despues de las expresiones „entregar el baston“ se añade, „que dice que cuando el General Freire entró por la calle del Candil se dirigió ácia su Comandante indicando arrodillarse al acercarse haniendo demostracion como de entregar el baston, á cuya manifestacion se apresuró el Comandante á abrazarlo.

NOTA 88.

En la primera línea de la página 83 del estracto, despues de las expresiones „la Constitucion“ se añade: que el General Freire contestó á los oficiales de artilleria que le pedian permiso para hacer salva, que de ningun modo, que carecia de noticia de la corte hacia dos ó tres dias, que esperasen otros dos ó tres á ver si las recibia, pues de lo contrario quizá resultaria la separacion de Cádiz del resto de la Nacion, cuyo contenido hizo conocer al declarante que el General en Gefe estaba indeciso sobre la publicacion de la Constitucion, por ver al pueblo reunido y no tomar determinaciones para su sosiego, y por otro lado las razones espuestas con dicha oficialidad sin dar órdenes á los cuerpos para que autorizasen ó impidiesen aquella fermentacion: á poco rato se ofreció él á sus órdenes para ver si le daba una decisiva; pero S. E. nada le previno.

NOTA 89.

En la línea 38 de la página 84, despues de las expresiones „estaban presentes“ se añade: que habiendo el General manifestado al Coronel Miralles que era necesario pasase con sus oficiales al castillo de San Sebastian donde se le formaria sumaria, suplicó el declarante á S. E. que les permitiese pasar a los pabellones de la Bumba, respondiendo él de sus personas, cuya peticion le fué negada y los llevaron á un pabellon del cuartel de San Roque.

NOTA 90.

En la línea 35 de la página 85, despues de las palabras „la guarnicion“ se añade: que antes al contrario, pues habia una desconfianza entre los Gefes de la guarnicion, que el Coronel de América creia que el declarante estaba complicado en la proclamacion de la Constitucion, y él lo creia del Comandante de Bujalance, y asi sucesivamente; las tres adiciones que anteceden todas corresponden á la declaracion de Don José Gabarro.

NOTA 91.

El Comandante Don Miguel Andia, en oficio de 24 de Abril de 1820, contestando á las preguntas que le habia hecho el General Campana en otro de diez del mismo mes, le dice: que para la formacion de su cuerpo la mañana del diez de Marzo no precedió orden alguna, y que ignoraba completamente que S. S. hubiese tenido anticipado conocimiento de tal empresa. En otro de 18 de Abril le contesta al General Campana el Coronel Don Manuel de Medina-Verde y Cabañas, diciéndole no recibió orden alguna de S. S. el diez de Marzo para ponerse sobre las armas, y que no sabe que ni directamente ni por medio de persona alguna hubie-

se tenido noticia anticipada de los sucesos de aquel día. En otro de 19 del mismo mes contesta á dicho General el Coronel Capacete no haber recibido orden alguna de S. S. para formar la mañana del diez de Marzo, ni saber ni por antecedente de que tuviese anticipado conocimiento del objeto ni resolución de la tropa en aquella mañana.

TOMO CUARTO.

NOTA 92.

La siguiente adiccion deberá tener lugar al principio de la declaracion de Don Ramon Santillan, que se encuentra en la página 94 del extracto. El día 9 á las ocho de la mañana salió el General en Gefe del Puerto de Santa Maria para Cádiz, acompañado de sus Ayudantes de Campo, del Intendente Torres, del secretario Don José Serfat y de Don José Be-laustagui. Por el camino encontraron á Don José Primo de Rivera, que manifestó iba en su busca, y se trasbordó á la falua de S. E. con quien continuó hasta Cádiz, sin que le hablase nada de particular. En puerta de Sevilla el declarante fué comisionado para dar aviso de la llegada de S. E. al General Campona y Teniente de Rey, y despues acompañado de aquel fué á casa de Villavicencio, donde estaba el General en Gefe, encontrando en ella diferentes Gefes y oficiales que no conoció, que observaban desde la sala lo que hablaban aquellos dos Generales con un oficial de marina; y preguntando á algunos el motivo de la ocurrencia, nada le contestaron, y entonces se acercó y oyó á Freire que decia: *yo soy español, prescindo de Gobierno, desde luego estoy pronto á seguir el voto general de la Nacion, pero es preciso no apresurarnos: me faltan dos correos de la Corte y no podemos tardar en saber lo que en ella pasa: esperemos unos dias y en el interin conviene que nos convenzamos de la necesidad de mantener una rigerosa disciplina en la tropa, pues sin ella nos esponemos á experimentar males de mucha consecuencia:* tambien manifestó que iria á hablar á los oficiales de Marina por quienes venia diputado aquel con quien se entendia S. E., mas el Intendente Torres le disuadió de ello manifestando que era mas propio que ellos se presentasen. Habiendo salido el oficial comisionado de Marina con Primo de Rivera, volvió este despues de un largo rato y se encerró con los mismos Generales en otro aposento donde permanecieron bastante tiempo. Despues se encaminaron los Generales y oficialidad referida á la plaza de San Antonio, siendo como á las doce, donde permanecieron hasta cosa de la una, en cuyo tiempo él se congratuló con varios oficiales de artillería y de otros cuerpos por haber oido al General espresarse de un modo conforme á los deseos que tenian de que se publicase la Constitucion, y cesasen las hostilidades, y ansiosos de que se verificasen sus deseos se animaban nuevamente á que sin reparar en las dificultades que el General oponia se rompiese la voz de *viva la Constitucion*, suponiendo que la mayor parte de la guarnicion, estaba decidida. Restituidos

37
á la casa del General, los oficiales de artillería que siguieron á S. E. le manifestaron estar animados por la buena causa, pidiendo uno de ellos permiso para hacer salva, á lo que contestó S. E. que como no habia entrado en público seria un ruido alarmante en aquellas circunstancias, mas insistiendo el oficial y manifestando era por la Constitucion, S. E. repitió lo mismo que por la mañana habia dicho al oficial de Marina, ecsigiendo la conformidad á esperar dos ó tres dias para proceder á materia tan delicada. Salieron de la habitacion de S. E. los oficiales de artillería despues de haberse conformado con sus ideas, y entraron en la de sus Ayudantes, donde se trató con acaloramiento de la materia, pareciendo no convenia el retardo y si ser necesario un pronto rompimiento, lo que entendido por S. E. volvió á llamarlos y á instar sobre lo que habia dicho antes; y repitiendo estos su oferta de obedecerle salieron segunda vez, manifestando igualmente que los Ayudantes, que era preciso no reparar en inconvenientes, y tremolar en el instante el estandarte de la libertad. Se marcharon aquellos en la resolucion de invitar á las tropas á que en sus cuarteles victoreasen la Constitucion mientras quedaban los Ayudantes encargados de persuadir al General á que se decidiese, respecto á que las tropas se hallaban dispuestas á verificarlo por medio de un levantamiento proyectado, en el que el declarante tenia inteligencia. Estando en esta conferencia con el General entró un oficial de Guias manifestándole que se habia presentado un oficial de artillería en su cuartel diciendo llevar su orden para proclamar la Constitucion, en vista de lo que dispuso S. E. no se obedeciesen otras que las que diese por escrito ó por medio de sus Ayudantes. En la comida insistieron en el tema de persuadir al General, y antes de concluir llegó Villavicencio con algunos oficiales de Marina, y manifestó al General que el pueblo estaba conmovido y que no quedaba otro recurso que prometerle publicaria la Constitucion al dia siguiente, y despues de discutir los medios para tranquilizar la efervescencia, se le mandó al declarante fuese á toda prisa á llevar la orden al Teniente de Rey para que publicase un edicto en que se previniese al pueblo esperase tranquilo la resolucion que debia tomarse en junta de autoridades, convocada para las siete de la noche con objeto de tratar lo que conviniese al bien general de la Nacion; lo que habiendo comunicado al Teniente de Rey reparó este que la voz *del bien general de la Nacion* era poco conforme con los principios que se seguian, mas instruido que el General en Gefe así lo mandaba, escribió el edicto omitiendo la espresion *de la Nacion*, que al fin añadió instado por el declarante. A su regreso se encontró en la plaza de San Antonio gran concurrencia que victoreaba la Constitucion y á S. E., que asomado á su balcon les ecsortaba á que guardasen orden y olvidasen resentimientos. Entró en dicha casa y despues de una hora se presentaron al General el Capitan y el subalterno mismo que habian estado por la mañana, que eran del batallon de Guias, los que hablaron á S. E. y al General Campana, quien lo llamó mandándole que de orden del General en Gefe fuese al cuartel de Guias y les manifestase que por el nuevo orden de cosas en nada se comprometian las acciones políticas anteriores, cuya orden repetida por el mismo Excmo. Señor iba ya á llevar cuando lo alcanzó el General Campana y le dijo que él iba á arengar al batallon sin perjuicio de que lo acompañase el declarante, como lo verificó. Llegaron á dicho cuartel en cuyo patio estaba el batallon formado, y Campana le arengó manifestando que S. E. aseguraba que no sufriria ultrage alguno por su conducta anterior

con otras expresiones que, si bien no eran eficaces para cambiar el sentido en que estaba aquel cuerpo con todo eran dirigidas á calmar la inquietud. El declarante habló á los oficiales escortándolos á la union de sentimientos, y manifestaron estar conformes, tanto estos como la tropa, la que victoreó al General. Al anochecer, habiéndose presentado el Coronel de América con dos compañías lo mandó el General á saber el objeto que llevaba aquella tropa, y le respondió dicho Gefe que era para auxiliar al General en Gefe, por haber sabido que habia alguna conmocion, y enterado de todo S. E. mandó quedase á un lado de la plaza la tropa para evitar todo desorden. A las ocho acompañó al General y otros para el Consulado, donde permaneció como una hora, en cuyo tiempo, entró el Obispo y el Ayuntamiento, con quien habló S. E. sobre el modo de publicar la Constitucion al dia siguiente. Vuelto á el alojamiento oyó al General tratar con el Intendente Torres sobre dar parte á la Corte, y convinieron en no hacerlo hasta el dia siguiente. Por la tarde fué nombrado el Ayudante Dominguez para llevar la noticia de la ocurrencia y orden de cesar las hostilidades al General de la plana mayor del ejército, y en la noche fué nombrado el Coronel Trillo para que con igual objeto fuese á llevarla á Don José O'Donell.

NOTA 93.

En la línea 22 de la página 95 despues de la expresion *Porta*, se añade la siguiente adicion: que habiendo llegado el 11 cerca del campamento de Casa Enrile acompañando al General en Gefe, le preguntó esto acerca del espíritu de las tropas, á lo que contestó que habia oído á unos oficiales que le segunda division se hallaba decidida á no retroceder del paso de haber proclamado la Constitucion, visto lo que le mandó S. E. pasase con la mayor prisa al canton de Chiclana, donde se hallaba aquella, para que se instruyese de la opinion general, y verificado se encontró al batallon de Guadalajara dispuesto á rechazar una columna de 400 hombres que habia salido de San Fernando, y le aseguraron el Gefe y oficiales estar la tropa mas entusiasmada que nunca por el Rey, y pasando á ver al General Aimeric se le informó por este estar poseidos todos los cuerpos del mismo espíritu, quien para persuadirse de la certeza le hizo pasear por el flanco de la columna en que estaban formados los batallones segundo del Príncipe y primero de España, con una compañía de Artilleria y un escuadron de Caballeria, los que victoreaban al Rey, añadiendo algunos muera la Constitucion. El General Aimeric le dijo al despedirse que hiciera saber al General en Gefe que por conocer habia sido violentado en Cádiz se le conservaba la autoridad, y que sino se hubiese verificado la reaccion el 10 tenia concertada su marcha con su division y los carabineros, de lo que dió parte á S. E. El 12 llegó Maturana con la noticia de haber jurado el Rey la Constitucion, visto lo cual el General comisionó al deponente con el fin de detener la correspondencia pública y evitar los desórdenes que podria producir en los ánimos de la tropa, oyéndolo de boca de los paisanos antes de hallarse preparada por sus gefes, á quienes se dirigió por orden de S. E. á prevenirles de aquella novedad y hacerles responsables de la observancia de la disciplina. Habiendo despues llegado un extraordinario con el aviso oficial de la Corte, fué él de nuevo comisionado para repetir la anterior disposicion. El 13

lo fué igualmente para llevar á los Generales de division la contestacion dada por Campana á la noticia que S. E. le habia pasado de haber jurado S. M. la Constitucion , á cuyo efecto pasó al campamento de Enrile, donde halló reunidos los Generales y Gefes de la primera y segunda division que trataban sobre el modo de hacer entender á la tropa aquella novedad.

NOTA 94.

El Comandante de la partida de Algarbe, Don Lorenzo Lopez, en el parte que dá á su Coronel dice, que el dia 10 de Marzo salió del cuartel para ver el estado del pueblo, pues este publicaba la Constitucion y la tropa estaba sobre las armas; en vista de lo que marchando con el cadete de dragones del Rey ácia el cuartel de San Roque observaron que salian soldados por el rastrillo y quitaban las escarapelas verdes á los paisanos y las hacian pedazos. Se fueron á casa del Comandante de las partidas de Caballeria, que lo era de Farnecio, y le hicieron relacion de lo visto, á tiempo que llegó un Capitan del régimientto de la Lealtad que se dirigió al Comandante que se hallaba en cama, y le dijo: *que de orden de los Gefes se presentase lo mas pronto que pudiese en el cuartel.* á lo que contestó dicho Comandante, *que quien eran los Gefes*, y el Capitan respondió *que los de los cuerpos*; á lo que repuso el Comandante, *que no eran autoridad competente para darle órdenes.* El Comandante mandó fuese á ver al General y al Gobernador y recibiese sus órdenes, mas dirigiéndose á los cuarteles de Santa Elena y San Roque, antes de llegar al último oyó una descarga, por lo que se volvió á su cuartel, y reuniendo la partida mandó echar sillas, cargar las armas, cerrar el rastrillo y puertas de él: á poco oyó unas descargas dirigidas ácia la plaza de S. Juan de Dios, mas no se decidió á mandar montar á caballo hasta que se presentó un oficial de la Lealtad con tropa armada, mandando que saliese la partida á la calle, á lo que le respondió que en concluyendo de comer el rancho, y por último le fué forzoso salir con ella á causa de lo que le instó el oficial, conduciéndola con el mayor orden hasta el cuartel de San Roque. Dió parte al Comandante Don Alonso de estar allí la tropa, y en el acto le mandó pasase con ella al parque de Artilleria, lo que egecutó por la muralla sin entrar en la ciudad, y con la orden de que si los paisanos intentaban apoderarse de dicho puesto lo defendiese; en cuyo punto halló un Subteniente de Artilleria con 10 ó 12 hombres formados, con el que permaneció sobre las armas hasta las cuatro de la tarde que viendo que el pueblo estaba sosegado dispuso colocar los caballos dentro del mismo parque, en el que permaneció tres dias hasta que recibió orden del Comandante de las partidas para que se retirase. El dia 10 por hallarse enfermo el caballo del cabo segundo Francisco Baldibia le mandó se quedase en el cuartel manteniendo los rastrillos y puertas cerradas, pero desobedeciendo monto acaballo luego que salió la partida y andubo por toda la ciudad hasta el anochecer, que acudió al cuartel con un polpe en la megilla y sin la oja del sable. De aquí infiere cometeria escesos, advirtiendo que de sus resultas murió el caballo al dia siguiente.

NOTA 95.

En la línea 44 de la página 100 del extracto se añade que el de

clarante dice fué á casa de Gargollo por orden del General Campana.

NOTA 96,

En la línea 12 de la declaracion del General Freire que se encuentra en la página 107 del extracto, despues de la palabra enfermo se añade: no les dió conocimiento alguno porque no iba á Cádiz con otro objeto que el de calmar los ánimos por la sensacion que habian hecho las noticias de Galicia, la cual le decia el General Villavicencio se habia disminuido con la derrota de Riego en Moron, ponderando habian llegado á tiempo estas noticias, por lo que no hizo otra cosa que avisar al General Cruz su marcha á Cádiz, encargándole del mando del ejército interin estaba en dicha ciudad, de donde pensaba volver á la mañana siguiente.

NOTA 97.

En la línea 16 de la segunda parte de la declaracion del General Freire que se encuentra en la página 108 del extracto, despues de las espresiones, graves males se añade: por lo decidido del pronunciamiento.

NOTA 98.

Sumaria remitida por el juez de primera instancia de Ayamonte. Declaró Don Juan de España: que antes y despues que el batallon de la Lealtad jurase la Constitucion oyó á varios oficiales y sargentos especies criminales, como son la de decir un oficial: *que ajo de Constitucion: yo la he jurado por cumplir: me ensucio en el Rey porque la juró, debia haberse jurado con cartucho de laton:* á lo que él contestó, que amaba mas que nunca á S. M. por haber oido el voto general de la nacion. Sabe por un sargento que estaba en la casa de Don Joaquin Franco se habia vendido una colcha de las que servian de adorno en la plaza de San Antonio en Cádiz el dia 10; y que la conducta de los oficiales y tropa fué arreglada, aunque notó que la mayor parte eran enemigos del sistema constitucional.

Declaró Don Francisco España saber de oidas de que algunos oficiales de la Lealtad eran opuestos á la Constitucion, vertiendo espresiones denigrativas contra el sistema, diciendo la juraban por la fuerza y por cumplir antes y despues que la juraron: oyó á un sargento decir habia vendido una colcha de damasco, de las que estaban colgadas en la plaza de San Antonio el dia 10 de Marzo en Cádiz.

Declaró Don Gaspar Noriega haber oido á algunos sargentos de la Lealtad la enemiga que tenian contra la Constitucion. y á uno en casa de Don Joaquin Franco que dijo que todo viviente debia armarse y él lo deseaba para ir contra la Constitucion: sabe de oidas que la tropa vendió ropa y alhajas.

Declaró Don Joaquin Franco que un sargento que tenia alojado en su casa hablaba infamemente de la Constitucion, lo mismo que algunos oficiales, diciendo que si la juraban era en la apariencia: le consta que la tropa del batallon de la Lealtad vendió prendas de ropa y alhajas, habiéndole manifestado el sargento que tuvo en su casa que se vendia una colgadura de las que adornaban la plaza de San Antonio el dia 10, y ha-

biéndole reconvenido por los atentados de Cádiz le contestó: *que ajo de Constitucion*, que habian hecho bien: aunque habian observado buen orden en lo exterior él era enemigo del código constitucional.

Declaró Maria Rodriguez que un cabo á quien le lababa traia cinco relojes de oro que trató de vender, y asimismo once cintillos de oro y ocho alfileres, seis de este metal y dos de plata que tenian llavesita.

Declaró Francisca Martin que con motivo de tener en su casa uno que le parecia cabo le vió relojes y otras prendas de oro que trató vender, y que tenia mucho dinero.

Declaró Antonia Tirado haberla llamado una sargenta del batallon de la Lealtad para que le vendiese una colcha y varias prendas, por egercitarse la que declara en vender efectos que le daban: aquella le entregó una colcha de saraza superior que vendió á Doña Josefa Rivero en once duros y medio, pero habiendo sabido que dicha tropa habia robado mucho en Cádiz no quiso tomarle ropas ni alhajas.

Declaró Josefa Carrasco saber que los soldados del batallon de la Lealtad tenian muchas alhajas de oro y plata, y que un cabo ó sargento le presentó una colcha de damasco, por ver si la queria comprar, la que no quiso por lo que habia oido decir de Cádiz.

Declaró Antonia Rober haber parado en su casa un Teniente Coronel del batallon nombrado de la Lealtad, un Capitan y un hijo de este, oficiales del mismo cuerpo, que se presentaron al Gobernador Fito, con quien estuvieron en conversacion: fueron á la casilla de Sanidad, y al dia siguiente fueron en un boté que los llevó para Sanlúcar de Guadiana, los que no traian trages de militares.

Declaró Maria Chacon saber que el tambor mayor del batallon de la Lealtad traia unos sintillos de oro muy particulares que trató de vender, y ella vió: que con motivo de tener casa de comestibles se juntaban en ella cabos y sargentos, y dijeron en una de las muchas ocasiones; *yo y todos nos hinchamos, pues en la calle de la Pelota le pegamos un golpe á una vidriera y nos hartamos de tomar sintillos y sarcillos de oro, tanto que los echávamos en los morriones, y los que se caían los cogian los soldados; y la puta que iba á dormir conmigo, dijo uno, la llené de ropas y prendas; y dijo un sargento á los demas: no digan vds. lo que pasó, pues esto no ha de parar en bien; á lo que contestó el tambor: ante vd., el que tomó quedó bien y el que no eso perdió.*

Declaró Don Miguel Mayor, le constaba que por fines de Mayo habian estado en Ayamonte el Teniente Coronel Comandante del batallon de la Lealtad, Don Diego Reyes y un hijo del mismo que le dijeron iban á Zafra destinados á un cuerpo que estaba allí.

Declaró Don Manuel Astraudi, lo mismo que el anterior, añadiendo que á mas le digeron iban á presentarse al Gobernador, y que vió al Capitan Reyes en la casilla de Sanidad.

Declaró Don Manuel Cantos, haber visto á dichos sugetos cuando iban á embarcarse para Sanlúcar de Guadiana.

Declaró Don Bartolomé de Dios, habérsele presentado un cabo del batallon de la Lealtad con un papel de tijeras nuevas por si las queria comprar, las que no quiso por tener presente los robos que habian hecho en Cádiz.

Declaró José Ponce, síndico de Sanlúcar de Guadiana, que luego que vieron los vecinos la llegada de los tres oficiales del batallon

de la Lealtad, le digeron que los papeles y pasaportes que llevaban eran falsos, y el declarante dispuso llamar al alcalde para su prision, dejando en el embarcadero algunos vecinos honrados para que no permitiesen se embarcasen; mas con todo se escaparon: habiendo sabido despues se hallaban en Alcautin, reyno de Portugal.

Declaró Don Justo Melero, haber visto los tres oficiales dichos y sabido que el Capitan del puerto reprendió al patron que los condujo por haberlos desembarcado de noche, cuyo patron manifestó iban ya á presentarse al Comandante de armas.

En oficio de Don Tiburcio Torres, Gobernador del castillo de Sanlucar de Guadiana, manifiesta que á principios de Mayo de 1820 se presentaron los tres oficiales de que se trata con pasaporte refrendado por el Brigadier Fito, y papel de salud librado por la junta de Sanidad.

Declaró Don Manuel Lorenzo Crespo, vecino de Sanlucar de Guadiana, sobre el pedido de la prision de los tres oficiales de que se trata al alcalde, quien le contestó que se dejasen de eso, pues su asesor le habia manifestado que los pasaportes eran legítimos.

Declararon Manuel Maestre, José Gonzalez, Francisco Flores, Marcos Esteves, Juan Granados, Melchor Esteves y Francisco Ruiz, todos vecinos de Sanlucar de Guadiana, sobre haber vuelto desde Portugal los tres oficiales del batallon de la Lealtad en compañía del Gobernador del castillo, quienes fueron á las casas del sacristan y de Don José Ojeda, y en vista de los rumores que se estendieron por el vecindario de que eran desertores, habia ido Melchor Esteves con el regidor Francisco Ruiz á pedir al alcalde la prision de dichos oficiales, quien les dijo que su asesor le habia manifestado no podian prenderse, lo que habiendo ellos entendido se fugaron otra vez á Portugal.

El alcalde dice ser verdad que Melchor Esteves le pidió la prision de los tres oficiales, diciendo eran de los asesinos de Cádiz, mas el Gobernador le dijo que los tales traian sus pasaportes corrientes.

Declaró Don Francisco Romero, vecino de Ayamonte, que el batallon de la Lealtad observó en general no eran afectos á la Constitucion, y oyó á un oficial que estaba alojado en casa de Don Juan España que dijo: *que la Constitucion la juraban los mas por otra cosa no poder, y que en Cádiz bien se habian amotado: que no habia mas Constitucion que vivan los cañoncillos de laton* (con referencia á los fusiles), y otras espresiones que no recuerda; motivo porque se separó del oficial y otros que con él estaban, pareciéndole que estaba presente cuando esta conversacion Don Mariano Senmaná, Gobernador interino. En la casilla de Sanidad se habló por muchos oficiales de dicho cuerpo con sátira del sistema, habiendo dicho uno un dia que la Constitucion se juraria ó no, y que lo acaecido con el oficial Osulivan dá una idea del modo de pensar de los demas. Ser constante que la trópa trajo relojes, cintillos de oro y otras prendas de valor, las cuales andaban vendiendo: y que la conducta fué buena en sus alojamientos y en lo exterior.

Declaró Don Juan de España, que el oficial que estuvo alojado en su casa del batallon de la Lealtad, le parecia ser su nombre Don Bernardino Porta.

NOTA 99.

En Oficio que en 12 de Julio de 1820, el Capitan General de An-

91
dalucia dirigió al Fiscal de esta causa le dice: haber pasado el oficio de S. S. en 8 del mismo mes al Auditor, para que le espusiese su dictámen, llamándole la atención para que no constase en la causa el motivo en que se fundaba el Coronel Capacete para recusar á S. S., según lo solicitaba; y en consecuencia le decía dicho auditor: que enterado de la esposicion y documentos que habia dirigido el Fiscal de la causa acerca de la recusacion que habia hecho Don Fernando Capacete, debia manifestar que como tenia espuesto anteriormente, el único motivo digno de atención que alegaba Capacete era que el Fiscal á quien recusaba tenia causa pendiente, lo que se determinó averiguar; tanto por la sub-inspeccion del departamento como por el mismo Fiscal, lo que quedaba desvanecido por los documentos auténticos presentados, de los que resultaba la absolucion que habia recaído en todo lo que pudiera perjudicar al honor y delicadeza de dicho Fiscal, é inhabilitarle para el desempeño de su ministerio; por lo que era de parecer no habia mérito para su recusacion, ni tampoco los habia para la vaga y general que propuso dicho Capacete contra todos los militares. En cuanto al último punto de la esposicion del Fiscal en que pretendia no se hiciese mérito de este particular en la resolucion que se diere, era de opinion que no era indispensable se espresase específicamente la causa, bastando que el decreto se fundase en haber sido absuelto de la que se le habia seguido, mas que esta era indiferente, porque tanto la recusacion que hizo Capacete como la declaracion en que espresó los fundamentos en que la apoyaba, y los documentos con que se ha desvanecido con la resolucion de S. E. todo debia obrar aunque fuese en ramo separado en la dicha causa; pero si S. E. tratase de disponer lo contrario comprometeria á la justicia con que habia procedido, y autorizaria una infraccion de Constitucion, tanto en lo que previene el artículo 301, por el cual tiene derecho el acusado al tomarle su confesion á que se le lean integramente todos los documentos así como las declaraciones de testigos, cuanto tambien en el artículo 302 que disponiendo que el plenario sea público en el modo que determinen las leyes, y previniendo las militares que en el consejo se lea todo el proceso, se faltaria á unas y á otras en reservar una parte bastante esencial para satisfacer al acusado y al público de que no se habia negado arbitrariamente el medio legal de la recusacion. Al mismo tiempo llama la atención de S. E. con motivo de una representacion sobre la que ya habia intimado en su dictámen anterior acerca de la queja que dá aquel de habérsele colocado por el General Quiroga en un calabozo bajo y húmedo; pues la Constitucion prohibia se tuviesen á los reos en calabozos semejantes; y la humanidad ecsigia se hiciese llevadera la desgracia de los que estan en tal caso, y no debia abatirse el decoro de la clase mientras la sentencia no declarase ser criminal, y por lo mismo debiendo obrar imparcialmente, no solo los que actúan en el proceso sino los que custodian al preso, convendria se removiese si la prision tenia las cualidades que espresaba y que se confiase su custodia á autoridades ó tropas que no tuviesen resentimiento contra el acusado por la ocurrencia anterior del 10 de Marzo; sobre lo cual dice á S. E. que con conocimiento de la localidad y situacion en que se hallaban los acusados, y de acuerdo con el Fiscal que podia tocar de cerca los inconvenientes, determinaría lo que correspondiese: añadiendo que podia insinuarse al Fiscal que esperaba S. E. que la mencionada recusacion no seria motivo para dejar de proceder con la imparcialidad que ecsige la justicia, es-

cusando todo resentimiento y no haciendo mérito de lo que haya podido agraviarle el recusante, porque en la situacion en que se hallan los reos es indispensable disimularles el desahogo de sus quejas con algun acaloramiento ó equivocacion, que nunca agravia cuando la decision judicial deja á cada uno en el lugar que corresponde. Con cuyo dictámen se conforma S. E. y se lo traslada al Fiscal para que sin pérdida de momento ecija la declaracion al Coronel Capacete y le esponga su parecer sobre su traslacion á otro parage.

NOTA 100.

En la declaracion del sargento Domingo Adan que concluye en la línea 10 de la página 117 del extracto se añade: que dijo no conocia al Gefe de la P. M. de la cuarta division, Don José Rodriguez, y que no habia sido llamado por él en ninguna ocasion.

NOTA 101.

En la declaracion de Don Luis Fernandez de Córdoba que se encuentra en la página 118 del extracto, se amplía lo siguiente: que segun infirió por las conversaciones posteriores á la llegada del General en Gefe, y lo que oyó al General Villavicencio, cree que S. E. verificó su ida á Cádiz en virtud de una carta que dicho Villavicencio le dirigió, manifestándole el estado poco seguro de la tranquilidad pública que existia en algunos cuerpos de la guarnicion y parte de la escuadra, y otras razones de esta naturaleza, siendo notable las palabras de dicha carta que decian, *viniese á evitar alteraciones que él solo podía contener*. Que despues de la llegada del General en Gefe fué á casa del General Villavicencio, en cuya casa encontró á dichos Generales, sus Ayudantes, el Intendente de ejército y otros, habiendo oido solamente de la conversacion que allí se tenia, lo que respondió Campana al General en Gefe, cuando le preguntó, *si podría responder de la seguridad de su tropa*, y fué; *si Señor, tengo una absoluta confianza*. Despues salieron los Generales y demas que los acompañaban á la plaza de San Antonio, donde encontraron gentes como es de ordinario, las cuales instruidas por los Ayudantes que suponian que la venida del General era para jurar la Constitucion, manifestaban regocijo, notándose particularmente entre los oficiales de Artilleria. Los Generales permanecieron en la plaza hasta las dos de la tarde que se retiraron á casa del General en Gefe, donde á poco se presentaron los oficiales de Artilleria y uno de ellos pidió permiso para romper la salva que reusó el General, y habiéndole espuesto otro oficial que en su mano tenia la felicidad general, conformándose con la voluntad de la nacion, contestó S. E. que cuando esta se hubiese pronunciado lo bastante tendria la mayor satisfaccion en seguirla, asegurando no comprometeria una guerra civil. Destruyó las noticias que corrian de Murcia, concedió las de Galicia y participó le faltaban los dos últimos partes de la Corte; de lo que dedujo debian esperarse datos para no precipitarse, señalando por último el término de dos dias para obrar conforme á las noticias que recibiese, y de no, jurar la Constitucion; cuyas reflexiones calmaron á los que le habian instado y se retiraron todos conformes. Estando comiendo con el General, entró Villavicencio noticiando la conmocion y gentio que

decia hallarse en la plaza de San Antonio pidiendo la Constitucion, y por último manifestó la necesidad de verificar dicho acto en la misma tarde ó anunciarlo por un edicto para el dia siguiente, presentando las degracias que de no hacerlo así se originarian; cuyas reflexiones á corta diferencia hizo igualmente el General Campana, y sucesivamente se conformaron las personas que fueron entrando. El General Freire resistió mucho tiempo en acceder, pero obligado por las reconvenciones y de los daños de que se le hacia responsable y que no podia evitar segun le demostraban, tomó el partido de salir á la plaza para hablar y sosegar al pueblo: así que llegó pronunciaron debilmente *viva el General Freire*, y á poco obligados por las noticias de sus Ayudantes en los de *viva la Constitucion*; en vista de lo cual habiendo pedido repetidas veces silencio lo consiguió y dijo: *Señores esperemos dos dias*, é interrumpiéndole con aclamaciones y voces de *ahora, ahora*, accedió á ello y subió á la casa del Sr. Muñoz, y asomándose al balcon recomendó S. E. sobre todo la tranquilidad, el orden, y que se acabasen las enemistades, á lo que contestó el pueblo conformándose con los sentimientos del General, y despues S. E. dispuso la libertad de los presos por opiniones y demas que le pidieron, relativo al plan que acababa de adoptarse. Refiere que el dia 10 apareció el Coronel Capacete como Gefe de las tropas del cuartel de San Roque; á quien oyó atribuirse el éscito de las operaciones de aquel dia, ignorando cual fué su manejo en los dias posteriores.

NOTA 102. :

En la declaracion de Don Juan Morillas, que concluye en la segunda línea de la página 128 del extracto se añade: „que no vió ni observó en el General Campana otros hechos que los que dejaba relacionados, y que de ellos no inferia tuviese parte en dichos acontecimientos, de los que le oyó lamentarse en diferentes ocasiones, afeando siempre la conducta de la tropa.

NOTA 103.

En la línea octava de la página 135 del extracto, despues de las expresiones, „á su cuartel“ se añade: que tan luego como fué avistado por la tropa que se hallaba en los rastrillos exteriores del cuartel, salió con las armas en la mano, y le gritaron: *mi Capitan viva el Rey*, á que contestó en los mismos términos: advirtiéndole que las azoteas de los cuarteles se hallaban coronadas de tropa que hacia fuego á las paredes de enfrente sin querer atender á los gritos de los oficiales que trataban de contenerlos.

NOTA 104.

El Excmo. Señor Capitan General de Andalucía, en oficio que pasó al fiscal de esta causa en 28 de Julio de 1820, le dice haber pasado á dictamen del Auditor de Guerra el de S. S. de 25 del mismo mes, para que espusiese su dictamen, y en su consecuencia le manifestaba dicho Auditor: haberse hecho cargo de la consulta que hacia el fiscal acerca de las interrogaciones á que se habia negado contestar el General Freire, creyendo no eran concernientes á la causa, en vista de lo que espresa, que por lo que recuerda de la Real orden que motivó la formacion de ella entendia

lo mismo que dicho General, es decir: que el examen de su conducta de todo el tiempo que mandó el ejército de Andalucía no era objeto de esta causa, y si pudiera serlo de otra que se mandase formar, y como la generalidad de las preguntas parecían dirigidas á este objeto y no limitadas á lo que las instrucciones y demas particulares que abraza fueran concernientes á las insinuadas ocurrencias que verosimilmente serian imprevistas para el Gobierno, por lo que entendia que sin una autorizacion del Rey no debia estrecharse al espresado General á que contestase á dichas preguntas; pero tampoco hallaba inconveniente en que se consultase este punto á S. M., pues su resolucion terminaria la duda, tanto sobre la falta de autorizacion, respecto de no haber mandado examinar la conducta del General Freire en toda su estension, sino la influencia que pudo tener en aquellos acontecimientos como si se estima que estas ampliaciones podrian servir de mayor retardo al principal objeto de la causa. Y conformándose S. E. con este dictamen lo traslada al fiscal para que le diga, si considera necesario, la consulta á S. M. sobre el asunto, en cuyo caso le espusiese las razones en que se fundaba para exigir al General Freire contestase á las preguntas que le habia hecho y negado á contestar.

TOMO QUINTO.

NOTA 105.

En oficio que dirigió el fiscal de esta causa al Capitan General en 4 de Agosto de 1820 contestando al de S. E. de 28 de Julio del mismo año, le dice: que los horrorosos sucesos de los dias diez y once de Marzo tuvieron su origen en los acontecimientos de la tarde del 9. El General Freire publicó la Constitucion en dicha tarde á peticion de los Gefes militares de la plaza, y si el pueblo la reiteró, buscándolo el mismo General con su presentacion, ni fué tumultuariamente ni por voluntad propia cuando entre él se esparció la nueva de que el General habia venido á verificar aquel acto. Si espontáneamente no asintió á él no dejó despues de darle toda la autorizacion que pudo por su omnímodo mando, demostrando al vecindario estar dispuesto á solemnizar el diez lo que aprobó en la tarde del nueve, de donde resulta, que el pueblo vió satisfechos sus deseos, sin ser el verdadero autor. La guarnicion de la plaza de Cádiz la defendia contra ese sistema, y por esto sostenia la guerra con las tropas de San Fernando, y alguno que otro cuerpo se habia batido la noche del 24 de Enero con los que sediciosamente quisieron reponerlo, cuya guarnicion tenia dos batallones colecticios formados de individuos correspondientes á todos los cuerpos de la expedicion, y á quienes no se dió conocimiento por el General en Gefe de sus determinaciones, por lo tanto era evidente que su opinion habia de ser opuesta á la del pueblo: del mismo modo era patente por notoriedad que el ejército estaba animado de un espíritu de partido, y público que varios cuerpos si no se pasaban á las tropas de San Fernando

era por irresolucion de los Gefes, como lo era tambien que casi toda la oficialidad era adicta á este sistema: estos extremos no debian ser un misterio para un General que mandaba bajo principios políticos y reglas militares que le hacian responsables de su inobservancia. Para ir el General en Gefe á Cádiz el nueve consta en la causa fué advertido del Capitan General de Marina por el mayor General de la escuadra en el dia siete sobre la necesidad que habia de que pasase á Cádiz por la efervescencia que se notaba en la plaza y oficialidad de la escuadra, á consecuencia de las noticias de Galicia, Murcia y Zaragoza, y de ningun modo constaba mas que por su dicho que el objeto de la ida habiese sido el de consolar las familias, cuyas cabezas habian sido estrañadas de la ciudad: de todo lo que se deduce que si el General en Gefe no sabia el motivo por que era llamado, á lo menos debia presumirlo, y esta suposicion no podia tenerse por infundada cuando él mismo confesaba habia hecho presente al Rey y sus ministros anterior á estos dias la necesidad de mudar de sistema, por lo que no debia ignorar la opinion del egército reunido, guarnicion de Cádiz y vecindario desbe que tomó el mando, y de aquí nació la relacion que tenia con la causa este punto. Esto supuesto y siguiendo los principios que por su autoridad civil y militar le obligaban á tomar medidas de precaucion para evitar funestos accidentes, era evidente pudo y debió haberles dejado prevenidas en el egército, previa una junta militar en que esplorando la opinion de sus Gefes subalternos, tanto en aquel como en la plaza, no tuviera que temer resultas de sus procedimientos, y esto no podia ser de otro modo que por la frecuente relacion que debia tener sobre la materia con los Gefes y Generales de la Armada, que es el punto á que tiende la cuarta pregunta en cuestion. La relacion de las primeras aunque no era absolutamente vaga no era de la necesidad de las segundas, y cuando se hicieron fué para buscar algun antecedente que corroborase mas el sentido de estas, pues que á dicho General se le dieron los tres mandos que egirió entonces cuando la opinion esiaba dividida en los echos de las tropas de San Fernando, mas no por el convencimiento de la utilidad de una reforma en el sistema: manifestando últimamente ser este su parecer; pero si S. E. estimaba necesario consultar á S. M. siempre su superior resolucion satisfaria al General Freire, y dejaria cubierta su responsabilidad en esta parte.

NOTA 106.

En oficio que el Coronel Don Fernando Capacete dirigió en 4 de Agosto de 1820 para que se uniese á la causa y fuese como parte de su declaracion. y con referencia á la pregunta de si tenia noticia ó sabia las personas que hubiesen sido insultadas de palabras ó de obras por los habitantes de Cádiz en el dia 9 y mañana del 10, manifiesta que el hecho ocurrido con el General Freire en la tarde del 9 en la plaza de S. Antonio fué un insulto y amenaza de asesinarlo sino consentia la jura de la Constitucion, cuya manifestacion dice haberla hecho S. E. la mañana del diez delante de los oficiales de su cuerpo. En la mañana del mismo dia diez, antes de suceder la conmocion, habiendo ido el sargento Manuel de Torres en busca de su Capitan fué insultado y atropellado en la calle por unos paisanos que le hicieron varias heridas en la cabeza, y otras partes de su cuerpo, el cual de sus resultas tuvo que pasar al hospital, y á no haberse guarecido de una casa le hubieran rematado desgraciadamente. Tam-

bien manifiesta se echó de menos la mañana del diez el sargento José Diegues, quien por su conducta arreglada no podía presumirse se hubiera desertado, y si mas bien aconteciéndole alguna desgracia, mácsime siendo natural de Cádiz, cuya familia no dió razon de él, faltando aun el día de su salida del cuerpo desde Ayamonte.

NOTA 107.

En la línea 20 de la página 152 del extracto, quedan sin valor las espresiones: „en ademan de hacerle fuego“ y se ponen en su lugar: „á los que mandó preparar las armas.“

NOTA 108.

En la declaracion del General Ferras, que se encuentra en la página 152 del extracto, se añade: que la noticia de lo sucedido en Cádiz produjo el cambio de la opinion del egército y la pérdida de su ecseleente disciplina.

NOTA 109.

En la declaracion de Don Juan Maria Nasch, que se encuentra en la página 156 del extracto, se añade: que declaró que no tuvo comision alguna para averiguar si en su cuerpo habia oficiales sospechosos, y de consiguiente no dijo nada cuando dió la orden, ni oyó decir al Subteniente Don Francisco Roca sobre ninguna materia.

NOTA 110.

En la línea 17 de la página 159 del extracto, despues de la palabra Comandante, se añade: siendo á eso de las diez de la mañana; y en la misma declaracion se añade igualmente: que el General Campana fué el que ecsortó á los Guias la tarde del nueve.

NOTA 111.

En la línea 15 de la declaracion de Don Pedro Tena, que se encuentra en la página 159 del extracto, despues de la palabra oficiales, se añade: sorprendidos de la decision de la tropa.

NOTA 112.

En la segunda línea de la página 160 del extracto, despues de la palabra verdad, se añade: donde le tiraron tres ó cuatro tiros.

NOTA 113.

En la sesta línea de la declaracion de Don Lucio Bascuñana, que se encuentra en la página 161 del extracto, se añade: que oyó decir al General el día 10 en el pabellon del de Campana habia temido en la tarde anterior ser víctima del pueblo como el General Solano, por los muchos paisanos que se le aprocsimaron pidiéndole la Constitucion; pero que no

supo le amenazasen. En la tarde del 9, como á las tres y media fué al cuartel donde encontró el batallion formado, presumiendo seria de orden de su Comandante, en cuyo momento encontró tambien al General Campaña que espresando venia de orden del en Gefe manifestó á la tropa que no debia temer la entrada de los de San Fernando, porque se tomarian las providencias convenientes; que el General en Gefe habia determinado publicar la Constitucion, que las demas provincias estaban en este sentido, y que conservasen orden y tranquilidad, manteniéndose sin salir del cuartel.

NOTA 114.

En la línea 34 de la página 162, despues de las espresiones puerta de tierra, se añade „parece la estan atacando.“

NOTA 115.

En la línea 36 de la página 163, despues de la palabra Constitucion, se añade: „y que se dispusiese á tal acto“ esta adiccion corresponde á la declaracion de Don Joaquin Sacanell, y á mas se espresa la circunstancia de que este oficial fué fugado de las tropas de San Fernando.

NOTA 116.

En la línea 12 de la página 164, despues de la palabra declarante se añade: „para que fuese á casa del General en Gefe.

NOTA 117.

En la línea 29 de la página 165, se añade: y que todos convenian en que las compañías habian salido con oficiales, que hubo un plan de ataque, y por último que los desastres que llenaron de luto al vecindario de Cádiz en el día 10 fueron premeditados.

NOTA. 118.

En la línea 11 de la declaracion de Don Bartolomé Gaiman, que se encuentra en la página 165, despues de la palabra Comandante, se añade: „que tuvieron mucha vigilancia aquella noche, visitando á menudo las compañías á fin de evitar todo motivo de alarma é inquietud en la tropa: quedando tachadas las espresiones que se encuentran despues de dicha palabra Comandante, hasta el punto.

NOTA 119.

Quedan sin valor las espresiones “abriéndose allí en guerrilla toda la compañía” que se encuentran en la línea 17 de la citada declaracion de Don Bartolomé Gaiman.

NOTA 120.

En la línea 41 de la página 170 del extracto, despues de la palabrainmoderacion, se añade: que el General les contestó con un tono de voz bas-

tante alto diciéndoles: *Señores, yo no tengo ambicion por mandar, el que sepa desempeñarlo mejor que tome mi faja y baston que estoi pronto a dar, pero se ras. me han de obedecer ha de ser en los términos que previene la ordenanza, sin réplica ni entrar en esplicaciones; de lo contrario yo pondré en uso las facultades que aquellas y el Rey me conceden como Geje principal y responsable de las ogeraciones del egercito.*

NOTA 121.

En la línea tercera de la página 173, despues de la palabra salió, se añade, á su parecer.

NOTA 122.

Las espresiones, á poco rato, que se encuentran en la página 176 del extracto quedan sin valor.

NOTA 123.

En la penúltima línea de la página 179, despues de la palabra cuartel, se añade, que al bajar encontro al General Campana mui incomodado por el fuego intempestivo que habian hecho los soldados.

NOTA 124.

En la línea 15 de la declaracion de Don Francisco Rubio que se encuentra en la página 180, despues de la palabra Comandante, se añade, que lo llamó.

NOTA 125.

En la línea 25 de la página 181, de pries de la palabra pueblo, se añade, que salió de orden de Campana, quien se incomodó al ver el fuego.

NOTA 126.

Declaró Don Gabriel Fernandez, Teniente del batallon de la Lealtad, que con motivo de haber estado la noche antes del dia 10 de reten en el parque de Artilleria, cuando se retiró al cuartel se acostó á descansar en su pabellon hasta que entre nueve y diez de la mañana de dicho dia 10 le despertó una griteria de viva el Rey y toque de generala, por lo que salió inmediatamente y encontró á su compañía que salia de la cuadra, mandada por su Capitan que la formó en el pabellon, mas significando la tropa que queria salir fuera por temor de que llegaran los paisanos como la noche del 24 de Enero, el Capitan la subió á las azoteas y la formó á retaguardia de la tropa de su batallon, Jerez y América que hacian fuego, en cuyo punto permanecieron un rato sin hacerlo, hasta que manifestando que querian salir determinó su Capitan bajarla y la situó delante del rastrillo, y habiendo llegado el Coronel mandó que la compañía fuese á la puerta del mar para contener desórdenes, en cuyo tránsito, antes de llegar al baluarte de los Negros le tiraron dos tiros que irritaron los ánimos de la tropa, la que tranquilizaron todos los oficiales. Que se le comisionó para rondar solo por la plaza de San

Juan de Dios y sus inmediaciones, recogiendo los paisanos que pasaban que hacia entrar en los cañones de la puerta para guarecerlos de los insultos de los dispersos, en donde se reunieron como cien personas que permanecieron hasta que no hubo peligro; habiendo en una taberna de enfrente, cuyo dueño llamó á la guardia quejándose que un miliciano y un paisano que le habian robado, conducidos presos el declarante, y se encontraron en el paisano unos cuarenta duros que se le entregaron al tabernero. El dia 11 fué comisionado por el Teniente de Rey para que fuese á prender á los gefes de San Fernando, y todos los que se encontrasen con ellos, y los condujesen al castillo de San Sebastian, por lo que con veinte granaderos fué á la casa donde se encontraban dichos gefes re-traidos, acompañados de su dueño que le enseñó su habitacion, los que despues de haber saludado les intimó la orden que tenia de llevarlos arrestados por el Rey, los que manifestándole que eran parlamentarios y no podia ser, les respondió que era mandado y tenia que obedecer sin meterse en razones; por lo que bajaron con el declarante que los acompañó llevando ocho granaderos como unos veinte pasos delante, y los otros, veinte detras, aguardándose en la caleta á que se pudiese pasar porque estaba la marea alta. Habiéndole pedido uno de dichos gefes que pasase á manos del Gobernador un pliego que dirigia á la Isla. lo entregó á dicho Señor, al cual dió parte que á mas de los gefes de San Fernando habia arrestado al paisano Galeano y al Comandante Pierson que se hallaba con ellos, habiéndole manifestado este hallarse allí custodiando á los demas de orden del General en Gefe, y le contestó debia quedar preso como todos. Oyó decir habian sido enviados á Madrid cuatro sargentos de la guarnicion y entre ellos el de su compañía Domingo Adan, y no sabe que la trapa haya vendido efecto alguno robado.

NOTA 127.

En la línea 10 de la declaracion de Don Juan Blanco, que se encuentra en la página 183. despues de la palabra Constitucion se añade: que á poco llegó un Capitan de Jerez llamado Latorre, que llevaba cinta verde en el sombrero, y el Capitan Maturana y Elizalde le digeron y repitieron que se la quitase porque la tropa les habia dicho que si no lo iban á asesinar, lo cual verificó Latorre á la tercera intimacion.

NOTA 128.

En la línea quinta de la declaracion de Don Manuel Armiñan, despues de la palabra pelotones, se añade, que uno y otro le promovia y se hallaban decididos á cponerse á la jura de la Constitucion.

NOTA 129.

En la séptima línea de la declaracion de Don Manuel Marin, que se encuentra en la página 85 del extracto, despues de la palabra Constitucion, se añade: que habia oido decir que la junta de los sargentos, y nombramiento del que habia de ir á Madrid habia sido por haberlo dispuesto el General Campana.

NOTA 130.

Declaró Manuel Gutierrez, sargento segundo de la tercera compañía del primer batallón de América: que volviendo la tarde del 9 de paseo, como á cosa de las cuatro de la tarde, halló su batallón formado y se incorporó en su compañía. La mañana del 10 salió á las ocho de ella del cuartel acompañado de Meseguer y se fueron á la plaza de San Antonio para ver la función, mas no siendo hora fueron á dar un paseo, y al salir de un café de la plaza de San Juan de Dios oyeron tiros, y dirigiéndose al cuartel encontraron el batallón formado en el patio que gritando viva el Rey quería salir á la calle: se incorporó en su compañía y á pocos momentos los soldados desfilaron diciendo arriba, arriba, dirigiéndose á la muralla, advirtiéndole que estando cerrada la puerta del rastillo la abrieron disparando tres ó cuatro tiros sin saber quien, y subieron arriba, donde habia tropa del provincial de Jerez, estendiéndose su compañía por la muralla pero sin hacer fuego, mas habiendo empezado á llover bajó el declarante al patio con unos soldados y se unió con los que no habian subido, hasta que pasado un rato se retiró á su cuadra: con la tropa que subió á la muralla lo verificó el Teniente Jover, y segun ha oido el Sub-teniente Maspons, no estando cierto si lo efectuó el sargento Jimenez. Cree que la tropa subió á la muralla por su propia voluntad y no oyó que los sargentos la incitasen, y que cuando el declarante dijo *qué diran los otros cuerpos de nosotros* fué en el patio antes de subir á la muralla, en razon á que creia que se estaban batiendo unos cuerpos con otros en la ciudad, y que por ello debian salir á pacificarlo. Al salir dicha mañana del cuartel vió al sargento Perez arrestado en la prevencion, mas nada le oyó decir, cuyo arresto habia sido dimanado por que estando la tarde antes en la formación cuando supo que el General habia proclamado la Constitucion, dijo que antes de haberlo hecho se les debia haber comunicado á los sargentos y tropa como se habia hecho con los oficiales, y no haciendo caso de las reflexiones del Sub-teniente Maspons fué arrestado, habiendo sido comisionado Meseguer para disuadirlo de sus errores: dice haber estado el dia 12 de patrulla con el Sub-teniente Taboada. Tampoco concurrió á la orden, solo sabe de la junta que hubo el dia 12, de sargentos para nombrar uno que fuese á Madrid á indagar si era cierto que el Rey habia jurado la Constitucion, por haberlo asi determinado los gefes de la plaza, segun en ella se dijo: no sabiendo quienes compusieron la junta, mas cree que todos los sargentos de su cuerpo, entre los que no puede decir los que hacian cabeza.

NOTA 131.

En la declaracion de Pedro Lopez que se encuentra en la página 188 se añade: que el sargento Castillo espuso que el General Campana habia dispuesto el que se nombrase el sargento que habia de ir á Madrid.

NOTA 132.

En 28 de Agosto de 1820 el Capitan General de la provincia comunicó al Fiscal de esta causa la real orden de 17 del mismo mes, en la que se dice que enterado el Rey de la esposicion del Fiscal, en la

que manifestando el estado de la causa indicaba lo conveniente que seria dar al público una noticia del estado en que se encontraba y la necesidad de que en la actuacion de la misma se relajasen las fórmulas judiciares menos esenciales, y conformándose S. M. con el dictámen del tribunal de Guerra y Marina no habia tenido á bien acceder á ninguna de las dos expresadas indicaciones por ser intempestivas y anti-constitucionales, y que habia resuelto que suspendiéndose los efectos de la real orden de 26 de Junio, repetida en 18 y 28 de Julio último, por la que se autorizó al mencionado Fiscal para que pudiese anunciar al público el estado de la causa en razon de que hallándose en sumario, no se podia segun la Constitucion hacerse dicha publicacion, encargando últimamente se active la pronta sustanciacion y determinacion de la causa que tanto interesa á la vindicta pública.

NOTA 133.

En la séptima línea de la declaracion de Don Francisco Calé, que se encuentra en la página 193 despues de la palabra compañía, se añade, que ya estaba formada cuando se incorporó en ella.

NOTA 134.

En la línea 18 de la declaración de Don Pablo Porta, que se encuentra en la página 195, despues de la palabra encontró, se añade, el día 11.

NOTA 135.

En la línea tercera de la página 196, despues de la palabra azoteas, se añade, bajando inmediatamente el declarante.

NOTA 136.

En la cuarta línea de la página 197 despues de la palabra Cortadura, se añade, y parte del resto del batallón subió á las azoteas.

NOTA 137.

Desde la palabra, y fué, que se encuentra en la novena línea de la declaracion de Don Magin Lladó, que se halla en la página 202 queda sin valor todo el periodo hasta el punto, y se sustituye en su lugar: que estando hablando el Capitan Balaza con S. E., y contestando este que habia tenido carta del ministro diciéndole que el Conde del Avisbal se hallaba en la Mancha proclamando la Constitucion, repuso el declarante que habia recibido una, fecha 29 de Febrero en que le decia que dicho Conde estaba en Madrid, á lo que respondió el General que todo podia ser.

NOTA 138.

En la tercera línea de la declaracion del sargento Antonio Sanchez, que se encuentra en la página 202, despues de la palabra Marzo, quedan sin valor las expresiones, el día 10 como á las nueve y cuarto lo envió el Teniente Don Juan Perez Burgos á casa del General Camarero

para que firmase un oficio; y se sustituye en su lugar: que el día 10 como á las nueve y cuarto de su mañana pasó á la oficina de plana mayor, donde encontró solo al Teniente Don Juan Perez Burgos, que le dió un oficio mandándole lo llevase á casa del General en Gefe para que el General Campana lo firmase.

TOMO SESTO.

NOTA 139.

Declaró por interrogatorio el Coronel Don José Trillo, que fué Ayudante del Esco. Señor Don Manuel Freire. No sabe que Primo de Rivera hubiese estado en el cuartel general, el que vió la mañana del 9 de Marzo por haberlo encontrado en la mar con direccion al Puerto de Santa Maria, el que al parecer iba en busca del General en Gefe, mediante á que se trasladó á la falua de dicho General con quien se volvió á Cádiz, en donde no se habló mas que en general de cosas indiferentes. Ignora las medidas que el General en Gefe dejó acordadas en el ejército antes de su marcha á Cádiz. Acompañaron á dicho General para la ida á Cádiz los Ayudantes Dominguez, Morell, Santillan y el delarante, no separándose de la inmediacion de S. E. en todo el día. Por conversaciones que tuvo con sus compañeros supo que la ida á Cádiz del General la producía hallarse el pueblo en bastante agitacion de resulta de las prisiones y vejaciones que sufrían, y que á instancia del General Villavicencio pasó á dicha plaza con objeto de contener los desórdenes, y que haciendo algunas gracias á los afligidos volver al pueblo la tranquilidad, pues la experiencia le había hecho ver que la primera vez que se presentó en Cádiz y mandó poner en libertad á mas de veinte personas que se hallaban presos por opiniones, se logró aquietar el pueblo y los ánimos de todos. Supone que esta fué sin duda la intencion del General, tanto por los antecedentes que le indicaron sus compañeros, como por la sorpresa que causó á S. E. al oír en casa del General Villavicencio que la guarnicion y el pueblo estaban unidos y querían jurar la Constitucion. El General en Gefe estuvo en su gabinete hablando con Villavicencio y á poco rato llegó un Ayudante de Marina que á nombre de la oficialidad de la escuadra venia á pedir se jurase la Constitucion. El General se resistió diciendo: no era tiempo, que se sosegasen, pues que era comprometerlo mediante á no saber nada de Madrid de donde le faltaban dos partes, cosa que indicaba novedad en el Gobierno, que esperasen un par de días; que si se juzgaba preciso él iría á hablarles, pues creía un disparate dar un paso tan marcado cuando no sabía lo que pasaba en las provincias, y á mas no creía que la guarnicion estuviese en el sentido que se le aseguraba: á esto llegó el General Campana y el en Gefe le preguntó cual era el de la guarnicion, á que contestó; que los cuepos que mandaba estaban en un buen pie de disciplina, y que

no creia estuviesen en el sentido que se decia, ni que hubiese ninguna conuinacion. El Ayudante de Marina se marchó y á poco regresó repitiendo que la Escuadra queria una decision pronta, y si no la tomaria: á lo que contestó el General en Gefe que se sosegasen, que todo se mediria con las circunstancias, y que se haria lo mejor. S. E. se quedó con el General Villavicencio y otros en conferencia, y despues salió á la plaza de San Antonio á instancias del referido Villavicencio, con el objeto de ver el estado del pueblo y de aquietar los espíritus haciendo algunas gracias. En la plaza habia varios corrillos de oficiales y paisanos, los cuales viendo al General se abrazaban diciendo: *bendito tal dia que al fin ha llegado*: al ver estas demostraciones se sorprendieron todos, y mas cuando varios se acercaron diciendo lo mismo, y preguntándole si estaba ya contento, pues que sabian su modo de pensar. El declarante preguntó á todos y le dijeron estaban decididos á que se jurase la Constitucion en union del Pueblo, Marina y alguna tropa de la guarnicion, añadiendo otros que el General habia ido á Cádiz con dicho objeto, y particularmente la oficialidad de Artilleria le abrazaban al declarante con indecible placer. A las dos se marcharon en casa del General en Gefe, donde se presentó la oficialidad de Artilleria y otros varios, y pidieron permiso al General para hacer salva, que era la señal del pronunciamiento que aguardaba la escuadra; á lo que S. E. les hizo las mismas reflexiones negando su permiso y diciendo esperasen algunos dias para saber lo que sucedia en las provincias y en Madrid: hubo reconvençiones de una y otra parte, y las de los oficiales las acaloraba el General Villavicencio, contrarestándolas el General Freire con que era un acaloramiento de jóvenes, pues veia mas quietud que alteracion en el pueblo y guarnicion, y á mas que era comprometerlo mediante á que el ejército no se sabia como pensaba; con cuyas reflexiones se marcharon los oficiales, y al sentarse el General en Gefe á comer tuvo S. E. algunos avisos que el declarante ignora, pues lo mandó fuese á los cuarteles y diese la orden á los gefes de cuerpos y Teniente de Rey para que no se obedeciesen otras del General mas que las que llevasen sus Ayudantes, lo que egecutó, y á su vuelta los encontró en los postres, habiendo notado en el pueblo bastante efervescencia y oido decir á unos paisanos á voces: *á las cinco de la tarde en la plaza de San Antonio se hace la jura*, lo que notió al General. Entró el General Villavicencio y dijo al en Gefe: *mi General, es preciso se decida vd., pues el pueblo lo quiere y nada puede contenerlo, y vá vd. á hacer envolvernos en miles desgracias; decidase vd. al instante, no hay ya remedio, es urgente*; con otras varias espresiones que no recuerda. El General Freire se levantó, y entrando varios diciendo que el pueblo estaba en la plaza en la mayor efervescencia esperando verlo, y pidiéndole á S. E. que saliese, siendo Villavicencio el que lo creia mas oportuno. El General en Gefe repitió era un compromiso, pues sabia por los gefes de los cuerpos que estos en nada se mezclaban y temia no lo quisiesen, en cuyo caso era esponer á Cádiz á mil desgracias, mas todos dijeron al General que era preciso tomar un partido, coadyuvando á estas mismas ideas el General Campana, é inclinándose todos á que S. E. saliese á la plaza para ver si con su presencia se establecia el orden. Se presentó el General Freire en la plaza y al verlo se levantó un grito inmenso del pueblo diciendo, *viva el General Freire, viva la Constitucion*, lo rodearon y en mas de media hora no pudo conseguir lo escuchasen despues de haberlo llevado ya

en brazos, ya envuelto y medio ahogado de alborozo, logró el que lo dejasen subir á un balcon, desde donde dijo, que él no podia hacer lo que le pedian, que esperasen un par de dias para saber lo que sucedia en todas las demas provincias y en la Corte, de donde hacia dos dias no recibia correspondencia, y juzgaba habia alguna novedad mediante á que él tenia muy indicado á S. M. y á los ministros en su correspondencia la necesidad de que se variase de sistema, y que por todo esperaba tener la satisfaccion de hacerlo como era conveniente, sin esponer al ejército y pueblos á derramar sangre: que esperaba que en el ilustrado de Cádiz no se derramase una gota, y que confiasen en él pues no queria otra cosa que el bien general. El pueblo prorrumpió, *no aguardamos, ahora, ahora, pues no queremos sangre sino solo la Constitucion y al General Freire*, con otras demostraciones que indicaban el estado de los espíritus: el General volvió á pedir lo mismo y á suplicar se tranquilizasen, mas la ecsaltacion siguió y los gritos victoreando á la Constitucion y al General, quien viendo no era bastante su presencia y su autoridad para contener al pueblo, hizo una seña que indicaba su asentimiento, que conocida del pueblo volvió á repetir los vivas. En seguida pidieron la libertad de los presos por opiniones, y una lápida, la que mandó el General buscar al que declara y pusiera en libertad á los presos, lo que ejecutó en union del Tesorero Rodriguez. A la vuelta supo que el General habia enviado á Don Tomas Dominguez al ejército con la orden de que se suspendiesen las ostilidades; la que llevó el declarante á la division de Don José Odone. Juzga que la opinion de las divisiones, despues de las ocurrencias del 9, no eran conforme con el nuevo sistema, segun se demostró por el tino y cuidado con que el General en Jefe tuvo que conducirse para hacer jurar la Constitucion y publicar los decretos del Rey.

NOTA 140.

En la declaracion del sargento José Arnaldo, que se encuentra en la página 210 del extracto, se añade: ni sabe que sus compañeros concurriesen.

NOTA 141.

En la declaracion del sargento Andres Bore, que se encuentra en la página 212, se añade: que no sabe fuesen los sargentos al pabellon del Jefe de la P. M.

NOTA 142.

En la tercera línea de la declaracion de Baltasar Candela, que se encuentra en la página 212 despues de las espresiones sargentos primeros, se añade: „y les dijo que si sabian de algun oficial ó sargento sospechoso le dieran parte.

NOTA 143.

En la declaracion de Doña Maria del Carmen Pasello de Reina, que se encuentra en la página 213, se añade: „que los dos oficiales no recibieron los 300 reales á causa, segun le manifestaron, de que la compañía queria el valor de todo el caballo.

NOTA 144.

En la cuarta línea de la página 215, se añade: „solicitando su resolución con vista de los antecedentes que versan en el asunto.

NOTA 145.

Declaró por interrogatorio el sargento segundo Ramon Lopez, del batallón de la Lealtad y compañía de granaderos: que en la tarde del 9 no formó ni sabe que cuerpo alguno lo hiciese. En la noche del 9 estuvo de patrulla, retirándose al cuartel al romper el día, habiendo observado los soldados la mejor conducta. Que ni él ni los de su clase sabe hubiesen recibido instrucciones de nadie. Asistió á una junta de sargentos en el pabellon del General Campana á presencia de este General, donde se trató de que el mencionado General proporcionase auxilios para que un sargento de cada cuerpo pasase en posta á Madrid, con objeto de cerciorarse si era cierto que S. M. habia jurado la Constitución; y no obstante haberse opuesto bastante el General, se resolvió así; todo lo que fué de común acuerdo de la clase de sargentos y General Campana, teniendo conocimiento de estos pasos el Coronel Capacete. Los sargentos que marcharon á Madrid fueron Domingo Adan y otro de Guias, que no sabe como se llama. El día diez, á las diez de la mañana, al toque de generala y tropa, se formaron su batallón, Provincial de Jerez y Sevilla; lo que tuvo origen por decir si iban á entrar los de la Isla, y dudar si el Rey habia jurado la Constitución, habiendo dicho todos indistintamente, incluso Gefes y oficiales, *viva el Rey y muera la Constitución*. No sabe quien dispuso el toque de generala, y las compañías formaron frente la puerta del cuartel estando la mayor parte de los oficiales. El Coronel Capacete distribuyó las compañías, y la suya fué destinada á la puerta del mar, otras á la Cortadura y á otros puntos, ignorando los que ocuparon los demas batallones. Todo el día permaneció con su compañía en la puerta del mar teniendo los fusiles en pabellon sin tirar un tiro, y á el anoecer se retiraron al cuartel. No sabe se desvanfase soldado alguno de su cuerpo mas que tres granaderos de su compañía que se separaron en la puerta del mar llevándose un fusil, los que se reunieron al día siguiente y los puso presos el Capitan con conocimiento del Gefe. Los Gefes y oficiales del cuerpo asistieron á la formacion, y de los de la plaza habia la mayor parte dentro del cuartel. Ha oido decir que los autores de las muertes y robos habian sido soldados de toda la guarnicion que se habian dispersado y particularmente los Guias, Lealtad, milicias y algunos de caballería; y que no les habian impulsado otros motivos que no querer jurar la Constitución. Su compañía estuvo obediente á las órdenes de su Capitan y demas oficiales, estepto los tres granaderos mencionados, ignorando la conducta que observó lo demas del batallón. Que se notó que el batallón de Guias fué el que cometió mas desórdenes, y que ha oido decir que la compañía de cazadores de su batallón fué á quitar la lápida que estaba en la plaza, con cuyo motivo los paisanos hicieron fuego y los cazadores hicieron lo mismo resultando dos ó tres paisanos muertos. Despues de haber cesado el fuego que dice duró como tres horas, salieron patrullas mandadas por oficiales para evitar todo desorden. No se pasó revista en su compañía ni sabe que se haya hecho en su batallón. El 11, en razon de una alarma salieron dos

compañías fuera del cuartel á cosa de las ocho de la mañana, las que se retiraron por haberse dicho que todo estaba tranquilo. En seguida salieron patrullas por la ciudad para evitar todo desorden, y después habiendo salido á casa de la labandera á la media hora regresó á su cuartel, del que no salió en todo el día respecto haber dispuesto el General Campana estuviese la fuerza reunida. El día diez se tiraron algunos tiros desde las azoteas del cuartel, y cuando salieron fuera de él se hizo algun fuego hasta que formó el batallón, y en seguida se distribuyó la parte que no habia entrado de servicio. No sabe por orden de quien se hizo fuego, apesar de que estando parte de su batallón en la azotea oyó decir que bajase la Lealtad y quedasen arriba los milicianos. No sabe por orden de quien subieron á la azotea, en atencion á que toda la tropa lo hizo á porfía y entre ella varios oficiales que no tiene presente. Que la autoridad que se obedeció siempre en la plaza fué el General Campana y demas Gefes de ella, y apesar de que el General Freire entró el día nueve se reconoció la misma autoridad que anteriormente habia. Dice que su Coronel ejerció la autoridad como Gefe del cuerpo, no haciendo otra cosa que distribuir la tropa del batallón en varios puntos. La junta de que ha hablado anteriormente fué propuesta por los sargentos de la Lealtad. Ignora que individuo alguno faltase al respeto á los Generales ni que se cometiese acto alguno de insubordinacion. No sabe quien mandó tocar generala, ni que se diese muerte, hiriese ó robase á persona alguna, ni que nadie lo haya mandado ó tolerado.

NOTA 146.

En la línea 46 de la página 219, después de la palabra ánimo, se añade: „que no se acuerda que el Capitan Mendoza le espusiese que era necesario castigar á los sargentos; y respecto á los excesos de estos, fueron la efervescencia y exaltacion que se les notó respecto á opiniones. Por algunos oficiales se le dijo habian estado desobedientes algunos de ellos el día diez; pero á ninguno arrestaron ni le dieron parte de oficio ni por escrito, ni tomaron las providencias con que les facultan las ordenanzas: mas sin embargo conociendo las críticas circunstancias que lo rodeaban, tomó las providencias que le dictó la prudencia, aguardando ocasion mas favorable para saber los motores de la efervescencia é insubordinacion; y habiendo tomado los informes, que debia cuando le pareció oportuno y afianzado en la pública voz de los oficiales dió parte al Inspector General del arma, remitiendo copia de los documentos producidos en consecuencia, por los cuales deduce que no solo deseaba la averiguacion de la conducta de los sargentos, sino del total del regimiento, aunque concluye diciendo que convenia suspender toda providencia hasta ver el resultado de la causa de Cadiz.

NOTA 147.

En oficio pasado al Inspector general de infantería en 25 de Abril de 1820 por el Brigadier Don Juan Antonio Barutell, Coronel del Regimiento de América, y cuya copia acompaña á su declaracion, le dice este Gefe: que la inmediatecion que tuvo el primer batallón de su regimiento al de la Lealtad y Guías no le habia permitido hasta entonces dar un conocimiento de las ocurrencias interiores del cuerpo en el día diez de Marzo. Esta noticia era tanto del caso cuanto que las providencias consiguien-

res debian asegurar la subordinacion y disciplina que habia faltado entre algunos soldados, originándose este catástrofe de la influencia de los sargentos y de haber faltado algunos de estos á la obediencia en aquellos momentos, haciendo precaria su autoridad y la de los Gefes y oficiales. Las causas que hubiesen producido tales efectos resultarían en la que se formaba en Cádiz, siendo lo cierto que en la tarde del nueve llevó dos compañías á la plaza de San Antonio á disposicion del General Freire, con el mayor orden, en medio de estar victoreando el pueblo y oficiales la Constitucion; cuya tropa sin estar prevenida mas que por la obediencia y subordinacion observó la mejor comportacion hasta el rompimiento desordenado del batallon de Guias y de la Lealtad, en cuyo momento desapareció el orden, queriendo los sargentos y soldados salir como los otros; mas que la oficialidad pudo contenerlos hasta su presentacion. Como antes de las diez de la mañana de dicho día supo, no con seguridad, por el Ayudante que fué á tomar la orden al estado mayor de la plaza que el batallon de la Lealtad y Guias estaban en efervescencia, y dispuestos á un acto hostil contra el pueblo, por lo que marchó con el Coronel del Provincial de Sevilla á dar este conocimiento al General en Gefe, y en este acto se verificó el principio de la escena, circunstancia que le privó hallarse en el cuartel á los primeros instantes de la conmocion, la cual se aquietó á su llegada en una gran parte. La voz que llevaban el mayor número de sargentos desde dicho día al 20, el comercio que tenían con los de Guias y la Lealtad, sus reuniones particulares, el desprecio que hacian de sus superiores, su comunicacion directa hasta con los Gefes de la plaza y otras circunstancias que arrojaría la causa general, indicaban que ellos no tenían confianza de los Gefes y oficiales, y por su influencia pasaba este mal á los soldados. Tal dice fué su conflicto y situacion siendo lo peor que las providencias no podian ser respetadas en la anarquia en que se hallaban. Por este motivo y para ser menos estensos los males y la continua seducion, habia tratado con la política que le habia sugerido su prudencia, reducir á su confianza los sargentos á fin de que le comunicasen los sucesos que hubiese ocultos, y proporcionar el remedio haciéndoles ver que del desorden no resultaba mas que perjuicio y trastornos como los acaecidos, y últimamente los dispuso á que si era la voluntad del Rey y de la Nacion jurar la Constitucion lo hiciesen: lo que habian egecutado dando el egeemplo á toda la guarnicion, recibido el Real decreto de 7 de Marzo sin embargo de lo que habia trabajado el genio del mal. En cuyo concepto y para dar la satisfaccion debida á la disciplina militar y á los que habian obrado con orden y virtud en tan críticos instantes, pedia á S. S. tuviese la bondad de mandar que un oficial imparcial instruyese sumaria de los hechos ocurridos en el cuerpo, para que declarado los culpados recibiesen el condigno castigo; ó bien si lo juzgaba mas prudente se remitiria una relacion de los mas remarcados para la separacion del cuerpo, la cual no convenia hasta que se evacuasen las declaraciones que debían obrar en la causa general.

Copia de la relacion dirigida por el Coronel del regimiento infantería de América en 25 de Abril de 1820, al Excmo. Sr. Sub-inspector general de Andalucía, informando sobre los sargentos agregados al cuerpo entre los que se leian los siguientes: sargento primero José Mozo. Es muy insubordinado é imprudente por haberlo demostrado en los lances mas críticos que ha tenido el cuerpo, siendo al mismo tiempo muy perjudicial en

la milicia. Otro idem, Jaime Alabedra: es de mediana capacidad, pero fué insubordinado en los lances que se necesitaba la prudencia, conviene su remocion á otro cuerpo. Otro idem, Don Antonio del Castillo: está inutil, y tiene solicitado su retiro, conviniendo mucho su separacion de la carrera. Otro idem segundo, José Orozco: ha sido insubordinado en los lances mas críticos, por lo que conviene su remocion. Otro idem, Don Juan del Cerro: aunque ha sido algo imprudente en los críticos lances que ha tenido este cuerpo, puede ser bueno mas adelante por ser fino y reunir regulares prendas. Otro idem, Don Luis Jimenez: es de regular disposicion, pero habiendo sido de los principales cabezas que manifestaron insubordinacion en los lances de Cádiz, es muy perjudicial en el cuerpo. Otro idem, Juan Aragon: es muy corto, y no habiendo sido la mejor su conducta en los lances de Cádiz, y aun despues conviene su separacion del cuerpo. Otro idem, Joaquin Iturain: manifestó imprudencia en los lances ocurridos y en lo demas.

Copia de la relacion dirigida al Inspector General de infanteria por el Coronel del regimiento infanteria de América en diez y nueve de Agosto de 1820. Sargento primero José Mozo: este sargento ha sido siempre inmoral y de relajadas costumbres, es muy perjudicial en la carrera, y en los lances de Cádiz fué de los mas ecsaltados, por lo que está preso á disposicion del Fiscal de la causa. Otro idem, D. Antonio del Castillo: está propuesto para su licencia absoluta, llevó la voz en los sucesos referidos, y se halla preso como el anterior. Otro idem, Jaime Alabedra: antes y despues de aquellos acontecimientos, ha sido regular sargento, en ellos se ha manifestado ecsaltado. Otro idem, Manuel Santos: lo mismo que el anterior, respecto á sus circunstancias, mas por la influencia de su muger su compañía estuvo muy efervescente en aquellos sucesos. Se halla preso lo mismo que los anteriores. Otro idem, Pedro Lopez: Reunia buenas circunstancias, mas en los sucesos espresados se le noto efervescencia. Otro idem, José Garcia: siempre fué algo insubordinado y en dicha época mas. Está preso como los anteriores. Otro id. 2º Agustín Perez: fué de los principales motores. Está preso por el cuerpo, con causa pendiente y por el fiscal de la causa. Otro idem, Miguel Meseguer: lo mismo que el anterior. Está preso á disposicion del fiscal. Otro idem, Manuel Gutierrez: era buen sargento, mas en los lances referidos se demostró con mucha ecsaltacion. Esta preso como el anterior. Otro idem, Don Luis Jimenez: como el anterior y demas. Otro, José Zancudo: como el anterior. Otro, José Orozco: ha manifestado bastante efervescencia, y conviene su separacion. Otro, Domingo Larrui: está preso por los mismos sucesos. Otro, Joaquin Iturain: ha manifestado mucha ecsaltacion. Otro, Don Juan del Cerro, id. Otro, Juan Aragon, idem: es de cazadores. Cabos, Juan Robles, Carpio Laurido y Juan Vazquez, idem soldados Juan Moya, Joaquin Garcia y Manuel de la Losa id. Tambor José Samper, id.

Las dos copias que anteceden lo son de las que acompañó el Coronel del regimiento infanteria de América á su declaracion.

NOTA 148.

El consul de Francia contestando á un oficio que le pasó el Fiscal de esta causa, dice no haber oido nada semejante á lo que S. S. manifestaba haber sido informado por el de los Países Bajos, cuando con dicho Señor y el de Inglaterra tuvieron una conferencia con el General Cam-

para el día 14 de Marzo; pero que sería regular fuese lo que manifestaba el referido consul de los Países-Bajos, mas habría faltado á sus observaciones de aquel entonces; remitiéndose sobre el particular á lo que anteriormente tenia escrito acerca de este asunto.

NOTA 149.

En la cita de Don Ignacio Mercadillo, que evacuó Don Antonio Orlando; despues de conformarse con ella añade, que luego que el esponente en compañía del citado Capitan dieron conocimiento al Comandante Miralles, los condujo á casa del General Freire á darle parte de lo ocurrido, el que les contestó, que no debian temer; pues estaba muy satisfecho del cumplimiento de los oficiales y tropas de la guarnicion en cuanto se le mandase, segun se lo habian prometido.

NOTA 150.

Amplió por interrogatorio su declaracion el soldado Juan Plater, granadero del estinguido batallon de Guias; que la mañana del diez se halló de guardia de prevencion y se les mandó incorporar al batallon cuando este salió de cuartel por su Comandante Gabarre, llegando á su compañía en la plazuela de la Cruz de la Verdad; por lo que no pueda decir si Don Pedro Balboa mandó tocar al corneta abrirse en guerrilla, y si solo cuando marchaba á incorporarse á la compañía sintió la corneta pareciéndole que el toque fué el de al trote, y á continuacion oyó fuego. En razon á hallarse en la segunda mitad no pudo ver si Balboa hirió á un pasano, mas oyó decir á varios compañeros que habia pegado latigazos con la espada á los paisanos, habiéndole oido decir el declarante *hacer fuego á esos pñaros, matarlos*. Segun tiene entendido, el primer Ayudante se dirigió en la primera mitad de granaderos y soldados de otras compañías desde la plaza de San Antonio en guerrilla por varias calles, asegurando que el no vió al espresado primer Ayudante hasta despues de haber llegado á puerta de tierra, llevando de la espada solamente el puño.

Declaró Ramon Saldivar, granadero del estinguido batallon de Guias: Que el diez de Marzo, en razon de ser asistente; no se incorporó en su compañía hasta la plazuela de la Cruz de la Verdad, cuando habia roto ya el fuego, motivo porque ignora lo que mandó el primer Ayudante Balboa; no habiendo oido decir nada de si el primer Ayudante habia herido con su espada algun paisano; no pudiendo decir otra cosa que iba á la cabeza de la compañía de granaderos, la que continuó haciendo fuego hasta la plaza de S. Antonio, donde encontraron al General en Gefe que mandó que cesase. dirigiéndose la mayor parte del batallon acompañando á S. E. á puerta de tierra, pareciéndole que el espresado primer Ayudante no se separó de dicho batallon, pues creía que habia seguido la marcha á la cabeza de aquel hasta puerta de tierra.

Declaró Agustín Fernandez, granadero del estinguido batallon de Guias: que la mañana del diez se hallaba de centinela en la guardia de prevencion, y no obstante que el Comandante le previno se incorporase en el batallon no pudo hacerlo tan pronto en su compañía, por esperar que lo relevasen, por lo que no puede decir si el primer Ayudante Balboa mandó al corneta tocar á abrirse en guerrilla, aun cuando le parece que oyó

este toque, y en seguida sintió fuego, habiendo oído decir á sus camaradas que el primer Ayudante habia mandado tocar dicho toque, fuego y ataque; pero que habia sido porque dos ó tres paisanos le habian hecho fuego, habiendo oído decir igualmente que el primer Ayudante hirió á un paisano con su espada. Que al llegar á la plaza de S. Antonio se les mandó por el General en Jefe cesasen el fuego, dirigiéndose en seguida á puerta de tierra, y supone que el primer Ayudante no se separaría del batallón porque en razon de la confusion no lo vió en la marcha, y sí despues de haber llegado á puerta de tierra; añadiendo que habia oído decir que al espresado primer Ayudante se le habia roto la espada.

Declaró Sebastian del Arco, granadero del estinguido batallón de Guias: que la mañana del diez cuando se empezó el fuego, se hallaba en casa de un hermano suyo, el que no le permitió salir en todo el dia, por cuya falta el Comandante G barre el dia siguiente dispuso que á presencia del batallón se le cortase la barba, lo que no se verificó por haber intercedido el Comandante de milicias de Bujalance.

NOTA 151.

Evacuó una cita de Don Ignocencio Mercadillo el Coronel Don Antonio Miralles, diciendo no se acuerda le manifestase el citado Mercadillo lo que dice en su declaracion, aunque podia no haberlo oído por efecto de su sordera. Manifiesta subió varias veces á casa del General en Jefe por si S. E. tenia algo que mandarle; mas este nada le dijo de que sospechase desconfianza en la guarnicion, antes por el contrario, que estaba seguro que no se movería de sus cuarteles, lo que daba á conocer cuan ignorante se hallaba el citado General lo mismo que el declarante de los desgraciados acontecimientos del dia siguiente diez: añadiendo que no puede asegurar si en alguna de las ante dichas visitas entró detras del declarante Don Ignocencio Mercadillo.

NOTA 152.

Declaró Francisco Erbas, cabo segundo de la tercera compañía del primer batallón de América: que los sargentos de su compañía estuvieron en la formacion la mañana del diez de Marzo, diciendo que Meseguer y Gutierrez no instigaron á la tropa para que saliese de sus cuadras, ni menos sabe lo hicieron para que salieran fuera del cuartel, ignorando si los otros lo hicieron; habiendo salido la tropa de las cuadras sin mas orden que haberse tocado generala en el cuartel de San Roque, por la cual tomaron las armas, y salieron al patio donde encontraron los oficiales de su compañía que los fueron formando, y despues de estarlo ya, entraron de la calle los sargentos Meseguer y Gutierrez, y fueron inmediatamente á armarse y se incorporaron en la formacion. No sabe saliese tropa alguna á la calle, ni si los sargentos intentaron que la tropa lo hiciese. Subió á la muralla real con su compañía, ignorando si quedó alguna parte por subir, y habiéndolo hecho los oficiales Jover y Maspons los hicieron bajar formándolos en el patio, pues se egecutó la subida sin saber el motivo: en seguida que bajó la compañía del declarante lo hicieron las demas que estaban arriba, y en el tiempo que estuvieron en la muralla no se metieron con nadie, no pudiendo decir mas; en cuanto al rompimiento del rastrillo,

que cuando subió ya estaba abierto, no haciendo reparo si estaba violentado. Que la generala se rompió en el cuartel de San Roque, cuyo toque se repitió en el suyo, ignorando por que tambor.

NOTA 153.

En la cuarta línea de la declaracion de Francisco Montelló, que se encuentra en la página 240, despues de la palabra armas, se añade: "y salir á fuera al patio para formar, diciendole á la tropa que los Gefes y oficiales los estaban engañando, y asi que no hicieran caso de ellos, y que saliesen al patio, lo que se verificó.

NOTA 154.

En la primera línea de la página 247 se añade: que apenas se habían apartado del muelle cuando un Capitán y un Alferez del batallón de la Libertad con diez ó doce hombres salieron de la plaza y aprocsimándose á la lancha les mando volviesen á tierra. El Gefe de E. M. quiso oponerse tanto estimulando a los marineros que bogasen, como por lo que dijo al Capitán para hacerle ver que ni él ni el Coronel Capacete, á cuyas órdenes decia que obedecia, no tenian autoridad sobre él vista su graduación y el empleo que tenía en el ejército; mas reusando la tripulacion ascender á sus disposiciones, y habiendo los soldados preparado las armas se vieron en la precision de volver á desembarcar.

NOTA 155.

A lo último de la declaracion de D. Daniel Robinson, se añade: lo que supieron por el Ayudante de Campo, Santillan, que habia sido embiado por el General en Gefe para averiguar el espíritu que reinaba en la segunda division.

NOTA 156.

El periodo que empieza en la línea 15 de la página 253, y dice: que la mañana &c. queda todo sin valor, y se pone en su lugar el siguiente: Que la mañana del 11 asistieron á la oficina solo los sargentos que escribian en ella y el declarante, porque ninguno de los oficiales permanecia en ella; y solo los vió entrar y salir, y no recuerda que el Gefe de plaza mayor tuviese conversacion alguna con Criviller.

NOTA 157.

En la línea 21 de la página 253, despues de la palabra Campana, se añade: y como Gobernador interino el Teniente de Rey.

NOTA 158.

En la octava línea de la declaracion de Don José Maria Gamis, que se encuentra en la página 154, despues de la palabra clase, se añade: que el Comandante manifestó á las compañías que si se restablecia la Constitucion, obedeciesen y respetasen á las autoridades y diesen pruebas de subor-

dinacion, lo que la tropa oyó con agrado, lo mismo que la oficialidad.

NOTA 159.

En la línea 20 de la misma declaracion de Don José Maria Gamis, despues de la palabra suya, se añade: que el batallon de Guias que ya estaba fuera del cuartel, clamaba que saliese Bujalance.

NOTA 160.

En la línea 25 de la misma declaracion de Don José Maria Gamis, despues de la palabra Alameda, se añade: junto al Carmen.

NOTA 161.

En la línea 10, de la página 245, quedan sin valor las espresiones que vió un cadáver sobre la puerta del mar, y debe decir: que vió un cadáver desde la muralla junto á una casilla del fin de la calle Nueva.

NOTA 162.

En la declaracion de Don José Manzano, despues de las palabras: séptima compañía, que se encuentran en la segunda línea de la misma, se añade: que oyo decir á sus compañeros que tanto la tropa, como los Gefes y oficiales de su cuerpo, manifestaron en la tarde del nueve adhesión al sistema luego que supieron iba á ser restablecido, habiendo encargado los oficiales á la tropa que estuviesen obedientes. Que la mañana del diez, su regimiento no tuvo la fuerza reunida, por tener cuarenta hombres agregados á la Artillería, 140 destacados en la Cortadura y 130 que habian salido poco antes del movimiento para entrar de servicio con el Provincial de Jerez.

NOTA 163.

En la octava línea de la declaracion de Don Antonio Torres, que se encuentra en la página 255, despues de las espresiones „fuera de él“ se añade: que el batallon de Guias no cesaba de gritar que saliese Bujalance. Que la fuerza de su regimiento no se hallaba reunida la mañana del diez, porque tenia cuarenta hombres agregados á la Artillería, 130 destacados en la Cortadura y mas de cien hombres que se habian dado para auxilio al regimiento Provincial de Jerez que daba el servicio.

NOTA 164.

En la sesta línea de la declaracion de Don Juan Secada, que se encuentra en la página 256, despues de la palabra General, se añade: cuya arenga oyó la tropa con el mayor agrado y conformidad.

NOTA 165.

En la octava línea de la misma declaracion de Don Juan Secada, despues de las palabras fuera de él, se añade: gritando viva el Rey y afuera Bujalance.

NOTA 166.

En la propia declaracion de Don Juan Secada, se añade: que su regimiento en el dia diez habia dado mas de cien hombres de refuerzo para la parada; que tenia ciento treinta destacados en la Cortadura y cuarenta agregados á la Artillería.

NOTA 167.

En la quinta línea de la declaracion de Don Manuel de Soto, despues de la palabra cuartel, se añade: les dijo que se iba á váriar el Gobierno en el sistema constitucional; por haber condescendido el General en Jefe á las reclamaciones del pueblo; advirtiéndoles que no tuviesen cuidado por nada, que serian atendidos saliendo S. S. garante de ellos.

NOTA 168.

En la línea 26 de la página 257, queda tachado el petíodo que empieza en la misma con las espresiones, que los sargentos, y concluye Guias; y se pone en su lugar: que le constaba se habian hecho muchos robos, pues presencié vender algunos relojes, y principalmente á los sargentos de su compañía, que los compraban á los soldados de Guias.

En la misma declaracion de Don Manuel Soto se añade: que su regimiento el dia diez no tenia toda la tropa reunida, por haber dado mas de cien hombres para entrar de servicio, teniendo un destacamento en la Cortadura y ademas tropa dada á la Artilleria, por lo que le parece que en dicho dia tendria como unos ciento cuarenta hombres en la formacion.

NOTA 169.

Declaró por interrogatorio Don Joaquín del Castillo, Capitan de la cuarta compañía del Provincial de Bujalance: que la tarde del 9 formaron las compañías en sus cuadras, y el batallon de Guias en el patio del cuartel, con motivo de haber ido el General de la division. En dicha tarde el Comandante Andia manifestó á las compañías la resolucion tomada por el General en Jefe de publicar la Constitucion al siguiente dia, desengañando la tropa y oficialidad al efecto, y todos unánimes se adhirieron al nuevo sistema y se conformaron como debian á la obediencia y respeto á las autoridades. El dia diez, siendo entre diez y once de la mañana, sintió ruido en el cuartel, y acudió á él en ocasion que ya salia el batallon de Guias á formar en el campo gritando *viva el Rey y afuera Bujalance*. Encontró á su Comandante Andia en el patio, con espada en mano, y formado su regimiento salieron en columna, sin tropas de otros cuerpos, en cuya forma llegaron hasta los pabellones de Candelaria, donde se hizo un pequeño alto; y el Comandante previno al declarante que se quedase con su compañía apostado en las bocas calles de Candelaria, para observar y conservar el buen orden; cuya prevencion se le hizo por conducto del sargento mayor Balmaseda: permaneció en dicho punto hasta las dos ó las tres de la tarde, que se retiró al cuartel en virtud de orden que se le comunicó por el Ayudante, sin que se le hubiese separado individuo alguno ni ocurridole novedad, siendo la fuerza que tenia su compañía como unos doce ó trece hombres, habiendo tenido á sus órdenes á

la sexta compañía que estuvo igualmente apostada á su inmediacion: oyó decir que su regimiento fué á puerta de tierra, ignorando los movimientos que hizo, y sí que á poco tiempo de haber entrado el declarante con su compañía y la sexta en el cuartel lo verificó dicho regimiento. Que como permaneció apostado no vió cometer excesos, que despues oyó decir de público. La mañana del 11, como á las once de ella, formó su regimiento en columna cerrada junto al pabellon de Candelaria, y á poco se retiró al cuartel, cuyo movimiento egecutó de orden de su Gefe. Ignora si su regimiento hizo fuego en algunos de dichos dias. Observó buena conducta á los sargentos de su cuerpo. Se pasaron revistas prolijas en las compañías el dia once, y no se les encontró prenda alguna que no fuese de vestuario, y que el dia diez su regimiento tenia poca fuerza, pues tenia en la Cortadura 140 hombres, mas de 100 que habia dado de re-fuerzo á la parada, y 40 que tenia agregados á la Artillería.

NOTA 170.

En la sexta línea de la declaracion de Don Cristoval Estrada, despues de la palabra, objeto, se añade: que lo oyó con agrado y conformidad, por lo que no hubo que ratificar la opinion.

NOTA 171.

En la octava línea de la misma declaracion, despues de la palabra cuartel, se añade: gritando viva el Rey y afuera Bujalance.

En la misma declaracion se añade que el dia diez opina que la fuerza de su regimiento no llegaria á 130 hombres, por tener 130 en la Cortadura, 40 agregados á la Artillería, y mas de 100 que habian salido de auxilio para dar el servicio.

NOTA 172.

Declaró por interrogatorio Don José García Bustamante, Sub-teniente de la tercera compañía del Provincial de Bujalance: que la tarde del 9 hallándose en la puerta del cuartel y las compañías de su regimiento en las cuadras ocupadas en la limpieza del armamento, oyó ruido, y saliendo al patio vió que el batallon de Guias acudia de tropel á formar gritando saliese la primera compañía, y acudiendo el Comandante Gabarre dando voces diciendo: *¿á donde van ustedes?* á lo que respondieron muchos soldados: *mi Comandante, que van á venir las tropas de la Isla, pues el pueblo proclama la Constitucion y nos castigarán por habernos desertado*, á lo que contestó Gabarre: *Señores, la suerte debemos sufrirla, tan criminal soy yo como ustedes por haberme fugado de aquel egército, el primer deber del militar es obedecer á su Gefe, mediante á que el General en Gefe está en esta plaza, aguardémos sus órdenes, por lo mismo estoy unido con vosotros hasta que la suerte decida*; á este tiempo se presentó el General Campana, y dirigiéndose á los oficiales y tropa, les dijo iba de parte del General en Gefe á darles gracias por la subordinacion y buen orden con que se habian conducido aquella tarde, y á prevenirles se iba á jurar la Constitucion tan deseada de los buenos españoles, que por esto no les vendria resultado alguno, que debian cesar los resentimientos y reinar una paz ge-

neral entre todos; que lo aseguraba de parte del espresado General, y que él salia garante de lo ofrecido. En seguida se retiró, y presentándose el Comandante Andia al mencionado General Campana por si tenia que prevenirle le dijo no tener otra cosa mas que lo dicho á los Guias: á continuacion fué el Comandante á las compañías de su cuerpo una por una, á hacerles saber la orden del General, exhortándolos estuviesen obedientes á los preceptos de sus Gefes. Que el Gefe, oficiales y tropa de su cuerpo estaban decididos á abrazar voluntariamente el nuevo sistema, y que la mayor parte de la hora que por las noches tenian destinada para la esplicacion de sus obligaciones, la emplearon en hacer conocer á sus súbditos las ventajas que se les seguirian del nuevo sistema, y manifestaron desde luego una entera conformidad. El día diez, como á las diez y media de la mañana, hallándose en la cuadra de su compañía oyó que la guardia de prevencion tocaba generala, que era del batallon de Guias, y viendo que su compañía tomaba las armas y en confusion se dirigia á reunirse con las tropas que estaban en el patio, impidió saliesen de la cuadra hasta cerciorarse si formaba su regimiento, pero convencido de que se realizaba condujo su compañía á incorporarse á su batallon. Seguidamente vió entrar á su Comandante con la espada en la mano que reprehendia á varios soldados por el poco orden que habian observado tratando de mezclarse con otro cuerpo, acto continuo, el Comandante escortó á su batallon á la subordinacion y buen orden, sin embargo que el batallon de Guias estaba fuera del cuartel gritando que saliese Bujalance; en seguida se presentó dentro del patio el Comandante de Guias preguntando con tono colérico: *¿qué hace Bujalance que no sale?* y diciéndole al Comandante del que declaraba *viva el Rey, que salga su regimiento de usted*; á cuyas espresiones dijo el Comandante Andia que cual era el motivo que causaba aquel movimiento, á lo que contestó Góbaire *que la guarnicion estaba decidida al partido del Rey, y que no querian jurar la Constitucion, que el fuego se habia principiado por puerta de tierra, y que era necesario que saliese con su batallon dirigiéndose ácia aquél punto, en el interin él se dirigia ácia la plaza de San Antonio y demas interior del pueblo á desacer los grupos de paisanos que estaban ya formados*: efectivamente salió el batallon del declarante dirigiéndose al rededor de la muralla, y al llegar á la Alameda oyendo fuego en lo interior del pueblo mandó su Comandante detener su marcha y ponerse en observacion, destacando una compañía al baluarte que está frente á la casa del mayor de plaza con objeto de que conservase el orden si hubiese algun tumulto. Siguiéron la muralla, en cuyo tránsito encontraron al General Villavicencio, á quien cumplimentó su Comandante, y viendo que el fuego continuaba hicieron alto en la bateria de San Felipe, destacando una compañía por la parte de abajo de la muralla con objeto de averiguar el movimiento que habia y restablecer la tranquilidad en caso de alboroto, en cuyo tiempo permaneció el batallon dentro de la bateria asegurando al vecindario de aquella parte de la muralla que no tuviesen cuidado mientras ellos permaneciesen allí. Sabiendo que el General en Gefe se hallaba en el cuartel de San Roque, por habérselo manifestado el General Villavicencio, é incorporándose la compañía que habia salido de descubierta siguieron su marcha por la muralla, deteniéndose unos cortos momentos próximos á la puerta del mar; mandó el Comandante continuar su marcha por haber visto en la plaza de San Juan de Dios un cadaver y mucha tropa de la Lealtad y de otros

cuerpos en dispersion que daban voces á los de Bujalance, y se les incorporó al paso el Coronel de América Barutell, que iba á reunirse á su cuartel. Habiendo llegado á puerta de tierra, con motivo de la lluvia entró el batallón en el cuartel de Sta. Elena donde permaneció toda la fuerza que sería de 200 hombres, descontándose de estos las compañías que habían quedado en la batería de Candelaria. Por disposición del General en Jefe se retiró el batallón á su cuartel, quedando el declarante con el Capitán Galiano, para mandar unos 130 hombres que á las nueve y media de la mañana se habían separado de su cuerpo para ayudar al que daba la parada. Que las partidas que quedaron apostadas sobre la marcha no tuvieron otro objeto que de pacificar cualquier tumulto que hubiese. Ignora que su cuerpo tuviese convinación con ningún otro. No vió que persona alguna condujese pliego á su Comandante, y estando parados en la Alameda apareció una partida de caballería proclamando al Rey, la que instruyó al Jefe de su cuerpo que el General en Jefe, acompañado del de la división se hallaba en la plaza para pacificar los desórdenes. Ignora los motivos de estos, y solo vió en la plaza de San Juan de Dios muchas tropas del batallón de la Lealtad y algunos de Guías, tomando de los almacenes de comestible lo que se les antojaba, y después de haber regresado al cuartel de la Bomba vió estaban vendiendo unos relojes y pares de zapatos individuos del batallón de Guías. El día 11 oyó tocar generala á las once de la mañana, con cuyo motivo formó el batallón en columna cerrada delante de la casa del mayor de plaza, ignorando la causa y de que orden. No vió que su batallón hiciese fuego. El día 11 ó 12 se presentó en el cuartel de la Bomba un sargento segundo de la Lealtad á decir á los de su cuerpo se trataba de celebrar una junta de sargentos para nombrar Gefes y oficiales de su confianza, que mandasen la Cortadura, y que ya estaban acordes en asistir los de Guías, cuya proposición se le hizo al sargento primero de la quinta compañía de su cuerpo, el que no se resolvió hasta tomar el beneplácito de su Jefe, y enterado el Capitán Soto mandó al dicho sargento con el de la Lealtad á que lo manifestasen al Comandante Andia, mas enterado este de su solicitud no solo les negó el permiso que pedían, sino que despidió al sargento de la Lealtad amenazándole en caso que volviese con tales pretensiones á su cuerpo. Y que apesar de las repetidas revistas que se pasaron en su cuerpo jamás se encontró prenda ni alhaja que no fuese de uniforme.

NOTA 173.

En la línea 39 de la página 261 del extracto, después de la palabra compañías, se añade, que marchaban en orden.

NOTA 174.

En la sexta línea de la página 263 se tachan las palabras, consultó á algunos, y debe decir: trató de consultar á los.

NOTA 175.

El periodo que empieza en la línea 42 de la página 263 con la expresión Hicieron, y concluye en la línea 46 con la de Maturana, se tacha y se sustituye en su lugar: Que habiendo entrado en el pabellón de su

Coronel encontró en él al Comandante de Guías escribiendo; quien habiendo sido llamado por el General Campana, dijo al declarante con este motivo que estaba haciendo un parte de lo ocurrido en la plaza para S. M., esponiéndole que en vista de las críticas circunstancias se sirviese resolver, encargándole que lo concluyera; lo cual confirmó así mismo su Coronel Don Fernando Capacete, y el declarante lo verificó en los términos que dichos Gefes le significaron; cuyo parte firmado por los tres fué remitido á la Corte por el Capitán de su cuerpo Don Mariano Maturana.

NOTA 176.

En la línea 42 de la página 264, después de las expresiones Rodriguez y Novoa, se añade: que le dijeron lo espuesto que era presentarse en dicha plaza estando su vecindario éscaltado y prevenido contra los que se habian hallado en ella el 10 de Marzo de guarnicion.

NOTA 177.

En la declaracion de Don Bernardo de la Peña Diaz que se encuentra en la página 267 se añade: que pidió un soldado al cabo de la guardia del Tinte para que lo acompañase en la tarde de dicho dia para ir á buscar su familia, el que le concedió.

TOMO SEPTIMO.

NOTA 178. :

Queda tachada la ampliacion de la declaracion de Don Diego de Reyes, que se encuentra en la página 275, hasta las palabras no se incorporó; y debe decir que Don Diego de Reyes en la ampliacion de su declaracion, dijo: que tres ó cuatro noches después del 10 salió su Coronel con las compañías de cazadores y granaderos á patrullar por la ciudad, y que habiendo llegado á la plaza de la Cruz de la Verdad hicieron alto, separándose su Coronel sin saber á donde fuese, no volviendo hasta una hora ó mas después. esperando en dicho sitio el declarante con las espresadas compañías, y luego que se incorporó el Coronel se volvieron al cuartel.

NOTA 179.

En la declaracion del sargento Atanasio Yanes que concluye en la página 287 se añade: volviéndose á incorporar el Teniente Recaño en la plaza de San Antonio con otra porcion de tropa.

NOTA 180.

En la línea 11 de la página 288, despues de la palabra Campana, se añade: parece que.

NOTA 181.

Se ratifica la parte de la declaracion de Don José Maria Ballesteros que empieza en línea 23 de la página 288 con las espresiones: Este luego que llegó, y concluye en la quinta línea de la página 289 con la de Capacete; debiendo decir: Que cuando el General Freire llegó al cuartel subió á las azoteas, donde la tropa decia que estaba en contra de la Constitucion por no haber mandado el Rey que se jurase, por lo que S. E. dijo que no habia podido evitar lo hecho, y la ecsortó á la subordinacion y obediencia; bajando en seguida al cuarto de prevencion, donde una porcion de oficiales de la Lealtad lo obligaron á que diese una orden á la Cortadura para que se mantuviese por el Rey, la cual condujo el Sub-teniente Cerezo, acompañado de cuatro dragones que por orden de S. E. facilitó el declarante para que acompañasen al propio tiempo al General Villavicencio. Despues subió el General en Gefe al pabellon del General Campana, donde varios oficiales, entre ellos Otero, Ansa y Roca y Calé, le hicieron presente que los habia comprometido en no haber contado con la guarnicion para publicar la Constitucion, en cuya virtud estando entusiasmada la tropa en favor del Rey, habian tenido que ponerse en sus compañías al romper el fuego, pues de lo contrario los llamaban traidores; á lo cual respondió el General que no habia podido evitar lo hecho, pues saliendo de su casa la tarde antes para ir al cuartel para manifestar á la tropa su determinacion al pasar por la plaza de San Antonio se lo habia impedido un inmenso pueblo diciéndole que jurase la Constitucion, y por último dijo: *esto es ya una falta de subordinacion, si vds. no estan contentos dejaré el mando*; á lo que respondieron los demas oficiales que no era esa su intencion sino manifestarle las causas que habian motivado aquellas desgracias. Despues salieron los oficiales dirigiéndose parte al patio y parte al pabellon del Coronel Capacete, á donde fué el Comandante de Guias; y habiéndose ido el declarante al suyo, á corto rato fué llamado por el General en Gefe para que acompañase al castillo de San Sebastian al Comandante y varios oficiales de Artilleria, mas habiéndole hecho presente que era esponerlos determinó S. E. quedasen arrestados en un pabellon del cuartel. Fué comisionado por el General Campana para que se tragese comida para el en Gefe, y el de plana mayor del egército y sus Ayudantes. En seguida le mandó el mismo General fuese al muelle á disponer una falua para marchar S. E. al Puerto de Santa Maria, y llegando á puerta del mar hizo presente su comision al Capitan de granaderos de la Lealtad para que le permitiese salir por dicha puerta que estaba cerrada, y se negó á ello, diciéndole que habia ido á tomar aquel punto por orden de su Coronel que mandaba en nombre del Rey, y que sin la misma no podia dejar salir al General en Gefe, visto lo cual fué á dar parte el declarante á S. E. y al General Campana, quienes llamaron á Capacete, y diciéndole la ocurrencia ordenó por el Teniente Fernandez que habia ido detras del declarante mandado por el Capitan de granaderos para dar parte á su Coronel de lo ocurrido; que se dejase pasar á S. E. y á los que lo acom-

pasasen. Seguidamente el que declara fué á evacuar su comision y mientras se disponia se sentó á comer con el Capitan Reyes que lo convidó, quien le manifestó durante la comida que el General en Gefe no debia salir, y que debia mandar el General Campana, á lo que contestó el deponente que seria perjudicial el que no se presentase S. E. en el ejército en razon de las ocurrencias del dia: que el General en Gefe y Campana dispusieron saliesen patrullas para evitar desórdenes, lo cual ejecutó tambien el declarante acompañado de una ordenanza de caballeria por orden del mismo General Campana, con el objeto de celar las patrullas y recoger los dispersos que encontrase, obligándolos á que se fuesen á sus cuarteles, como lo verificó con un sargento de Guías que conoceria si se le presentase y unos soldados del mismo cuerpo que digeron ser de la guardia del General Campana, los que llevaban preso á un paisano que mandó dejar en libertad. Aunque supo que el General en Gefe habia hecho un parte para la Corte, no vió cuando lo hizo ni como lo dictó ni sabe que los oficiales hiciesen indicacion alguna; y que para conducir dicho parte fué nombrado por el General el Ayudante Don Luis de Córdoba, mas habiendo pedido el Coronel Capacere fuese con esta comision el Capitan de su cuerpo Maturana, lo verificó este.

NOTA 182.

En la línea 17 de la página 289, despues de la palabra tranquilo, se añade: que no estuvo en la mañana del 11 en la oficina del Gefe de plana mayor, y no sabe si fué reconvenido alguno de los oficiales adictos á dicha plana mayor.

NOTA 183.

En la línea 12 de la declaracion del sargento Asencio Rincon, que se encuentra en la página 293, despues de la palabra Valenzuela, se añade: lo que sucedió dentro de la cuadra de la compañía sin que se opusiese el Capitan Soto ni le aconsejase cosa en contra, motivos porque se convenció ser legítima la compra y sin responsabilidad alguna.

NOTA 184.

En real orden de 30 de noviembre de 1820 se dice, que habiéndose se dado cuenta á S. M. de la certificacion de todo lo actuado sobre si el General Freire habia de contestar ó no á las cuatro preguntas que se le habian hecho por el Fiscal de esta causa, y conformándose el Rey con el dictámen del tribunal especial de Guerra y Marina se habia servido resolverse manifestase, que en consecuencia de las leyes y de la Constitucion conforme á las cuales se habia expedido la real orden de 21 de Mayo para la formacion de la causa, tenia el Capitan General de la provincia espeditas sus atribuciones judiciales, lo mismo que el Fiscal para proceder, y los auditores ó asesores para aconsejar y dictar con libertad é independecia bajo su responsabilidad respectiva, omiriéndose en lo sucesivo consultar á S. M. sobre funciones judiciales ni otras dudas á la superioridad, sino las que fueren rigurosamente de ley y por el orden que establecia la Constitucion, espresando los fundamentos que se tuviera para

dudar de su inteligencia; y que no siendo posible y sí aventurado el fijar el juicio por solo el contesto de los oficios y sin un prolijo exámen de los autos; y graduar si las preguntas hechas al General Freire son ó no pertenecientes, las cuales no habia considerado tales el Auditor en su dictámen con razones al parecer fundadas, y así lo debia haber informado terminantemente evitando consultas y guiándose en sus providencias por la real orden citada de 21 de Marzo, en que mandó S. M. formar causa á los autores de aquellos desórdenes, siguiéndose esactísimamente lo prevenido en las leyes; y que con arreglo á la misma debia el Fiscal verificar la averiguacion sin miramiento alguno y sin la menor demora, sin que haya necesidad de dar mas ampliacion á dicha real orden, ni autorizarle á hacer preguntas que no considereñ dirigidas al objeto, y que podrian dar lugar á pesquisas generales que sobre ser reprobadas por las leyes confundirian y dilatarian la causa.

NOTA 185.

El General Don Manuel Freire, contestando á un oficio del Fiscal de esta causa; dice que el dia 11 de Marzo se le presentó un oficial del batallon de la Lealtad en el Puerto de Santa Maria, á quien conoció por ser uno de los que le reconviniéron en el pabellon del General Campana el dia 10, pero ignoraba su nombre, aunque tenia motivo para creer que era Don Ricardo Otero, porque habiendo explicado las señas le habian informado que así se llamaba no afirmándose si fué el dia 11 ú otro de los inmediatos posteriores cuando se le presentó; el que solo le dijo que se habia trasladado al Puerto como enviado por sus compañeros para conocer el modo de pensar del egército; y que como S. E. en aquella sazón nada deseaba tanto como afirmar la tranquilidad de la guarnicion de Cádiz, le contestó que en el egército la habia, y que podia restituirse á instruir á sus compañeros de lo que habia visto. No recuerda si le dijo el oficial que era enviado ó llevaba licencia de algun Gefe.

NOTA 186.

En la línea 19 de la declaracion del sargento Don Juan Bujalancé, que se encuentra en la página 300, despues de la palabra, tiros, se añade: llegando así dicha compañía hasta delante de los cuarteles de puerta de tierra.

NOTA 187,

Se tachan las tres últimas líneas de la página 302 y las tres primeras de la página 303; y se sustituye en su lugar: que cuatro ó cinco dias antes de la noche del 9 le llamó el General Campana para advertirle tenia noticias de que el cuerpo de la Lealtad no era enteramente fiel al Rey, consultándole el medio de ratificar su opinion; y habiéndole propuesto el declarante á sus gefes y oficiales, le contestó no era conveniente, pues entre ellos habia fugados de la Isla y pudieran ser sospechosos; por cuya razon le dijo que llamase á los sargentos primeros á su oficina y les digese de su parte de que estaba satisfecho de su modo de pensar y fidelidad, pero que si lo que no era de esperar sucedia que en la oficialidad hubiese alguno que disintiera en su opinion le dieran aviso para dar parte al General.

NOTA 188.

En la línea 23 de la página 303, despues de la palabra Maestro, se añade: porque en el dia siguiente el General Campana, cuando en la orden de aquel dia proclamó á las tropas de la guarnicion, le preguntó el declarante qué se hacia con la del dia anterior, y le contestó que se suspendiera su traslado al libro maestro.

NOTA 189.

En la línea 33 de la página 303, despues de la palabra oficina, se añade: donde estaba dando la orden.

NOTA 190.

En la declaracion del Alferez de Guardias Don José Campana se tacha el periodo que empieza en lo último de la línea 7 de la página 306 y concluye en la línea 11 con la palabra lealtad, y se sustituye en su lugar: Que de la plana mayor de la division emanaron varias providencias relativas á la tranquilidad de la tropa, entre ellas el hacer salir patrullas de oficiales; ignora cuales tomó el estado mayor de la plaza no sabiendo hubiese motivo ni cree hubiese desabencias entre las dos autoridades, ni entre ellas y el Coronel de la Lealtad. Le parece que la mañana del 10 no alteró en nada su conducta el Gefe de la plana mayor de la division, aunque despues de tanto tiempo no le es facil acordarse por menor, y que no tuvo relaciones algunas con el Coronel de la Lealtad á no ser que fuesen privadas.

NOTA 191.

En la línea 14 de la declaracion del sargento Reyes Cantornes, que se encuentra en la página 316, despues de la palabra batallon, se añade: que llegó despues.

NOTA 192.

En el parte que el Fiscal dirigió en 16 de Enero de 1821 al Capitan General de la provincia, se dice: Que en cumplimiento de la real orden de 21 de Marzo de 1820, por la cual S. M. resolvió se formase inmediatamente causa á los autores de las desgracias ocurridas en la plaza de Cádiz el 10 del mismo mes, habia procurado desde el 13 del mes de Abril, en que le habia hecho entrega de lo actuado el Coronel Sanchez Salvador, instruir la causa conforme á su objeto. La naturaleza de ella era de tal especie que para hacer completa su instruccion con la actividad encargada por el Gobierno para el pronto egercicio de la justicia en desagravio del vecindario de Cádiz y debida satisfaccion á la nacion habia ecsigido medidas correspondientes á estos objetos; porque habiendo sufrido dicho vecindario todo género de ofensas en aquel dia por parte de la tropa de la guarnicion y por aquellos que se aprovechan de los desórdenes para satisfacer sus pasiones, parecia que el medio mas análogo era la permanencia de los cuerpos de la guarnicion en puntos custodiados é inmediatos á la plaza, pues asi declaraciones, actos de vista y demas diligencias se hubieran practicado con mas espedicion sin omitir ninguna, com-

prendiéndose desde luego que habrían quedado impunes muchos delitos que se cometieron á la sombra de la sedicion; y si miras políticas obligaron á tomar tal medida á lo menos podria haberse acordado lo que su antecesor solicitó en 5 de Abril; esto es, que ningun individuo de la guarnicion hubiese salido de la provincia. Mas al contrario habia sucedido, pues disueltos los batallones de Guias y Lealtad sus individuos habian sido destinados á todos los cuerpos que componian el ejército, y estos marchándose á los puntos donde la nacion los habia necesitado: los cumplidos obtenido sus licencias como sino dependiesen de una causa que podia necesitarlos, ora fuesen como reos, ora como testigos; y por último, los que no satisfechos de sus conciencias ó por cálculos de interes desertaron, sin ser perseguidos, practicándose para capturarlos lo que previene la ordenanza. En vista de cuya determinacion habia sido forzoso remitir interrogatorios casi á cada individuo de los que componian la guarnicion, método cuyas contras eran bien conocidas por las faltas de práctica y actividad que podian recaer en los sugetos encargados en su evacuacion; por cuyos motivos adolecian muchas diligencias de la causa de algunas informalidades que aunque no variaban la esencia de su objeto acreditaban la verdad de su asercion; siendo el origen de la lentitud que habia llevado el sumario en su marcha. Otros de los motivos que habian concurrido á la dilacion habian sido esperar algunos antecedentes y documentos para el convencimiento del origen de los sucesos de la tarde del 9, en que apoyaron los sediciosos la razon de su proceder en el 10. La resolucion del problema de si el General Freire habia de responder á algunas de las preguntas que se le hicieron en su declaracion, y por último la necesidad de obtener alguna que otra persona por el influjo que podian haber tenido en los sucesos de aquel dia. Tales habian sido los resultados que sin fruto muchos de ellos, habia esperado la causa, no habiendo podido prescindir de la reunion de dichos elementos para su formacion; y cuya falta no hacia tan estensa como se habia propuesto su instruccion. No obstante esto, y que la real orden citada tenia por fin buscar á los autores de las desgracias del diez de Marzo; como la resolucion de S. M., envolvía á su parecer, no solo los reos del delito principal sino tambien á los perpetradores de los que se cometieron á su sombra, habia averiguado el proceder de cada uno de estos, segun se lo habia ido presentando el juicio; lo que no hubiese practicado en un ramo tan voluminoso, si con oportunidad hubiese tenido conocimiento de la ley del 11 de Septiembre: pues arreglándose en su testo hubiera dividido estas dos clases de reos, sustanciando el de los autores para hacer un pronto escarmiento, habiendo reservado el otro que tal vez hubiera abrazado mayor número y acaso todos los componentes de Guias y Lealtad, pero no habiéndose verificado esta division tendria que invertirse mas tiempo en sacar los tantos de culpa y cargo que proseguir en el orden comenzado. En este supuesto, y que no podia dudarse que los acontecimientos del 10 tuvieron origen en los de la tarde del 9, verificados estos por convencimiento del General Freire ácia la necesidad de la mudanza política, conviniendo con los deseos de un pueblo ecsaltado por el gozo de ver inmediata su felicidad que pedia sin sintoma de tumulto, y obediente á cuanto se le previno; acusaba la causa á este General de imprevision en las consecuencias con tanto mas motivo cuanta era la disposicion que en los ánimos de la tropa de Guias y Lealtad debia haber por ser fugados de

las que tomaron á su cargo el restablecimiento de la Constitucion y ser su reunion colectiva, cuyos datos y la animosidad que reynaba entre el pueblo y estos batallones en la noche del 24 de Enero formaron la division, objeto que debia haber tenido presente el General Freire antes de resolverse á la mudanza política como responsable de las atribuciones de Capitan General, Gobernador y General en Jefe del ejército de la tranquilidad pública y seguridad del ejército, del que era parte la guarnicion, y despues para evitar las consecuencias que sucedieron y de cuyo principio le hacia sabedor la causa. Necesariamente por la falta de estas medidas y conocimiento que se tenia de que el Rey no habia jurado la Constitucion era presumible la oposicion por parte de dichos batallones á lo resuelto por el General Freire, con tanto mas motivo quanto que apareciendo en la causa que debia ir dicho General á los cuarteles á visitarlos, no lo verificó, aumentándose asi el disgusto por la ninguna parte que se les dió en un negocio de tanta importancia, y que exigia la unidad de la opinion principalmente el batallon de la Lealtad que conservaba el sentimiento de haber sido atacado por el pueblo la noche del 24 de Enero. Asi pues, poniéndose su Jefe de acuerdo con el de Guías, séase por sus sentimientos partibulares como los de algun otro de iguales ideas ó ostigados por la oficialidad de ambos cuerpos, determinaron oponerse á lo resuelto por el General Freire, disponiendo un plan militar, por el que apoderándose de la plaza, como lo verificaron, desbaratasen cuantos preparativos habian sido ordenados para la publicacion de la Constitucion, produciendo los efectos consiguientes á sus órdenes y natural desenfreno de la tropa; y he aquí los que señala la causa como cabezas de la sedicion al tratar como reos principales á los autores y cómplices en ella, comprendiendo bajo este carácter á los Jefes de la plaza que sino los miraba como cómplices les argüia con cargos que les hacian las leyes militares. Como en la sedicion intervinieron muchos era indispensable que su objeto y circunstancias fuesen entendidas por las clases inferiores, particularmente la de sargentos, que si bien no se le comunicaron para preparar á la tropa, tenian el fundado motivo para la indisciplina de haber sido llamados con antelacion á estos sucesos, encargándoles la vigilancia en la oficialidad, y que diesen parte al General Campana ó al Jefe de plana mayor de cualquier incidente: esta indisciplina canonizada por los jefes superiores produjo funestos resultados el 10 de Marzo, singularmente en aquellos cuerpos que como el primer batallon de América que cumpliendo los oficiales con sus deberes procuraban contener á la tropa al paso que los sargentos la escitaban al desobedecimiento, presentando la idea de su descrédito si no tomaban parte en la defensa de que se habian hecho cargo los batallones de Guías y Lealtad. Si el proceder de la oficialidad de estos cuerpos hubiese tenido alguna semejanza con la de aquel, habrian evitado los males que lloraba Cádiz, y libertado á la justicia de tener que hacer infinitos ejemplares para no dejar impunes los delitos atroces de que estan manchados una porcion de individuos de clases inferiores de dichos cuerpos, aun escluyendo los que por las razones antes espuestas no serian dirimidos. Los expedientes particulares se encontraban terminados en sumario y aguardában para uniformar su marcha con la causa. Esta pues, habia terminado todas las investigaciones en el sumario, habiendo justificado el cuerpo del delito y descubierto los principales autores; y uniformando su opinion con la de los dos asesores, de la que remitia copia á S. E. con arreglo á lo deter-

minado por el Capitan General de Andalucia en 21 de Junio, consiguiendo á dictámen del Auditor, con lo que se habia conformado el antecesor de S. E. en 15 de Octubre, previo el parecer del Juez de primera instancia Don José Joaquin de Aguilar, podia elevarse á plenario; esperando que la penetracion de S. E. resolveria lo que le pareciese mas justo y conveniente, atendida la exposicion que le dirigia con arreglo á la real orden de 19 de Mayo de 1810 para los fines que ella determinaba, por lo que esperaba la contestacion de S. E. para pasarle el memorial con arreglo á ordenanza, solicitando la elevacion á plenario.

El Asesor Don José Manuel Fernandez de los Senderos dice al Coronel Fiscal, que teniendo presente la ley de 11 de de Setiembre, posterior á lo resuelto por el Capitan General en 21 de Junio, que dá reglas para la sustanciacion de las causas criminales, juzgaba que la que S. S. seguia sobre los acontecimientos del 10 de Marzo, debia elevarse inmediatamente á plenario contra los reos que se hallaban ya en estado, sin perjuicio de formar ramos separados á los que no estuviesen en el mismo caso, que no habian de embarazar en manera alguna la actuacion principal. A este fin convendria se formase lista de los primeros, poniendo diligencia que espresase esta determinacion, sobre la cual debia recaer la aprobacion del Capitan General, bien entendido que quedaba al arbitrio del Fiscal la clasificacion de los reos para quienes se formasen piezas separadas, en orden á reunir bajo una misma á los que tuviesen enlace natural y formasen tantas cuantas el método y la mayor expedicion indicasen.

El Asesor Don Manuel Sanchez Guerrero dice al Coronel Fiscal, que cumpliendo con lo que S. S. le dice en su oficio pasa á manifestarle su dictámen sobre si la causa se halla en estado de elevarse á proceso. Ante todas cosas sienta que por su permanencia en Sanlucar no ha visto los interrogatorios evacuados de los provinciales de Jerez y de Sevilla. Su dictámen pues, no podia dejar de ser condicional, ó bajo el supuesto de que se hubiese practicado cuanto fuese necesario de sus resultados ó de que nada de nuevo ecsigiesen. Ademas sienta que recae solamente sobre la actuacion principal y no sobre los expedientes particulares que no habia visto, pues los Fiscales que habian seguido estos tenian remitidos á S. S. sus pareceres sobre la materia á los cuales se referia. Que el proceso principal acreditaba una sedicion militar, origen de multitud de desgracias y varios crímenes de la mayor gravedad cometidos á su sombra. De lo actuado resultaban plenamente convencidos muchos de los autores é indiciados otros. Atendida la multitud de diligencias practicadas y la naturaleza del suceso, no quedaba esperanza fundada de que ampliando las indagaciones se lograra adquirir nuevas pruebas que convenciesen á los que tienen contra sí presunciones. Que aunque faltaba la declaracion del Coronel Cabra que se habia estimado conducente, constando que habia desaparecido, no estaba en el orden de justicia que se suspendiese la actuacion hasta que le encontrase, por ser perjudicial á la vindicta pública y aun á los mismos presos, de los cuales algunos podrian acaso desvanecer los cargos que le resultaban; por cuya razon se habia prescindido de las declaraciones de un oficial de Marina y otro de la Lealtad que habian pasado á América. Aunque no se habia logrado la captura de todos los soldados, cuya prision se habia decretado por crímenes particulares, por haberse desertado unos é ignorarse el destino de otros, no debia impedir se determinase la causa contra los demas reos, ecsigiendo solo el que se les formase

pieza separada para que no quedasen impunes, mayormente en vista de lo que disponia el artículo 15 de la ley de 11 de Setiembre, á que se habia prevenido se arreglase por real orden. No obstante no tener otra cosa presente que mereciese particular mencion, tratándose de una causa tan voluminosa extraordinariamente complicada, y en cuya formacion se habia recomendado repetidas veces la celeridad, era imposible asegurar que no la hubiese. Bajo los supuestos y antecedentes manifestados era de sentir que la causa se hallaba en estado de que se elevase á proceso pasándose á recibir las confesiones á los reos, precedido el nombramiento de defensores y á las demas actuaciones del plenario.

NOTA 193.

Habiendo pasado el Capitan Genral de la provincia á dictámen del Auditor de Guerra la esposicion del Fiscal sobre elevar á proceso el sumario, espone dicho letrado: que aunque la real orden de 19 de Mayo de 1810, citada por el Fiscal, no podia tener aplicacion en el estado de sumario y si solo concluido el plenario, dicho Fiscal por un efecto sin duda de su delicadeza, atendida la entidad y complicacion extraordinaria de la presente, habia querido consultar á S. E. antes de elevarla á proceso. El bosquejo que en globo hacia de lo practicado, en medio de las dificultades inmensas que inevitablemente habia tenido el curso de la causa, daba bastante idea de que debia elevarse á plenario, no solo respecto de los autores de las desgraciadas ocurrencias del 10 de Marzo, de que hablaba la real orden del propio mes, sino tambien respecto á los perpetradores de los asesinatos y demas crímenes cometidos en la plaza que era como se espresaba la real orden de 14 de Agosto y opinaba el Fiscal. Sin embargo, solo teniendo presente y reconocida la sumaria podia darse con seguridad absoluta un fundado dictámen; pero este reconocimiento que en sumario no era de ley, y que atendido lo intrincado y voluminoso de la causa seria un grave entorpecimiento, debia omitirse, mucho mas cuando la eleccion superior del Fiscal y el auxilio de los dos letrados de conocida ilustracion que le acompañaban aseguraban el acuerdo en toda la actuacion. Y cuando el dictámen de estos tres individuos, quienes ademas de los conocimientos oportunos tenian el esacto de todo lo hecho, era que la causa se elevase á proceso, su dictámen no podia ser otro sino que debia creerse que aquel seria el mas fundado, y que estando el Fiscal en el caso de pasar el memorial con arreglo á ordenanza, no se veia un motivo para que se hubiese de invertir el orden que esta prescribia, ni detenerse en ningun modo la prosecucion de la causa. Y conformándose S. E. con lo que espresa el Sr. Auditor lo pasó al Fiscal para su inteligencia y gobierno.

NOTA 194.

En el acto de vista que se practicó entre el sargento Pineda y los oficiales de la Lealtad, que se encuentra en la página 320, se añade: que dijo no haber visto en el círculo al Sub-teniente Don Miguel Rodriguez ni á un cadete graduado de Sub-teniente llamado Sbarbi, los cuales estaban tambien con los demas asi como el Teniente adicto á la plana mayor Don Juan Perez Burgos.

NOTA 195.

En el careo que tuvieron Don José María Ballesteros y el Teniente Don José Criviller, que se encuentra en la página 321, se añade: que respondió Ballesteros no haber oído nada al Gefe de plana mayor, de lo que refería Criviller que lo citaba, con quien tampoco había hablado en dicha mañana ni recordaba haberlo visto.

NOTA 196.

En la declaración del Coronel Chinchilla, que se encuentra en la página 322, se añade: por no haberlo presenciado.

TOMO OCTAVO.

Habiéndose advertido que al tiempo de encuadernar el interrogatorio del batallón Inmemorial del Rey se colocaron tres ó cuatro pliegos en diferentes puntos de los que les correspondían, cuya observación no se hizo al tiempo de hacer el extracto, ha resultado por consiguiente alterado el orden que debían seguir las declaraciones, como igualmente la numeración de los folios, y estando ya arreglado el original se expresa á continuación el orden y folios que ahora ocupan las declaraciones de dicho interrogatorio con que empieza dicho trozo.

Manuel Tejedor, folio 6. José Valero, folio 7. Vicente García, 8. Antonio del Valle, 10. Francisco Ares, 12. Julian Gonzalez, 13 vuelto. Manuel Capote, 13 vuelto. José Peregrí, 15. José Escarza, 16 vto. Ramon Daros, 18. Antonio Romero, 19 vuelto. Manuel Gonzalez, 20 vto. Antonio Pascual, 22. Baltasar Domingo, 24. Pascual Vigas, 26. José Jover, 26. Eustaquio Lopez, 28. José Tortosa, 30. Francisco Sancho, 32. Juan Marta, 34 vuelto. Diego Corujo, 36 vuelto. Pedro Rodenas, 38 vto. Antonio Andres, 41. Domingo Orza, 42 vuelto. José Sanchez, 44 vto. Juan Crespo, 47. Antonio Quintanar, 49. Fernando Navarro, 51 vuelto. Felix de Pedro, 54. Juan Iglesias, 56 vto. Lo demás del espresado interrogatorio no tiene alteración.

NOTA 197.

En la declaración de Fernando Navarro se tachan las expresiones: los granaderos y cazadores se reunieron en el cuartel después de llegar el todo.

NOTA 198.

Se tachan las últimas seis líneas de la declaración de Felix de Pedro desde donde empieza el periodo: sabe por oídas, y se sustituye en su lugar lo siguiente: que en los días 10 y 11 no se pasó revista de ropa: vió á unos veinte soldados que traían al cuartel relojes de bolsillo, dinero y

zapatos finos, entre ellos habia unos seis ó siete de su compañía, cuyos nombres no tiene presente, y solo se acuerda de uno que se llamaba García y otro Villareal, que eran de otras compañías, que los vió tambien á poco rato con un volsillo de dinero á cada uno que estaban jugando, sin haber visto que nadie fuese reprendido ni castigado. No hace memoria si formó su batallon la mañana del 11, y sí dice que lo hicieron por la tarde por orden del Comandante para nombrar un sargento y un soldado que fuesen á saber el estado de las tropas y si el Rey habia jurado la Constitucion, los que salieron al dia siguiente y volvieron al otro inmediato. Nadie lo convidó para ninguna empresa de armas, ni lo escitó á desobedecer á sus Gefes.

NOTA 199.

En la declaracion de Domingo Orza se tacha el periodo que empieza con las espresiones: el declarante quedó, y concluye con la de pabellones; y se sustituye en su lugar: que á cosa de las tres de la tarde mandó salir al declarante y á once soldados mas el Teniente Recaño, y fueron por las calles con direccion al cuartel donde entraron á cosa de las tres y cuarto, y el Teniente les dijo que se iba á comer á los pabellones.

NOTA 200.

En la declaracion del soldado José Tortosa se tacha el periodo que empieza con las espresiones: en poder de un soldado, y concluye en la de ropa, y se sustituye en su lugar el siguiente: que no se pasó revista de ropa ni armas en los dias 10 y 11, y solo vió al soldado de su compañía José Sola que llevaba un reloj, un par de botas y una mantilla de muger; y oyó decir á unos soldados habian robado en el pueblo alguna cosa, mas no observó se castigase á nadie.

NOTA 201.

Declaró Juan Marta: que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo, siendo soldado de la cuarta compañía del batallon de Guías, la cual mandaba el Teniente Recaño, y á mas tenia un Sub-teniente llamado Sacanell, y los sargentos Pardo, Sanchez, Barrutia, y Coromina. La tarde del 9 formó con su batallon, y estando formado entró un General que no recuerda su nombre, y á poco rato se fué, retirandose el batallon á sus cuádras. Se corria entre los soldados que en el pueblo querian publicar la Constitucion. A poco de haber salido el General del cuartel subió el Comandante Gabarre á la cuadra del declarante y dijo á los soldados: que si el Rey juraba la Constitucion que la jurarian con mucho gusto, pero en tanto no podia hacerse, marchándose en seguida: entre siete y ocho de la noche se les dió un cuartillo de vino por plaza, y estándolo bebiendo se presentó otra vez el Comandante, que les preguntó si era bueno, y despues de haberlo probado les encargó se acostasen con silencio y que no hubiese bulla. El 10 recibió la racion acostumbrada de aguardiente. A cosa de las diez de la mañana de dicho dia formaron las compañías al toque de generala, empezando á cargar con bala la del declarante dentro de la cuadra concluyendo algunos soldados de hacerlo fuera del cuartel sin saber quien lo mandase, acordándose únicamente de que estando á caballo

el primer Comandante á la cabeza del batallon preguntó si habian cargado todos: despues de estar formados salió la compañía de cazadores con direccion á la puerta del Mar y el batallon en columna para la plaza de la Verdad, dirigiéndose á la de San Antonio, tirando en el camino algunos tiros, ignorando si fué porque varios paisanos victoreaban la Constitucion: al llegar á la plaza vió dos Generales, y todos los del batallon dieron las voces de viva el Rey, é hicieron en seguida una descarga tirando tambien el declarante, mas no oyó quien dió la voz de fuego, ni tampoco sabe se hiciese daño, y que el objeto fué se separasen los paisanos y no hubiese desgracias; luego se fueron por una calle que le parece estrecha, á la puerta del Mar tirando algunos tiros en el camino, en cuyo punto llegó el batallon de la Lealtad y despues se fué con el suyo á puerta de tierra, donde permanecieron una hora, y se volvieron al cuartel llegando á las tres de la tarde. Estando en puerta de tierra tiraron algunos tiros, aunque no lo hizo el declarante, y esto fué porque los milicianos de Jerez empezaron á tirar á una azotea que decian habia un paisano con una escopeta. El regimiento de milicias, acuartelado con su batallon, tocó generala y formó cuando el suyo. No sabe si se volvió á anir en aquella mañana la compañía de cazadores que se separó, y no sabe ni ha oido decir que se desvandase ningun soldado. Su primer Comandante y el mayor estuvieron todo el dia á la cabeza del batallon y vió los oficiales en sus compañías, y no notó que faltase mas que el Teniente Recaño. Oyó decir á los soldados que habian visto varios paisanos muertos, mas no le digeron sus autores ni la causa. Ignora las providencias que se tomaron para saber quienes habian muerto á los paisanos: no se pasó revista los dias 10 y 11, ni ha visto á nadie prenda alguna que no sea de ordenanza. A las ocho de la mañana del dia 11 el sargento primero de su compañía les dijo: *muchachos: que vamos á formar, que tal vez habrá jarana como ayer*, y en seguida formaron permaneciendo como una hera sobre las armas. Nadie lo convidó para ninguna empresa de armas ni sabe se celebrase junta alguna.

NOTA 202.

En la primera línea de la página 36 se añade despues de la palabra cabeza: que advirtió que solo se iba á reconocer lo que ocurría.

NOTA 203.

En la línea 15 de la página 39, despues de la palabra, de mas, se añade: sin que lo mandase ningun Gefe.

NOTA 204.

Declaró Manuel Peiró, soldado del batallon de Guias, no haber asistido á ninguna formacion, ni saber nada de las ocurrencias de los dias 9, 10 y 11 de Marzo por habersc hallado de Asistente con el Ayudante de plaza, Recaño.

NOTA 205.

Declaró Francisco Griño, tambor del batallon de Guias: no sabia nada de las ocurrencias de los dias 9, 10 y 11 de Marzo en Cádiz por

haberse hallado enfermo en el estado mas deplorable y enteramente valdado.

NOTA 206.

En la declaracion del cabo Juan Alonso se tacha el periodo que empieza en la cuarta línea de la página 61 con las espresiones: que el día diez, y concluye en la octava línea con la de reunir, y se sustituye en su lugar lo siguiente; que el día diez, despues de formado el batallon, antes de llegar á la plaza de San Antonio se adelantó el mayor, Balboa, y entró en la mencionada plaza dando la voz de viva el Rey, segun ha oido decir, y en seguida entró el batallon, advirtiéndolo el declarante que los paisanos huian, y apenas entraron en la plaza, á la voz de fuego, lo hizo el batallon á discrecion en columna conforme se hallaba, cuya voz le parece la dió el mayor, pues que entonces no habia otro Gefe, aunque á poco vió tambien al Comandante Gabarre, quien habia salido igualmente del cuartel con el cuerpo, y apenas hicieron fuego se dispersaron algunos soldados que le parece no salieron del recinto de la plaza, sin que tenga noticia hubiese precedido orden alguna, y solo se advirtió que una corneta tocó el toque de trote, no sabiendo qué Gefe lo ordenó, pues el corneta que lo tocó iba incorporado á la banda y á la inmediacion de esta el mayor y el alferez que mandaba la compañía de granaderos, no habiendo visto en aquel acto el puesto que ocupaba el Comandante; pero notó que al llegar el batallon en columna á la plaza fué cuando el corneta tocó el paso de trote y entonces el mayor echó á correr entrando el primero y despues lo egecutó el batallon dispersándose los soldados á derecha é izquierda por el recinto de la plaza y empezando á hacer fuego; pero que á medio cuarto de hora tocó la banda llamada, á la cual se reunieron, aunque ignora si algunos quedaron dispersos, pues no se pasó lista.

NOTA 207.

En la línea 13 de la declaracion del cabo Gerónimo Pregal, que se encuentra en la página 63, despues de la palabra costados se añade: Al toque de trote mandando bajar las armas.

NOTA 208.

Declaró Francisco García, cazador del batallon de la Lealtad, cuyo Capitan se llamaba Don Francisco Rubio, y por estar este egerciéndolo las funciones de primer Ayudante mandaba la compañía un Teniente con grado de Capitan, cuyo nombre ignora. Se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo. En la tarde del primero con motivo de andar alborotando los paisanos y de hacer tentativas contra el cuartel mandó el General Campana, que se hallaba en él, que su compañía subiese á las azoteas y permaneciese sin hacer fuego interin no lo mandase, en cuyo puesto permanecieron hasta el obscurecer que se retiraron á sus cuadras. No tuvo noticia alguna de que se tratase de publicar la Constitucion, habiendo oído solamente que los paisanos la victoreaban, sobre cuyo particular no recibió orden alguna. La noche del 9 salió con su compañía de reten al parque de Artilleria, y al retirarse la mañana siguiente al cuartel recibió la racion ordinaria de aguardiente. Que como á las nueve de la mañana

del día 10 el tambor de guardia de puerta de tierra, que era de urbanos; tocó generala, la que fué repetida por la banda de su batallón, é inmediatamente se formó este hallándose su Coronel á la cabeza, quien se hallaba en el cuartel cuando se tocó generala, y mandó que la quinta y sexta compañía ocupasen la puerta de tierra; que de la de cazadores saliese una cuarta á dicha puerta, otra á los rastrillos de la misma, y el resto que fuese con el Capitan de llaves á cerrar las de la plaza; permaneciendo lo restante del batallón formado dentro del cuartel; siendo el objeto de esta formacion las voces que se corrian de que venian las tropas de la Isla. Igualmente formó el batallón de milicias que se hallaba acuartelado con el suyo, y le parece no hicieron mas que ocupar las azoteas del cuartel, ignorando con qué orden. Su batallón permaneció todo el día formado dentro de él, reuniéndose su compañía de cazadores á las dos de la tarde, y despues salieron con un Teniente Coronel á patrullar por las calles de la ciudad con la orden de arrestar á todo disperso, y se retiraron al anoecer, no habiéndose separado ningun individuo por haberse-lo así encargado dicho Teniente Coronel. Vió dos paisanos muertos en las calles, pero ignora quienes fueron los autores. No sabe si se pasó revista los días 10 y 11. No tiene noticia si su batallón hizo fuego, mas sí lo hizo la parte de compañía de cazadores que se halló en el rastrillo de puerta de tierra con el declarante, el que se dirigió contra el peloton de paisanos que allí se les engolfaba, haciéndolo al toque de corneta que se lo indicó, ignorando por orden de quien se dió dicho toque, y que el motivo del fuego, segun lleva inditado, fué porque los paisanos trataban de apoderarse de la puerta. No sabe si el 11 formó su batallón á causa de que fué comisionado con el sargento de brigada para escoltar los carros que iban á la provision, y al mismo tiempo para recoger un sargento de su cuerpo que se hallaba herido. Ignora si se condujo algun dinero al cuartel y si hubo junta.

NOTA 209.

En la declaracion de Bonifacio Ortiz que se encuentra en la página 66 se tachan las espresiones: la orden de hacer fuego, pero no se efectuó y debe decir: la orden de no hacer fuego,

NOTA 210.

En la declaracion del sargento José Sanchez Pardo se rectifica desde el periodo que empieza en la línea 11 hasta el que concluye en la 16, debiendo decir: Que en la noche del 9, despues de reunidos los sargentos primeros en la guardia de prevencion, les dijo el Comandante Gabarre se diese medio cuartillo de vino á cargo; él que se compró despues de oraciones y se repartió seguidamente á las compañías. En la mañana del 10 el mismo gefe mandó á los sargentos se suspendiera el reparto del aguardiente que diariamente se percibia hasta nueva orden, no habiéndose dado ninguna otra mas que las que lleva espresadas. En el mismo día 10 á peticion de la tropa, á la noche mandó el Comandante se repartiera el aguardiente, cuyo reparto estaba suspendido, sin haber aumentado su cantidad, el cual se recibia por real hacienda, no habiéndoseles dado vino, ni otra cosa mas que el real de plus que se daba al ejército cuando habia dinero.

NOTA 211.

En las líneas 9 y 10 de la página 71 se tachan las espresiones: órden de su Comandante sustituyéndose en su lugar las de su sargento primero.

NOTA 212.

En la línea 25 y 26 de la página 77 se tachan las espresiones; de que Mesana se hallaba de ranchero, pues debe decir: que Magin Soledad era ranchero y Mesana formó con su batallon, añadiéndose: que las dichas alhajas está seguro pertenecian á Soledad y Mesana, respecto que cuando el sargento primero los reconvenia conviniéron entre sí entregarlas.

NOTA 213.

Despues de la palabra tropa, que se encuentra en la octava línea de la declaracion del soldado Manuel Vicario, se añade: que el General Campana dijo: pues que no habia otro remedio habiéndolo hecho el Rey, sin embargo que todavía no se sabia de cierto; pero que estubiesen con tranquilidad que eso ya se veria.

NOTA 214.

En la tercera línea de la página 99 despuss de la palabra *Consttucion* se añade: que la tropa respondió que si era órden del Rey la jurarian pero pue si no, no.

NOTA 215.

Declaró Pablo Villa Real, soldado de la cuarta compañía del batallon de Guías, que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo. No concurrió á ninguna formacion la tarde del 9, pues estaba de guardia en casa del General Campana, y á las 9 de aquella noche recibió medio cuartillo de vino. En la mañana del 10 desde la guardia vió pasar al Provincial de Bujalance que marchaba en columna por la muralla en direccion á la batería de San Carlos. Vió á su batallon que marchaba por la Alameda á la plaza de San Antonio, pero como lo vió corto trecho desde la guardia, de la que no se movió, no está seguro de la formacion que llevaban: tambien vió pasar á unos soldados sueltos por la Alameda, despues que su Batallon estaba ya en el cuartel. Reparó que á la cabeza de su batallon iban el General Freire, Campana, y su Comandante. Ignora en que se empleó su batallon la tarde del 10, pues el declrante no se movió de su guardia. Oyó decir á los paisanos, que habia habido muertos y heridos, pero no tuvo noticia de robos ni sabe sus autores ni motivos que hubo para ello; no sabe si se pasó revista de ropa. Con motivo de no haberle relevado de la guardia, hasta las 11 de la mañana del 11, no sabe si hubo formacion en ella; y por la tarde llegó al cuartel un General que no se acuerda si fué Freire ó Campana, y formando el batallon, salieron á la plaza de San Antonio á colocar el retrato del Rey, y verificado que fué regresaron á su cuartel. Aunque oyó fuego en uno de los tres días no sabe quien lo

hizo, contra quien se dirigió ni con que orden ó motivo; ignorando si se condujo suma alguna de dinero al cuartel y si hubo junta de Gefes y oficiales.

NOTA 216.

En la línea 16 de la declaracion del cabo Angel Quintana, que se encuentra en la página 139 del extracto, despues de la palabra disciplina, se añade: y los sargentos para que nadie se separase de sus filas.

TOMO NOVENO.

NOTA 217.

En la declaracion del sargento primero Manuel Santomé, que concluye en la página 155 del extracto, se añade: que dijo que la conducta de su compañía el dia diez fué buena.

NOTA 218.

En la línea 16 de la declaracion del sargento segundo Antonio Mayas, despues de la palabra esquinas, se añade: de la plaza de la Cruz de la Verdad.

NOTA 219.

Declaró Natalio Rister, sargento segundo de la segunda compañía del batallon de Guias: que su Capitan era Don Carlos Betegon, el Teniente Don Joaquin Sacanell y los Sub-tenientes no los conoce. Se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo. Que en la tarde del 9 formó su batallon en masa en el patio del cuartel de orden del Comandante, y habiéndose presentado el General Campana les dijo que venía de orden del en Gefe á manifestarles que el Rey habia jurado la Constitucion, y habiéndoles preguntado si estaban ó no conformes y contestando el batallon que sí, se retiraron á sus cuadras. Sabe que la noche del nueve se suministró vino á su batallon, lo que no presencié por hallarse enfermo. En la mañana del 10 entre diez y once formó su batallon en frentre del cuartel, á cuya cabeza estaba el Comandante y no oyó el toque que se dió para esta formacion, y que el objeto de ella era para apaciguar la gente. Cuando formó su batallon lo verificó el de Bujalance y despues vió entrar compañías sueltas formadas por las calles de todos los cuerpos de la guarnicion. Que su batallon marchó desde el cuartel de orden de su Comandante á la plaza de San Antonio, y desde esta con el General en Gefe á la cabeza á la plaza de San Juan de Dios, desde cuyo punto fué destinado el declarante con su compañía al baluarte de los Negros donde permanecieron el resto de la mañana, y se unió al batallon en la plaza de San Antonio cuando este regresaba al cuartel. No vió se desvandase ningun soldado.

pero sí vió salir algúno que otro tiro de la formación ignorando quien lo mandase. En la tarde del diez permaneció con su batallón en el cuartel, á escepcion de algunas patrullas que le parece salieron para recoger los soldados sueltos. Vió un paisano muerto: y el sargento primero de su compañía encontró en poder del soldado Magin Soledad dos relojes de sobremesa que le recogió y volvió á su dueño. Que la conducta de su batallón fué hacer fuego contra una casa en la plaza de San Antonio porque se oyeron voces que desde dicha casa le disparaban tiros. Vió partidas sueltas por las calles de todos los cuerpos de la guarnición, habiendo observado en una de la Lealtad que algunos soldados llevaban colchas. Ignora que providencias se dieron el día diez. No tiene presente si se pasó revista en su batallón los días 10 y 11; y vió castigar á un soldado de su batallón llamado Solá, por orden del Comandante, porque había robado una mantilla á una muger. No se acuerda si su batallón formó la mañana del 11. No sabe que su Comandante ejerciese otra autoridad que la de su empleo. Oyó decir que había ido á la corte el sargento Moreno, con objeto de informarse si era cierto que el Rey había jurado la Constitución. No sabe que se tocase generala ni ataque, y añade que cuando su batallón estaba formado la mañana del diez en frente del cuartel vió llegar seis ó siete dragones del Rey montados á escape con sable en mano diciendo *viva el Rey*.

NOTA 220.

En la declaración del sargento Juan Bascuas, que se encuentra en la página 160 del extracto, se añade: que un soldado de la segunda compañía llamado Francisco Mesana, había robado un reloj, el cual había recogido el sargento primero y llevándolo á su dueño.

NOTA 221.

Declaró Antonio Díez de Palencia, sargento segundo de la primera compañía del batallón de Guías: que conoce al Capitan Don José Bastera, al Teniente Don Camilo Moreno y al Sub teniente D. Francisco Rubio. Se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo, siendo en dicha época cabo primero. Concurrió á la formación de su batallón en la tarde del 9, que se efectuó en masa en el patio del cuartel de orden del Comandante, y habiéndose presentado el General Campana, les dijo de orden del General en Jefe que el Rey había jurado la Constitución, y les encargó que observasen orden y disciplina, y en seguida se retiraron á sus cuadras. No recibió ninguna orden en la noche del 9 ni mañana del 10 de sus Gefes y oficiales, ni asistió á ninguna junta en casa del Jefe de P. M. Que la mañana del 10 á cosa de las once de ella, al toque de llamada, formó su batallón frente del cuartel, de orden del Comandante, á cuyo tiempo formó igualmente el provincial de Bujalance, y después vió en las azoteas de los cuarteles de Sta. Elena y San Roque á los batallones que se hallaban en ellos. Estando formado con el batallón enfrente del cuartel, á tiempo que pasó un escuadrón de caballería con sable en mano victoreando al Rey, mandó su Comandante desfilar habiendo antes mandado armar la bayoneta y cargar á discreción, y emprendieron la marcha á la plaza de San Antonio marchando á vanguardia las compañías de granaderos y primera, de las cuales varios soldados hicieron fuego sin orden

en la Cruz de la Verdad; en seguida con dichas compañías entró en la plaza de San Antonio el batallón, donde se hizo fuego al tablado y también á paisanos y señoras que en los balcones decían viva la Constitución, sin haber sido quien mandase hacer dicho fuego: se presentó el General en Gefe y les mandó se estuviesen quietos, y emprendieron la marcha á la puerta de tierra, en cuyo tránsito se tiraron algunos tiros; é igualmente hicieron fuego en este último punto, porque los soldados de las azoteas de los cuarteles les decían se asomaban paisanos con escopetas, por cuyo hecho reprendían á los soldados los oficiales, sargentos y cabos. Salíó una patrulla para recoger los soldados sueltos y se regresaron al cuartel. No sabe hubiese mas fuerza separada en dicha mañana que la compañía de cazadores que fué por la muralla, y no vió se desvandase ningun soldado en dicho día. En la tarde del mismo estuvo de guardia en casa del Comandante; oyó decir á los paisanos que habia habido muertes, heridas y robos. Dice que la conducta de su compañía fué buena, é ignora la de los demas cuerpos de la guarnición. Vió salir patrullas para recoger los soldados dispersos. No se pasó revista, mas al soldado Felipe Iglesias le encontró un capote de paisano, que dijo habia comprado, y vió castigar á un soldado por haber robado una mantilla. No se acuerda si fué el 11 ó el 12 cuando formó su batallón y fué á la plaza de San Antonio para la publicacion de un bando. No sabe quien mandaba en dichos días, mas en los siguientes lo efectuó el General Campana. Su Comandante no ejerció otra autoridad que la de su empleo. El día 13 ó 14 fué elegido el sargento Moreno con dos soldados para saber si el Rey habia jurado la Constitución, cuyo sargento llevaba dos mil reales para la marcha. Añade que el día 10 por la mañana vió un sargento de la Lealtad que condujo un oficio cerrado para su Comandante, el cual fué entregado antes del movimiento de las tropas.

NOTA 122.

Declaró Diego Baz, sargento segundo del batallón de Guías, que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo, siendo cabo primero de la compañía de granaderos. En la tarde del primero estuvo de guardia en casa del General Campana, donde vió pasar paisanos que decían que en la plaza de San Antonio se pedía al General en Gefe que jurae la Constitución. Oyó decir se habia dado medio cuartillo de vino por plaza, mas á él ninguno le dieron. En la mañana del diez, al salir de guardia encontró á su batallón que estaba formado y se incorporó en su compañía, siendo como á cosa de las diez, le parece se formaría de orden del Comandante, y el objeto de ella fué para dar la voz de viva el Rey y quitar la Constitución. Cuando formó su batallón lo efectuó tambien Bujalance, al tiempo que vió llegar una partida de Dragones del Rey. De orden de su Comandante marchó el batallón á la plaza de San Antonio, en cuyo punto varios soldados hicieron fuego, segun oyó decir, por orden del mayor, y porque los paisanos habian disparado tres ó cuatro tiros. Habiendo llegado el General en Gefe se puso á la cabeza del batallón y marcharon á puerta de tierra, en donde se repartieron cartuchos y despues regresaron al cuartel; el declarante acompañó con dos soldados de orden del Comandante varias personas á sus casas, y verificado se reunió al batallón. La compañía de cazadores fué por la muralla y se reunió en puerta de tierra, y tambien estuvo separado con cincuenta ó sesenta soldados

el Teniente Recaño que fué por las calles para evitar desórdenes. No vió se desvandase ningun soldado. En la tarde del 10, su batallon no salió del cuartel, y el declarante fué á llevar al General Campana un pliego y un caballo que le entregó su Comandante, y en el camino un Ayudante de plana mayor se lo pidió y se lo dió, y despues de entregado el pliego regresó al cuartel. Vió cinco paisanos muertos y una muger, mas no sabe los autores ni motivos. Dice que la conducta de su compañía fué buena, que no vió que la de su batallon fuese mala, é ignora la de los demas cuerpos dela guarnicion, como igualmente las providencias que se tomaron. No se pasó revista en los dias diez y once. En la mañana de este último dia formó su batallon, y salió el Comandante con la compañía de granaderos por las calles mandando abrir las puertas, y que estuviesen con tranquilidad, dejando apostados seis ú ocho soldados en las esquinas con el objeto indicado. No sabe que su Comandante egerciese otra antoridad que la de su empleo; en seguida refiere la ocurrencia del sargento Moreno para ir á la corte, é ignora todo lo demas que se le pregunta.

NOTA 223.

En la declaracion del sargento primero D. José Liaño, se añade: que no vió que su batallon hiciese fuego el dia diez.

NOTA 224.

Declaró Baltasar Candela, sargento primero de la compañía de cazadores del batallon de la Lealtad: que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo. Entró de guardia de prevencion la mañana del 9, y no fué relevado hasta pasada la ocurrencia del 10. No recibió orden extraordinaria de Gefe ni oficial de su cuerpo. Que el Gefe de plana mayor D. José Maria Rodriguez llamó á su oficina una noche ácia fines de Febrero á la clase de sargentos de su batallon, incluso el declarante, y les previno por disposicion de los Sres. Campana y Valdés, que si llegaban á entender que algun oficial tuviese correspondencia con los de San Fernando ó fuese afecto á la Constitucion, se lo avisasen sin temor de ser descubiertos; cuya prevencion les hizo igualmente el Coronel Capacete llamándolos á su pabellon despues que salieron del de el Gefe de plana Mayor, á lo que contestaron que no sabian los hubiese, pero que lo investigarían y darian cuenta. En la mañana del 10 se subministró la racion de aguardiente acostumbrada. Que desde la guardia de prevencion oyó tocar generala, á cuyo toque formó el batallon y dicha guardia, é ignora de orden de quien se verificó, siendo la hora como cosa de las nueve: igualmente formaron precedida la misma señal los demas batallones que estaban acuartelados á la inmediacion; parte del del que declara y del de Jerez subieron á las azoteas de San Roque y parte del de América lo verificó en Santa Elena, siendo regular que el de Sevilla que se hallaba en el de Santiago tomase alguna posicion. Despues que su batallon hubo formado dividió su fuerza en varios puntos los cuales ignora, y que por hallarse enfermo su Capitan mandaba la compañía el Teniente Pierra. En la tarde del mismo dia salieron algunas patrullas y retenes. En la mañana del 11 salió su compañía con el fin de recoger dispersos, y entre ellos encontraron al corneta Nicolás Seis-dedos el cual fué puesto en el calabozo por orden de su

Coronel. Supo que el día diez formó su compañía cuando el batallón, y que el Teniente Pierra fué á la plaza de San Antonio y trajo la tabla de la Constitución hecha pedazos, la que presentó al General en Gefe y otros oficiales; y como estaba de guardia de prevención ignora la conducta que observó la parte del batallón que estuvo empleada en varios servicios, permaneciendo pacífica la que quedó en el cuartel, la cual no hacía otra cosa que victorear al Rey. Que en general salieron partidas de todos los cuerpos de la guarnición para tranquilizar al pueblo y evitar atentados de la tropa. No se pasó revista de ropa. En la mañana del 11 se formaron en el patio del cuartel al parecer de resultas de un aboroto imaginario, y el General Campana dispuso se retirasen, habiendo salido el declarante á patrullar á las órdenes del segundo Comandante Catañola. En la mañana del diez vió que algunos individuos de su batallón dispararon varios tiros á una casa frente del cuartel, desde la cual al parecer les hacían fuego los paisanos, con cuyo motivo lo hicieron igualmente los de Jerez, mas el declarante no hizo uso de su arma. En dichos días se reconocieron por autoridades de la plaza al General Campana y Gobernador Valdés, sin embargo de que el General en Gefe, según oyó decir, dió el encargo al ayudante del E. M. Ballesteros, para que la tropa no se propasase con los paisanos, aunque victoreasen la Constitución, cuya prevención hizo dicho Ayudante á los Comandantes de patrullas y retenes que salieron la noche del 9. No sabe que su Gefe ejerciese otra autoridad que la de su empleo. Oyó decir que el General en Gefe había citado á su casa la noche del nueve á los Gefes y oficiales de la guarnición, mas no sabe para que. Que con consentimiento del General Campana celebraron una junta los sargentos para que uno de su clase fuese á la corte á informarse si S. M. había jurado la Constitución, habiendo sido electo en su cuerpo el sargento Alan, al que por dicho General se le facilitaron dos mil reales y pasaporte.

NOTA 225.

Declaró Antonio García, sargento segundo de la primera compañía del batallón de la Lealtad, que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo. La tarde del 9 se formó su batallón al toque de generala, con el Coronel á la cabeza, ignorando quien dispuso esta formación y el objeto: no se suministro otra cosa que la ración acostumbrada de aguardiente. La mañana del diez, á eso de las nueve y media de ella se oyeron voces de viva el Rey, dadas por los soldados, y en seguida tocar generala, y precipitadamente se formaron en el patio con sus Gefes y oficiales, saliendo las compañías fuera del cuartel entre los rastrillos, sin que sepa quien lo dispuso. Igualmente formó el batallón de Jerez en las azoteas del cuartel, y en el de Santa Elena formaron los de America, y una porción de tropa del batallón de Bujalance que estaba en el cuartel del testigo le parece subió á las azoteas; que cuando su batallón formó, se destinó parte de la compañía de cazadores y de otras á reforzar la Cortadura, la restante de aquella á la plaza de San Antonio, la de granaderos no sabe á donde, y mas tarde salió la cuarta de patrulla: no sabe si se desvandarón algunos soldados de su batallón, y presume que á la hora de la lista estarían reunidos en el cuartel todos los que habían salido. Posteriormente supo que hubo muertes, robos y otros excesos. La conducta de su compañía dice fué buena, y le parece que también lo fué la parte del batallón

que quedó en el cuartel, no pudiendo hablar de los demás cuerpos de la guarnición á escepcion del de Guias, que estando formado entre los rastrillos vió que por diferentes boca-calles y parages venian en dispersion en pequeños trozos á desembocar frente del cuartel á donde se iba reuniendo, y luego llegó el grueso del batallon con el Comandante Gavarre, el cual así que los tuvo reunidos formó en columna, y pasando por delante del balcón del Teniente de Rey al que estaba asomado el General Freire, saludó á este aquella tropa con las voces de *viva el Rey y viva el General Freire*, á las que correspondió este quitándose el sombrero. En lo sucesivo salieron diariamente patrullas para prender á todo soldado que se hallaba sin pase ó documento que lo abonara. No se pasaron revistas, y oyó decir por alto que se habia hallado un reloj á un soldado que no conoce, por cuyo motivo lo pusieron preso. El 11 por la mañana hubo formacion, que se verificó al toque de generala, mas al instante se les mandó retirar por los Gefes. No hizo fuego ni vió que su batallon lo hiciese. Que antes y despues de las ocurrencias mandaban la plaza los señores Campana y Valdé, y que en el día diez reconocian al General en Gef. No vió que su Coronel ejerciese otra autoridad que la de su empleo. Ignora hubiese junta de sargentos. Despues del día diez el Coronel convocó la clase de sargentos para manifestarles un oficio del General Freire, en que se manifestaba que S. M. habia jurado la Constitucion, cuyo oficio leyó personalmente á las compañías, y dudoso no fuese una estratagemá á petición de los de la clase del deponente se nombró al sargento segundo Domingo Alan, para que fuese á la corte y se cerciorase de la verdad, al cual se le facilitaron dos mil reales y pasaportes por el General Campana.

NOTA 226.

En la línea 14 de la declaracion del sargento Santiago Fernandez, que se encuentra en la página 170 del estrato, despues de la palabra batallon, se añade: en el que estaban sus Gefes y algunos oficiales, y tambien el General Campana, su hijo y el Ayudante Bailesteros.

NOTA 227.

En la declaracion del soldado José Estela, que concluye en la página 178 se añade: que no vió que nadie mandase hacer fuego, y sí que lo hacian unos por verlo hacer á otros.

NOTA 228.

Declaró Pedro Vega, soldado de la segunda compañía del batallon de Guias, que conoce en ella á los sargentos segundos Leiva, y Tolerá. Se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo. No hubo formacion la tarde del 9. No tiene presente si recibió la racion de aguardiente. El día diez formó su batallon frente del cuartel entre nueve y diez de la mañana, cuya formacion le parece se verificó por orden de su Comandante: no vió si formó el batallon de milicia de Bujalance. Al momento, que formó su batallon, la compañía de granaderos y la primera salieron con el Mayor á la plaza de San Antonio, y á poco rato salieron las demas con el Comandante; y luego que llegaron á dicha plaza.

za se formó en masa, y por que los paisanos desde las bentranas hacian fuego á la tropa, algunos soldados lo hicieron tambien; pero no oyó que nadie lo mandase: notó que el pueblo estaba alborotado y decia: viva la Constitucion y muera el Rey; y á poco se presentó el General en jefe y se dirigió á la plaza de San Juan de Dios, y en su camino los paisanos les tiraban desde los balcones y azoteas masetas, ladrillos y con escopetas y pistolas hacian fuego á la tropa, y los soldados, que lo advertian, descargaban sus fusiles. Al llegar á la plaza de San Juan de Dios la mayor parte de su compañía llegó al baluarte de los negros con uno ó dos oficiales, donde permanecieron hasta media tarde que se retiraron al cuartel. Que entre 8 y 9 de la misma mañana del 10 salió con el brigada por el pan, y los paisanos á cada paso los insultaban diciéndoles: *ahora os teneis que poner la casaca al revés, habeis de tragar la Constitucion* y les escupian á la cara, y ellos no se metieron con nadie: en la misma mañana vió tres paisanos dentro del cuartel con cintas verdes y encarnadas haciendo burla de la tropa, y en toda ella no vió ninguna desgracia, y que cuando se retiraba al cuartel, desde el baluarte de los negros, al pasar por una tienda vieron muchos paisanos alborotando, en la que entró el Teniente, y los echó á él cual dijo el amo de la tienda que lo querian robar y matar. La fuerza de su batallon estuvo unida en los terminos que lleva dicho, y no vió se separase ningun soldado de la formacion. En la tarde del diez no salió del cuartel, no se paó revista. La mañana del 11 le parece formó su batallon y el declarante se hallaba de guardia, y cree formó por que decian que los paisanos iban á degollar la tropa. En ninguno de los tres dias hizo su batallon fuego, y si algunos individuos de él, en los terminos que ha relacionado.

NOTA 229.

Declaró Francisco Guiso, soldado de la compañía de cazadores del batallon de la Lealtad: que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo. En la tarde del 10, á causa de agolparse muchos paisanos á la puerta del cuartel, se formó el batallon y subieron algunas compañías á la muralla y en seguida se retiraron sin que ocurriese desgracia alguna, ignora quien mando formar el batallon; mas los oficiales fueron los que alarmaron las compañías, y le parece que antes de retirarse estas vió al General Campana y Teniente de Rey. Supo por los soldados la llegada del General Freyre. El diez recibió la racion de oguardiente acostumbrada, y al toque de generala se formó su batallon en la plaza del cuartel, cuya formacion fué ejecutada por orden de su Coronel: al mismo tiempo y en el propio sitio formó el batallon de milicias de Jerez. A poco de haber formado salieron las compañías con sus oficiales á las inmediaciones del rastrillo, el cual estaba cerrado, y las milicias subieron á la muralla: vió muchos paisanos alborotados gritando, viva la Constitucion y haciendo fuego al cuartel, y entonces los soldados inmediatos al rastrillo hicieron fuego: pasada una hora, salieron las compañías con sus oficiales, de patrulla no acordándose por que calles anduvo con la suya, y se emplearon en deshacer cuadrillos de paisanos y hacerlos retirar á sus casas: no sucediendo nada particular. Solo estuvo unida la fuerza del batallon al principio de la formacion, y no encontraron soldados desvanda-

dos ni separados de las patrullas de Guias, y Milicianos que recorrían la ciudad. En la formación vió á su coronel y á los oficiales en sus compañías. Oyó decir á los paisanos había habido algunos muertos y heridos de resultas de la jarana; pero no le manifestáron los autores ni motivos: no vió se pasase revista ni supo se encontrasen prendas que no fuesen de ordenanza. No se acuerda si formó su batallón la mañana del once. Solamente se hizo fuego la mañana del 10 por la parte del batallón que estaba al lado interior del rastrillo, él que se dirigía contra los paisanos; por que insultaban á los soldados y aun rompieron la cabeza á algunos de los que les cogió fuera del cuartel antes de formar: y no sabe quien mandó hacer fuego.

NOTA 230.

En la línea 8 de la declaración del soldado Joaquín Martínez, que se encuentra en la página 185, se tachan las espresiones: por su misma mano.

NOTA 231.

Declaró Domingo Salamanca, corneta de la compañía de cazadores del batallón de Guias, que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de marzo. No sabe si en la tarde del 9 hubo formación: no se acuerda si le dieron la ración de aguarniente. En la mañana del 10, como á las 10 de ella, se levantó en el cuartel una voz de á *las armas* y otra de que tocasen generala, en cuyo momento se tocó por la banda y formó el batallón, é ignora quien levantaría aquellas voces. El batallón de Bujalance formó un poco despues. Quando su batallón emprendió la marcha hácia la plaza de San Antonio, el declarante fué con su Compañía por la Alameda hasta llegar á Puerta de tierra, en cuyo punto estaba ya formado el batallón en columna cerrada frente de los cuarteles: que por la marcha no hubo novedad; mas al llegar con su compañía al baluarte de los negros, hizo fuego casi toda ella al paso, y como el declarante iba delante con el Capitan, no advirtió á quien lo hacían, ni quien lo mandó; y que como á media tarde se retiraron al cuartel. No vió ningun soldado disperso. Observó que el Comandante estaba á la cabeza del batallón; y no reparó si los oficiales estaban en sus compañías: y en la suya solo vió al Capitan. En la tarde del 10 no salieron del cuartel. No sabe se pasa en revistas ni que se encontrasen prendas que no fuesen de ordenanza. El 11 dice que no formó el batallón, y que no vió hacer mas fuego en dichos dias, que el que deja manifestado.

NOTA 232.

Se tacha el último periodo de la declaración, del cabo primero Martín Soler, que se encuentra en la página 189 del extracto, y en su lugar se substituye lo siguiente. Que la mañana del 10 formó su batallón frente del cuartel y luego el Comandante ordenó al Capitan de su compañía, fuese con ella por la Alameda hácia puerta de tierra, donde debía esperarle, y que evitase todo tumulto de paisanaje: y en efecto, emprendieron su marcha, yendo detras el batallón de Bujalance, y llegaron á dicho punto sin novedad. En puerta de tierra observó que

las tropas que estaban en las azoteas de los cuarteles, hacian fuego; y estando ya reunido con su batallon les avisaron que desde una casa les disparaban, por lo que la mayor parte de su cuerpo descargo en la referida casa sus fusiles, y despues descansaron hasta cerca del medio dia que se retiraron al cuartel. No vió ningun soldado desvanado y observó que los gefes de su cuerpo estaban á la cabeza y los oficiales en sus compañías. En la tarde del 10 no salió del cuartel. Vió un paisano muerto y un Caballo. No sabe se pasase revista, y si que se castigó á un soldado por que habia robado una mantilla. El 11 formó su batallon; salieron patrullas por la ciudad, y viendo que no habia novedad se recogieron las compañías. No sabe se hiciese mas fuego que el que tiene manifestado. En la noche del 9 durmieron los gefes de su cuerpo y los oficiales en la guardia de prevencion. En la tarde del mismo dia fué con la guardia de honor que se dió al General Freire y despues se retiró; á cuyo tiempo vió una porcion de pueblo detras del General, y oyó al salir de la plaza una voz de viva la Constitucion, en cuyo sitio habia infinidad de paisanos.

NOTA 233.

Se tacha el último periodo de la declaracion del soldado Miguel Mateo, que se encuentra en la página 189 del extracto, y se substituye en su lugar: que cuando llegaron á la Cortadura se colocó toda la tropa en la muralla de dicha fortaleza, y vió sobre el camino real las de la Isla formadas en columna, á cuyo tiempo salió una ordenanza á parlamentar con ellas, la que volvió diciendo que se volvian, y que no querian nada, y al cabo de una hora regresó á Cádiz, encontrando que ya estaba todo sosegado cuando llegaron.

NOTA 234.

Declaró Agustín Fernandez, granadero del batallon de Guias: que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de marzo. En la tarde del 1.º se les mandó formar por los sargentos en el patio del cuartel, y apoco se presentó el General Campana acompañado del Teniente de Rey, y les dijo, que se tranquilizaran, que habia orden del Rey para publicar la Constitucion, á lo cual contestaron los oficiales y la tropa que querian ver la orden; á lo que manifestó el General, volviendo á recomendar la tranquilidad, que ya avisaria y en seguida se retiró el batallon. Oyó decir á los soldados que el General Freire habia llegado á Cádiz para publicar la Constitucion, y que los paisanos, y aun las mugeres, decian á los Guias que mudasen la casaca y que la tragaran. En la noche del 9 se les previno no se desnudasen por si habia alguna alarma, y la conversacion de la tropa aquella noche fué culpar al General diciendo: que si tenia orden de publicar la Constitucion por que no la comunicaba. No recibió la racion de aguardiente. En la mañana del 10 se firmó su batallon á cosa de las diez de ella por aviso que dió el declarante, estando de centinela en la guardia de prevencion, de oirse tiros para cuya formacion no sabe la orden que precedió ni tampoco si se dió toque alguno. A la misma hora formó el batallon de Bujalance, no sabe por orden de quien, y lo único que oyó fué, decir el Coronel de

dicho batallón al Comandante Gabarre: yo llevo la izquierda. Su batallón salió del cuartel hacia la plaza de San Antonio mandado por el Ayudante Balboa por que el Comandante se había ido con la compañía de cazadores hacia la Alameda; y dicho Balboa mandó armar la bayoneta, bajar las armas, marchar á paso redoblado y despues al trote. Al pasar por la plaza de la Cruz de la Verdad, sabe que se dispararon algunos tiros al batallón, pues el declarante todavía no se había incorporado, porque lo acababan de relevar de la guardia, la cual por orden del Comandante se mandó embeber en las filas, y que quedase esta de Bujalance: alcanzó al batallón en la plaza de San Antonio, donde le dijeron que los paisanos habían herido á un sargento y pasado de un balazo el morrion de un tambor; y preguntando el motivo por que hacian fuego 50 ó 60 hombres de su Cuerpo, le dijeron que dichos paisanos lo habían hecho ántes. La demas tropa estaba repartida por las bocas calles, y luego llegó el General Freire con su guardia; se reunieron al toque de llamada, y en seguida se dirijieron hacia la plaza de San Juan de Dios yendo el General á la cabeza del batallón: en dicha plaza les mandaron presentar las armas, le parece fué para hacer honores al Capitan General de Marina; y luego se marcharon á Puerta de tierra donde hallaron formados los batallones de Lealtad, América, Sevilla, y Jerez, en cuyo punto recibieron un paquete de cartuchos, y viendo que los de la Lealtad hacian fuego, por que decian que unos paisanos lo estaban haciendo, mandaron hacerlo al batallón del declarante, y dispararon 2 ó 3 tiros cada soldado, y él tambien lo hizo: desde este punto se retiraron al cuartel á las 3 de la tarde. Ignora el objeto por que el Comandante marchó con la compañía de cazadores, pero dice que á este lo vió ya en la plaza, y que dicha compañía siguió muralla adelante, y que cuando se tocó llamada, se reunirian como 280 hombres; por que los demas andaban de patrulla y otros sueltos. No sabe quien mandó hacer fuego en la plaza, ni por donde fueron los soldados sueltos, y que dos de los oficiales que andaban con tropa por las calles eran dos hermanos apellidados Sacanell, los que se incorporaron en Puerta de tierra. En la tarde del 10 volvió á entrar de guardia de prevención, y dice que de su cuerpo no salieron del cuartel mas que unos 40 hombres á las órdenes del Ayudante Balboa, para recoger los dispersos. Vió tres muertos, y oyó decir que había habido heridos y robos, y que los artilleros con una pieza volante habían hechado una puerta abajo, para robar. Créese que no se pasó revista de ropa y armas en los dias 10 y 11. El dia 11 formó su batallón con objeto de manifestar á los paisanos, que abriesen las puertas que no se les haria daño, con cuyo objeto salieron varias patrullas, y que en los dias 9 y 11 no hizo fuego su batallón.

NOTA 235.

Declaró Francisco Jurado, soldado de la tercera compañía del batallón de Guias, que conoció en ella al Subteniente D. Joaquin Varela, y que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo. En la tarde del nueve no hubo otra formacion que la lista de ordenanza, á la que asistió el Comandante y la mayor parte de los oficiales. Oyó decir á los soldados de su batallón que el General Freire había llegado para publicar la Constitucion, y que los soldados digeron que se efectuaría si tenia orden del Rey,

pero que sí no sostendrían su partido. En la mañana del diez recibió la ración de aguardiente, y á cosa de las diez de ella se formó su batallón por orden del Comandante al toque de llamada y generala. Despues formó el de Bujalance y dirigió su marcha ácia la alameda. Luego que su batallón estuvo formado frente del cuartel dijo el Comandante Gabarre en alta voz: *Guías viva el Rey*, cuya voz fué repetida por todos, y en seguida el Comandante mandó desfilar y se dirigieron á la plaza de S. Antonio, donde habiendo principiado los paisanos á hacerles fuego desde los balcones y azoteas el Comandante mandó se les hiciese á ellos, y en efecto se hizo y duró como medio cuarto de hora por haberlo mandado cesar dicho Comandante, y en seguida se dirigieron á puerta de tierra, donde estuvieron como una hora y recibieron cinco paquetes de cartuchos por plaza, porque algunos soldados ya no tenían ninguno del paquete que sacaron del cuartel de la Bomba. Estando en puerta de tierra los milicianos les dijeron que en una de aquellas azoteas había unos paisanos que estaban haciendo fuego á la tropa, en vista de lo cual mandó el Comandante se les hiciese fuego y fuesen unos cuantos á registrar la casa, pero luego que estuvieron á la puerta les dijo se volviesen, y á poco rato se volvieron al cuartel de donde no salieron en toda la tarde. Cuando estuvieron en la plaza de San Antonio, despues de que el Comandante mandó hacer alto el fuego llegó el General Freire, el cual se abrazó con su dicho Comandante y no pudo oír el declarante lo que estuvieron hablando. Vió solamente un herido y no ningún muerto, y cuando se dirigieron a puerta de tierra siguieron haciendo fuego por que el Comandante les prebino que en viendo tres ó quatro paisanos reunidos se lo hicieran, y así se verificó sobre la marcha, y en la formacion al soldado que se le antojaba, lo hacia sin necesidad de otra cosa. Solo estuvo separada la compañía de cazadores, y los pocos soldados que lo hicieron sin orden alguna llegaron formados con dicha compañía; solo se acuerda del nombre de dos soldados de los que estuvieron separados y llegaron con dicha compañía, que son José Alva y Antonio Moreno, ignorando á donde se separaron, pues no notó su falta hasta que los vió llegar con los cazadores. No se pasó revista de ropa en su cuerpo los días 10 y 11. En la mañana de este último día le parece que su batallón no formó. Que el día diez únicamente fué cuando el batallón hizo fuego, mas el declarante no disparó su fusil porque aunque el Gefe lo mandó lo hizo el que quiso, y el motivo de hacerlo fué la contrariedad de opiniones entre el paisanage y el batallón. En la noche del diez dice recibieron un cuartillo de vino, pero no sabe con que motivo.

NOTA 236.

Declaró Manuel Navarro, soldado de la compañía de cazadores del batallón de Guías: que conoció en ella al Capitan Maranges y á los sargentos Rodriguez, Navarro, Pardo y Monzon. En la tarde del 9 se formó su batallón con objeto de pasar lista, y en cuanto estuvo el Comandante y el General Campana no oyó si dijeron algo. En la mañana del diez recibió la ración de aguardiente; y al toque de llamada formó su batallón entre diez y once. No sabe si formó el provincial de Bujalance. Despues que su batallón estuvo formado mandó el Comandante Gabarre al Capitan de su compañía saliese con ella ácia puerta de tierra, lo que se verificó dirigiéndose por la Alameda, y al llegar á este sitio dicho Capitan

mandó desplegar la compañía en guerrilla, y cada soldado iba por donde quería haciendo fuego á los paisanos, ignorando si esto lo mandó el espresado Capitan, y de este modo llegaron á puerta de tierra; pero el declarante se quedó en la de Sevilla hablando con un conocido suyo, y al cabo de media hora se fué á incorporar con la compañía que lo estaba ya con el batallon. Ignora si se separó alguna tropa mas de dicho batallon, en cuya cabeza vió al Comandante y muchos oficiales en la formacion, pero no sabe si estaban todos. En la tarde del diez no salieron del cuartel. Oyó decir habia habido muertos y heridos, mas no sabe los egecutores. Manifestó que nunca habia usado relox segun se le preguntaba. No sabe como se llamaba el paisano con quien se paró en la puerta de Sevilla, lo que hizo sin permiso de nadie porque cada uno andaba por donde le daba la gana, y como era un sujeto con quien habia veido algunas veces se quedó con él á fumar un cigarro. Cuando se volvian de puerta de tierra para su cuartel vió al General en Gefe en uno de los balcones de los pabellones de San Roque. Estando el declarante frente de los cuarteles de Santa Elena y San Roque no vió que su batallon hiciese fuego, que acaso lo habrian hecho antes de que el llegara. En la noche del 10 no recibió vevida ni gratificacion alguna. Ignora las providencias que se tomaron por los Gefes y oficiales, y dice no se pasó revista de ropa y armas. El dia 11 formó su batallon á las siete de la mañana con objeto de patrullar y evitar desórdenes por orden de su Comandante.

NOTA 237.

Declaró Benito Rivas: que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo, siendo soldado de la tercera compañía de la Lealtad, en la que conoció al Capitan Maturana y al Teniente Don José Moreno. No tiene presente si en la tarde del 9 formó su batallon, y en la noche del mismo dia supo que se publicaba la Constitucion y que muchos paisanos amenazaban á la tropa de su batallon haciéndoles que victoreasen la Constitucion, á lo que se resistian los soldados porque no tenían orden. Dice que en su compañía no recibieron la racion de aguardiente porque habiendo ido por él á la provision, les dijeron que para su batallon no habia, pues ya reinaba la Constitucion. En la mañana del diez fué el Teniente Moreno á su compañía y les preguntó de que parecer estaban, y habiendo manifestado que del defender al Rey, les dijo el oficial que se iba á jurar la Constitucion, y los soldados contestaron que querian ver la orden del Rey para ello, pues de lo contrario era una traicion declarada como la de la noche del 24 de Enero: que despues se presentó el Capitan Maturana con las mismas preguntas, y les dijo que habia junta de oficiales para determinar lo que se habia de hacer y se fué sin volver, y luego dijeron que habia sido nombrado su Capitan para ir á enterarse de si el Rey habia jurado la Constitucion. Al toque de generala en la mañana del 10 formó su batallon, no sabe por orden de quien y solo si que el Coronel y el General Campana estaban presentes, y que igualmente formaron la caballeria y el Provincial de Jerez. La compañía de granaderos fué á la puerta del Mar, la del declarante á la Cortadura y los cazadores á la plaza de San Antonio á quitar la lápida de la Constitucion, los que volvieron con ella al cuartel, la que tenia un letrero que decia: *viva la Constitucion, atar una mano al Rey, desatar dos á la ley, esta es la Cons-*

titucion; unos decian que romperla y otros que habia de ser quemada por mano del verdugo; y despues de concluido, las compañías que habian salido se retiraron al cuartel como igualmente lo hicieron las que habian subido á la muralla real con las milicias de Jerez, mas el declarante no concurrió á la formacion porque se hallaba de cuartelero. Que de su cuerpo salieron algunas patrullas para restablecer el orden. Oyo decir que habia habido muertes, heridas, robos y otros excesos, pero ignora los autores, aunque se dijo que los paisanos muertos al lado del cuartel de Guias fué por haber querido desarmar á estos. No sabe se tomasen providencias sobre el particular, que se pasase revista ni que se reprendiese á nadie. El 11 el Coronel Capacete mandó formar las compañías, y les dijo: *Señores: ustedes que dicen á estas cosas*, y los soldados callaron, y el Coronel añadió: parece que vá á reinar la Constitucion, pues lo manda el Rey y es preciso obedecer. Oyo muchos tiros en la muralla, pero ignora quien los disparó. Que no recibió mas órdenes por escrito que una del General Villavicencio en que decia: que despues de haber revistado sus buques y tropas las habia hallado prontas antes y despues de haber jurado la Constitucion para defender al Rey, y asi encargaba á las tropas de la guarnicion de Cádiz que siguieran con su sistema defendiendo siempre al Rey hasta que no se supiera por lo cierto si habia jurado ó no la Constitucion.

NOTA 238.

En la línea 10 de la declaracion del soldado Pablo Ramirez, que se encuentra en la página 215 del extracto, despues de la palabra „Negros“ se añade: „y con ella el Teniente Recaño.“

TOMO DÉCIMO.

NOTA 239.

En la declaracion del sargento segundo del Provincial de Bujalance Juan Diaz, se añade: que su Comandante mandó hacer alto á su batallon junto á la Alameda por haberse parado á hablar con un General de Marina; y que por su Comandante y oficiales se encargaba á los soldados no se mezclasen con los de Guias.

TOMO UNDECIMO.

NOTA 240.

En la declaracion del soldado del provincial de Jerez, José Campaña, se tachan las palabras „agregado á la artillería“ y debe decir, y de rancho.

NOTA 241.

En la línea 12 de la declaracion del soldado de Dragones del Rey Alejo Ferrando, se tacha la palabra tropa, y debe decir en su lugar: oficiales.

NOTA 242.

Declaró Vicente Casaroba, trompeta de la 3.ª compañía de Dragones del Rey. Que se halló en Cádiz los dias 9, 10 y 11 de Marzo: En la tarde del 9, formó con su destacamento á la puerta de los cuarteles de San Roque y Santa Elena, ignorando el objeto, y á los tres cuartos de hora se retiraron. No recibió mas orden que la de un sargento para que limpiase los arreos, por que el dia siguiente debia entrar Quiroga. Recibió la racion de aguardiente acostumbrada. A las diez ménos cuarto de la mañana del 10, entrando por Puerta de tierra, de dar agua á los Caballos, encontraron un peloton de oficiales de infantería, los cuales estubieron hablando con el sargento Bujalance; y que luego que llegaron á la posada, mandó dicho sargento poner sillas, á cuyo tiempo oyeron tiros, y en el mismo acto se presentó el Teniente Gonzalez, diciendo: viva el Rey, mandándoles montar á caballo á toda prisa, y salieron con direccion á los cuarteles, donde luego que llegaron, la tropa de infantería, que hacia un fuego horroroso, les gritó: *Dragones ir á buscar á las Guías*; que entonces variaron de direccion y siguieron á escape muralla abajo hasta el cuartel de la Bomba, á cuya puerta estaba ya formado el batallon de Guías, el que así que los divisó, gritó: *Dragones viva el Rey*, dirigiéndose en seguida á la plaza de San Antonio: el destacamento como la muralla adelante hasta salir al boquete de San Juan de Dios, y desde este punto á los cuarteles por la calle inmediata, habiendo llevado siempre á suanguardia un peloton de Guías y otro de Milicias, haciendo fuego sin cesar á todos los paisanos que encontraban. Luego que llegaron á los cuarteles, encontraron formados los demas destacamentos y una porcion de Guías que habian seguido á su Comandante: despues salieron de patrulla con el Teniente Gonzalez, y se dirijieron á dos casas frente de la Alameda las cuales acordonaron de centinelas, con orden de no dejar salir á nadie y hacer fuego si insistian en ello, en las que entraron para reconocerlas el Teniente Gonzalez y otro oficial agregado al destacamento, y cuando salieron no vió que sacasen ningunos efectos, y en seguida se retiraron al cuartel. El destacamento estuvo reunido á excepcion de dos soldados que se separaron por otra calle, y salieron á incorporarse á la plaza de San Juan de Dios, donde mataron el caballo á uno de ellos, y que siempre les mandó el Teniente Gonzalez. En la tarde del 10 se em-

Mm

146
plearon en patrullar; habiendo evitado dicho Teniente que se hiciesen muchas muertes y robos por los soldados de infantería, y que ninguno del destacamento sacó la tercerola del porta mosqueton, que todo el servicio lo hicieron con sable en mano.

NOTA 243.

Declaró Justo Vidal, soldado de la quinta compañía del regimiento de Dragones del Rey: que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo, y alojado con la partida de su cuerpo en la posada del Paraíso. En la tarde del 9 formó á la puerta de la posada con los caballos de mano, donde permanecieron como una hora y despues se retiraron. No recibieron mas orden que haberles dicho el Teniente, que parecia que el pueblo estaba alborotado; pero que no se metieran con nadie. Que la mañana del 10 estando el declarante curando el arestin á su caballo, vió que sus compañeros, que iban á dar agua, bajaban con el sable puesto, y creyendo fuese por precaucion, por el alboroto que habia ocurrido la tarde anterior, se puso el suyo. Cuando volvian, encontraron en Puerta de tierra una porcion de oficiales de la Lealtad, que conforme iban pasando les daban la mano diciéndoles: *Dragones viva el Rey*; en seguida apretaron el pa o, llegaron á la posada y pusieron sillas á los Caballos á cuyo tiempo se presentó el Teniente Gonzalez, y les mandó salir con direccion á los cuarteles de San Roque y Santa Elena, dando la voz de viva el Rey, donde la infantería les dijo que fuesen á buscar los Guias, lo que verificaron á escape hasta el cuartel de la Bomba, encontrando los Guias ya formados, que gritaron viva el Rey y vivan los Dragones, los cuales en seguida se dirigieron por varias calles, hacia la plaza de San Antonio, haciendo bastante fuego. El destacamento siguió por la muralla y calles inmediatas hasta salir á la plaza de San Juan de Dios, llevando á su banguardia un peloton de Guias y otro de Milicias, que iban haciendo fuego á todo el paisano que encontraban; desde cuyo punto se dirigieron á los cuarteles, donde estaban ya formados los demas destacamentos de caballeria. El corneta y tambor de la tropa que iba á banguardia tocaron varios toques de degüello y ataque, lo que no pudo repetir el trompeta de su destacamento, por tener descompuesto el clarin, y que no hicieron mas movimiento que seguir á retaguardia, protegiendo á las partidas de infantería, y que no se incorporaron con ninguna tropa, hasta que llegaron á los cuarteles, que seria despues de las once del dia. El destacamento estuvo todo reunido, á excepcion de uno que se adelantó cuando iban á buscar los Guias y le mataron el caballo, él cual montó despues en otro de Alcántara que iba suelto; y que el sargento Bujalance iba á retaguardia, para que ninguno se separase. Estando en las inmediaciones de los cuarteles, dispuso el Comandante de Farnesio que salieran varias patrullas, y el declarante fué nombrado con otros tres Dragones y dos de Farnesio á las órdenes de un cabo, en cuyo servicio se emplearon hasta cerca de noche. Que se cometieron varias muertes y estragos por la tropa de infantería de la guarnicion, por que decian que la tarde anterior les habian insultado los paisanos y aun amenazado. No se paso revista á su destacamento. No formó el dia once, y que ninguno de los tres dias hizo fuego su destacamento, pues todo el servicio lo hicieron sable en mano, y en la buelta que dieron por la plaza de diez á once del 10 fueron siempre a re-

taguardia de la infanteria, protegiendo sus operaciones y repitiendo la voz de *viva el Rey*, ignorando con qué orden lo ejecutó el Teniente Gonzalez, que fue el que les mandó aquella mañana.

NOTA 244.

Declaró Sebastian Saez, soldado de la segunda compañía de dragones del Rey, que se halló en Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo alojado en la posada del Paraíso. En la tarde del 9 estuvo formado pie á tierra enfrente de la posada como cosa de hora y media. En la mañana del 10 á las nueve y media fueron á dar agua, en manta y con sabies puestos para precaverse de los paisanos; cuando volvian encontraron en puerta de tierra un peloton de oficiales de infanteria que les iban dando á los Dragones la mano cuando pasaban, y les decian: *muchachos, valor*; al llegar á la posada los sargentos mandaron poner sillas, y estando puestas se presentó el Teniente Gonzalez y se cerró la puerta, á cuyo tiempo, oyendo el fuego que hacian de todas partes, les dijo: vamos á salir porque aqui nos van á abrasar, advirtiéndole que nadie se separase y que le siguieran; al salir á la calle oyó decir á los soldados del destacamento, que un sargento de infanteria habia hablado con el Teniente Gonzalez y con el sargento Bujalance, pero él no lo vió porque salió de los últimos; al llegar á las inmediaciones del cuartel la infanteria que desde las azoteas hacia fuego, les digieron que fueran por los Guías, y salieron á escape ácia el cuartel de la Bomba; luego que los Guías los divisaron dieron la voz de *viva el Rey* y se dirigieron en diferentes pelotones por varias calles ácia la plaza de San Antonio, dirigiéndose su destacamento por la muralla ácia el boquete de San Juan de Dios y cuartel de San Roque, llevando a su vanguardia una partida de Guías y otra de Bujalance, que hacian fuego á cuantos paisanos veian, y cuando legaron á la puerta del cuartel en ontraron ya reunidas las partidas de caballeria. Su destacamento fué unido toda la mañana con el Teniente Gonzalez, á escepcion de tres ó cuatro que se adelantaron huyendo del fuego al pasar por los cuarteles, de los cuales á uno le mataron el caballo, que se le había desbocado, y otros tres ó cuatro que desde la Bomba se fueron con los Guías, contraviniedo á la orden del Teniente. En la tarde se emplearon en patrullar, evitando el Teniente Gonzalez que la infanteria cometiese muchos escesos, y fueron á reconocer dos casas en la Alameda, las cuales acordaron de centinelas y tuvieron la consigna de no dejar salir á nadie y de hacer fuego si se resistian, cuyo reconocimiento se hizo con el objeto de buscar á los Generales Quiroga y Arcoagüero. En dicha casa no se hizo daño alguno. Despues fué nombrado de gran guardia para la Cortadura, donde permaneció hasta el otro día. Los escesos cometidos en Cádiz, dice que fueron por la infanteria. Que los de Guías y la Lealtad hacian fuego á los paisanos que veian; que su destacamento no lo hizo, y no sabe se haya pasado ninguna revista.

TOMO DUODÉCIMO.

NOTA 245.

En 8 de Febrero de 1821 el Coronel Fiscal de la causa dirigió al Escmo. Sr. Capitan General el memorial, haciéndole presente á S. E. que se hallaban presos y arrestados los Sres. Generales, Gefes, oficiales, sargentos, cabos y soldados que espresaba la relacion que acompañaba, como inculcados en los escesos procedentes de una sedicion militar escitada, conuinada y autorizada respectivamente por los acusados de este delito; y suplicaba se le permitiese hacer los cargos y ponerlos en consejo de guerra para que fuesen juzgados con arreglo á la ley.

NOTA 246.

El Escmo. Sr. Don Manuel Freire en una representacion que dirigió al Capitan General de la provincia en 6 de Febrero de 1821, hace presente que en 12 de Mayo último se le previno que pasase á la Cartuja de Jerez en calidad de arrestado por haberlo pedido el Fiscal de la causa, lo que habia egecutado puntualmente, llegando á dicho punto el 15 del mismo mes, en el cual habia permanecido hasta que se habia determinado se trasladase á Puerto real, donde subsistia desde el 26 de Enero último con la propia calidad de arrestado. Espone lo notorio que es lo que ha perjudicado su opinion esta providencia, dada en una causa que versa sobre asesinatos, y aunque su conciencia le asegure la falsedad de la inculpacion no podia destruir las impresiones que habia hecho su arresto en el concepto público hasta que fuese restituído á la libertad que correspondia á todo español cuando las leyes no mandan su prision, de las cuales reclamaba la observancia, pues previniendo la Constitucion en el art. 296 que en cualquier estado de la causa se puede poner en libertad al que aparezca no debe imponérsele pena corporal, y estando mandado en real orden de 7 de Enero del mismo año, que no habia inconveniente en acomodarse al art. 301 de la Constitucion, y tambien á los demas que pudiesen refluir en beneficio de los acusados, siempre que no resultase perjuicio á la administracion de justicia, arreglada á lo prevenido en la ordenanza, parecia que los militares estaban comprendidos en la ley constitucional del estado; y en esta consideracion pedia, que informándose del Fiscal de la causa, y que si aparecia no debia sufrir pena corporal, se sirviese S. E. decretar su libertad hasta que el tribunal declarase del todo su inocencia, y en cuanto afianza juzgaba suficiente la adjudicacion de su empleo ú otra si se le pidiese. El Capitan General. pasó esta instancia á dictamen del Auditor de guerra, y en su consecuencia dice este; no ser de su cargo el conocimiento de las causas militares mientras no esten substanciadas, y no pudiendo tener idea de la del 10 de Marzo, á que hacia relacion dicha instancia, correspondia al Fiscal proceder con arreglo á sus méritos en cuanto á la libertad ó arresto de los sumariados, por lo que no podia dar su dictamen; que el Fiscal no podia ignorar los

artículos de Constitucion que se citaban, que sus determinaciones cuando no se arreglasen á ellos, le harian responsable, pues bajo esta garantia le concedia la ley obrar como estimase justo, solo en el caso de que se hiciese una tropelia ó infraccion notoria, seria cuando la autoridad superior debia tomar conocimiento de sus disposiciones, que entre tanto debia dejársele marchar sin oponerle trabas, y sin que la clase caracterizada de sugereros hiciese variar este sistema, porque la justicia hacia iguales á todos ante la ley: visto lo que, entiende debe pasarse la solicitud al Fiscal de la causa para que en vista de lo que arrojaba el sumario procediese arreglado á justicia. El Capitan General considerando justa y arreglada la antecedente contestacion dispuso pasase la solicitud al Fiscal de la causa para el uso que estimase conveniente.

CONFESIONES.

Prestó su confesion el sargento segundo de la Lealtad Santiago Fernandez, y despues de haber nombrado por su defensor al Capitan graduado Teniente del primer Batallon de la Corona Don Manuel Platas, se ratificó en las declaraciones que tiene prestadas á los folios 37 vto. y 646 del 6º trozo y 161 del 9º sin alterarlas en cosa alguna. Preguntado: declare como es cierto entró en la conspiracion fraguada para resistir el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía, verificándose por un alzamiento en la mañana del diez de Marzo último contra la autoridad del General en Gefe que asi lo habia acordado, cometiéndose á su sombra todo género de violencias y excesos sobre los pacíficos habitantes de la plaza de Cádiz: á lo que contestó: que niega el contenido del cargo, porque aunque es cierto que llevó un pliego la mañana del diez de Marzo al Comandante de Guias, fué como tiene declarado, porque se lo previno su Coronel. Reconvenido: como niega el cargo anterior cuando desde la noche del nueve, hablando en secreto con otros de su clase, dió indicios de urdir alguna trama; lo que es tanto mas verosimil, cuanto que el confesante tenia mala fama por su conducta, asi como los compañeros con quienes se le vió hablar en secreto; á que contestó: niega la reconvencion que se le hace, porque sobre no conocer á los testigos que contra él declaran á los folios 104 vuelto, 155 y 223 del tercer trozo de esta causa, cuyos dichos se le han leído, no habló en la noche del nueve ni mañana del diez con los sargentos, cabos Ortiz ni Adan habiéndose mantenido en su cama la citada noche sin haber estado en aquella mañana en las compañías á seducir, como se le atribuye, no obstante lo que en esta parte declaran los testigos que lo han verificado á los folios 605 del 6º trozo, 105, 286 y 367 del tercero, y 423 vto. del 5º que se le han leído. Preguntado: confiese como cierto, haberse presentado en la misma mañana del 10 antes del alzamiento en compañía de otro sargento del batallon de la Lealtad y procedente tambien del de la Corona al Coronel Don Fernando Capacete, espresándole que toda la clase de sargentos, asi de su batallon como del de Guias, tenian á su devocion la tropa y que uno de este último batallon le habia dado al confesante una carta para un sargento de Marina amigo suyo que estaba en la Cortadura á fin de ponerse de acuerdo con aquellos sargentos; añadiendo el confesante á dicho Gefe que iba á darle conocimiento de que se dirigia con este fin á aquel punto, y manifestarle igualmente, que

Nn

*Folio 89 vto.
del tom. 12.*

si los Gefes y oficiales del batallon no tomaban parte en destruir el alboroto del pueblo manifestado contra los derechos del Rey, lo harian los sargentos, pues la tarde anterior habian estado todos unos collones espectadores; requiriéndosele ahora manifieste quien era el sargento procedente de la Corona que le acompañó á espresarse en estos términos con su Coronel; á lo que contestó: que es incierto el cargo que se le hace, como lo puede deponer su mismo Coronel, contra lo que dice el Ayudante Don Mariano Gonzalez de Contreras á los folios 331 vuelto del sexto trozo y siguientes: y 67 vuelto del séptimo. Preguntado: confiese ser cierto tuvo por objeto en su ida á la Cortadura, que tiene declarada al folio 38 del sexto trozo la detestable idea de seducir su guarnicion, habiendo manifestado á su regreso al Teniente Don Francisco Pierra, que con otros oficiales se hallaba unido en el patio del cuartel, venia de la Cortadura de hacer aquella indagacion, refiriéndose á alguna que se le hubiese encargado, y de que tendria conocimiento el mismo Pierra; á lo que contestó: que es falso el cargo que se le hace, porque como tiene declarado, no llegó á la Cortadura en la mañana del diez de Marzo último. Reconvenido: como niega el cargo cuando en su misma declaracion folio 37 del sexto trozo, dices: que habiéndole preguntado á su regreso de la Cortadura el Teniente Pierra, *como estaba aquel punto*, le contestó, *lo mismo que aquí*, en lo que evidentemente se prueban dos cosas, que llegó á dicho punto, faltando á la verdad del juramento al decir que se volvió de la mitad del camino con un sargento de Marina; asi como que estando sublevados los batallones de la guarnicion de Cádiz y dispuestos á contrariar lo dispuesto por el General en Gefe, fué á aquel punto con el preciso fin de saber si su guarnicion estaba en el mismo sentido; á lo que contestó: que insiste en afirmar no llegó á la Cortadura, y que si al Teniente Pierra dió la contestacion que ha declarado fué porque el sargento de Marina con quien regresó, y á quien no conoce, le dijo, que en la Cortadura estaban esperando las tropas de San Fernando, y como en Cádiz la guarnicion esperaba lo mismo por eso le dijo al Teniente Pierra lo que tiene declarado. Preguntado: confiese ser cierto que habiendo ido como á las nueve de la mañana del diez de Marzo al cuartel de Guias, segun tiene declarado, conduciendo un pliego de su Coronel para el Comandante de aquel batallon, á quien lo entregó á la puerta de su pabellon, volvió á su cuartel espresando que ya estaba corriente, pues los Guias venian entrándose en seguida el confesante por las cuadras, sin duda á preparar la opinion de la tropa para su recibimiento; á lo que contestó: que es falso el cargo que se le hace y que falta á la verdad el testigo Manuel Roldan en su dicho que se le ha leído y consta al folio 105 del tercer trozo; porque cuando su batallon y demas tropas de puerta de tierra rompieron el fuego, estaba entregando al Comandante de Guias el pliego que le llevó, como asi lo puede testificar dicho Gefe. Preguntado: confiese que en la mañana del citado diez de Marzo se empleó de diferentes modos en preparar la sedicion y promover el alzamiento verificado, pues que ademas del pliego que su Coronel le dió para el Comandante de Guias, se dirigió tambien al Teniente Comandante de la partida de Dragones del Rey D. Manuel Gonzalez, y dándole un recado en secreto le manifestó despues al sargento de la misma partida Don Juan Bujalance, que á las diez y media de aquella misma mañana se iba á dar la voz de viva el Rey, que fué la señal con la que se cometieron las violencias y atrocidades de aquel dia,

manifestándole haber estado á avisar á la Cortadura y que iba á hacer lo mismo con los Guias y á otras partes para lo cual llevaba en la mano tres ó cuatro pliegos, requiriéndosele ahora confiese á los puntos y con qué orden los llevó, á lo que contestó: que enterado de lo que á los folios 569 vuelto del undécimo trozo, 402 vuelto y 414 vuelto del séptimo, dice el sargento Don Juan Bujalance en prueba del cargo que se le hace es falso hubiese referido lo que espresa; pues lo que pasó fué haber dicho al Teniente Don Manuel Gonzalez de orden de su Coronel D. Fernando Capacete que fuese á formar delante de los cuarteles con su destacamento, y habiéndole respondido lo comunicara al Comandante de las partidas contestó el confesante no podia porque iba á llevar un pliego al Comandante de Guias, que es lo único que despues refirió al sargento Bujalance, lo cual pasó cerca de las diez, y no á las nueve como este dice. Preguntado: espresa en qué parage y delante de quien le dió esta orden su Coronel, á lo que contestó: que se la dió en el corredor de su pabellon estando presente el Gefe de plana mayor y una porcion de oficiales de plana mayor y de su batallon á quienes no conoce por sus nombres ni de vista, por lo que aun cuando se los presentasen no senalaria á nadie. Preguntado: confiese haber andado acaudillando soldados de Guias escortándolos al desorden, y cometiendo el confesante la inhumanidad de ir delante de ellos dando cuchilladas con el sable que llevaba en la mano á los paisanos que encontraba; lo que es tanto mas verosimil, cuanto que se le vió embriagado aquella mañana de cuya falta tambien se le hace cargo: á lo que contestó: que es incierto le haya visto nadie borracho ni dando cuchilladas; porque en cuanto á lo primero no lo tiene por costumbre, y en cuanto á lo segundo, lo que medió fué que tan luego como entregó el pliego al Comandante de Guias se retiraba por la plaza de toros á su cuartel y se le hizo violencia por la partida de Dragones del Rey, de la que un soldado que le dió un sablazo le hizo volver ácia la muralla, llevándolo delante hasta cerca del baluarte de los Negros que se separó subiéndose á la muralla, y habiendo encontrado en dicho baluarte tres ó cuatro Guias haciendo fuego, los obligó á que marchasen delante hasta los cuarteles de puerta de tierra donde se unieron á su batallon que allí estaba formado. Reconvienido: como niega los dos cargos anteriores cuando los hechos á que se refieren los declaran los testigos de los folios 580 vto. del mencionado trozo y 427 y 436 vuelto del séptimo; á lo que contestó: que es falsa la deposicion que han hecho los dos testigos, cuyas declaraciones se le han leído. Preguntado: confiese que despues de los desgraciados sucesos del diez de Marzo, entró en una especie de conciliacion formada por la clase de sargentos de los diferentes batallones de la guarnicion de Cádiz, asistiendo el confesante á varias juntas de las que celebraron, con ofensa de la disciplina militar: habiendo tambien algun antecedente de haberse celebrado una la noche del nueve de Marzo en el pabellon del Gefe de plana mayor Don José María Rodriguez, en la que se trató algo relativo á lo que despues se observó el dia siguiente, requiriéndosele ahora manifieste cuanto pasó en la junta últimamente referida, á lo que contestó: que es cierto asistió el dia trece á una junta que se celebró en la muralla por todos los sargentos de su batallon, con el fin de nombrar uno que fuese á Madrid á saber si era cierto que el Rey estaba dispuesto á jurar la Constitucion; cuya comision dieron al sargento segundo de granaderos Domingo Adan; todo lo que se hizo de orden de

los Gefes de la division y de su batallon; sin que pueda designar las personas que la recibieron aunque le consta por el dicho de sus compañeros; siendo falsas las sospechas que tuvo el sargento Manuel Roldan, cuyo dicho al folio 108 del tercer trozo ha oido, en cuanto á la junta que presumió hubiese habido en el pabellon del Gefe de plaza mayor la noche del nueve al diez. Y despues de habérsele leído á el acusado esta su confesion dijo ser todo verdad en lo que se afirmó y ratificó, firmándolo á continuacion.

NOTA 247.

El papel que el sargento Fernandez entregó al Comandante Gabarre la mañana del diez de Marzo, del Coronel Capacete, dice, que se consideraba espuesto á un compromiso con la tropa y el paisanage que insolente les amenazaba por las ocurrencias de la tarde anterior con el General en Gefe, que eran contrarias á las reales órdenes vigentes, no habiéndose comunicado otras que las derogasen: que la tropa demostraba descontento y estaba entusiasmada por el Rey; lo que habia dicho aquella mañana al General Campana é ignoraba lo que dispondria; él estaba en su pabellon á la mira de la tropa que la veia desconfiada, y le advierte á Gabarre que debia precaverse con la suya pues el pueblo manifestaba encono por lo del 24 de Enero, y no seria extraño que intentasen otra conspiracion.

*Folio 96 vto.
del tom. 12.*

Pestó su confesion el soldado de Guias Manuel Navarro, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Manuel Rubin, Sub teniente agregado al estado mayor de esta plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 558 del noveno trozo, sin alterarla en cosa alguna. Y preguntado: confiese ser cierto que marchando el dia diez de Marzo último con su compañía de cazadores con direccion á puerta de tierra, se quedó sin permiso de nadie en la puerta de Sevilla y despues se fué solo sin que conste haberse unido á su batallon, contestó: Que es falso el cargo que se le hace; porque no se separó de su compañía en todo aquel dia. Reconvenido: como afirma no haberse separado de su compañía en todo aquel dia, cuando él mismo declara al folio 559 vuelto que se quedó en la puerta de Sevilla hablando con un paisano conocido suyo, y que al cabo de media hora que concluyó de hablar con él se fué á incorporar con su compañía, espresando ademas en el folio 560 vuelto que esto lo hizo sin permiso de nadie, pues como cada uno andaba por donde le daba la gana, no le dijo nada á su Capitan, de lo que resulta su falta de verdad; á lo que contestó: que si en su declaracion manifestó haberse separado de la compañía sin permiso de nadie, fué, porque al tiempo de declarar estaba bebido, y que aunque se ha ratificado en su declaracion, protesta que no se separó de su compañía en todo aquel dia. Preguntado: si cuando fué destinado al depósito de Ecija se quedó en algun hospital, espresará en donde fué, á lo que contestó: que quedó enfermo en el hospital de Utrera. Preguntado: qué soldados de su batallon conocia, y si entre ellos habia alguno que se llamase Vicente Gil, espresará cual fué su conducta en la mañana del dia diez de Marzo; si estuvo separado del batallon, por donde anduvo y én qué se ocupó y si el confesante se asoció con él en aquel dia; á lo que contestó: que conoce entre otros á Vicente Gil, que era de su propia compañía, pero que no sabe se hubiese separado de ella en aquella mañana, ni se asoció con él en aquel dia para nada. Preguntado: confiese que no habiendo usado nun-

ca reloj, tuvo uno despues de los escesos cometidos el diez de Marzo en Cádiz, por lo que se le requiere á que manifieste como lo adquirió, y si lo conserva ó lo ha vendido diga á quien, contestó, que nunca ha tenido reloj. Reconvenido: como niega el cargo anterior, cuando tiene el antecedente que manifiesta el testigo Antonio Carreras en su dicho al folio 466 del noveno trozo, que se le leyó, contestó: que falta á la verdad en lo que dice Antonio Carreras porque él no ha tenido nunca reloj. Preguntado: si tiene iglesia, si le han leído las leyes penales, pasado revista de comisario y si ha hecho servicio de soldado en su compañía, contestó, que no tiene iglesia, que se le han leído las leyes penales y que está enterado de lo que contienen, que ha pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía. Y despues de haber leído al acusado esta su confesion manifestó que lo dicho era la verdad en lo que se afirmó y ratificó, haciendo la señal de la cruz á continuación.

Prestó su confesion el soldado de Guías Magin Soledad; y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Lopez, Subteniente del regimiento de Zamora, agregado al E. M. de la Plaza de San Fernando, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 450 del trozo octavo sin alterarla en cosa alguna. Y preguntado: Declare ser cierto que no habiendo formado con su batallon el dia 10 de Marzo último por hallarse de ranchero, robó uno ó dos relojes de sobre-mesa en la relojeria de la calle Ancha, perteneciente á François; contestó: que él no ha robado los relojes de sobremesa porque se le hace cargo, pues lo que pasó fué haber idó al cuartel, de donde no salió en toda la mañana, cinco ó seis soldados pertenecientes á los cuerpos de Lealtad y Marina llevando consigo dichos relojes, que dejaron abandonados en un rincon, de donde los recogió el confesante llevándolos al cuarto de su sargento primero Manuel Carreño, á quien dió parte de este hecho; que en consecuencia, dicho sargento salió á indagar quien podria ser el dueño de dichas alhajas acompañado del confesante, y habiendo preguntado al relojero que se le nombra si podrian ser suyas respondió que sí, mandando en seguida un gallego que se los llevó á su casa, acompañado del mismo sargento y de Francisco Mesana, soldado de su propia compañía, á quien se le entregó por el relojero media onza en regalia del hallazgo, que le fué dada en el cuartel al confesante por Mesana. Reconvenido: cómo niega ser el que robó estos relojes, cuando consta de la causa, que el sargento Manuel Carreño los encontró en su poder y le explicó el parage de donde los había quitado; lo que no tiene duda porque ademas de esto dice el soldado de la segunda compañía de Guías, Pedro Moreno, está seguro que dichas alhajas pertenecian al confesante y á Francisco Mesana, quienes reprendidos por el sargento convinieron entre sí en la entrega de dichas alhajas, segun todo resulta á los folios 15 vuelto y 35 del noveno trozo, 266 vuelto y 267 del octavo; contestó: que niega el contenido de la reconvenccion y dichos que se le han leído. Preguntado: que despues de haber convenido él y su compañero Francisco Mesana en la entrega de los relojes á su dueño le pidieron á este cuatro onzas por ellos, habiendo recibido al fin media; contestó: que es incierto haya pedido esta cantidad al relojero, pues solo recibió la media onza que deja dicho le entrego Mesana en el cuartel. Reconvenido: cómo niega el cargo anterior cuando dice Santiago François en su declaracion al folio 21 vuelto y 22 del sexto trozo, que los dos soldados que le lle-

*Folio 98.
del tomo 12,*

varon los relojes le pidieron por ellos las referidas cuatro onzas y al fin recibieron media, yendo vestido de rancho uno de estos dos soldados, habiendo visto el sargento Carreño entregar la media onza á Francisco Mesana, segun lo declara á los folios 406 vuelto y siguiente del quinto trozo; en lo que se prueba la falsedad de su dicho cuando refiere que no concurrió á la entrega de los relojes á su dueño; contestó: que aunque es cierto, porque se le olvidó decirlo, fueron á buscar al relojero el sargento Carreño con Mesana y el confesante, es falso las cuatro onzas que dice aquel le exigieron para entregarle los relojes, pues ningun trato medió para el efecto, habiendo recibido la media onza referida sin forzarlo. Preguntado: si sabe cómo se llaman los soldados de Lealtad y Marina que abandonaron los relojes en el cuartel, ó si puede dar algunas señas de ellos; contestó: que no sabe cómo se llaman dichos soldados ni puede dar seña alguna de ellos. Preguntado: si tiene iglesia, si se le han leído las leyes penales, si ha pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía; contestó: que no tiene iglesia, que le han leído las leyes penales, y que no está enterado en su contenido, que ha pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía. Y despues de haber leído al acusado esta su confesion manifestó que lo dicho era la verdad, en lo que se afirmó y ratificó haciendo la señal de cruz á continuacion.

*Folio 99 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el soldado de Guías Francisco Mesana, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Villalba, Teniente agregado al Estado mayor de la plaza de Cadiz, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 430 del octavo trozo, sin alterarla en cosa alguna, y preguntado: Confiese que el dia 10 de Marzo último anduvo disperso y separado de su batallon; contestó: que es falso se desbandase y separase de su batallon el dia 10 de Marzo último, pues siguió todas sus operaciones en aquella mañana, retirándose á su guardia con el soldado Valentin Escoda, individuo tambien de ella, á la hora que lo verificó su batallon de puerta de tierra. Reconvenido: cómo niega el cargo, cuando al folio 266 vuelto del octavo trozo dice Pedro Moreno que ya estaba en el cuartel el confesante cuando regresó el batallon, lo que no hubiera sucedido si no se hubiera dispersado; contestó: que es falso el dicho que se le ha leído, porque, como tiene dicho, se fué á su guardia en casa del General en Gefe. Reconvenido: cómo insiste en negar el cargo, cuando el mismo testigo Valentin Escoda, que cita como compañero, á su regreso á dicha guardia declara al folio 481 que se retiró al cuartel desde encima de la puerta del mar, donde permaneció con su compañía hasta las cuatro de la tarde sin que espresse en toda su declaracion haber estado de guardia en casa del General en Gefe en aquel dia; contestó: que es falso cuanto dice Escoda en su declaracion, porque estuvo de guardia, y lo acompañó á ella cuando regresó á puerta de tierra, quedándose allí hasta que fueron relevados al dia siguiente. Reconvenido: cómo quiere asegurar estuvo de guardia en casa del General en Gefe en la mañana del 10 de Marzo último, no obstante ser de la segunda compañía, cuando por las declaraciones que se le han leído á los folios 195 y 197 del octavo trozo, 54 vuelto del nono, 624 vuelto del sexto, resulta que la guardia de dicho General en aquella mañana era de la compañía de granaderos; contestó: que no obstante lo que se

le ha leído insiste en que estuvo de guardia. Preguntado: declare ser cierto que en la mañana del 10 en compañía del soldado Magin Soledad robó dos relojes de sobre mesa en la relojería de la calle Ancha perteneciente á Santiago François, que fué saqueada en el mismo día; contestó: que es falso el cargo que se le hace, como lo podrán deponer el mismo Magin Soledad y el sargento primero Manuel Carreño. Reconvenido: cómo niega el cargo, cuando consta de lo que está declarado á los folios 266 vuelto y siguiente del octavo trozo y 72 del noveno, que dichas alhajas les eran pertenecientes, y cuando el confesante fué quien robó una de ellas; contestó: que es incierto el dicho de los testigos que se le han leído. Reconvenido: cómo insiste en negar el cargo cuando el mismo Magin Soledad, á quien cita en su abono, igualmente que el sargento Manuel Carreño, lo consideran cómplice cuando menos en el hecho, según resulta de lo que respectivamente dicen, el primero al folio 99 de este trozo, y el segundo al 407 del quinto; cuyas declaraciones se le han leído; contestó: que es falso haya robado tales relojes, porque si acompañó al sargento Carreño para indagar quien era el dueño de ellos, fué porque Magin Soledad se lo dijo, como también el mismo sargento, y así tan luego como encontraron á su dueño, volvieron á recogerlos para entregárselos; y Magin Soledad los acompañó á una casa á espaldas del cuartel donde estaban los relojes, y habiéndolos entregado á un paisano que mandó con ellos el relojero, lo acompañaron á casa de este el sargento y el confesante, á quien dió aquel ocho duros de regalia que entregó en el cuartel á Magin Soledad. Preguntado: confiese que después de haber convenido el confesante con Magin Soledad en la restitución de los relojes á su dueño, en fuerza de las reconvenciones que les hizo su sargento primero Manuel Carreño, pidieron á aquel por ellos cuatro onzas, y al fin recibieron media; contestó: que cuando entregó los relojes nada le exigió á su dueño, y que la media onza que le dió lo hizo voluntariamente. Reconvenido: cómo niega este trato cuando el cargo que de él se le hace se funda en lo que está declarado á los folios 21 vto. y siguientes del 6º trozo, 406 vto. y siguientes del 5º; contestó: que es falso lo que dicen los testigos cuyas declaraciones se le han leído. Preguntado: si tiene iglesia, si se le han leído las leyes penales, si ha pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía; contestó: que no tiene iglesia, que le han leído las leyes penales y está enterado de su contenido, que ha pasado revista de comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía. Y después de haber leído al acusado esta su confesión manifestó que lo dicho era la verdad, en lo que se afirmó y ratificó haciendo la señal de cruz á continuación.

Prestó su confesión José Solá, soldado de Guías, y después de haber nonbrado por su defensor á Don Bartolomé Candellera, Teniente del segundo batallón de Cordova. Y preguntado: si se encontró en la plaza de Cádiz, los días 9, 10 y 11 de Marzo último, espresando á qué regimiento y compañía pertenecía; contestó: que se halló dichos días en Cádiz con su regimiento de Guías, y era de la cuarta compañía, cuyo Comandante era Don Joaquín Recaño. Preguntado: si por haber formado en el día 10 su batallón, lo verificó con su compañía el confesante, espresando que destino y operaciones tubo y ejecutó esta, así como lo que él hizo en este día; contestó: que efectivamente por haber formado su batallón, lo verificó con su compañía, y que habiendo salido las compa-

*Folio 162 vto.
del tomo 12.*

ñas de granaderos y cazadores, á lo que cree, con órden de su Comandante, dirigiéndose la primera hácia la Cruz de la Verdad, y la segunda hácia la Alameda, él siguió unido á la suya, con el resto del batallón, que se dirigió por la plaza de San Antonio y de San Juan de Dios hasta Puerta de tierra, donde se detuvieron como unas dos horas, en cuyo punto, así como en la plaza de San Antonio, hicieron fuego, por prevención del Comandante, que dijo: tiraran al aire; despues de cuyo tiempo se retiraron á su cuartel sin que se hubiese separado de su compañía, permaneciendo despues en su cuadra, pues no dejaron salir á nadie hasta el día siguiente. Preguntado: qué hizo en la mañana del 11; contestó: que nombrado para ir á recibir el aguardiente de provision y habiéndolo traído al cuartel, se mantuvo en él sin salir en todo el día. Preguntado: qué sabe ó ha oído decir de las muertes, robos y demas violencias que se cometieron en Cádiz los días 10 y 11 de Marzo últimos espresando sus autores; contestó: que oyó decir á los rancheros, que se hallan ejecutado bastantes muertes en aquel día, sin que los conociese ni tampoco á los ejecutores, habiendo visto un solo muerto en la plaza de San Antonio. Preguntado: confiese que en los referidos días robó un relox, unas botas y una mantilla; contestó: que es falso el cargo, pues él nada ha robado. Reconvenido: cómo niega el robo del relox y de las botas, cuando un testigo lo declara al folio 51 vuelto del octavo trozo; y con respecto á la mantilla, consta en la causa por infinidad de declaraciones, inclusa la de su Comandante, fué sacado á la vergüenza en el patio del cuartel y al frente del batallón, con dicha mantilla puesta por haberla robado; como se vé á los folios 12 vuelto, 35 vuelto, 40 y 82 del noveno, contestó: que la reconvenicion que se le hace carece de fundamento, por que lo que pasó fué, que habiendo llegado borracho al cuartel la mañana del 11 cuando volvió de ir por el aguardiente, el Comandante para castigarlo, lo hizo desnudar; y pidiendo una mantilla á una muger que allí estaba, se la puso al cofesante, teniéndolo así un rato en el patio para que se refrescara, por que estaba llovisnando; pero no para pasearlo delante del batallón, como dicen las declaraciones que se le han leído, respecto á que no se hallaba formado. Preguntado: si tiene iglesia, si le han leído las leyes penales, si ha pasado revista de Comisario y hecho el servicio de soldado en su compañía, contestó: que no tiene iglesia; que no se acuerda le hayan leído nunca las leyes penales ni está enterado de su contenido, que ha pasado revista de Comisario, y hecho el servicio de soldado y se afirmó y ratificó.

Folio 463.

del tomo 12.

Prestó su confesion el Sub-Teniente de la Lealtad Don Francisco Calé, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Sanchez Donoso, Comandante del batallón destinado para cobrar sus haberes por el E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en su declaracion que tiene prestada al folio 372 del quinto trozo, sin alterarla en cosa alguna, se le hizo cargo que fué uno de los oficiales que reconviniere al General en Jefe, el día 10 de Marzo, en el pabellón del General Campana, de modo que viendo ajada su autoridad, les propuso que si no habian de respetarle nombrasen otro de su confianza; y respondió que no habia reconvenido á S. E., ni ménos le habia faltado á su respeto, como podrán justificar Don Jaime Tresserra Sub-Teniente del mismo cuerpo, Don Ricardo Sierra, Sub-Teniente, Don Magin Lladó, idem el Capitan Don Antonio Maure, el Comandante Don José Gabarie, el Teniente Coronel Don Jo-

sé Vallesteros y aun el mismo General en Gefe. Se le reconvino cómo niega el cargo, cuando en la causa consta al folio 649 del sexto trozo, que el confesante dijo al Ecsmo Sr. General en Gefe; no podía ser cierta la noticia que daba S. E. de que en Galicia y otros puntos se había proclamado también la Constitución; é igualmente, al folio 394 vuelto del quinto trozo, se cree al confesante uno de los oficiales que hablaron á S. E., y últimamente, en su misma declaracion al folio 373 vuelto del mismo tomo lo confiesa en parte, y contestó: que lo que manifiesta en su declaracion el Sub Teniente Don Manuel Ansa y Roca, y es la primera reconvencion que se le hace, es falso en todas sus partes como acreditarán los mismos que cita en el anterior cargo; que así mismo no es el declarante el oficial que cita Don Ricardo Otero Sub-teniente, de haber hablado á S. E. en los términos que espresa en su declaracion al folio 394 vuelto del quinto trozo; y que confiesa tan solo haberle dicho al Ecsmo. General en Gefe, con buen modo, sin faltar en nada á la subordinacion la espresion que dice en su declaracion, como podrá asegurar el mismo General en Gefe y los mismos oficiales que anteriormente quedan citados; y que sí los que hablaron fueron los que dice en su declaracion, y que el Subteniente Don Manuel Ansa de Roca fué el único que con sus espresiones obligó al General en Gefe ceder por dos ó tres veces el baston como lo presencié Don Juan Muros Sub-teniente, el Capitan Don Carlos Balasa y el Sub-teniente Don Ricardo Otero. Se le hizo cargo que fué también uno de los oficiales, que despues de la llegada del General en Gefe al cuartel de San Roque daban disposiciones ó las exigian tumultuariamente, para que fuese seguido en otras partes el ejemplo de la guarnicion de Cádiz; habiendo dicho el confesante que marche corriendo Morillas á dar parte al ejército de estas ocurrencias; y contestó; que en nada intervino el confesante en dar disposiciones en las ocurrencias del 10 de Marzo, ni menos haber dicho á Morillas ni á nadie que se marchase á dar parte al ejército de aquellas ocurrencias. Se le reconvino: como niega el anterior cargo, cuando en su declaracion (que le fué leída) el Subteniente Don Juan Muros al folio 83 del tercer trozo, manifiesta terminantemente fué el confesante el que dijo las espresiones que se dicen en el anterior cargo; y respondió: que es falso lo que se manifiesta en dicha declaracion acerca del que confiesa, como podrá manifestarlo el mismo Morillas. Se le hizo cargo de haber cooperado á la sedicion militar verificada en la mañana del 10 de Marzo último, por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitución política de la monarquia; y contestó: que niega el cargo que se le hace, y que solo despues de concluido el fuego se presentó en su compañía que se hallaba como cita en su declaracion, lo que podrá manifestar su Capitan Don Diego Reyes, su compañero Tre-serra y toda la compañía, ni menos sabe que aquella mañana hubiese habido seducion militar ó alzamiento concertado. Se le reconvino, como niega el cargo, cuando es cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, espresando algunos que si el General hubiese contado con ellos otra cosa hubiera sido, resultando por otra parte que la tropa les estuvo subordinada; y contestó: que se afirma en lo que tiene dicho de no haber intervenido en nada de las ocurrencias de Cádiz, ni salió del cuartel en dichos dias, ni habiéndose hallado en nin-

*Folio 465 vto.
del tomo 12.*

guna reunion que le diese á conocer lo sucedido y se ratificó.

Prestó su confesion el Sub-teniente de la Lealtad Don José Colunga, y despues de haber nombrato por su defensor á Don Manuel Gonzalez Moro, Sub-teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 282 vto. sin alterarla en cosa alguna. Se le hizo cargo que la mañana del diez de Marzo último se halló en un corro de oficiales entre el rastrillo y la prevencion con D. Francisco Piera, Don Mariano Matirana, Don Manuel de Ansa y Roca, Don Ricardo Otero y otros hablando contra la resolucion del General en Gefe sobre que se jurase la Constitucion de la Monarquia, graduándola de traicion y diciendo que se debia resistir, con otras espresiones que manifestaban estar de acuerdo para promover la sublevacion que sucedió aquel dia, y respondió: que casualmente á las ocho de la mañana salió de su pabellon y fué á su casa á almorzar, donde estuvo hasta las diez, y que llegando frente de puerta de tierra vió que entraba una calea con dos oficiales de los de la Isla, entró en seguida en el cuartel, se reunió con su Capitan que estaba allí paseándose, y no habia dado un paseo cuando oyó el toque de generala, y los dos acudieron á la puerta de su compañía como tiene declarado, que ni ha visto á los oficiales que se le nombran ni ha estado en ningun corro con ellos, y que puede justificar estuvo en su casa con su familia. Se le reconvinó como niega el cargo antecedente, como se halla tan probado con las declaraciones de Don Francisco Soler, de Don Manuel San Marti, testigos presenciales á los folios 411 y 442 del quinto trozo de esta causa, que le fué leida la parte que toca al confesante y ademas se conforma con lo que manifiesta Don Angel Mouli al folio 367 vuelto del tercer trozo, que tambien le fué leida, y contestó: que se afirma en lo que tiene dicho, y que no estuvo en dicha reunion ni otra alguna. Se le hizo cargo que estuvo la mañana del dia diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y el gefe de la plana mayor de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia, habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos habiendo llegado el Emisario que fué á explorar la opinion de la tropa que guarnecía la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guías para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado 8º, título 10 de las ordenanzas, contestó: que no es cierto haber concurrido á la reunion que se dice en el pabellon del Coronel, ni menos sabe que la hubiese. Se le reconvinó, como niega el anterior cargo tan abiertamente cuando consta por declaraciones y acto de vista de Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto trozo, 504 y 624 vuelto del séptimo de esta causa, que se verificó aquella reunion, que en ella se encontró el confesante y todo lo demas que espresa el mismo cargo, y respondió: que no es cierta la acusacion de Pineda que hace contra el que confiesa, de hallarse en la reunion de que se trata, y que lo prueba el que siendo el confesante oficial de su compañía no lo nombrara en su declaracion sin necesidad de acto de vista, y a mas de que el que confiesa estuvo, como lleva dicho, fuera del cuartel, como lo puede justificar su familia, el Sub-teniente Don José Mo-

rales, que lo acompañó hasta la inmediación de su casa, y el Don Antonio Barra, sacristan mayor de la iglesia de San José, que estaba en su misma casa juntamente con sus dos hermanas, y otros sujetos que el mismo padre cabellan podrá manifestar y no tiene presente el que confiesa. Se le hizo cargo de haber cooperado á la sedición militar verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnición de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposición tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitución política de la Monarquía, y contestó: no haber cooperado en nada á la sedición militar que se hizo, y que estaba pronto á obedecer las órdenes del General. Se le reconvino, como niega el cargo cuando en la misma mañana y poco antes del alzamiento, se hallaba en una reunión de oficiales en el patio del cuartel de San Roque, en la que no solo se censuraba la citada disposición del General en Gefe, sino que se decía no dársele obedecer, con otras expresiones sediciosas, como aparece á los folios 411 del segundo trozo, 441 y 442 del quinto, y 332 vuelto del sexto de esta causa, y contestó: que se atiene en un todo á lo que lleva manifestado de no haberse hallado aquel día en el cuartel desde que salió con Don José Morales desde su rebelion hasta pocos momentos antes de la alarma, que su mismo Capitan lo vió entrar, que lo es Don José de los Reyes. Se le reconvino de nuevo, cómo niega el cargo cuando es cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, expresando algunos que si el General en Gefe hubiera contado con ellos otra cosa hubiera sido, como así consta á los folios 56 vuelto y 117 vuelto del segundo trozo, 82 vuelto, 105, 106, 312 y 329 del tercero, 33, 73 vuelto, 182 vuelto, 253, 349 vuelto, 397, 420 y 433 del quinto, 35, 148, 223, 289, 300, 301, 389 y 394 del cuarto, 605 del séptimo, 502, 318 y 332 vuelto del sexto y 183 vuelto, 253 y 442 del quinto y 538 del sexto de esta causa, resultando por otra parte que la tropa les estuvo subordinada; como aparece á los folios 441 vto., 444, 255, 226, 365, 388 vuelto, 404, 488 vuelto, 420, 422, 429 y 440 del quinto trozo, y contestó: que no tiene noticia alguna ni está comprendido en el cargo por el que se le reconviene pues nada ha dicho al General de que se contara con los oficiales, sería otra cosa, ni menos estuvo comprendido en la sedición, y que en cuanto á la tropa no estuvo tan subordinada como se dice, como pueden acreditar los oficiales de su compañía, y en particular el Capitan Don José de los Reyes, Don Juan Antonio Reyes y Don Miguel Rodríguez, que todos trabajaron para impedir la salida del cuartel á la tropa, y en el camino de la puerta del Mar para que no entrasen en una casa que habian tirado algunos tiros, y que últimamente si no hubieran seguido su movimiento y contenido al mismo tiempo que no cometiesen ningun desorden hubieran sido victimas, como tambien el pueblo de Cádiz. Y se afirmó.

Prestó su confesion Jacinto Barros, soldado de Guadalajara, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan de Dios Morales, Teniente del segundo de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 441 vuelto del octavo trozo sin alterarla en cosa alguna. Se le hizo cargo, que segun tiene declarado al folio 444 de esta causa hizo fuego el día diez de Marzo último con direccion á los paisanos y ventanas, sin orden de sus Gefes; respondió: que es cierto el cargo que se le hace, y que el fuego lo hizo en union de todo el batallon. Se le

*Folio 468.
del tomo 12.*

reconvino: cómo disparó con direccion á los paisanos y ventanas sin oír voz de mando, cuando está prohibido hacerlo aun en las marchas y no dirigiendo el fuego contra nadie á no proceder permiso al que manda; incurriendo en esta pena el que lo hace conforme al artículo 53, tratado 8º, título 10 de las ordenanzas, y contestó: que hizo fuego segun lleva manifestado porque tanto en la plaza de San Antonio, como por las calles, hasta llegar las seis compañías á la puerta de tierra lo mandó el Comandante de la suya Don Antonio Recaño, y el sargento primero N. Pardo, y que lo mismo sucedia en las restantes compañías y que el Comandante del batallon Don José Gabarre iba á la cabeza. Se le hizo cargo de que habiendo disparado con otros el diez de Marzo robaron la casa de un montañes, donde hicieron dos muertes, y contestó: que no es cierto el cargo que se le hace. Se le reconvino, como niega el cargo cuando el sargento de su compañía Juan Martinez declara que él mismo le confesó haber concurrido al robo y á las muertes referidas, segun vé al folio 82 del noveno trozo de esta causa, que se le ha leído, y contestó: que no es cierto nada de la conversacion que dice el citado sargento le hizo el declarante, y por consiguiente es inventada por él porque como lleva dicho no se separó de su compañía hasta que regresó el cuerpo al cuartel, y se afirmó.

Folio 103 vto.
del tom. 12.

Prestó su confesion el sargento segundo de la Lealtad José Arnaldo, y despues de haber nombrado por defensor á Don Fernando Segundo Garcia, Teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en las declaraciones que tiene prestadas á los folios 36 del sexto trozo y 159 vuelto del noveno. Se le hizo cargo de haber entrado en la conspiracion militar que hubo en Cádiz para resistir al restablecimiento de la Constitucion politica de la Monarquia, por la que se verificó un alzamiento en la mañana del diez de Marzo último contra la autoridad del General en Jefe, que así lo habia acordado, cometiénndose toda especie de excesos y violencias sobre los habitantes de esta plaza, contestó, ser falso el cargo que se le hace, que no ha entrado en conspiracion alguna; se le reconvino, como niega el cargo que se le ha hecho, cuando desde la noche anterior, hablando en secreto con otros de su clase, dió indicios de urdir alguna trama; tanto mas verosimil, cuanto que el confesante era de muy mala fama, así como los compañeros con quien se le vió conferenciar en secreto; siendo así que el alzamiento fué debido en gran parte á la clase de sargentos, sobre cuyo primer punto de que se le hace cargo lo declaran los testigos que obran á los folios 104 y 125 del tercer trozo de esta causa, contestó: que faltan á la verdad los testigos, cuyas declaraciones se le han leído; porque no tuvo tales conferencias secretas, ni entró y salió en las cuadras. Se le hizo cargo ser cierto que en continuacion de sus tramas se dirigió á la Cortadura la mañana del diez, como así lo tiene declarado, en donde promovió una insurreccion en la tropa con los gritos de *viva el Rey*; por cuya razon fué arrestado, como reconoce el confesante mismo en su segunda declaracion, contestó: que es cierto que en la mañana del diez fué á la Cortadura y dió las voces de *viva el Rey*, por cuya razon fué arrestado en dicha fortaleza, sin que sea cierto que este hecho fuese origen de que la tropa tomase las armas; se le reconvino como niega el verdadero objeto de su ida á la Cortadura, y que este era el de insurreccionar aquella guarnicion cuando se halla probado en esta causa por lo que dicen los testigos de los folios 56 vuelto del segundo trozo, 443

del quinto y 419 del séptimo; y respondió: que es falso lo que contra el confesante depone el Gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez, porque lo que únicamente pudo oírle fué que habia estado en la Cortadura y que lo habian preso allí por haber dado las voces de viva el Rey, espresando que la guarnicion de Cádiz estaba haciendo fuego, que fué lo que acuerda que refirió en el cuartel, y habiendo sido preguntado quien le dió la orden de ir á la Cortadura en aquella mañana con el objeto que ya deja confesado; espresando si ademas se le entregó un pliego para aquel punto, denominando las personas que se lo dieron y á quien lo entregó, contestó: que no tuvo orden ninguna para ir á la Cortadura ni comision de llevar pliego alguno, pues si fué á aquel punto lo hizo por las razones que deja dichas en su segunda declaracion. Se le hizo cargo ser cierto llevó un pliego á la Cortadura en la mañana del diez de Marzo, pues así lo dijo el mismo confesante al sargento Manuel Roldan, segun este lo declara al folio 105 vuelto del tercer trozo, y contestó: que falta á la verdad en su dicho que se le ha leído el sargento Roldan. Se le hizo cargo ser falso que en la mañana del diez saliese con su muger á los lavaderos, pues lo verificó con el sargento segundo de su propio batallon Santiago Fernandez con direccion á la Cortadura determinadamente, segun el Fernandez espresa en su declaracion al folio 38 del sexto trozo, contestó: que es falso lo que dice Fernandez en su declaracion que se le ha leído. Se le hizo cargo que aun despues del desgraciado suceso del diez de Marzo entró en la coaliccion formada por la clase de sargentos, asistiendo el confesante á varias juntas que celebraron muchos de su batallon con otros de los de América y Guías, en ofensa de la disciplina militar; habiendo tambien algun antecedente de haberse ya celebrado una reunion de los de su clase la noche del nueve de Marzo último en el pabellon del Gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez, en la que se trató algo relativo á lo que despues se observó el dia siguiente; requiriéndosele ahora manifieste cuanto pasó en esta última junta, contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues ni antes ni despues del diez asistió á ninguna junta. Se le reconvino: cómo niega el cargo cuando por lo que dice Manuel Roldan al folio 108 hay sospechas de que asistió el confesante en la noche del nueve á una junta tenida en el pabellon del Gefe de la plana mayor con los sargentos Adan, Fernandez y otros, y por lo que declaran respectivamente los testigos Don Antonio Rivera, Don Inocencio Maranges y el Brigadier Don Alonso Valdés á los folios 223 del tercer trozo, 150 vuelto del quinto y 413 vuelto del cuarto, y Santiago Fernandez al 93 vuelto del duodécimo, se comprueba su asistencia á las juntas que tuvieron todos los sargentos de los respectivos batallones de la guarnicion, con la falta de disciplina de que se le hace cargo, contestó: que es falso que haya asistido á ninguna junta con los sargentos, y lo es por lo tanto lo que deponen en sus declaraciones que se le han leído los respectivos testigos; pues si asistió al pabellon del Gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez, acompañado de los sargentos José Hernandez y Gregorio Franco, procedentes tambien del segundo batallon de Sevilla, y en virtud del llamamiento de dicho Gefe para encargarles vigilasen sobre la opinion de los oficiales, avisándoles si hubiese alguno afecto á la Constitucion, esto fué sobre el siete ú ocho de Febrero; y manifestando no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

Prestó su confesion José Zancudo, sargento segundo de América, y despues de haber nombrado por su defensor á D Francisco Morales, Subteniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en las declaraciones que tiene prestadas á los folios 637 vuelto del octavo trozo, y 303 vto. del quinto sin alterarlas en cosa alguna. Se le hizo cargo ser cierto que en la noche del nueve de Marzo último supo, por que se le hizo saber á la compañía por Don Benito Codina, que el General en Gefe habia resuelto en aquella tarde publicar la Constitucion de la Monarquía al dia siguiente, y que habiendo negado este conocimiento en su primera declaracion faltó á la verdad del juramento, haciéndose por lo tanto criminal, y respondió: que es cierto no lo hizo porque se le olvidó. Se le preguntó, declare es cierto que en la mañana del diez de Marzo último, lejos de contener la tropa en su disciplina evitando las consecuencias de su insubordinacion, la escitó á la sedicion militar de aquel dia con los gritos de *viva el Rey*, é intentando salir con su compañía por la puerta principal del cuartel, dió muestras de sus deseos en mezclarse en los escesos que por las calles cometió en aquel dia la soldadezca con la tropa que acaudillaba el confesante; habiéndose libertado el vecindario de Cádiz de los perjuicios que probablemente le hubiera ocasionado por la casualidad de no haberlo podido conseguir por la oposicion que se le hizo en la guardia de prevencion, y respondió: que es cierto que en su compañía dió el grito de *viva el Rey*; pero que es falso que intentase salir con su compañía, de cuya cabeza no se movió el confesante sino cuando fué á contener á los soldados que querian subir á la muralla Real por el rastrillo, segun ya tiene declarado. Se le reconvino: como niega las dos partes del cargo anterior cuando por lo que declaran Don Pedro Valcarcel y Celestino Martinez, Teniente agregado y soldado de la propia compañía en que hacia de sargento primero el confesante, á los folios 379 y 448 vto. del sexto trozo, se vé que no solo los sargentos no contuvieron á la tropa en la subordinacion y disciplina, sino que el confesante quiso salir á la calle con su compañía, contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído. Se le hizo cargo, que frustrada su tentativa de salir á la calle con la compañía y protegiendo la ecsaltacion é indisciplina de la tropa que queria subir á la muralla, la facilitó el paso que impedia el rastrillo rompiendo su cerradura á balazos con su fusil, y contestó: que es falso el cargo que se le hace; porque no tiró tiro alguno á la cerradura. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando es un hecho poco menos que público, por declararlo como testigos presenciales los individuos de su regimiento que lo han hecho á los folios 330 y 346 del quinto trozo, 383 vuelto, 385, 409 vuelto del sexto trozo y otros muchos del mismo, y contestó: que es falso cuanto deponen los diez y seis testigos, cuyos dichos se le han leído, porque no hizo otra cosa que acercarse al rastillo á recoger, como tiene dicho, los soldados que de su compañía se habian separado. Se le hizo cargo, que ansioso de matar gente en aquel dia apuntó su fusil contra un paisano desde un balcon del cuartel, en cuyo acto fué sorprendido por el Teniente Don Felipe Abad y Dison, que le reprendió, haciéndolo retirar inmediatamente, como asi lo declara al folio 377 vuelto del sexto trozo, y respondió: que es cierto lo que dice Don Felipe Abad y Dison; pero que no tenia intencion de tirar al paisano, y sí solo de hacerle miedo para que se retirara. Y manifestando no tener igitia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

Prestó su confesion José Mozo, sargento primero del primer batallon de América, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Munuera, Teniente del segundo barallon de la Princesa, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 394 vuelto del cuarto trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que en la mañana del diez de Marzo último, en lugar de mitigar la escaltacion de la tropa y de conservar la disciplina en ella, procuró, ayudado de los sargentos de la tercera compañía escitar á la sedicion militar, que en aquel dia produjo tantos males al pacífico vecindario de Cádiz y al desobedecimiento á los oficiales de su mismo cuerpo, y contestó: que es falso el cargo, porque nunca ha perdido la subordinacion ni ha contribuido á que la tropa la perdiese. Se le reconvino, como niega la insubordinacion con que se manifesto en aquellos dias perturbando el orden, cuando lo declaran asi los testigos que lo han verificado á los folios 332 del cuarto trozo, 111 del quinto y 153 del sexto, y respondió: que es falso lo que deponen el Coronel y oficiales de su cuerpo en los dichos que se le han leído, y por lo tanto insiste en que no perdió la subordinacion ni alteró el orden. Se le hizo cargo de estar comprobada su insubordinacion y falta de respeto á los oficiales cuando aun despues de los desgraciados sucesos del diez de Marzo en la plaza de Cádiz, estando de guardia de prevencion se burló del Capitan Don Pedro Rubio, con tanto escándalo, que lo hizo con espresiones denigrativas delante del Capitan Comandante de ella, y contestó: que es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino: cómo niega el cargo, cuando declaran ser cierto el hecho porque se le hace el Capitan Rubio, y él que de la misma clase era agregado Don Fernando Navarrete á los folios 333 vuelto del cuarto trozo y 129 vuelto del quinto, y contestó: que una prueba de que es falso lo que en sus declaraciones deponen y se le han leído los Capitanes citados, es que no ha hecho mas que una sola guardia de prevencion mientras estuvo en Cádiz y esta fué con el Capitan Don Joaquin Gort, y el Sub teniente Don Mariano Morcillo, pues que hasta el once de Marzo estuvo suspenso de su empleo y no hizo servicio. Se le volvió á reconvenir: como quiere asegurar su moderacion y respeto en aquella época, no obstante las pruebas que se le han dado de lo contrario, cuando olvidado absolutamente de estos principios y sin miramiento alguno á la alta dignidad del General en Gefe tuvo el atrevimiento de darle la mano como si fuera un igual suyo, envileciéndolo de este modo á los ojos de la tropa, á cuya presencia lo verificó en unos momentos, en que mas que nunca debia procurar fuese respetado y restituido á su autoridad, como asi lo declara el testigo que lo hace al folio 311 del quinto trozo, y contestó: que es falso el dicho que se le ha leído, y que en prueba de ello se le pregunte al General en Gefe sobre ello. Se le hizo cargo: que hallándose de guardia el dia 13 del propio mes de Marzo en el baluarte de los Negros, volvió un cañon contra el pueblo, siendo manifesta su determination de ofenderlo, tomando sobre sí la responsabilidad de este crimen, cuando habiéndole dicho el Sub teniente retirado Ayudante del Coronel de dia en aquella fecha Don José Leon de Torres, que lo retirase: le espresó que *a él nadie lo sorprendia, y que dijese al Capitan Rubio que si no habia oficiales que supiesen su obligacion habia sargentos*, y contestó: que es falso el cargo. Se le reconvino: cómo niega la verdad de este hecho, cuando lo comprueban en todas sus partes el sargento de Artilleria que habia en el puesto al folio 328 del quinto trozo, el Capitan Rubio y el Sub-

teniente Don León de Torres en los folios 333 vuelto del cuarto el primero, y 383 del quinto el segundo, y contestó: que él no mandó volver el cañon, pues fué determinacion del sargento de Artilleria, y que con el Ayudante del Gefe de dia no pasó mas conversacion que la de decirle habia formado la guardia porque habia oido algun alboroto en la ciudad, ácia la plaza de San Juan de Dios; ni este hizo mas mérito de la colocacion del cañon ácia la calle que la de mandar volverlo á su puesto, y que el confesante retirase su guardia. Se le hizo cargo haber asistido á las juntas, que con ofensa de la disciplina tuvieron los sargentos de su cuerpo en la maralla Real en union de los de Guías y Lealtad, despues del desgraciado suceso del diez de Marzo, de las que procedió enviarse emisarios á la corte, con el audaz designio de explorar el ánimo del Rey con menosprecio absoluto de la autoridad de los Gefes, á cuya voz debían prestar la mas ecsacta obediencia, y contestó: que no es cierto el cargo, pues que él no asistió á junta ninguna. Se le reconvino, como niega el cargo cuando á los folios 111, 310, 119 del quinto trozo y 303 vuelto del cuarto, consta por la generalidad que hacen los testigos que hablan que asistió á dichas juntas como todos los demas sargentos de su cuerpo, y contestó: que no asistió á ninguna junta, y de consiguiente es falso el dicho de los testigos por su generalidad; pues el confesante solo recuerda haber asistido en un dia que no tiene presente, al pabellon del Coronel que lo llamó como á todos los de su clase, con el fin de prevenirles nombrasen uno que fuera á Madrid á enterarse si era cierto que el Rey habia jurado la Constitucion. Se le reconvino sobre su asistencia á las juntas para que diga la verdad respecto á que es falso les llamase el Coronel á su pabellon con dicho objeto, como él mismo lo declara al folio 150 del sexto trozo, resultando haber faltado á la verdad el confesante por lo que tambien se le hace cargo, y contestó: que insiste en asegurar fueron llamados todos los sargentos de su cuerpo por su Coronel para que á su presencia nombrasen el sargento que debia ir á Madrid, como así se verificó en Domingo Larrui, que es la única reunion á que ha asistido; y manifestando no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

*Folio 470 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el soldado del batallon de Guías Vicente Gil, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Gayoso, teniente del segundo Batallon de la Princesa, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 678 del noveno trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo que en la marcha á puerta de tierra el dia 10 de Marzo último, se desvandó el confesante yéndose voluntariamente por diferentes calles que la tropa formada, y contestó: que conforme tiene manifestado en su declaracion, dicho dia 10, se hallaba de guardia en casa del General en Gefe, y que cuando principiaron los tiros, marchó con S. E. á la plaza de San Antonio, y que no hallándose allí su compañía, se unió á la primera, y sin separarse de las filas, marchó con ella y el resto del batallon á puerta de tierra, lo que puede justificar con el sargento N. Bausat que se hallaba de guardia, y con el soldado Tomas Aragon, ambos del estinguido batallon de Guías, en union del cabo N. Montero que igualmente estaba de guardia. Se le reconvino cómo niega el cargo, cuando tiene el antecedente que manifiesta el folio 12 vto. del octavo trozo de esta causa que se le ha leído, y contestó: que noda de lo que dice, acerca del confesante, en su declaracion el cabo primero Francisco Ares en el parrafo que se cita, es

cierto, pues como lleva confesado estuvo unido á la primera compañía. Se le hizo cargo, que despues de haberse dispersado, se mezcló en los escesos notorios de aquel dia, de cuyas resultas tenia despues un reloj; se le requiere á que manifieste cómo lo adquirió, y si lo conserva ó lo ha vendido, y á quién; contestó; que se afirma en no haberse separado de la primera compañía, hasta que llegó el batallon á puerta de tierra, y que el reloj de que se le hace cargo lo compró el dia 23 ó 24 de Marzo por cuatro duros en Sanlucar de Barrameda, á un relojero que le parece es extranjero, que ignora su nombre y apellido, y que vive en la plaza del Ayuntamiento de dicha Ciudad; que á los 8 dias poco mas ó menos de tener en su poder el reloj, lo vendió el que confiesa á el cabo, que era de su compañía, Manuel Marco que posteriormente obtuvo licencia absoluta y es natural de Mallen en el Reyno de Aragon. Se le reconvino; cómo niega el cargo, cuando declaran haberle visto el espresado reloj, el cabo y el soldado de su compañía, Francisco Ares y Antonio Carrera, á los folios 13 del octavo trozo y 466 del noveno de esta causa que se le han leído, y contestó: que es falso que el dia 10 tubiese reloj el confesante, pues que no ha tenido otro que el que lleva manifestado compró en Sanlucar de Barrameda. Que no tiene iglesia, se le han leído las leyes penales y se afirmó.

Prestó su confesion, el soldado de Dragones del Rey, Alejo Ferrando, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Martin José Olachea, Teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 544 del undécimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo que cuando iba la mañana del 10 de Marzo el destacamento de Dragones del Rey á que pertenecía, desde puerta de tierra al cuartel de la Bomba, se separó de la formacion con dos ó tres soldados, y que se fué donde le pareció sin orden ni permiso del oficial, y contestó: que es cierto se separó del destacamento el dia que se espresa, pero no fué separándose de la formacion porque no la hubo, y si porque en el desorden de salir á escape fué de los últimos y no pudo seguir á los demas, por haber equivocado una calle todo conforme á lo que tiene declarado. Se le hizo cargo, que con los otros soldados dispersos como él, estuvo dando sablazos á los paisanos que huian en la subida del baluarte de los Negros, hasta que habiéndole muerto el caballo de un balazo, se fué con el sable en la mano á la posada de la Alhondiga donde se refugió, y respondió: que todo el cargo que se le hace es incierto. Se le reconvino; cómo niega el cargo cuando tiene el antecedente que manifiesta Don Rafael Jimenez testigo presencial al folio 10 vto. del tercer trozo y se le ha leído, y contestó: que no le comprehende la reconvencion, pues que no se metió con ningun paisano antes ni despues de haberle muerto el caballo, ni tampoco entró en la posada de la Alhondiga. Y que no tiene iglesia, que se le han leído las leyes penales, y se ratificó.

Prestó su confesion Isidoro Gonzalez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Arévalo, Subteniente del segundo batallon de Cordova, se ratificó en su declaracion al folio 565 del undécimo trozo, pero que aunque la declaracion es la misma, tiene que advertir que al final de la octava pregunta en lugar de que dice vió el confesante que un sargento de la Lealtad entregó un papel al Comandante de la guardia de la carcel, debe espresarse que vió entrar al sar-

Rr

*Folio 472 vto.
del tom. 12.*

Folio 473.

giento en la carcel, pero no entregar el papel citado: ratificándose en todo lo demas. Se le hizo cargo que cuando iba la mañana del 10 de Marzo el destacamento de Dragones del Rey, á que pertenecia, desde puerta de tierra al cuartel de la Bomba, se separó de la formacion, dispersándose con otros dos ó tres sin orden ni permiso del oficial que mandaba el destacamento; y respondió: que es cierto el cargo que se le hace segun tiene declarado. Se le hizo cargo que con los otros dispersos estuvo dando de sablazos á los paisanos que huian en el baluarte de los Negros, cuando mató un balazo al caballo de Alejo Ferrando, despues de lo cual continuaron del mismo modo, habiendo dado cinco estocadas á un paisano debajo del balcon de la casa de Don Rafael Jimenez, y abierto la cabeza á otro á sablazos en el callejon de los Negros, y contestó; que nada de lo que contiene este cargo es cierto. Se le reconvino, cómo niega el cargo cuando tiene el antecedente que se le ha leído al folio 10 vto. del tercer trozo de esta causa; donde afirma los hechos que comprende un testigo presencial, y contestó: que se atiene á lo que tiene dicho de ser incierto el cargo y de consiguiente la reconvencion. Se le volvió á reconvenir, cómo insiste en negarlo cuando segun declara José Franco al folio 561 vto. del undécimo trozo de esta causa que se le ha leído, se incorporó el confesante á pie con una patrulla, lo que indica la certeza de que abandonó al caballo de resultas de los escesos de que se le hace cargo como lo dice aquel testigo, y contestó: que es equivocado el cargo que se le hace, pues que el que entregó la carabina al soldado José Franco segun dice él mismo en su declaracion al folio 561 vto. que se le ha leído, es un hermano del Teniente Gonzalez, soldado que cree ser del mismo regimiento, que se halla en la Carraca asistiendo á dicho su hermano: que no sabe su nombre, pero que es de una estatura poco mas de cinco pies, sin pelo de barba, rubio y jóven. Y manifestando no tener ilesia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

*Folio 474 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el soldado de dragones del Rey José Franco, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Feu, Teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 560 vuelto del undécimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo que la mañana del 10 de Marzo se fué á pié siguiendo á una patrulla de Dragones del Rey, armado de una carabina que le dió el hermano del Teniente Gonzalez, y se separó despues con el mariscal Manuel Rodriguez que llevaba otra carabina, dando por las calles el grito de *viva el Rey*, que fué aquel dia la señal de las muertes y de los robos, y compeliendo á los paisanos á que lo repitieran; y respondió: que está conforme el cargo á su declaracion, escepto el que se hubiera separado de la patrulla con solo el objeto de andar por las calles dando el grito de *viva el Rey*, pues que al ver el Teniente á un Brigadier de mucha edad que estaba asustado y sin saber qué hacer, mandó al confesante y al mariscal Manuel Rodriguez que estaban desmontados lo acompañasen hasta los cuarteles de puerta de tierra, como se verificó, y esta fué la causa de separarse de la patrulla, y desde allí cada uno se fué á su posada. Se le reconvino: cómo niega el cargo en parte, cuando se funda en la que él mismo y Manuel Rodriguez han declarado á los folios 561 vuelto y 560 del undécimo trozo de esta causa; y contestó que es cierto que así el confesante como Manuel Rodriguez dieron el grito de *viva el Rey* por las calles, pero fué cuando iban unidos á

la patrulla, y á tiempo de encontrar pelotones de infanteria; y no lo hicieron cuando iban solos con el Brigadier. Se le hizo cargo que ademas cometió varios desórdenes, de cuyas resultas tuvo el Comandante de la caballeria que enviar una partida al mando de un sargento para que lo buscasse y condugese preso como se verificó; y contesto: que no es cierto el cargo que se le hace. Se le reconvino: cómo niega el cargo cuando el hecho que comprende está declarado por el mismo Comandante al folio 12 vuelto del cuarto trozo que se le ha leído; y contesto: que es falsa la cita que hace el Comandante de que el confesante cometiera los excesos ni menos el que hubiese sido hecho preso el día 10, pues solo lo fué al siguiente 11 arrestado en el cuartel que se hallaba la partida, de orden de su amo, por asuntos domésticos y que no tentan ninguna relacion con los asuntos del día anterior, lo que puede justificar con su propio amo y una señora que el mismo dirá, pues que á su presencia lo mandó arrestado. Y manifestando no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, se ratificó.

Prestó su confesion Teodoro Pujol, soldado de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio de Mena, Subteniente agregado al estado mayor del campo de Gibraltar en Algeciras. Se le preguntó si se encontró en la plaza de Cádiz los días 9, 10 y 11 de Marzo último, en qué regimiento, y cuál era su compañía; y contesto: que se halló en Cádiz dichos días con su batallon de la Lealtad, y era de la segunda compañía: se le preguntó tambien si formó con su batallon la mañana del día 10, y su compañía fué destinada á la muralla real, espresando si en ella hizo fuego y lo verificó el confesante, con todo lo demás que hiciese en aquel día; y respondió: que en dicha mañana se hallaba en el calabozo por delito de embriaguez, y que habiendo abierto la puerta un Capitan del provincial de Jerez, á quien no conoce ni aun de vista, previno á todos los presos saliesen fuera, por lo que, y viendo que su batallon en varios pelotones se hallaba en las azoteas fué á su cuadra y tomando el fusil y forniture subió igualmente á ellas, uniéndose á su compañía, en donde varios individuos estaban haciendo fuego, estando presentes el Teniente de su compañía D. Pablo Porta y el sargento segundo José Ortiz, pero que el confesante no disparó su arma porque no tenia cartuchos, y así permaneció como un cuarto de hora, en cuyo tiempo vió pasar á los Dragones con espada en mano con direccion al Boquete, retrocediendo despues ácia el campo de Capuchinos: que luego que bajaron de la muralla le previno su sargento primero Manuel Roldan fuese á la compañía á municionarse, consiguiente á haberse mandado, sin saber por quien, que fuera un reten á la Cortadura y haber preguntado el Teniente Porta que quienes querian ir á este servicio él: que en efecto fueron unos cincuenta ó sesenta hombres y con ellos el confesante, mandados por el Teniente Porta, un Subteniente llamado Torres y los sargentos Manuel Roldan y José Esandi: que en el camino encontraron dos hombres que venian á caballo y llevaban en el sombrero escarapelas verdes, por lo que el sargento Esandi y los oficiales se dirigieron á ellos y les quitaron los caballos montándose en ellos, habiendo el primero derribado á uno de los paisanos del caballo de un culatazo, y amenazándole los segundos con sus espadas; y habiendo llegado al parque de ingenieros inmediato á la Corradura, hicieron los oficiales que se abrigase allí la tropa porque llovía yéndose ellos á dicha fortaleza; de donde

*Folio 110 vto.
del tomo 12.*

vio salir un sargento de su mismo cuerpo que no sabe como se llama, y dirigiéndose á los oficiales habló con ellos sin saber que, porque estaban bastantes distantes, retirándose como á las cuatro ó cinco de la tarde sin que ocurriese mas novedad: que luego que llegaron al cuartel, se fué el confesante á su cuadra, donde permaneció hasta el anochecer, que habiéndolo nombrado de guardia entró en la de prevencion, en la cual permaneció hasta las siete de la mañana del dia siguiente, que por haber bebido un poco lo pusieron en el calabozo por orden de su Coronel, donde permaneció preso hasta que á principio de Abril, estando en Ayamonte y careciendo de sobras hacia doce dias, se desertó. Tambien se le preguntó: si conoce el reloj que se le presenta, cuyas señas son las siguientes: una repetición de oro descompuesta, su autor Briguet, hecho en Paris con el número 115 al parecer, por el mismo que con un Luis y un duro encontró en su poder el sargento Manuel Roldan despues de los sucesos de la mañana del 10 de Marzo, y respondió: que sí: se le hizo cargo ser cierto que robó el espresado reloj y dinero, y contestó: que habiendo salido la mañana del 11 á beber aguardiente á casa de un montañes que tiene la tienda con dos puertas al frente de puerta de tierra al lado de unas escaleras que dan á una boca calle, con un compañero suyo que tambien estaba de guardia y era de su compañía, llamado Arostegui, que tambien desertó en Ayamonte, entró en dicha tienda un artillero, que no conoce ni aun de vista, y habiendo dicho al confesante si queria comprar el reloj que se le ha presentado, que se lo daba por tres duros, le ofreció los dos que tenia y son los que se le manifiestan; y no habiéndolos querido le quitó el reloj, y se lo llevó á la prevencion: y habiéndolo seguido el artillero pidiendo el reloj, llegó en esto su sargento primero, que informado de lo que habia ocurrido, quitó al confesante el reloj y los dos duros por lo que subió á dar parte á su Coronel quien le despidió á bastonazos mandándolo poner así como á su compañero Arostegui y al artillero en calabozo. Se le preguntó que motivos tubo para quitar el reloj al artillero, espresando si lo hizo con conocimiento del delito que cometia; y respondió: que lo hizo porque estaba bastante bebido y ne sabia lo que se hacia, siendo este el único motivo que tuvo para hacerlo; y que en prueba del estapo en que se hallaba que lo llevaba públicamente en la mano, encontrándolo en esta disposicion su sargento cuando se lo quitó. Se le reconvinó: como dice quitó el reloj que se le ha manifestado con los dos duros al artillero que dice no conocer, cuando ecsaminado aquella misma mañana por su Coronel, é inmediatamente que se le encontraron estas prendas, pues su sargento primero no dijo ni se pudo obtener de él respuesta afirmativa sobre el dueño de dicho reloj; y contestó: que como estaba borracho no se acuerda de lo que pasó. Se le volvió á reconvenir: para que diga la verdad del hecho, respecto á que habiéndole dicho al Coronel en dicho ecsámen que el reloj se lo habia encontrado en puerta de tierra con los dos duros se manifiesta la malicia con que respondia para encubrir su delito, y se prueba que no estaba tan embriagado como supone, segun todo consta á los folios 452 del cuarto trozo, 106 del tercero y 175 del noveno, pues ademas prueba la causa que el verdadero dueño del reloj es Santiago François, relojero que vive en Cádiz en la calle Ancha, y que lo fué robado en la mañana del 10 de Marzo, y es uno de los comprendidos en la lista de los que le robaron en dicho dia, que obra al folio 132 del segundo trozo; y contestó: que lo que tiene dicho es la verdad.

Y manifestando no tener iglesia y estar enterado de las leyes penales, se ratificó.

Prestó su confesion Don Francisco Ramos, Subteniente graduado, sargento primero de la Lealtad; y despues de haber nombrado por su defensor al Subteniente del segundo batallon de Córdoba Don Fernando Llamas, se ratificó en las declaraciones que tiene prestadas á los folios 215 del tercer trozo y catorce vuelto del cuarto sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, que despues de abiertas las puertas de Cádiz la mañana del 10 de Marzo último retuvo en su poder sus llaves sin haberlas entregado al Gobernador de la plaza, dejando de este modo sin cumplimiento lo prevenido en el art. 6 trat. 6 tit. 8 de la ordenanza general del ejército; y contestó: que es falso el cargo porque las entregó en pabellon del Teniente de Rey sin acordarse á quien, como lo habia hecho otras muchas veces. Se le reconvino; como niega el cargo, cuando no pudiendo ignorar la obligacion que tenia de entregarlas personalmente al Gobernador de la plaza con arreglo á ordenanza, se deduce de su declaracion que no lo hizo, ni aun al Teniente de Rey, Gobernador interino, siendo asi que el Esmo. Señor General en Gefe que era el propietario se hallaba en la plaza, y contestó: que insiste en negar el cargo, respecto á que dejó las llaves en casa del Teniente Rey como Gobernador interino, pues ignoraba si el Esmo. Señor Don Manuel de Freire habia tomado el mando de la Plaza como Gobernador propietario; y una prueba de ello es, que quando volvió al pavellon del Teniente Rey, como tiene declarado á ver si se le ofrecia alguna cosa, se las entregó la criada para que se las llevase á casa del Capitan General, de orden de su amo. Se le volvió á reconvénir, cómo se obstina en negar el cargo cuando hasta la prueba que da en su defensa de haberle entregado la criada las llaves para llevarlas al General en Gefe es falso, segun lo acredita la declaracion de la misma criada al folio 542 del 7.º trozo, y contestó: que falta á la verdad dicha criada, pues que ella misma se las entregó. Se le hizo cargo de haber entrado en una conspiracion fraguada para resistir al restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquia, verificándose un alzamiento en la mañana del 10 de Marzo contra la autoridad del General en Gefe que asi lo habia acordado; por cuya conspiracion se cometieron todo genero de violencias y escesos en los habitantes del pueblo de Cádiz, y contestó: que niega el cargo, y que el ha sido siempre obediente y subordinado á sus gefes. Se le preguntó; cómo niega el cargo cuando en la misma mañana muy temprano se le vió acompañado de dos sargentos del batallon de la Lealtad y procedentes del de la Corona, fugados de la Isla que eran los mas discolos y decididos, andando en varios corros y entrando y saliendo en las cuadras, de lo que se infiere que siendo aquellos los mas propensos á la sedicion, fueron á estimular el animo de la tropa como así resulta á los folios 104 vto., 222 vto., 225 y vto. del tercer trozo, igualmente que á los 331 vto. y siguiente del sexto; y contestó: que faltan á la verdad los testigos, cuyos dichos se le han leído, porque no se acompañó con dichos sargentos antes del alzamiento, y solo lo verificó con D. Francisco Pineda; y otro que si era alguno de los que se le han nombrado en el cargo, lo dirá este. Se le hizo cargo, que en la misma mañana del 10 cerró las puertas de la plaza sin orden ni conocimiento del Gobernador de ella, único que tiene la facultad de poderlo mandar, y contestó: que es cierto las cerró de orden del Coronel Capacete, estando el Capitan General en

el cuartel de San Roque, creyéndolo autoridad competente, y por lo tanto lo hizo sin conocimiento del Gobernador de la Plaza y con el objeto de evitar nuevas desgracias. Se le hizo cargo que el mismo día entre tres y cuatro de la tarde antes de haberse ido á su cuartel general el General en Gefé, concurrió á una junta de sargentos que hubo en la cuadra de la quinta compañía del batallón de la Lealtad, á la que asistieron varios sargentos del mismo cuerpo incluso Don José Lizáño, y los de América Pedro Lopez, Francisco Lladó, José Garcia y otros, como Don Antonio del Castillo y Don Luis Jimenez, y habiéndose hablado en ella de los sucesos de aquel día, fueron comisionados Don Antonio del Castillo, Don Luis Jimenez y el confesante, que voluntariamente se ofreció á pedir esplicaciones al Coronel Don Fernando Capacete, y despues de haberlas dado este, solicitó el confesante que se arrestase á dicho General en Gefé, preguntando que si no habia confianza en el, por que no se nombraba en su lugar al Teniente General Sarriel; y contestó: que es cierto el cargo que se le hace, porque así pasó. Se le hizo cargo que en tal proceder cometió el mayor crimen contra la subordinacion y respeto debido á la alta dignidad del General en Gefé, con infraccion absoluta de lo que en esta parte está prevenido en el art. 5 trat. 2 tit. 17 de la ordenanza, haciéndose reo de los comprendidos en los artículos 23 y 33 del trat. 8 tit. 10, contestó: que no se cree comprendido en los artículos de la ordenanza que se le citan, y sí le han leído para demostrarle su criminalidad, respecto á que habiendo sabido en aquel día por los gefes y oficiales de la Lealtad que dicho General en Gefé habia procedido á publicar la Constitucion sin orden del Rey, á quien servia y cuyos derechos defendia, la consideró traidor de lesa Magestad, y no tuvo por lo tanto inconveniente en solicitar se le arrestase y relevase del mando; mas que esto lo hizo con sumision y respeto á su Coronel, dejándolo todo á su eleccion. Se le hizo cargo; que despues de los desgraciados sucesos del 10 de Marzo entró en una especie de coalicion formada por la clase de sargentos, asistiendo el confesante á varias juntas que celebraron los sargentos de su batallón, y los de Guías y América en ofensa de la disciplina militar, con el fin de enviar emisarios á Madrid con el atrevido encargo de explorar al Rey su voluntad, y cerciorarse por su misma boca de que habia jurado la Constitucion, y de indagar el espíritu de las tropas que guarnecian la corte; y contestó: que es cierto concurrió á estas juntas verificadas con el objeto que espresa el cargo, pero que antes de proceder á sus efectos impetraron el permiso del General Campana que lo permitió, auxiliando el pensamiento con pasaportes y dinero para los comisionados. Se le hizo cargo: confiese cuanto ha manifestado sus deseos y cuanto ha cooperado á suscitar una guerra civil, asegurando ser un defensor del Rey, cuando despues de haber jurado la Constitucion y prevenido lo verificase igualmente la nacion; aun mas, despues de estinguidos los batallones de Guías y Lealtad, que con sus atrocidades cometidas en Cádiz el 10 de Marzo sostenian ser los vasallos mas leales de su persona real, hay indicios de que fué á Córdoba en el mes de Mayo con el fin de explorar los ánimos en el batallón de América, sin duda para los citados fines; y contestó: que niega el cargo que se le hace, pues que fué á Córdoba á que le socorriese Don Blas Rodriguez porque se hallaba en indigencia. Se le reconvino: como niega el cargo cuando el testigo que declara al folio 208 dice que un sargento graduado de oficial, que por un

reconocimiento practicadò aseguró ser el confesante, le oyó en un corro de soldados que trataban sobre noticias recibidas de Barcelona, relativas á que allí se volvía á restablecer el sistema anterior, *que tuviesen un poco de paciencia y que guardasen silencio que al fin triunfarian*, pues él iba á Córdoba á ver que novedades habia; y por otro lado resulta, por lo que declara Don Blas Rodriguez al folio 44 y siguientes del sétimo trozo, que el objeto de su ida á Córdoba fué el de evacuar diligencias propias del servicio, manifestándole á su despedida que ya habia concluido á lo que habia ido, demostrándose así el fundamento con que se le hace el cargo y la falta de verdad con que responde; pues aunque es cierto le diese carta para que en Ecija lo socorriese Doña Francisca Mantilla de los Rios con 120 reales, no lo es que lo hiciera á petición del confesante, sino por un efecto de su caridad ácia una persona con quien no aparece tuviese demasiada confianza; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído; pues que ni dijo cosa alguna en Ecija antes de ir á Córdoba, ni á esta ciudad fué con otro objeto que el que tiene declarado. Y manifestando no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, se ratificó.

Prestó su confesion Tadeo Boix, cabo primero del segundo de Cataluña, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Mateo Pallerola, Teniente del batallon ligero de Canarias, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 257 del noveno trozo sin añadir ni quitar. Se le preguntó si hacia las veces de tambor mayor del batallon de la Lealtad cuando estuvo este en Ayamonte despues de su salida de Cádiz, contestó: que desde que se formó el batallon de la Lealtad hizo de tambor mayor, y por consiguiente hizo el servicio en dicha clase en la plaza de Cádiz y en Ayamonte cuando estuvo el cuerpo, sin que hubiera otro tambor mayor mas que el confesante. Se le hizo cargo que andubo disperso por las calles de Cádiz el dia diez de Marzo tomando parte en los desórdenes que cometia la tropa en ella, contestó: que no es cierto el cargo que se le hace y que luego que vió los desórdenes que cometian los soldados de Guias se retiró á su cuartel, del que no salió. Se le reconvino, como niega que fuese cómplice en los desórdenes referidos, teniendo declarado al folio 258 del noveno trozo de esta causa, que andaba solo por las calles cuando los soldados sueítos del batallon de Guias, cometian ya multitud de excesos, y que se retiró ébrio al cuartel, y que habiendo llevado á Ayamonte y tratado de vender en aquella ciudad cintillos de oro de los robados el diez de Marzo, segun declara un testigo presencial al folio 185 vuelto del cuarto trozo que se le ha leído. pues aunque lo atribuye al tambor mayor del batallon de la Lealtad, no lo habia, y el confesante hacia sus veces, como lo tiene manifestado, contestó: que se atiene á lo que tiene dicho de no haber contribuido á los desórdenes, pues que se retiró al cuartel con dos tambores de milicias de Jerez, llamado el uno Juan Martin y el otro José, cuyo apellido ignora, siendo incierto todo lo que sobre el confesante se dice en la declaracion del folio 185 vuelto del cuarto trozo, porque ni en Ayamonte ni en otra parte ha tenido cintillos de oro. Y habiendo manifestado no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

Prestó su confesion Don Francisco Rubio, Sub Teniente del batallon de Guias, y despues de haber nombrado por su defensor al Coronel Don Mariano del Rio, Comandante de ingenieros del Campo de Gibraltar, se

Folio 476
del tomo 12.

Folio 477 vto.

ratificó en la declaración que tiene prestada al folio 167 del quinto, añadiendo: que cuando tiraren los tiros sin su orden se volvió á la mitad y les previno que el soldado que se propasase á hacer uso de su arma sin mandárselo, que se veria precisado á pasarlo con su espada, y que en la plaza de San Juan de Dios se le reunió el sargento primero Atanasio Yañez, que antes habia marchado de allí con el Teniente Recaño, á quien dejó con diez hombres en dicha plaza con la orden de que evitase cometiesen excesos y recogiese cualquier soldado disperso que era la misma que su Comandante dió al que confiesa cuando se quedó en aquel punto. Se le hizo cargo: confiese que marchando al frente de la segunda mitad de la primera compañía de su batallón la mañana del diez de Marzo último no evito que hicieran fuego los soldados en la plaza de la Cruz de la Verdad, y contestó: que sin su orden dispararon tres ó cuatro tiros viendo que los granaderos lo hacían, pero que inmediatamente evitó el que lo repitiesen como así se verificó. Se le hizo cargo: que la compañía cuando entró en la plaza de San Antonio hizo fuego en todas direcciones, sin que el confesante contuviera el de la segunda mitad que mandaba; y contestó: que la fuerza que iba embebida en su mitad no disparó un tiro en la plaza de San Antonio. Se le reconvino: como niega el cargo á vista de lo que resulta en los folios 122, 272 vuelto, 273 y 298 vuelto del octavo trozo de esta causa que se le han leído, y contestó: que si acaso los soldados que declaran y quedan citados en los folios que se le han leído hicieron fuego, como dicen, en la plaza de San Antonio, serian de algunos que se separaron de la compañía sin ser vistos, ó á que á su antojo se dirigiesen solos por las calles, pues está seguro, como lleva manifestado, que la tropa que llevaba formada en su mitad no hizo fuego en la plaza de San Antonio, y el fuego que dicen se hizo en dicha plaza seria cuando el batallón estaba en columna con el General á la cabeza, que varios tiraron á un balcon que estaba á espaldas del batallón, pero que no vió que ninguno de su mitad lo hiciese. Se le hizo cargo: que con la tropa que mandaba se separó voluntariamente del batallón en la plaza de San Juan de Dios, subió á la muralla, se situó sobre la puerta del mar y anduvo despues por el interior de la ciudad, y contestó: que su separación no fué voluntaria y sí de orden del Comandante para recoger los soldados dispersos y evitar que cometiesen desórdenes, y con este mismo objeto fué á patrullar viendo que pasaban algunos soldados sueltos. Se le reconvino: como dice que se separó en virtud de orden del Comandante, cuando no resulta sino es, que la diese para situarse en la muralla mas que al Teniente Don Luis Castañola, y contestó: que se afirma á que le dió orden al efecto el Comandante Don José Gabarre. Se le hizo cargo de haber cooperado á la sedición militar verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnición de Cádiz que se alzaron concertadamente contra la disposición tomada por el General en Gefé para el restablecimiento de la Constitución política de la Monarquía, y contestó: que nada se entiende con el confesante el cargo que se le hace, por no haber tenido ninguna intervencion en los sucesos que él mismo menciona. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando es cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, espresando algunos que si el General en Gefé hubiera contado con ellos otra cosa hubiera sido, en los folios 148 del cuarto trozo, 73, 33 vuelto, 182, 253, 349 del quinto trozo y otros, resultando por otra par-

te que la tropa les estuvo subordinada, como aparece en los folios 404, 408 vuelto, 420, 422, 429 y otros del quinto trozo de esta causa, y contestó: que reitera de nuevo no le comprende el cargo ni reconvencion, y que el haberse hallado en la muralla, frente del cuartel la mañana del 10, como lo tiene manifestado en su declaracion, fué á causa de estar esperando formase el batallon para ir á autorizar el acto del juramento de la Constitucion de la Monarquia española, como así habia oido decir, y que en cuanto á la subordinacion de la tropa, no conceptúa subordinados á los soldados que se propasaron á hacer fuego sin orden suya. Y se afirmó y ratificó.

Prestó su confesion Don Ramon Elizalde, Sub-teriente del batallon de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Miguel Badenas, Capitan del segundo batallon de la Corona, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 235 del tercer trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo haber cooperado a la sedicion militar, verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquia, contestó: que es falso el cargo porque no ha entrado en ningun plan ó conuinacion para el efecto porque se le hace. Se le reconvino como niega el cargo cuando la causa tiene indicios muy vehementes para considerarlo en la reunion que en la misma mañana y poco antes del alzamiento tuvieron los oficiales en el patio del cuartel de San Roque en la que no solo se censuró la citada disposicion del General en Gefe sino que se decia debérsele desobedecer, con otras espresiones sediciosas, segun resulta á los folios 411 del segundo trozo, 441 y siguientes del quinto y 368 del tercero, contestó: que es cierto que se halló la mañana del diez de Marzo en el patio del cuartel antes del alzamiento; pero que en ella no oyó que se tratase del punto, ni vertiera las espresiones sediciosas sobre que se le reconviene y declaran los testigos cuyos dichos se le han leído. Se le reconvino sobre el mismo cargo y conocimiento que tenia no solo del plan sino de las medidas preparatorias á sus efectos, respecto á que estando en esa reunion de oficiales, como confiesa, consta en la causa a los folios 368 del tercer trozo y 38 del sexto haber llegado un sargento de su propio batallon, diciendo que la Cortadura estaba dispuesta y en el mismo sentido que la tropa de los cuarteles de puerta de tierra, cuya contestacion se vé era resultado de la comision que se le habia dado al propio intento, y contesto: que podría ser cierto el contenido de esta reconvencion, pero que lo ignora; pues algunos se separaban de él para tratar de sus asuntos sin que pueda asegurar el que alguno de ellos fuese el de que se trató, y por lo tanto no se atreve á desmentir el dicho de los testigos que se le han leído. Se le reconvino para que confiese el conocimiento y connivencia que tuvo con los demas Gefes y oficiales de su cuerpo en el plan fraguado para resistir la determinacion del General en Gefe, respecto á que es cierto que en la mañana del diez de Marzo último se halló en el pabellon de su Coronel con el Gefe de plana mayor de la division y otros muchos oficiales presenciando tratar abiertamente las medidas para la sedicion de aquel día, habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, y llegando el sargento que en la reconvencion anterior se le ha citado, comisionado para espiorar la opinion

de la tropa que guarnecía la Cortadura y manifestando en público que estaba pronta á resistir, se envió aviso al Comandante de Guías por el Gefe de plana mayor para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo se echase fuera con su batallon en consecuencia de lo que, y de que así lo prueban las declaraciones de los testigos que lo dicen á los folios 466 y vuelto del sexto trozo, 594 y 624 vuelto del séptimo, espresará si conforme á lo prevenido en el artículo 26, tratado octavo, título 10 de la ordenanza general, dió parte á quien correspondia para no incurrir en la pena que impone, contestó: que aunque es cierto que en aquella mañana estuvo en el pabellon de su Coronel á donde concurrió con la oficialidad llamada por él, solo fué con el objeto de leerle el oficio en que mandaba el General en Gefe que asistiesen en aquella propia mañana á la publicacion de la Constitucion, que es lo único que presencié; siendo por lo mismo falso cuanto se le ha leído. Se le hizo cargo: que deseoso ú obediente á los autores de la sedicion para que se verificasen sus efectos no contuvo su compañía de granaderos cuando tomó las armas sin conocimiento y orden de sus respectivos Gefes y oficiales, y permitió que sin motivo alguno ni otra causa mas que la deliberacion de assassinar al pacífico vecindario de Cádiz rompiese el fuego de las azoteas, contestó: que aunque es cierto que nada dijo á la tropa por sus voces de *á las armas* fué porque no sabia de orden de quien se preparaban á tomarlas, y porque inmediatamente entraron despues el Sub-teniente Colunga y el Capitan que mandaron tomar las armas á la compañía y salir fuera; la que sí en la muralla Real hizo fuego, como tiene declarado, se le olvidó advertir que la cuarta de su compañía que mandaba no lo hizo luego que el confesante se presentó delante de ella. Se le reconvino: como dice no volvió á hacer fuego la cuarta que mandaba cuando del dicho de su declaracion al folio 236 del tercer trozo, no distinguiendo la circunstancia que ahora espresa, se vé claramente que si cesó la compañía el fuego y los oficiales se dedicaron á ello, fué porque el Coronel empezó á reprenderles su proceder, y contestó: que aunque sea cierto que por el relato de su declaracion se infiera el cargo que se le hace hablaba respecto á toda la tropa que ocupaba las azoteas, y no solo de la de su compañía. Se le hizo cargo de haber faltado á la verdad en su declaracion al folio 236 vuelto del citado trozo, cuando dice fué comisionado por su Capitan para que con un piquete de catorce hombres fuese á patrullar por la ciudad, respecto á que dicho Capitan espresa al folio 232 vuelto del quinto que, si le dió la espresada patrulla fué á petición suya y no por su mandato con la espresa orden de no cometer desorden alguno, contestó: que es cierto el dicho de su Capitan que se le ha leído. Se le hizo cargo, que en esta petición que hizo á su Capitan y no obstante el espreso mandato que le hizo, llevaba el objeto de allanar casas y afligir á sus moradores. insiguendo los principios fundamentales del plan ó sedicion verificada en aquel dia; pues que entró de propia autoridad á registrar la casa del brigadier Don José Sartorio, donde presumió que podia estar el Gefe del ejército de San Fernando, quien por la resolucion tomada por el General en Gefe la tarde anterior y orden que le dió para que viniesen sus comisionados, á fin de acordar las bases de concordia y buena armonia, consiguientes á su deliberacion, habia cesado de ser enemigo, ó por lo menos gozaba los derechos que las leyes de la guerra le concedian en aquella suspension de armas, contestó: que es falso el cargo que se le hace; porque aunque concurrió á la

casa del Brigadier, que se le cita, con una partida de dragones que ya estaba en ella, fué porque considerando serian soldados dispersos que estuvieran cometiendo desórdenes, iba á evitarlos: mas habiendo encontrado en la casa al Teniente Don Manuel Gonzalez, de Dragones, y otro de la propia arma llamado Augiron, y brindándose al primero con su auxilio, le dijo este que su compañero llevaba orden del General Campana para prender á un sujeto, y como el confesante presumió seria el General Quiroga, les espresó que tambien iba con ese objeto para presentarlo al citado General, concurriendo asi á la inspeccion de la casa en donde nada encontraron, ni tampoco afligieron á sus moradores. Se le preguntó, de quien tuvo orden para dirigirse á dicha casa con el espresado objeto, y respondió: que nadie le dió la orden porque se le pregunta; pues como ya se vé por el dicho del Capitan Reyes le propuso á este ir á verificar la prision de Quiroga al mismo tiempo que el de patrullar. Se le reconvino: como dice en su respuesta al cargo anterior, que impulsado de contener los desórdenes, y por solo haber visto en casa del Brigadier Sartorio unos Dragones que pensó los cometerian, fué por lo que se detuvo en dicha casa, siendo asi que en su última respuesta confiesa fué de caso pensado á buscar á Quiroga, como asi se lo espresó al Teniente Gonzalez, y para la inspeccion de la casa no tuvieron la consideracion de que hace mérito, sino que por el contrario establecieron centinelas y entraron con las armas preparadas amenazando á los dueños de la casa de un modo horroroso, segun asi lo declaran los testigos que obran á los folios 291 del tercer trozo y 569 del undécimo, contestó: que niega el cargo en cuanto á la opresion que manifiesta el primer testigo causaron en la casa; pero que es cierto pusieron centinelas en distintos puntos de ella como precaucion necesaria al objeto que tenian, y por ello se conforma con lo que espone el segundo testigo. Se le hizo cargo que la tarde del nueve de Marzo último causó alboroto en la tropa del cuartel de San Roque por haber entrado en él gritando *á las armas, á las armas*, y contesto: que niega el cargo que se le hace porque aun cuando por haber encontrado al Ayudante Don José Ruano con el tambor que venia gritando con otra porcion de oficiales: *el pueblo viene, á las armas*, se volvió asustado al cuartel, fueron aquellos los causantes de la alarma. Se le reconvino: como niega haber sido el confesante quien dió esta voz, cuando hay un testigo que se la oyó dar, siendo causa de que en seguida se tocara generala y formasen los batallones acuartelados en puerta de tierra, contestó: que falta á la verdad el testigo, cuya declaracion al folio 503 vuelto del sexto trozo se le ha leído; pues nada comprueba el que lo viese en el patio; respecto á que habiéndose ido los demas á sus pabellones, y ser el confesante el primero que entró en él no es extraño lo conociera, con tanto mas motivo que se trataban. Se le hizo cargo que sobre no haber dado cumplimiento á la orden de su Capitan cuando le dió la patrulla á fin de contener los desórdenes que encontrase en la plaza, por haberla abandonado dos veces, la primera, mientras comió en casa de Don Sebastian de Toro, la segunda cuando estuvo refugiado en el pabellon del Comisario de Artilleria y no haberse unido á su compania cuando la encontró en la plaza de San Antonio, consintió inhumanamente que en la calle de la Torre batiesen una casa con un cañon una porcion de soldados de Guías, sin prestar auxilio á los habitantes que evidentemente iban á ser saqueados y violentamente insultados, contesto: que niega la primera parte del cargo; pues en casa de Toro se quedó con el objeto de

recoger dispersos, cuyo encargo dejó á la tropa que mandaba interin comia con el espresado Toro, que le rogó evitase los desórdenes que pudieran cometerse, como el que antes de su llegada habian verificado unos soldados en casa de un montañes de enfrente; y en los pabellones de Artilleria se detuvo precaviendo á la tropa de la lluvia, y en cuanto á la segunda parte del cargo prefirió no contener aquel desorden para lo que tenia poca fuerza, á que se le considerase luego mezclado en él y se le juzgase luego por los delitos que cometiera. Se le reconvino: como dá por disculpa los anteriores motivos para no contener aquel desorden, cuando de su declaracion se infiere, que indiferente, y acaso con satisfaccion de que se ejecutase, siguió su camino viéndolo, respecto á que dice que habiendo visto en la calle de la Torre una compañía de Guías, que con un cañoncito baleaba la puerta de una casa fué esta la razon porque no fué á contenerlos y recogerlos, contestó: que es cierto que tuvo por conveniente seguir su camino antes de mezclarse con aquella gente. Se le hizo cargo ser cierto que en la mañana del 11 de Marzo último llegó al cuerpo de guardia del cuartel de San Roque y tocó unos golpes en la caja de prevencion, de cuyas resultas acudieron los tambores y tocaron generala, por la que formó su compañía en las azoteas salió en dispersion la de cazadores y varios individuos de ella hirieron gravemente y causaron muerte al Teniente Coronel retirado Don Joaquin Luque, resultanto de toda esta ilacion de hechos, ser el confesante primer origen de esta desgracia y demas que en aquel dia ocurrieron; probando al mismo tiempo su deseo de que se repetiesen en aquel dia las escenas del anterior, contestó: que es incierto el contenido del cargo. Se le reconvino: como niega el cargo anterior, cuando la primera parte de él la declara el Teniente agregado á su propio batallon Don Juan Blanco al folio 267 vto. del quinto trozo, oficial que era en aquel dia, Comandante de la guardia de prevencion, por haber entrado en este servicio á las oraciones del dia anterior; y los hechos que por consecuencias de su arbitrariedad menciona el cargo los tiene probados la causa por sobrado número de testigos, contestó: que es falso lo que refiere Don Juan Blanco, porque el confesante se estuvo descansando en su cama hasta muy tarde, sin que pueda acordar lo que ocurrió el dia once. Se le preguntó, en qué se empleo aquella mañana, cuente sus pasos y procure justificarlos con los testigos que recuerde los hayan presenciado, contestó: que lo único que puede manifestar es lo que deja referido, asegurando que no asistió á los movimientos de aquel dia; sin que pueda hacer la justificacion que se le pide, porque los oficiales Don Francisco Periquet y Don José Villalonga que pudieran deponer de su conducta en aquella mañana, se hallan en América. Se le hizo cargo: que estando de Comandante de patrulla en las casillas de San Roque y Boquete el dia 16 de Marzo quiso escitar una nueva sedicion militar en Cádiz, diciendo á los individuos de la patrulla *que los querian vender; que desde Comandante inclusive arriba habian tomado treinta mil duros, y que se pondria al frente del Batallon de América*; con otras espreiones dirigidas á seducirlos; y que igualmente abandono el puesto marchándose unas veces al cuartel, otras á la puerta del mar y otras á las tabernas para seducir á otros; en el que se le prueba un conato á alborotos y convulsiones, contestó: que es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino como niega el cargo, cuando los testigos Don Pedro Rubio y Don José Larrosa, oficiales del regimiento de América, declaran á los folios 333 y vuelto del cuarto

trozo, que lo vieron empeñado en subir á la compañía de cazadores, dando indicios de querer sublevar la tropa: el sargento de la patrulla de que era Comandante, dice al folio 226 del sexto trozo por medio de un parte oficial que dá á su Coronel, que el confesante trató de comprometer á la patrulla y guarnicion de la plaza, persuadiéndola á que estuviese firme en defender al Rey, ratificándose dicho sargento en el contenido de dicho parte al folio 127 del sétimo trozo, cuya verdad corroboran los dichos del General Don José Alvarez Campaña y del Coronel del regimiento de América Don Juan Antonio Barutell, remitiendo el primero el parte que se le ha citado, como causal que tuvo para prevenir al segundo relevase de su servicio al confesante y lo mandase conducir á un castillo, como así se verificó por el Subteniente Don Francisco Roca, que lo dice igualmente al folio 124 vuelto del quinto, como el segundo de aquellos lo hace al 149 del sexto, contestó: que no puede conformarse con el contenido de la reconvenccion, respecto á que es una calumnia cuanto dice Serafin Diego, así como lo que declaran en esta parte los oficiales Rubio y Larrosa cuyos dichos, como el del primero y demas se le han leído, aunque es cierto que lo llevaron preso al castillo de Santa Catalina la noche del 16, sin que hasta ahora haya podido saber qué motivo dió. Y se afirmó y ratificó.

Prestó su confesion el Teniente del regimiento provincial de Jerez Don Juan Belber, y despues de haber nombrado por su defensor al Subteniente Don José Maria Dolarea, segundo Ayudante del Puerto de Santa Maria, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 65 del cuarto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que situado al frente de la sexta compañía de su regimiento que mandaba, en la azotea del cuartel en la plaza de Cádiz la mañana del 10 de Marzo último, se hizo por la misma algun fuego contra el pueblo en odio al restablecimiento de la Constiaucion política de la monarquía, y con ultraje de la autoridad del General en Gefe que habia determinado su restablecimiento conforme al voto general, y que se proclamase en el dia mencionado, de cuyo esceso se le hace cargo, como responsable de la disciplina de su tropa, á la que tanto mas se faltó cuanto que no fué castigado ninguno de los que incurrieron en el esceso mencionado; contestó: que subió á la muralla real con la sexta compañía de su cuerpo que mandaba, de orden del Capitan del mismo Don José Garcia Orozco, á relevar otra del batallon de la Lealtad, debiendo recibir del que mandaba esta las órdenes que tubiese en aquel punto, quien le dijo que debia conservarlo á sangre y fuego; que á su llegada los soldados de su compañía habiendo visto á los de la Lealtad, que no cesaban de hacer fuego, dispararon algunos tiros, y que avisado el que confiesa de ello por el cabo segundo de la misma Francisco Sanchez, los reprendió y castigó á algunos en aquel mismo acto, y los contubo en el orden que debian observar, sin que cometiesen ningun esceso; que el confesante no hizo mas que obedecer las órdenes de sus gefes segun lo previene la ordenanza, ignorando si estos lo hacian por alguna orden superior, pues como subdito no le correspondia hacer otra cos mas que obedecer. Se le hace cargo, confiesa como se hallaba el Capitan ó Comandante de la compañía de la Lealtad que relevo con la suya, espresando así mismo que clase de castigo impuso á los soldados que dispararan su arma sin orden, contra el pueblo; dijo que ignora el nombre del Capitan de la Lealtad y que solo lo cono-

Folio 477
del tomo 12.

cia de vista, por haber llegado el confesante pocos dias antes á la Plaza de Cádiz; y que el castigo que dió á los soldados, fueron algunos palos que les dió con su espada. Se le hizo cargo, que guiado por su desafección á la Constitución, mandó hacer fuego contra un paisano, guiando luego á un soldado de Caballería que pasaba por las inmediaciones, y con relacion al mismo paisano: *á ese pícaro*, con lo que el soldado de Caballería acuchilló é hirió al paisano, que cayó en el suelo, y contestó: que no sucedió nada de lo que contiene el cargo; que el confesante vió pasar varias partidas de Caballería y de otros regimientos, y muchos paisanos que huían de ellas, mas que ni mandó hacer fuego á ningun paisano, ni vió que la caballería diese de cuchilladas á ninguna persona en aquel corto terreno que tenia á su frente: que mal se prueba su desafección á la Constitución, cuando aquella mañana, ignorante de lo que habia de suceder, mandó á su asistente comprarse cinta verde para hacer moños al sombrero, como lo ejecutaron tambien el Subteniente Don José Quevedo y los de igual clase Don José Maria Martinez y Don Manuel Maria de Fuente que estaban reunidos en su pabellon; lo que no ejecutó algun otro de los gefes y oficiales que estaban en el cuartel, por lo que el confesante y sus compañeros lo hicieron esto ocultamente y con el mayor recelo. Se le reconvino: como niega el cargo cuando tan afirmativamente lo manifiesta el Subteniente de su misma compañía al folio 605 del sétimo trozo y 505 del sexto, corroborando lo que espresa con lo que se vé á los folios 467 vuelto, 468, 473 y 483 vuelto del sétimo trozo, de haber hecho fuego individuos de su compañía á un paisano; contestó: que la declaracion del Subteniente Don José Quevedo en lo perteneciente al confesante es falsa y nacida de odio; que este oficial se fugó ignominiosamente del ejército de San Fernando, digo, de la ciudad, y se presentó al regimiento en Cádiz, y que de acuerdo con el Subteniente D. Juan Nuñez procedió á la acusacion contra el que confiesa, en venganza de haber dado parte de algunos escesos que cometió Nuñez, por lo que se le está sumariando, y que el dia que fué arrestado al principal le dijo al confesante que habia estado en la Isla y habia visto á Quevedo, el que quedaba conforme en hacer la acusacion dicha; que para que no se desdijese le habia recogido una carta, la que mostró en presencia del sargento primero del mismo regimiento Bartolomé Peña; que él estaba perdido, y por consiguiente habia de buscar los medios posibles para hacer lo mismo con el confesante, y que para mayor prueba de esto pudo desde luego haberlo dicho Quevedo cuando dieron sus primeras declaraciones, y no haber esperado tanto tiempo, en lo que se conoce su malicia y falsedad; que los capitanes Don José Maria Lila y Don Antonio Alvarez con el Subteniente Don Manuel de Fuente pueden decir la conducta que el confesante observó en aquellos dias; que el que confiesa no mandó hacer fuego como lleva manifestado, y que los tiros al paisano pudieron ser de aquellos soldados de quienes le avisó el cabo Sanchez como lleva dicho. Se le reconvino: como insiste en negar el cargo cuando resulta que escitaba su tropa con los gritos de *viva el Rey*, que en aquel dia fué señal de muerte contra el pueblo, cometiendo bajo tan augusto nombre los mayores escesos, como así aparece á los folios 463 vuelto, 465 y 466 vuelto del sétimo trozo de esta causa; contestó: que es cierto que el confesante y su tropa dieron repetidas veces la voz de viva el Rey, siguiendo en esto á los demas gefes y oficiales de la guarnicion, y con-

testando á las diferentes partidas y el batallon de Guias que se dirigian á ellos con las mismas voces, mas el confesante no pudo cometer esceso alguno en razon al puesto que ocupaba y á que estaba ignorante de cuanto habia de suceder: que para comprobar mas lo que lleva espuesto se tengan presentes las declaraciones que se recibieron á los sargentos, cabos y cuatro soldados de su compañía en el interrogatorio formado en su cuerpo, con todos los cuales creo presentar suficiente número de testigos. Y se afirmó y ratificó.

Prestó su confesion Don Manuel de Soto, Capitan del provincial de Bujalance, y despues de haber nombrado por su defensor al Brigadier D. Gerónimo Rojas, agregado al estado mayor de la plaza de Cádiz; se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 562 vuelto del sexto trozo, y solo tiene que advertir que en contestacion á la sesta pregunta al folio 564 del sexto trozo, lo que dice que *antes que el Comandante de dicho batallon encargó al de Bujalance lo sostuviese en sus movimientos*, fué porque lo oyó decir á varios soldados en el cuartel. Se le hizo cargo: que hallándose en la plaza de Cádiz con su regimiento el dia 10 de Marzo último, en que tantos robos se cometieron por varios individuos del batallon de Guias y de otros cuerpos de la guarnicion, como era notorio, y sin embargo de no poder desconocer que los receptadores de los efectos robados se hacen reos del mismo crimen, é invaden y atacan del mismo modo la propiedad agena que los ladrones, el confesante solicitó y consiguió que el sargento de su compañía Asencio Rincon le cediese un reloj que el dia 11 ó 12 del mismo mes habia comprado por cien reales á un cabo de Guias, sabiendo su viciosa procedencia; contestó: que es cierto compró el reloj al sargento primero de su compañía, pero que ignora lo hubiese comprado á ningun cabo de Guias, como tambien su procedencia, que atendida la conducta y honradez de este sargento no debia figurarse que él lo hubiese robado y sí que fuese de su uso. Se le reconvino: como niega el anterior cargo, siendo así que declara al folio 565 presencié vender algunos relojes, particularmente á los sargentos de su compañía por algunos soldados de Guias, y consta así mismo que habiendo llegado á su noticia la compra de uno de cien reales por el sargento primero de su compañía, se empeñó en que se lo cediese por el mismo dinero, como así se verificó, y aparece al folio 254 vuelto del sétimo trozo, y se confirma en el 256 del mismo de esta causa que le fueron leídos; contestó: que habiendo ido una noche al cuarto de los sargentos de su compañía vió encima de una mesa unos cuantos relojes, y que en el cuarto se hallaban los sargentos de su compañía y unos soldados vendiéndolos, los que le parecieron ser del regimiento de Guias, que el sargento primero de su compañía le dijo: *vaya mi Capitan compre vd. un reloj de estos*, y desconfiando de su procedencia, segun las noticias de los robos que tenia se habian hecho el dia 10 en Cádiz, y dijo no le acomodaba ninguno de aquellos, á lo que le instó el espresado sargento primero, podria quedarse con el suyo que le habia costado cinco duros y se lo daria en lo mismo; por lo que no desconfiando de dicho sargento, y si creido seria aquel reloj de su uso, lo compró el confesante, y no ningun otro de los que desconfiaba; y que de ningun modo los sargentos de su compañía pueden asegurar, sabia el que confiesa la procedencia del reloj que compró al sargento, pues jamas se lo dijo que lo hubiese comprado á un cabo de Guias. Se le reconvino; confiese que olvi-

*Folio 481 vto.
del tomo 12.*

dándose del decoro de su profesion, y de su obligacion de conservar la disciplina de su compañía, autorizó con su presencia que el mismo sargento Rincon comprase á un cabo de Guias otro reloj en 60 reales, en consecuencia de haberse desprendido á favor del confesante del primero, autorizando igualmente con su presencia, que en el dia 14 ó 15 del mismo mes de Marzo, comprase, á un cabo ó sargento de Guias otro reloj en 80 reales, el sargento segundo de su propia compañía, Alfonso Valenzuela; llegando al extremo de terciar en el asunto el confesante, quien ha reconocido en su declaracion folio 565 del sexto trozo, eran robados los relojes comprados por los sargentos de su compañía; al mismo tiempo que ha contestado en la diligencia folio 644 del séptimo trozo, haber recibido uno de estos, que entregó requerido judicialmente en 8 de Enero de este año; dontestó: que en jamas se ha olvidado del decoro con que debe manejarse en el desempeño de las funciones de su empleo; que es cierto no se opuso directamente á la venta de los relojes, pero que á poco de haber entrado en el cuarto de los sargentos, se salió fuera con el Teniente Don N. Tayon de su propio cuerpo, y Don Juan de Lara Teniente de dicho regimiento, los que podrán declarar como el que confiesa, no se entremetió en la compra de los sargentos; que las circunstancias de aquellos dias no permitian el evitar ni chocar con ningunas clases, y que se habia reservado para dia mas sereno hacer presente dicha ocurrencia, como efectivamente lo hizo con toda sencillez en su declaracion, siendo así que el único cargo que le resulta es el que el mismo se hace, que le parece quedan desvanecidas toda sospecha que contra él pueda tenerse, manifestando el sugeto á quien compró el reloj, y que cuanto al cargo que se le hace de saber el que confiesa, que eran robados estos relojes, dice: que ni ahora ni cuando dió la declaracion que se le cita, dijo positivamente saber eran robados, pues nunca hubiera permitido ninguna clase de robo, y el espíritu de su declaracion es manifestar, sospechó siempre de la procedencia de los relojes, sin poder nunca asegurar fuesen robados, pues que no presencié ningun hurto. Se le preguntó: habiéndole puesto de manifiesto un reloj, de que yo el secretario certifico, si era el mismo que compró al sargento primero de su compañía, y el que entregó cuando fué requerido judicialmente; contestó: que es el mismo. Y se afirmó y ratificó.

*Folio 483 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion, el soldado del Provincial de Sevilla, José Franco y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Villabrille Teniente del regimiento de la Corona, se le preguntó: si estubo de guardia el 10 de Marzo del año prócsimo pasado en el callejon del Tinte de la ciudad de Cádiz, al mando del cabo primero Juan Antonio Fernandez; respondió: que es cierto estubo de guardia en los términos que se le pregunta. Se le hizo cargo que la mañana del citado dia, abandonó la guardia referida con los otros tres soldados y el cabo que estaban con él, dejándola abierta y refugiándose en una casa prócsima hasta las doce poco mas ó menos, contestó: que en la casa de enfrente de la guardia solo estubieron como un cuarto de hora, dentro del zaguan el cabo, dos soldados y el confesante, permaneciendo en el cuerpo de guardia la centinela y sin subir ninguna escalera arriba. Se le reconvinó; cómo niega el cargo, cuando consta á los folios 640 vto. y siguientes, hasta el 642 del sexto trozo que se le han leído; contestó: que no es cierto nada de lo que se espresa en los parrafos citados. Se le hizo cargo; confiese: que

habiendo vuelto á la guardia y despues de haber permanecido en ella sobre una hora, la abandonó de nuevo repetidas veces con los otros tres soldados y el cabo, dejándola cerrada y volviendo con bultos como de efectos robados que depositaban en la misma; y contestó: que no hubo tal abandono de guardia, y si solo en virtud de la orden que les dió su Coronel, llamándolos desde una esquina inmediata, se marcharon cerrando la puerta y siguiendo con la patrulla, de unos 50 hombres, que llevaba su dicho Coronel, hasta la plaza de San Juan de Dios, donde permanecieron hasta las tres o las cuatro de la tarde, que volvieron á su guardia por disposicion de su gefe, con el encargo de que patrullaran por la inmediacion de la misma, recogieran y dirigieran hácia el cuartel los soldados que eucontraran dispersos: que no es cierto volvieran ni el declarante ni los otros con bultos y si solo con sus armas. Se le reconvino, cómo niega el cargo á vista de lo que resulta á los folios 8 del tercer trozo y 641, del sexto que se le há leído; contestó: que se afirma en lo que tiene manifestado; y que no es cierto nada de lo que se expresa en los folios que se le han leído. Se le hizo cargo, confiese; que los individuos de la guardia, celebraron estas idas y venidas con grande algazara y tirando dos tiros contra la pared del corral de San Francisco, con los cuales aunque no mataron ni hirieron á nadie, contribuyo á aumentar el sobresalto del vecindario an aquel día de horror; contestó: que nada de lo que se expresa es cierto. Se le reconvino: cómo niega el cargo antecedente, cuando consta á los folios 641 vto. y siguientes del sexto trozo que se le han leído, contestó: que se atiene á lo que tiene confesado, de que todo lo que cortiene el cargo y reconvencion es incierto. Y habiendo manifestado que no tiene iglesia, y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

Presto su confesion Don Manuel Gonzalez, Teniente de Dragones del Rey, y despue de haber nombrado por su defensor á Don Francisco Alvarez, Capitan del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 436 del cuarto trozo, á la que no tenia que añadir ni quitar, y si solo decir, que lo que expresa en su respuesta á la sétima pregunta relativa á que su partida cuando volvia del agua la mañana del 10 de Marzo tuvo una escaramuza con unos paisanos, quiso decir, y debe entenderse, de una partida que no sabe de qué cuerpo era. Y se le hizo cargo: que habiendo dado parte la mañana del 10 de Marzo al Comandante de escuadron Don Alonso Garcia, de que un oficial le habia mandado que fuese con su partida al cuartel de San Roque, le contestó que se volviese á la posada, hiciera echar sillas y bridas y no permitiese salir á nadie hasta recibir sus órdenes; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace, pues que dicho Comandante solo le previno que mandase echar sillas y bridas: pues el Comandante no podia mandar que no saliese la tropa de la posada porque habia orden para que en caso de alarma pasasen á los cuarteles de puerta de tierra las partidas de caballeria. Se le hizo cargo: diga de quien era la orden á que se refiere, espresando si por la escigencia de los casos que señalará esceptuaba para su cumplimiento el conocimiento de los gefes naturales y respectivos del cuerpo y de las partidas que lo formaban; manifestando dicha orden si la tiene, ó de lo contrario, citando persona que lo pueda hacer. Contestó: que no tiene presente si era del General de la division ó del Gobernador de la plaza, pero que era de uno de ellos, y que dicha orden

*Folio 122 vto
del tomo 12.*

es resaba que en todo caso de alarma fuesen conducidas las partidas á los cuarteles por el Gefe que se hallase presente; que no tiene dicha órden ni sabe que persona pueda tenerla, pero que regularmente la tendrá el Comandante. Se le hace cargo, que para inducir á su Comandante á que creyese legítima la órden que le dijo en la mañana del 10 habia recibido para que la partida de dragones montase á caballo y fuese á formar al cuartel de San Roque, le espresó habérsela dado un oficial, cuyo nombre y empleo no le refirió; siendo así que el que le dijo fuese á formar á dicho punto era un sargento, persona incompetente para transmitir órdenes verbales; en lo que se prueba la falacia y engaño con que quiso sorprenderlo; y contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues que dijo á su Comandante que quien le habia dado la órden era un sargento como tiene declarado, de lo que puede deponer el Capitan de la Lealtad Don Miguel Rodriguez que se hallaba presente. Se le reconvino: como niega haberle prevenido el Comandante Don Alonso Garcia que la tropa de su partida no saliese de la posada alojamiento hasta recibir sus órdenes, cuando el mismo Comandante lo declara al folio 11 del cuarto trozo; contestó: que es falso el dicho del testigo, que se le ha leído; porque habiéndole el confesante espresado que la órden referida de que pasase la caballería al cuartel de San Roque se la habia llevado un sargento de la Lealtad de parte del Coronel Capacete, en presencia del Capitan Rodriguez, como ha referido, le previno su Comandante *mandase á los Destacamentos echasen sillas y bridas mientras él se vestia para pasar á los Dabeliones de San Roque.* Se le reconvino: como dice que su Comandante no podia privar la salida de sus alojamientos á las partidas que formaban el escuadron en caso de alarma; cuando para justificar su dicho no presenta mas datos que el de una orden, cuyo paradero ignora, y que su contenido, si es el que supone, se hace inverosímil por contrario á la disciplina y buen orden militar; siendo así que prueba su falsedad el dicho de los testigos que hablan á los folios 440 y vuelto, 450 vuelto del undécimo trozo, los que señalando la hora á que sus respectivas partidas salieron de sus alojamientos, lo prueban así, pues que la alarma no solo habia empezado ya, sino que estaba para acabar; y ademas como la hora que espresan sabe la causa es la en que el Comandante del escuadron se presentó delante del cuartel de San Roque con toda la caballería, y este dice en su declaracion al folio 11 vuelto *que cuando salió de su posada para dirigirse al espresado sitio previno á las demas partidas lo verificaran, como así lo hicieron, excepto la de Dragones, que contra lo que le habia prevenido habia salido ya;* resulta que este hecho corrobora el fundamento con que se le hace el cargo; contestó: que se refiere á lo que tiene dicho anteriormente, añadiendo que ademas de la orden que deja citada, el Comandante Don Alonso Garcia tenia prevenido que en caso de alarma fuesen las partidas á formar á la plaza de los cuarteles, como lo pueden atestiguar los Comandantes y sargentos de los respectivos destacamentos. Se le hizo cargo: confiese ser falso que el Ayudante de plana mayor, Ballesteros, le diese orden para ir á formar al cuartel de San Roque, contestó: que no puede asegurar que se llamase Ballesteros el oficial de plana mayor que le dió la órden; pero sí que se lo dijeron que así se llamaba. Se le hizo cargo: que sin orden competente mandó á su partida montar á caballo en la mañana de dicho día diez, y alarmándola con el grito que fué señal de espanto y terror en aquel día, lo llevó frente al cuartel de San Roque, desde don-

de arbitrariamente, y solo porque la tropa que habia en las azoteas mandò á su partida *fuese al cuartel de la Bomba á buscar á los Guias* lo verificó así, contestó: que mandó montar á caballo en virtud de la orden que deja citada y de las que le comunicaron un ordenanza y un oficial, como tiene declarado, y que si dió á su tropa el grito de viva el Rey fué porque esta lo daba y por seguir el gusto de la tropa que estaba en las azoteas del cuartel de San Roque próximo á la cuadra; y que si fué al cuartel de la Bomba fué por orden del Coronel Capacete. Se le hizo cargo que esta marcha que deja confesada la ejecutó en el mayor desorden con sable en mano, apaleando á los inocentes paisanos que encontraban, resultando habérsele desvandado los soldados por distintos parages á cometer desórdenes; contestó: que es falso el cargo que se le hace; pues aunque hizo la marcha ligera, como se le habia ordenado, no fué con desorden ni apaleando á los paisanos, y que si llevaba sable en mano era en razon á la alarma en que estaba la guarnicion; que no sabe se desvandase ningun soldado, pues para evitarlo colocó á los dos sargentos á retaguardia, prevenidos de ello por el confesante. Se le reconvino: como niega el desorden con que verificó su marcha y demas puntos del cargo, cuando á los folios 224 vuelto y 236 del décimo trozo dicen los testigos que hablan en ellos que su partida iba dando con los sables á los paisanos, así como los soldados de ella confiesan ingenuamente haberse desvandado á los folios 544 vuelto y 566 del undécimo trozo, contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído, pues ademas de que no lo hubiera permitido, no encontró á ningun paisano en toda la marcha, como pueden deponerlo los soldados de su destacamento, y que no sabe como ni cuando pudieron desvandarse los soldados que lo confiesan. Se le hizo cargo: confiese que habiendo llegado al cuartel de la Bomba á escape, y repitiendo sin cesar la voz de viva el Rey, avisó al Comandante de Guias que la tropa del cuartel de San Roque estaba ya formada auxiliando el movimiento que aquel Gefe iba á hacer con cuatro soldados que le dió al intento; contestó: que es cierto dió el aviso al Comandante de Guias, como asimismo el que su tropa repetia la voz de viva el Rey que daban aquellos, y que no hizo la marcha á escape sino con un trote largo: que tambien lo es que dió los cuatro soldados que se le indica al Comandante de Guias porque este se los pidió. Se le reconvino: como dice que su tropa iba al trote y que dió la voz de viva el Rey porque la de Guias la estimulaba á darla, cuando los testigos que hablan á los folios 236 y 241 vuelto del octavo trozo, dicen que iba corriendo con su partida, y el que lo hace al folio 145 vuelto del quinto dice que iba el mismo confesante gritando *viva el Rey*, contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído y se afirma en lo que sobre ello tiene respondido. Se le hizo cargo confiese que su partida acuchilló y auyentó á los paisanos que habia en la plaza de los cuarteles antes de ir al de la Bomba, y contestó: que es falso el cargo, pues cuando llegó á la plaza de los cuarteles, hacia ya mucho rato que habian roto el fuego, y no habia por allí ningun paisano. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando declara el testigo que lo hace al folio 355 del segundo trozo ser cierto: contestó: que es falso el dicho del testigo que se le ha leído. Se le hizo cargo: confiese que el trompeta que iba á sus órdenes el diez de Marzo tocó varias veces á degüello, ya fuese porque se lo mandó, ya por no haberle castigado semejante esceso desde la primera vez que lo hizo, contestó: que es

falso el cargo, pues no tocó ninguna vez semejante toque. Se le reconvinó: como niega el cargo, cuando declara ser cierto, el testigo que lo hace al folio 569 del undécimo trozo, contestó: que es falso el dicho del testigo que se le ha leído, pues no asistió á la formación, y de consiguiente mal pudo oír lo que se dice. Se le hizo cargo; confiese que de propia autoridad fué á allanar y registrar dos casas de Cádiz en el espresado día diez con el Teniente Augiron, lisonjeándose ambos mutuamente en el camino de que si encontraban lo que iban á buscar serian felices, entrando el confesante en ellas el primero y dejando puestas centinelas con la consigna de que hiciesen fuego á cualquier paisano que insistiese en salir, contestó: que es cierto fué á registrar dos casas en Cádiz en dicho día con el Teniente Augiron, como tiene declarado, mas que este fué como auxiliar de este, á quien le dió el General Campana, á presencia del confesante, la orden para ir á dichas casas con el fin de ver si encontraban al General Quiroga y trasladarlo á los pabellones de San Roque; verificándolo esto con diez caballos que aquel pidió al Capitan Don Andres Ramos, á quien pidió el confesante ir con ellos para que no se extravíase ningun soldado: siendo cierto que se establecieron centinelas para que no se estableciese ningun desorden, sin que se acuerde si les mandó ó no hacer fuego á los paisanos que insistiesen salir de la casa. Se le reconvinó, como no recuerda la consigna que dió á los centinelas, cuando precisamente la declaran á los folios 552 vuelto y 555 vuelto, dos de los tres centinelas que puso y han prestado sus declaraciones en esta causa; los cuales espresan que iban lisonjeándose los oficiales de su futura felicidad si encontraban lo que buscaban, y Doña Bernarda Gardin, madre política del General Quiroga, que se encontraba allí, dice al folio 291 vuelto del tercer trozo, que el consuelo que recibió por un oficial de los tres que entraron en la casa, fué del que no era de Dragones; contestó: que no se acuerda absolutamente si dió ó no la consigna, que declaran los testigos, cuyos dichos se le han leído, para las centinelas, siendo falso lo que dicen igualmente sobre lisonjearse en el camino con Augiron acerca de su suerte futura si encontraban lo que buscaban; y que está equivocada Doña Bernarda Gardin, pues el oficial que dice la consoló, quedando con ella mientras los demás registraron la casa, fué el confesante. Se le preguntó: declare ser cierto, que habiendo cumplimentado cuantas órdenes le dió en aquel día el Coronel Capacete, segun tiene confesado, sin haber obedecido las de sus Gafes naturales, cooperó y puso de su parte cuanto le fué posible para que se verificase la sedicion, por lo que en aquel día fué víctima de la barbarie el vecindario de Cadiz; contestó: que no vive persuadido de que por sus operaciones haya cooperado á la sedicion, porque si obedeció las ordenes del Coronel Capacete fué por creerlas emanadas de autoridad competente: y se afirmó y ratificó.

Folio 127.
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Ricardo Otero, Subteriente de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José de Sierra, mariscal de Campo, director del cuerpo de ingenieros de esta provincia, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 392 del quinto, añadiendo que cuando en su décima respuesta dijo *que el Capitan Matuana estaba á la cabeza de un peloton de 40 hombres que estaban haciendo fuego en la pueria, y que fué contenido por el confesante*; no quiso espresar que dicho Capitan lo autorizaba sino que lo contenia; que conoce la firma. Se le preguntó, por donde sabe que la formación del 9 en el cuartel de San Roque, fué

por disposicion del General en gefe y que fué al toque de llamada, fijando las personas que se lo dijeron; contestó: que lo supo por el Ayudante del General Campana Don Juan Murillas. Se le preguntó; quienes eran los oficiales de su batallon, que en la mañana del 10 de Marzo último estaban en corrillos en el patio del cuartel, manifestando agitacion y con ella alguna novedad, que despues ha sabido propendia á los sucesos posteriores del mismo dia; espresando si el confesante concurrió en alguno de ellos; contestó: que no conoce á ninguno de los oficiales que componian aquellos corrillos, en los que no se encontró: y en este estado se suspendió por ser las diez de la noche.

Continúa la confesion de Don Ricardo Otero; y se le hizo cargo confiese haber cooperado á la sedicion militar verificada en la mañana del 10 de Marzo último por varios gefes y oficiales de la guarnicion de Cádiz; singularizándose su cuerpo y el de Guias, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía; contestó: que es falso el cargo. Se le reconvino; cómo niega el cargo, cuando en la misma mañana, y poco ántes del alzamiento, se hallaba en una reunion de oficiales en el patio del cuartel de San Roque, en la que no solo se censuraba la citada disposicion del General en gefe, graduándola de traicion, sino que se decía no debía obedecerse y si resistirla, con otras espresiones sediciosas, pasando todos en seguida al pabellon de su Coronel Don Fernando Capacete; como así se infiere de los dichos de los testigos que habian á los folios 441 y siguientes del quinto trozo; 367 vto. del tercero, 332 del sexto; dijo: que es cierto que entre ocho y nueve de la mañana del 10, bajando al patio, encontró varios corrillos de oficiales, y se arrimó á uno de ellos á preguntar si habia alguna novedad; mas que como notó alguna alteracion en aquellos oficiales, se subió otra vez á su pabellon, no siendo cierto que subiese al de su Coronel, como se infiere de lo que dice uno de los testigos citados que se le han leído. Se le reconvino: como dice no haber subido al pabellon de su Coronel, cuando despues de inferirse de la declaracion que se le ha leído, dicen los testigos que hablan á los folios 223 y 397 del quinto trozo, han oído que el confesante escitó tanto á su Coronel para que tomase una resolucion, que lo precisó á decirle, *no lo incomodase mas, que ya sabia lo que debía hacer*; contestó: que es falsísimo el dicho de los testigos que se le han leído. Se le hizo cargo: declare ser cierto, que cuando en la mañana del 10 se hallaba á la puerta principal del cuartel con el Capitan Maturana, Don Juan Antonio Reyes y otros varios oficiales, la tropa que allí habia rompió el fuego contra los paisanos que se hallaban en puerta de tierra, y que lejos de contener y castigar este desorden, gritaba aquel: *no huyais collones, ahora lo vereis*; de lo que se deduce ser falsa la reforma que ha hecho el confesante en su décima respuesta de su declaracion; contestó: Que niega el cargo, insistiendo en que la reforma hecha es verídica. Se le reconvino: cómo puede afirmar la verdad en esta parte, cuando el testigo que habla al folio 333 vto. y 334 del tercer trozo, dice las mismas espresiones que en boca de Maturana se le han referido en el cargo, para probarle, no solo que es falsa la reforma que ha hecho á su declaracion el confesante, sino que por el dicho del testigo se prueba evidentemente, que ni el Capitan Maturana ni cuantos oficiales lo acompañaban en aquel momento, contubieron el fuego de la tropa; contestó: que

Folio 128
del tomo 12.

aunque es cierto se halló á contener el fuego, no se halló presente al pasage que se refiere, para hacerle ver que la reforma que ha hecho es falsa. Se le hizo cargo, que hallándose el General en jefe en el pabellon del de la cuarta division Don José Alvarez Campana el mismo dia 10, el confesante y otros varios oficiales le reconviniéron agriamente sobre la conducta que habia observado la tarde anterior; disputando el confesante con S. E. con tal audacia y falta de respeto, que se vió obligado á contestarles: *que si no se satisfacian allí estaba su baston, incurriendo así en la falta á que se refiere*, el art. 23, trat. 8, tit. 10 de la ordenanza general del ejército; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace; mas sí que hizo al General justas y moderadas reflexiones, sin faltarle á lo que la política exigia y á las consideraciones debidas á su empleo; no dejando en olvido, que segun práctica constante seguida en España y otros reynos, todo individuo que se separa del Gobierno que rige, debe considerarse por este hecho esento de sus empleos, fueros y preeminencias; por todo lo que no se cree comprendido en el artículo de la ordenanza que se le cita. Se le reconvino: como dice no faltó al respeto debido á su carácter, cuando los testigos que hablan á los folios 223 vto. 244 vto. 253 267 del quinto trozo; 82 vto. y 386 del tercero, espresan que las contestaciones, que el confesante llama justas indebidamente, fueron tenidas con inubordinacion; contestó: que no es evidente lo que dicen los testigos, cuyos dichos se le han leído. Se le hizo cargo: confiese que todos los oficiales que estuvieron al frente de la tropa, como el confesante, espresaron: *que si el General en jefe hubiese contado con ellos otra cosa hubiera sido*; lo que, y haberles estado la tropa subordinada, unido á consultarles el Coronel Capacete en cualquiera ocurrencia, prueba fueron autores de la sedicion del dia 10 y origen de las infinitas desgracias sufridas por el vecindario de Cádiz en fuerza del frenesí de la tropa que tenían á sus órdenes; contestó: que es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino: como niega la verdad del cargo que se le hace, cuando al folio 56 vto. del segundo se dice que la tropa fué acaudillada por los mismos oficiales, en el folio 82 vto. del tercero, se vé la union y acuerdo con que procedian en sus operaciones sediciosas, en el 148 del cuarto se espresa que la oficialidad de la Lealtad se singularizó por su insolencia, siendo sus gefes y oficiales quienes concurren al alzamiento, en el 151 del mismo trozo se vé que la oficialidad de la Lealtad era consultada por su Coronel; siendo respuesta general de todos los oficiales de dicho batallon que la tropa les estuvo subordinada á cuanto le mandaron; contestó: que la tropa lejos de haber sido acaudillada, fué contenida en lo posible por sus oficiales; que aunque por las espresiones del segundo testigo, que se le han leído, se infiere efectivamente la union de que se hace cargo, no ha presenciado tal pasage; que tampoco ha presenciado que la oficialidad de su cuerpo cometiese ningun acto de insolencia, ni que fuese consultada por su Coronel como dicen los otros testigos; y se afirmó.

Folio 485
del tomo 12.

Prestó su confesion el soldado del provincial de Sevilla José Carmo-
na, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Casamayor,
Teniente del batallon ligero de Canarias. Se le preguntó si estuvo de guar-
dia el dia 10 de Marzo del año próximo pasado en el callejon del Tinte
de la ciudad de Cádiz al mando del cabo primero Juan Antonio Fer-
nandez; contestó: ser cierto cuanto se le pregunta. Se le hizo cargo que
la mañana del citado dia abandonó la guardia referida con los otros tres

soldados y el cabo que estaba con él, dejándola abierta y refugiándose en una casa próxima hasta las doce poco mas ó menos; contestó: que es cierto que el cabo, los tres soldados y el confesante dejaron la guardia y se fueron al zaguan de la casa de enfrente, donde permanecieron como cosa de una hora poco mas ó menos que volvieron á la guardia, y que en el rato que estuvieron en dicha casa ninguno pasó del zaguan. Se le reconvino: como afirma que ningun individuo de la guardia subió á la casa que queda referida, cuando consta al folio 640 vto. del sexto trozo, manifiesta el amo de ella habérsele presentado uno á la puerta del escritorio y otro estuvo en el cuarto comun, habiéndosele leído dijo: que se afirma de nuevo á que ninguno pasó del zaguan. Se le reconvino: confiese que habiendo vuelto á la guardia, y despues de haber permanecido en ella sobre una hora la abandonó de nuevo repetidas veces con los otros tres soldados y el cabo, dejándola cerrada y volviendo con bultos como de efectos robados, que depositaban en la misma, contestó: que no hubo tal nuevo abandono de guardia, y si se fueron de ella, dejándola cerrada por orden de su Coronel, uniéndose á la tropa que este llevaba por la calle inmediata, y con dicho gefe siguieron por diferentes calles de la ciudad hasta la plaza de San Juan de Dios que llegaron al ponerse el sol, en donde, habiendo preguntado el cabo al Coronel si debía regresar á su guardia con los cuatro soldados, le previno que asi lo hiciera, y en su cumplimiento, el confesante y los tres soldados formados con el cabo, llegaron á dicha guardia puesto el sol, y que es incierto que ninguno llevara bultos y si solo su armamento, sin que en toda la noche se moviera del puesto ningun individuo de ella. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta á los folios 8 del tercer trozo y 641 y siguientes del sexto que se le han leído; contestó: que por lo que respecta al abandono de guardia se atiene á lo que lleva dicho, y que lo que se espresa en los párrafos que se le han leído nada es cierto. Se le hizo cargo: que los individuos de la guardia celebraron estas idas y venidas con grande Algazara, y tirando dos tiros contra la pared del corral de San Francisco, con los cuales, aunque no mataron ni hirieron á nadie, contribuian á aumentar el sobresalto del vecindario en aquel día de horror; contestó: que no es cierto la algazara, pues que cuando volvieron, puesto el sol, á la guardia, única vez que salieron, fué con todo orden y sin gritar, y que los dos tiros que se dice, cree fueron tirados por individuos de la guardia, aunque no lo puede asegurar, porque cuando se verificó esto, habia ido el confesante á acompañar á un caballero que vino á la caxilla suplicándole le hicieran aquel favor, y lo condujo á su casa, y en seguida á su criado para que comprara de comer para sus amos, que ignora como se llaman. Se le reconvino: como niega la primera parte del cargo, cuando consta á los folios 641 vto. y siguientes del sexto trozo de esta causa, que se le han leído; contestó: que en un todo ha dicho la verdad, y que por consiguiente no lo es lo espresado en los párrafos que se le han leído. Y habiendo manifestado no tener iglesia, que le han leído las leyes penales, se afirmó.

Prestó su confesion el soldado del Provincial de Sevilla Francisco Diaz y nombrando por su defensor á Don José Diaz, Subteniente del segundo batallon de Aragon. Se le preguntó; si estuvo de guardia el 10 de Marzo del año próximo pasado, en el callejon del Tinte de la ciudad de Cádiz, al mando del cabo primero Juan Antonio Fernandez; contestó: que es cier-

*Folio 486 vto
del tomo 12.*

to cuarto se le pregunta. Se le hizo cargo: que la mañana del citado día abandonó la guardia referida con los otros tres soldados y el cabo que estaban con él, dejándola abierta y refugiándose en una casa próxima hasta las doce poco mas ó menos, contestó: que es cierto que el confesante, con el cabo y tres soldados, pasaron á la casa que está frente del cuerpo de guardia á las diez y media poco mas ó menos, dejando abierta la casilla, y que permanecieron en ella como un cuarto de hora poco mas ó menos, sin haber entrado ninguno á la habitacion mas que el confesante, que con permiso del amo de la casa fué al cuarto comun á hacer sus necesidades. Se le reconvino: como niega que solo el declarante entró en la habitacion, á vista de lo que contesta al folio 64o vuelto del sexto trozo que se le ha leído, contestó: que se afirma en lo que lleva dicho, pues no sabe que entrase mas que el confesante en la habitacion. Se le hizo cargo: confiese que habiendo vuelto á la guardia y despues de haber permanecido en ella sobre una hora la abandonó de nuevo repetidas veces, con los otros tres soldados y el cabo, dejándola cerrada y volviendo con bultos como de efectos robados que depositaban en la misma, dijo: que es cierto que á la hora de haber vuelto al cuerpo de guardia salieron de ella, ignorando si quedó abierta ó cerrada, pero sí sabe fué por haberlos llamado el Coronel desde una esquina de la misma calle, dando orden al cabo de que se reuniese con su guardia á la tropa que llevaba, y que verificado siguieron con dicho Gefe por algunas calles y llegaron á la plaza de San Juan de Dios como á la una de la tarde, y como á las dos volvieron á su cuerpo de guardia, segun dijo el cabo al confesante, por orden que le habia dado el Ayudante de su regimiento; y que en la marcha fueron unidos y con todo orden; que luego de haber llegado, hicieron varias salidas por las calles inmediatas para recoger los soldados que fueran estraviados, cuya orden dijo el cabo tenia del referido Ayudante, pero que siempre que volvieron á la guardia llevaban solo la ropa puesta y el armamento, y que por consiguiente es incierto el cargo que se le hace de llevar bultos como de efectos robados. Se le reconvino: como niega el cargo de regresar repetidas veces con bultos como de efectos robados, á vista de lo que resulta de los folios 8 del tercer trozo y 64 y siguientes del sexto trozo que se le han leído, contestó: que se afirma en lo que lleva manifestado y que es incierta la acusacion que se hace al confesante. Se le hizo cargo: que con los individuos de la guardia celebraron estas idas y venidas con grande algazara y tirando dos tiros contra la pared del corral de San Francisco, con los cuales, aunque no mataron ni hirieron á nadie, contribuyeron á aumentar el sobresalto del vecindario en aquel día de horror, contestó: que en las salidas y vueltas á la guardia, que hicieron el confesante con los demas individuos, en ninguna hubo algazara, y que volvían como patrulla unidos y con todo orden; que es cierto se dispararon dos tiros á la pared cerca del sol puesto, por los soldados de la misma, José Franco y Juan Placida. Se le reconvino: como niega la primera parte del cargo, cuanto consta á los folios 64r vuelto y siguientes del sexto trozo, que se le han leído, la algazara que tenían los individuos de la guardia en las salidas y vueltas á la misma, profiriendo espresiones insolentes, contestó: que repite lo que tiene dicho, del orden con que entraban y salían de su guardia. Y habiendo manifestado no tener iglesia y que se le han leído las leyes penales se ratificó.

Prestó su confesión Juan Pineda, soldado del Provincial de Sevilla, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Francisco Perez, Teniente del segundo batallon de la Corona. Se le preguntó si estuvo de guardia el dia diez de Marzo del año próximo pasado en el callejon del Tinte de la ciudad de Cádiz, al mando del cabo primero Juan Antonio Fernandez, contestó: que es cierto cuanto se le pregunta. Se le hizo cargo: que la mañana del citado dia abandonó la guardia referida con otros tres soldados y el cabo que estaban con él, dejándola abierta y refugiándose en una casa próxima hasta las doce poco mas o menos, contestó: que es cierto que por mandado del cabo dejaron el cuerpo de guardia y pasaron al zaguan de la casa de enfrente, sin que el confesante ni los demas individuos hablasen con otra persona mas que con el mozo, ni pasasen del patio, permaneciendo en dicha casa como media hora, dejando en este tiempo la puerta del cuerpo de guardia entornada y sin cerrarla con llave. Se le reconvino; como afirma que ni el confesante ni los otros individuos pasaron del patio, ni hablaron con el amo de la casa, cuando consta al folio 640 vuelto del sexto trozo, que se le ha leído, que uno de ellos se presentó en el escritorio á hablarle y otro estuvo en el cuarto escusado; contestó: que no sabe que ninguno pasase del patio, como lleva dicho. Se le hizo cargo: que habiendo vuelto á la guardia y despues de haber permanecido en ella sobre una hora, la abandonó de nuevo repetidas veces con los otros tres soldados y el cabo dejándola cerrada, y volviendo con bultos, como de efectos robados que depositaban en la misma, contestó: que es cierto que á la hora poco mas ó menos de haber vuelto á la guardia salieron de ella dejándola cerrada; pero fué no abandonándola, y sí que habiendo pasado un oficial del cuerpo por la esquina de la misma calle llamó al cabo, habló con él, en seguida el oficial lo hizo con el Coronel que estaba allí mismo con una porcion de tropa y volvió á dar orden al cabo para que se incorporara con la referida tropa, como asi lo hicieron siguiendo con ella hasta la plaza de San Juan de Dios, á la que llegaron á las dos de la tarde, poco mas ó menos, á poco rato el cabo habló con el Ayudante del regimiento de lo que debia hacer, y este le previno volviera con los cuatro soldados á su guardia y que por la inmediacion patrullara con objeto de recojer los soldados que por allí fueran descarriados; y en su cumplimiento llegaron al cuerpo de guardia espresado, como á las tres de la tarde, habiendo ido por las calles hasta llegar á ella, unidos en forma de patrulla, sin llevar ninguno mas que el armamento, forniture y vestuario, siendo por consiguiente falso los bultos como efectos que dice el cargo. Se le reconvino: como niega la última parte del cargo de no llevar bultos como de efectos robados á vista de lo que resulta á los folios 8 del tercer trozo y 641 del sexto de esta causa, que se le han leído, contestó: que repite que es falso tal cargo. Se le hizo cargo: que los individuos de la guardia celebraron estas idas y venidas con grande algazara y tirando dos tiros contra la pared del corral de S. Francisco, con los cuales, aunque no mataron ni hirieron á nadie contribuian á aumentar el sobresalto del vecindario en aquel dia de horror, contestó: que nada del cargo es cierto. Se le reconvino; como niega el cargo antecedente cuando consta á los folios 641 vuelto y siguientes del sexto trozo, que se le han leído, y lo confirman en su confesion los individuos de dicha guardia, José Carmona y Francisco Diaz, asegurando este último que el confesante fué uno de los que tiraron; contestó: que no hubo tal al-

guzara ni palabras insolentes por el confesante ni otro individuo de la guardia, pero que sí recuerda que el confesante y José Franco dispararon los dos tiros con direccion á la pared y sin intencion de que pudieran ofender á nadie. Y habiendo manifestado no tener iglesia y que se le han leído las leyes penales se ratificó.

*Folio 581 vto.
del tom. 12.*

Prestó su confesion José Ascarza, cabo segundo de granaderos del batallon del Inmemorial del Rey, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Celestino La-Lincina, Teniente del regimiento de la Corona, Se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 37, tomo octavo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que hallándose de guardia en la plaza de Cádiz en casa del General de la cuarta division, á que pertenecia su batallon de Guias en la mañana del 10 de Marzo último, abandono su puesto segun tiene contestado en su declaracion folio 37 vuelto del octavo, incorporándose á la compañía de cazadores y marchando con ella á la puerta de tierra, dijo: que se retiró de dicha guardia en el dia que se le cita en el anterior cargo, por orden del cabo de la misma Ramon Sanchez, de la cuarta compañía del batallon de Guias, incorporándose en la de cazadores segun tiene dicho. Se le reconvino: como niega el que no abandono dicha guardia, cuando consta en su citada declaracion que se retiró de orden del Capitan de cazadores, y no del cabo que la mandaba, como ahora confiesa, contestó: que cuando se le tomó dicha declaracion creyó ser suficiente la orden del Capitan de cazadores D. Inocencio Maranches, pero que ahora que se le hace la reconvencion, tiene presente que dicho Capitan lo mandó al cabo, y este al todo de la guardia, de que el confesante era uno de los soldados que la componian. Se le hizo cargo de que hizo fuego, segun consta en su declaracion, sin orden que lo autorizase, y contra lo que está prevenido en esta materia por la ordenanza del ejército, siendo por tanto uno de los muchos individuos de la guarnicion de Cádiz que en aquel dia rompieron los lazos de la disciplina, cometiendo varios desórdenes contra los habitantes de dicha ciudad, de los que tantos fueron víctimas, contestó que es cierto tiró un tiro estando formado con su batallon en puerta de tierra, el que, como tiene declarado, dirigió á la pared, sin otra orden que el ver que los demas tiraban, que en evanto á desórdenes no cometió ninguno porque no se separó de su compañía. Y habiendo manifestado no tener iglesia y que se le han leído las leyes penales se ratificó.

Folio 130

Prestó su confesion Domingo Adan, sargento segundo de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Martinez, Subteniente del segundo batallon de la princesa, se afirmó en las dos declaraciones que tiene prestadas á los folios 49 del primer trozo y 281 del 4.º, pero que en la segunda solo tiene que añadir que se equivocó cuando dijo que la tropa que vió seguir al General en Gefe la mañana del 10 era de América ó Bujalance, pues no sabe de qué cuerpo era, asi como cuando dice que su batallon formó en la mañana de dicho dia, pues no formó, ó que si formó no lo vió, pues el confesante se fué con su compañía á la puerta del mar. Se le hizo cargo que es cierto que entró en la conspiracion que se fraguó para resistir el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquia, egecutándose en la mañana del diez de Marzo último un alzamiento contra la autoridad del General en Gefe y sus determinaciones para aquel fin; por cuya sediccion y sus autores se cometió en aquel dia por la tropa todo género de esceso contra los habitantes de la

plaza de Cádiz, contestó: que es falso el cargo que se le hace, porque no tuvo parte en semejante sedición. Se le reconvino: como se manifiesta ignorante sin intervencion ninguna en la conspiracion, cuando desde la noche del nueve se le vió hablar en secreto con otros de su clase, como si urdiesen alguna trama, continuando el confesante en las mismas conferencias y con los mismos sujetos la mañana del día diez antes de empezarse el movimiento sedicioso, lo que es tanto mas verosimil, cuanto que él y sus compañeros eran de muy mala fama, testificándolo así los individuos que hablan á los folios 504 y 125 del tercer trozo, contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído. Se le preguntó: qué sargentos había mas que el confesante en el batallon de la Lealtad, procedentes del de la Corona, contestó: que había otros dos, Santiago Fernandez y Francisco Garriga. Se le preguntó: si este último concurrió á los movimientos y operaciones que hizo su batallon la mañana del diez de Marzo, contestó: que lo ignora. Se le hizo cargo ser cierto que en dicha mañana, acompañado del sargento segundo Santiago Fernandez, procedente como el confesante, del batallon de la Corona, se presentó á su Coronel Don Fernando Capacete, espresándole que toda su clase en el batallon igualmente que la del de Guias, tenían á su devocion la tropa, y que uno de los de este cuerpo les habia dado una carta para otro de Marina que se hallaba en la Cortadura, para ponerse de acuerdo con los sargentos de aquella guarnicion; añadiendo *que si los Gefes y oficiales de la Lealtad no tomaban parte contra el pueblo que aplaudia la proclamacion de Constitucion que debia verificarse en aquella mañana lo harian los sargentos*: contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues no ha tenido intervencion alguna en lo que espresa, ni conocimiento de ello hasta el presente. Se le reconvino: como lo niega, cuando és testigo presencial del hecho Don Mariano Gonzalez de Contreras, Ayudante mayor de su batallon, segun así lo declara al folio 331 vuelto del sexto trozo, pues aunque no nombra el testigo á los sargentos, dice que eran dos de la Corona: y como no hubiese mas que tres en el batallon de la Lealtad, y el confesante haya dicho que Francisco Garriga ignoraba si estuvo aquel día en el cuartel, resulta por consecuencia probado que los dos que fueron á invitar á su Coronel fueron Santiago Fernandez y el confesante, contestó: que Don Mariano Gonzalez de Contreras en lo que dice y se le ha leído falta á la verdad, ó estará equivocado con otro, pues el confesante no tiene, como ha dicho, conocimiento de ello. Se le hizo cargo: que lejos de conservar la disciplina y subordinacion de la tropa la estravió y sedujo hácia su perverso plan, empleando el influjo que le daba su empleo de un modo contrario á su obligacion, contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues ni ha estraviado ni seducido tropa alguna para ninguna cosa. Se le reconvino, con el dicho de los testigos que declaran á los folios 286, 367 vuelto del tercer trozo y 423 del quinto, contestó: que el dicho de los testigos que se le han leído no habla con el confesante, que ninguna parte ha tenido en lo que dicen. Se le hizo cargo: como es cierto que aun despues del desgraciado suceso del diez entró en la coalicion formada por una parte de los sargentos de la guarnicion para llevar adelante el plan de resistencia al restablecimiento de la Constitucion, aun jurada ya por S. M., eligiéndose emisarios que fuesen á la corte á explorar el ánimo del Rey, con ofensa de la subordinacion y de la puntual obediencia á la voz de sus Gefes y oficiales; habiendo sido el

confesante elegido para ir á Madrid, como lo verificó con dos pasaportes, uno militar y otro como de paisano; cuya eleccion acredita gozaba la confianza de sus compañeros para esta especie de encargos fraudulentos y criminales, contestó: que aunque fué á Madrid á saber de boca del Rey si habia jurado la Constitucion, fué porque el General Campana le mandó ir, como consta por los pasaportes que tiene presentados al efecto, siendo incierto que asistiera á ninguna junta. Se le reconvino: como dice fué á Madrid de orden del General Campana, cuando en la causa consta por los testigos que declaran á los folios 108 y 223 del tercer trozo, 413 vuelto y 337 del cuarto y 332 del quinto, que hubo juntas de sargentos en el dia 12 ó 13 en la muralla real y en la cuadra de la quinta compañía, cuyo sargento era José Liaño, á las que asistió el confesante siendo elegido por los de su clase para la citada comision, sin que sea necesario que la causa lo pruebe, cuando sin embargo de la maliciosa ocultacion que hace en su declaracion al folio 49 vuelto del primer trozo, dice, que el sargento que lo llamó para ir al pabellon del General Campana le expresó habia sido nombrado por la clase de sargentos de su batallón, contestó: que insiste en regar el cargo, no obstante los dichos de los testigos que se le han leído; pues no asistió á junta alguna aunque sí fué elegido por los sargentos de su batallón para la comision mencionada. Y habiendo manifestado no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales se ratificó.

*Folio 49o vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el Subteniente de Guias Don José Sacanell, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Gurrea, Comandante agregado al estado mayor de la plaza de Cádiz, se afirmó en la declaracion que tiene prestada al folio 160 del quinto trozo, debiendo añadir en lugar de la contestacion que dió á la 8ª pregunta que el confesante fué comisionado por su gefe acompañando los sargentos para el buen orden y tranquilidad del pueblo á presenciar el recibo del vino para entregar medio cuartillo por plaza que se mandó dar á la tropa. Se le hizo cargo: que la tarde del 9 de Marzo último se manifestó mui ecsaltado contra la determinacion del Capitan General en orden á la publicacion de la Constitucion de la monarquia, por temor á los insultos que las tropas del ejército de San Fernando pudieran hacer á los fugados de las mismas cuando viniesen á Cádiz; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace, pues que con nadie manifestó su ecsaltacion, si sentia aquel contratiempo, como era natural, en la situacion en que se hallaba. Se le reconvino: como niega el cargo anterior cuando hay en la causa el antecedente que se le ha leído al folio 22 del quinto trozo de esta causa, de que fué necesario que varios sugetos tratasen de calmarlo haciéndole las reflexiones oportunas; contestó: que se afirma á lo que tiene dicho, y que con el Teniente Don Francisco de Paula Gonzalez, por quien es acusado en este cargo, nunca ha tenido mayores conversaciones con él, y menos el citado dia 9, que si lo vió no se acuerda. Se le hizo cargo: que estando de guardia de prevencion el dia 10 de Marzo último cuando formó su batallón, mandó á los soldados de ella que se fuesen á sus compañías, y él se incorporó en la suya, siguiendo el movimiento hácia la plaza de San Antonio sin haber sido relevado; contestó: que no se hallaba de guardia, y sí el batallón provincial de Bujalance, que como alternaban los dos batallones, le tocó este dia á aquel, y solo se hallaba de imaginaria, por lo que se incorporó en su compañía, como

igualmente los soldados por orden de su Comandante. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando se apoya en lo que declaran dos soldados de la misma guardia á los folios 146 y 173 del octavo trozo que se lo han leído; contestó: que se afirma á lo que tiene dicho, pues que solo estaba de imaginaria. Se le hizo cargo: que mandó hacer fuego á su compañía en la plaza de San Antonio, y que efectivamente lo hizo; contestó: que es incierto el cargo que se le hace. Reconvenido: como niega el cargo antecedente cuando consta por lo que declaran tres testigos presenciales á los folios 59 y 218 del quinto trozo, y 27 vto. y 98 del octavo de esta causa que se le han leído; contestó: que es falso cuanto dicen, por cuanto desde que rompió el fuego el batallón en la plaza de la Cruz de la Verdad, por habérselo hecho los paisanos, no cesó el declarante de dar giros para contener al soldado, que materialmente llegó ronco á puerta de tierra; que al llegar en la plaza de San Antonio, como su formación era la última, no le permitió el ver lo que allí sucedió; mas sí encontró el batallón parado con el General en jefe, y que estaban ya tirando tiros los soldados del batallón, pues que tanto esto como el no haber dado las voces de fuego, lo podrán acreditar el sargento primero de la compañía José Pardo y los segundos que asistieron á la formación, é igualmente los individuos de ella. Se le hizo cargo: que en la plaza de San Juan de Dios se desbandó voluntariamente con alguna fuerza, habiendo ido por distintas calles que el grueso del batallón, y habiendo llegado á puerta de tierra con unos veinte ó treinta hombres; contestó: que no se desbandó, y sí obedeció al primer Ayudante Don Pedro Balboa que le mandó fuese con él con la mitad que mandaba el confesante, que se separó no en la plaza de San Juan de Dios sino al entrar en la calle de la Pelota, siguiendo á dicho jefe por los callejones de detras de la plaza de San Juan de Dios hasta llegar á puerta de tierra; siendo esta causa de no haber seguido al batallón, sin que tuviese el menor desorden en toda la marcha hasta volverse á unir con el batallón, y se afirmó.

Prestó su confesion Don Inocencio Maranges, Capitan del batallón de Guias, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan Pacheco, Capitan del segundo batallón de Córdoba, se afirmó en la declaración que tiene prestada al folio 147 del quinto trozo, añadiendo á la contestacion de la undécima pregunta; que le dijo el Coronel Novoa á su Comandante que habia como mil paisanos con quinientos fusiles que querian desarmar el batallón. Se le hizo cargo: que antes de salir de casa la mañana del 10 de Marzo tenia ya conocimiento de que estaba preparada la sedicion militar que hubo en Cádiz para impedir aquel dia la publicacion solemne de la Constitucion; contestó: que no tenia tal conocimiento. Se le reconvino: como lo niega, cuando su mismo asistente declara que le dijo antes de salir que iban á jurar al Rey, folio 387 del octavo trozo de esta causa, que se le ha leído; contestó: que es falso lo que declara su asistente en el párrafo que se le ha leído. Se le hizo cargo: que yendo al frente de su compañía, con direccion á puerta de tierra, segun la orden que le dió su Comandante mandó, al pasar por la calle del Aire, que se le uniese la guardia del General Campana y le siguiera; contestó: que es cierto mandó que se le incorporara el cabo y soldados de la guardia del General Campana, pero fué despues de saber que S. S. no estaba en casa, y lo hizo con objeto de que no fueran atropellados por el pueblo en razon de su corto número. Se le reconvino, como siendo

*Folio 192 vto.
del tomo 12.*

guardia de plaza dispuso de motu propio se le reuniera, cuando debe saber no tenia facultades para ello, y si competia dar esta providencia á los gefes de la misma; contestó: que cuando se separó con su compañía del batallon le previno el Ayudante marchara á puerta de tierra que se decia la estaban atacando, y con esta advertencia, y sabedor por el mismo cabo de la guardia que el General no estaba en casa determinó el que se unieran dichos individuos á su compañía, tanto para aumentar su fuerza, como para evitar fueran atropellados como tiene dicho. Se le hizo cargo: confiese que en esta marcha su compañía iba haciendo fuego á los paisanos; contestó: que no vió que individuo alguno de su compañía disparara el fusil. Se le reconvino: como niega el anterior cargo á vista de lo que resulta á los folios 214, 271 y 361 vto. del noveno trozo, y se corrobora con lo que aparece al 563 vto., 566 y 575 vto. del undécimo de esta causa, que unos y otros se le han leído; contestó: que desde un principio mandó á los individuos de su compañía no hiciesen fuego, y repite no vió lo hiciera ninguno, y que así como el testigo Barasuain falta á la verdad en su declaracion, diciendo que tiraban de las casas los paisanos lebrillos y macetas de las azoteas, puede igualmente faltar en que hubiera oido disparar los veinte tiros que dice: que el confesante tan solo llevaba á sus órdenes los individuos de su compañía y los de la guardia del General Campana, sin que en su marcha se le uniese tropa de otros cuerpos de infanteria ni caballeria, y solo vió al entrar en la muralla y siguiendo de esta, que iban por abajo varios soldados de caballeria, que unos iban por un lado y otros por otro: que observó el confesante al pasar por entre la puerta del mar y baluarte de los Negros, que de las azoteas de las casas que dan frente á la muralla dispararon un tiro, pero que ignora lo que dice dicho Barasuain de haberle tocado una bala pasándole los pliegues de la levita, e igualmente que este hubiese disparado su fusil. Se le hizo cargo: que al llegar á la alameda mandó desplegar en guerrillas la compañía y cada soldado fue por donde quiso haciendo fuego á los paisanos, de cuyas resultas llegaban en dispersion á puerta de tierra; contestó: no es cierto nada de lo que contiene este cargo, antes al contrario, marchando el confesante á la cabeza previno al Subteniente Don Lucio Bascuñana y al sargento segundo Roca y Manso que venian á retaguardia que no permitieran se quedara ningun soldado atras, y que viniera la compañía con el mejor orden, mientras que el que confiesa y el sargento primero Manuel Santomé procuraban lo mismo de su parte, y que con efecto consiguió llegara reunida frente al cuartel de San Roque, donde la formó á dos de fondo, mandando descansar sobre las armas, y en esta disposicion esperó llegara el todo del batallon, el que se le reunió. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando le resulta al folio 559 vto. del noveno trozo por la declaracion de Manuel Navarro, y se comprueba con lo que se manifiesta al folio 185 vuelto del séptimo trozo, 126 y 172 del noveno que le fueron leídos; contestó: que se afirma en lo que tiene dicho de haber llegado al frente del cuartel de San Roque con su compañía reunida, pues aunque el Subteniente Bascuñana fué con algunos soldados, con su permiso, á que se le uniera el Teniente Coronel Ballesteros y el hijo del General Campana que lo solicitaron por favor, como la casa donde se hallaban estaba bajo la misma muralla, y junto á la guardia del baluarte de los Negros, esperó hasta que regresara que fué un corto momento, y siguió su mar-

cha incorporado que fué Bascuñana con los soldados: que los individuos que se manifiestan en las declaraciones que se le han leído, pudieran muy bien haber sido de los que se dispersaron de las compañías que no llevaban oficiales en sus mitades, pues repite de nuevo, que de la del declarante no había ninguno. Se le hizo cargo, haber cooperado á la sedición militar verificada en la mañana del 10 de Marzo último, por varios gefes é individuos de la guarnición de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposición tomada por el General en jefe para el restablecimiento de la Constitución política de la Monarquía: contestó: que no le comprende este cargo, pues que en nada intervino ni tenía el menor conocimiento de lo que había de suceder. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando está probado en la causa por dos testigos á los folios 282 y 301 del cuarto trozo, que se le han leído, la íntima unión que tenía la oficialidad de la Lealtad con la del batallón de Guías en sus negociaciones para oponerse á la publicación de la Constitución; contestó: que se afirma en lo que tiene dicho, repitiendo, que absolutamente tenía el menor conocimiento hasta que vió sucedidos los desgraciados sucesos del citado día 10 de Marzo.

Prestó su confesión el cabo primero, graduado de sargento segundo, Jacobo Freire, y después de haber nombrado por su defensor á Don Francisco Lomban, Teniente del segundo batallón del regimiento de infantería de la Princesa, se afirmó en la declaración que tiene prestada al folio 79 vto. del octavo trozo, pero advierte que en la octava pregunta de dicha declaración folio 81 en donde dice, *ni mas que el aviso del Ayudante de semana por compañías*, que no está seguro si fué el Ayudante ú otro el que avisó para dicha formación; y que en la décima pregunta de la misma declaración folio 81 vto. de dicho tomo en donde dice, de la Cruz Verde, debe decir, Cruz de la Verdad. Se le hizo cargo; que arrebatado de una mala entendida exaltación contra el sistema de la Constitución política de la Monarquía, y en desprecio de la autoridad del General en jefe que lo había acordado, yendo en formación en la mañana del 10 de Marzo último con su compañía en la plaza de Cádiz, hizo fuego sin orden alguna, como tiene ya declarado, contra un paisano, por considerarlo en el voto general del pueblo á favor de la Constitución; quebrantando las leyes y la ordenanza, por la que está prohibido á todo soldado disparar su arma en formación sin orden de sus gefes; contestó: que es cierto que hizo fuego á un paisano, sin orden de sus gefes, en una de las calles inmediatas á la plaza de la Verdad, por donde pasaba formado con su batallón, pero fué en razón de que este paisano llevaba una carabina ó escopeta, y se dispuso á hacer fuego hácia el costado derecho, por donde marchaba el confesante. Se le reconvino, cómo dice que cuando hizo fuego á un paisano fué por defenderse, cuando consta en su declaración folio 81 vto. del octavo trozo, que fué uno de los que hicieron fuego á paisanos que corrían por las calles inmediatas, con carabinas, escopetas y cucarda nacional, y no expresa en su dicha declaración, que fué por su defensa ni otro motivo; dijo: que cuando contestó, le pareció suficiente el expresar que los paisanos corrían con armas, pero que ahora juzga debe especificarlo con mayor claridad. Y habiendo manifestado no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, se ratificó.

Prestó su confesión el cabo primero Joaquin Barasuain, del batallón ligero segundo de Cataluña territorial; y habiendo nombrado por su de-

*Folio 582 vto.
del tomo 12.*

Folio 583 vto.

fensor á Don Miguel Matamoros, Subteniente de la compañía de Artillería fija de Sanlúcar de Barrameda, se afirmó en la declaración que tiene prestada al folio 269 vto. del noveno trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, que arrastrado de una mal entendida exaltación contra el restablecimiento de la Constitución política de la Monarquía Española, y en desprecio de la autoridad del General en jefe, que lo había acordado, pasando con su compañía por el baluarte de los Negros en la plaza de Cádiz la mañana del 10 de Marzo último, hizo por dos veces fuego á una casa que está al frente, sin orden de sus jefes, como tiene manifestado en su declaración, quebrantando con esta conducta las leyes y también la ordenanza que prohíbe á todo soldado hacer uso de su arma sin orden expresa; contestó: que es cierto cuanto expresa el anterior cargo; y que los dos tiros que tiró dirigidos á la casa que está enfrente del citado baluarte, fué por haber hecho fuego desde la misma, al confesante, como tiene manifestado en su citada declaración. Se le preguntó: diga si siendo uno de los soldados que hicieron fuego en el referido baluarte de los Negros, según tiene confesado en su anterior cargo, y por haberse hallado en dicho sitio un cadáver si sabe quien le mató ó si fué muerto en su presencia; contestó: que no hubo herido ni muerto cuando hizo su compañía y el confesante fuego, ni tampoco sabe quien hirió ó mató al cadáver por quien se le pregunta, ni tampoco ha oído decir cosa sobre este acontecimiento; y en este estado manifestó no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Folio 585
del tomo 12.

Prestó su confesión el soldado del regimiento de infantería del Príncipe Ignacio Crispin, y después de haber nombrado por su defensor á Don Ramon Ordoñez, Teniente del regimiento infantería de la Princesa, se ratificó en la declaración que tiene prestada al folio 107 del octavo trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que dejándose arrastrar de una criminal exaltación contra el restablecimiento de la Constitución de la monarquía, igualmente que contra la autoridad del General en jefe que lo había determinado, hallándose el confesante en la plaza de Cádiz el 10 de Marzo último, y yendo en formación con su compañía desde el cuartel de la Bomba al de San Roque, hizo el mismo confesante fuego con repetición en la plaza de San Antonio y en la de San Juan de Dios, según tiene contestado en su declaración, folio 109 vuelto tomo octavo, y sin que aparezca orden de sus jefes que lo autorizase para hostilizar de aquel modo al pueblo que fué aquel día víctima del desenfreno militar, habiendo en efecto resultado algunos muertos en los dos puntos que señala, habiendo acaso el confesante sido el autor de alguno ó algunos de aquellos homicidios; contestó: que es cierto hizo fuego en las plazas de San Antonio y San Juan de Dios de dicha ciudad de Cádiz, sin orden de sus jefes, á causa de haber observado que lo hacían los demás compañeros, y que también lo hacían por algunas ventanas los paisanos, que no vió herir ni matar á ningún paisano en las citadas plazas, y sí vió al entrar en la de San Antonio el confesante, un muerto inmediato al café de la derecha, viniendo de la Bomba, y otro en la de San Juan de Dios frente á la puerta del mar, pero no sabe quien la haya ejecutado. Se le reconvinó: como niega que no sabe quien hirió ó mató á los paisanos que en aquel día 10 de Marzo hubo en dichas dos plazas heridos y muertos, cuando el confesante fué uno de los que hicieron fuego contra el pueblo sin orden alguna de los dos oficiales de su compañía ú otra

autoridad; contestó: que no sabe cosa alguna de cuanto se le reconviene. Y habiendo manifestado no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, se ratificó.

Prestó su confesion el soldado del regimiento infanteria del Príncipe Manuel Rodriguez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Manuel Rodriguez, Subteniente de la Corona, y haberse ratificado en la declaracion que obra al folio 104 del octavo trozo, se le hizo cargo: confiese que olvidado de las leyes de la disciplina, y dejándose conducir de una criminal escaltación contra el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquia, y en desprecio de la autoridad del General en gefe, hallándose el confesante en la plaza de Cádiz el dia 10 de Marzo último, y en formacion con su batallon en la plaza de San Antonio, hizo fuego contra el pueblo sin orden de sus gefes, y antes bien resistiéndolo estos, segun tiene el confesante reconocido en su declaracion folio 106 vto. tomo octavo, resultando en efecto algunos muertos en la citada plaza que acaso lo seria por el fuego del confesante, haciéndose reo de homicidio y de infraccion á las leyes militares que le prohiben hacer uso de su arma sin orden espresa; contestó: que es cierto que en la espresada plaza de San Antonio tiró un solo tiro sin orden de sus gefes, que fué por motivo de que los paisanos les tiraban desde una azotea: que en cuanto á lo demas que contiene este cargo nada puede decir ni confesar respecto á no haber visto muertos ni heridos en dicha plaza, y que no sabia hubiese dado alguna orden el General en gefe y demas gefes de la plaza y cuerpo. Se le reconvino: como niega que en dicha plaza de San Antonio no vió paisanos heridos ó muertos, cuando en dicho fuego resultaron algunos, segun consta en los folios 223 del cuarto trozo y 389 del tercero; contestó: que puede que hubiese habido paisanos muertos y heridos de resultas del espresado fuego, pero que el confesante no los vió, ni cuando tiró el tiro que confiesa, ni en el tiempo que estuvo detenido en la referida plaza, ni cuando marchaba para salir de ella. Y manifestó no tener iglesia, y que se han leído las leyes penales, y se afirmó.

*Folio 586 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el sargento segundo de Farnesio Manuel Sanchez, y habiendo nombrado por su defensor á Don Pedro Junco, Sub-Teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que obra al folio 426 vto. del undécimo; sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que la tarde del 9 de Marzo, yendo en formacion con su destacamento, se desbandó el confesante al pasar por la plaza de San Juan de Dios para acometer á un paisano, y á su egemplo lo hicieron varios soldados, acometiendo y dando golpes con los sables á los paisanos; contestó: que habiendo salido toda la partida de la posada de la Academia, en donde estaba alojada en la tarde del 9 de Marzo, con direccion á la puerta de tierra, al llegar á la esquina de la calle que dirige á las paneras, un paisano tiró una capa á lo alto como demostracion de regocijo, á cuya accion el caballo del confesante se espantó, separándose de su formacion como unos diez á quince pasos, que al instante se reunió á su puesto de formacion que era la cabeza de la tropa, que no tocó á paisano alguno ni dió con el sable, aunque lo llevaban desembainado, lo que puede asegurar el Comandante de escuadron Don Alonso Garcia que mandaba aquella tropa, como igualmente el Ayudante del General, y que no sabe los soldados que pudieran separarse por venir delante como tiene confesado. Se le reconvino: como niega el anterior cargo á vista de lo que

Folio 587 vto.

resulta á los folios 439 vuelto, 440, 443 y 419 del undécimo trozo de esta causa que se le han leído; contesto: que es cierto que en las citas que se le han leído consta de haber acometido con sable en mano á los paisanos para darles de golpes, pero asegura no fué así, y si el habersele espantado el caballo, como tiene confesado en el anterior cargo, y que los que deponen en dichas citas es fácil que se equivoquen, porque yendo detras del confesante ignoraban la causa de su separacion de la formacion. Y manifestando no tener iglesia, y estar enterado en las leyes penales, se ratifico.

*Folio 155
del tomo 12.*

Prestó su confesion el Sub-teniente graduado sargento primero de América Don Antonio del Castillo, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Manuel Tobar, Sub-teniente del segundo batallon de la Princesa, se afirmó en la declaracion que obra al folio 334 del cuarto trozo y su ampliacion al folio 386 del mismo, advirtiendo que equivocadamente dijo: que la tarde del diez de Marzo habia salido á paseo con el distinguido de su cuerpo Don Cleofas Marin, lo cual ha recordado despues no ser cierto, pues no salió en dicha tarde fuera del cuartel, y que tambien se equivocó cuando en su citada ampliacion dijo que el sargento Don Luis Jimenez habia hablado al oido al Coronel de la Lealtad, que no tiene mas que añadir. Se le hizo cargo ser cierto que en la mañana del diez de Marzo último en lugar de mantener la disciplina de la compañía, á que estaba agregado, concurrió con los demas sargentos, así de ella como del resto del batallon, á escitar la sedicion militar, por cuyos efectos fué víctima en aquel día el vecindario de Cádiz, habiéndose en efecto distinguido por la escaltacion mas escandalosa la tercera compañía, á que estaba agregado, que fué acaudillada por sus sargentos, que decian haber ofrecido sa dria la tropa del cuartel, y se lamentaban de lo que podrian decir los Guías por no verificarlo; sobre lo que hicieron los mayores esfuerzos para conseguirlo, llevándola á la azotea por no poder lograrlo, distinguiéndose el confesante por su insubordinacion; contesto: que es falso el cargo que se le hace en todas sus partes: aunque es cierto que contra lo dispuesto por el Esco. Sr. General en Gefe en la tarde y noche del nueve, y en favor de los derechos del Rey manifestó en la mañana del 10 la mayor escaltacion. Se le reconvino: como niega el cargo que se le hace cuando por los dichos de los testigos que habian á los folios 303 del 4.º trozo, 111 del quinto, 109 y 113 del mismo, 328 y 331 del cuarto, 365, 383 y 385 del sexto se halla comprobado en todas sus partes; contesto: que es falso cuanto dicen los testigos que se le citan, y cuyos dichos se le han leído. Se le hizo cargo: confiese ser tan cierto que el confesante y demas sargentos de la compañía á que estaba agregado, menos Julian Jimenez, perdieron el respeto á sus oficiales, y llegó á tal punto la insubordinacion que trataron de nombrar por sí por Capitan de su compañía al Sub-teniente de la misma Don Miguel Coromina; contesto: que es falso el cargo, pues hasta ahora no ha tenido conocimiento de su contenido. Se le reconvino: como niega el cargo cuando su insubordinacion se halla probada por los testigos, cuyos dichos se le han leído, y el extremo á que la llevó en union con los sargentos de su compañía, segun se le ha manifestado, lo declara generalmente el Sub-teniente de la misma Don Jaime Maspons al folio 114 del quinto trozo; contesto: que insiste en lo que tiene dicho; y que si en la generalidad con que habla el Sub-teniente Maspons comprende al confesante está equivocado, porque no ha tenido, como ha

dicho, conocimiento hasta ahora de semejante cosa. Se le hizo cargo: confiese que sin embargo de su negativa y obstinado por su exaltacion en contrariar lo dispuesto por el General en Jefe, salió á la calle en dicho día diez armado y municionado, permaneciendo por largo espacio fuera del cuartel, eludiendo de este modo las justas reconvenções de sus oficiales, y presencia con que era contenido, apesar de estar prohibida la salida del cuartel, siendo de presumir cometiera los mismos excesos á que se abandonó la soldadesca desenfrenada en aquel día; contestó: que es falso el cargo, pues no salió á la calle en aquel día. Se le reconvino: como niega el cargo que se le hace, cuando habiendo sido de los que mas se distinguieron en aquel día, como lo prueban los dichos de los testigos ya citados, añade Don Ramon Marin al folio 195 del quinto trozo ser cierto el cargo; contestó: que es falso el dicho del testigo Marin, que se le ha leído. Se le hizo cargo que procedió en este día de acuerdo con los sargentos de Guías y Lealtad para seducir y amornar la tropa, entrando con ellos en su plan de conspiracion contra el restablecimiento de la Constitucion y la autoridad del General en Jefe, y la de sus propios oficiales, continuando, despues del desgraciado suceso de la mañana del diez con ofensa de la disciplina y de la puntual obediencia que debió tener á la voz de sus Jefes y oficiales, en juntas de la clase de sargentos, formando entre ellos una especie de liga, asistiendo el confesante á una en la noche del diez en la cuadra de la quinta compañía de la Lealtad con D. José Liaño, Don Luis Jimenez, Don Francisco Ramos y otros varios de los cuerpos que se le han nombrado, segun tiene reconocido en su declaracion; siendo tal la influencia del confesante en ella que corrió con el dinero para el envio de los emisarios á la corte, con el fin de explorar el ánimo del Rey; contestó: que es cierto que asistió á la junta porque se le hace cargo, celebrada la tarde del diez, y en la que se trató lo que tiene declarado; y en cuanto á haber corrido el confesante con el dinero, de que se le habla, se remite igualmente á lo que tiene tambien declarado, siendo falso lo que dice el testigo Joaquin Garcia al folio 396 del quinto trozo que se le ha leído. Se le hizo cargo faltó á la verdad, cuando en su declaracion dijo que la tarde del diez de Marzo anduvo paseando en compañía de los distinguidos Don Ramon y Don Cleofas Marin, pues que estos á los folios 195 y vuelto del quinto trozo declaran ser falso, requiriéndosele ahora diga la verdad y espresese en qué se ocupó dicha tarde; contestó: que es cierto faltó á la verdad en su declaracion, pero que fué por equivocacion, como ha espresado al ratificarse en ella al principio de esta confesion. Que no tiene iglesia, está enterado en las leyes penales y se ratificó.

Prestó su confesion el Sub teniente de la Lealtad Don José Juan de Torres, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Luis de Ruste, Capitan del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 426 del quinto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo que en la mañana del diez de Marzo, yendo con un destacamento de su cuerpo á la Cortadura consintió y autorizó la violencia cometida por su tropa de apoderarse de dos caballos que quitó á los paisanos que los llevaban, con mal tratamiento de uno de estos; contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues que, como lleva dicho en su declaracion, no estuvo presente cuando los soldados quitaron los espresados caballos, y cuando los presentaron fueron reprendidos por el Comandante

*Folio 494 vto.
del tomo 12.*

y el que confiesa. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta á los folios 387 del quinto trozo y primero vuelto del séptimo, y que igualmente aparece por la confesion de Teodoro Pujol al folio 111 vuelto del duodécimo, que se le han leído, contestó: que se afirma en lo que tiene dicho de no haber presidido el acto de quitar los dos caballos los soldados, siendo por consiguiente falso lo que se dice sobre el particular en los párrafos citados. Se le hizo cargo: que habiendo reclamado el dia siguiente uno de los caballos su dueño, ecsigió el confesante 300 reales por restituirlo, y despues el valor íntegro del mismo caballo, aunque al fin nada percibió; llegando el otro caballo tambien á poder de su dueño aunque sin el freno ni mantilla, contestó: que no es cierto que el confesante tratara de ecsigir las cantidades que se manifiestan, ni tampoco de que se le presentara el dueño del caballo á reclamarlo, antes al contrario hizo varias diligencias el dia 11 para averiguar los dueños de los dos caballos, y hablando sobre el particular con Don Antonio Carbonell, vecino y del comercio de Cádiz, le dijo al confesante que él lo sabia, y en el momento, en union suya, fué al cuartel de San Roque á recoger los dos caballos para devolverlos á sus dueños, como se verificó entre cuatro y cinco de la tarde de dicho dia once, yendo juntos el Carbonell, Porta y el confesante, dándolos á una señora que vive en la calle de la Torre, núm. 31, sin que les faltara ningun arreo de los que llevaba cuando los presentaron los soldados. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta al folio 66 del sexto trozo y 12 vuelto del séptimo, contestó: á quien hicieron entrega de los caballos ofreció ella misma dar una gratificacion para la tropa, que no tuvo efecto, apesar de que dicha señora encargó á Carbonell diera lo que tuviera gusto de cuenta de ella, y sin mediar mas conversacion se retiraron de la casa Porta, Carbonell y el confesante, y que por el camino se habló acerca de la gratificacion, y el que confiesa contestó de que no era justo se diera, porque Carbonell insistia en que debia darse media onza á la tropa para refrescar: en seguida el confesante fué á la cuadra donde estaba el sargento Ecsaudi y demas tropa que fué al destacamento de la Cortadura y les notició que los dos caballos se habian entregado á su dueño noblemente, sin ecsigir gratificacion alguna, apesar de lo que los habia ofrecido el General en Gefe y el de la Division Campana, de que se venderian y distribuiria entre ellos su importe, que si tenian alguna duda podian irlo á preguntar á la calle de la Torre núm. 31, y el confesante para quedar á cubierto de esta determinacion se presentó al Sr. Gobernador Rodriguez Valdés, dándole parte de ella, y que la tropa estaba empeñada en ecsigir el todo del importe de los dos caballos, y dicho Señor le contestó que aprobaba cuanto habia practicado, y que asi debia hacerse, devolviendo todo lo que pudiera haberse estraviado, como lo habia hecho el confesante, entregado los caballos á su legítimo dueño, advirtiéndole que si algun soldado tratase de ir á incomodar al dueño de los caballos ó de ecsigir gratificacion se le avisara para disponer que se le tiraran cuatro tiros. Se le hizo cargo del que produce contra el confesante de haber dicho en la Cortadura que el General en Gefe Freire los habia tratado como carneros, con otras espresiones que daban á entender que la tropa habia sido acaudillada por sus oficiales; contestó, que es falso el cargo que se le hace, pues que no tiene noticia de nada de lo que él contiene. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando consta por la declaracion del Comandante de la Cortadura

que uno de los tres oficiales que fueron á dicho punto, del batallón de la Lealtad, vertiendo dichas espresiones, y que por ellas se persuadió el mismo habia sido acaudillada la tropa por sus oficiales al folio 56 vuelto del segundo trozo, robusteciéndose esta presuncion contra el confesante, habiéndole visto á caballo frente del cuartel, ecsaltando la tropa, como asi aparece al folio 156 vuelto del séptimo trozo que ambas se le han leído; contestó: que nada de lo que manifiesta el Comandante de la Cortadura comprende al confesante, ni tuvo conversacion con dicho Señor en el poco tiempo que estuvo dentro de la fortaleza, ni tampoco oyó que otro oficial lo dijera; pues el confesante desde el momento que llegaron á la Cortadura se quedó á tiro de fusil del fuerte con la tropa, y el Comandante de ella Don Pablo Porta entró á hablar con el Gobernador: que es falso, como dice el Sub-teniente Moreno en su declaracion de haber entrado en el cuartel el confesante á caballo la mañana del diez; pues fué al regreso de la Cortadura, á las cuatro de la tarde poco mas ó menos que lo verificó; á tiempo que todo estaba apaciguado, sin hablar con ningun individuo de tropa, y que conforme á las leyes y á las órdenes que regian en la plaza aquel dia y anteriores para no reconocer otro Gobierno que el establecido por el Rey al pasar por los pabellones, en cuyas ventanas habia algunos compañeros, gritó viva el Rey. Se le hizo cargo, haber cooperado en la sedicion militar; verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitución politica de la Monarquía; contestó: que nada le comprende el cargo, y que ignora que dicho General en Gefe hubiese tomado la resolucion de publicar la Constitucion, pues que al confesante no le dieron ninguna orden, y que estuvo en su pabellon sin saber cosa alguna hasta que hubo la novedad de tocar generala, que acudió á la formacion, pues que como oficial agregado, aun cuando hubiera habido el concierto de sedicion, no se hubiera contado con el confesante, y el haber estado sin salir de su pabellon en toda la mañana lo puede acreditar con los Sub-tenientes Don Ricardo Sierra y Don José Araoz. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando es cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, espresando algunos, que si el General en Gefe hubiera contado con ellos otra cosa hubiera sido, como aparece á los folios 148 del cuarto trozo, 33 vuelto, 57, 73, 182 y 253 del quinto trozo y otros que se le han leído, resultando por otra parte que la tropa les estuvo subordinada en los folios 388 vuelto, 408 vuelto, 420, 422 y 440 del quinto trozo y otros diferentes que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que lleva dicho de no haber tenido la menor noticia hasta que sucedió el suceso, y que por lo que respecta á la subordinacion de la tropa, el confesante puede decir, que lo estuvo el destacamento que fué á la Cortadura, y se ratificó.

Prestó su confesion Don José Ecsaudi, sargento segundo de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José García, Teniente del regimiento de España, se ratificó en las declaraciones que tiene prestadas á los folios 130 del noveno trozo y 1.º del séptimo, advirtiéndole, que en la primera á la contestacion de la vigésima séptima pregunta, cuando dice, que el sargento primero, graduado de Sub-teniente de América creia llamarse Ramos, no es asi, y si se llama Castillo. Se le hizo cargo: que siendo de la cuarta companía del batallón de la Lealtad, como

tiene manifestado en su declaracion al folio 130 del noveno trozo, se incorporó el diez de Marzo último con el piquete, compuesto de parte de las compañías segunda y tercera que fué á la Cortadura, sin haber recibido orden ninguna para hacerlo, mostrando así su complicidad en la sedicion de aquel dia, á cuyo écsito quiso contribuir con este servicio voluntario; contestó: que es cierto que sin orden se incorporó al piquete que se cita y siguió hasta la Cortadura, pero que habiendo salido por la puerta del rastrillo pequeño vió desfilar aquella tropa y creyó que seguia todo el batallon. Se le reconvino: por qué cuando se unió fuera de la puerta de tierra al espresado piquete, y vió que no seguia su batallon, no regresó al cuartel, en lugar de seguirlo hasta la Cortadura; contestó: que viéndose ya en aquel sitio siguió con el objeto de ver si encontraba á su hermana en el camino, que debia venir de la Isla, y evitar que pudieran atropellarla, siendo esta la única causa que le movió á ir con el destacamento, pues de ningun modo contribuyó á los sucesos de aquel dia. Se le hizo cargo: que habiendo hecho abandonar con violencia á dos paisanos en el camino de la Cortadura los caballos que llevaban, derribando uno de ellos de un culatazo, cogió á uno maltratando á su amo, y disponiendo de él como si no fuese ageno, se lo dió al Teniente Don Pablo Porta, concurriendo así á cometer un hurto; contestó: que el confesante no hizo abandonar los caballos á los paisanos, ni menos maltrató á ninguno de estos, pues la tropa á presencia de los oficiales hizo se apearan, les quitaron las escarapelas verdes y se hicieron con los dos caballos; pero el uno se escapó, y el confesante que venia á retaguardia lo cogió y entregó al Teniente Don Pablo Porta, quien montó en él, y en el otro el Sub teniente Don José Juan de Torres. Se le reconvino: como niega el que contribuyó el confesante; que fué uno de los que ayudaron á quitar los caballos, y el que maltrató á uno de sus amos, cuando lo afirma en su confesion al folio 111 vuelto del duodécimo trozo el soldado Teodoro Pujol, que se le ha leído; contestó: que es falso lo que dicho individuo dice del confesante. Se le hizo cargo: confiese que el dia 12 de Marzo, despues de haberse devuelto los caballos á sus amos que los habian solicitado, fué á ecsgir de ellos á su casa treinta duros por haberlos restituido; contestó: que no es cierto el cargo, y sí que la noche del once se presentó el Sub-teniente Don José Juan de Torres al confesante diciendo, que tomara doce duros para repartir á la tropa que los amos de los caballos habian dado de gratificacion, cuya cantidad no quiso recibir el confesante diciendole no queria mezclarse en el asunto, y no sabe qué se hizo de los citados doce duros: que los dichos dueños de los caballos ofrecieron al confesante darle para comprar un morrion que habia perdido, y con este motivo fué al dia siguiente á presentarse á ellos, pero no encontrándolos en casa no volvió ni les ha vuelto á ver mas. Se le reconvino: como dice fué á recibir la gratificacion que le habian ofrecido los amos del caballo del importe del morrion, cuando consta á los folios 66 vuelto del sexto trozo y 12 vuelto del séptimo, que se le han leído, lo contrario; contestó: que es falso lo que acerca del confesante se dice en los párrafos que se le han leído, pues que no pasó nada mas que lo que lleva manifestado. Y esponiendo no tener iglesia, y que se le han leído las leyes penales, se ratificó.

Marcelino Pedraja, Subteniente de Obreros, se ratificó en la declaración que tiene hecha al folio 254 del octavo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del 10 de Marzo último, hallándose en la plaza de Cádiz con su batallón, se entregó al desorden á que se abandonaron otros muchos individuos militares contra los habitantes de aquella ciudad, para vengar en ellos la diferencia de opiniones y la resolución tomada por el General en jefe, conforme á los deseos del mismo pueblo para el restablecimiento de la Constitución política de la monarquía; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace, pues que, como tiene declarado el confesante, no salió en todo el día 10 del cuartel, ni hasta la tarde del 11, estando todo este tiempo de cuartelero. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando resulta haberse visto un reloj, que el confesante mismo manifestó habérselo quitado á un muerto de las víctimas de aquel día horroroso, al folio 78 vto. del octavo trozo que se le ha leído; resultando por otra parte haberse distinguido en los desórdenes los rancheros, ordenanzas y soldados sueltos que desbandados se entregaron á ello sin freno, como aparece al folio 166 vuelto del quinto trozo, que igualmente se le ha leído, y hallándose el confesante en estas circunstancias, como expresa en su declaración al folio 254 vuelto del octavo trozo; contestó: que lo que manifiesta en su declaración el cabo primero Manuel Barcenilla, acusando al confesante tenía un reloj que lo había quitado á un muerto, es falso, pues que el confesante se afirma de nuevo en lo que lleva manifestado de no haber salido del cuartel desde el día nueve que fué nombrado cuartelero, hasta el 11 que fué relevado, estando seguro de que ningún individuo de su compañía puede decir que le haya visto ni el reloj ni otra prenda que no fuera de uso, que por lo que lleva dicho no está comprendido en los desórdenes que cometieron los rancheros, ordenanzas y soldados sueltos. Manifestó no tener iglesia, que se le han leído las leyes penales, y se ratificó.

Prestó su confesión Manuel Segovia, soldado del fijo de Ceuta, y después de haber nombrado por su defensor á Don Vicente Barragan, Teniente del segundo batallón de Aragon, se ratificó en la declaración que obra al folio 363 del quinto trozo, pero que en la quinta y última pregunta, en donde dice *sargento*, debe expresar *cabo*, que fué el que subió con los soldados que se citan en la misma. Se le hizo cargo: que hallándose en la plaza de Cádiz con una partida de su cuerpo en la cárcel para auxiliar al alcaide, el día 10 de Marzo último, y haciendo el confesante funciones de portero ó llavero, vestido de paisano, se puso su uniforme en el mencionado día, y al empezar el fuego salió de la cárcel armado con su fusil, y volviendo algun tiempo después, manifestó públicamente haber aprovechado tres tiros, matando tres personas, y herido á una infeliz muger que entró á curarse en la misma cárcel, añadiendo el mismo confesante que había de esterminar á cuantos pudiera; contestó: que es cierto se halló en la plaza de Cádiz en el día 10 de Marzo último, con una partida de su cuerpo, hallándose dicho día en la cárcel para auxiliar al alcaide, que con orden de su Comandante hacia funciones de portero, y en dicho día se encontró vestido de paisano hasta que el sargento le mandó que se pusiese la casaca; que fué uno de los que subieron al depósito de mugeres, en donde permaneció hasta las once y media ó doce del mismo día; en cuanto á lo demas de este cargo.

Folio 589
del tomo 12.

dice, que ni salió de dicha cárcel la espresada mañana del diez, ni que hizo fuego desde dicho depósito de mugeres, ni mató á las tres personas, ni haber herido á la muger que entraron á curarla al mismo cuarto que estaba el confesante, ni haber hablado que habia de esterminar cuantos pudiera. Se le reconvino: como niega el antecedente cargo, cuando en este proceso consta en los folios 119 segundo trozo, 15 vuelto sexto trozo, que dijo el confesante que habia tirado cuatro tiros, que habia muerto á tres, herido una muger y habia de esterminar á cuantos pudiera, como igualmente en su declaracion al folio 363 quinto tomo, habla de la muger herida, y el haber hecho fuego desde la misma cárcel la partida de dicho confesante, siendo uno de los que subieron al departamento de mugeres en dicha cárcel; contestó: que se atiene, en todo lo que se le reconviene, á lo que tiene confesado en el anterior cargo, sobre lo que podrán declarar el sargento de dicha guardia Pedro Martinez, los soldados Antonio Villalon y Juan Navarro, todos del regimiento de Ceuta, una muger que estaba presa llamada Francisca la Coronela, el alcaide Don José Gonzalez y el portero de racion francés, compañero del confesante llamado Matin, como asi mismo el dependiente de rentas Don Lorenzo Lopez, con destino en San Fernando. Manifestó no tener iglesia, que se le han leído las leyes penales, y se ratificó.

*Folio 590 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion el soldado del regimiento de América Juan de Moya, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan José Rosas, subteniente del estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion al folio 417 sexto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del 10 de Marzo último se hallaba en la plaza de Cádiz siendo cabo primero de la tercera compañía del primer batallon de América; contestó: que es cierto cuanto se le pregunta. Se le hizo cargo: que en lugar de mantener la disciplina y dar egeemplo de ella á los soldados, se mostró ecsaltado en desprecio de sus oficiales, y contra el restablecimiento de la Constitucion politica de la monarquia, y la autoridad del General en gefe que lo habia determinado, como consta al folio 153 vto. tomo sexto, distinguiéndose en efecto su compañía por la ecsaltacion mui escandalosa, segun resulta de los folios 113 y 332 vto. quinto trozo, 333, 328 vto. y 331 cuarto trozo, 385, 366 vto. y 382 vto, sexto trozo, intentando salir á la calle, lo que no siéndole posible por hallar oposicion en la puerta, dirigió sus miras á subir á la azotea, como se acredita en los folios 443 vto., 386 sexto trozo, 109 quinto, 443 vto. y 365 sexto; contestó: que no es cierto nada de lo que se le acusa en este cargo, aunque sí lo es que la compañía quiso salir por la puerta del cuartel, y no pudiendo verificarlo se dirigió á la azotea. Se le hizo cargo: que estando cerrado el rastrillo que daba paso á la azotea ó muralla real, el confesante lo forzó disparando su fusil contra la cerradura, abriendo así paso para que subiese la compañía, ejecutando esta violencia en union con otros; dijo: que no es cierto cuanto se le pregunta, y que el confesante estaba con los de su compañía. Se le reconvino: cómo niega que no tiró, ó que forzó el espresado rastrillo de la puerta de la subida de la azotea, cuando consta en el folio 449 del sexto tomo todo lo del anterior cargo, contesto: que no era cierto. Y manifestó no tener iglesia, que se le han leído las leyes penales, y se ratificó.

Folio 592

Prestó su confesion Isidro Perez, soldado del Depósito de infantería, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Páramo, Te-

205

niente graduado de Capitan de la Princesa, se ratificó en la declaracion que obra al folio 516 del noveno trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que habiéndose hallado en la plaza de Cádiz el diez de Marzo último, y habiendo salido su batallon del cuartel y destinada la compañía de cazadores, de la cual era el confesante, á puerta de tierra, diga si estuvo en dicha formacion el espresado dia; contestó: que no formó en la ocacion que se le pregunta, ni ménos salió del cuarto de los sargentos de su compañía en todo el citado dia. Se le reconvino; cómo niega el anterior cargo, cuando en dicho dia formaron todos los individuos que se hallaban en el cuartel, y que su ocupacion ó servicio de cuartero de los sargentos, no es de los exceptuados para formar; contestó: que no formó ni salió de dicho cuarto de los sargentos. Se le hizo cargo, confiese de donde sacó un reloj, y 13 ó 14 duros que le vieron al dia siguiente, siendo sin duda adquiridos malamente cuando se separó de su compañía en la mañana del 10 y desvandándose por donde quiso, contestó: que no es cierto nada de lo que se le hace cargo. Se le reconvino; como niega el anterior cargo, cuando resulta en este proceso folio 12 vto. y 13 del octavo tomo, que se le vió dicho reloj y los espresados trece ó catorce duros, y que salió de su cuartel en su compañía, separándose de ella antes de llegar á puerta de tierra; contestó: que lo niega todo. Se le hizo cargo, que cuando se separó de su compañía, á donde fué, con quien estuvo y que es lo que hizo hasta que se retiró al cuartel; contestó: que no salió del cuartel. Manifestó no tener iglesia, que está enterado de las leyes penales, y se afirmó.

Prestó su confesion Don Mariano Maturana, Capitan de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Francisco de Reguera, primer Comandante del segundo batallon de Cordova, y despues de ratificarse en las dos declaraciones que obran á los folios 351 del segundo trozo y 28 del cuarto. Se le hizo cargo: confiese ser cierto que tubo parte y cooperó en la sedicion militar, verificada en la mañana del 10 de Marzo último, por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente, contra la disposicion tomada por el General en Gefe en la tarde y noche anterior para el restablecimiento de la Constitucion politica de la monarquía; y que tenia noticia desde dicha noche del proyecto formado para las operaciones con que el dia siguiente se habian de resistir los efectos de la citada disposicion; contestó: que es falso el cargo, pues no tuvo conocimiento ninguno del proyecto que en él se espresa, ni ha cooperado á ninguna sedicion, pues no cree la haya habido. Se le reconvino: como niega el cargo que se le acaba de hacer, cuando desde la citada noche del nueve de Marzo se manifestó sumamente disgustado y se espresó con los que le hablaron, en términos en que dió á entender el conocimiento anterior de lo que iba á suceder al dia siguiente; contestó: que es falso, é insiste en negar el cargo que se le ha querido probar con el dicho de los testigos que se le han leído (folios 188 vto. del segundo trozo, 63 del tercero, 233 del sexto y 16 del séptimo); y en caso de haberse espresado acaloradamente no cree tuviese nada de particular; pues en el estado de entusiasmo en que se hallaba á favor del Soberano la tropa, gefes y oficiales, y las primeras autoridades del ejército y plaza, segun sus órdenes, bandos, providencias y demas hechos que contribuyeron al estado en que se hallaba la tropa, le convencieron de que jamás, sin orden del Soberano, é por una completa decision del total de

Ccc

*Folio 164
del tomo 12.*

la nacion podria sucumbir la guarnicion de Cádiz á jurar la Constitucion. Se le reconvino: como insiste en negar que tomó parte en la sedicion por que se le hace cargo, cuando en la misma mañana del diez, y poco antes del alzamiento se hallaba reunido con otros varios oficiales de su cuerpo en el patio del cuartel de San Roque, en cuya reunion no solo se censuraba la disposicion del General en Gefe, sino que se decia no se le debia obedecer, con otras espresiones sediciosas y propias de esa ecsaltacion que confiesa; yendo en seguida al pabellon del Coronel de la Lealtad con casi todos los oficiales de su cuerpo, y reunidos con dicho Gefe y el de plana mayor de la cuarta division, presencié que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para el citado alzamiento; pues que se pidieron sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compania de granaderos, y habiendo llegado un sargento segundo de su batallon, que habia sido enviado á la Cortadura para explorar la opinion de la tropa que la guarnecia, manifestó en público, que estaba pronta á resistir, dijo al Gefe de plana mayor que previno á dicho sargento avisase al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo se echase fuera; como lo prueban los testigos que hablan á los folios 411 del segundo trozo, 441 y siguientes del quinto, 367 vuelto y siguiente del tercero, 466 y vuelto del sexto, 332 vuelto del mismo, 594 y 624 vuelto del séptimo; por todo lo cual espresará si dió aviso á quien correspondiese para no incurrir en la pena que señala el artículo 26, tratado 8.^o, título 10 de la ordenanza general del ejército; contestó: que es cierto se halló en un corro de oficiales la mañana del diez en la puerta del cuartel, en donde se habló con variedad sobre los asuntos del dia, y á poco rato llegó un oficial, que no acuerda quien es, diciendo habia llegado la orden del General en Gefe para jurar la Constitucion; por cuyo motivo subieron los oficiales al pabellon del Coronel para enterarse; no habiendo subido el confesante hasta que observando el disgusto general de la tropa, dimanado de los insultos del pueblo, de las voces de ir á jurar la Constitucion, sin mandarlo el Rey, de la entrada de algunos individuos de la ciudad de San Fernando en la plaza, como de haberse presentado el Capitan de milicias, que tiene dicho en su declaracion, haberle dado parte el sargento brigada de que la tropa no queria entrar de servicio, le hicieron conocer que estaba en disposicion de romper por sí y desordenadamente, que entonces envió á dicho pabellon á dar parte á su Coronel, que entró solo con el Capitan Don Miguel Rodriguez, espresándole que su pronta determinacion ó decision podria evitar un lance cual se presentaba, habiéndole mandado dicho Gefe poner la guardia sobre las armas mientras él iba á dar parte al General Campana y Gobernador; siendo falso lo demas que espresan los testigos, cuyos dichos se le han leído. Se le hizo cargo: confiese ser falso que el sargento de brigada de su batallon le diese parte de que la tropa no queria entrar de guardia, igualmente que el que el confesante lo transmitiera á su Coronel, siendo evidente que lo que dijo en su declaracion, fué un arvitrio de que se valió para acusar á la tropa como autora de la sedicion; habiendo incurrido por lo tanto en la pena que impone el artículo 85 del tratado 8.^o, título 10 de la ordenanza general del ejército; dijo que se atiene á lo que ha declarado por ser la verdad, y que por lo tanto, no habiendo faltado á ella, no se considera incluso en el artículo que se le cita. Se le reconvino: como quiere asegurar que es verdad lo

que ha declarado, cuando el brigada y su Coronel que respectivamente hablan á los folios 681 vuelto del sexto trozo y 456 vuelto del cuarto desmienten el hecho; contestó: que no obstante la negativa absoluta que hacen los dos testigos, cuyos dichos se le han leído insiste en lo que tiene declarado. Se le hizo cargo: confiese que estuvo de guardia de prevención en el cuartel de San Roque desde las once de la mañana del día 9 de Marzo hasta las dos de la tarde del siguiente 10, y que habiéndole dado su Coronel orden para que no saliese del cuartel individuo ninguno de sargento inclusive abajo, permitió en la mañana del último día salir de él á todo el que quiso; contestó: que es falso dejase salir en dicha mañana mas que á algunos sargentos que fueron á comunicar la orden á sus oficiales. Se le hizo cargo: ser cierto que cuando en la mañana del diez salia del cuartel el Brigadier Don Alonso Rodriguez Valdés, antes de la sedicion, habiendo hecho presente á varios soldados reunidos, junto al rastrillo principal, que cuando los Capitanes generales del ejército y armada querian la Constitucion ya sabrian lo que hacian, y que á ellos no les tocaba mas que obedecer, replicó el confesante: *si el General tiene órdenes debia manifestarlas*; con lo cual es visto queria alarmar la tropa y persuadirla de que el General en Jefe no tenia facultades, disponiéndola así á una revelion, como la verificada en aquel día, siendo este ademas uno de los medios que empleó para coadyuvar á que tuviese efecto, sin recordar que se comprendia por este hecho en las penas consignadas en el artículo 42, tratado 8.º, título 10, conforme con el espíritu del artículo 6, tratado 2.º, título 17 de la ordenanza; contestó: que es cierto que el Brigadier D. Alonso Rodriguez Valdés, cuyo dicho, que obra al folio 408 vuelto del cuarto trozo, se le ha leído, estuvo hablando á la salida del cuartel con algunos soldados; pero que no recuerda haber dado semejante contestacion á dicho Brigadier. Se le hizo cargo: confiese no haber dado parte á su Coronel del desorden que presencié en la tropa, con motivo de haberse presentado en el cuartel el Capitan del Provincial de Jerez, que en su declaracion señala como manco, con esarapela verde, y que segun tiene dicho, llegó este desorden hasta ir algunos soldados á las cuerdas y salir armados con sus bayonetas, visiblemente para ofenderlo; contesto: que aunque tiene declarado que no dió parte de la citada ocurrencia, acuerda que lo dió, como ha confesado, al tiempo mismo que de todas las demas. Se le hizo cargo: confiese que contra lo prevenido en el art. 4.º del tít. 29, tratado 2.º de la ordenanza, y no obstante haberle prevenido el Ayudante mayor de su batallón Don Mariano Gonzalez de Contreras, de parte de su Coronel en la mañana del diez de Marzo último, que no dejase salir del cuartel soldado alguno, permitió que lo verificara la tropa armada, haciéndose por lo tanto responsable de los excesos que cometió; contestó: que despues de haber puesto su guardia sobre las armas, y encargado á su subalterno que no permitiera salir á nadie sin orden de los gefes, salió á cerrar los rastrillos y entonces fué cuando salió la tropa, como tiene declarado; á todo lo que se refiere. Se le reconvino: como alega por disculpa su respuesta anterior, cuando se prueba con los dichos de los testigos que hablan á los folios 333 vto. del tercer trozo, 393 vto. del quinto y 38 vto. del sexto, no solo que reforzó la guardia, con parte de su compañía y de otras, sino que estuvo al frente del primer fuego que se hizo aquella mañana, verificado en los rastrillos de puerta de tierra, por un peloton de 40 hombres que lo hacian á los paisanos, diciéndoles el

confesante, *no huyais, collones, ahora lo vereis*: lo que manifiesta evidentemente que muy distante de procurar contener aquel desorden y hacer uso de su guardia para el efecto, como único responsable de la quietud y tranquilidad de la tropa, se asoció con los amotinados, alimentando sus deseos con las citadas espresiones; contestó: que es falso cuanto espresan los dichos de los testigos que se le han leído; y que se refiere á lo que tiene dicho. Se le reconvino, cómo insiste en negar el cargo anterior y su decision á concurrir personalmente á los efectos de la sedicion, cuando despues de haber empezado esta, y con absoluto abandono de la guardia permaneció fuera de ella el tiempo de unas dos horas, sin haber vuelto hasta que ya habian llegado al cuartel los Generales Freire y Campana, por lo que ahora se le requiere esplice lo que hizo durante este tiempo; contestó: que cuando salió del cuartel y se separó de la guardia fué, como tiene declarado, á cerrar los rastrillos, saliendo solo y no con tropa ninguna, como espresa el testigo que declara al folio 40 vuelto del cuarto trozo, no resultando por ello que hubiese abandonado la guardia, pues estuvo siempre en la inmediacion de los centinelas, entre los que permaneció hasta la llegada de los Generales, que fué á colocarse á la cabeza de su guardia, á causa de haber tenido en su poder las llaves de la puerta de tierra, segun tambien tiene declarado. Se le hizo cargo: confiese que todos los oficiales que estuvieron al frente de la tropa, como el confesante, espresaron: *que si el General en gefe hubiese contado con ellos, otra cosa hubiera sido*; lo que, y haberles estado la tropa subordinada y consultarles el Coronel Capacete en cualquiera ocurrencia, prueba fueron autores de la sedicion del dia 10, y origen de las infinitas desgracias sufridas por el vecindario de Cádiz en fuego del frénésí de la tropa que tenían á sus órdenes; contestó: que es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino: como niega la verdad del cargo que se le hace, cuando al folio 56 vto. del segundo trozo se dice: que la tropa fué acaudillada por los mismos oficiales, en el 82 vto. del tercero se vé la union y acuerdo con que procedian en sus operaciones sediciosas, en el 148 del cuarto trozo se espresa que la oficialidad de la Lealtad se singularizó por su insolencia, siendo sus gefes y oficiales quienes concurrieron al alzamiento; en el 151 del mismo trozo se vé que la oficialidad de la Lealtad era consultada por su Coronel; siendo respuesta general de todos los oficiales de dicho batallon que la tropa les estuvo subordinada á cuanto la mandaron; contestó: que será muy cierto cuanto espresan los dichos de los testigos que se han leído, pero que se considera sin cargo porque no le comprende ninguna de sus partes; y se afirmó.

*Folio 503 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Asencio Rincon, sargento primero del provincial de Bujalance, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Gobarte, Teniente agregado al estado mayor de la plaza de Cádiz se ratificó en la declaracion que obra al folio 254 vto. del séptimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que hallándose en la plaza de Cádiz con su regimiento el 10 de Marzo último, en que tantos robos se cometieron por varios individuos del batallon de Guias y de otros cuerpos de la guarnicion, como era notorio, y sin embargo de no poder desconocer que los receptadores de los efectos robados se hacen reos del mismo crimen, é invaden y atacan del mismo modo la propiedad ajena que los ladrones; el confesante compró un relox el 11 ó 12 del citado mes á un cabo de Guias en cien reales, y habiéndolo cedido al Capitan de su compañía.

por el mismo precio, compró luego otro á un cabo tambien de Guias en 70 reales, segun todo así tiene contestado en su declaracion folio 254 vto. del séptimo trozo, y resulta de la causa en los folios 565 del sexto, 256, 257 del séptimo que se le han leído, así como al 644 del mismo, habiendolo entregado á requerimiento judicial en 8 de Enero de este año; debiendo así mismo manifestar si es el mismo que se le ha puesto de manifesto por el Sr. Fiscal; de que certifico; contestó: que es cierto el cargo que se le hace, pero que el confesante asegura con toda verdad, que tanto el primer relox que compró en cien reales, y cedió al Copitan por el mismo precio en medio del patio del cuartel á presencia de diferentes personas, como el otro en setenta, fué creído y bajo la buera fe de que eran propios de los vendedores, y de ningun modo robados, pues á sospecharlo hubiera dado parte de la ocurrencia, haciéndole confirmar su pensamiento el espresado Capitan de su compañía que tuvo noticia de la primera compra, y autorizó la segunda y aun terció en lo del sargento Valenzuela y no tomó ninguna providencia; que el relox que se le ha presentado es el mismo que compró y entrego el confesante: y se afirmó.

Prestó su confesion Atanasio Yañes, sargento primero de Guias, y habiendo nombrado por su defensor á Don Francisco Caturla, Teniente de la Corona, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 203 del primer trozo, 168 vto. del séptimo y 7 del noveno, sin añadir ni quitar. Se le preguntó si cuando salió del cuartel la mañana del 10 de Marzo último en la plaza de Cádiz, y hallándose ya fuera su batallon salió solo ó en compañía de otros, espresando quiénes fuesen: contestó: que salió solo. Se le preguntó: en donde se unió á la partida de que habla en su declaracion al folio 7 del noveno trozo; contestó: que en la puerta del mar se unió á la partida que mandaba el Teniente Don Joaquín Recaño. Se le preguntó, si cuando llegó á la puerta del mar y se reunió con tropa y dos oficiales de su cuerpo, segun espresa en su declaracion folio 203 del primer trozo, iba solo ó acompañado, y con quien; contestó: que iba solo. Se le hizo cargo: que en la citada mañana del 10 de Marzo último, entregada la plaza de Cádiz, donde se hallaba, á todos los escesos de una soldadesca desenfrenada, en los cuales se distinguieron los individuos dispersos, como aparece al folio 287 del cuarto trozo: el confesante andubo desbandado, ya solo, ya con una partida de su mismo batallon, sin que aparezca tuviese autorizacion ni comision al efecto; siendo mui de extrañar que cuando, segun ha espresado en sus citadas declaraciones, estaba enfermo para salir en formacion con su batallon, no lo estuviese para andar solo y en partida; contestó: que el confesante no tuvo ninguna parte en los escesos del 10 de Marzo, pues que cuando salió del cuartel eran cerca de las dos de la tarde, á cuya hora apenas se oia ya un tiro que otro, y sin meterse con nadie se dirigió por el Cármen á la plaza; dijo á la puerta del mar; donde se unió á la partida del Teniente Recaño: que por estar enfermo no pudo marchar con su batallon, y que si lo hizo despues fué por el temor que tenia de ser atropellado estando solo en su cuarto, ignorando, como ignoraba, lo que sucedia en el pueblo. Se le hizo cargo de haber faltado á sus declaraciones, pues espresando en la del folio 7 del noveno, haber verificado su salida del cuartel á las dos de la tarde y lo confirma á la contestacion del anterior cargo, espresa en la del folio 203 del primero, que luego que

Folio 505
del tomo 12.

salió su batallon lo verificó el confesante, cuando es cierto que la salida del batallon fué algunas horas ántes de las dos de la tarde; contestó: que se afirma en que salió del cuartel como á las dos de la tarde y no luego que lo verificó el batallon, como el confesante lo dijo en su declaracion al folio 203 del primer trozo, por una mala inteligencia y no pensar en señalar la hora. Se le hizo cargo: que habiendo encontrado el Teniente Don Joaquin Recaño al confesante que llevaba 12 ó 13 hombres, en la puerta del mar, lo hizo incorporase en su partida, y llegando reunidos todos á los pavellones de la Bomba y subiendo el citado Teniente al suyo, previno al confesante, le esperase con la tropa á la puerta, lo que desobedeció marchándose con parte de ella, mostrando por diferentes hechos de su conducta en aquella mañana, que deseaba andar desbandado y lejos de la presencia de sus superiores, lo que hace creer fuera con el designio de tomar parte en el general desorden; contestó: que no es cierto que el Teniente Recaño, habiendo encontrado al confesante con doce ó mas hombres le mandase uniese con ellos á su partida, pues el confesante, como lleva dicho, se incorporó solo en puerta del mar, de donde con dicho Teniente salió de patrulla, siendo cierto que llegaron hasta los pabellones de la Bomba, no con toda la gente reunida, sino como unos ocho hombres, porque el Teniente dicho en la marcha fué dando á varios sugetos soldados para que los acompañase á su casa: que el citado Teniente Recaño cuando subió á su pabellon le mandó se esperase con la tropa á la puerta mientras él comía, pero viendo el confesante que los soldados trataban de marcharse, unos con pretexto de ir al cuartel, y otros de hacer sus necesidades, le dijo antes de subir que la tropa se queria marchar, y que es lo que determinaba; y entonces el Teniente previno al confesante se marchase con ella por el mismo sitio donde habian venido patrullando, lo que verificó reuniéndose de nuevo á dicha puerta de mar al Subteniente Don Francisco Rubio, el cual dejó al confesante en dicho punto y él se marchó á patrullar con la gente que tenia, y tanto en la marcha como durante su permanencia en puerta de mar, observó la tropa el mayor orden hasta que se incorporaron al batallon. Se le reconvinó: como niega el cargo, cuando consta por la declaracion del Teniente Don Joaquin Recaño al folio 493 vto. y 494 del séptimo trozo que le fué leído; contestó: que se afirma en lo que lleva manifestado en cuanto al anterior cargo, y que es falso todo lo que acerca del confesante dice el Teniente Don Joaquin Recaño en los folios que se le han leído. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Folio 593
del tom. 12.

Prestó su confesion José Cobaleda, soldado de Farnesio, y despues de nombrar por su defensor á Don Antonio Suager, Teniente agregado al Estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 418 vuelto del tomo undécimo; y que no se conforma en lo que dice: *nos escarriamos, quinze ó veinte á pegarles sablazos*, y que lo que declaró es *que querian escarriarse unos cuantos, no habiéndolo consentido su Comandante*. Se le hizo cargo: confiese que hallándose el nueve de Marzo último en la plaza de Cádiz y yendo formado con su destacamento sable en mano se separó de su formacion con otros del mismo destacamento, sin permiso de sus Gefes, contra los paisanos que estaban en dicha plaza, con objeto de darles de palos, siendo así que es contra disciplina y leyes militares y civiles; contestó: que es cierto y que iba formado con su desta-

camento sable en mano la tarde del nueve de Marzo último, y que en la dicha plaza de San Juan de Dios había una porcion grande de gente, y como esta gritase y victorease, algunos quisieron estraviarse del destacamento, pero el Comandante lo observó y los hizo volver á su formacion. Se le reconvino, como niega el anterior cargo, cuando consta en su declaracion folio 419 undécimo tomo, que el confesante fué uno de los que dieron de sablazos á los paisanos en la plaza de San Juan de Dios la tarde del nueve de Marzo último, escarriándose de su formacion, como igualmente está probado en este proceso que la partida espresada en dicha tarde al pasar por la citada plaza varios individuos de ella se separaron de su formacion dando de palos á los paisanos que en ella habia, folios 479 vuelto y 138 del sexto trozo, 423, 384, 395, 397, 399, 401 y 405 del undécimo; contestó: que por lo que toca al confesante se atiene á lo que tiene dicho de no haberse separado ni escarriado, y en cuanto á lo demas se afirma en que algunos quisieron separarse, pero que á la voz del Comandante quedaron en su formacion. Se le preguntó, con presencia de lo que manifiestan los cargos que se le han hecho sobre la conducta que observó en la tarde del 9: se le hace otro sobre su comportamiento en el dia siguiente diez, en que varios individuos de su arma tomaron parte en los desórdenes que se cometieron por la soldadezca desenfrenada segun resulta en los folios 287 del cuarto tomo, 56 del segundo y 443 del primero de esta causa; contestó: que en cuanto á lo ocurrido en el nueve ya tiene manifestados sus descargos: y respecto á los excesos del dia siguiente diez, no pudo verlos en razon de que hasta á eso de las diez de la mañana se estuvo en el cuartel limpiando, sacando las raciones y dando agua; que después formó con su destacamento y permaneció en puerta de tierra hasta eso de las dos de la tarde que marchó á la Cortadura, en donde permaneció hasta el 11 por la tarde, que fué relevado. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Prestó su confesion Alfonso Valenzuela, sargento segundo del Provincial de Bujalance, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Nicolás Díez, Teniente agregado al Estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 255 vuelto del séptimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: que hallándose en la plaza de Cádiz con su regimiento en diez de Marzo último, en que se hicieron muchos robos por varios individuos del batallon de Guias y otros cuerpos que se hallaban en dicha plaza, como fué notorio, y sin embargo de no poder ignorar que los receptadores de efectos robados se hacen reos del mismo crimen, invadiendo y atacando de dicho modo la propiedad agena, que los que roban, el confesante compró un reloj el 14 o 15 del citado mes á un sargento ó cabo del batallon de Guias en ochenta reales vellon, segun tiene dicho en su declaracion folio 256 del séptimo trozo; contestó: que es cierto que se halló en dicha plaza de Cádiz con su regimiento el diez de Marzo último que compró dicho reloj en el cuarto de su sargento primero en el cuartel de la Bomba, en donde tambien estaba el batallon de Guias á eso de oraciones, que entró un cabo ó sargento en dicho cuarto, y despues de haber hablado indistintamente un pequeño rato, manifestó vender un reloj, el que compró el que confiesa por ochenta reales vellon, bien léjos de persuadirse que fuese robado, mucho mas quando dicha compra fué á presencia de su Capitan Don Manuel Soto, y de su sargento primero Asencio Ricon, y por una cantidad á su parecer justa.

*Folio 594 vto.
del tomo 12.*

Se le preguntó: si el reloj que se le presenta es el mismo que compró al individuo y dias citados en esta su confesion, y entregado á requerimiento judicial en 8 de Enero de este año; contestó: que es cierto que el reloj que se le ha presentado lo conoce por el mismo que compró y entregó en dicho requerimiento judicial en dichos dias. Manifestó no tener iglesia y estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Folio 596
del tomo 12.

Prestó su confesion el sargento segundo Don Juan de Bujalance, del regimiento de caballeria del Rey, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Ramon Ambros, Sub-teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que obra al folio 178 vuelto, que solo advierte que en la octava pregunta cuando dice que el *General Campana le envió con unos pliegos y orden* despues de haber dado la declaracion ha sabido que era el *Coronel Capaxete*, cuya equivocacion padeció porque no conoce personalmente ni á uno ni á otro. Se le hizo cargo: confiese que tuvo anticipado conocimiento de que se tramaba alguna sedicion militar para el dia diez de Marzo último en la ciudad de Cádiz contra sus habitantes y General en Gefe para impedir que se publicase solemnemente la Constitucion española; contestó: que no tuvo mas antecedente ni sospecha, que la que le causó la contestacion del sargento de la Lealtad cuando le dijo que luego se iba á levantar la voz de viva el Rey, despues de haber hablado al Teniente de su destacamento Don Manuel Gonzalez, como tiene manifestado en su declaracion, y ademas cuando aquella misma mañana iba á dar agua á los caballos del destacamento al pasar por puerta de tierra, en ida y vuelta, unos oficiales que habia á su inmediacion le dijeron se diese prisa que ya hacia falta, cuyos antecedentes le hicieron conocer que habria alguna cosa dispuesta sobre el asunto, de que trata el cargo que se le hace. Se le reconvino: como niega que no lo sabia anticipadamente que se tramaba una sedicion militar contra lo dispuesto por el General en Gefe y habitantes de dicha ciudad, cuando resulta á los folios 547, 557, 565 vuelto, 57c vuelto y 573 del undécimo trozo de este proceso, que mandó á los soldados que llevasen los sables al ir á dar agua, lo que manifiesta que recelaba tener que hacer uso de ellos, habiendo ocurrido anteriormente el haber visto y hablado al sargento de la Lealtad despues de haber hablado con su Teniente D. Manuel Gonzalez; contestó que no tiene presente haber mandado espresamente al tiempo de ir al agua que llevasen las espadas, pero que sí lo habia mandado aquella mañana antes de este acto, porque habiendo ido dos soldados á herrar sus caballos tuvieron que volverse al cuartel en fuerza de los muchos insultos que habian recibido del paisanage, por cuya razon mandó á un cabo les acompañase con sus sobre-puestos, y á los demas que no saliesen sin él. Se le hizo cargo: que lejos de dar parte de la sedicion que se recelaba se tramaba, se dispuso á entrar en ella con su partida aun de su propia autoridad si no hubiese venido ó estado presente el dicho Teniente Don Manuel Gonzalez; contestó: que como vió que el sargento de la Lealtad habló primero con su Teniente Don Manuel Gonzalez, creyó que dicho Teniente lo daria por haberse marchado en el instante, y que el confesante en aquel acto estaba ya dispuesto para ir á dar agua, á cuyo regreso, sin embargo de haber confirmado mas la sospecha que tenia de lo que se tramaba, por lo que le dijeron los oficiales en puerta de tierra, no pudo tampoco ir á dar parte á su Capitan por haber oido el ruido de tiros. Se le reconvino: como niega que estaba

dispuesto á entrar en dicha sedicion ó trama con su destacamento espontáneamente ó de su propia autoridad si no hubiese venido el dicho Teniente Don Manuel Gonzalez, cuando desde que le hablaron algunos oficiales en puerta de tierra al volver de dar agua á los caballos se apresuró á llegar á la posada y mandó por sí echar sillas, habiéndole dicho al sargento Nombela que se levantase, que se estaban poniendo sillas para salir á formar, todo esto sin noticia del Comandante del destacamento, y aun sin haber llegado todavia al citado Teniente Don Manuel Gonzalez, segun aparece de los folios 544 vuelto, 550 y 563 del undécimo trozo de estos autos que se le han leído; contestó: que nunca determinó voluntariamente entrar en ninguna cosa; que si apresuró el paso despues de haber hablado á los oficiales cuando venia de dar agua fue porque vió que la infantería acuartelada en San Roque y Santa Elena estaba formada sobre las azoteas y temió le hiciesen fuego, que no es cierto avisase de nada al sargento Nombela; y que luego que llegó á la posada mandó cerrar la puerta y puso un centinela por dentro, con la orden de hacer fuego á cualquiera que intentase forzarla; y mandó echar sillas para estar preparados para obedecer á sus oficiales cuando llegaran, como sucedió luego que se presentó Don Manuel Gonzalez. Manifestó no tener iglesia, que se le han leído las leyes penales y se afirmó.

Prestó su confesion Don Joaquín Recaño, Teniente de Guías, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Lorenzo Somera, Teniente Coronel agregado al E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en las dos declaraciones que tiene prestada ante S. S., y otras dos ante otros Fiscales, y que obran á los folios 93 vto. del tercer trozo, 196 del mismo, 79 del quinto y 493 del séptimo; y que en la segunda tiene que reformar su dicho al folio 197 vto.; por haber recordado mejor las especies, respecto á que es incierto que oyese á su Comandante dar la orden á Don Pedro Balboa, para que fuese á casa del General en Jefe con una de las compañías de que deja hablado, y que la otra fuese á la plaza de San Antonio para evitar se publicase la Constitucion, pues dichas dos compañías, y no el batallon como allí espresa, fué la única tropa que encontró en la plaza de la Cruz de la Verdad; y por consiguiente se demuestra la imposibilidad de que oyese tal orden cuando volvió el confesante con el corneta para reunir los soldados que se encontraran en las tabernas y calles inmediatas; siendo cierto como tiene dicho en la ampliacion de su segunda declaracion, que se unió á la primera compañía de fusileros, cuyo Comandante era el Teniente Don Camilo Moreno, con la cual siguió hasta la plaza de San Antonio, donde á cortos momentos reparó que estaba tambien el primer Ayudante Don Pedro Balboa con la otra compañía; que nada mas tenia que añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese haber cooperado muy particularmente á los efectos de la sedicion militar verificada en la mañana del 10 de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzarón concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Jefe en la tarde anterior para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía, acaudillando la tropa de su batallon con el espresado intento; contestó: que es falso y calumnioso el cargo que se le hace, pues los servicios que hizo en favor del pueblo, son muy contrarios á dicho cargo. Se le hizo cargo; declare ser cierto que ademas de haber acaudillado la tropa para los efectos horribles que fueron consecuencia de dicha sedicion, preparó su compañía con

*Folio 174 vto.
del tomo 12.*

este fin, despues de haber manifestado públicamente su disgusto por la publicacion de la Constitucion de la monarquia, á que el General en Gefe habia accedido; espresandose en términos que no solo manifestaban su contraria opinion, sino que anunciban seria resistida esta determinacion al dia siguiente, indicando de este modo tenia conocimiento de alguna convinacion; por lo que ahora se le requiere, diga en qué fundamento apoyó las espresiones que en la plaza de San Antonio dijo la tarde del 9. anunciando, *que aun habia que hacer, y que al dia siguiente se lo dirian*: contestó: que es supuesto todo el cargo que se le hace, y que lejos de haber preparado su compañía para dichos fines, ni la revistió ni supo del estado de ella en todo el dia 9 por no tener motivo para ello; como pueden declarar los demas oficiales, sargentos y cabos de la misma; y que no ha proferido espresion ninguna contra lo dispuesto por el General en gefe, pues no tenia conocimiento de ello ni aun por oidas; y es prueba de esto el que en la mañana del dia 10 se fué á pasear á la plaza de San Antonio mui ageno de lo que luego sucedió. Se le reconvino: como niega las dos partes que comprende el cargo anterior, cuando la primera la declara un soldado de su propia compañía al folio 672 vto. del noveno trozo, y la segunda se halla probada por el dicho de tres testigos que lo declaran respectivamente á los folios 165 vto. del segundo, 249 vto. del tercero y 22 del quinto; contestó: que es falso, y no se ha conformado con el dicho del soldado de su compañía que se le ha leído; asi como lo que dice otro de los testigos que ocurrió en el café de Apolo; pero que aunque es cierto que en la plaza de San Antonio, yendo con Don Camilo Moreno al anocheecer del 9 le dijeron: *viva la Constitucion Recaño*, y respondió á la segunda vez que se lo repitieron. *no queria decirlo sino se lo mandaban por órden de su cuerpo*, no lo es que proferiese las demas espresiones que citan los testigos cuyos dichos se le han leído. Se le reconvino: como insiste en negar que dispuso su compañía contra lo dispuesto por el General en gefe, cuando ademas de esto dió en la tarde del 9 al frente de su batallon, y cuando el General Campana lo arengaba para calmar la inquietud que habia empezado á manifestar un egemplo de indisciplina, preguntándole á dicho General, si responderia de los insultos particulares que les hiciesen los del egército de San Fernando cuando entraran, como asi lo declara el testigo que habla al folio 563 del sexto trozo; contestó: que es falso el dicho del testigo que se le ha leído; pues despues de haber asegurado el General Campana á los oficiales que el General en gefe los sostendria, lo único que dijo fué: *eso es lo que se necesita, mi General, que nos sostenga*; habiendo dicho esto cuando ya el General se salia del cuartel y fuera de formacion. Se le hizo cargo: confiese su disposion á insultar en la mañana del 10 de Marzo último á todo el que se manifestase afecto al sistema que felizmente nos rige, pues habiendo ido al café de Petit-versalles con el Alrez Don Faustino Alvarez Soto-mayor y otros sugetos á almorzar en dicha mañana, lo verificó con cuatro paisanos que allí se hallaban jugando al villar, á los que, y por consecuencia de ciertas espresiones de que se valió para burlarse de la escarapela verde, insignia en aquel dia de los adictos á la Constitucion les dirigió la palabra y dijo: *toma, pues si hasta los carneros se la ponen* (señalando á dichos paisanos) á lo que contesto el sugeto que con él iba, *se aquietase y callase, que en boca cerrada no entraban moscas*; requiriéndosele ahora, diga quien era este sugento

que por sus espresiones antedichas manifestó conocimiento de lo que podria suceder: contestó: que no se acuerda haberse espresado en los términos que se le citan con los cuatro jóvenes que estaban jugando al villar, pues por el contrario, habiéndose dirigido á dos paisanos que se hallaban en una sala inmediata á donde almorzaba, uno de ellos, conocido suyo, que se llama Don José Aeran, y les aconsejó lo que tiene ya declarado, y por lo tanto es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino, con que así lo declara al folio 305 del segundo trozo el amo del citado café, al tiempo que evacuada la cita del Subteniente Don Faustino Soto-mayor que hace en su declaracion, no prueba nada su respuesta en favor del dicho del confesante, y cuya cita se halla al folio 530 vto. del séptimo; contestó: que el dicho del cafetero José Marquez que se le ha leído es falso en todas sus partes; porque siendo cierto lo dice Don Faustino Soto-mayor en su contestación á la cita que de él hizo el confesante, solo se equivocó en decir eran mas de dos los paisanos de que habla. Se le hizo cargo, confiese, que llevado solo de su odio al sistema constitucional y á los que celebraban su restablecimiento se puso en la mañana del 10 sin orden de nadie á la cabeza de algunos soldados de la primera compañía de su batallon, que se se hallaba en la plaza de la Cruz de la Verdad, la cual no era la suya, ordenándoles que hicieran fuego, mandando á un corneta tocar á degüello; y diciendo: *carajo, á degollar á todo el mundo*, mientras que el confesante les daba egemplo con un sablazo que en la misma plazuela dió á un paisano derribándolo en tierra; contestó; que es falso el cargo que se le hace; pues muy al contrario espuso su vida por salvar á los paisanos de las violencias que la tropa estaba dispuesta á cometer con ellos; y que el motivo de haberse unido á la primera compañía es el que tiene declarado, con el objeto de contener aquella tropa ecsaltada. Se le reconvino, como dice ser falso el cargo, cuando esencialmente se halla probado con los testigos que lo declaran á los folios 47, 295 vuelto y 305 del segundo trozo, y 66 vuelto del tercero; contestó: que insiste en negar el cargo, añadiendo que los testigos que lo declaran, y cuyos dichos se le han leído son perjuros, y los tiene por sospechosos. Se le hizo cargo: confiese que con la tropa que acaudillaba entró en guerrilla en la plaza de San Antonio por la calle del Veedor, segun así lo tiene declarado, por cuyo fuego, y haber entrado en dicha plaza antes que el General en Gefe lo verificase, se le hace cargo de las desgracias y muertes resultantes de este fuego, contestó: que aunque se unió con aquella tropa, como tiene declarado, y entró en la plaza de San Antonio, haciendo algunos soldados fuego, sin que hubiese quien los pudiera contener, no por eso le comprende el cargo que se le hace, respecto á que el confesante no mandaba dicha tropa, ni sabia que instrucciones llevaba su Comandante Don Camilo Moreno; no sabiendo sin embargo que resultasen las muertes y desgracias que se le citan. Se le reconvino: como niega el cargo que se le hace, cuando al folio 252 vto. del quinto trozo se dice que un Teniente entraba en la plaza de S. Antonio mandando unos cuantos soldados dispersos en guerrilla que iban haciendo fuego, como á cosa de las diez de la mañana, por lo que, y habiendo declarado el confesante al folio 198 del tercero, que consiguiente á la orden que le oyó al Comandante de su batallon para que el primer Ayudante, Balboa, fuese con una compañía á proteger la persona del General en Gefe, y otra á la plaza de San Antonio para impedir que se

publicase la Constitucion, fué á dicha plaza con la suya y á este objeto, añadiendo al mismo folio vuelto que al entrar con su compañía á la referida plaza, empezó á correr y dispersarse la gente que en ella habia, consiguiendo al fuego de los soldados que llevaba, resulta probado hasta la evidencia fué el confesante quien capitaneaba esta tropa, y en quien recae el cargo que se le ha hecho; pues aunque dice al folio 493 del séptimo que la compañía á que se unió en la plaza de la Cruz de la Verdad era la primera, y no la suya, sin alterar en lo demas su proceder ya declarado, confirma mas y mas el echo porque se le hace cargo; resultando ademas por las declaraciones de los testigos que hablan á los folios 247 del tercero, 148 vuelto y 221 vuelto del cuarto, confrontados con el dicho del confesante al folio 198 citado, que la tropa que hizo fuego al General en Gefe y comitiva con que entraba en la plaza por la calle del Candil, fué la que mandaba el confesante; faltando á la verdad por lo tanto cuando dijo en el mismo folio, *que alzando los brazos para contenerla, dijo: respetad á vuestro General en Gefe*; y ademas que cuando este superior entró en la plaza ya se habian egecutado tres asesinatos en la misma, segun él así lo declara al folio 149 vuelto del cuarto trozo; contestó: que niega los datos en que se funda la reconvenccion que se le hace, por ser todo una interpretacion que se hace de los mismos datos y declaraciones que se le han leído; añadiendo contra el dicho del General Freire y del Capitan Balasa que la tropa que llevaba el confesante no hizo fuego á S. E., y que aunque el Capitan Balasa dice vió á un Teniente mandando la tropa que hacia fuego, pudo equivocarlo muy bien con otro oficial; pues que el confesante lejos de permitirlo, castigó severamente á cuantos hacian fuego, y viendo no era obedecido por algunos soldados mandó á un corneta tocar llamada, situándose para ello en medio de la plaza, á cuyo toque se reunieron al batallon. Se le reconvino, como dice procuró contener su tropa, cuando esta fué una ocupacion de los Generales Freire, Villavicencio y Campana y demas que los acompañaban, mientras que como declara el testigo que lo hace al folio 6 vuelto del cuarto trozo, el confesante y demas oficiales de su batallon estaban con espada en mano siendo pacíficos espectadores de aquel desorden: contestó: que es falso el dicho de todas las personas que manifiestan haber coadyuvado á reunir la tropa dispersa de su batallon; porque nadie se empleó en ello con el General en Gefe mas que su Comandante y la oficialidad de su cuerpo. Se le hizo cargo, confiese ser cierto, que, como tiene declarado al folio 493 vuelto del séptimo trozo, se separó del batallon en su marcha á puerta de tierra, abandonando su compañía voluntariamente para subir al baluarte de los Negros, y proceder sin orden alguna á todo lo demas que hizo en aquella mañana y tarde; contestó: que es cierto se separó de su batallon sin orden alguna en la plaza de San Juan de Dios, porque marchando interpolado entre la primera y la segunda compañía, vió que el Comandante daba orden á Don Luis Castañola, Comandante de esta para situarse en el baluarte de los Negros, y la siguió por el aturdimiento en que se hallaba el confesante y las muchas voces de los soldados que no le permitieron reconocer que aquella no era su compañía; y que cuanto hizo en el resto del dia, aunque fué sin orden lo egecutó movido de su zelo por contener los desórdenes que estaba observando, como lo verificó segun tiene declarado. Se le reconvino: como dice que por ir interpolado entre la primera y segunda compañía, oir al Comandante que daba la

la orden á Castañola para subir al baluarte de los Negros y demas causales que espresa en su anterior respuesta, fué el motivo porque siguió á dicha á compañía; cuando en su declaracion del folio 196 del tercer trozo dice al 200 vuelto del mismo que por ser Teniente de la cuarta compañía no pudo oír ni ver la orden que su Comandante dió á Castañola, y demas hechos porque se le preguntaba; en lo que se le hace cargo de su falta de verdad; comprobándose ademas sus deseos de proceder por sí con fuerza armada en aquel dia, con lo que declara Don Luis Castañola al folio 600 vuelto del sexto; contestó: que en cuanto á la primera parte de la reconvencion que se le hace, nota efectivamente que padeció equivocacion, dimanada de la debilidad de su cerebro al tiempo de declarar, en razon al trato y situacion que experimentaba en el calabozo, en que por el alcaide se le puso en la cárcel; sin que en lo demas la haya padecido, pues el falso lo que dice el Teniente Don Luis Castañola de haber subido el confesante á la mural'a despues y separado de él. Se le hizo cargo: confiese, que el dia diez de Marzo por la tarde manifestó en el café de Petitversalles, que espresamente hizo abrir, su sentimiento por no haber encontrado durante el desorden á los paisanos que estaban allí por la mañana con la escarpela verde, para que se hubiesen acordado de él, segun espresó y lo declara el amo café al folio 305 vuelto del segundo trozo; contestó: que niega el cargo que se le ha hecho; pues aunque no puede asegurar si fué ó no al espresado café á tomarlo en aquella tarde, solo ni acompañado, es ciertísimo que no preguntó ni profirió contra los paisanos que cita el testigo, cuyo dicho se le ha leído, teniendo por sospechoso al amo de dicho café como testigo falso. Se le hizo cargo: confiese que en el dia once, lisongeándose inhumanamente del terror que habia causado su atroz conducta en la mañana del diez, se llegó al mostrador del café llamado de Apolo, situado en la plaza de la Constitucion, y pidiéndole á su dueño una copa de licor, le dijo, poniendo una bala aplastada en el mostrador, que con aquello pagaba, segun así lo declara el mismo dueño al folio 165 del segundo trozo; contestó: que es falso el dicho del testigo que se le ha leído y cargo que por él se le hace. Se le reconvino con que uno de los datos que hacen probable su arbitrario proceder y desórdenes que cometeria en el dia diez de Marzo último, es el que aun despues de haberse sabido que el Rey se habia decidido á jurar la Constitucion, y cuando ya no habia motivo para que continuasé cometiéndolos manifestó su poca delicadeza y deseos del pillage cuando pasando cerca del hospital un soldado de su batallon con unas gallinas que supuso robadas, lejos de castigarlo rigurosamente se limitó á quitárselas con estas espresiones que manifiestan su indiferencia ácia la disciplina: *tu has robado eso, pues yo te lo robo á ti*; quedándose con ellas, como así lo declara el testigo que habla al folio 67 del tercer trozo; contestó: que siendo cierto haber visto á un soldado de su batallon en uno de los dias que se le citan, y desde la puerta del hospital real, donde se hallaba de guardia, que llevaba un par de gallinas, lo llamo y se las quitó por suponerlas robadas, reprendiéndole por su exceso y entregándolo al cabo de la guardia para que llevándolo al cuartel averiguase si era cierto, como habia dicho; las habia comprado para un sargento que se hallaba enfermo y le parece llamarse Yañez; entregándolas entretanto á un tal Don Benito, cabo de sala de oficiales de dicho hospital, para que si fuesen robadas las aprovechase en obsequio de los enfermos; más como dicho sargento le escribiese una esqué-

la afirmando el dicho del soldado, las volvió á pedir á Don Benito, y se las mandó; sin que en todo esto profríese las espresiones que espresa el testigo, cuyo dicho se le ha leído; pudiendo dicho Don Benito citar en su abono á muchos colegiales que presenciaron el hecho. Se le hizo cargo: confiese que á los tres meses de haber jurado la Constitucion y hecho responsable á todo ciudadano de su observancia, aun conservaba el edio á este sistema y á sus restauradores, que motivó su conducta en el horroroso dia del mes de Marzo, como lo prueban las espresiones que profirió en Algeciras el dia tres de Junio del año próximo pasado contra Don Rafael del Riego, General de los egércitos nacionales y contra la Constitucion, como así lo prueba el parte que se halla al folio 90 del tercer trozo y dió motivo á la sumaria que por este hecho se le formó en dicha ciudad, en la que lo declara igualmente Josefa Leon, sin que sea afirmativa de lo contrario la declaracion del oficial de la guardia Don Miguel Clós, que lo acompañaba, cuyos dichos se encuentran en la referida sumaria; contestó: que es falso lo que espresan los testigos, cuyos dichos se le han leído, y se refiere en un todo á lo que sobre el particular tiene declarado. Y se ratificó.

*Folio 507 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Don Juan Cerezo, Sub-teniente de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Ruiz de Guzman, Capitan del primer batallon de la Corona, se ratificó en su declaracion que obra al folio 439 del 5º trozo. Se le hizo cargo, que fué uno de los cómplices en la sedicion del 10 de Marzo último contra la autoridad del General en Gefe y el pueblo de Cádiz, obrando no por obediencia á las órdenes de su Coronel, sino por su voluntad y de un modo indecoroso á su clase; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace, pues que el confesante ninguna intervencion tuvo en las ocurrencias de Cádiz, que en nada faltó al respeto á los Generales ni á su Coronel y si hizo lo que estos gefes le mandaron. Se le reconvino: cómo niega el cargo, cuando usó una escopeta de dos cañones, con la cual dijo en la Cortadura al Capitan de navío Don José Primo de Ribera, que habia ganado dos caballos, porque donde ponía la puntería allí iba la bala; y espresó en presencia del segundo Ayudante de plana mayor D. Luis de Córdova, que el caballo que llevaba era de uno de los muertos en aquel dia, segun lo han declarado á los folios 56 vto. del segundo trozo, 73 vto. del sexto y 300 vto. del cuarto, que se le han leído; contestó: que es cierto llevaba cuando fué á la Cortadura la primera vez, una escopeta de dos cañones, pero estaba inútil para hacer fuego; siendo absolutamente falso, el que el confesante tuviera con el Comandante de la Cortadura la conversacion en los términos que espresa en su declaracion, pues solo recuerda que habiéndole preguntado dicho gefe ó el Capitan Córdova si era cazador, por haberle visto colgado el frasco de la pólvora, contestó el confesante que sí era aficionado á la escopeta y tenia una de dos cañones: que igualmente es falso el que el confesante dijera al Capitan Córdova, que el caballo que montaba era de uno de los muertos de aquel dia, y lo prueba el que dicho caballo se lo dejó al confesante, cuando volvió segunda vez á la Cortadura acompañando al Capitan General Villavicencio, el Teniente Don Pablo Porta á quien se lo devolvió á su regreso. Se le reconvino: cómo insiste en negar el cargo, cuando manifestó ademas su ecstasacion entrando y saliendo con frecuencia en el pavellon del General Campana donde estaba el Capitan General con varios oficiales de su bata-

219
llon, que le faltaron al respeto debido: se convidó para llevar á la Cortadura el parte sin que nadie se lo mandara, y al llegar á aquel punto se quejó de hallarse muy cansado por lo mucho que habia trabajado, como respectivamente está declarado á los folios 300 vto. del 4.º trozo y 64 vto. del 3º que se le han leído; pues aunque en el último no se le nombra, es visto que habla de él por las señas de la levita rusa, pañuelo en la cabeza y escopeta de dos cañones, que en ningun otro concurren; contestó: que en el pavelon del General Campana no entró mas que la primera vez que vino de la Cortadura, siendo por consiguiente incierto lo que dice sobre el particular el Capitan Don Luis de Córdoba; que así mismo es falso que el confesante se convidase á llevar el pliego á la cortadura, como lo asegura el Capitan de Artillería Don Inocente Mercadillo, pues lo hizo de orden de su Coronel D. Fernando Capacete: y que el haber manifestado, cuando llegó la segunda vez á la Cortadura, se hallaba muy cansado, no lo dijo por lo mucho que habia trabajado, y sí porque estaba enfermo: que tambien es falso lo que dice dicho Capitan Mercadillo, de haber visto al que confiesa la escopeta en la mano en la guardia de prevencion, pues saliendo el confesante á caballo con el pliego en la mano, á dar vista ya á la puerta de tierra, lo llamó el Sub-Teniente de su cuerpo D. Mariano Beltran, y le entregó la escopeta y el polverin, diciéndole: que un soldado iba corriendo con ella por el patio del cuartel y se dirigia hácia la rampa, y conociendo que era suya se la habia quitado: el confesante instó á dicho Beltran para que se quedase con la escopeta hasta su regreso que la recogeria, pero este le contestó que era mejor que el confesante la llevara en el arzon de la silla del caballo que no él al cuello, sucediendo todo esto á presencia de Don Joaquin Muslera, el cabo F. Maurat de la sexta compañía y los soldados que juntamente acompañaron al confesante á la Cortadura. Se le hizo cargo confiese si era propio del confesante ó que persona le dejó el caballo con que fué la primera vez á la Cortadura; contestó: que cuando su Coronel le dió la orden para ir á dicho punto con un pliego, manifestó se hallaba enfermo, y entonces se dijo allí en la inmediacion de la prevencion, aunque ignora quien, *que traigan un caballo*, y en seguida vio un caballo á la puerta que le dijeron era aquel el que debia montar, subió en él y marchó á la Cortadura, cuyo caballo á su regreso lo entregó á un soldado, que vió se dirigia hácia las cuadras de caballeria que hay en el mismo cuartel de san Roque; y se afirmó.

Prestó su confesion el sargento segundo de América Miguel Meseguer, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Roque Tribes, Subteniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en la declaracion que obra al folio 767 vuelto del octavo trozo, añadiendo sobre el contenido de la décima pregunta, que donde dice *que solo llegó al rastro*, dice ha recapacitado despues *que subió hasta donde concluye la cuestion*; Se le preguntó, leida la segunda declaracion que tiene dada al folio 305 del tomo quinto, si es la misma que dió, si tiene que añadir ó quitar y si la firma es suya; contestó: que la 2.ª declaracion que se le ha leído, es la misma que dió, que no tiene que añadir ni quitar, y que la firma es de su mano propia. Se le hizo cargo, confiese y diga que es cierto que en la plaza de Cádiz en la mañana del 10 de Marzo último, en lugar de mantener la disciplina de su compañía, la ecsitó á sedicion é insubordinacion, habiéndose en efecto distinguido la espresada, que

Folio 597 vta.
del tom. 12.

era la tercera por la ecsaltacion mas escandalosa, y acaudillada por sus sargentos que le decian haber ofrecido saldria la tropa del cuartel, y se lamentaban de lo que podrian decir los individuos de Guias por no verificarlo, de lo que resulta espresamente el confesante reo; contestó: que no es cierto contribuyese á escitar á la sedicion á los individuos de su compañía, y si hizo cuanto pudo de *palatra* para mantener el orden y disciplina, siendo cierto el que su compañía fué una de las mas ecsaltadas, que ya lo estaba cuando el confesante entró en el cuartel, que serian las diez y media del citado dia 10, pero continuó en su ecsaltacion á pesar de las diligencias del que confiesa: que tambien niega el haber acaudillado; y en cuanto á la salida del cuartel de la tropa y el sentimiento que se dice manifestaba por lo que podrian decir los Guias sino lo verificaban, dice no es cierto, porque no conoce á individuo alguno de dicho cuerpo, ni menos sabia estuviesen alarmados. Se le reconvinó: como niega cuanto se le hace de cargo (menos haberse distinguido su compañía, que era la tercera, por la ecsaltacion mas escandalosa) cuando resultan de los folios 111, 290 vto. del quinto trozo, 380 vto., 408 del sexto, que no mantuvo la disciplina de su compañía, y si la escitó á la sedicion, como igualmente acaudillada por sus sargentos, y siendo el confesante uno de ellos, folios 303 del cuarto y 109 del octavo; y de lo que habian ofrecido de salir la tropa del cuartel, y lamentándose de lo que podrian decir los Guias por no verificar dicha salida, 108 vto., 113 y 114 del quinto; contestó: que en cuanto á la sedicion que se le acusa escitó á su compañía y no mantuvo la disciplina no es cierto, pues se halló fuera del cuartel cuando tocaron generala, y formó el batallon, como podrán acreditar los sargentos Joaquin Sierra y Manuel Gutierrez, y otro de Caballeria, que á su parecer era de Algarbe; haciendo cuanto pudo para mantener la disciplina, como en el anterior cargo ha manifestado; negando todo lo demas y ateniéndose á lo que tiene contestado en el anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haber llegado á tal punto la insubordinacion del que confiesa, y de los demas sargentos de su compañía, ménos uno, que perdieron el respeto á sus oficiales, habiéndose tratado por ellos de nombrar por Capitan de la misma compañía, al Sub-teniente agregado á la misma Don Miguel Coromina, y tenido la osadia el confesante de decir que se cagaba en los oficiales; contestó: que está seguro de no haber perdido el respeto á dichos sus oficiales, ni menos haber sido insubordinado; que por lo que respecta al nombramiento de Capitan, que se supone en la noche del 10, no pudo el que confiesa hallarse en la reunion que queria hacerlo por hallarse de reten en la plaza de San Antonio desde las doce ó una del dicho dia 10 hasta eso de las cuatro de la tarde del once, á las órdenes del Capitan Don Miguel Real, del Subteniente Don Cayetano Fantini y el de la misma clase Don Mariano Morcillo: negando tambien haber proferido la palabra de que se cagaba en los oficiales. Se le reconvinó: como niega el anterior cargo, cuando consta en los folios 332 vto. del quinto trozo, 328 vto. y 331 del cuarto y 380 del sexto: que fué uno de los sargentos de su compañía que estuvo insubordinado y que perdió el respeto á sus oficiales, como igualmente en el folio 114 del quinto trozo, haberse tratado por los sargentos de su compañía nombrar para Capitan de ella á D. Miguel Coromina, y tenido la osadia, el que confiesa, de decir que se cagaba en los oficiales, segun resulta de la declaracion que está al folio

III del quinto trozo de este proceso; contestó: que es todo falso, y que se atiene á lo que anteriormente ha confesado, añadiendo que no habiendo sido nunca reprendido ni castigado por los oficiales, no podia haber prorumpido en espresiones que á estos les injuriasen, y que manifiestan desprecio. Se le hizo: confiese que deseando sin duda entregarse sin freno á los desórdenes, separado de la presencia de sus oficiales, hizo los mayores esfuerzos para sacar su compañía á la calle, gritando *afuera*, intentando salir por la puerta, lo que no le fué posible por hallar oposicion, y diciendo á la tropa no hiciese caso de los oficiales, que los engañaban; contestó: que no es cierto hiciese esfuerzo alguno para sacar la compañía á la calle, aunque en un principio llegó con ella próximo á la guardia de prevencion, pero advertido por el Capitan de ella que no podia salir, la mandó volver atrás esponiendo su vida: como igualmente es falso, con respecto al confesante, todo lo demas que contiene el cargo. Se le reconvino: como niega todo lo que se le acusa en el dicho anterior cargo, cuando resulta en los folios 330 y 116 vto. del quinto trozo, 700 del octavo, que hizo los mayores esfuerzos para sacar su compañía á la calle, y no solo lo que confiesa de haber llegado cerca de la puerta, como igualmente á los folios 385 del sexto, 347 vto. del séptimo, en donde consta que gritando *afuera*, é intentando salir por la puerta, no le fué posible por hallar oposicion en ella, y diciendo á la tropa no hiciese caso de los oficiales, que los engañaban, segun resulta al folio 421 vto. del sexto trozo; contestó: que en cuanto á todo lo que se le reconviene, ya tiene contestado, reiterando que no esforzó el confesante la salida por la puerta, y sí solo llegó á ella y se volvió como tiene manifestado. Se le hizo cargo; confiese haber procedido de acuerdo con los sargentos de Guías y, Lealtad para seducir y amotinar su compañía, entrando con ellos en un plan de conspiracion contra el restablecimiento de la Constitucion y la autoridad del General en jefe y de la de sus propios oficiales, cuyas juntas continuaron despues del desgraciado suceso de la mañana del 10, en ofensa de la disciplina y de la puntual obediencia que se debia á la voz de los gefes y oficiales; contestó: que no es cierto nada de lo que se le acusa en este cargo; y que solo ha oido decir al sargento primero José Mozo, de su mismo cuerpo, que el sargento primero Flori, de la Lealtad, habia llevado un oficio para los sargentos de América; y que ignora á quien lo entregó y qué contenia. Se le reconvino: como niega cuanto se le acusa en el inmediato cargo, cuando consta en los folios 303 vto. del cuarto trozo, 113 del quinto, 109 del mismo y 384 vto. del cuarto, en el 111, 310, 319 del quinto y 303 vto. del cuarto; todo lo que le acrimina, y resulta contra el confesante; contestó: que es todo falso, y ninguno se dirige al confesante, ni que pudo ser por no haber tenido nunca reuniones con individuos de otros cuerpos. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Prestó su confesion el sargento primero del primer batallon de América, Pedro Lopez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Mateo Abadia, Teniente del segundo batallon de Córdoba, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 317 del quinto tomo y 712 vto. del octavo; pero añadió á la tercera contestacion que tiene dada, 317 del quinto tomo, que en la mañana del 10 de Marzo último estuvo fuera del cuartel, en compañía del sargento primero Francisco Risquete y el médi-

Folio 600 vto.
del tomo 12

co Don Juan Montiel, de la ciudad de Cádiz, y tres paisanos mas, cuyos nombres ignora, hasta cerca de las diez de la misma, que se separó para irse al cuartel, como tiene declarado. Se le preguntó; confiese que en la mañana del 10 de Marzo último y en la plaza de Cádiz, lejos de mantener la disciplina de su compañía, la escitaba con su ejemplo y palabras á la sedicion y á que saliendo del cuartel, tomase parte en los desórdenes á que se habia entregado la tropa en aquel dia, á la sombra de resistir el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquía determinada por el General en Gefe, contra cuya autoridad se alzaron, gritando el confesante, *viva el Rey*, que fué en aquella hora la señal de todos los escesos, *vámonos á fuera*, distinguiéndose el confesante por su acaloramiento é insubordinacion en desprecio de sus gefes y oficiales á los que procuraban desacreditar; contestó: que no es cierto nada de lo que manifiesta el cargo, porque (como tiene confesado) no entró en el cuartel hasta despues de la diez de la mañana á cuya hora encontró la tropa alborotada y formada en el patio, incorporándose en su compañía, de donde no se separó hasta que se retiró á su cuadra, que lejos de contribuir al desorden, rompió su espada castigando á los soldados para que se contubieran, lo que logró en efecto, pues de su compañía no faltó un solo soldado: que es cierto que repitió muchas veces el viva el Rey, porque todos los oficiales y gefes hacian lo mismo, que preguntó al Teniente de su compañía, si habia orden para salir fuera del cuartel, y habiéndole contestado que no, continuó en sostener la tropa, como tiene confesado. Se le reconvino: como niega cuanto se le acusa en el anterior cargo, cuando consta en los folios 386 vto. del sexto trozo, 347 vto. del séptimo, que los sargentos de su regimiento no mantubieron la disciplina y que escitaban á la sedicion con su ejemplo y palabras á los soldados; siendo el confesante uno de aquellos, deberia hacer lo mismo para conseguir sus intenciones; gritando, *viva el Rey*, *vámonos á fuera*, como igualmente distinguiéndose por su acaloramiento é insubordinacion, segun resulta de los folios 111 del quinto tomo y 153 del sexto, siendo en desprecio de sus gefes y oficiales, á los que procuraban desacreditar, segun folio 289 vto. del quinto tomo, contestó, que se atiene á lo que tiene confesado en el cargo. Se le hizo cargo, confiese haber procedido con otros sargentos de su cuerpo, de concierto y acuerdo con los de la Lealtad y Guias, entrando con ellos en un plan de conspiracion para resistir el restablecimiento de la Constitucion, y aliarse contra la autoridad del General en Gefe y sus determinaciones, como así mismo contra la de cualquiera otros gefes ú oficiales que sostubiesen aquellos; entendiéndose entre sí los conjurados, para esta sedicion, hasta por oficios, é insubordinándose el confesante y otros sargentos contra sus propios oficiales, contestó: que jamas ha procedido de acuerdo con los sargentos de su cuerpo para cosa alguna, y mucho ménos con los de Guias y Lealtad, que no conocia á ninguno de estos, y que ignora absolutamente que hubiese inteligencia entre los sargentos de dichos cuerpos verbal ni oficialmente ni que asistiesen á juntas, como así mismo niega el haberse el confesante insubordinado contra sus propios oficiales, Gefes y cualquier otro superior, pudiendo comprobar esto mismo todos los oficiales de su compañía, no sabiendo si algun sargento del cuerpo estuvo ó no insubordinado en aquel ú otro dia; habiendo sido castigado el sargento de la tercera compañía Agustin Perez, con arresto, segun oyó decir, por haber reconvenido á Don Jaime Mas-Pons, oficial de su compañía, lo que confirma

de que el confesante, no habiendo sido castigado en aquellas circunstancias, no faltó. Se le reconvino: cómo niega de lo que es criminal en el interior cargo, cuando resulta de los folios 303 vto. y 384 vto. del cuarto tomo,, 365, 366 vto., 375 y 383 vto. del sexto: que los sargentos de Lealtad y Guías, con acuerdo de los de América, tenían combinacion y plan de conspiracion para resistir el restablecimiento de la Constitución, y alzarse contra la autoridad del General en Gele y sus determinaciones, como asimismo contra cualquiera otros Gefes y oficiales que sostuvieran aquellas, entendiéndose entre sí hasta por oficios, é insubordinándose el confesante y otros de su clase del mismo cuerpo de América contra sus propios oficiales; contestó: que se atiene á la contestacion dada al cargo. Se le hizo cargo: confiese que despues del espresado dia diez y del desgraciado suceso de su mañana, continuando el confesante y otros muchos de su clase en la inteligencia y coaliccion que tenían, y así estraviar la opinion de los soldados de la guarnicion, celebraron diferentes juntas en desprecio de sus Gefes y oficiales, teniendo una en la misma noche del citado dia diez en la cuadra del sargento de la Lealtad Don José Liaño, y á la que asistió el confesante, resolviéndose en ella enviar emisarios á la corte para explorar el ánimo del Rey contra la puntual obediencia y sumision que se debia á la voz de sus Gefes y oficiales; contestó: que tiene confesado que nunca trató de estraviar la opinion de sus súbditos, ni menos estuvo ligado en coalicion alguna, y que solo el dia 13 asistió á una junta que se hizo en la muralla real á la que asistieron la mayor parte de los sargentos de América, y algunos de otros cuerpos, con el objeto de nombrar un comisionado de entre ellos que pasase á Madrid á satisfacerse de si el Rey habia jurado ó no la Constitución, pero de esta reunion tenia conocimiento su Coronel y los Gefes de la plaza. Que el dia diez de Marzo último en la tarde, estando paseándose el confesante en el patio del cuartel con sus compañeros Don Luis Gimenez y Don Antonio del Castillo, vino un oficial y habló con el Capitan de la guardia de prevencion unas palabras, y despues que se separó entró dicho Capitan de guardia Don José de Gandara, y llamó al que confiesa, y á los que tiene dicho le acompañaban, y les dijo que un oficial queria hablar con ellos y los esperaba fuera, que sin embargo de que habia orden para que nadie saliese del cuartel les permitió la salida y en ella encontraron con Don Francisco Ramos, Capitan de llaves de la plaza, quienes les manifestó deseaba le acompañasen para preguntar é su Coronel Don Fernando Capacete, lo que le parecia sobre aquellas circunstancias, que en efecto le acompañaron, y cerca de la escalera le hablaron á la puerta de su pabellon, quedándose atrás el confesante de modo que no oyó lo que preguntaron ni lo que respondió el Coronel, pero despues le digeron que el Coronel habia contestado que creia que el Rey hubiese jurado la Constitución, y en seguida se volvió el que confiesa á su cuartel, y no tiene presente si los otros dos se volvieron tambien, aunque cree que á lo menos uno le acompañó, y que no asistió á la casa del sargento Liaño, como se le hace cargo: que si se tiene por junta á la que asistió el confesante por la noche en el pabellon de su Coronel, donde se hallaban todos los oficiales, ó la mayor parte de su cuerpo de América, y lo mismo del Provincial de Sevilla, á la que fueron llamados el que confiesa, el sargento segundo de la tercera Agustin Perez, un cabo de la compañía de cazadores y un soldado de la compañía del confesante, Ramon Pa-

llares, como así mismo del espresado Provincial de Sevilla, también asistió un sargento primero, otro segundo, un cabo y un soldado, en cuya junta, que fué el once por la noche, á cosa de las diez de ella, no se hizo mas que brindar por la salud del Rey, ofreciendo que la plaza se defendería hasta que el Rey lo mandase, y otras cosas por este modo, que son las únicas juntas á que ha concurrido el confesante. Se le reconvino: como niega, que el confesante con otros muchos de su misma clase de otros cuerpos de la guarnicion, por la inteligencia y coalicion que entre sí no estraviaban la opinion á los soldados de la guarnicion, segun resulta del folio 413 vuelto de este proceso, tomo cuarto, y ademas asistir dicho confesante á una junta que se tuvo en la cuadra del sargento de la Lealtad José Liaño, como consta en los folios 336 vuelto y 386 del 4.º trozo de esta causa; contestó: que nunca ha entrado el que confiesa en coalicion,; convenio ni otra clase de inteligencia con los sargentos de otro cuerpo, que tuviese miras de insubordinacion, ni menos ha asistido al sitio donde habitaba dicho sargento de la Lealtad, á quien no conoce. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se afirmó.

*Folio 181 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Don José Gabarre, Comandante de Guias, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Tomás Retortillo, brigadier agregado al E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 381 del tercer trozo; que solo tiene que añadir á la tercera pregunta que su batallon reunia las cualidades mas brillantes que puedan conocer en un soldado, segun manifiesta su oficio del Esmo. Señor Conde del Abisbal, que para que se una á la causa presenta, por el cual, y por haberse fugado de las tropas del General Riego, estaba en el entusiasmo mas grande por el Soberano, juntamente por las proclamas del General en Gefe, de las autoridades de la plaza y aun las cartas de S. M. Se le hizo cargo: confiese ser cierto que habiendo accedido el Esmo. Señor General en Gefe del ejército reunido, Capitan General y Gobernador de la plaza de Cádiz en la tarde del 9 de Marzo último á que se publicase la Constitucion política de la Monarquía, y dado sus disposiciones en aquella noche para que se realizase al dia siguiente diez, igualmente que publicada su determinacion á la division del General O Donell y demas de su ejército, se puso el confesante de acuerdo con el Coronel del batallon de la Lealtad Don Fernando Capacete, para impedir en dicho dia diez, por medio de una sedicion militar, los efectos de la citada determinacion en orden á promulgarse solemnemente la Constitucion de la Monarquía; contestó: que mal podia ponerse de acuerdo con el Coronel Capacete sobre lo que manifiesta el cargo, cuando ignoraba el confesante que el General en Gefe hubiese tomado la determinacion de que se le habla ni estuviese decidido á ello. Se le reconvino: como niega el haberse puesto de antemano al alzamiento verificado el dia diez, de acuerdo con el Coronel Capacete para el espresado objeto, cuando así lo espone en la representacion dirigida á S. M. que se halla al folio 259 del primer trozo, y cuya firma tiene reconocida; contestó: que es falso se haya puesto de acuerdo con el Coronel Capacete, y que este Gefe, si lo dice, manifieste con quien, en que hora y dia; pues que nunca el confesante tuvo el menor conocimiento de semejante alzamiento ó variacion, y mucho menos de la cláusula en que espresa la representacion, que lo estaba de antemano con el espresado Coronel, pues es circunstancia que ya

en el folio 393 vuelto de su declaracion notó era falsa cuando se le manifestó el escrito; que es verdad que lo firmó, pero con tal precipitacion que no leyó el escrito por espresarle el Capitan conductor de él lo verificase pronto, porque tenia que marcharse, y esto lo hizo ademas en su pabellon y á una hora tan escusada como á diez ó doce de la noche, como en cuanto puede lo comprueba la diferencia de tinta de su firma y el lugar inferior en que se halla. Se le reconvino: como insiste en negar el cargo, cuando el segundo Comandante del batallon de la Lealtad D. Pedro Regalado Castañola, que escribió la citada representacion, declara al folio 610 del sexto trozo, que lo hizo al tenor de lo que el confesante y el Coronel Don Fernando Capacete le espresaron; comprobándolo ademas haber manifestado *ademas* dicho Castañola que oyó decir á este antes de sus operaciones en el diez de Marzo, habia consultado la disposicion de los Gefes del batallon de Guias y del escuadron provisional de caballería, segun que así lo declara al folio 600 vuelto de dicho trozo; contestó: que siendo absolutamente falso el dicho del testigo que se le ha leído, insiste en su negativa. Se le reconvino: como insiste en negar que antes del alzamiento lo acordó con el Coronel Capacete, cuando en la noche del 9 ya se le vió conferenciar con el Capitan Rubio, del batallon de la Lealtad, y al parecer con el mismo objeto estuvo haciendo el primer Ayudante de su batallon Don Pedro Balboa, con el Coronel Capacete en la mañana del diez y hora de las ocho; siendo ademas cierto que el sargento de la Lealtad Santiago Fernandez, le llevó de orden de aquel en dicha mañana un pliego cerrado, segun este lo declara al folio 38 del sexto trozo, cuyo hecho declaran los testigos que hablan á los folios 93 del 9.º y 520 del séptimo; contestó: que es cierto que en la noche del 9 habló con el Capitan Rubio en la prevencion de su cuerpo, pero que fué conversacion indiferente; que ignora que el primer Ayudante Balboa hablase en la mañana del diez con el Coronel Capacete, aunque el confesante le mandó fuese á puerta de tierra para saber qué ordenes habia y salir de la inaccion en que se encontraba, por no haber recibido ninguna relativa á las circunstancias de aquellos dias, que es cierto que el sargento Fernandez le entregó un pliego cerrado, que es el mismo que tiene presentado cuando evacuó la cita de este relativa al mismo asunto; pero es falso que de esto se infiera concertarse el alzamiento con el referido Coronel. Se le hizo cargo: confiese que decidido desde el dia 9 á resistir la determinacion del General en Gefe para que se publicase la Constitucion al dia siguiente, preparó los ánimos de los soldados de su batallon para la sedicion verificada, entrando en las cuadras en la noche del 9. y diciéndoles que no debia jurarse la Constitucion hasta que el Rey lo mandara; contestó: que es falso el cargo que se le hace, pues hizo todo lo contrario, llamando á su pabellon á los oficiales, y les manifestó estuviesen prontos á jurar la Constitucion, si el General en Gefe lo mandaba y lo hacia igualmente el resto de la guarnicion; y les previno pasasen á las compañías para disponer la tropa al mismo objeto. Se le reconvino: como puede ser cierta esta prevencion, cuando es voz casi general en la tropa que mandaba que el confesante se presentó en la noche del 9 en las cuadras á decirla, que la Constitucion no se juraria sin que el Rey lo mandase; contestó: que es cierto subió á las cuadras á la hora poco mas ó menos de las siete de la noche con el fin de ver si se habia repartido el vino á la tropa, pues no queria lo bebiese de dia ni

fuera de sus cuadras para evitar las consecuencias; que en todas habló de tranquilidad y orden, y que nada habló contra el juramento de la Constitucion, antes bien al contrario; por lo que es falso lo que dicen los doce ó catorce testigos que pertenecen ahora al regimiento del Rey, cuyos dichos se le han leído. Se le preguntó; confiese que para lograr no se frustrasen sus designios procuró ocultarlos bajo esterioridades muy diversas, diciendo al mismo mismo General en Gefe la mañana del diez, y muy poco antes del rompimiento, que sus soldados no tenían otro espíritu que el de obedecer lo que se les mandase: dando un abrazo al Comandante de Artillería Don Antonio Miralles, asegurando bajo su palabra de honor al Coronel Don Mariano Novoa que su batallon seria el primero en solemnizar la promulgacion de la Constitucion; y al segundo Comandante D. José Pierson, que mientras él ecsistiese ningun soldado saldria del cuartel; contestó: que es falso el cargo, porque no tenía ningunos designios que ocultar, ni menos valerse de esterioridades, pues jamás ha deseado mas que el orden y el cumplimiento de sus deberes: que el General en Gefe, preguntándole por el estado de su batallon en la mañana del diez, le respondió solamente que era el de obedecer, y habiendo manifestado S. E. le habian dado noticias de que no estaba tranquilo le dijo el confesante que creia lo estaba; que sus disgustos eran solo porque se decia que entraban las tropas de San Fernando, á lo cual contestó S. E. que no entrarian de ningun modo: que de los dichos de los demas testigos que se le han leído y se citan en el cargo, solo es cierto el del Coronel Novoa, no acordándose haya dado el abrazo que dice al Coronel Miralles; añadiendo, que en cuanto al dicho de Pierson es cierto que le mandó fuese á avisar al General en Gefe y á toda persona que encontrase para que se pudiesen á cubierto del fuego de puerta de tierra que ya se oia, como que iba á mandar se formase el batallon para contener cualquiera desorden. Se le hizo cargo: confiese que faltó á la verdad en su declaracion cuando dijo al folio 388 del tercer trozo, que un ordenanza de Dragones del Rey le habia entregado un pliego para el Comandante accidental de Bujalance, en el acto de formar el batallon en la mañana del diez, que por no estar presente lo entregó al que hacia de sargento mayor en el mismo cuerpo: contestó: Que es cierto entrego un pliego á un Capitan que hacia de Sargento Mayor del regimiento de Bujalance, que habia recibido de un ordenanza de Caballeria, pero que puede muy bien se haya equivocado en el dia y hora en que esto sucedió. Se le hizo cargo: confiese que siendo cierto, como tiene confesado, que en la mañana del 10 fué á casa del General en gefe, en donde pasó la conversacion que deja referida, faltó á la verdad, cuando en su declaracion al folio 384 vto. dijo, le habia dado parte del fuego que se oia en puerta de tierra, y de que iba á tomar las armas su batallon por conducto de su segundo Don José Pierson; en cuya afirmativa insiste en su respuesta al tercer cargo: dijo: que es cierto que mandó á Pierson á que diese parte de cuanto deja dicho al General en Gefe y falso de consiguiente el cargo que se le hace. Se le reconvino: cómo dice ser cierto haber dado el parte á que se refiere el cargo, cuando de lo que declaran en esta parte los testigos, que lo hacen á los folios 147 vto. del cuarto trozo y 247 del tercero, se deduce lo contrario; pues aunque en este mismo folio vto., espresa el testigo la conversacion que tubo con el confesante, nada refiere en ella de

tal aviso; contestó: que es cierto dió el espresado aviso por conducto de Pierson, como puede declarar el mismo y el Capitan que lo condujo preso al castillo de San Sebastian; pues delante de dicho Capitan le dijo Pierson, que habiendo ido á cumplir la órden que el confesante le habia dado para avisar á S. E., se puso despues á la cabeza de la guardia en favor del Bey; todo lo cual le manifestó para que lo pusiese en conocimiento del Gobernador para que no creyese era culpado en nada. Se le hizo cargo: confiese que en egecucion del plan concertado con el Coronel de la Lealtad, mandó formar su batallon en la mañana del 10, dando la voz de á las armas, seguida del toque de generala, y lo sacó fuera del cuartel, no solo desobedeciendo la órden que tenia del General en gefe, sino para egecutar los movimientos conuinados que verificó bajo todos los principios de la guerra; contestó: que niega tal plan ni conuinacion, pues no hubo ninguno: que mandó tomar las armas, no tiene presente si dando la voz de á las armas, ni si se tocó generala: que lo único que trató, fué de que se formase la tropa y de que los oficiales se pusieran á la cabeza: pues cuando el confesante bajó al cuartel, ya estaban los soldados armados y cargando la mayor parte, á causa del fuego que se oia: todo lo cual fué causa de que dispusiese el confesante la formacion, arreglado á ordenanza: que la órden del General en Gefe, solo era para que no saliesen los soldados á la calle, sin duda para evitar disgustos con el pueblo, que estaba tumultuado: que igualmente lo sacó del cuartel, porque en su patio no cabia la tropa: que bajo los principios de la guerra, se hace todo servicio militar; pues encarga la ordenanza, se haya con igual exactitud en paz y en guerra, y hallándose la guarnicion en este caso, y por temor al pueblo que tantos insultos la hizo desde la noche del 24 de Enero, y por lo que Noboa manifestó al confesante en la plaza de San Antonio, en aquella mañana, de que el pueblo estaba armado para desarmar su batallon, se vió precisado á tomar las citadas providencias y á verificar los movimientos que ejecutó; pero sin tomar jamas ninguna que fuese contra el pueblo. Se le reconvino; cómo niega que hubiese un plan conuinado, entre el confesante y el Coronel de la Lealtad, cuando los movimientos que hicieron, y disposiciones que tomaron relativamente á su objeto con sus respectivos batallones lo prueban asi, pues la causa ha justificado hasta la evidencia que mientras el confesante flanqueó la izquierda de su movimiento por el centro de la ciudad con la compañía de cazadores y regimiento de Bujalance, que hizo marchar por su izquierda, habiendo hecho salir antes de romper la marcha con su batallon en la citada direccion dos compañías, como en vanguardia, el batallon de la Lealtad hacia marchar igualmente su compañía de cazadores por su flanco izquierdo y direccion de Capuchines, Mártires, Caleta y demas puntos de Sur y Oeste de la ciudad, ocupando al mismo tiempo el camino de la ciudad de San Fernando y muralla de puerta de tierra con las tropas que allí se hallaban acuarteladas; por cuya operacion y puntos de la plaza, que posterior é inmediatamente se tomaron, cerrándose sus puertas, quedó esta envuelta por toda su circunferencia; para todo lo cual, y consiguiente á los muchos avisos que en aquella mañana se dieron el confesante y aquel gefe, como ya se le ha hecho cargo, se tocó generala en ambos puntos, mandando el confesante cargar á su batallon y que rompiese el fuego en la plaza de San Antonio, donde se hallaba colocado ya el tablado en que debia publicarse solemnemente la Constitucion de

la monarquía, y se había reunido el inocente vecindario de Cádiz á ver con satisfaccion acto tan solemne, el cual fué dispersado y auyentado por el fuego de su precipitada vanguardia; contestó: que vuelve á negar hubiese tal plan conuinado con el Coronel de la Lealtad; pues los hechos que la causa manifiesta son casuales y de ningun modo conuinados, y que los movimientos que hizo con su batallon los verificó por las razones que ya tiene dicho y declarado; que las dos compañías no salieron de vanguardia, sino como tiene igualmente declarado, como tambien su salida con el resto del batallon; que el mandar cargar al batallon es una consecuencia necesaria en aquellas circunstancias, aunque no se acuerda haberlo mandado, siendo falso que mandase romper el fuego en ninguna parte. Se le reconvino: como quiere negar obstinadamente no solo que los movimientos egecutados por su batallon fueron conuinados con los del de la Lealtad, como efecto de un acuerdo del confesante con el gefe de este, sino que pretende sostener que ellos tuvieron por objeto los motivos que espresó en su declaracion; cuando por el escrito que obra en esta causa, y en su primer trozo dice el General Campana bajo de su firma: *que se reunieron los votos de los Gefes, particularmente los del batallon del General y de la Lealtad, resueltos á oponerse en fuerza á todo lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento; trataron de su reunion, sabiendo sus determinaciones, y que saliendo el batallon del General de los cuarteles se llevaron consigo al General en Gefe: lo que prueba que habiendo sido determinacion de este superior la publicacion de la Constitucion en el dia 10, tuvo el confesante por verdadero objeto llevárselo á puerta de tierra, mácsime cuando declara que oyó decir á su tropa en la plaza de san Antonio, que ¿ por qué no iba á puerta de tierra? punto á que se infiere por el dicho del testigo que habla al folio 73 del segundo trozo, se dirigia decididamente; contestó: que es falso cuanto manifiesta el General Campana en la parte del escrito que se le ha leído. Se le reconvino: como dice que la formacion que mandó hacer á su batallon en aquella mañana fué con arreglo á ordenanza, cuando aun habiendo habido motivo ó sedicion en el pueblo y le fuera desconocida la causa de los tiros que oia en puerta de tierra, dejó de observarla en los artículos 7 trat. 6 tit. 2, y 37 tit. 5 del mismo tratado; el primero, porque no aparece hubiese prevenido al Gobernador de la plaza del motivo fundado que habia para que su batallon tomase las armas; el segundo, que mui lejos de mantenerse en el cuartel, segun el espíritu de dicho artículo, no solo sacó su batallon, sino que atravesando la ciudad lo condujo á los cuarteles de puerta de tierra para unirse con las tropas de aquel punto, como lo tenia convenido; contestó: que hubo motin ó alboroto en el pueblo, insultando á los oficiales y tropa de la guarnicion de palabra y obra; que ignoraba que motivó el fuego de puerta de tierra; que tomó las armas por las razones que tiene dichas; fundado en los artículos primero y 42 del título 12 y segundo, tratado séptimo y segundo; que salió del cuartel, y obró por sí, por no recibir órdenes ningunas en aquel estado; por no haber ningun Gefe de mayor graduacion; por saber se hallaba en la plaza de San Antonio el General Freire, y por autorizar todos estos movimientos, los artículos 1, 12 y 9 título 17, tratado séptimo y segundo; que no condujo su batallon á puerta de tierra por su disposicion, sino por la del General Freire, pues que el confesante jamas se separó de las órdenes de dicho General,*

siendo falso hubiese el convenio con que se le reconviene. Se le hizo cargo: confiese como una prueba de que el movimiento de las tropas acuarteladas en el cuartel de la Bomba era conuinado por el confesante con el gefe ó gefes de los que habia en puerta de tierra, es que tomó el mando de dicho cuartel y previno al regimiento de Bujalance tomase las armas, dando la órden á su Comandante Don Miguel Andia, para que marchase cubriendo el flanco izquierdo, al movimiento que el confesante iba á hacer, hasta ver si podia llegar hasta puerta de tierra, indi-cándole de este modo la probabilidad de encontrar resistencia sin que es-presase por quien; contestó: que no tomó el mando de su cuartel, como tiene declarado, aunque pudo haberlo hecho por ser el Gefa de mas re-presentacion que en él se hallaba; y que si Don Miguel Andia verificó el movimiento que se le indica, fué porque habiéndoselo propuesto el confesante, como conveniente, se avino á ello amistosamente, aconseján-dole al mismo tiempo fuese por la muralla para evitar toda desgracia; no teniendo mas antecedentes para creer pudiese encontrar resistencia en su marcha que lo que el Coronel Noboa le habia indicado; el fuego que se oia en puerta de tierra y el estado del pueblo, Se le reconvino: có-mo dice fué invitación ó propuesta, que hizo al Comandante de Bujalance, la de ir á puerta de tierra por el franco izquierdo de la marcha que lle-vaba el confesante, cuando por lo que dicen los testigos que hablan á los folios 577 del sexto trozo y 276 del décimo, los cuales sustancialmente convienen con lo que el confesante declaró al folio 385 vto. del tercer trozo, resulta, que no solo le mandó cubrir el franco izquierdo de su marcha, sino que lo hizo igualmente para que formase, reconviniendo á su Comandante con espresiones, en que le queria hacer ver su apa-tía; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído, pues tan solo mando que fuesen á la formacion, algunos soldados del regimien-to de Bujalance, que andaban sueltos por el cuartel, y no al regimiento; y mucho mas falso, el que reconviniere de modo alguno á su Comandante. Se le hizo cargo, declare que no obstante haber dicho que no mandó ha-cer fuego á su batallon en la mañana del 10 y plaza de San Antonio, lo verificó con la correspondiente voz, segun lo declaran los testigos que lo hacen, á los folios 221 vto., 224 y 227 del noveno trozo; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído; cuyos individuos eran soldados de las compañías de granaderos y primera, los cuales se reu-nieron con los demas que iban con el confesante á la plaza de San An-tonio, poco ántes de marchar con el General en Gefa, que podia depo-ner de la facultad de dichos asertos. Se le reconvino: confiese, que ha-biendo visto al Capitan General Don Manuel Freire en la plaza de San Antonio, se dirigió hácia él, y presentándole la espada en actitud de in-timacion, le dijo: *mi General ¿manda V. E. por el Rey?* Que es falso semejante cargo como tiene declarado; pues el General en Gefa se di-rigió hácia el confesante, y habiendo preguntado qué era aquello, le res-pendió: que la tropa habiendo oido el fuego de puerta de tierra, habia empezado á gritar viva el Rey, y estaba de modo que casi no podia sujetarse, por lo que el General, poniéndose delante del batallon, gri-tó viva el Rey, y arengó la tropa, encargando el órden. Se le reconvino: como niega el cargo anterior, cuando declaran ser cierto los testigos que hablan á los folios 6 vto. del cuarto trozo y 181 del quinto; con-testó: que es falso lo que declaran los testigos, cuyos dichos se le han

han leído, pues no pasó mas que lo que tiene dicho. Se le hizo cargo: confiese que en egecucion del referido plan, y obrando con independencia del General en gefe que le acompañaba mandó sin su permiso que el Teniente Don Luis Castañola con su compañía se situase encima de la puerta del mar, previniéndole responderia de aquel punto con su cabeza, no obstante haberle dicho el General no era necesario dejase allí aquella fuerza; cuyo hecho prueba, como los demas que se le han citado, que las disposiciones tomadas por el Coronel Capacete y por el confesante eran efecto de convinacion, militarmente egecutadas para apoderarse de la plaza; contestó: que es cierto mandó al Teniente Castañola se situase sobre la puerta del mar, con el objeto de que evitase todo desórden y mantuviese el órden y tranquilidad, y que si le previno responderia del punto con su cabeza ó persona, fué para imponer con semejante responsabilidad á la tropa para que obedeciese y no se estraviase; no siendo cierto tomase esta medida contra la voluntad ó prevencion del General en gefe, pues que habiéndole dado conocimiento le respondió S. E. que estaba bien. Se le hizo cargo: declare ser cierto que llevaba á cabo la empresa convenida: dijo á los oficiales de su batallon y del de la Lealtad en el pabellon del Coronel Don Fernando Capacete, á donde pasó la mañana del diez, despues de haber estado en el del General Campana: "Señores, Guías y Lealtad todo es uno, á dedicarnos á sostener el partido que hemos abrazado: cualquiera que tenga noticia de algun oficial que no sea de nuestro sistema, al Coronel ó á mí."; contestó: que es cierto habló á la puerta del referido paballon á una porcion de oficiales, que eran los mismos que separó de la presencia del General en gefe, procurando moderar su exaltacion é inviándolos á la union; no teniendo presente las materiales expresiones para ello usó. Se le reconvino: con que así lo refieren los testigos que hablan á los folios 82 vto. del tercer trozo y 253 del quinto; contestó: que, como deja dicho, no se acuerda haber hablado como dicen los testigos que se le han leído. Se le hizo cargo: confiese que de propia autoridad envió al Teniente de su batallon Don Pedro Tena, en la tarde del mismo dia 10, para que con veinte hombres que llevaba á sus órdenes registrase la casa del General en gefe y arrestase á los parlamentarios del ejército de San Fernando, á los que creyó retraidos en ella; contestó: que es cierto prestó auxilio á los dos tenientes coroneles, que, como tiene declarado, fueron á pedírselo, mandando para ello al Teniente Tena con veinte hombres, con arreglo á una real órden que esibirá en su defensa, ignorando la comision que llevaban, y previniendo á Tena le diese parte de lo que ocurriera, para en todo caso tomar sus medidas para evitar todo desórden ó tropelia, como así se verificó segun tiene declarado. Se le reconvino: como niega haber determinado por sí mismo el registro de la casa del General en gefe, cuando por lo que dice uno de los dos tenientes coroneles, á que se refiere en su respuesta anterior, y declara al folio 251 del sexto trozo, se vé que la providencia no fué escitada por ellos; corroborándolo en cierto modo el mismo D. Pedro Tena al folio 138 del 5.º; contestó: que por el relato que hace el testigo Don Diego Becerra en la declaracion que se le ha leído, no se infiere que determinase el confesante por sí, el registro de la casa del General en Gefe para el efecto, porque se le hace cargo, pues cuando efectivamente llamó á un Teniente para que con 15 ó 20 hombres fuera á esa comision, fué en virtud de haberle pedido este auxilio el Coronel Ca-

bra y el testigo, que le dijeron, si mal no se acuerda, que lo hacian de orden del General Campana, como así lo podrá declarar el mismo Cabra, cuya declaracion sobre este punto no se le ha leído. Se le hizo cargo, confiese que el dia once de Marzo hizo tomar las armas á su batallon, contra lo prevenido en el artículo 7, tit. 2 trat. 6, y salió á la cabeza de la compañía de granaderos por las calles, dejándola situada en pequeñas porciones á las puertas de los montañeses y otros parages, contesto: que es cierto que hizo tomar las armas á su batallon y demas que espresa el cargo verificándolo por igual motivo que el dia anterior, y con el objeto que tiene declarado. Se le hizo cargo: confiese, que no mandó pasar revista de ropa en su batallon, despues del dia 10, para descubrir la multitud de alhajas y efectos robados que tenia la tropa, y continuó vendiendo aun despues de su salida de Cádiz, ni dió disposicion ninguna para promover que no quedasen impunes las muertes y otros escesos que cometieron, y de que se jactaban públicamente sus soldados; contestó: que con motivo de que los soldados de su batallon no tenian mochilas, ni mas ropa que la puesta, no pudo mandar se pasase revista; pero si encargó á sus oficiales, tanto en Cádiz, como en Chipiona, celasen y reconociesen las compañías, para ver si encontraban en ellas algunas alhajas ó efectos robados; habiendo recorrido el confesante, con igual objeto, las cuadras del cuartel en esta plaza, y todos los alojamientos en aquella villa, para el efecto; castigando, como castigó el dia 11 á un soldado, por haberle dado queja de que habia robado en casa de un montañes; y á otros doce en Chipiona, por haberle dado parte de que tenian un relox, únicas quejas que se le produjeron. Y se afirmó.

Prestó su confesion el sargento primero de América Manuel Santos, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Ignacio Rua Teniente del segundo batallon de la Princesa, se ratificó en las dos declaraciones que obran á los folios 318 del quinto y 531 del 8.º, añadiendo á la que se halla en el octavo tomo en su octava pregunta al folio 533, que su compañía cuando tomó las armas para formar en la mañana del diez de Marzo último, al toque de generala en su cuadra salió conducida desde esta por el Capitan Don Ramon Mendoza, y el Sub teniente de la misma Don Cipriano González. Se le hizo cargo; confiese que en la mañana del diez de Marzo último, en la plaza de Cádiz, lejos de mentener la disciplina de su compañía la escitaba con su egemplo y palabras á que saliendo del cuartel tomase parte en los desórdenes á que se habia entregado la soldadesca en aquel dia; bajo el pretesto de resistir el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía, determinado por el General en Gefe, contra cuya autoridad se alzaron gritando el confesante viva el Rey (que fué en aquel dia la señal de todos los escesos) vamonos afuera, distinguiéndose el confesante por su ecaltacion en desprecio de sus Gefes y oficiales, á los que procuraron desacreditar, señalándose tambien la compañía del que confiesa, por su mala conducta ó indisciplina; contestó: que es falso cuanto contiene este cargo, y que su buena conducta y comportamiento en dicho dia diez de Marzo lo acredita con su Capitan Don Ramon Mendoza, y demas oficiales de la misma; y aunque dijo en dicho dia, y varias veces viva el Rey fué porque era la voz general de oficiales y Gefes hasta el General en Gefe, y nunca profirió palabra alguna que pudiese incitar ni seducir á la insubordinacion ó individuo alguno. Se le reconvinó: como niega cuanto se

*Folio 603 vto.
del tomo 12.*

le acusa en el anterior cargo de que no mantuvo la disciplina de su compañía, y si la escitaba con su egeemplo y palabras á la sedicion y á que saliese del cuartel diciendo vamos afuera para tomar parte en los desordenes de aquel dia, y oponerse á lo determinado por el General en Gefe, segun resulta de este proceso á los folios 386 vuelto sexto trozo, 347 vuelto séptimo, distinguiéndose el confesante por su ecsaltacion á los folios 152 y 153 del 6.º y 111 del quinto, y en desprecio de sus Gefes y oficiales, á quienes procuraron desacreditar, 289 vuelto quinto, y de que la compañía del confesante se señaló tambien por su mala conducta é indisciplina folios 384 vuelto sexto tomo, 303 cuarto y 113 quinto; contestó: que en un todo se refiere á lo que tiene contestado al anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haber procedido con otros sargentos de su cuerpo, de acuerdo y concierto con los de la Lealtad y Guias entrando con ellos en un plan de conspiracion para resistir el restablecimiento de la Constitucion y alzarse contra la autoridad del General en Gefe y sus determinaciones, como asi mismo contra la de cualquiera otros Gefes y oficiales que sostuvieran aquella, entendiéndose entre sí los conjurados para dicha sedicion hasta por oficios insubordinándose el confesante y otros sargentos de su regimiento contra sus mismos oficiales: contestó: que ni conoce ni ha hablado con sargento alguno de Guias ni Lealtad, y mucho menos ha asistido antes ni despues á junta ni reunion alguna que pudiese ser sospechosa, ni aun con los de su cuerpo sobre este asunto; que por lo que respecta á su subordinacion vuelve á repetir lo que tiene contestado en el primer cargo, añadiendo para mayor prueba de ello que dicho su Capitan en la mañana del doce, á eso del medio dia, le llamó al confesante al corredor, y á presencia del Teniente D. José de la Rosa, le dijo continuase con el cuidado de su compañía, pues en él tenia toda su confianza. Se le recouvinó: como niega la acusacion que se le hace en el anterior cargo, cuando consta en los folios 303 vuelto, 384 vuelto del cuarto trozo y 113 del quinto que tuvo el confesante con otros sargentos de su mismo cuerpo inteligencia con los de la Lealtad y Guias entrando con ellos en el plan de conspiracion para resistir á lo determinado por el General en Gefe y demas Gefes y oficiales sobre el restablecimiento de la Constitucion, entendiéndose los conjurados entre sí para dicha resolucion hasta por oficios; como igualmente sobre la insubordinacion que el confesante cometió con otros sargentos de su propio cuerpo contra sus mismos oficiales, como resulta de los folios 328 vuelto y 331 del cuarto tomo, 365, 366 vuelto, 375 y 382 vuelto del sexto; contestó: que responde lo mismo que tiene confesado. Se le hizo cargo: confiese que despues del desgraciado suceso de la mañana del citado dia diez, continuando el confesante y otros muchos de su clase en la inteligencia y coaliccion que tenian y en estraviar la opinion de los soldados de la guarnicion celebrando diferentes juntas en desprecio de sus Gefes y oficiales, resolviéndose enviar emisarios á la corte para esplorar el ánimo del Rey, contra la puntual obediencia y sumision que se debia á la voz de sus oficiales y Gefes; contestó: repite que es falso haya tenido el confesante inteligencia alguna con los de su clase de su cuerpo ni otros para la egecucion de plan que estraviase la opinion de la tropa; y si asistió el 13 de dicho Marzo último por la mañana á una reunion que se hizo en la muralla real por ios sargentos de su cuerpo y varios de otros de la guarnicion con el objeto de nom-

233

brar comisionados de entre ellos para solicitar permiso del Gobernador de la plaza para poder enviar uno de los mismos á Madrid para satisfacerse si el Rey habia jurado la Constitucion, ocasionado que habiendo llamado su Coronel á toda la clase de sargentos para manifestarles la orden en que se espresaba que el Rey habia jurado la Constitucion, alguno de ellos mismos, que el que confiesa no tiene presente quien fué, le hizo presente á dicho Gefé, que puesto que otros cuerpos habian enviado comisionados á Madrid para satisfacerse, era de parecer que el cuerpo de sargentos de su regimiento de América nombrase otro con igual objeto, á lo que el Coronel Contestó que por él no tenia el menor inconveniente si accedian á ello los Gefes de la plaza, como en efecto así se hizo. Se le reconvinó, como niega que el confesante y otros muchos de su clase estuviesen en inteligencia y coaliccion para estraviar la opinion de los soldados de la guarnicion, siendo así que todo ello consta en los folios 413 vuelto del tomo cuarto, y que fueron diferentes juntas, y no una sola las que tuvieron en desprecio de sus Gefes y oficiales, resolviendo en ellas no obedecerles á lo que decian de haber jurado el Rey la Constitucion, y si mandar emisarios á Madrid para cerciorarse en ello; contestó: que el confesante solo ha asistido á la junta que tiene confesado, ignorando si entre los sargentos ha habido otras con este ú otro objeto, y que se afirma en que no ha tenido inteligencia ni coaliccion alguna con nadie para alterar la disciplina, de lo que estan bien enterados todos sus oficiales y tropa de su compañía. Manifesto no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se afirmó.

Prestó su confesion Don Pablo Porta, Teniente de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Francisco de Leiva y Córdova, Capitan graduado de Teniente Coronel agregado al E. M. del puerto de Santa Maria, interinamente y hasta tanto que el Señor Fiscal principal de la causa consulte al Escmo. Sr. Capitan General, si es posible que lo sea, no obstante haberle considerado cómplice en los excesos del diez de Marzo al Teniente Coronel Graduado Don Juan Martínez Rodríguez, Ayudante agregado al Estado mayor de dicha ciudad, se ratificó en la declaracion que obra al folio 386 del quinto trozo. Se le hizo cargo: confiese que la mañana del diez de Marzo último, yendo al frente de un destacamento de su cuerpo á la Cortadura, consintió la violencia de que la tropa se apoderase de dos caballos quitándoselos á los paisanos que los llevaban con maltratamiento de uno de ellos, cuyo acto no solo autorizó el confesante, sino que amenazó con su espada á uno de los ginetes, y volviéndose á la plaza montado en uno de los caballos que era blanco, cuyo dueño habiendolo reclamado al día siguiente exigió el confesante una gratificacion de 300 reales por su entrega, y posteriormente todo el valor del mismo caballo, aunque al fin nada recibió, llegando el otro á poder de su amo sin freno ni mantilla; contestó: que el confesante yendo á la cabeza de su destacamento encontró á dos paisanos montados con escarapelas verdes en los sombreros, les previno se las quitaran, como lo hicieron, y en seguida se marcharon siguiendo su camino sin que fueran maltratados por el confesante ni por otro individuo del destacamento: á poco rato volvió la cara y vió que dos soldados traian los caballos y que los paisanos habian desaparecido, por cuyo motivo se hizo cargo de ellos, montando el confesante en el blanco entregando el castaño al Sub teniente Don José Juan Torres, existien-

Folio 510
del tomo 12.

do en poder de los mismos hasta el dia siguiente once, que mandó á su asistente el confesante lo sacase por la ciudad con objeto de que pudiera conocerlo su amo, lo vió un criado del mismo, á quien dicho asistente manifestó podia ir á reclamarlo al pabellon número 6 de San Roque, donde habitaba su oficial; lo que así se verificó presentándose una señora, á la que no se le dió en aquel momento por ignorar si era su legítimo dueño, pero habiendo vuelto como á las cinco de la tarde dos caballeros de Cádiz, que no conoce é ignora sus nombres, aunque que el uno se llama Carbonell segun cree, diciendo que iban á buscar los caballos de parte de la señora que habia estado por la mañana, se dirigieron con dichos señores el confesante y Don José Juan de Torres, é hicieron la entrega de ellos; y en cuanto á la gratificacion de 300 reales que se trataba de ecsigir, y despues el todo del importe de los caballos es falso, aunque sí la señora trató de dar voluntariamente una gratificacion, que no quiso recibirse; que el confesante entregó el caballo blanco con todos sus arreos y en la misma forma que estaba cuando se hizo cargo de él, y en cuanto á faltarle la mantilla y freno al otro nada sabe el confesante, y si podrá responder del particular el Sub teniente Don José Juan Torres que se hizo cargo de él; y que conforme tiene declarado manifesta que cuando el confesante dió parte al General en Gefe de la aprension de los caballos, mandó S. E. se vendieran y se distribuyese el importe á la tropa, y no pareciendo al confesante que tuviera parte en esta presa, por haberse ido dicho General en Gefe al Puerto de Santa María, dió parte al Gobernador el Señor Valdes, para que se entregasen á sus dueños sin gratificacion alguna, y dicho Señor dispuso que así se verificara. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta á los folios 66 del sexto trozo, 1.º vuelto y 12 vuelto del séptimo que se le han leído, y que igualmente aparece por la confesion de Teodoro Pujol al folio 111 del duodécimo trozo de esta causa; contestó: que lo ocurrido con los caballos que en su aprension y devolucion á sus dueños no ocurrió mas que lo que lleva manifestado, y que lo que se dice en los párrafos que se le han leído es falso. Se le hizo cargo: confiese el cargo que resulta contra el confesante, como uno de los tres oficiales de la Lealtad que estuvieron el dia diez de Marzo en la Cortadura, de haber manifestado al Comandante de dicho punto, entre otras espresiones, la de que el General Freire los habia tratado como carneros, y que si hubiese contado con ellos otra cosa hubiera sido, lo que hizo persuadir al mismo Comandante que la tropa habia sido en aquel dia de desórden acudillada por sus oficiales, aumentándose este cargo contra el confesante por la animosidad y ecsaltacion que aun conservaba muchos dias despues en Ayamonte, segun las espresiones subversivas que profirió contra el sistema constitucional; contestó: que el confesante no tuvo mas conversacion con el Comandante de la Cortadura, que darle el recado conforme á la comision que llevaba de que la guarnicion de Cádiz no queria jurar la Constitucion, preguntándole al mismo tiempo si la tropa que llevaba á sus órdenes debia entrar ó quedar fuera y mandó quedara afuera, hasta que habiendo avistado una columna que venia de la Isla, la mandó entrar dentro, no comprendiendo por consiguiente la primera parte del cargo al confesante; y mucho ménos la segunda, pues que nunca ha procedido con ecsaltacion ni ha proferido ninguna espresion subversiva al sistema constitucional, ni en Ayamonte ni en otra parte despues

de haberse jurado por el Rey. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando está probado la primera parte por la declaracion del Comandante de la Cortadura al folio 56 vuelto del segundo trozo, y la segunda al 179, 216 y 217 del cuarto que se le ha leído, refiriéndose al confesante el haber proferido dichas espresiones subversivas por no haber en el regimiento de la Lealtad otro oficial apellidado Porta que el confesante; contestó: que se afirma en lo que lleva confesado de ser falso de que hablara en los términos que se espresa con el Comandante de la Cortadura, é igualmente el que profiriera las espresiones subversivas en Ayamonte, como se manifiesta en los párrafos que se le han leído. Se le hizo cargo, haber cooperado á la sedicion militar verificada en la mañana del 10 de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía; contestó: que no le comprende el cargo por no haber tenido ninguna intervencion en los sucesos de Cádiz, pues como tiene ya declarado, con motivo de estar enfermo no salió de su pabellon hasta el momento de tocar generala, que en aquel momento se levantó de la cama, sin haber tenido mas visitas la mañana del diez que el Subteniente Don José Miguel y dos ó tres sargentos de su compañía. Se le reconvino: como niega el cargo cuando es cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, como así aparece en los folios 82 vuelto del tercer trozo, 148 del cuarto, 182 253 del quinto y otros que se le han leído, y á mas el confesante presencié el fuego que hacia su compañía sobre la muralla real la mañana del diez de Marzo último, sin reprimirlo ni contenerlo, haciéndose por consiguiente no solo cómplice sino caudillo de este esceso, segun consta por la confesion de Teodoro Pujol al folio 111 vuelto del duodécimo trozo que se le ha leído, resultando por otra parte que la tropa les estuvo subordinada á los folios 441 vuelto, 444, 255, 226 y otros del quinto trozo que igualmente se le han leído; contestó: que repite lo que tiene dicho de no haber tenido ninguna intervencion en las ocurrencias de los dias 9, 10 y 11 de Marzo último, pues con el confesante nadie contó para nada, siendo falso lo que dice el soldado Pujol de haber presenciado el confesante el fuego que hacian sobre la muralla real varios individuos de su compañía, pues no estuvo en semejante punto, y sí desde la formacion fué á la Cortadura no con sesenta ó setenta hombres, como dice Pujol, sino con unos diez y ocho ó veinte individuos: que en cuanto á haber estado subordinada la tropa solo puede decir el confesante que lo estuvo la del destacamento que mandaba sin haber tenido mas motivo de reprenderla que cuando ya se presentaron los soldados con los caballos. Y se afirmo.

Prestó su confesion el sargento segundo de América Agustin Perez, y despues de nombrar por su defensor á Don Mariano Colubi, Teniente del segundo batallon de la Princesa, se afirmó en las dos declaraciones que obran á los folios 165 del sexto trozo y 661 vto. del octavo, y solo añadió que en la que está al folio 661 vto. del octavo trozo, en su octava pregunta, que en la mañana del 10 de Marzo último estuvo en la plaza de San Antonio hasta cerca de las diez, que habiendo oido algunos tiros se marchó aceleradamente á su cuartel, donde encontró su batallon formado, cuya circunstancia olvidó el confesante cuando la depuso.

*Folio 606.
del tom 12.*

Se le hizo cargo : que resuelto por el General en jefe el restablecimiento de la Constitucion de la monarquia, en la tarde del 9 de Marzo último, y lejos de prestar el confesante la debida obediencia á esta resolucion escitó su compañía á que desobedeciéndola se alzase contra la autoridad de dicho General en jefe y de sus oficiales : contestó: que no es cierto cuanto se le dice en el anterior cargo, y sí que estando formada la compañía en el patio del cuartel en la tarde del 9 de Marzo último, y el confesante á la cabeza de ella, se llegó el Subteniente de la compañía Don Jaime Maspons, y dijo al que confiesa si sabia para qué era la formacion, y respondió que no: á lo que repitió dicho Subteniente que creia era para jurar la Constitucion, que el confesante le dijo, que segun su modo de pensar debia preceder alguna orden, á lo que contestó que el General lo mandaba, y el que confiesa volvió á decir que el General no debia tener ningun inconveniente en darla, y que en cuanto jurasen la Constitucion serian capaces de defenderla tanto como cualquiera otro, y á esto dicho oficial le mandó que se callara y que se colocara en su puesto, por haber pasado esta conversacion á unos cinco pasos de él entre los dos sin que pudiese oirla ningun otro, por lo que despues de haber marchado la tropa á su cuadra le mandó se presentase arrestado, lo que obedeció sin la menor contestacion. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando el confesante mismo tiene contestado en el folio 166 del sexto trozo de esta causa en su declaracion, haber reconvenido á su Alférez Don Jaime Maspons, y no constar en la misma el estar separado el que confiesa de la cabeza de su compañía ó puesto cuando no hay SSres. oficiales. Contestó: que lo que pasó dicha tarde del 9 con su alférez Don Jaime Maspons, es lo que tiene manifestado en la contestacion del anterior cargo, y de no constar de otro modo en su declaracion, seria por olvido, pues en un todo pasó como tiene confesado. Se le hizo cargo, confiese, que en la mañana del 10 de Marzo último, siguiendo su perverso designio, y en lugar de mantener la disciplina de su compañía, la escitó á la sedicion, habiéndose en efecto distinguido su compañía, que era la tercera, por la escaltacion mas escandalosa; acaudillada por el confesante y otros sargentos, debian haber ofrecido saldria la tropa del cuartel, y se lamentaban de lo que podrian decir los Guias, de no verificarlo. Contestó: que no es cierto tubiese, en la mañana del 10 Marzo, parte alguna en la escaltacion de la tropa, ni menos la escitó á la sedicion; pues como tiene confesado, cuando llegó al cuartel, ya estaban todas las compañías sobre las armas; y la de cazadores y algunos soldados de otras sobre las azoteas; ni ménos que fuese su compañía una de las mas escaltadas por hallarse todas iguales; ni que sargento alguno, ni ménos el confesante, acaudillaron la tropa para verificar la salida del cuartel, por habérselo ofrecido á los Guias; no pudiendo lamentarse de lo que podian decir estos sino lo verificaban, pues no tenian convenio alguno hecho con ellos. Se le reconvino: cómo niega el cargo, cuando consta en los folios 111 del 5º tomo de esta causa, y 153 del sexto, que en dicha mañana del diez de Marzo último, seguia el confesante su mal designio; y en lugar de mantener la disciplina y orden de su compañía, la escitaba á la sedicion; por cuyo motivo se distinguió en la escaltacion mas escandalosa y desorden, segun los folios 113 del quinto trozo, 328 vuelto y 331 del cuarto, 385, 366 vuelto y 382 vuelto del sexto; acaudillándola con otros sargentos, segun resulta en las fojas 153 del sexto

trozo, y 303 del cuarto, por haber ofrecido salir con la tropa del cuartel, lamentándose al mismo tiempo que podrian decir los Guias sino lo verificaban; contestó: que se refiere á lo que tiene confesado, en la anterior contestacion. Se le hizo cargo: confiese haber llegado á tal punto la insubordinacion del que confiesa y demas sargentos de su compañía (menos uno) que perdieron el respeto á sus oficiales, habiéndose distinguido el confesante desde la tarde anterior contra el citado Alferez Maspons, de quien dijo al salir del arresto *que si le hubiera dado un tiro hubiera hecho mui bien; pero que venga ahora: los oficiales son pagados por la Constitucion*, y diciendo á la tropa no hiciera caso de los oficiales que los engañaban, promoviendo la sedicion; contestó: que no es ni puede ser así lo que se le acusa, pues el sargento Vicente Garcia que dice le oyó las espresiones rayadas no dormia en la compañía, ni se presentó á la formacion de la mañana del dia 10, y de consiguiente no pudo oirlas aun cuando las hubiera dicho, pues el confesante cuando salió de su arresto fué á su compañía con el sargento Francisco Guarter de la cuarta, y después de hacer algunas apuntaciones y el recibo de pan, se fué con dicho su compañero á pasear, y que los señores oficiales no podian estar levantados á las seis de la mañana, que eran cuando salio en libertad, y por consiguiente tampoco podia oirlas el Capitan Don Miguel Real, y que en cuanto á la insubordinacion, nunca lo ha estado con sus superiores, ni menos ha contribuido á ella con sus súbditos, habiendo obervado siempre el respeto debido á sus superiores. Se le reconvinó: como niega cuanto contiene el anterior cargo, cuando consta en los folios 328 vto. y 331 del cuarto trozo, y 380 vto. del sexto, que el confesante y demas sargentos de su compañía (menos uno) perdieron el respeto á sus oficiales; que señalado ó distinguido el confesante desde la tarde del dia anterior sobre el oficial Maspons, diciendo que si le hubiera dado un tiro hubiera hecho mui bien, pero que venga ahora, los oficiales son pagados por la Constitucion; resultando esto del folio 112 vto. del quinto, 421 vto. del sexto y 290 vto. del quinto; consta que el confesante decia á la tropa no hiciesen caso de los oficiales que los engañaban, promoviéndo los con sus espresiones á la sedicion; contestó: que se atiende á la contestacion dada al anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haberse puesto de acuerdo el que confiesa, y los demas de su clase y compañía, con los sargentos de Guias y Lealtad, para llevar á efecto el alzamiento del 10 de Marzo, añadiendo que habia escortado á los soldados para que no obedeciesen á los oficiales: contestó: que es incierto cuanto se le acusa, que mal podia haber tenido con los Guias ni Lealtad estando arrestado en la prevencion, de donde no salió como podrán acreditar el sargento, tropa y oficiales de guardia, y que no conociendo á ningun sargento de la Lealtad y Guias, no podia tener la inteligencia de que se le acusa, ni de haber escortado á soldado alguno que faltase á la obediencia de sus oficiales. Se le reconvinó: como niega el anterior cargo, cuando todo ello resulta de los folios 303 vto. del cuarto trozo, 384 vto. del mismo, 113 y 109 del quinto, constando en este último folio, que el confesante manifestó dicha inteligencia de resultas de las reuniones que tenia con los de su clase de Guias y Lealtad para llevar á efecto el alzamiento del 10 de Marzo; contestó: que se asegura en lo que tiene confesado sobre el particular. Se le hizo cargo: confiese haber escitado en la mañana del 10 á su compañía á que saliese tumultuariamente á la calle gritando viva el

Jij no atiendo masq a como sup

Rey, vámonos á fuera, y no pudiendo conseguirlo arrastró como una mitad de ella á la muralla real, con desprecio de la autoridad de sus oficiales, á quienes negaron la obediencia, adelantándose hasta tratar el confesante con sus compañeros de nombrar por Capitan de la compañía al Subteniente Don Miguel Coromina; contestó: que vuelve á repetir que no pudo escitar á su compañía á que saliese á fuera, porque cuando llegó al cuartel la mañana del día 10 ya estaba la tropa escaltada, armada y sobre la muralla real ó azotea, á donde no subió en todos aquellos dias, ni menos habérselo dicho desde el patio del cuartel el vámonos á fuera, ni á ninguna otra parte; ni tampoco de haber tratado de elegir por Capitan de su compañía entre sus compañeros al Subteniente Don Miguel Coromina, pues conoce bien el confesante que no tenia esas facultades. Se le reconvino: como niega el cargo que acaba de hacérsele, cuando consta en los folios 111 del quinto trozo, 347 vto. del séptimo, 108 vto. del quinto y 383 vto. del sexto de esta causa, que el confesante gritó viva el key, vamos á fuera, para que saliese á la calle la tropa de su compañía en la mañana del dicho día 10; y en el 290 vto. del quinto, que no pudiendo conseguirlo se subió á la muralla con parte de su compañía contra la autoridad de sus oficiales, á quienes no respetaban ni obedecian; como igualmente en el 114 del quinto, tratar con sus compañeros, elegir Capitan de su compañía al espresado Subteniente Don Miguel Coromina; contestó: que se refiere á lo que tiene confesado, aunque es cierto repetia viva el Rey á imitacion de todos sus gefes y oficiales. Se le hizo cargo: confiese que firme en llevar adelante su plan de salir á la calle con la tropa que acaudillaba, sin duda para tomar parte en el desórden, de que era teatro la ciudad en aquellos momentos, arrastró tras sí algunos soldados, con quienes subrepticamente verificó la salida, atravesando gran parte de la Ciudad, y veviendo en las tabernas sin pagar, ocasionando algunos desórdenes; contestó: que á eso de las cuatro de la tarde del día 10, por orden de su Comandante Don Wenceslao del Pino, salió el confesante del cuartel con unos quince ó veinte soldados de su compañía y los sargentos Manuel Gutierrez y Julian Martinez, con el objeto de recojer, si hallasen algun soldado disperso, y habiendo salido por la puerta pequeña que tiene dicho cuartel y que dá hácia puerta de tierra, que abrió el espresado Comandante que tenia la llave; encontrando á su salida á su Coronel, le repitió en alta voz la misma orden, y se dirigió por la plaza de San Juan de Dios, en donde encontró al Coronel del Provincial de Sevilla Don N. Cabañas á la cabeza de su regimiento, y llegó hasta la calle del Molino, y dos ó tres casas mas abajo de la que tiene número 71 se paró el confesante con su piquete, y pedido una botella y media de aguardiente al amo de dicha casa, el mismo la sacó á la puerta, y ayudó á distribuirlo á la tropa, y concluido sacó el que confiesa un duro para pagarle; pero no quiso cobrar su importe aunque le instó varias veees diciéndole: que no creyera que se valian de las circunstancias del dia, pareciéndole que esta disposicion que tomaba para que veviese la tropa que mandaba, era la mas acertada para que no se estraviase individuo alguno, pues todos deseaban beber y querian irse; es cuanto ocurrió y no lo que espresa este cargo. Se le reconvino: como dice que salió del cuartel con orden de su Comandante y reiterada por su Coronel, siendo asi que resulta de los folios 290 vto. del quinto trozo, y del 422 del sexto, que salió el confesante de su cuartel sin permiso alguno, y que entró á pedir bebidas en varias casas de montañeses ó tabernas; con-

testó: que es cierto cuánto tiene contestado en esta parte y no lo demas de que se le acusa. Se le hizo cargo: confiese haber asistido á las juntas de sargentos que con ofensa de la disciplina se tuvieron despues del desgraciado suceso del 10 de Marzo, de las que precedió enviarse emisarios á la corte para esplorar el ánimo del Rey, menospreciándose de este modo la autoridad de los gefes militares, á cuya voz debia prestarse la mas esacta obediencia; contestó: que no asistió á junta alguna con el objeto de nombrar emisario para esplorar el ánimo del Rey ni otro motivo, pero sí sabe, por haberlo oido decir, que se verificó una con el objeto que en este cargo se espresa con permiso del Coronel del cuerpo, pero no sabe quienes fueron los que asistieron ni lo que se trató en ella. Se le reconvino: como niega que el que confiesa no asistió á las juntas que hubo despues de dicho día por los de su clase del cuerpo y otros de la misma de los regimientos de la guarnicion, cuando consta que él mismo asistió á una una de ellas, y que las hubo por los mismos ya citados, segun aparece en los folios 336 vto. del cuarto trozo, III, 310 y 319 del quinto, 303 vto. del cuarto de esta causa; contestó: que sobre lo que se le reconviene tiene ya dicho cuanto sabe y egecuró. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales y se afirmó.

Prestó su confesion Don Pedro Balboa, primer Ayudante de Guias, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Rafael Artecona, Teniente Coronel agregado al E. M. de la plaza de Cádiz; se ratificó en la declaracion que obra al folio 68 del cuarto trozo, y la cita evacuada al 520 del séptimo: añadiendo que antes de entrar en la calle de la Pelota se separó la mañana del diez del batallon con la cuarta compañía, con la cual marchó en derechura por detras de San Juan de Dios á la plaza de los cuarteles de puetta de tierra, porque asi se lo previno su Comandante, cuya compañía llegó reunida y en orden hasta dicho punto. Se le hizo cargo, que en la mañana del diez de Marzo último, y cuando ya entre el vecindario de la plaza de Cádiz se susurraba que la ida del General en Gefe desde su cuartel general era con el objeto de publicar la Constitucion, lo que habria en ese caso determinado S. E. bajo la responsiva de su autoridad, se manifestó en dicha plaza muy incomodado de que esto llegara á verificarse, siendo esta incomodidad espresada una señal de su disposicion al proceder que tuvo en el siguiente día diez; contestó: que no acuerda haber manifestado incomodidad ninguna en la mañana del 9 respecto á las voces que corrian, pero que sí de algun modo dió muestras de ella, no por eso estaba dispuesto á oponerse á que se publicase la Constitucion siempre que se lo hubiese mandado. Se le hizo cargo, que en la mañana del diez, y como á las ocho de ella, fué á hablar con el Coronel del batallon de la Lealtad sobre el proceder militar que habian de tener algunos cuerpos de la guarnicion en aquel día, respecto al convenio verificado para resistir la publicacion de la Constitucion determinada por el General en Gefe para aquella mañana desde la tarde y noche anterior; contestó: que es cierto que en dicha mañana fué á hablar con el Coronel Capacete, pero fué de lo que tiene dicho en su declaracion. Se le hizo cargo: que batiendo formado su batallon en la mañana del diez de Marzo y prevenídole su Comandante fuese á casa del General en Gefe á poner en salvo su persona de lo que pudiera ocurrir, no lo hizo con las dos compañías que al efecto llevaba á sus órdenes, y en su lugar se dirigió por la plaza de la Cruz de la Verdad á la de

*Folio 198
del tomo 12.*

San Antonio, mandando á la tropa que llevaba que hiciese fuego, tocando el corneta el correspondiente toque para que lo ejecutara, y diciéndola el confesante: *fuego á esos pícaros, matadlos*; contestó: que no dejó de cumplir la orden de su Comandante; pero que es cierto se dirigió en derechura á la plaza de San Antonio porque consideró ser el camino mas corto para ir á casa de S. E., como lo verificó entrando por la calle de Linares á la del Fideo, donde vivia; mas como ya habia salido S. E. cuando llegó el confesante, se dirigió detras y por el mismo camino á la plaza de San Antonio, donde lo encontró hablando ya con su Comandante, como tiene declarado; pero que es absolutamente falso, y niega el cargo de que mandase hacer fuego ni tocar al corneta, porque no lo llevaba, ni profirió las espresiones que se le citan. Se le reconvino: como dice ser falso, que mandó hacer fuego, tocar al corneta para ello, y que estimuló á la tropa con las espresiones que contiene el cargo, cuando no solo se hallan comprobados estos puntos por los testigos que declaran á los folios 269 vuelto y 271 del sexto trozo, 198 y 209 del octavo y 30 vuelto del noveno, sino que por los que lo hacen á los folios 73 del segundo, 6 y 221 vuelto del cuarto se infiere y vé claramente que cuando entró por la calle de Linares, como tiene confesado, empezó á hacer fuego sobre la gente que estaba en la plaza de S. Antonio y se retiraba por aquella calle, la del Fideo é inmediatas, de que resulta no era su verdadero objeto ir á auxiliar al Genetal en Gefe con las dos compañías que llevaba á su mando, sino evacuar la plaza de San Antonio del vecindario, que inocente por lo que iba á suceder, esperaba garantizado por las órdenes del General en Gefe la publicacion de la Constitucion, dispersándolo y asesinandolo como lo prueban los dichos de los testigos que hablan á los folios 115 vuelto, 118 y 165 del segundo y 197 vuelto del tercero; contestó: que es falso el dicho de cuantos testigos se le citan y se le han leído, y se remite á lo que tiene declarado. Se le hizo cargo: declare ser cierto que yendo á la cabeza de las compañías de granaderos y primera del batallon de Guias el dia diez de Marzo atravesó con su espada en la plaza de la Cruz de la Verdad á un paisano, y volviéndose á su tropa le propuso por modelo tan atroz conducta: contestó: que es falso el cargo, pues que ni por pensamiento pudo hacer semejante atentado, ni menos ponerlo por modelo á su tropa, siendo evidente que el confesante no pudiendo sujetar la tropa que llevaba se puso delante cuando hacia fuego evitando que los paisanos que encontraba fuesen ofendidos. Se le reconvino; cómo dice ser falso el hecho porque se le hace cargo, cuando así lo declara el testigo que habla al folio 115 vuelto del octavo trozo, que se ratifica en su dicho al 220 del quinto; y tiene ademas la poca delicadeza de decir que no podia contener su tropa contra lo que previene el artículo 13, rratado segundo, título 17 de la ordenanza, faltando á la verdad aun en este motivo que alega; pues es evidente que lejos de haber puesto los medios que debió para contenerla, los fuertes golpes que con su espada daba á los paisanos y aun amago que hizo á uno de ellos que le era conocido de asesinarlo con el hecho de habérsele roto por cerca de el puño en consecuencia son los legemplos con que estimulaba á la tropa á que le imitase; contestó: que es falso lo que dice el testigo que se le cita, así como lo que hablan los que declaran á los folios 269 y 271 del sexto trozo, 321 del primero y 30 del noveno, cuyos dichos se le han leído, y que apesar del

artículo de ordenanza que se le cita, el confesante hizo cuanto pudo para llenar sus deberes. Se le hizo cargo: confiese faltó á la verdad cuando en su primera declaracion dijo, que en la plaza de San Antonio se habia unido á su batallon, viendo que no encontraba al General en Gefe en su casa; y que igualmente lo ha hecho en la reforma de la misma, verificada al ratificarse en ella, pues no constando que su Comandante le diera orden para que se separase del batallon á la entrada de la calle de la Pelota, prueba la causa que desde la plaza de San Antonio, y sin unirse al batallon, se fué arbitrariamente por varias calles de la ciudad con una mitad de la compañía de granaderos; por lo que se le hace cargo de todas las violencias y demas excesos que sufrieron en aquel dia los vecinos del barrio de Santa Maria, á que pertenece la calle del Torno de este nombre, por donde dice se dirigió á la plaza de los cuarteles de puerta de tierra; contestó: que es muy cierto, y consta á todo el batallon que siguió unido á él desde la plaza de San Antonio hasta la entrada á la calle de la Pelota, como tiene dicho; y que si el Comandante no ha dicho haberle dado la orden para que allí se separara, será por no haberse acordado, asi como tampoco se acordó el confesante cuando prestó su declaracion; y que está seguro de que la compañía con quien marchó, y mandaba Don José Sacanell, llegó reunida, sin cometer ningun desorden, hasta la puerta de tierra. Se le reconvino: como dice marchó unido á su batallon desde la plaza de San Antonio hasta la calle de la Pelota, cuando declaran lo contrario y lo mismo porque se le hace cargo los testigos que hablan á los folios 269 vuelto del sexto trozo, 30 y 55 del noveno, resultando ademas probable fuése la tropa que mandaba quien cometiera los asesinatos, heridas y robos que en la calle del Torno ocurrieron y constan al folio 297 vuelto del primer trozo; contestó: que insiste en lo que deja dicho, siendo falso lo que declaran los testigos, cuyas declaraciones se le han leído. Se le preguntó: con qué objeto é instrucciones le mandó separar su Comandante del batallon en el parage que cita, como lo desempeñó, y que personas puede citar que viesen á su tropa en la marcha con el orden que espresa, manifestando ademas que razon hubo para que se llevase la cuarta compañía, cuando no consta que la de granaderos ni primera fuesen completas y unidas al batallon desde la plaza de San Antonio á la de los cuarteles; lo que si asi hubiera sucedido parecia mas propio se hubiese llevado la de granaderos, como presente para cualquier servicio extraordinario; contestó: que no le señaló ningun otro objeto, ni le dió mas instrucciones, que lo que deja referido; que no habiendo encontrado á persona alguna en su marcha, no puede citar testigos que depongan de la conducta de la tropa en ella; y que el tomar la cuarta, y no la de granaderos, fué porque yendo aquella á retaguardia de la columna no se desordenaba la formacion, llevándose aquella, como hubiera sucedido llevando esta. Y se afirmó.

Prestó su confesion el Teniente de Guadalajara Don Juan Perez Burgos, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Agustin Perez Ponce, del primer batallon de la Corona. Se ratificó en la declaracion que tiene hecha al folio 522 del sexto trozo, añadiendo que los dos tiros dice tiraron, fueron disparados de una casa de enfrente, y que en su pabellon se detuvo como unos cinco cuartos de hora con objeto de dar auxilio á su esposa, y no medio como se espresa en la declaracion. Se le hizo cargo: confiese que antes de principiar la sedicion del dia diez de

*Folio 513
del tomo 12*

Marzo en Cádiz, tuvo conocimiento de su origen, autores y disposiciones que tomaban para realizarla; contestó: que se hallaba tan ignorante de todo, como lo está en el día, respecto á que solo su incumbencia era de despachar los asuntos de la oficina. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones de Criviller y Córdoba á los folios 311 vuelto del tercer trozo, 300 vuelto del cuarto y el Ayudante de América Vega al 73 del quinto, que aunque no lo nombra, dice Ballesteros, fué él con quien tuvo la conversacion al folio 184 del séptimo, que todos se le han leído, sosteniendo su dicho los dos primeros en los careos á los folios 50 vuelto y 87 del séptimo trozo, de que igualmente fué enterado; contestó: que todo cuanto relata acerca del confesante, Criviller, es falso en todas sus partes, respecto á que tiene bien presente no vió al citado Criviller en el cuartel en la mañana del diez, como puede acreditarlo el Gefe de la plana mayor Don José María Rodríguez; igualmente lo es, lo que dicen Don Luis de Córdoba y Ballesteros, en cuanto á las conversaciones que manifiestan tuvieron con el confesante, puesto que como tiene dicho, jamás se ha mezclado en otros asuntos que los que pertenecian al desempeño del encargo de la oficina, en donde nunca se suscitó conversacion alguna, no solamente de lo que dichos individuos le imputan ni otras particulares que pudieran distraerle del desempeño de su obligacion; que no tiene presente la cena que cita Córdoba, ni menos que el confesante se aproximase á la mesa, en atencion á que no era lugar aquel en donde lo acostumbraban á hacer; que no conoce al Agudante Vega, ni menos al recibir la orden que este dice se halló presente el confesante. Se le hizo cargo, confiese que faltó á la verdad en la declaracion que se le recibió, afirmando que escribió en la noche del 9 los oficios en que se comunicó á los cuerpos de la cuarta division la orden del General en Gefe, relativa á que 300 hombres del batallon de América y los Gefes y oficiales francos de la guarnicion concurriesen á la plaza de San Juan de Dios para acompañar al Ayuntamiento al acto de publicar la Constitucion de la Monarquía, pues no pudo recibirlos hasta la mañana del diez; contestó: que no faltó á la verdad en su declaracion, pues conforme lleva declarado los escribió por su mano, por mandado del Gefe de plana mayor la noche del 9, quien dió al confesante para el efecto el oficio original del Capitan General, los que concluidos cuando se marchó á su pabellon dejó bajo la carpeta de firma, al mismo Gefe de la plana mayor. Se le reconvino, como niega el cargo, asegurando escribió los oficios la noche del nueve por orden del Gefe de la plana mayor, y que este le entregó el oficio original del General en Gefe, cuando la fecha es del diez, como aparece al folio 195 del segundo trozo, donde se halla estampado original, y el General Campana en su declaracion al folio 425 del tercer trozo que se le ha leído, asegura recibió dicho oficio la mañana del diez; contestó: que el oficio que se le ha leído, del General en Gefe D. Manuel Freire, no es el que el confesante manifiesta en su declaracion; pues aquel, como lleva dicho, se lo entregó original para hacer el traslado el Gefe de la plana mayor, cuyo oficio principiaba, segun hace memoria: *Queda derogada &c.*, y su contenido se reducía á derogar la orden que tenia dada S. E. de que no se obedeciesen mas órdenes que las que él comunicara por sus Ayudantes, quedando por consiguiente en el pleno ejercicio de sus funciones todas las autoridades que mandaban antes de dar dicha

disposicion; y que no tiene presente si era por artículo separado en el mismo oficio ú en otro, en que se contenia la orden para la formacion de los 300 hombres de América y concurrencia de los Gefes y oficiales francos de servicio para el acto de la publicacion de la Constitucion, no teniendo ninguna duda de que dichos oficios los recibió originales en la noche del nueve. Se le reconvinó: como insiste en asegurar que en el oficio que cita ó en otro se mandaban nombrar los 300 hombres, y que acudie an los Gefes y oficiales francos de servicio, cuando en la causa no consta se pasase otra orden sobre el particular que la que espresa el oficio del General en Gefe fecha de 10; contestó: que se afirma de nuevo en lo que tiene dicho; y que podria ser que el General Campana recibiese otro por la mañana del diez. Se le hizo cargo: confiese, que estuvo la mañana del diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad, con otros muchos oficiales del cuerpo y el Gefe de la plana mayor de la cuarta division presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sediton de aquel dia, habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fue á esplorar la opinion de la tropa que guarnecia la Cortadura y manifestado en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espre-ará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas; contestó: que no asistió en la mañana del diez al pabellon del Coronel Capacete, ni sabe hubiese semejante reunion. Se le reconvinó: como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto, 594 del séptimo y 624 vuelto del mismo; contesto: que es absolutamente falso la cita que hace el sargento Pineda de haber visto al confesante en el Pabellon del Coronel Capacete con la reunion de oficiales que dice, no habiendo dado mas pasos en la mañana del 10 que lo que tiene dicho en su declaracion; estrañando como el sargento Pineda, siendo uno de los que escribian en la oficina de plana mayor, y quien conocia al confesante perfectamente no lo haya nombrado en su primera y segunda declaracion. Y se afirmó.

Prestó su confesion el sargeto primero de América José Garcia, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Leon Vidasolo, Subteniente del segundo batallon de la Princesa, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 310 vto. del quinto trozo y 683 del octavo, enmendando en la quinta pregunta de la que está en su declaracion 316 vto. del quinto trozo, donde está escrito, en afirmativa que el sargento José Mozo le tenia dada la mano al General en gefe, no está seguro que fuese dicho Mozo, y si en que le parece que era. Se le hizo cargo: que siendo uno de los sargentos de su cuerpo que se señaló ó distinguió en su insubordinacion en los dias 9, 10 y 11 de Marzo último en la plaza de Cádiz, y en desprecio de sus gefes y oficiales, á los que procuraban desacreditar, habiendo tenido el que confiesa el atrevimiento de decir al Ayudante de su cuerpo Don Francisco Vega que el Capitan Kubio y el Sub teniente Don Jaime Maspons eran sospechosos; contesto: que nunca ha faltado á la subordinacion á ningun superior suyo, ni menos en los dias que se le citan, pues en el caso que haya incur-

*Folio 610.
del tomo 12.*

ruido en dicha falta quiere el confesante se le cite á quien y en qué términos, pues en el orden militar siempre que se comete alguna falta se procede al castigo de ella, y el que confiesa ha permanecido en su cuerpo sin estar preso ni arrestado hasta mediados de Agosto último, y que jamas ha hecho ni dicho cosa alguna que mirase en desprecio de sus gefes, ni ha producido contra el Capitan Rubio ni el Subteniente Maspons espresion alguna que haya podido ofenderles. Se le reconvino: como niega lo que se le acusa en el anterior cargo, cuando consta todo ello en los folios 152 y 153 del sexto trozo, 289 vto. del quinto y 332 del mismo de este proceso; contestó: que se atiene á la contestacion que tiene dada acerca de la acusacion que contiene en el citado anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haber procedido con otros sargentos de su cuerpo, de concierto y acuerdo con los de la Lealtad y Guias, entrando con ellos en un plan de conspiracion para resistir el restablecimiento de la Constitucion, y alzarse contra la autoridad del General en jefe y sus determinaciones, como asi mismo, contra la de cualquiera otros gefes y oficiales que sostuviesen aquellas, entendiéndose entre sí los conjurados para esta sedicion hasta por oficios, insubordinándose el confesante, y otros sargentos del regimiento; contestó: que no ha tenido inteligencia ni convenio con los de su clase de Lealtad y Guias contra lo que mandase el General en Jefe ó cualquiera otra autoridad, ni menos ha recibido oficio alguno de los mismos con dicho objeto, ni tampoco ha sabido los hubiese en aquellos dias, que no se ha insubordinado, como tiene confesado, ni menos ha visto ni oido que los demas de su cuerpo en aquellos espresados dias hayan incurrido en ella contra sus propios oficiales. Se le reconvino: como niega el contenido del cargo anterior, cuando resulta de los folios 303 vto. 384 vto. del cuarto trozo, 113 del quinto de esta causa, que los sargentos de su cuerpo estaban de acuerdo y concierto con los de Lealtad y Guias, habiendo convenido con ellos oponerse á lo determinado, ó lo que mandase cualquiera autoridad en favor del restablecimiento de la Constitucion, entendiéndose entre sí hasta por escrito, y en el 328 vto. y 331 del cuarto, 365, 366 vto., 375 vto. y 383 del sexto, que el confesante y otros sargentos se insubordinaron contra sus propios oficiales; contestó: que tiene contestado en el anterior cargo cuanto puede decir á esta reconvencion, y que es en lo que se ratifica. Se le hizo cargo: confiese que despues del desgraciado suceso de la mañana del espresado dia 10, continuando el confesante y otros muchos de su clase en la inteligencia y coalicion que tenian, y en estraviar la opinion de los soldados de la guarnicion, celebraron diferentes juntas en desprecio de sus gefes y oficiales, teniéndose una en la misma noche del citado dia 10, á que asistió el confesante en la cuadra del sargento de la Lealtad Don José Llaño, en la que se resolvió enviar emisarios á la corte para explorar el ánimo del Rey contra la puntual obediencia y sumision que se debia á la voz de sus gefes y oficiales, habiendo posteriormente corrido con el dinero (el confesante) que se facilitó á algunos de aquellos para la marcha; contestó: que hallándose de guardia en la prevencion de su cuartel en la tarde del dia 10 de Marzo, ó mañana del 11 del mismo, el Capitan Don José Gandara avisó. segun le parece, á un sargento de su cuerpo, que un oficial de la Lealtad habia venido á llamar á algunos sargentos, y que los esperaba en su cuartel, que en efecto fueron Don Luis Jimenez, Don Antonio del Castillo, Pedro Lopez, Francisco Lladó y

el confesante, y entraron en una cuadra; que le parece era de granaderos, y está situada á la entrada del cuartel á mano izquierda; que en seguida subieron hácia los pabellones Jimenez y Castillo, y á poco rato bajaron y le dijeron á los de su cuerpo, que no habian subido, que habian preguntado al Coronel Capacete si sabia que el Rey hubiese jurado la Constitucion, y que les contestó que el Capitan General se habia visto comprometido, y en seguida se regresaron por la muralla al cuartel, sin que hubiese precedido junta alguna, á lo menos con noticia del que confiesa; no habiendo intervenido por convenio con los de su clase de otros regimientos ni del suyo en estraviar la opinion de los soldados, como tampoco haber asistido á ninguna otra junta para ningun objeto, aunque sabe la hubo para elegir el que debia ir á la Corte á saber si era cierto ó no que el Rey hubiese jurado la Constitucion, aunque sabe que es así fué con conocimiento del Coronel de su cuerpo, quien dió el dinero en oro al sargento comisionado, y este lo entregó en plata, por cuya razon no pudo correr con el dicho dinero el confesante. Se le reconvino: como niega que el confesante y otros muchos de su clase no estraviaron la opinion de los soldados de la guarnicion, y que celebraron diferentes juntas, en oposicion á lo determinado por la autoridad y en desprecio de ella, con el objeto de mandar uno de su clase á Madrid á explorar el ánimo del Rey, resultando en los folios 413 vto. del cuarto trozo, 337, 386, 384 vto. del mismo, 319 y 310 del quinto de este proceso; contestó: que se afirma y ratifica en lo que tiene contestado sobre lo que se le reconviene. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales y se ratificó.

Prestó su confesion Don Pedro Regalado Castañola, segundo Comandante de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Vicente Heceta, Teniente Coronel Ayudante primero de estado mayor del ejército, se ratificó en la declaracion que obra al folio 602 vto. del sexto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, ser cierto promovió con su Coronel y el Comandante de Guias la sedicion militar que hubo en Cádiz el día 10 de Marzo para oponerse á la determinacion del Capitan General, en órden á la promulgacion solemne de la Constitucion de la monarquia; contestó: que es falso el cargo y se refiere á lo que tiene declarado. Se le reconvino: como niega el cargo que se le ha hecho, cuando siendo la representacion que se halla al folio 258 del primer trozo de esta causa, dirigida al Rey por los tres gefes que la firman, y hablando el primer párrafo de ella en la primera persona de plural, es evidente le comprenda el relato de ella, que es en resumen el cargo que se le hace: ademas expresa el Comandante del batallon de Guias en su confesion al folio 183 de este trozo, ser falso el dicho que manifiesta el confesante en su declaracion al folio 609 vto. y siguiente del sexto trozo; comprobándose igualmente con lo que dice el Coronel del batallon de la Lealtad al folio 455 y 449 del cuarto, su cooperacion á la sedicion confirmada, por lo que el mismo confesante dice, hablando de la citada representacion al folio 610 de su declaracion; contestó: que como tiene manifestado en su declaracion, referente al cargo que se le hace, entró en el pabellon de su Coronel la tarde del 10 de Marzo, y encontró al Comandante de Guias Don José Gabarre que estaba escribiendo en compaña de dicho su Coronel; y que le dijeron que estaban haciendo una representacion para S. M. dándole parte de las ocurrencias y apuros en que

*Folio 206
del tomo 12.*

estaba la plaza; cuya representacion debia firmar el confesante: que mientras estaba escribiendo el espresado Gabarre la susodicha representacion en borrador, recibió un recado del General Campana, y que entonces le enteró de lo que debia espresarse en dicha representacion, la cual concluida firmaron allí mismo: que por lo que respecta á la segunda representacion, que viene á ser en los mismos términos que la primera, entrando en el pabellon de su Coronel vió que estaba dando disposiciones para que se repitiera, lo cual le manifestó era por si acaso se hubiese estraviado la primera, cuyo borrador estaba estendiendo Don Mariano Gonzalez Contreras: que en el mismo pabellon habia varios oficiales que no tiene presente quienes eran; pero que entre ellos se acuerda estaba Don Angel Mauli, el cual dijo al confesante si queria interesarse con su Coronel para que lo comisionase para llevar á Madrid la representacion, en virtud de hallarse retirado y con familia á ver si S. M. queria concederle la gracia de volverle otra vez al servicio activo de las armas, á lo cual le contestó que se interesaria con el Coronel: que efectivamente lo hizo á su presencia y lo nombró; por todo lo cual, la negativa que hacen los gefes de Guías y Lealtad, cuyos dichos se le han leído es falsa, porque ellos dispusieron y le suministraron los materiales de las representaciones que puso en limpio; siéndolo igualmente lo que dice Don Fernando Capacete de haber ido el confesante á ofrecerle sus servicios en la mañana del 10, porque mui al contrario, él y Don Antonio Carasa le preguntaron por su opinion en aquellas circunstancias, y solo les contestó concurrir á lo que determinaran; remitiéndose por último á lo que tiene declarado por el cargo que se le hace; por el language en plural de la representacion. Se le reconvino: como insiste en negar el cargo y cooperacion porque se le hace, cuando el General Campana en un escrito suyo que obra al folio 257 del primer trozo, dice que se reunieron los votos de los Gefes, y resolvieron oponerse en fuerza á todo lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento; contestó: que en virtud de lo que tiene manifestado en la anterior reconvencion, es falso el dicho del testigo que se le ha leído. Se le hizo cargo: confiese que instigo al sargento mayor del provincial de Jerez á que contribuyese con su cuerpo á las operaciones de aquel dia, diciéndole: *no basta decir viva el Rey, es menester que vd. ayude con su tropa; y oida su contestacion de que no le dijese que no hacia nada; pues habia enviado dos compañías*, le escitó segunda y tercera vez diciéndole: *no todo lo ha de hacer mi tropa, tome vd. posicion*; de cuyas resultas mandó que subiesen á la muralla real otras cuatro compañías, segun así lo declara el testigo que habla al folio 46 del cuarto trozo; contestó: que es falso el cargo, pues no tiene presente haber dicho semejantes espresiones al sargento mayor de Jerez Don Antonio Caraza. Se le hizo cargo, confiese ser cierto que los gefes y oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa sublevada, espresando algunos que si el Geneaal en Gefe hubiera contado con ellos, otra cosa hubiera sido; cuyo proceder es enteramente contrario á lo prevenido en el artículo 41 tratado 8º título diez de la ordenanza; contestó: que como tiene dicho, no hizo otra cosa que obedecer, como debia, las órdenes que su gefe le diera en aquel dia; no habiendo oido que nadie profiriese las espresiones que se le citan, por lo que no se considera incluso en el artículo de ordenanza que se le espresa. Se le hizo cargo, confiese que habiendo sido reclamado en calidad de preso por esta

causa á responder á los cargos que ella le hiciera, dió una prueba de la veracidad de ellos, huyéndose á Portugal, é incurriendo en el delito de desercion, para cuyo efecto usó de un pase falso escrito por el Sub teniente Don Juan Antonio Reyes, y notado por el confesante ó con su acuerdo por Don Diego de Reyes; contestó: que es cierto se fugó á Portugal, pero fue por las razones alegadas en su declaracion; prueba de ello que se presentó despues voluntariamente, Que con respecto al pase ocurrió igualmente lo que deja tambien declarado, y nada mas. Se le reconvinó, como dice en su declaracion al folio 612 vto del sexto trozo, que el pase falso con que confiesa se fué á Portugal conjunto con los otros dos oficiales, lo dictó Don Diego de Reyes, cuando este y su hijo Don Juan espresan á los folios 215 vto. y 218 vto. del mismo trozo, que el confesante lo dispuso: contestó; que lo que es cierto es que el Capitan Don Diego de Reyes dictó el pase, y su hijo Don Juan lo escribió, cuya resolucion tomaron entre los tres. Y se ratificó.

Prestó su confesion Don Francisco Rubio, Capitan de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José María Arroyo, Coronel sargento mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 341 del quinto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, que en la mañana del diez de Marzo último estubo en el pavellon de su Coronel con otros muchos oficiales de su cuerpo y el Gefe de plana mayor de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia, habiéndose pedido sables, con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, al encargado del almacen de Canarias, habiendo llegado el emisario que fué á explorar la guarnicion de la tropa de la Cortadura, y manifestado en público que estaba pronta á resistir las tropas que fuesen de la Isla, y sostener los derechos del Rey, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guías para que al momento que notase alguna novedad, se echase fuera del cuartel con su batallon, resultando de esto haber faltado á la verdad en su declaracion, cuando dice en el folio 243 y vto., que no asistió á la formacion, ni al pavellon de dicho Coronel; y por lo tanto espresará si dió aviso á quien correspondia, para no incurrir en la pena del articulo 26, tratado octavo, título diez de la ordenanza; contestó: que es falso el cargo, y que se refiere á lo que tiene declarado. Se le reconvinó, cómo niega haber estado en el pavellon de su Coronel, cuando el testigo que relata, al folio 466 y vto. del sexto trozo; lo que allí pasó; refiere en el 594 del séptimo, que el confesante se hallaba presente; corroborando su dicho en cuanto á que la oficialidad del batallon estaba reunida en el pavellon, el dicho del testigo que habla al folio 368 del tercero; igualmente que el que lo hace al folio 300 vto. del cuarto; contestó: que es falso el dicho de los tres testigos que se le ha leído. Se le hizo cargo, confiese que habiéndose brindado al Capitan Don José Reyes, en la tarde del diez á todo lo que pudiera ser útil, siendo así que este Capitan y fuerza que mandaba, tenían por objeto reforzar la puerta del mar por orden de su Coronel, como efecto de la operacion militar que en aquel dia se dispuso para oponerse en fuerza á la determinacion del General en Gefe para que se publicase la Constitucion, cooperó por este medio al espresado intento, respecto á que tampoco resulta cierto su dicho al folio 343 vto., de que el citado Capitan le ofreciese la gente, con que dice fué á

*Folio 218 vto.
del tomo 12.*

patrullar; lo cual fué siempre arbitrario y sin orden competente; dando margen á que aquella tropa se mezclase en los excesos cometidos en aquel dia; contesto: que no se ofreció al Capitan Don José de Reyes para lo que le pudiera ser útil, y si solo le habló, como ha declarado, de los desórdenes que se cometian, y que en fuerza de esto le ofreció Reyes aquella tropa para que fuese á evitarlos, y hallándose presente el Sub teniente Don Juan de los Reyes, pidió á su Capitan le permitiese ir en compañía del confesante, para ver si podia encontrar á su padre; que en nada cooperó á oponerse á las órdenes dadas por S. E., pues ni sabia las que tenia aquella tropa, por no haberse hallado en el cuartel, ni ménos la patrulla que condujo se mezcló en excesos de ninguna especie. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando solo su amor al servicio, sentimiento equivocado en aquel dia, le hizo salir á la calle, y ofrecerse á Reyes para todo lo que le considerase útil; siendo por otra parte cierto que Don Juan de los Reyes estuvo situado toda aquella mañana en los portales de las casas del Ayuntamiento; contesto: que son falsos los dichos con que se le pretende probar el cargo, pues insiste en que no se ofreció á Reyes para nada; y no se opone el que Don Juan de los Reyes hubiese estado aquella mañana en el Ayuntamiento para que lo acompañase por la tarde. Y se afirmó.

Folio 516 vto.
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Joaquin Sacanell, Teniente de Guias, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio O'Reylli, Teniente Coronel agregado al E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 213 vto. del primer trozo y 151 del quinto, añadiendo, que cuando el batallon estinguido de Guias se hallaba en la villa de Chipiona, su Comandante Don José Gabarre previno á los señores oficiales que reservadamente y sin alarmar la tropa averiguasen si esta tenia algunas alhajas ó efectos que pudieran ser robados; que el confesante, por sospechas que tenia de que un soldado conservaba en su poder un reloj, con objeto de averiguar la verdad puso presos á cinco individuos, y sin embargo del empeño que formó para ello, nada pudo sacar en limpio. Se le hizo cargo: que la tarde del nueve de Marzo último se manifestó muy ecsaltado contra la determinacion del Capitan General, en orden á la publicacion de la Constitucion de la Monarquia, por temor de que las tropas del egército de San Fernando viniesen á Cádiz é insultasen á los que se habian fugado de ellas, en cuyo número se hallaba el confesante; contesto: que no le comprende el cargo, y que mal podria manifestarse ecsaltado de una providencia que ignoraba, pues que sobre el particular ninguna orden se le dió, y que solo estrajudicialmente oyó que las tropas de San Fernando venian á Cádiz, y entonces el confesante manifestó, en tono suave y de ninguna manera ecsaltado, que para evitar cuestiones, seria mejor los sacasen de la plaza por no ser insultados. Se le reconvino: como niega la ecsaltacion que manifestó dicho dia contra la providencia del General en Gefe, cuando hay en la causa el antecedente que se le ha leído al folio 22 del quinto trozo, de que fué necesario que varios sugetos tratasen de calmarlo, haciéndole las reflexiones oportunas; contesto: que es falso lo que acerca del confesante manifiesta en su declaracion al folio que se le ha leído el Teniente Don Francisco de Paula Gonzales, pues ni con este ni con los demas sugetos tuvo el confesante la conversacion que se espresa; que á escepcion del Capitan Basterra, con ninguno de los otros se trataba, ni habló dicho dia

nueve con ellos. Se le hizo cargo: que impulsado de la misma exaltacion fué el primero que estando formado ya el batallon la mañana del diez de Marzo, le dió el grito de viva el Rey, señal aquel día de sediccion y asesinatos, entró con una guerrilla haciendo fuego en la plaza de San Antonio, y en la marcha del batallon desde esta plaza á puerta de tierra fué siempre delante en guerrilla y llegó por distinto sitio con los veinte ó treinta que le habian seguido; contestó: que en cuanto á la primera parte del cargo no puede menos que manifestar su falsedad, pues el confesante, haciendo funciones de segundo Ayudante oyendo los gritos de la tropa salió de su pabellon, y cuando llegó á la plaza del cuartel vió que los soldados salian formados de las cuadras y cargando sus fusiles, preguntando el confesante á los soldados que éra aquello, le contestaron que los paisanos venian á desarmarlo; en seguida el confesante le previno se uniera á una de las compañías que no hubiera oficiales, y el confesante se puso á la cabeza de la compañía de cazadores, que no habia ninguno, y dicho Gefe le mandó que con la misma se situara al frente del Carmen, como así lo hizo, pero luego que llegó el Capitan de ella Don Inocencio Maranches y el Subteniente Don Lucio Bascuñana se retiró, el confesante, para unirse al batallon, y lo verificó estando este en la plaza de San Antonio y en ella el General en Gefe y oficiales de Artilleria: Que igualmente es falso lo demás del cargo, pues el confesante desde que salió su batallon de la plaza de San Antonio, con direccion á puerta de tierra y á la cabeza de él el General en Gefe con varios oficiales, fué delante solo á distancia de unos veinte pasos, por disposicion de dicho General, y su Comandante, con objeto de recoger los soldados sueltos que por las travesias de las calles se presentaban haciendo fuego y cometiendo desórdenes, y en esta comision tuvo el gusto de evitar que en una casa villar en la plazuela de Candelaria atropellaran á los paisanos que habia en ella unos soldados amenazándoles con sable en mano, y que el confesante hizo salieran inmediatamente, no pudiéndolos prender por ir solo, previniendo al amo de dicha casa cerrara la puerta y quedaran dentro todos los que habia en ella para evitar fueran insultadas nuevamente, cuyos señores agradecieron tanto la conducta del confesante que llegó hasta el extremo de abrazarlo y besarlo en demostracion de su agradecimiento. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando se hallan respectivamente fundados los hechos que comprende con lo declarado en el sumario á los folios 97 vuelto del octavo trozo, 15 del séptimo y 407 del noveno, que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que lleva dicho por ser la verdad de lo ocurrido, y que faltan á ella los que manifiestan lo contrario en los folios que se le han leído. Y se afirmó.

Prestó su confesion el Subteniente de la Lealtad Don Juan Antonio Keyes, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Felipe Humarán, Capitan agregado al estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 216 vuelto del sexto trozo. Se le hizo cargo: confiese que estuvo la mañana del diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y el Gefe de plana mayor de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sediccion de aquel día, habiéndose pedido sables al encargado del almacén de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fué á explorar la opinion de la

Nnn

*Folio 519.
del tomo 12.*

tropa que guarnecía la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con el batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas; contestó: que nada del cargo le comprende al confesante por no haber estado la mañana que se le cita en el pabellon de su Coronel. Se le reconvinó: como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto trozo, 594 y 624 vuelto del séptimo de esta causa que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que lleva dicho y que es incierto lo que manifiesta acerca del confesante el sargento Pineda, sin embargo de haberlo sacado en el acto de vista, no siendo extraño trate de acusar al confesante en razon á que siendo de su compañía en el batallon de la Lealtad solicitó ser de la primera compañía el sargento primero, y concedido por el Coronel Don Fernando Capacete se opuso á esto el padre del confesante por saber la conducta que habia observado anteriormente este sargento en el depósito de Ultramar y compañía del que confiesa, pues robaba domésticamente al sargento primero de la misma compañía y que en el tiempo de seis años que hace que conoce al confesante es reparable no lo haya dado por su nombre y haya necesitado del acto de vista. Y se afirmó.

Folio 520 rto.
del tomo 12.

Presto su confesion el Cadete de la Lealtad Don Francisco José Sharvi, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Salvador Daniel, Capitan del regimiento de España, se ratificó en la declaracion que obra al folio 284 vuelto del tercer trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, que estuvo la mañana del diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y y el Gefe de la P. M. de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fué á explorar la opinion de la tropa de la Cortadura, y manifestando en público que la guarnicion de aquel punto estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas; contestó: que el confesante estuvo en el pabellon del Coronel de la Lealtad la mañana del diez de Marzo último, pues en él mismo comia y dormia; pero no tiene noticia de la reunion de oficiales y demas particulares que contiene el cargo, y sí solo como tiene declarado, vió en dicha mañana entrar y salir varios oficiales del cuerpo en dicho pabellon, que hablaban con el Coronel, mas que el confesante no puede decir sobre qué asuntos trataban por no poner atencion á las conversaciones que tenian. Se le reconvinó: como niega el cargo á vista de lo que resulta por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto trozo, 594 y 624 vuelto del séptimo de esta causa que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que lleva manifestado y que el sargento Pineda no puede probar de que el confesante presenciara las conversaciones que espresa en su declaracion que se le ha lei-

do, y si solo pudo ver al confesante entrar ó salir en la sala donde habia oficiales en las varias veces que lo hizo el confesante, con motivo de vivir en dicho pabellon, pues ni antes ni entonces tuvo el que confiesa la menor intervencion en los asuntos del Coronel; y si estaba en su compañía era porque le daba la comida de valde, porque el confesante no tenia asistencias. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Diego Reyes, Capitan de la Lealtad, y despues de nombrar por su defensor á Don Sebastian Ortiz, Capitan, Ayudante propietario de la plaza de Cádiz; se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 212 del sexto trozo, y 14 del séptimo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que estuvo la mañana del 10 de Marzo en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y el gefe de plana mayor de la cuarta division presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia, habiendose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fué á esplorar la opinion de la tropa que guarnecia la Cortadura y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas, contestó: que no le comprende en manera alguna, como lo hará ver en cualquiera tiempo. Se le reconvino; como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones del Capitan Don Angel Mouli y sargento segundo Francisco Pineda á los folios 367 del tercer trozo, 594 del séptimo y 466 y el mismo vuelto del sexto trozo de esta causa que se le han leído; contestó: que no es cierto el cargo en manera alguna, como ya lleva manifestado, pues el que habla la mañana del diez de Marzo en que se dice sucedió el punto del cargo, no salió de su pabellon hasta que se tocó la generala, pues no pensaba hacerlo por hallarse enfermo, y solo en el caso forzoso lo hizo, pues antes y por la misma razon de hallarse enfermo no habia podido ir á ver al General en Gefe que lo mandó llamar con un paisano que habia ido á hablarle al General á favor de un preso apellidado Andrade, de quien el que confiesa era fiscal, y para dar cumplimiento en la parte que le era posible á la orden de S. E. mandó con la causa de Andrade á su secretario Don N. Fernandez, oficial del depósito provisional, para que informase á S. E. del estado de la causa y recibiese sus órdenes sobre el particular, cuyo secretario volvió espresándole que el Capitan General mandaba de que se le pudiese en libertad, y entonces el que habla mandó á Fernandez á la carcel para que cumpliese la providencia y estendiese la competente diligencia por si en la tal causa, como por el mismo espediente puede aprobarse este paso; que el objeto del Capitan Moule en suponerle al que produce unos hechos como los que supone en su declaracion no alcanza el motivo que tenga para ello, pues aunque era agregado en la compañía del que habla, ni lo vio en aquella mañana ni en poco ni en mucho despues que se tocó la generala, y el que produce se puso á la cabeza de su compañía, y es regular que haya hablado con equivocacion; pero que por lo que hace al sargento Pineda se persuade procede contra el que refiere en su dicho por un acto de venganza de no haberlo querido

*Folio 522
del tomo 12*

hacer sargento primero de la compañía que el que produce mandó en la Lealtad cuando se le presentó con orden del Coronel Capacete para que le estendiese el nombramiento, manifestándole entonces á Pineda de que como lo conocia el que habla desde el depósito de Ultramar, y sabia por lo que de allí se le habia hecho el que pidiese para embarcarse; no podia admitirlo y que se fuese con Dios á otro que no lo conociera, y luego reservadamente el que habla informó al Coronel Capacete de que á Pineda no podia admitirlo de sargento primero porque del depósito de Ultramar se le habia echado por ladron, como lo declararia Don Joaquin de Quevedo, su Capitan en el depósito y otros muchos que lo sabian. Se le hizo cargo, que se fugó á Portugal usando de un pase falso que escribió Don Juan Reyes, su hijo, y notó el confesante, como lo manifiesta en su declaracion al folio 612 vuelto del sexto trozo Don Pedro Regalado Castañola; sin embargo que el confesante dijo en la suya lo habia notado Castañola; contestó: que sin embargo de que cuando dió su declaracion y le preguntó el Señor Coronel fiscal sobre este asunto de la fuga, hizo relacion de ella, le espresó tambien de que esto no tocaba á esta causa de los sucesos de Cádiz, y sí á el cuerpo de su procedencia, pero que ya ni en una ni en otra parte, que era asunto transigido con la presentacion que habia hecho al Rey, quien solo habia dispuesto viniesen á las órdenes del Señor Fiscal, por lo que conviniese á esta causa, y que la pequeña contradiccion que hay entre Castañola y el que habla ni se le puede conceder ni negar á Castañola, porque no se acuerda el confesante, y que si esto es verdaderamente cargo ampliará mas su contestacion cuando haga su defensa en general. Y se afirmó.

*Folio 612 vto.
del tom. 12.*

Prestó su confesion el sargento segundo de América Manuel Gutierrez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan Lozano, Teniente del segundo batallon de la Princesa, se ratificó en las dos declaraciones que obran á los folios 308 del quinto trozo y 683 del octavo, advirtiendo que en la respuesta que dá á la novena pregunta de su declaracion al folio 308, observa que dice que se celebró una junta en la muralla real la mañana del 12, en lo que padeció equivocacion, pues dicha junta tuvo efecto la mañana del 13; y que observa en ambas que ha dejado de declarar que la tarde del 10 de Marzo último estuvo de patrulla desde las cuatro de la tarde hasta el anochecer de la misma, y que fué á las órdenes del sargento encargado de la compañía Agustin Perez con unos quince ó veinte soldados de la misma compañía; que en todo lo demas se ratifica. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del 10 de Marzo último, en lugar de mantener la disciplina de su compañía la escitó á la sediccion, habiéndose en efecto distinguido su compañía, que era la tercera, por la escaltacion mas escandalosa, acaudillada por sus sargentos, que decian, haber ofrecido saldria la tropa del cuartel, y se lamentaba de lo que podrian decir los Guias por no verificarlo, en lo que se señaló con sus gritos y ademanes el confesante, haciendo los mayores esfuerzos para llevar su compañía á la calle, y llevándola á la azotea por no poder lograr su salida; contestó: que en la mañana del 10 de Marzo último, á eso de las diez de ella, se hallaba el confesante en la plaza de San Juan de Dios, oyó unos tiros por lo interior de la ciudad ú otra parte lejos, por cuyo motivo se fué á su cuartel y encontró su batallon formado con armas en el patio, por cuya razon entró en su compañía y se incorporó en su formacion, y oyendo el que confiesa que

la tropa decia vamos á la calle, dijo á su Comandante accidental Don Luis Jover, *que saliesen á la calle porque se estarían matando los paisanos con la tropa*, á lo que le contestó dicho Teniente Jover que no tenía orden, y á esto contestó el confesante que, *qué dirían los demás regimientos de la guarnición*; que en este momento el Capitan de granaderos Don Pedro Rubio le dijo al que confiesa: *Gutiérrez, yo no creía que *vd.* se acalorase tanto*; á lo que le contestó: qué quería que hiciese, pues juzgaba que el pueblo estaría degollando tropa en medio de las calles; que no escitó á la sedición á su compañía, ni sabe que fuese de las distinguidas en la insubordinación en dicho día 10, ni que fuese acaudillada por sargento alguno, ni menos por el confesante, no habiendo hecho esfuerzo alguno en dicho día para llevarla á la calle ni á la azotea, ni lamentándose de no haberlo podido conseguir por lo que dirían los Guías. Se le reconvino: como niega el que no escitó á su compañía á la sedición, cuando resulta de los folios 111, 290 vto. del quinto trozo, y de ser una de las mas distinguidas en insubordinación, como consta en las fojas 303 del cuarto trozo, 328 vto. 331 del cuarto, 384 vto. 366 vto., 383 304 vto. del sexto, y de que estaba acaudillada por sus sargentos, según consta en el folio 303 del cuarto, y que decían haber ofrecido salir con la tropa del cuartel, lamentándose de lo que podrían decir los Guías, con ademanes y gritos, cuando resulta de los folios 347 vto. del 7.º, 380 vto. del 6.º; y de que viendo que no pudo sacarla á la calle, con sus mayores esfuerzos, la subió á la azotea, como lo expresan los folios 330, 116 vto. del quinto tomo, 385, 365 y 443 vto., 386 vto. del 6.º y 109 del quinto; contestó: que todo cuanto hizo, lo tiene confesado en la contestación del anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haber llegado á tal punto la insubordinación del confesante y de los otros sargentos de su compañía, menos uno, que perdieron el respeto á sus oficiales, tratándose por los sargentos de nombrar Capitan de su compañía al Subteniente Don Miguel Coromina; contestó: que no sabe cuando haya perdido la subordinación á superior alguno, ni menos los demás sargentos de su compañía, y que ignora cuando se haya tratado entre sus compañeros elegir por Capitan de su compañía al Subteniente Don José Coromina. Se le reconvino: como niega el anterior cargo, cuando consta en los folios 328 vto. y 331 del cuarto trozo y 380 vto. del sexto de este proceso; é igualmente de tratarse entre los sargentos de dicha compañía (la tercera) de elegir por Capitan de la misma al Subteniente Don Miguel Coromina, según resulta del folio 114 del quinto trozo; contestó: que se atiene á la contestación dada al anterior cargo. Se le hizo cargo: confiese haber tenido la osadía de dar un empuellon al Capitan Don Pedro Rubio que procuraba contener el desorden, diciéndole el confesante: *quítense *vd.* de delante, que queremos salir*, y de decir á la tropa no hiciese caso de los oficiales que la engañaba; contestó: que no tiene presente haber hablado con el Capitan Don Pedro Rubio mas expresiones que las que tiene manifestadas en la contestación del primer cargo, y de consiguiente que no le ha dado semejante empuellon, pues cree el confesante que le hubiesen castigado, y que supuesto se supone paso en el patio del cuartel no faltarán testigos que lo hayan visto ú oído decir; y que tampoco es cierto haya dicho á la tropa que no haga caso de los oficiales, ni que pudiese sacarla de la compañía la mañana del 10, porque, como tiene confesado, se hallaba en la plaza de San Juan de Dios con el sargento Meseguer,

Joaquin Sirera de la quinta y otro sargento de Caballeria, que cree era de Algarbe y que se apellida Manrique. Se le reconvino: como niega lo que se le acusa en el anterior cargo, cuando consta por el 303 del cuarto trozo, que el confesante tuvo la osadia de dar un empuellon al referido Capitan Don Pedro Rubio, procurando contener el desorden del que confiesa, y diciéndole este: *quítese vd. de delante que queremos salir*; como asi mismo en el 421 vto. del sexto, que el confesante decia á la tropa no hiciese caso de los oficiales que la engañaba; contestó: que se refiere á lo que tiene contestado sobre este particular. Se le hizo cargo: confiese que obstinado en su perverso propósito de salir á la calle para huir de la presencia de sus oficiales que procuraban contenerlo, y tomar parte en los horribles escesos á que se hallaba entregada la ciudad en la citada mañana del 10 por la tropa desenfrenada, lo verificó al fin el confesante por un rastrillo que dá á puerta de tierra, segun parece, arastrando en pos de sí algunos soldados, con indicios de haberse entregado al desorden; contestó: que en la mañana del 10 no salió del cuartel despues que entró y halló formada la tropa, como tiene confesado, y sí por la tarde á eso de las cuarro salió de patrulla á las órdenes del de su clase Agustin Perez, como ha espresado en esta confesion en las advertencias que ha hecho á sus declaraciones. Se le reconvino: como niega el confesante que no salió del cuartel en la mañana del referido dia 10, llevándose algunos soldados con desorden y salido por el rastrillo que dá á puerta de tierra, cuando consta en el folio 425 del sexto trozo de este proceso, y se corrobora este hecho por los folios 450 vto., 428, 408 y 418 todos del mismo, y aun con indicios de haberse entregado al desorden, por lo que resulta en el folio 364 vto. del quinto; contestó: que repite no haber salido en la mañana del dicho dia, y sí solo, como tiene confesado, en la tarde del mismo. Se le hizo cargo: confiese haber procedido de acuerdo con los sargentos de Guies y Lealtad para seducir y amotinar su compañía, entrando con ellos en un plan de conspiracion contra el restablecimiento de la Constitucion y la autoridad del General en jefe y de sus propios oficiales, continuándose despues del desgraciado suceso del 10, en ofensa de la disciplina y de la puntual obediencia que se debia á la voz de los gefes y oficiales, en juntas de la clase de sargentos, como en especie de coalicion y liga, resultando de una de ellas enviar emisarios á la corte para explorar el ánimo del Rey; contestó: que no ha tenido el confesante ineligencia con los de su clase de Lealtad y Guías, ni menos ha estado de acuerdo con ellos para seducir ni amotinar su compañía, que nunca se ha opuesto á lo que ha mandado cualquiera autoridad, ni entrado en conspiracion con objeto alguno, no habiendo asistido á junta alguna antes del dia 10, y sí á una que se celebró sobre la muralla real por los sargentos de su cuerpo que estaban francos en la mañana del 13 de dicho Marzo último, con el objeto de elegir uno de la clase para que fuese á Madrid á cerciorarse si el Rey habia jurado la Constitucion, lo que efectivamente se verificó, y fué elegido el sargento segundo del mismo regimiento Francisco Lledó de la quinta compañía, ignorando el que confiesa por qué no fué dicho elegido y si Domingo Larrai, de la misma clase y regimiento, y que asistió el confesante á dicha junta porque le dijeron se celebraba con conocimiento de su Coronel y gefes de la plaza. Se le reconvino: como niega el que confiesa que no ha tenido ineligencia con los sargentos de Guías y Lealtad, ni ha estado de

acuerdo con ellos para insubordinar su compañía; ni entrado en plan de conspiración contra el restablecimiento de la Constitución, de la autoridad del General en jefe, y de sus propios oficiales, cuando todo ello consta en los folios 303 vto., 384 vto. del cuarto trozo, 109 y 113 del quinto de este proceso; contestó: que en un todo se atiene á lo que tiene confesado sobre este particular en el anterior cargo. Manifestó no tener iglesia, que se le han leído las leyes penales, y se ratificó.

Prestó su confesion Don Alonso Garcia, Comandante de Farnecio, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan Manuel Carranza, Brigadier agregado al E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 9 vto. del cuarto trozo de esta causa, añadiendo que en la tarde del 9, y estando en la plaza de San Juan de Dios, se le separaron de formacion un sargento y uno ó dos soldados porque se les espantaron los caballos por la gritería del pueblo, segun pudo averiguar cuando volvió á la posada, diciéndole el sargento: que como era nuevo, y no suyo el caballo que habia montado, se le habia espantado; no obstante lo cual lo puso arrestado. Se le hizo cargo; que en la tarde del 9 de Marzo último, llevó la tropa del destacamento de Farnecio, sable en mano, á la plaza de San Juan de Dios; y desordenándose en ella los soldados para dar de sablazos á los paisanos, no los contubo, hasta que Don Tomas Dominguez, Ayudante del General en Jefe, despues de haberle reconvenido por este desórden, le mandó en nombre del dicho General retirase su tropa á su alojamiento; contestó: que es falso el cargo, pues solo ocurrió lo que tiene ya declarado, á que se refiere. Se le reconvino; como niega el cargo que se le hace, cuando se halla provado en todas sus partes por el dicho de los testigos que hablan á los folios 224 vto. del quinto trozo, 138 y 479 vto. del sexto, 384 395 y 401 del undécimo; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído, pues no vió que ningun desórden se cometiese por los soldados que mandaba, ni ménos le impuso arresto, por ello ni por otra causa, el Ayudante del General en Jefe, Dominguez. Se le preguntó; que órdenes tenia, y de quien, para el proceder del Escuadron en todo ó parte, en caso de alarma, espresando cuales eran las que en particular tenian los destacamentos, y si estas les habian sido comunicadas por el confesante ó por algun otro Jefe de la plaza, que nombrará; contestó: que las órdenes que tenia del General Campana para en caso de alarma eran el que fuese á formar toda su tropa á la plaza de los cuarteles de puerta de tierra, cuyas órdenes comunicó el confesante á los Comandantes de los destacamentos, advirtiéndoles, que en el espresado caso marchasen con ellos al indicado sitio sin esperar nueva orden. Se le preguntó: declare como cierto que en la mañana del 10 de dicho mes, obedeciendo dos órdenes del Coronel del batallon de la Lealtad D. Fernando Capacete, que respectivamente le comunicaron, la primera el Capitan de dicho cuerpo Don Miguel Rodriguez Alcántara, y la segunda el sargento de Dragones del Rey, Don Juan Bujalance, sacó su tropa fuera de su alojamiento y la formó frente al cuartel de San Roque, no obstante lo incompetente de la autoridad que se lo mandaba; contestó: que es falso obedeciese orden ninguna del Coronel Capacete, pues si fué á formar con su tropa á la plaza de los cuarteles, fué por el fuego que oyó, y en virtud de la orden del General Campana, que ya ha citado; siendo tambien falso que se le reiterase la orden que le llevo el Capi-

*Folio 210 vto.
del tomo 12.*

tan Rodríguez por el sargento Bujalance. Se le reconvino; cómo quiere negar que la formacion que hizo aquella mañana fué por las órdenes que recibió del Coronel Capacete, y se le han citado en el cargo, cuando habiendo declarado el confesante, ser cierto que el Capitan Rodríguez le llevó esa orden; dice el testigo que habla al folio 597 vto. del undécimo trozo, que salió con su destacamento inmediatamente de haberla recibido, ejecutándolo con aceleracion; estando por otro lado contestes, en cuanto á la segunda, los dichos de los testigos que declaran á los folios 580 vto. del mismo trozo, y 437 vto. del cuarto; contestó: que á pesar de lo que expresan los testigos que tiene citados, cuyos dichos se le han leído, se atiene á lo ya respondido; añadiendo, que en cuanto salió con su destacamento, ya roto el fuego, lo arengó, mandándole espresamente no usasen de sus armas sin su orden, y que marchase con tranquilidad, pues el iba á la cabeza. Se le hizo cargo, que contribuyó eficazmente con la tropa de su mando á que se realizaran los designios de los autores de la sedicion del diez de Marzo, habiéndose distinguido los soldados de caballería, entre los que cometieron mas escesos; contestó: que es falso el cargo; pues lejos de haber contribuido á ninguna sedicion, hizo por su parte cuanto pudo par evitar los desórdenes en aquel dia; y que si algunos se cometieron por soldados de caballería, seria por los del destacamento de Dragones, ó por los de las patrullas, luego que se internaron en el pueblo, estando seguro que á su presencia ninguno se cometió; no habiendo llegado á su noticia que los cometiesen otros individuos á mas de los que tiene ya declarado. Se le reconvino, como puede negar el cargo que se le hace, cuando los que la causa conoce por verdaderos autores de la sedicion dicen al folio 259 del primer trozo, que el confesante con todos sus oficiales contribuyó á ella, tan valiente como constante; siendo por otra parte notorio á la causa, que la tropa de caballería cometió infinidad de escesos en el dia diez Marzo; contestó: que insiste en lo que tiene dicho, y que si los Gefes que firman el escrito le recomiendan, así como á sus oficiales y tropa, es por mera oficiosidad, y no por que el confesante tubiese parte alguna en la sedicion; y en cuanto á los escesos cometidos por su tropa, que tiene tambien respondido. Y se afirmó.

Folio 527
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Manuel Capacete, Sub-teniente de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor al Teniente Coronel Don Francisco Camino Celleruelo, primer ayudante de estado mayor residente en la ciudad de San Fernando, se ratificó en la declaracion que obra al folio 240 del tercer trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo de haber entrado y cooperado en el plan y conspiracion que se urdió en la plaza de Cádiz por varios Gefes é individuos de su guarnicion para resistir la resolucion tomada por el General en Gefe de restablecer la Constitucion política de la Monarquía, contra cuya autoridad se alzaron concertadamente el dia diez de Marzo último, con resultados tan atroces, como es notorio; contestó: que nada tiene que decir sobre el particular por no haber llegado á su noticia semejante conspiracion ni menos la orden del General en dicha plaza para jurar la Constitucion, siendo los causantes de tales atentados varios soldados de todos cuerpos que se hallaban en la guarnicion, ignorando hayan sido mandados por ningun oficial. Se le reconvino, como niega el cargo, cuando en la mañana del mismo dia, y poco antes del alzamiento, se hallaba entre varios oficiales reunidos en el patio del cuartel de San Roque, que decian no deberse obe-

decir al General en Jefe, con otras espresiones sediciosas, que fueron el preludio de salir los soldados de sus cuadras, y comenzar el desorden, como consta en los folios 441 y 442 del quinto trozo de esta causa que se le han leído, lo que se confirma por haber manifestado el confesante poco antes tambien del alzamiento al Capitan Don Angel Mouli, segun refiere este al folio 368 del tercero que igualmente se le ha leído, que el Coronel del cuerpo, su padre, se hallaba informado de los pasos dados por varios sargentos del regimiento el dia antes para conmovier la guarnicion, resultando asimismo al folio 266 vuelto del quinto trozo haberse acompañado aquella mañana con el Sub-teniente Elizalde, uno de los principales agentes del negocio, deduciendo de toda la connivencia y complicidad en la conspiracion, faltando en todas sus partes á lo prevenido en el artículo 26, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas; contestó: que se afirma en lo que tiene manifestado, que en dicha mañana no vió al Capitan Mouli, por consiguiente mal pudo tener la conversacion que dice, siendo asimismo falso que lo hubiesen visto en el corro de oficiales los Subtenientes Soler y San Martin; pues que no estuvo en ninguno ni sabe que lo hubiese, y sí solo cuando bajó de su pabellon á las ocho de la mañana á cangear un recibo de vestuario, como encargado del almacen, con el sargento primero de su compañía N. Candelas, que estaba de guardia de prevencion, vió pasear varios oficiales por la plaza, como era costumbre, á los que saludó y habló cosas indiferentes, volviéndose sin detenerse á su pabellon, de el que no salió hasta que la tropa se alborotó saliendo de sus cuadras: Que igualmente es falso lo que dice el Teniente Blanco de haber visto dicha mañana acompañarse el confesante con el Sub-teniente Elizalde, á cuyo sugeto no trataba con particularidad, y no lo vió ni habló en aquel dia ni en los posteriores, acordándose que cuando bajaba de su pabellon el confesante, encontró que venia de la calle el Teniente Don Domingo Ascuénaga, que es el único oficial con quien recuerda habló: Que como se halla inocente del cargo que se le hace, no está comprendido el que confiesa en el artículo de ordenanza que se le ha leído. Se le hizo cargo, confiese que la compañía de cazadores, á que pertenecia, cometió los mayores desórdenes en los dias diez y once de Marzo, señalándose por sus escesos, tanto por ser sus individuos los primeros en el movimiento del diez, como por ser los que mas se desvandaron y desordenaron aquel dia, y los que dieron muerte el once al Teniente Coronel Don Manuel Luque, siendo responsable de su disciplina el confesante, como uno de los oficiales de dicha compañía; contestó: que el confesante en las dos veces que salió con su compañía el dia diez, mandándola el Teniente graduado de Capitan Don Francisco Pierra, sus individuos tanto á la ida al pueblo como á la vuelta, al cuartel fueron con el mayor orden, sin separarse voluntariamente mas que cuatro individuos que no eran de la misma; pero sí iban unidos á ella, á los que conforme tiene declarado mandó el confesante reunir por medio de un sargento y soldados que envió al efecto, y reprendiéndolos como era debido á su llegada, y aun dándoles algunos golpes con su espada, asegurando de nuevo que mientras el confesante fué en la compañía no cometió ninguno de sus individuos el menor desorden; Que el dia 11 el que confiesa no salió del cuartel, y que aunque oyó decir la desgracia ocurrida con el Teniente Coronel Don Manuel Luque, á quien vió herido en la cuadra de la compañía, igno-

ra quien la causara, y solo sabe lo trageron allí entre tres ó cuatro soldados de orden de un Gefe de la plaza. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta á los folios 258, 320 vuelto, 325 y 327 del primer trozo, 200, 352 y 356 del segundo, 76 vuelto y 236 del tercero, 54 vuelto, 214 vuelto, 218 del sexto y 162 vuelto del octavo de esta causa que se le han leído; contestó: que nada tiene que añadir á lo que tiene manifestado de no haberse separado ninguno de los individuos que salieron formados en las dos veces que el confesante salió con la compañía, solamente los cuatro de que tiene hecho mencion, y se asegura de nuevo que mientras estuvo en la compañía no vió que individuo alguno disparara su arma, pues en tal caso, tanto el Comandante de ella como los demas oficiales lo hubieran evitado castigando al que lo efectuase, y si individuos de dicha compañía de cazadores pudieron cometer excesos en dichos dias, de que no tiene noticia, serian de los que se encontraban fuera del cuartel, y no vinieron incorporados en la compañía, pues repite, que mientras fué en ella no tuvo motivo de reprender ningun individuo de ella. Se le hizo cargo: confiese estuvo la mañana del diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad, su padre, con otros muchos oficiales del cuerpo y el Gefe de la plana mayor de la cuarta division presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sediccion de aquel dia, habiéndose pedido sacos al encargado del almacen de Canarias para completar el armamento de la compañía de granaderos, llegando el emisario que fué á explorar la opinion de la tropa que guarnecía la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo de ordenanza que se ha citado en la reconvenccion del primer cargo; contestó: que el confesante vivia en el mismo pabellon de su padre, pero que le horroriza el que hubiera habido tal reunion, ni que se trataran en ella los asuntos que se espresan en el cargo, pues el confesante solo vió entrar en dicho pabellon la citada mañana del diez alguno que otro oficial á tratar asuntos particulares del cuerpo, como lo acostumbraban otros dias, y no tiene noticia de que hubiera habido semejante reunion. Se le reconvino: como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto, 594 y 624 del séptimo que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que tiene dicho, y que de nuevo se horroriza en que Pineda se atreva á suponer unos hechos tan falsos y que ni por sueño han sucedido, de consiguiente lo reconoce por un testigo falso en todo lo que ha declarado, siendo cierto que habiendo estado el confesante en el pabellon de su padre en aquella mañana, no vió en él á dicho Pineda ni á los oficiales reunidos que cita. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del diez acaudilló la tropa para salir del cuartel y andar por las calles cometiendo los mayores desórdenes, como lo manifiesta en su declaracion á los folios 152 y 153 vuelto del segundo trozo que se le han leído el Ayudante de dicha plaza Don José Ruano, siendo evidente ha faltado á la verdad en su declaracion pretendiendo justificar la compañía de cazadores, cuando está probado se distinguió en el desórden, como igualmente en afirmar no hubo reunion de oficiales la mañana del diez en el pabellon del Coronel,

cuando á mas del sargento Pineda lo asegura el Capitan Don Angel Maulli al folio 367 del tercer trozo, hallándose por consiguiente comprendido en lo que previene el artículo 85, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas; contestó: que lo que dice acerca del confesante el Ayudante Don José Ruano es falso en todas sus partes, porque ni siquiera lo vió en todo aquel dia, ni tiene la menor noticia de los soldados, que dice intentaban salir, y á quienes contuvo, pues el confesante, como lleva manifestado, no bajó de su pabellon hasta que los soldados salian en desorden de sus cuadras conteniéndolos en él, por cuyo motivo se vió en diferentes veces á peligro de perder la vida en aquellos primeros momentos por individuos ecsaltados, y luego de haber formado en seguida el batallon, mandó el Coronel salir su compañía y con ella se incorporó el confesante, despues de haber tranquilizado toda la tropa que quedó ya formada, siendo buen testigo de todo esto los oficiales y demas individuos de la compañía: que no le comprende el artículo de ordenanza que se le ha leído, pues se afirma de nuevo de ser la verdad cuanto declaró y ahora ha repetido de no haber observado el menor desorden en los individuos de la compañía de cazadores y de que no hubo ninguna reunion la mañana de dicho dia diez en el pabellon de su padre, y que si solo vió salir á alguno que otro oficial, y á tres ó cuatro oyó decian al Coronel qué disposicion se tomaba con la tropa, que estaba en punto de quererse desordenar, á lo que contestó dicho gefe que los hacia responsables de la disciplina y buen orden de sus compañías, que se fueran á ellas para contenerlas mientras iba á dar parte al General para que dictase las providencias que tuviese por convenientes y que en el momento ya sucedió el sublevarse y tocar generala. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Luis Jimenez, sargento segundo del regimiento de América, y despues de nombrar por su defensor á Don Juan Becerra, Subteniente del segundo batallon de la Princesa, se ratificó en las dos declaraciones que obran á los folios 332 del quinto trozo y 658 vto. del octavo de esta causa, variando en la que está al folio 328 vto. del quinto trozo, en la contestacion dada á la penúltima pregunta, que el Ayudante Vega solo pidió la noticia del oficial y sargento de semana en la tarde del dia 14 de Marzo último, estando el que confiesa paseándose con sus compañeros en la plaza del cuartel, por ser hora de lista, y que no preguntó por los oficiales sospechosos, como en ella se espresa, y de consiguiente la respuesta debió ser consecuente á la pregunta, y que sin duda padeció equivocacion al oir y contestar. Se le hizo cargo: que en la mañana del 10 de Marzo último, en lugar de mantener la disciplina de su compañía la escitó á la sedicion, habiéndose en efecto distinguido la espresada (que era la tercera) por la ecsaltacion mas escandalosa, acaudillada por sus sargentos, que decian haber ofrecido saldria la tropa del cuartel, y se lamentaban de lo que podrian decir los Guias por no verificarlo; contestó: que en la mañana del 10 de Marzo último, cuando se retiró de la guardia de puerta de mar y llegó al cuartel, ya estaba la tropa sobre las armas, encontrando á la entrada á su Teniente Coronel, y de consiguiente no pudo tener parte en su primera ecsaltacion, colocándose en su puesto; que su citada compañía no vió que en nada se distinguiese mas que las demas, ni menos que la acaudillasen los sargentos, pues estos no hicieron mas que seguir lo que mandaba el Comandante de la compañía, y de no haber dicho el confesante de haber ofrecido

*Folio 615 vto.
del tomo 12.*

saldria la tropa del cuartel, ni menos de lamentarse de lo que podrian decir los Guias por no verificar dicha salida, pues siempre el que confiesa ejecutó lo que se le mandó en aquella mañana, y aun llegó el caso de decir á la compañía, en una de las veces que decia viva el Rey, *compañía, silencio: aquí no se ha de oír mas voz que la del Teniente que está a la cabeza de de la compañía; que es el Comandante de ella*; amenazando al mismo tiempo al cabo 1.º de la misma, Juan de Moya, que sino guardaba silencio le daría con el fusil, cuyo dicho prueba toda la subordinación, y ninguna escaltación del confesante. Se le recorvino, cómo niega cuanto contiene el anterior cargo, cuando consta en los folios 111, 290 vto. del 5.º trozo de esta causa, 380 vto. del 6.º, que el confesante no mantuvo la disciplina de su compañía (que era la tercera) en la mañana del 10 de Marzo último, y sí la escitó á la sedición; 113 del 5.º, 328 vto. y 331 del 4.º, 384 vto. del 6.º, que dicha su compañía fué distinguida por la mas escandalosa escaltación; 303 del 4.º, que estaba acaudillada por sus sargentos, 108 vto. del quinto, y que siendo el que confiesa uno de los de la referida compañía, decian los espresados haber ofrecido á los de Guias saldria la tropa del cuartel, lamentándose de lo que podrian decir estos sino lo verificaban; contestó: que en todo se atiene á lo que tiene contestado al cargo que produce esta reconven- cion. Se le hizo cargo: de haber llegado á tal punto la insubordinación del confesante y de los otros sargentos de su compañía, que perdieron el respeto á sus oficiales, habiéndose tratado por ellos de nombrar por Capitan de la compañía al Subteniente Don Miguel Coremina, y pedido el que confiesa fuese espulso del cuerpo el Subteniente Don Jaime Maspons, y llegado su desacato al punto, que diciendo el Teniente Don Luis Jover *viva el General*, le contestó el confesante, *Carajo, viva el Rey*; contestó: que no se acuerda ni sabe en qué parte haya perdido el respeto á sus oficiales, ni sobre qué punto, pues, como tiene ya confesado, siempre ha estado subordinado á sus superiores, pues jamas el confesante por dicho delito ha sufrido castigo ni reprension de los gefes, ni oficiales de su cuerpo ni de otro: que nunca ha tratado con los de su clase ni otros de elegir ó nombrar por Capitan de su compañía al espresado Subteniente Don Miguel Corominas, ni menos el haber pedido el que confiesa que saliese del cuerpo el Subteniente D. Jaime Maspons, ni tampoco ha contestado cuando su Teniente Don Luis Jover dijo, *viva el General, Carajo, viva el Rey*, pues conoce el confesante que dicha espresion indica insubordinación, y por lo tanto es agena de su empleo, y lo que solo dijo, imitando á todos en varias veces, *viva el Rey*. Se le reconvino: como niega de cuanto se le acusa en el cargo que se le acaba de hacer, cuando todo su contenido resulta de los folios 328 vto. y 331 del cuarto trozo, 380 vto. del sexto, 386 del cuarto, 114, 116 vto., 109 del quinto de este proceso; contestó: que en cuanto á lo que se le reconviene, tiene ya contestado en el cargo. Se le hizo cargo, que deseando sin duda entregarse sin freno á los desórdenes, lejos de la presencia de sus oficiales, hizo los mayores esfuerzos para sacar su compañía á la calle, exclamando, que dirán los Guias; contestó: que el confesante nunca trató, en dicha mañana del citado dia diez, salir á la calle; ni menos llevarse á los individuos de su compañía, lo que pueden asegurar los oficiales de su compañía; pues siempre permaneció en su formación hasta que el Teniente lo mandó retirar, despues de haber bajado de la muralla. Se le reconvino,

cómo dice el que confiesa, que no hizo en la espresada mañana del diez de Marzo último los mayores esfuerzos para sacar su compañía á la calle, exclamando: que dirán los Guias, cuando todo esto consta en los folios 113 del quinto trozo de esta causa, 700 del octavo; contestó: que se atiene á lo que tiene confesado y en un todo se refiere á ello. Se le preguntó: diga el confesante, haber procedido de acuerdo con los sargentos de Guias y Lealtad para seducir y amotinar su compañía, entrando con ellos en un plan de conspiracion contra el restablecimiento de la Constitucion, de la autoridad del General en Gefe y de sus propios oficiales, de lo que se jactaba el confesante mismo, contestó: que no tubo relaciones ni conocimiento con los de su clase del batallon de Guias y de la Lealtad, solo á los que han servido en su cuerpo que son Baltasar Candelá y Flori, y que jamas ha entrado con ellos en plan alguno de ninguna especie, ni ménos contra lo mandado por autoridad reconocida; como igualmente de no haber producido, el que confiesa, espresion alguna que indicase dicha inteligencia y plan. Se le reconvino: como no confiesa lo del anterior cargo, cuando consta en los folios 303 vto. y 384 vto. del cuarto trozo de este proceso y 113 del quinto, que el confesante tubo inteligencia con los sargentos de Guias y Lealtad, para seducir y amotinar su compañía, conviniendo con ellos en un plan de conspiracion, contra lo mandado por el General en Gefe y sus propios oficiales del restablecimiento de la Constitucion, y que se jactaba de dicha inteligencia y plan, como se cita en el folio 109 del quinto; contestó: que no tiene otra cosa que responder á esta reconvencion que lo que tiene confesado en el cargo que se le ha hecho sobre este asunto. Se le hizo cargo: confiese haber llegado su atrevimiento al extremo de pretender del Coronel Capacete, en el mismo dia 10, el arresto del General en gefe, desconociendo por este hecho todas las leyes de la subordinacion y disciplina; contestó: que la tarde del dia 10, á consecuencia de haber llamado al confesante y otros sargentos, el Capitan de la guardia de prevencion Don José Gandara, diciéndoles que un oficial de la Lealtad les esperaba en su cuartel, que en efecto fueron á él y se encontraron con D. Francisco Ramos, el que les propuso fuesen en su compañía á aconsejarse de su Coronel Don Fernando Capacete sobre las ocurrencias del dia, y allanados á ello, subieron dicho Ramos, el confesante, Don Antonio del Castillo y Pedro Lopez de su régimientto de América, y hallaron á dicho Coronel á la entrada del corredor, y el repetido Ramos le preguntó sobre lo ocurrido aquella mañana, á lo que el Coronel contestó que el General en gefe habia dicho que en el dia anterior se habia visto comprometido por el pueblo de Cádiz, y al despedirse volvió Ramos y le dijo: *mi Coronel ¿y si no hubiese suficiente confianza en el General en gefe no seria bueno poner el mando en manos de otro?* á lo que contestó el Coronel con tono bastante enfadado: *vaya vd. con Dios, que eso no es de su inspeccion de vd., ni es venir á preguntarme amistosamente como vd. me habia dicho:* que el confesante nada habló á dicho Coronel sino cuando le preguntó dicho gefe de qué compañía era, á lo que le satisfizo, y seguidamente se volvieron cada uno á su cuartel, con lo que juzga desvanecer el cargo que se le hace. Se le reconvino: por qué no confiesa que es cierto cuanto se dice en el anterior cargo, siendo así que resulta del folio 386 del cuarto trozo de esta causa, que el confesante habló al oido al Coronel Don Fernando Capacete, que por la contestacion de

dicho Coronel se deja ver que pretendió el arresto del General en gefe; contestó: que no habló al oído ni en voz baja á dicho Coronel, y sí solo las que tiene confesado en la contestacion al cargo de este asunto. Se le hizo cargo: confiese haber asistido, y aun llevado la voz en las juntas de sargentos; que formada una coalicion de una parte de los de la guarnicion, se tuvieron despues de los desgraciados sucesos de la mañana del 10, y en desprecio de la autoridad de sus gefes y oficiales, y de las que resultó el enviar algunos emisarios á la corte para esplorar el ánimo del Rey, celebrándose una el mismo dia 10 por la tarde en la cuadra del sargento de la Lealtad Liaño, y otra al dia siguiente en la misma cuadra, á que asistió el confesante, quien conservando todavia la estremada insubordinacion que antes habia mostrado, protestó el dia 12 que antes moriría él y sus compañeros que consentir la salida de los batallones de Guias y la Lealtad: contestó: que no es cierto haya asistido personalmente á junta alguna; pero le consta que hubo una de Señores Gefes y oficiales de su cuerpo en el pabellon del Coronel el dia 11 por la noche, á la que fué llamado uno por clase de la tropa, y que en ella no se hizo mas que echar brindis á favor del Rey, habiendo prevenido al sargento, cabo y cazador llamados, que lo hiciesen público á todo el regimiento; que así mismo sabe que en la mañana del 13 hubo otra de sargentos en la muralla real, con conocimiento del gefe, para enviar un comisionado á Madrid á esplorar la voluntad del Rey, á la que no asistió el confesante por haber salido aquella misma mañana á las órdenes del Capitan Don Jose de Gandara en comision al Puerto de Santa Maria. Se le reconvinó; como niega el confesante todo lo que se le acusa en el cargo que se le acaba de hacer, cuando todo ello consta en los folios 114, 310, 319 y 109 del quinto trozo, 336 vto, 386, 384 y 303 del cuarto de esta causa; contestó: que se afirma, refiere y ratifica en todo lo que tiene contestado en este cargo. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se ratificó.

Folio 216
del tomo 12

Prestó su confesion el Capitan de la Lealtad Don José de los Reyes, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Miguel Antonio de Irigoyen, Brigadier de la Armada Nacional y Gobernador interino de la ciudad de San Fernando, se ratificó en las tres declaraciones que obran á los folios 127 vuelto del quinto trozo, 254 y 141, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese haber cooperado á la sediccion militar del diez de Marzo último, verificada por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquía; contestó: que no puede admitir por cargo el que se le hace, en virtud, en primer lugar de haberse hallado casualmente en la mañana del diez en su cuartel, no sabiendo que sus Gefes hubiesen ó no convenido en aquel movimiento, en segundo lugar, porque no es sediccion ni puede serlo lo que se hace en defensa de los derechos del Monarca y las leyes establecidas por la Nacion, y sí todo movimiento que se haga contra estos sagrados deberes; por lo cual solo el pueblo de Cádiz que contribuyó al alzamiento del dia 9, y el General en Gefe que lo permitió son los que merecen el título de sediciosos; pues el que confiesa no estaba facultado para el restablecimiento de la Constitucion, que en aquellos momentos no era mas que una propuesta de ley no sancionada por el Monarca; pues despues que este la ha san-

cionado no ha dado el que confiesa ningun paso contra ella. Se le reconvino: como se manifiesta ignorante de las medidas tomadas para el alzamiento, cuando la mañana del diez de Marzo se halló en el pabellon de su Coronel con otros muchos oficiales de su batallon y el Gefe de plana mayor de la cuarta division, presenciando antes que se verificase dicho alzamiento se preparaba todo lo necesario para él, habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento á la compañía del confesante; habiendo llegado un emisario que fué á explorar la opinion de la tropa que guarnecia la Cortadura de San Fernando y manifestado en público que estaba dispuesta á sostenerse sin dejar pasar á tropa alguna, pues que allí nadie mas que el Key vivia; se envió aviso al Comandante de Guías en consecuencia del anterior, para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon afuera; por todo lo que espresará si dió aviso á quien correspondiese para no incurrir en la pena que impone el artículo 26, tratado octavo, título 10 de la ordenanza; contestó: que es falso y calumnioso que se encontrase el confesante en la reunion espresada en el pabellon de su Coronel, pues no vió á este sino á las ocho de la mañana, como tiene declarado, y no vió á oficial alguno en dicho pabellon; por lo que es falso el dicho de los testigos que se le han leído (hablan á los folios 368 del tercer trozo, 466 del sexto y 594 del séptimo). Se le reconvino: como llama al pueblo de Cádiz y General en Gefe sediciosos por haber promovido la publicacion de la Constitucion en la tarde del 9, cuando esta causa prueba, en primer lugar, que el General en Gefe fué llamado á Cádiz, bajo indicaciones bastante fuertes para este fin; en segundo lugar, que si lo consintió fué por habérselo pedido los Generales, Gefes y oficialidad de la guarnicion, por ser notorio el pronunciamiento de muchas provincias, tener el General en Gefe antecedentes muy fundados de que el Rey estaba decidido á jurarla, y el íntimo convencimiento que tenia de que se suscitaria una guerra civil si no se tomaba un partido correspondiente á la voluntad de casi toda la Nacion: en tercer lugar, porque todos los Gefes, escepto el de su batallon y su oficialidad, que no quisieron verlo, le aseguraron que la tropa estaria subordinada á sus órdenes: cuarto en fin, que el pueblo no se amotinó ni hizo otra cosa que manifestar su regocijo al ver que el General en Gefe habia accedido al voto general, cuyos hechos los comprueban los testigos que hablan á los folios 335 del primer trozo, 54 y vto., 71 vto. y siguiente del segundo, 412 y siguiente del tercero, 145 y vto. del cuarto y 186 vto. y siguiente del quinto; contestó: que siendo la autoridad del monarca en la que reside la sancion de las leyes, mientras no sancionó la Constitucion no podia tenerse por tal; que segun el decreto de 4 de Mayo de 1814 S. M. declaraba por traidor y sedicioso al que promoviese algo en restablecimiento de la Constitucion, que entonces no quiso sancionar, y por consiguiente, recaen las voces de sediciosos que dá el que confiesa al General en Gefe pueblo de Cádiz (aunque de este solo una parte) y todos los demas que contribuyeron á forzar el ánimo de aquel para la jura de la no sancionada Constitucion; y que esto mismo lo comprueba la reconvencion que se le hace, y las declaraciones que se le han leído; pues por un lado se vé forzado el General para la jura de la Constitucion, y por otro sí es cierto que estaba convencido de que S. M. iba á jurar la Constitucion, porque se ante-

duso á su Real voluntad? en este caso la sublevacion de la tropa y las víctimas sacrificadas á su furor, así como los peligros que arrojaron los oficiales en contenerla, son, como los trabajos que ahora padecen, solo culpables los que se antepusieron á la voluntad de su Rey; pues si esta doctrina fuese permitida todos estarían facultados para formar revoluciones á pretexto de reformas, estando solo constituido el militar para sostener las leyes establecidas legítimamente. Además, es admirable que se diga que generalmente toda la guarnición, excepto la Lealtad, accedían á lo que se deseaba, cuando todos los cuerpos de ella demostraron con un entusiasmo terrible, que no tan solo no tenían noticia de semejante paso violento; sino que no querían dejar de sostener el antiguo método de Gobierno hasta que S. M. mandase lo contrario. Se le hizo cargo: confiese ser cierto que coadyuvando por su parte al movimiento del día diez de Marzo, sacó su compañía de la cuadra con armas y la llevó por su propia autoridad á las azoteas, donde después de haber roto el fuego, la bajó al patio, y sacó fuera del cuartel formándola fuera del rastrillo, procurando, cuando menos, condescender con sus deseos contra lo prevenido en el artículo 41, tratado octavo, título 10 de la ordenanza; dijo: que no puede admitir por cargo el que se le hace, en virtud de que si su compañía tomó las armas fué por haber oído el toque de generala y el grito general de viva el Rey; que cuando el que confiesa llegó, venía la tropa de su compañía á salir por la puerta de su cuadra, y que entonces fué cuando la contuvo el confesante con el Sub-teniente Don José Colunga, y la arengó como tiene declarado; que si la sacó en buena formación al patio del cuartel, es un hecho muy difícil y que solo prueba el deseo del confesante en mantener el orden; que si accedió á llevarla á la azotea, fué por el temor que demostraba la compañía de que la pillase dentro el pueblo sublevado, como decía, y que solicitando salir á la calle, era mucho menor mal llevarla á la azotea, en la cual ningún individuo hizo fuego; que si la bajó y llevó fuera del rastrillo fué también para contener el furor de la tropa, y que no desconfiase absolutamente del que declara; todo lo cual fué aprobado por su Coronel, en virtud de que no tan solamente no le reprendió, sino que elogió su proceder. Se le reconvinó: como quiere legitimar el haberse puesto su compañía sobre las armas, á virtud del toque de generala y voz de viva el Rey, cuando disponiéndose á hacer ver en su declaración que por los motivos que en ella expresa, y ahora reproduce, la tropa en aquel día estaba sublevada, expresa que el toque de generala fué contenido por su Coronel, y que á la voz de viva el Rey y traición que daba la tropa se dirigió á la cuadra, como para contenerla; todo lo cual está en contradicción directa con el descargo que dá; constando por otro lado, según el dicho del Teniente Don Gabriel Fernandez al folio 249 vuelto del quinto trozo, que el confesante salió de la cuadra al frente de su compañía, después de haber dado esta el grito sedicioso en todos casos y principalmente en este de *á las armas, á las armas*, como así se vé en el relato que hace el testigo que habla al folio 236 del tercer trozo, quien añade rompió el fuego la compañía en las azoteas á presencia del confesante, pues que no se quitó de su cabeza en todo el día, habiendo condescendido con sus deseos de tomar las armas, mandándose así; contestó; que ya tiene declarado que cuando llegó á la cuadra de su compañía y de la de cazadores, venía la primera corriendo con las armas en la mano; que en la

misma puerta fué donde la contuvo, y así no es extraño que el Teniente Don Gabriel Fernandez lo viese salir mandando la compañía para formarla en el patio del cuartel; que es falso que el confesante la hubiese mandado tomar las armas, pues no hubo tiempo para ello, y si solo fué un movimiento espontáneo de toda la tropa de los dos batallones que se hallaban en el cuartel de San Roque; que asimismo es falso que su compañía rompiese el fuego en las azoteas, en virtud de que cuando llegó estaban los pretilos ocupados de la tropa en desorden, y la formó á mas de diez pasos á retaguardia, sin que tuviese objeto á que dirigir los tiros, no estando lo que deja confesado con su declaracion. Se le reconvino, como pretende probar que su conducta en aquella mañana, y desde el momento de sacar su compañía de la cuadra, fué con el objeto de contener su escaltacion, cuando su mismo Coronel al folio 449 del cuartito trozo, dice, que el confesante con el segundo Comandante del batallón y sargento mayor del Provincial de Jerez se ofrecieron á contener la tropa; añadiendo despues, que su modo de pensar, acerca de la traicion, era el mismo que el de aquella; resultando de esto la disposicion con que se presentó á conducirla segun sus deseos, siendo consecuencia inmediata todos los movimientos que hizo con su compañía para los que tácitamente ha confesado no tenia orden; contestó: que en primer lugar no conoce al sargento mayor del regimiento de Jerez; que aunque la oferta que dice su Coronel, hizo el que confiesa, le honra por propender al orden, que sin embargo no la ha hecho, pues no vió á dicho Gefé en el patio del cuartel sino en el momento de dar la orden para que los oficiales fuesen á contener sus compañías, que fué el mismo en que dieron el grito de *viva el Rey* y se desordenaron; y que si es interesante saber el modo de opinar del que confiesa en aquel momento, fué siempre el que la honrosa carrera militar le impone. Se le hizo cargo: confiese, que habiendo sido el objeto con que envió su Coronel al confesante y su compañía el de reforzar la puerta del mar únicamente, el confesante de propia autoridad mandó al Sub teniente Don Juan de los Reyes á ocupar las casas de Ayuntamiento, y permitió que el Sub teniente Don Ramon Elizalde fuese con la fuerza que le consignó á allanar la casa del brigadier de Marina Don José Sartorio para buscar los parlamentarios de las tropas de San Fernando que habian entrado aquella mañana, sugeros que gozaban todos los derechos concedidos por las leyes de la guerra; contestó: que cuando llegó á la puerta del mar, despues de haber mandado descansar sobre las armas á su compañía, y oyendo mucho fuego por el centro de la ciudad, temiendo que los dispersos pudiesen atropellar las casas Capitulares, en donde creía se hallasen muchas personas distinguidas, mandó al Sub teniente Reyes, el que situado bajo los arcos no entró en ellas; que Don Ramon Elizalde la fuerza que llevaba era con la orden de evitar desórdenes, y nunca de allanar ninguna casa, siendo esta la primer noticia que de su falta tiene el confesante, y de la cual no es responsable; que no llevó orden para prender á los enviados de la Isla, sino á los que tiene dichos en su declaracion. Se le hizo cargo: confiese que la compañía de su mando, cuando con el confesante se dirigió en aquella mañana á la puerta del mar, fué haciendo fuego en su marcha; dijo: que es falso y calumnioso cuanto se diga sobre esto, pues la llevó desfilando á dos de fondo con arma al brazo, y en la mayor tranquilidad; y que ya tiene dicho que en esta marcha le hicie-

ron fuego desde una azotea y no contestó á él, por cuya falsedad no admite el cargo. Se le reconvino, con lo que espresa en su declaración el testigo que habla al folio 40 vto. del tercer trozo, el cual se ratifica en su dicho al folio 537 vto. del 7.º; contestó: que es falso todo cuanto dice el testigo que se le cita, y cuyo dicho se le ha leído, pues ni antes ni después hizo fuego su compañía, y de la conducta militar que observó el confesante en aquel puesto, podrá informar el Coronel de día Don Manuel Bulnes. Se le hizo cargo: confiese que el mismo día 10 de Marzo, y al frente de algunos granaderos con las armas preparadas, mandó detenerse y venir á tierra al General Gefe de la plana mayor del ejército reunido de Andalucía Don Francisco Ferraz, á quien conoció antes de esto, el cual en una lancha se volvía al Puerto de Santa Maria, obligándole á que lo hiciese contra su voluntad; contestó: que los cuatro granaderos que acompañaban al confesante solo eran para resguardar su persona de una multitud de paisanos que habia en la puerta del mar, que no prepararon las armas y solo estuvieron descansando sobre ellas: que creyendo era interesante al servicio del Rey y de la patria que en aquellos momentos tan delicados no se volviese el General gefe de la plana mayor con las noticias inexactas que habia recibido de una porcion de ignorantes, de los sucesos, lo detuvo, con el fin de que se instruyese de lo verdaderamente ocurrido, ya por el confesante, ya por los gefes de la plaza, tratándolo siempre con el mayor decoro y sumision, á pesar de las demostraciones que habia hecho de estar de acuerdo en el tumulto del pueblo; y después de instruido dejó á su arbitrio el irse ó quedarse, eligiendo el General lo último; por lo cual no admite este cargo. Se le reconvino: como dice que el objeto que tuvo fué el de que se instruyese el General Ferraz de los sucesos ocurridos en la plaza para que no fuese al ejército con noticias equivocadas, cuando por lo que dice dicho General al folio 107 del quinto trozo, le intimó el confesante al frente de quince ó mas soldados, á quienes mandó preparar las armas, la necesidad que tenía de recibir órdenes, las que no siendo del General en gefe, espresó el confesante que su Coronel Capacete le mandaba llevarlo á la plaza; cuyo tratamiento, como prisionero, lo prueba de algun modo la precaucion que tuvo en hacer acompañar con un oficial de su compañía, espada en mano, á uno de los ayudantes de dicho General, comisionado por él para dar parte al General en Gefe de su llegada á la plaza; como así, y el hecho de haber preparado las armas para recibirlo, resulta tambien por lo que dice el testigo que habla al folio 492 del sexto trozo y vto.; contestó: que al oír la certificación del General Ferraz se ha llenado de asombro, pues jamas habia creído que un hombre de su dignidad faltase á los sagrados deberes de la verdad; que el número de soldados solo eran cuatro, y que así como se aumentó este número á la vista del General, se equivocaría del mismo modo en el preparar las armas; que es falsa la reprension que dice dio al confesante, pues á este se acercó el General con mucho cariño, y solo le preguntó lo que lleva referido del General en gefe, que si el Alferez de granaderos de la Lealtad acompañó al Ayudante Robinson fué á petición del General y del mismo Ayudante, diciendo que la tropa no lo conocia y lo podrian atropellar, sin hacer mas el confesante que acceder á la súplica de ambos, y si lo acompañó con la espada desembainada, es una materialidad que el confesante no mandó, y el otro haria para su resguardo; y que si todas las declaraciones y certificaciones

son como las del General Ferraz y su Ayudante, es imposible haya ninguno inocente en el mundo. Se le hizo cargo, confiese, que habiendo detenido al General Ferraz del mismo que lo hizo, no solo desobedeció, aun las mismas órdenes de su modo Coronel, sino que por su falta de respeto hacia este General, incurrió en el contenido del artículo 23 tratado octavo, título 10 de la ordenanza; contestó: que no se conforma con el cargo, en virtud de que faltando el General Ferraz, según las demostraciones que deja referidas el que confiesa, á la obediencia debida á su Rey, y según lo mismo que él certifica, el confesante estaba facultado, como militar y como español para arrestarlo, así como lo había con un General que hoy tratase por sí de variar las leyes establecidas; pues un General solo es tal mientras no falta á los deberes que le tienen á su Rey y patria: que el confesante estaba en la puerta del mar para contener todo desorden, y lo era muy grande, que dicho General se volviera como huyendo de la guarnición; en lo cual cumplió uno de los objetos con que lo había enviado su Coronel. Se le hizo cargo; confiese, que habiéndole hecho presente en aquella mañana el Teniente Coronel Don José María Ballesteros, segundo Ayudante general de la plana mayor de la cuarta división, iba comisionado por el General Campaña para disponer una falua para que fuese al Puerto de Santa María el General en jefe del ejército Don Manuel Freire, á fin de que le permitiese salir por la puerta del mar que estaba cerrada, se negó el confesante á ello, contestándole había ido á tomar aquel punto por orden de su Coronel, que mandaba en nombre del Rey, y que sin la misma no podía dejar salir al General en jefe; con cuyo hecho se prueba su concurrencia á la sedición por cuantos medios estaban á su arbitrio; contestó: que el Teniente Coronel Don José María Ballesteros fué á la puerta del mar sobre las tres de la tarde, y dijo al confesante: *luego viene el General en jefe*, y que permitiera la salida; y el confesante le contestó, que si el General en jefe iba era escusada la advertencia, sintiendo mucho que fuese á salir por aquel punto por las razones que deja declaradas sobre el entusiasmo de la tropa: que estando comiendo el que confiesa volvía Ballesteros, y le dijo al pasar por la puerta: *voi á preparar una falua para el General en jefe*, y el confesante le contestó: *en concluyendo venga vd. á comer conmigo*, sin que hubiese pasado más sobre el particular; por lo que no admite el cargo. Se le reconvinó, cómo niaga haber dicho á Ballesteros impedir la salida del General en Jefe, sin que lo permitiese su Coronel, cuando declarándolo así el mismo Ballesteros al folio 187 del séptimo trozo, está su dicho conforme en un todo con el de Don Gabriel Fernandez, que declara al folio 230 del mismo trozo, haber sido comisionado por el confesante, para darle parte al Coronel Capacete de esta novedad, siendo por lo tanto probada su subordinación á dicho Coronel, en asuntos que no competían á su autoridad de ningún modo; contestó: que lo que dice Don José María Ballesteros, es trastornado sin duda por el discurso del tiempo; pues que á él no le dijo mas el confesante que lo que llevaré referido; y que á Don Gabriel Fernandez, Teniente de su compañía, lo mandó á que diese parte al Gobernador de la plaza y á su Coronel, y á hacerles presente que se hallaba muy comprometido, en razón á que los soldados echaban la culpa de todo al General Freire: que dichos Gefes le contestaron que todo se conciliaría, y que á la hora de esta ocurrencia se presentaron los Generales Freire y Ferraz, con varios Ayudantes'

482 olin
mot lab

quienes acompañó el confesante hasta dejarlos en seguridad, por lo cual no admite la reconvenccion. Se le hizo cargo, confiese, que estando comiendo en aquel dia con el Teniente Coronel Don José María Ballesteros, le dijo el confesante durante la comida, que el General en Gefe no debía salir de la plaza, y que debía mandar el General Campana; como así lo declara el mismo Ballesteros, al propio folio vto.: contestó: que sin duda Don José María Ballesteros querrá indemnizarse á costa de la prudente reflexion que dice hizo al confesante, pues que este no le dió motivo para ella, siendo mui regular, que si así fuese, lo hubiesen oido el Teniente Don Gabriel Fernandez y el Sub teniente Don Mariano Beltran, que comieron con el declarante. Se le hizo cargo: que se le desvandaron tres granaderos de la puerta del mar, llevándose un fusil, y al dia siguiente, hasta el cual no se reunieron á la compañía, los puso presos con conocimiento de su Gefe, como así lo declara el testigo que habla al folio 120 vto. del sexto trozo, contestó: que no se acuerda que ningun individuo de su compañía le diese parte de semejante falta, ni tampoco notó que sobrasen los fusiles de los dos granaderos que se fueron sin ellos, ni recuerda que con este ni con otro motivo castigase á ningun individuo de su compañía al dia siguiente. Se le hizo cargo: confiese, que insistiendo su propuesta idea en el 19 de Marzo, llevó al siguiente dia su compañía con armas á las azoteas, de propia autoridad, y sin que hubiese motivo para ello, como así resulta de su declaracion, infiriéndose del dicho del testigo que habla al folio 650 vto. y siguiente del sexto trozo, que la mandó, ó por lo ménos no contubo el fuego que hizo su compañía: contestó: que cuando subió su compañía, habia ya roto el fuego el batallon de América, mucha tropa de Jerez y de la Lealtad desde las azoteas, y que el que confiesa, siguiendo el método de tenerla unida siempre para que no cometiera desórdenes, la llevó á la azotea, y dejándola formada en la rampa que sube á ella, y en donde no tenía mas objeto que el cialo, subió solo con un tambor el que confiesa, y haciendo tocar redobles consiguió parar el fuego, que su compañía no hizo; por lo cual se lisongea de haber salvado á Cádiz de un dia peor que el anterior. Y se ratificó.

Folio 534
del tomo 12

Prestó su confesion el Capitan de la Lealtad Don Miguel Rodriguez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Francisco Santibañez, Ayudante segundo del E. M., residente en la ciudad de San Fernando, se ratificó en la declaracion que obra al folio 428 vto. del cuarto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese que estuvo la mañana del 10 de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y el Gefe de la P. M. de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia; habiendose pedido sables, al encargado del almacen de Canarias, para completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fué á esplorar la guarnicion de la tropa de la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26 tratado octavo título 10 de las ordenanzas; contestó: que nada le comprende el cargo al confesante, pues nada sabe de la reunion que espresa, ni ménos de los asuntos que se

pudieron tratar en ella; y que cuando fué á solicitar del Coronel permiso para llegarse á su casa aquella mañana, en los términos que tiene declarado, estaba solo dicho Gefe en un pequeño despacho. Se le reconvino, cómo niega el cargo, cuando le comprende por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda, á los folios 466 y él mismo vto. del sexto trozo, 594 y 624 del séptimo de esta causa, que se le han leído: contestó: que nada tiene que añadir á lo que tiene dicho, y que el sargento Pineda padece equivocacion en lo que afirma, acerca de encontrarse el confesante en la reunion, que dice hubo en el pabellon del Coronel; y está bien seguro que ningun otro puede decirlo; por que no asistió en ella, ni sabe que la hubiese. Se le hizo cargo, confiese, haber cooperado al alzamiento verificado el diez de Marzo último, contra la resolncion del General en gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquía española, haciéndose agente en la conspiracion, suponiendo orden de su Coronel para prevenir, como previno al Comandante del destacamento de caballería á las nueve y media ó diez de dicha mañana, fuese con la tropa de su arma al cuartel de San Roque: contestó: que ninguna intervencion tubo en los desgraciados sucesos de Cádiz, ni noticia de ellos, hasta que se verificaron, de consiguiente, ninguna relacion tubo sobre el particular con otra persona, y si llevó el recado de su Coronel, para que el Comandante de caballeria se avisase con dicho Gefe, fué por que se lo previno, como tiene declarado; estando libre de todo cargo que se le pueda hacer. Se le reconvino; cómo niega el cargo, cuando tiene ya declarado, que en efecto dió un recado de su Coronel en la ocasion en que se cita, aunque en términos diferentes de lo que produce la causa, y consta á los folios 11, 35 y 437 del cuarto trozo, 117 vto. del séptimo y 597 vto. del undécimo de esta causa, que se le han leído; apareciendo reo el confesante por semejante conducta: y aunque hubiera sido cierta la orden que dijo tenia de su Coronel, siempre resultaba delincuente, é incurría en la pena que señala el anterior artículo de ordenanza, que se le ha leído, pues debía sospechar la mala intencion de aquel Gefe en dicho caso, y por ello debía dar aviso de la conspiracion, á quien correspondia; aumentándose el cargo, por decir su Coronel al folio 456 vto. del cuarto trozo, no recuerda haber dado tal orden; por todo lo que se acredita ha faltado á la verdad en su declaracion, tratando de desfigurar los hechos para encubrirse á sí propio ó á otros; contestó: que el recado que dió al Comandante de caballería la mañana del diez fué en los mismos términos que lo recibió de su Coronel, segun lo tiene declarado, y era sencillamente en los términos que entonces manifestó de que tuviera la bondad de avistarse con dicho Gefe, que tenia que hablarle en aquel momento, á lo que contestó lo que ya tiene dicho el confesante en su citada declaracion, y que sin duda habrá transcurrido el asunto dicho Comandante de caballeria, cuando añade, que el recado era estensivo á que fuera con su destacamento, faltando en ello á la verdad, y que es el único con quien puede citar el confesante, por creer que cuando se lo dió estaba solo, y solo duda de si el asistente estaba en el cuarto desde que entró el aviso de preguntar el confesante por su amo: que el confesante, bien ageno de lo que sucedió, y sin la menor noticia para ello, antes al contrario, tenia motivos para creer que aquel era un día de júbilo y contento; no tuvo ocasion de sospechar del recado que su Coronel le ha-

bja dado, y de consiguiente cumplió como debia en darlo, creido de que era por algun asunto particular del servicio, por lo que, ni entonces ni ahora se persuade le comprende lo que previene el artículo de ordenanza que se le ha leído: Que tampoco ha faltado á la verdad en su declaracion, siendo cierto cuanto manifestó en ella, y si el Coronel, sin duda distraido no recuerda, como dice, haber dado al confesante el recado para el Comandante de caballeria al tiempo del careo, con las reflexiones convenientes, no duda el confesante le hará traer á la memoria dicha ocurrencia. Se le hizo cargo: confiese que los individuos de su compañía hicieron fuego la mañana del diez en el cuartel, y que en lugar de evitarlo decian los oficiales al soldado, no lo hicieran sino cuando se pudiera aprovechar, como aparece al folio 296 vuelto del noveno trozo, que se le ha leído, de cuya falta de disciplina es responsable, como capitán de la compañía, y del cargo que le resulta como oficial de ella; contestó: que al confesante no le comprende el cargo, y que la declaracion que se le ha leído hace referencia al primer movimiento de la tropa, en el que no se encontró, pero puede asegurar con toda verdad, que desde el momento que el confesante se puso á la cabeza de su compañía, que seria como las once poco mas ó menos, ninguno de sus individuos disparó el arma, observando todos el mayor orden y obediencia al confesante y demas oficiales, como les consta á Don Manuel San Marti, Don Magin Lladó y al cadete graduado de oficial Don Juan de Campos, ignorando si antes de haber llegado al cuartel el que habla pudo algun individuo disparar el fusil, aunque está persuadido que no, por haber observado á su llegada que las llaves de los fusiles estaban limpias. Y se afirmó.

Folio 619.
del tom. 12.

Prestó su confesion el Subteniente de América D. Francisco Roca, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Losada, sargento mayor de la plaza de San Fernando, se ratificó en la declaracion y ampliacion que obran á los folios 117 y 124 vuelto del quinto trozo, advirtiendo que cuando dió su primera declaracion, en la segunda pregunta folio 117 vuelto del quinto tomo, cuando dice: *que salió á la novena y encontró su compañía formada en el patio y marchando á la muralla real, á la que subió, como otra, que ignora cual fuese*, se olvidó el que confiesa espresar que encontró á su Capitan y demas oficiales de su compañía en sus puestos correspondientes, y que los movimientos que hizo fué por disposicion de dicho su Capitan. Se le hizo cargo: confiese, que hallándose en la plaza de Cádiz el diez de Marzo último, y encargando el Ayudante interino en el once del mismo, Don Juan Nasch, á los sargentos que se hallaban en rueda, al darles la orden, que diesen parte de los oficiales sospechosos que hubiese en el batallon, el confesante que se hallaba presente, contestó: *dejadlos á ellos que los amuelen*, promoviendo de este modo la insubordinacion de aquella clase, que tan dispuesta estaba á menospreciar á sus oficiales, como lo acreditó su conducta enmedio del desorden del citado dia diez; contestó: que no es cierto cuanto se le imputa en este cargo, ni jamás ha dicho espresion á individuo alguno directa ni indirectamente que pueda dirigirse contra el buen orden y disciplina, ni menos al dicho Ayudante, quien puede asegurar esta verdad, y ademas los sargentos que debian estar á tomar la orden pues asegura el confesante, que á la hora acostumbrada de dar la orden del cuerpo, no se halló en el sitio ó parage donde se reunieron para tomar-

la. Se le reconvino, como niega el que confiesa que no dijo, cuando el referido Ayudante estaba para dar la orden á los sargentos del citado cuerpo, al decirles que le diesen parte de los oficiales sospechosos que hubiese en el batallon, *dejadlos á ellos que los amuelen*, cuando esto resulta del folio 333 vuelto del cuarto trozo de esta causa, respondió: que tiene contestado todo cuanto sabe y pasó acerca de esta reconvencion en el cargo anterior. Se le hizo cargo: confiese haber dicho el dia 13 de Marzo último, poco despues del desgraciado suceso del diez, al Subteniente Don Miguel Coromina *que sentia no hubiesen sido muertos siete ú ocho oficiales*, mostrando con estas espresiones cuan léjos estaba de respetar la disciplina militar y conocer las leyes de la subordinacion; contestó: que es incierto que haya dicho el que confiesa la espresion de que se le hace cargo al citado Coromina, pues está muy seguro y cierto de que jamás ha tenido relaciones con él ni menos se acuerda haberse acompañado por amistad. Se le reconvino: como niega el confesante lo que dijo al Subteniente Don Miguel Coromina, *que sentia no hubiesen sido muertos siete ú ocho oficiales*: cuando el espresado Coromina lo dice en su declaracion folio 152 vuelto del quinto trozo, y se confirma esto mismo en 111 del espresado trozo de esta causa; contestó: que en todo se atiene á la contestacion que tiene dada sobre el particular. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Miguel Rodriguez, Sub-teniente de la Lealtad; y despues de haber nombrado por su defensor á Don Antonio Caballero, Teniente Coronel agregado al Estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que tiene prestada al folio 212 vuelto del séptimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que estuvo la mañana del diez de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad con otros muchos oficiales del cuerpo y el Gefe de P. M. de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sediccion de aquel dia, habiéndose pedido sables al encargado del almacen de Canarias con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, habiendo llegado el emisario que fué á explorar la opinion de la tropa de la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose enviado aviso al Comandante de Guias para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia para no incurrir en la pena del artículo 26, tratado octavo título 10 de las ordenanzas; contestó: que ignora absolutamente todo lo que espresa el cargo, pues el confesante, segun tiene declarado, estuvo en el pabellon del Coronel la mañana del diez á darle parte de lo que en la misma espresa, y le habló, al salir dicho Gefe de ácia la cocina, sin que viera ningun otro oficial. Se le reconvino; como niega el cargo, á vista de lo que resulta por las declaraciones y acto de vista del sargento Pineda á los folios 465 y el mismo vuelto del sexto trozo, 594 del séptimo y 624 vuelto del mismo que se le han leído; probándose el haberse hallado el confesante en dicha reunion, el que dicho Pineda lo echara menos en dicho acto de vista; contestó: que á lo que tiene manifestado nada tiene que añadir, pues el confesante no vió á Pineda ni á ningun otro oficial en el pabellon del Coronel, de consiguiente no puede menos de decir que Pineda falta á la verdad en asegurar que el que confiesa presenció la conversacion que dice, lo que podrá hacer por algun efecto de resentimiento, y que podrá tenerlo porque el padre del confesante cuando se inter-

Folio 534
del tomo 12.

resó con él para ser nombrado sargento primero por los méritos que dijo habia contraído la noche del 24 de Enero, le contestó era cosa de su Coronel, y sabe no tuvo efecto dicho nombramiento. Se le hizo cargo: confiese que cuando verificó la fuga á Portugal con su padre, no hizo presente á este la pena en que incurrian por verificarla, ni otra reflexion que pudiera hacerle desistir de aquella idea: contestó: que hizo presente el confesante á su padre que de la fuga resultaba quedarse sin empleo, siendo asi que ningun cargo se le podia hacer en la causa de las ocurrencias de Cádiz; á lo que le contestó: que él se encontraba en el mismo caso, y que para evitar aquella tropelia que querian hacer de prenderlo, se marchaban á presentarse al encargado de negocios en Portugal con objeto de hacer presente por su conducto á la nacion y al Rey su inocencia, como lo verificó. Y se ratificó.

Folio 620.
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Manuel Ansa y Roca, Subteniente del depósito de infantería, y despues de haber nombrado por su defensor á D. Matias Cantero, Comandante agregado al Estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 646 vto. del sexto tomo; pero que en la contestacion de la novena pregunta en donde dice, *y tambien observó entonces el mismo corro, al cual se unió Don Ricardo Otero*, debió padecer equivocacion, pues hace memoria que dicho Don Ricardo Otero no se aproximó al corro, y sí solo hizo lo demas que espresa su declaracion. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del 10 de Marzo próximo pasado, antes de la sediccion, hallándose en un corro de oficiales de su propio batallon, y siendo parte de aquellos Don Angel Mouli, Don Francisco Pierra y otros, habló el confesante contra la disposicion y resolucion del General en Gefe sobre que se jurase la Constitucion de la Monarquía, diciendo que no podia ser y que no seria de orden del Rey, no debiéndole obedecer á dicho General, haciendo ademas el que confiesa, en confirmacion de su dicho, de tirar el sombrero y patearlo, manifestándose al mismo tiempo con espresiones que indicaban su despecho y escitaban á la sublevacion; contestó: que es falsísimo cuanto se le supone por el anterior cargo. Se le reconvino: como niega de lo que se le acusa en el citado anterior cargo, cuando resulta de los folios 441 y 442 vuelto del quinto trozo de esta causa, que el confesante en la mañana de dicho dia diez habló contra la resolucion del General en Gefe sobre que se jurase la Constitucion de la Monarquía, diciendo que no seria orden del Rey y que no se le debia obedecer, confirmando sus dichos con las acciones de tirar el sombrero y patearlo, profiriendo otras espresiones que manifestaban su intento y escitaban á la sublevacion; contestó: que se afirma en lo que tiene contestado sobre este particular, y que en las dos citas que se le han leído, no es mas que una atroz calumnia por los individuos que la suponen en razon á que, hallándose el que confiesa comisionado en Sevilla, recibió del Don Miguel Garcia un papel anónimo en que le aconsejaba tratase de fugarse y presentarse al Rey, pues que de lo contrario si llegaban á echarle mano al confesante nunca saldria, habiendo sabido que dicho papel era del espresado Garcia por haberselo asi dicho el mismo Garcia al Subteniente D. José Felip, á quien añadió se lo ponía de buena fé: de lo que resulta la parcialidad del referido Garcia y las siniestras intenciones que llevaba en semejante consejo, probando al mismo tiempo la falsedad del cargo que se le hace en esta reconvencion por los Subtenientes Don Jaime Tresserra, Don José

Felip y Don Ricardo Otero, tódos del depósito de infanteria, y que pudieron observar los pasos del confesante por vivir en su mismo pabellon. Se le hizo cargo: confiese que sin embargo de que el dia diez del citado mes de Marzo ya no hacia servicio, por haber recibido la orden para embarcarse, se incorporó voluntariamente en la compañía de granaderos de la Lealtad, á que no pertenecía, para coadyuvar al designio con que marchó ácia la puerta del mar, y era sostener aquel punto por el partido que habian adoptado las tropas sublevadas; contestó: que se incorporó voluntariamente á dicha compañía; pero que nunca pudo hacerlo con otro designio que el que manifestó en aquel punto de puerta de mar conduciendo á él personas de todos secos y reuniendo soldados dispersos por aquellas inmediaciones por aquellas inmediaciones. Se le hizo cargo: confiese que despues perdió el respeto al que confiesa al General en Gefe, cuando se hallaba este en el pabellon del General Campana, reconviniéndole agriamente sobre la conducta que habia observado la tarde anterior, é incurriendo de consiguiente en la falta de que habla el artículo 23, tratado octavo, título 10 de las ordenanzas militares; contestó: que jamás ha faltado ó incurrido en semejante nota desde que se halla en la carrera militar, y mucho menos en aquel dia con el Excmo. Señor Capitan General, cuando nadie podrá designarle una espresion de las que tuvo con S. E. que no fuese arreglada y moderada. Se le reconvino: como niega que feto al respeto y subordinacion al General en Gefe en dicha mañana en el pabellon del espresado General Campana, cuando resulta esto mismo del folio 82 vuelto del tercer trozo de esta causa, como igualmente de los folios 394 vuelto y 407 vuelto del quinto trozo, confirmandose en ello los dichos y reconvenciones que hizo á dicho General en Gefe, como tambien se deja ver al folio 223 de dicho quinto; contestó: porque realmente ninguna de las espresiones que tuvo con S. E. el confesante fueron faltas de subordinacion, y por lo tanto es incierto cuanto se le supone en esta reconvencion, pues á mas de no ser terminantes las tres citas últimas que se le hacen, y si la del Subteniente Muros, la considera parcial tanto por desde un principio haberse manifestado en contra del que confiesa, quanto por la conducta que ha observado despues de estas circunstancias. Se le hizo cargo: confiese que por la confianza que inspiraba la decision que habia mostrado en favor del partido que prevaleció el diez del citado Marzo, fué comisionado el confesante para pasar á Madrid, con el objeto de indagar si era cierto que el Rey habia jurado la Constitucion de la Monarquía, y efectuó este viage sin autorizacion suficiente; Contestó: que nunca fué por la decision que manifestase por el partido que prevalecia el haber obtenido dicha comision, y si cree solo fué por la confianza que en todos tiempos ha sabido inspirar á sus Gefes, cuya comision la hizo con la autorizacion necesaria, pues para ella se le facilitó el pasaporte correspondiente de la autoridad de la plaza de Cádiz que era el General Campana y del Generrl Gobernador Valdés, cuyas autoridades ignora el que confiesa si eran suficientes ó no para dar los pasaportes y que con ellos pudiese verificar su marcha, debiendo estar mas cerciorados de esto dichos Generales. Y se afirmó.

Prestó su confesion Tomas Perez, cabo de América, y despues de haber nombrado por su defensor á Don José Casajuana, Subteniente del batallon nacional de Obreros, se ratificó en la declaracion que obra al folio 60 vto. del séptimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le preguntó: si

*Folio 621.
del tomo 12.*

conoce á Don Alejandro Chacel y que relaciones tiene con el que confiesa; contestó: que sí conoce á Don Alejandro Chacel porque está casado con una hermana suya. Se le preguntó, si es suya una carta dirigida al mismo Chacel, que se halla al folio 656 del séptimo trozo de esta causa, y si es la misma que se le pone de manifiesto; contestó: que la carta que se le ha presentado en el citado folio y tomo, es la misma que el confesante escribió, á dicho Chacel, desde este destino. Se le preguntó: en que funda las esperanzas de verse pronto oficial, segun en ella se espresa; cuales son las cintas verdes, de que en la misma se habla; y de que modo espera verlas pronto desaparecer, segun el contenido de su citada carta; contestó: que sus esperanzas no eran de verse oficial, y sí con una charretera de sargento, lo que le hacian creer los sargentos de su compañía Manuel Gutierrez y Miguel Meseguer, por que le decian que venian ejércitos Rusos, y destruirian la Constitucion; y que entonces todos los que estaban presos ascenderian, y al confesante le harian sargento segundo, y que siendo las cintas verdes en el dia la señal de adesion á la Constitucion, se destruirian por destruirse aquella, y que desaparecerian mui luego, segun se lo hacian creer, los que tiene ya citado. Se le hizo cargo; que en el dia 10 de Marzo próximo pasado, hallándole de guarnicion en la plaza de Cádiz, y léjos de mantener la disciplina de su compañía, que era la tercera, tomó parte en la insubordinacion escandalosa de la misma contra, sus propios oficiales y la autoridad del General en gefe, que conformándose con los votos de la Nacion, habia resuelto se publicase en aquel dia la Constiucion política de la Monarquia Española, haciéndose cómplice el confesante en la sedicion militar que se verificó aquel dia por una parte de la guarnicion, y á cuya sombra se cometieron tantos desórdenes; contestó: que el confesante no contribuyó en cosa alguna á la ecsultacion de su compañía, ni en dicha mañana del 10 de Marzo no hizo otra cosa que armarse cuando tocaron generala, salir al patio del cuartel, y decir viva el Rey á imitacion de sus oficiales y sargentos y demas individuos del Regimiento, y que no advirtió que su compañía fuese la mas alborotada por no haberse separado de ella, que por su parte no faltó en el dia que se le cita á la obediencia de sus oficiales y General en gefe, ni ménos contribuyó á la sedicion ni desórden. Se le reconvino, cómo niega el cargo, cuando resulta de los folios 303 del cuarto trozo, 385 del sexto, 108 vto y 113 del quinto de este proceso, que la compañía del confesante, era una de las mas insubordinadas y alborotadas del citado dia diez de Marzo; comprobando esto mismo, el que intentó dicha compañía en el espresado dia, salir por la puerta del cuartel, sin duda para entregarse al general desórden, (en que se hallaba la ciudad) lejos de la presencia de sus oficiales, lo que no pudo conseguir por la resistencia de la guardia de prevencion; contestó: que en cuanto á la insubordinacion de su compañía, que era una de las mas insubordinadas en el dia que se le cita, tiene ya confesado quanto observó en aquel dia; y en cuanto á querer salir del cuartel, puede decir que el que confiesa no se movió de la formacion que ocupó desde un principio en el patio del cuartel, pues sin embargo vió que parte de dicha su compañía, mandada por el sargento Miguel Meseguer de la misma, intentó salir del cuartel por dos veces, lo que evitó la guardia de prevencion. Se le hizo cargo: confiese que siendo uno de los que intentando salir á la calle, y no pudiéndolo verificar, trató el que confiesa de for-

zar el rastrillo que daba paso á la muralla real, disparando su fusil contra él para facilitar la subida que verificó una parte de su compañía; contestó, que el confesante no intentó salir á la calle, ni procuró forzar dicho rastrillo tirando con su fusil, ni menos subió á la muralla con la parte de su compañía que lo verificó. Se le reconvino: como niega de que no forzó el rastrillo disparando su fusil para facilitar la subida á la muralla, cuando se declara al folio 700 vto. del octavo trozo de esta causa; contestó: que se afirma y ratifica en lo que tiene confesado. Manifestó no tener iglesia, que está enterado en las leyes penales, y se afirmó.

Prestó su confesion el Teniente Coronel, Comandante, Gefe de plaza mayor de la cuarta division Don José Maria Rodriguez, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Fernando Ariño, primer Comandante del batallon de Obreros, se le preguntó si sabe la causa de su prision; contestó: que sabe es motivada por las ocurrencias del dia 10 de Marzo del año último en Cádiz, y que á consecuencia de un edicto del Señor Fiscal que instruye esta causa inserto en el Diario mercantil de dicha ciudad, que su padre le remitió á Portugal, se presentó al encargado de negocios, á obediencia de aquel, solicitando arresto para dar sus descargos y defensa, como así mismo vindicarse en su honor y reputacion á la faz de la nacion. Se ratificó en la declaracion que obra al folio 427 del séptimo trozo, y acto de vistas al folio 436 del mismo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese ser cierto haber entrado en el plan de conspiracion que se concertó entre varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, para oponerse, el 10 de Marzo del año próximo pasado, á la resolucion del General en gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquia, no solo siendo sabedor de este plan, sino contribuyendo á su realizacion por los medios que estaban á su alcance; contestó: que no puede confesar una cosa que no ha habido, ó á lo menos él sepa, ni ha contribuido á su realizacion, ni menos ha sugerido medios para el intento. Se le reconvino: como niega el anterior cargo, cuando en su escrito que obra al folio 257 del primer trozo, se dice por el General de la cuarta division, á consecuencia de los sucesos de la tarde del 9 del dicho mes que se reunieron los votos de los gefes para oponerse en fuerza á todo lo que conspirase contra los derechos de S. M. sin su consentimiento, siendo cierto por otra parte que los testigos que hablan á los folios 312 del primer trozo y 466 y vto. del sexto, lo vieron la mañana del 10 en el pabellon del Coronel de la Lealtad en union con veinte ó mas oficiales del mismo cuerpo, á donde lo es igualmente cierto envió la oficialidad, presenciando se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia, pues se pidieron sables al encargado del almacen de Canarias, con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos, y habiendo llegado en este momento un sargento segundo, procedente del batallon de la Corona, que habia ido á esplorar la opinion de la guarnicion de la Cortadura, y manifestado en público que estaba pronta á resistir igual determinacion, y que podian estar seguros para su procedimiento en la plaza, comisionó el confesante al precitado sargento para que fuera al cuartel de la Bomba y dijese al Comandante de Guias que así que oyera alguna novedad en el pueblo se echara fuera con su batallon; por lo que, y para no considerarse incurso en la pena que impone el artículo 26, tratado octavo, título 10 de la ordenanza general: espresará si dió aviso

Folio 238
del tomo 12.

á quien correspondia de tales preparativos; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído, en lo que toca al confesante. Se le hizo cargo: confiese, que informado de haber salido ya los Guias de su cuartel en aquella mañana dió una fuerte palmada en la barandilla del corredor, y gritando *viva el Rey*, salió la tropa de las cuadras, siendo aquella una señal para escitar á la tropa á que verificase la resistencia proyectada contra la determinacion del General en jefe; contestó: que es falso el cargo que se le hace. Se le reconvino: como niega el cargo que se le hace, cuando es confesion ingenua que el confesante ha hecho á presencia de los testigos que hablan á los folios 312 del tercer trozo y 595 del séptimo; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le han leído. Se le hizo cargo; confiese ser tan cierto estaba en convinacion para el alzamiento del dia 10 de Marzo, que reunido con el Coronel de la Lealtad, y un paisano en los corredores de pabellones de gefes la misma mañana antes de empezarse el movimiento, vió dar á dicho Coronel, con quien estaba conferenciando, un pliego para el Comandante de Guias al sargento segundo Santiago Fernandez, cuyo contenido se le requiere explique, así como el nombre del paisano que se hallaba presente; pues que los motivos de este cargo los declara el testigo que habla al folio 37 vto. del sexto trozo; contestó: que es falso el cargo, pues no ha estado, como tiene dicho, en ninguna convinacion, ni ha presenciado lo que dice el testigo que se le cita, y cuyo dicho se le ha leído. Se le hizo cargo: confiese que en corroboracion del cargo anterior, y habiéndose encontrado la misma mañana del 10 en el pabellon del General Campana, cuando allí se veia reconvenido insolentemente el General en jefe por la oficialidad de los batallones de Guias y Lealtad, no consta tomase por su parte, y en uso de su representacion, medida alguna, no solo para atajar sino para castigar un exceso por el que se rompieron todos los lazos de la subordinacion y disciplina; siendo prueba al mismo tiempo de que tal proceder no le era desagradable; contestó: que hubiera sido incompatible con lo prevenido en las reales ordenanzas el tomar la voz cuando habia un General de division que era á quien correspondia. Se le preguntó: confiese que en la mañana del 10 de Marzo, en lugar de contener los movimientos tumultuarios de la tropa concurrió á ellos, disponiendo que cuatro compañías del provincial de Jerez subiesen á las azoteas, donde rompieron el fuego, faltando de este modo á la verdad en cuanto refiere su declaracion al folio 431 del séptimo trozo; contestó: que no es cierto, y que hubiera querido haberse recordado de advertir al gefe de Jerez que hubieran subido dichas compañías en orden á las azoteas, pero no para hacer fuego; pues los que lo hicieron fueron otros dispersos, que desordenadamente allí se subieron, y por aquel medio se hubiera evitado el que nadie se separase de su compañía para hacer daños. Se le reconvino, como niega haber dado dicha orden á las cuatro compañías de Jerez, que en efecto subieron á las azoteas, cuando lo prueban los dichos de los testigos que hablan á los folios 45 y 65 vto. del cuarto trozo, contestó: que es falso que el confesante mandase semejante movimiento, como espresan los testigos, cuyos dichos se le han leído. Se le hizo cargo confiese, que habiendo llamado á los sargentos primeros de la Lealtad; ántes del diez de Marzo á su pabellon, les encargó observasen la conducta de sus oficiales, con cuyo hecho relajó la disciplina; pues esta clase que contaminó á los del batallon de América, fué la que

mas ecsaltacion y dēseo manifestó en aquel dia para cometer desórdenes y sublevar la tropa; contestó: que le parece, y crée, que las ordenanzas generales del ejército no admiten semejante cargo, mácsime cuando en tantos imperiosos y defendiéndose en aquella época los derechos legítimos del soberano, no se trataba de otra cosa, que de hacer una observacion sobre los oficiales que pudiesen disentir de aquella opinion, para dar parte á su superior Gefé y General, al cual le serian análogas el tomar las providencias. Se le reconvino, como cita en abono de su medida la ordenanza general del ejército, cuando en ella, recomedándose la disciplina y subordinacion en todas las clases de la Milicia de menor, á mayor, se encarga, como medio mui particular al intento, á los gefes y oficiales inspiren una confianza ciega en la tropa hácia unos y otros; resultando ademas, no solo que en los dias anteriores al diez, llamó á los sargentos primeros, como así lo declaran todos, sino que hay uno que dá algunos indicios, al folio 108 del tercero, para creer, que en la noche del 9 reunió y preparó para el dia siguiente, á los sargentos que procedian del batallon de Sevilla, que el confesante mandó y le eran mas afectos; contestó: que como la ordenanza está terminante, el tomar el partido correspondiente á la situación caso y objeto en que se halle cualquier oficial, y siéndolo aquella motivada por las ocurrencias del 24 de Enero en que era preciso tomar unas medidas de semejante naturaleza, por la diversidad de opiniones, que no podian conocerse de otro modo, se creyó era la que convenia; y que en cuanto al cargo que se le hace relativo al llamamiento de los sargentos del batallon de Sevilla, no lo fué en la noche del 9 de Marzo, y sí en el mes de Febrero, no se acuerda en qué dia, con el único objeto de dar parte á su General de cualquier novedad singular que pudiese notarse en alguna conspiracion. Se le preguntó, declare, como indicio vehemente de los cargos que en esta causa le habian de resultar por su proceder en dia 10 de Marzo último, la fuga que verificó á Portugal en la noche misma que supo debia ser presentado ante el fiscal de ella, y en clase de detenido por los mismos, sin que el pordonor que manifiesta en su declaracion le hiciera someterse á la ley hasta que se convenció de que el Congreso nacional no decretaba la amnistia con que suponía quedar impune; contestó: que no puede conformarse con tal cargo, pues que si egecutó su fuga fué por considerarse inocente, verse sin opinion en su madre patria, á quien ha dedicado la mayor parte de los años de su ecsistencia, todo á consecuencia de infinidad de ecsaltados periodistas de aquella época, contra los que por una vicisitud se encontraron en las desgraciadas ocurrencias del 10 de Marzo, y que prueba de su asercion, es, que tan luego como llegó á Portugal representó al Congreso nacional, manifestando cuanto lleva confesado y declarado, con ánimo de lograr la amnistia y reunir las voluntades de los no comprendidos en muertes, robos &c. Y se ratificó.

Prestó su confesion Don Pedro Antonio Molina, Capitan de Ingenieros, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Luis García Piña, Teniente Coronel del cuerpo nacional de Artilleria, se ratificó en la declaracion que obra al folio 278 vto. del tercer trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese ser cierto que en la mañana del 10 de Marzo, no teniendo encargo ni comision alguna de servicio por el estado mayor de la plaza de Cádiz, ni por los gefes de su cuerpo, se mezcló voluntariamente y andubo al frente de una partida de soldados que robó

Folio 241 vto.
del tomo 12.

en la calle de la Torre á presencia del confesante á un paisano con expresiones de ultraje, sin que lo estorbare ni contuviese; contestó: que el cargo que antecede, para desvanecerlo en toda su fuerza, se necesita subdividirlo del modo siguiente: primero: es verdad que por ningun gefe tubo comision alguna en dicho dia, pero tambien lo es el que estando vigentes las ordenanzas militares, previenen estas en órdenes generales no permitir desórdenes en la tropa, y añadir, á mas, que no será disculpa suficiente decir que no pudo contenerse, y aunque á primera vista aparece este precepto concretado solamente á cuando uno se halla desde luego mandándola, hay á mas otro artículo que previene, que los casos que la ordenanza no ha llegado á alcanzar, el oficial se conducirá segun le dicte sus conocimientos, delicadeza y amor al mejor servicio. La carrera de las armas no hace sordos á sus individuos á los clamores de la humanidad, y cuando esta pide los auxilios de los hombres filantrópicos, deben todos prestársele; única razon que apoyada en su graduacion le estimuló á salir á la calle. En cuanto á que la tropa, á cuya cabeza se encontraba, es falso cuanto contiene el cargo; pues ni presencié el confesante tal hecho, ni ménos se le dió parte alguno, ni en el acto ni despues. Se le reconvino: como llama á la ordenanza en su favor, cuando los casos para que la cita son siempre para cuando el oficial está al frente de la tropa por orden de sus Gefes ó servicio ordenado en campaña, no encontrándose en toda ella un artículo en que autorize al oficial para ponerse á la cabeza de una porcion de tumultuados, como los que en aquel dia cometieron los escesos, de que fué victima el vecindario de Cádiz; siendo cierto por otro lado, que autorizó con su presencia, robase la tropa que llevaba con sigo, al vecino de dicha ciudad Don Nicolas Romero, como lo comprueban su dicho al folio 105 del segundo trozo, y los de los que declaran al folio 112 vto. y 114 del sexto; contestó: que en los casos extraordinarios, y en que el desorden reina en las pasiones, cuantas medidas tome el hombre público para restablecer el orden y aliviar la humanidad, son siempre loables y dignas del aprecio universal. Con respecto á ponerse á la cabeza de tumultuados, como se espresa en la anterior reconvencion, admite alguna diferencia, pues la tropa que mandó el confesante, iba en buen orden, y su marcha circunspecta manifestaba la traia de algun superior, y conociendo el que confiesa, que el mal ejemplo pudiera corromper á esta tropa, digna de alabanza, se puso á su cabeza para asegurarla y obligala á que no cometiese desorden alguno. En cuanto á presenciar el robo, es falso cuanto esponen los testigos, cuyos dichos se le han leído; probado esto: primero, por que habiéndose verificado el salvar una porcion de familias que fueron atacadas, ya en las calles ya en sus casas, seria bien extraño haber permitido solo fuese robado D. Nicolas Romero; por lo que pide declaren los cinco ó seis Zapadores que en dicho dia se encontraron en Cádiz, é iban á las órdenes del confesante, reservándose el derecho de presentar otros muchos testigos que presenciaron su buena conducta. Se le preguntó: diga si los Zapadores que cita en su abono eran los únicos que habia en Cádiz en aquel dia ó sabe sus nombres. Contestó: que cree eran toda la fuerza que habia, escepto algun asistente, y que no sabe como se llaman. Se le reconvino: cómo insiste en querer probar con razones especiosas contubo desórdenes en aquel dia, y á este fin se puso á la cabeza de los Zapadores, cuando no constando en la causa por ninguno

de los testigos que hablan en pró y contra del confesante, fuese de Zapadores la tropa que llevaba, es una prueba mas, de que consintió aquellos, las espresiones que le oyó el testigo que habla al folio 544 del séptimo trozo, que lo vió pasar por la calle de los tres hornos de S. Felipe con direccion á la de la Torre, donde se cometió el esceso por que se ha hecho cargo, al frente de unos 20 hombres que llevaban capotes grises, y el confesante la espada en la mano; contestó: que es falso cuanto el testigo citado espresa, tanto respecto á la espada en mano, que nunca sacó, como en todo lo demas que dice: y se afirmó.

Prestó su confesion el Capitan de la Lealtad Don Angel Mouli; y despues de haber nombrado á Don José Galindo, Capitan del segundo batallon de Aragon por su defensor, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 251 del primer trozo y 367 del tercero, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese haber cooperado á la sedicion militar, verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion politica de la Monarquía, graduándola de traicion y diciendo que no se debia obedecer, con otras espresiones que manifestaban que estaban dispuestos á oponerse con la fuerza á que tuviese efecto; contestó: que no tuvo el menor conocimiento de lo que espresa el cargo, ni con el confesante se contó para nada, y solo tuvo noticia de que se oponia la tropa á jurar la Constitucion, cuando como tiene declarado bajó de su pabellon como á las nueve y media de la mañana del diez con ánimo de pasearse, y detenido por el Teniente Pierra y demas oficiales que tiene manifestado estaban á la puerta de la prevencion, le dieron dichas noticias. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando consta en la causa y él mismo confiesa que di ha mañana y poco antes del alzamiento se hallaba en una reunion de oficiales en el patio del cuartel de San Roque, en la que no solo se censuraba la disposicion del citado General en Gefe, sino que se decia no debérsele obedecer, con otras espresiones sediciosas á los folios 441 y 442 del quinto trozo, 54 vuelto y 332 vuelto del sexto que se le han leído; comprobándose igualmente por lo que él mismo declara, que cuando en aquella mañana subió al pabellon de su Coronel asistió á la reunion de oficiales que habia y debió presenciar la conversacion y demas particulares que espresa en su declaracion el sargento segundo Francisco Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto trozo que tambien se le han leído, incurriendo en uno y otro caso en la pena que impone el artículo 26, tratado 8.º título 10 de la ordenanza: contestó: que repite de nuevo no tubo parte en el alzamiento, que es cierto se hallaba en el corro de oficiales delante de la prevencion; pero que tambien lo es, que en el corto momento que estuvo en él, solo se trató de que la tropa no queria jurar la Constitucion, y que al efecto habian venido algunos sargentos de guias, segun le informaron, y habian salido del cuartel con otros del batallon, á lo que el confesante preguntó si el Coronel estaba noticioso de aquella novedad y aunque se le contestó por su hijo, que si, el que confiesa dijo, vamos á darle parte, como asi se verificó, siguiéndole los oficiales que allí habia, cuyo Gefe enterado de esta ocurrencia les contestó: *qué quieren ustedes que yo haga, vayan ustedes á las compañías á poner orden*, lo que asi se verificó, marchando cada uno á sus compañías y el confesante á

*Folio 535 vto.
del tomo 12.*

su pabellon por ser agregado: que por lo que respecta á lo que dice en su declaracion el sargento segundo Francisco Pineda, nada comprende al confesante, pues ni siquiera recuerda haberlo visto, por consiguiente no presenci6 la conversacion que dice, é ignora la reunion á que se refiere y solo sabe de la que deja dicho en su anterior contestacion, y de cuando subieron los Capitanes á decir al Coronel, que disposicion tomaba, y que se pusiera de acuerdo con los demas Gefes, y que solo recuerda que la primera vez que subió el confesante al pabellon de dicho Gefe se hallaba un sargento segundo de granaderos que habia venido de la Cortadura, y la segunda el primer Ayudante del batallon de Guias Don Pedro Balboa; que así por haber dado parte á su Coronel, como lo tiene espresado, de la primera noticia que tuvo de estar sublevada la tropa, como en no estar comprendido en lo que dice dicho Pineda, cree firmemente el confesante no haber incurrido en la pena que impone el artículo de ordenanza que se le ha leído. Se le hizo cargo, confiese fué uno de los oficiales que subieron aquella mañana al pabellon del Coronel, segun lo tiene espresado para escitarlo á que tomase un partido, explicando terminantemente cual se le propuso; contestó: que la segunda vez que el confesante subió al pabellon del Coronel nada habló con dicho Gefe, y si tomó la palabra el Capitan Don Diego Reyes, diciéndole, como ya tiene declarado: *vea V. S. los demas Gefes para ver si tienen alguna orden sobre lo que debe hacerse*, á lo que contestó el Coronel, vuelvan ymds á las compañías á conservar el orden, que yo bajo al instante; y sin mediar mas conversacion de una ni otra parte, dieron cumplimiento á esta orden, y el confesante se marchó al café de Santa Elena. Se le hizo cargo: confiese que faltó á la verdad en la declaracion que principia al folio 251 del primer trozo de esta causa, diciendo que habia roto la mañana anterior los pliegos que conducia á la Corte, siendo así que los entregó despues y obran íntegros á los folios 257 y 258 de dicho primer trozo, lo que prueba que todavia tenia esperanzas de llevar al cabo su primera idea de que no tuviera efecto la publicacion de la Constitucion; contestó: que es cierto que se negó la primera vez á entregar los pliegos, diciendo que los habia roto, creido que obraba bien; pero en el momento, habiendo recapacitado acto continuo de haber dado la declaracion, los entregó, y prueba el que en ello no tenia ninguna intencion siniestra el haberse presentado voluntariamente al Capitan General, diciendo que era un Capitan y la comision que llevaba. Se le hizo cargo: confiese que para realizar su viage á Madrid se disfrazó vistiéndose de paisano, y se valió del pasaporte que se halla al folio 256 del primer trozo, que no es correspondiente á su clase de militar, desprendiéndose por consiguiente del derecho y prerogativas que como á tal le correspondian, y en que se cometieron las dos falsedades de suponer que iba á Ocaña y que iba á diligencias propias; contestó: que del pasaporte de paisano que le fué librado por el Gobernador de Cádiz, por disposicion del General Campana, no hizo uso en su marcha, aunque sí se vistió de paisano, presentando á las autoridades, á quien lo hizo, el pase militar que con conocimiento de dicho General Campana lo firmó el segundo Ayudante de P. M. Don José Maria Ballesteros: Que el confesante en aquella ocasion no hizo mas que obedecer á sus superiores, y que por consiguiente está firmemente persuadido no le corresponde este cargo, y si que debe hacerse á dicho Gobernador de la plaza de Cádiz que le facilitó el pasaporte en los términos que se espresa. Y se ratificó.

Prestó su confesion Don Antonio Caraza sargento mayor del Provincial de Jerez; y despues de haber nombrado por su defensor á Don Alvaro María Chacon, Mariscal de Campo y Comandante General del campo de Gíbaltrar, se ratificó en la declaracion que obra al folio 384 vto. del segundo tomo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo; confiese haber entrado en la sedicion militar fomentada por algunos gefes, oficiales y demas individuos de la guarnicion de Cádiz, para el alzamiento verificado en la mañana del 10 de Marzo prócsimo pasado, con que se resistió en fuerza la determinacion tomada por el Ecsmo. Sr. Capitan General Don Manuel Freire, de publicar solemnemente en equel dia la Constitucion política de la monarquia, haciendo que el regimiento Provincial de Jerez tomase las posiciones y efectuase los movimientos que le correspondian en union con el batallon de la Lealtad para el écsito del plan conuinado al intento: contestó: que nunca entró con individuo alguno de dicha guarnicion para la espresada sedicion militar, ni ménos se opuso, el que confiesa, á determinacion tomada por superior gefe, ni á la del citado General en gefe D. Manuel Freire, en el espresado 10 de Marzo prócsimo pasado para publicar solemnemente en dicho dia la Constitucion, probando esto, el que el referido diez, entre nueve y diez de la mañana, bajando al patio del cuartel, vió que el Ayudante de su cuerpo D. Nicolas Lobato estaba dando una órden en rueda de sargentos, y preguntando al dicho Ayudante, que qué órden era, le contestó: que para que el confesante reuniese á los demas oficiales del regimiento, y pasase á las once a casa de su Coronel para de allí ir juntos á la publicacion de la Constitucion, determinada por dicho General en gefe á la plaza de San Juan de Dios, á que contestó que estaba bien, y seguidamente previno al Capitan Don José Garcia Orozco, que estaba inmediato, que fuese á prepararse para dar cumplimiento á dicha órden, y en aquellos momentos oyo ya el que confiesa las voces que daba la tropa del batallon de la Lealtad, y conociendo de que eran alarmantes, se dirigió á su regimiento que estaba formado en el patio de dicho cuartel para entrar de guardia en aquel dia, y observó que todos los individuos estaban con moderacion y les previno se estuvieran quietos y guardasen silencio, pero incitados estos por los gritos que se aumentaban por los referidos de la Lealtad, principiaron á decir *viva el Rey, arriba, arriba*, queriendo separarse de dicha formacion, que el confesante les persuadió con todos sus esfuerzos á que no verificasen la separacion que deseaban, y de este modo pudo conseguirlo, y viendo que ya lo estaban, determinó subir á su pabellon, con el objeto de tomar la espada y el sombrero para presentarse inmediatamente al frente de su Regimiento por conocer la necesidad que habia de ello, para contener aquel desórden; que á su vuelta vió que la primera compañía habia marchado, y preguntando que en donde estaba, le contestáron que habia subido á la muralla, manifestándole al mismo tiempo los Comandantes de la segunda y tercera, Don Francisco Ortiz y Don José Garcia Orozco, el primero con mucha instancia que queria subir á la muralla con su compañía á tomar posesion, y el segundo, que se tomasen posiciones para no ser atacados, como igualmente otros varios que no se acuerda; con lo que el soldado, al oir estas peticiones, y que los de la Lealtad se habia aumentado su ecsaltacion, salian á la calle y subian á la muralla: y que llegó el Comandante Castañola por dos ó tres veces, diciendo: *¿que hace ese Regimiento que no*

opera ni toma posiciones? se escitó mas en querer subir á la muralla y salir á la calle, y conociendo el confesante que si conseguian tal intento podian resultar muchos escesos, se opuso abiertamente á que saliesen á la calle para evitarlos; y conociendo que su autoridad era precaria en aquel momento, dispuso dividir las compañías de su Regimiento, poniendo una á la puerta del rastrillo y enviando otras á la muralla y otras en el patio del cuartel, visitando continuamente estos tres puntos, ecsortando para evitar que no hiciesen fuego, por cuya disposicion consiguió que no saliera individuo alguno del cuartel, pero que estas disposiciones las tomó sin conocimiento ni coordinacion con individuo alguno, ni gefe de otro cuerpo, moviéndole á ello, solo el deseo de evitar mayores males y contener cuanto estubiese á su alcance, la tropa que tenia á sus órdenes, ínterin llegaba el Coronel, á quien habia dado dos avisos, espresándole todo lo que pasaba por medio del Ayudante interino Don Francisco de Paula Moreno y el Abanderado Don Cristobal Heredia. Se le reconvinó; cómo niega el cargo, cuando todos los gefes *reunieron sus votos* para oponerse á toda determinacion, como lo verificó el que confiesa, segun resulta de la representacion del General Campana folio 257 del primer trozo de estos autos, como igualmente la recomendacion que hacen los gefes en su representacion al Rey, *siguiéndole el Provincial de Jerez con su sargento mayor Don Antonio Caraza*, folio 258 vto. del mismo, y haberse avistado con el Coronel Capacete en la misma mañana del citado dia diez de Marzo, ántes de la formacion del batallon de la Lealtad, cómo consta de los folios 449 del cuarto trozo, 605 vuelto del sexto, 66 del cuarto y otros; contestó: que nunca se opuso á determinacion alguna del General en Gefe ni otra autoridad, ni ménos entró en convenio con algun otro gefe para dicho efecto, que la espresion, de que *todos los gefes reunieron sus votos*, segun se cita en la representacion del General Don José Ignacio Alvarez Campana, se entiende con los primeros de los cuerpos que son siempre los responsables de la tropa de su mando, recayendo siempre la responsabilidad sobre ellos en cualquiera ocurrencia; y como el confesante en aquellos dias se consideraba, y era un segundo gefe de su cuerpo, nunca dió ni se le ecsigió su parecer para operacion alguna, ni menos dicho General tuvo motivo de referirse al confesante, y en cuanto á la *recomendacion que hacen los gefes en su representacion al Rey*, debió ser para dar mas importancia al servicio que ellos creyeron hacer en aquellos dias, pues si el que confiesa hubiese estado de acuerdo con los referidos gefes de Lealtad y Guias, no hubiera esperado á que el citado Comandante Castañola hubiese repetido sus instancias para que pusiera su regimiento en movimiento, incitando de este modo á la tropa que estaba ya acalorada; siendo incompatibles las operaciones del Provincial de Jerez con las del de la Lealtad, lo que claramente acredita que el confesante no obraba de acuerdo con el Gefe de aquel batallon, en cuyo caso sus movimientos hubiesen sido uniformes, y el confesante no hubiera necesitado sus reiterados avisos, cuyas circunstancias acreditarán todos los individuos de su cuerpo que estaban formados; que sí es cierto que en la espresada mañana del 10, estando el que confiesa en el patio de su cuartel, y antes de estar separadas las compañías de su cuerpo llegó el Coronel Capacete y le dijo: *usted qué piensa?* á lo que contesto, que esperaba á su Coronel, á quien habia dado parte, marchándose en el momento hablando otras espresiones de que el confesante no se acuerda, no

habiéndole visto ni hablado jamas hasta aquel momento. Se le hizo cargo: confiese que faltando á sus deberes para la egecucion de estos movimientos se puso á la cabeza de su regimiento, llevándolo á las azoteas, donde rompio el fuego contra el inocente y pacífico vecindario de Cádiz; contestó: que juzgó indispensable, y se creyó en la precisa obligacion de presentarse al frente de su regimiento interin se incorporaba el Coronel, (á quien como tiene confesado habia avisado dos veces) pero no se puso á su cabeza para llevarlo á las azoteas, y sí hizo la distribucion que tiene confesada para distraer la tropa, y vigilaba los tres puntos en donde estaba colocada para que no hiciesen fuego, y de consiguiente si de las azoteas salió algun tiro, está seguro el confesante que no fué en los momentos en que estaba presente; ni en el punto que estaba la tropa permite se hiciese el menor daño al vecidario, pues se hallaba frente al matafero. Se le reconvino: como niega de que el confesante, estando á la cabeza de su cuerpo, no le mandó subir á la muralla real ó azoteas y que no hizo fuego desde dicho punto contra los habitantes de dicha ciudad, cuando consta todo ello en los folios 75, 82 vto, 88, 90 vto., 92 vto., 95 vto. y otros del interrogatorio hecho á individuos de su regimiento, del undécimo trozo de este proceso, 80 vto., 82 vto., 90, 92 vto. del mismo trozo, y demas que se hallan en el citado interrogatorio que está en dicho undécimo trozo; contestó: que como tiene confesado la primera compañía subió á la azotea ó muralla real sin orden del que confiesa, la segunda y tercera con sus oficiales subieron por la disposicion del confesante al cargo del Capitan Orozco, quien las colocó en la muralla, asi como á las demas hasta la sesta que siguieron á aquellas, dejando abajo dos ó tres, pues en esto no está seguro, no habiendo ido el confesante á la cabeza de todas las que subieron, pues siendo su principal objeto prohibir la salida del cuartel, se quedó abajo con este objeto, y cuando le pareció que estaba seguro de ello, subió arriba, y no observó que mientras permaneció á su vista hiciesen cuando recorrió los varios puntos que ocupaba dicha tropa, y si lo hicieron en su ausencia, debieron evitarlo los oficiales, sargentos y cabos, en cumplimiento de las órdenes que habia dado el confesante. Se le hizo cargo, confiese que con la mayor inhumanidad y sin sentimiento alguno por los horrores que habia sufrido Cádiz en aquel día, se estuvo vanagloriando de haber cooperado á ellos, contestó: que es falsa la acusacion que se le hace en este cargo, siendo así, que sus sentimientos é ideas nunca le han movido á la destruccion de sus semejantes, ni ménos ha tenido el defecto de vanagloriarse del resultado de sus operaciones, y sí, de haber contribuido al orden y evitado mayores desgracias. Se le reconvino, cómo niega lo que contiene el cargo, cuando consta en los folios 183 del segundo trozo de esta causa, 38 vto., 39 vto y 125 del cuarto; contestó: que se atiene á lo que tiene confesado sobre el cargo de esta reconvencion, y que tiene por sospechosos á los que se lo forman, por las razones siguientes: á su Coronel, porque el segundo Ayudante de E. M. Don F. Ballesteros le dijo en aquella época, anticipada al diez de Marzo, *que no sabia de medio valerse para deshacerse del confesante*, y por el hecho de haberle citado en la misma ciudad de Cádiz, dias ántes de los sucesos del diez, á su casa á las nueve de la noche, y decirle que viera el modo de salir del Regimiento, pues de lo contrario no pararia hasta ver al confesante en San Sebastian, por cuyos motivos, y otras desazones que continuamente sufría, se vió en la precision de avis-

tarse con el Escmo. Sr. Capitan General Don Juan María Villavicencio solicitando una recomendacion para que General Freire le colocase en otro cuerpo, cuya peticion hizo varias veces, y la última el día 8 de Marzo próximo pasado; ademas, que el día once de dicho Marzo, estando el que confiesa en la alcoba de su Coronel, dijo este á presencia del Capitan Don Antonio Alvarez: *Amigo, cuanto se hizo ayer es de mi aprobacion, pues ni mis ideas, ni mi nacimiento, ni mi educacion son conformes con la Constitucion*; cuyas espresiones indican lo contrario que manifiesta en su declaracion. Al Capitan Don Antonio Montoya, porque siendo habitado en el mismo año, fué reconvenido por el que confiesa en tiempo de la epidemia por haberse retardado varias veces en la remision de caudales que estruia para el cuerpo de la plaza de Cádiz, no faltándole medios por el mismo cuerpo para verificarlo. Al Capitan Don Antonio Alvarez, porque siendo cajero tres años hace, ha sufrido oposiciones del confesante por los adelantos que ha hecho al Coronel, y los que el mismo Alvarez se ha hecho, y al Ayudante Don Nicolas Lobato, por estar procesado por acusaciones denigrativas á su clase cometidas en tiempo que tuvo la sargentia mayor á su cargo, y el confesante mandaba el regimiento. Se le hizo cargo: confiese que en la tarde del dicho día 10, se mandó dar la gratificacion de dos reales á cada sargento, y uno á cada soldado de su regimiento por la conducta que habia observado la mañana del mismo, habiendo ido el confesante á visitar las compañías para asegurarse de que se habia dado; contestó: que no tiene presente si se dió ó no la gratificacion á que se refiere el cargo, pero en caso de que sea cierto seria á consecuencia de orden del Coronel, cuyo gefe, luego que se tranquilizó el pueblo se presentó en el cuartel y estuvo en él toda la tarde del dicho día diez y parte de la noche; y que en el caso de que el confesante haya ido al cuartel á satisfacerse; era en cumplimiento de sus deberes, visitando las compañías para el efeco.

Folio 244.
del tomo 12.

Prestó su confesion el Coronel de la Lealtad Don Fernando Capacete; y despues de haber nombrado por su defensor al Mariscal de Campo Don Miguel Tacon, se le preguntó si sabia la causa de su prision; y respondió: que la ignora porque no se le ha hecho saber con arreglo al artículo 300 de la Constitucion, al cabo de once meses que se halla preso sin comunicacion. Habiéndole leído las tres declaraciones que obran á los folios 399 vuelto del tercer trozo, 260 y 443 del cuarto y el oficio que como adicion á la tercera dirigió á S. S. en 4 de Agosto último y obra al folio 36 del quinto, con mas los documentos que se hallan antes de la segunda desde el folio 239 al 259 del referido cuarto trozo; contestó: que las declaraciones son las que tiene hechas; y que por recuerdo que despues ha hecho sobre varios particulares de los que entonces se le interrogó, debia añadir, que fué cierto mandó á un oficial de caballeria por el campo de capuchinos al cuartel de la Bomba la mañana del diez de Marzo, no para que viniesen á puerta de tierra las tropas alojadas en aquel cuartel, sino para que avisara de lo que sucedia con las de puerta de tierra, á fin de que estuvieran con cuidado y prevenidos los de la Bomba para que no fuesen sorprendidos por los paisanos, como ya lo habian intentado aquella mañana con los de caballeria en las posadas de su alojamiento, segun y como habia corrido de público en el cuartel de San Roque y supo tambien el confesante del Comandante de caballeria, sin que sepa el nombre del espresado oficial. Que por lo respectivo á la

pregunta que se le hizo en su declaracion dada sobre si en la mañana del diez de Marzo habia mandado á un oficial de su cuerpo á avisar al Comandante de caballería, debe decir ahora, por mejor memoria que ha hecho sobre ello, que antes de suceder nada de lo que hubo en la espresada mañana, fué al pabellon del que habla el Teniente graduado de Capitan Don Miguel Rodriguez, oficial de su cuerpo, á decirle si podia ir al pueblo á ver á su muger, y habiéndole dicho que sí, le encargó que de camino le hiciera el favor de llegarse á la casa del Comandante de caballeria y le digese de su parte que tuviera la bondad de llegarse á su pabellon, cuyo llamamiento era para enterarle habia visto el confesante desde su balcon llegar á uno de los soldados de caballeria á hablar con un cazador de la Lealtad por una de las ventanas bajas de dicha compañía y oido decir al de caballeria, *nosotros estamos determinados á montar á caballo, salir y escarmentar á esos paisanos que tanto nos insultan, antes que hoy se jure la Constitucion, pues esto no lo ha mandado el Rey.* Que con referencia á la pregunta que se le hizo, sobre si el Capitan de guardia de prevencion de su cuerpo Don Mariano Maturana le habia dado parte la mañana del diez de que la tropa se negaba á entrar de servicio y que la notaba en disposicion de desordenarse, debe manifestar ahora, por recuerdo que ha hecho en su memoria, que el citado Capitan Maturana subió al pabellon del que produce poco antes de la conmutacion y le dió parte verbal de lo referido que observaba en la tropa, en cuyo caso mandó el referido Capitan que se restituyese luego á su guardia, la pusiera sobre las armas y que procurara se mantuviesen cerrados los rastillos, é impidiera la salida del cuartel interin iba á dar parte el confesante de esta ocurrencia al Señor General Campana y al Señor Gobernador, á cuyos dos Gefes ya no los encontró en sus pabellones, y bajó al patio del cuartel, siguiéndose el alboroto de la tropa, como ya tiene demostrado en su declaracion. Y que con respecto á la pregunta que se le hizo, relativa al Capitan de Guias Balboa, tambien ha procurado el que confiesa atraer á su memoria lo que sobre ello hubiese ocurrido, y definitivamente no puede decir si en efecto habló con dicho Capitan por las razones que en aquellos momentos llamaban mas su atencion, y en todo lo demas se ratificó. Se le hizo cargo: confiese, que anticipadamente se puso de acuerdo con el Comandante del batallon del General Don José Gabarre para impedir la mañana del diez de Marzo, por medio de una sediccion militar, que tuviese efecto lo determinado por el Esco. Señor Capitan General en la tarde y noche del dia anterior, en orden á la promulgacion solemne de la Constitucion de la Monarquia; contestó: que niega el cargo que se le hace, pues no se ha puesto de acuerdo anticipadamente con el Comandante que se le refiere para promover la sediccion militar que se le cita, ni tal puede llamarse á una accion noble y virtuosa; pues las Reales ordenanzas y las leyes del reino estan en manera alguna contra el confesante ni contra el batallon de la Lealtad, de su mando, ni el espresado cuerpo puede creerse inobediente en haber tomado las armas en la ocasion que lo hizo, ni creerse esto por antecedente de los males que se siguieron al pueblo de Cádiz, pues creerlo asi todo ello seria en una palabra creer lo negro blanco, ó querer caracterizar de crímenes los procedimientos puramente hijos de la ley, de virtudes las acciones enteramente opuestas á ellas, y opuestas á todo el sistema social; y querer en fin caracterizar de autores de los males seguidos

al pueblo de Cádiz á aquellos que con riesgo de sus propias vidas trabajaron efectivamente por liberrar á este mismo pueblo del precipicio en que lo habian puesto una parte de sus individuos, que delirantes habian atentado contra el Rey, contra las leyes, contra las autoridades legalmente constituidas, y contra la guarnicion, aclamando la Constitucion, que tenia entonces contra sí el real Decreto de 4 de Mayo de 1814, que declaraba reos de lesa Magestad sugeros á la pena de muerte á los que trabajasen por el restablecimiento de la Constitucion, y tambien contra sí diferentes reales órdenes y particulares, con arreglo á ellas de los Gefes superiores militares respectivos para la defensa de la plaza, tanto de las tropas sediciosas de S. Fernando, como de los del pueblo de Cádiz que desde la noche del 24 de Enero se habian declarado á favor de las referidas tropas y contra la seguridad y existencia de la guarnicion que la defendia, de todo lo cual se deduce con la claridad á justicia necesaria, que los verdaderos autores de los males que sufrió el pueblo de Cádiz y que han motivado la formacion de esta causa, lo son los que trabajaron porque se jurase en Cádiz la Constitucion el diez de Marzo, y unirse con los sediciosos de San Fernando, sin saber que toda la nacion estuviese de este mismo parecer, y sin saber que el Rey lo quisiese tambien; pues es regla constante de derecho que quien dá razon porque venga daño á otro él mismo se entiende que lo hace; y como que los ante dichos revolucionarios del pueblo de Cádiz y sus asociados no tenian en aquellos momentos ningun derecho para el restablecimiento de la Constitucion, es claro que no podian darle derecho á la guarnicion para que conviniese en ello; y es claro tambien el que siendo obligacion de la guarnicion oponerse á los revolucionarios en defensa de la plaza cuando la tropa tomó las armas no hizo fuerza en ello sino usó de su derecho, como literalmente se contiene en el título 34 de la partida séptima, y las tomó con el acaloramiento á que la habia conducido el ver al pueblo de Cádiz en revolucion en la tarde del 9 aclamando la Constitucion, y con el distintivo de lazos verdes que usaban los sediciosos de San Fernando: ver que ninguna providencia se dictaba para contener esta revolucion, ni se les hacia notorio ninguna real orden que dejase sin efecto lo que hasta entonces estaba mandado sobre la Constitucion y los de San Fernando: ver que se permitia entrar en Cádiz Gefes de aquellas tropas con batidores y grande algazara; ver que el paisanage de Cádiz los insultaban y amenazaban, y llegar á su noticia que venian marchando para Cádiz por tierra algunos batallones de tropas de la Isla: motivos todos los mas poderosos para el alarma de la tropa por la fuerza de la disciplina militar que esta habia recibido de sus Gefes y oficiales y de su egemplar obediencia á cuanto era de su deber por las reales ordenanzas. Se le reconvinó: como niega haberse puesto anticipadamente de acuerdo con el Comandante del batallon de Guias para el espresado objeto, y dice que el batallon de su mando no puede creerse inobediente á la ordenanza general del egército por haber tomado las armas en aquel dia, cuando por un escrito que se encuentra al folio 257 del primer trozo firmado por el Señor General Campana, que lo era de la cuarta division, á que pertenecia el batallon del confesante, se espresa que se reunieron los votos de los Gefes, particularmente los del Comandante del batallon de Guias y Coronel de la Lealtad, para oponerse en fuerza á todo lo que

conspirase contra los derechos del Rey sin su consentimiento, cuyo dicho está en un todo conforme con el contenido de la representacion que el confesante y demas Gefes dirigieron al Rey, en la noche de dicho día que obra al folio 259 del mismo trozo, y cuya firma puesta en ella tiene reconocida; siendo por otra parte cierto que no solo su batallon tomó las armas en aquella mañana sin permiso del Gobernador de la plaza, con absoluta inobediencia de lo prevenido en el artículo 7, tratado 6.º, título 2.º, sino que, como tiene declarado, distribuyó su fuerza por los puntos de la plaza, y dispuso que el provincial de Jerez se situase donde estimó mas conveniente para los efectos de este plan; contestó: que ya tiene dicho, que no se puso en manera alguna de acuerdo con el Comandante de Guías Don José Gabarre, pues á este no le vió en muchos días hasta que se presentó la mañana del diez con su batallon en el cuartel de San Roque, y que en cuanto al contenido del escrito que se le ha leído del Señor General Campana no puede conformarse con él; pues el confesante no tuvo necesidad de reunir su voto al de los demas Gefes de la guarnicion para obrar de acuerdo con ellos; pues su destino en la plaza era para defenderla de los enemigos del Rey con arreglo á las reales órdenes y demas providencias tomadas por los Gefes superiores de la plaza en las circunstancias críticas en que se hallaba, que en cuanto al contenido de la representacion firmada con el confesante, su segundo y el de Guías, ya tiene manifestado en su declaracion que la espresada representacion fué escrita y dictada por el segundo Comandante Castañola, y que el párrafo que trata de haberse puesto de acuerdo con el Comandante Gabarre no era cierto por los motivos que tiene espresados en dicha declaracion; que en cuanto á haber faltado al artículo de ordenanza que se le cita en haber tomado las armas su batallon y demas providencias que tomó en las circunstancias en que se hallaba, todo ello lo hizo, no como Coronel del batallon de la Lealtad, sino es como Comandante militar de aquel destino y de las tropas que se encontraban en él; pues que no habiendo encontrado en sus pabellones de San Roque al Señor Brigadier Gobernador interino Don Alonso Rodríguez Valdés ni al Señor General Don José Ignacio Alvarez Campana, cuando los buscó para darles parte de lo que ocurría con la tropa y que tomasen providencias, como ya tiene declarado, ignorando, como ignoraba, el paradero de dichos Gefes, que desde luego sospechó habrian sido recogidos por los sediciosos para que no se opusiesen á la jura arbitraria de la Constitucion, como ya con el Señor General Campana lo habian hecho con el mismo fin los tumultuarios la noche del 24 de Enero, poniéndolo preso con su Ayudante Don Nicolás Díez en una casa cerca de la puerta del mar, y siendo el que confiesa el Gefe mas graduado á quien por la insinuada ausencia del Sr. Gobernador y General tocaba tomar el mando, segun el contenido del artículo 3.º, título 2.º, tratado 6.º, y el artículo 21, tratado 2.º, título 31 de las reales ordenanzas, lo tomó, en tanto no se presentaba en San Roque otro Gefe que debiese preceder en el citado mando, y que creyó no dejaria de apersonársele muy en breve, en razon á que por orden de la plaza de fecha 9 de Enero estaba mandado que todos los Gefes y oficiales ecistentes en ella, aunque fuesen retirados con el fuero de guerra, concurriesen á la mas leve novedad al cuartel de San Roque; pues en esta suposicion y en la de que tomó el mando en virtud de los artículos ya citados, consideró que su proceder era

tambien arreglado á los artículos 9, 12 y 13 del tratado 2.º, título 17 de las reales ordenanzas. Se le reconvino: como á vista de la prueba inconcusa que se le ha hecho del anterior cargo, insiste en negarlo, cuando ademas de los indicios que tiene la causa de que la entrevista que en la noche del 9 tuvo el Capitan de cazadores de la Lealtad Don Francisco Rubio Auli con el Comandante del batallon de Guias en el cuarto de prevencion, la que el primer Ayudante de este batallon Don Pedro Balboa tuvo igualmente en la mañana del diez con el confesante en su pabellon, y la ida en la misma al cuartel de San Roque y pabellones de Gefes del Subteniente Don José Sacanell, hacen ver los recíprocos avisos que entre los dos Gefes habia para concertar las operaciones verificadas en el propio dia, las disposiciones que en consecuencia y posterior á estos hechos tomó el confesante de prevenir al destacamento de caballeria Dragones del Rey se presentase formado delante de los cuarteles de puerta de tierra; de pedir sables al encargado del almacen de Canarias para completar el armamento de la compañía de granaderos del batallon de su mando; de mandar al sargento segundo de la tercera compañía del mismo cuerpo Santiago Fernandez llevase un papel suyo al Comandante de Guias en dicha mañana, despues de haberle preguntado en que sentido estaba la guarnicion de la Cortadura; y en fin la orden que por medio del Capitan de la cuarta compañía de su batallon Don Miguel Rodriguez Alcántara envió al Comandante del escuadron provisional de caballeria, son hechos que declarados por los testigos que hablan respectivamente á los folios 132 del quinto trozo, 368 del tercero, 69 del cuarto, la confesion de Don Francisco Pierra y el folio 92 del duodécimo, 566 y 579 vuelto del undécimo, 466 y 37 vuelto del sexto, 402 y 414 vuelto del séptimo, 11, 35 y 437 del cuarto, prueban el concertamiento que habia para las operaciones de aquel dia, segun y como ingenuamente lo dijeron al Rey en la representacion reconocida; pues aunque dice para su disculpa, fué dictada y escrita por el segundo Comandante Don Pedro Regalado Castañola, dice este á los folios 610 del sexto trozo y 207 del duodécimo fueron escritas por él al tenor de lo que dictaron el confesante y el Comandante de Guias, con respecto á la que enviaron en la tarde del diez por conducto del Capitan Don Mariano Maturana, y copiado el borrador de la segunda, que ya tenia hecha el confesante en la noche del diez cuando aquel entró en su pabellon y vió le estaba sirviendo de amanuense Don Mariano Gonzalez de Contreras; contestó: que es falso el dicho de los testigos que se le ha leído como indicios de la mutua correspondencia del confesante con el Comandante de Guias para la combinacion ó acuerdo de que se hace cargo; pues aunque puede muy bien suceder le hablase en la mañana del diez el primer Ayudante Don Pedro Balboa, como este lo declara, manifestándole lo que él mismo expresa, no conoce ni ha visto en aquella mañana al Subteniente Sacanell, ni menos tiene antecedente de que el Capitan Rubio fuese al cuartel de la Bomba en la noche anterior con otro objeto que el de retirarse á su casa que la tenia en dicho cuartel; que igualmente es falsa la prueba que se le ha hecho con los testigos, cuyos dichos se le han leído, para hacerle ver mandó á un sargento de su batallon con la orden para que el destacamento de Dragones formase delante de los cuarteles de San Roque, y al Capitan Don Miguel Rodriguez al Comandante de escuadron con la de que este fuese al mismo parage con toda la caballeria de su

mando; pues que lo primero es absolutamente falso, y en lo segundo se refiere á lo que tiene confesado: que igualmente es falso del sargento segundo Francisco Pineda, á quien en su caso pondrá la tacha porque no lo admite; y en cuanto á lo que dice Don Pedro Regalado Castañola, respecto á las representaciones, que se refiere á cuanto sobre el particular tiene ya manifestado, por lo cual no puede conformarse con lo que aquel espone; siendo cierto que en la referida mañana mandó al sargento Fernandez á que levase una esquila al Comandante Gabarre, en la que le manifestaba el compromiso en que se encontraba por las circunstancias de aquellos momentos, á fin de que tomase las precauciones oportunas para evitar una sorpresa, así como lo hacia el confesante, siendo absolutamente falso preguntase á dicho Fernandez por el sentido en que se encontraba la guarnicion de la Cortadura pues ignoraba que hubiese ido á dicho punto. Se le hizo cargo, confiese que consiguiente al plan adoptado, desobedeció la orden del General en Gefe, que recibió la misma mañana del diez, para concurrir con la oficialidad de su batallon á la promulgacion solemne de la Constitucion de la monarquía, omitiendo comunicarla al cuerpo; dijo: que no tiene contra sí el cargo que se le hace, en primera instancia, porque el mandato del Excmo. Señor General Freire destruía enteramente el cumplimiento de las reales ordenanzas, y de consiguiente no queria envolverse en faltar al Real Decreto de 4 de Mayo de 814, y á la ley primera, título segundo de la partida séptima; y en segunda instancia porque haber pasado el confesante con sus oficiales á dar cumplimiento á la citada orden, sobre faltar el que produce con este paso al Rey y á las leyes que estaban entonces en el todo de su fuerza, por cuanto daba auxilio y mano fuerte á los sediciosos que habian promovido aquella arbitraria jura de la Constitucion, abandonaba el cuidado de la tropa de su batallon, la que estando, como estaba decidida, á no faltar al Rey y á las leyes, y á defender la plaza á toda costa, es claro que hallándose sin Gefes ni oficiales, hubiera caido en una total desesperacion por considerarlos á todos de parte de los sediciosos y por consiguiente hubieran sido los males incalculables los que hubieran sucedido obedeciendo la referida orden. Se le preguntó: diga cuales eran los motivos fundados ú órdenes que tuvo por conducto competente para asegurarse y estar cierto que el General en Gefe no los tuvo para consentir se promulgase la Constitucion politica de la Monarquía, evitando males mucho mayores á la nacion que los que sin embargo del horroroso dia diez de Marzo produjo el confesante al inocente vecindario de Cádiz; contestó: que la disposicion del Excmo. Sr. General Don Manuel Freire, para convenir con los de Cádiz en que allí se jurase la mañana del diez de Marzo la Constitucion, la creyó el confesante arbitraria por el modo en que se verificó; en cuyo concepto le aseguró el mismo General en la tarde de dicho dia en los pabellones de San Roque, asegurando habia sido forzado á ello por el pueblo, como ya tiene declarado. Se le hizo cargo: confiese que para la egecucion del mismo plan tomó de hecho el mando de la plaza aquella mañana; contestó: que efectivamente tomó el mando de la plaza; pero ya tiene declarado y confesado los motivos porque lo hizo. Se le hizo cargo: confiese que egerciendo este mando dió las disposiciones que tiene declaradas, haciendo que se situase el Provincial de Jerez y la tropa de su batallon, donde lo estimó mas conveniente al plan y enviando algunas compañías á los puntos que manifestó; explicando ahora las

instrucciones que dió á cada una; contestó: que es cierto tomó las disposiciones que le parecieron oportunas para la seguridad de la plaza, mandando se situase la tropa en los puntos mas convenientes, dándoles las instrucciones que ya tiene declaradas. Se le hizo cargo: confiese que todas estas medidas que tomó, asi como la de mandar al Capitan de llaves permaneciese con ellas á su lado, previniéndole despues de haber llegado los Generales al cuartel fuese á cerrar las puertas de la plaza, habiendo recogido antes el confesante las de puerta de tierra que entregó á un Capitan de su batallon, previniéndole no hiciese uso de ellas sin su orden, eran dirigidas á posesionarse de la plaza; en lo que no solo se verificó la resistencia proyectada á la determinacion del General en gefe, sino que á este lo destituyó del mando de ella siendo su Gobernador propietario; contestó: que si tomó las medidas porque se le hace cargo, fué con el mismo objeto y por las mismas razones que ya deja espuestas; pero que nunca fué su ánimo retener el mando, sino mientras llegaba algun Gefe de superior graduacion, segun ha confesado, como así sucedió, pues luego que se presentó el General en gefe se sometió á sus disposiciones; por lo que no cree mandase cerrar las puertas de la plaza despues de la llegada de los Generales al cuartel, sino antes. Se le reconvino: como niega no haber retenido el mando de la plaza despues que llegó el General en gefe al cuartel de San Roque, cuando no solo le faltó el confesante al respeto debido, y le reconvino con espresiones injuriosas á su llegada al cuartel, como lo declaran los testigos que hablan á los folios 431 vto del tercer trozo, 222 y 299 del cuarto, por cuyos dichos se vé estaba mui distante de entregarle la autoridad que se habia abrogado. sino que por lo que dice el Capitan de llaves al folio 16 del cuarto trozo, se vé que le mandó cerrar las puertas de la plaza, despues de haber llegado el General en gefe al cuartel de San Roque; calificándose ademas la retencion que hizo del mando de la plaza, con la necesidad que hubo de sus órdenes, para que en la mañana del diez saliese por la puerta del mar un Capitan de fragata, Ayudante mayor de la escuadra, como así lo declara al folio 236 vto. del tercer trozo, uno de los oficiales de la compañía de granaderos de su batallon, comisionado por su Capitan para impetrar del confesante el permiso citado, para que se dijese al Ayudante de P. M. Don José Ballesteros, ir á preparar una falua en que habia de regresar el General en gefe á su cuartel general; para que este superior lo verificase, y se le dejase salir por la puerta del mar, segun así lo declaran los testigos que hablan á los folios 187 vto. y 230 del séptimo; y con la ratificacion que puso el confesante á la firma del General en gefe en el pase que libró á uno de sus Ayudantes, para salir en aquella mañana de la plaza, como aparece por el mismo pase inserto al folio 406 del segundo; contestó: que no se conforma de modo alguno con lo que declaran los cuatro primeros testigos que se le citan, y cuyos dichos se le han leído, refiriéndose sobre ello á lo que ya tiene declarado; y en cuanto á lo demas, que nada tiene de particular, ni puede servirle de cargo, el que el Capitan de granaderos que estaba en la puerta del mar, mucho antes de que llegase el General en gefe á los cuarteles, resistiese la salida de los sugetos que se le citan sin orden del confesante, viendo á mayor abundamiento el estado de ecsaltacion de su tropa, dispuesta á comprometer un lance; por lo que el confesante inmediatamente que recibió los avisos dispuso se llevasen á efecto las superiores órdenes

del General en jefe, y que en cuanto al pase que tiene reconocido, lo respaldó y firmó con el objeto de evitar que el sugeto que lo llevaba fuese como los anteriores detenido, y de ningun modo para autorizar la firma del General en jefe. Se le reconvino: como insiste en negar su mando absoluto en la plaza, antes y despues que el General en jefe fuese al cuartel de san Roque, cuando en corroboracion de esta verdad manifiestan los hechos que la comprueban los testigos que hablan á los folios 42 del cuarto trozo, 107 y 189 del quinto y 494 del sexto; contestó: que insiste en lo que dejó espuesto á pesar del dicho de los testigos que se le ha leído; pues á todos ellos los considera ecsaltados y sospechosos contra sí. Se le hizo cargo: confiese que como primera operacion del plan convenido para el alzamiento del dia 10 de Marzo, fué á apoderarse de la puerta de tierra con un peloton desordenado de oficiales y tropa que disparaba algunos tiros, y volviéndose con la espada desnuda dió el grito de *viva el Rey, mueran los traidores*, á cuyo tiempo rompió la tropa el fuego; dijo: que repite no hubo tal plan concertado, y que en cuanto á posesionarse de la puerta de tierra se refiere á lo que tiene declarado, y no entiende que las voces de *viva el Rey, mueran los traidores*, que gritaba la tropa, y el confesante repetia, puedan serle de cargo. Se le hizo cargo: confiese que dió principio á la sedicion, habiendo roto el fuego su batallon antes que ninguno de los que componian la guarnicion de la plaza lo hiciese; contestó: que repite no hubo tal sedicion, sino una alarma ocasionada por lo que veia la tropa sucedia en Cádiz, tanto en aquella mañana como en la tarde y noche anterior; y que en cuanto al folio no puede confesar que fuese su tropa la primera que lo rompió, y sí que al situarse esta, como tiene declarado, se lo hicieron los paisanos desde las casas y azoteas del frente del cuartel; sin que pueda asegurar si fué su batallon el primero que lo hizo de los que habia en la plaza. Se le reconvino: como puede dudar fuese su batallon el primero en romper el fuego, cuando el testigo que habla al folio 355 del segundo trozo lo espresa así; y por lo que dicen los que hablan á los folios 77, 91 y 228 del octavo y 38 vto. del noveno, y otros muchos, refiriéndose al aviso que recibió el batallon de Guías para ir á puerta de tierra por medio del oficial y partida de Dragones del Rey, que como ya se le ha hecho cargo, fué mandada por el confesante con este objeto, se infiere lo mismo que dice el confesante en su representacion al Rey folio 258 vto. del primero; contestó: que repite por lo respectivo al fuego, lo que ya tiene manifestado, no obstante el dicho de los testigos que se le ha leído; y por lo que hace á haber mandado al oficial de caballería al cuartel de la Bomba, fué con el objeto, como ya tiene dicho, de que avisara de lo que sucedia con las tropas de puerta de tierra, para que se precaviesen, y no para que fueran á este punto las de aquél; y en cuanto á la representacion se refiere tambien á lo que tiene dicho, pues en manera alguna hubo combinacion, como se quiere suponer. Se le hizo cargo, que con la oficialidad de su batallon pidió imperiosamente al General en jefe que enviase partes de lo ocurrido en la mañana del 10, á la Corte, al ejército, á Sevilla y á la Cortadura; habiendo entregado el confesante el último, al Subteniente Don Juan Cerezo para que lo condujese; contestó: que es falso el cargo que se le hace, por que el confesante de ninguna manera instigó, ni aun persuadió al General en jefe la conveniencia de remitir los partes que se le citan; pero que si Cere-

zo declarase haberle dado el confesante el de la Cortadura, seria porque el General en gefe se lo diese para el efecto que se espresa en el cargo. Se le reconvino; cómo niega el cargo, cuando por el testigo que habla al folio 64 del tercer trozo, y espresiones con que refiere el hecho, se vé el tono decisivo con que pidió los partes, á que se refiere el cargo; y tanto por el dicho de este, como por los de los que hablan á los folios 439 del quinto y 186 vto. del séptimo con otros varios que se conforman con ellos, se comprueban las demas partes de dicho cargo; contestó: que el dicho de los testigos que se le han leído, no comprende al confesante por que de ninguna manera propuso ni persuadió al General en gefe á dar aquel paso; sin por eso pueda asegurar que no lo hicieran sus oficiales. Se le hizo cargo, confiese que sin motivo alguno, y condescendiendo con las arbitrarias súplicas y propuestas de sus oficiales, pidió al General en gefe el arresto del Comandante y oficiales de Artillería de la plaza: que habiéndoselo negado por no creerlo justo, salió del parage donde se hallaba, y volviendo á entrar despues, reiteró su peticion tambien á nombre de sus oficiales con espresiones que indicaban, que en caso de no acceder S. E., lo ejecutaria el confesante por su propia autoridad; contestó: que ya tiene manifestado en su declaracion los motivos que tubo para proceder en orden al contenido del cargo que se le hace. Se le hizo cargo, confiese como una prueba de su vista contradiccion en aquel dia á todo lo que dispusiese el General en gefe, que habiendo nombrado este, al Ayudante D. Luis de Córdoba para que condujese á la Corte el parte que escribió en el cuartel de San Roque, se opuso el confesante, solicitando que lo llevara un oficial de su confianza y de la de los suyos, y que á pesar de haber reusado el General en gefe variar el nombramiento, insistió en lo mismo, hasta que logró fuese el conductor del parte el Capitan de la Lealtad Don Mariano Maturana; contestó: que es cierto pidió al General en gefe, que en lugar del Ayudante Córdoba, nombrado para llevar á la Corte el parte de S. E., fuese el Capitan de su cuerpo Don Mariano Maturana, por las razones que tiene espuestas en su declaracion; sin que por ello se infiera que contradijese ninguna de las disposiciones del General en Gefe, pues se tomaba el mayor interes por el mejor servicio de la Nacion y del Rey, y en que S. E. no quedase desairado. Se le hizo cargo, confiese que por las espresiones que dijo una noche, despues del dia 10, en el pabellon del General Campana, manifestó su disposicion á otra escena como la de dicho dia; contestó: que no tiene presente haber vertido ningunas espresiones que manifestasen semejante disposicion, pues le habia sido mui sensible lo ocurrido en el dia 10, para que pensase en que se reprodujera igual ó semejante escena, y todo su conato lo fijó desde entonces en tranquilizar los ánimos de los oficiales y tropa de su batallon. Se le reconvino, con lo que dice el testigo que habla al folio 33 vto. del quinto trozo, haberle oído una noche hallándose el confesante en el pabellon del General Campana, con tono bastante irritado, lo cual afirma el mismo General al folio 242 vto. del séptimo; contestó: que no tiene presente, haber proferido las espresiones que se le han leído, y refieren los testigos que se citan; pero que si semejantes palabras pudieron escapársele, seria sin duda en uno de aquellos momentos de incomodidad que le produjeran, en aquellos dias las hablillas y murmuraciones del pueblo, tanto contra el confesante como contra su cuerpo. Se le hizo cargo, confiese que despues de los sucesos del diez de Marzo, se pasó revista de ropa en

las compañías de su batallon, con el fin de examinar si tenian los soldados efectos robados, y que por consiguiente faltó á la verdad en lo que certificó al folio 374 vto. del primer trozo; contestó: que advierte la contradiccion que hay entre lo que sobre el particular tiene declarado, y lo que espresa su certificado; pero que fué una equivocacion involuntaria, efecto de la premura con que se hizo dicho certificado, y nunca una falta de verdad. Y se afirmó.

Prestó su confesion el Teniente de la Lealtad Don Francisco Pierras; y despues de haber nombrado por su defensor á Don Felipe de la Puente, Teniente coronel agregado al E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 40 vto. del cuarto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese que tubo conocimiento, con bastante anticipacion, de que su batallon y el de Guias proyectaban el dia 10 de Marzo último, oponerse por medio de una sedicion militar, á que tubiese efecto lo determinado por el Capitan General en orden á la publicacion solemne de la Constitucion politica de la monarquía, y que cooperó á dicha sedicion; contestó: que ántes del rompimiento, no tubo mas noticia que el haber visto que unos cuantos soldados se oponian y querian quitar la escarapela verde que llevaba un Capitan del Provincial de Jerez, que entró en el patio del cuartel, á los que el confesante mandó se retiraran, diciéndoles: que no faltaría un oficial que se la quitara ó lo mandara salir del cuartel, y con efecto, habiendoselo dicho á un Capitan del mismo cuerpo, llamado D. N. Miró, este le habló, y se salió del cuartel: que á poco rato vió el que confiesa entrar un Sub teniente del batallon de Guias, el que se dirigió á los pabellones de gefes, no pudiendo asegurar en cual de ellos entró, y si que salió en seguida, habiendo sabido posteriormente, que dicho oficial de Guias se llamaba D. José Sacanell, hermano de un Teniente que hacia de Ayudante; que es lo único que el confesante supo, sin que con él se hubiera contado para nada, ni tenido parte en los sucesos de aquel dia. Se le reconvino; cómo niega el cargo, quando está fundado en lo que aparece en la causa, á los folios 368 del tercer trozo, 266 vto. del quinto y 504 del 6.º que se le han leído; contestó: que nada tiene que añadir á lo que lleva manifestado de no comprenderle el cargo; no conformándose en manera alguna con lo que manifiestan los testigos en los folios que se le han leído; aunque al Capitan Mouli le dijo que el sargento venia de la Cortadura, no le espresó la comision, porque no la sabia; que al Teniente Blanco no lo vió en dicho dia, ni tampoco á Don José Quebedo, que no conoce. Se le hizo cargo. confiese que estuvo la mañana del 10 de Marzo último en el pabellon del Coronel de la Lealtad, con otros muchos oficiales del cuerpo y el gefe de la P. M. de la cuarta division, presenciando que se trataba abiertamente de preparar lo necesario para la sedicion de aquel dia, habiéndose pedido sabies, al encargado del almacen de Canarias, con el fin de completar el armamento de la compañía de granaderos; habiendo llegado el emisario que fué á esplorar la opinion de la tropa de la Cortadura, y manifestando en público que estaba pronta á resistir, y habiéndose embiado aviso al Comandante de Guias, para que al momento que notase alguna novedad en el pueblo, saliese con su batallon. Espresará si dió aviso á quien correspondia, para no incurrir en la pena del artículo 26 tratado octavo título diez de las ordenanzas; contestó: que la mañana del 10, y ántes del alzamiento, subió el que confiesa, como Comandante

*Folio 538 vto
del tomo 12.*

te de compañía, con otros capitanes del cuerpo al pabellón del Coronel á darle parte del estado de sublevacion en que estaba la tropa, cuyo Gefé les previno fueran á sus compañías á contenerlas, lo que así verificó el confesante con los demas capitanes y comandantes de compañías que subieron, no habiendo presenciado nada de lo que espresa el cargo, ni tiene noticia sucediera; y al sargento de granaderos solo lo vió en el patio del cuartel, y no sabe si se avistó con el Coronel. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando así consta de las declaraciones y acto de vista del sargento Francisco Pineda á los folios 466 y el mismo vuelto del sexto trozo, 594 y 624 vto. del séptimo que se le han leído, habiendo sido el confesante uno de los que señaló dicho sargento; contestó: que lo que acerca del confesante dice el sargento Pineda, á quien no conoce, es falso, pues repite no presenció nada de lo que menciona el mismo, ni sabe de tal reunion, y sí solo cuando fueron á dar parte los capitanes y comandantes de compañías como ya lo tiene espresado. Se le hizo cargo: confiese que en la misma mañana del 10, antes del rompimiento se halló en un corro de oficiales reunido entre el rastrillo y la prevención, compuesto de Don Mariano Maturana, Don Ricardo Otero, Don Manuel de Ansa y Roca y otros, en el cual se censuraba como una traicion la determinacion del Capitan General en orden á proclamar la Constitucion de la monarquia, y se dijo que debía impedirse con la fuerza que la llevara á efecto; contestó: que es cierto estuvo reunido con los oficiales que se cita y otros, en el patio del cuartel, pero tambien lo es, que solo se trató y oyó el confesante que la venida del General habia sido para proclamar la Constitucion, siendo absolutamente falso de que se intentaran medios de contrariar dicha determinacion, ni de lo demas que espresa el cargo. Se le reconvino: como niega de que en dicha reunion se trataron los particulares que espresa el cargo, estando probado que así se verificó á los folios 367 vto. del tercer trozo, 266 vto., 441 y 442 del quinto, que se le han leído; contestó: que se atiene á lo que tiene dicho y repite, que mientras el confesante estuvo detenido en dicho corro, ni habló, ni oyó hablar á los demas otra cosa que lo que lleva manifestado, ignorando lo que pasaria despues con los que quedaron quedaron en dicho sitio, cuando el que confiesa subió al pabellón del Coronel. Se le hizo cargo: confiese que su compañía, al mando del confesante desde que salió del cuartel aquella maña rompió, el fuego contra los paisanos; contestó: que cuando el confesante salió con su compañía del cuartel estaba solo abierto el postigo, y de consiguiente lo verificó la tropa de uno en uno, con cuyo motivo no pudo reunirlos hasta estar fuera, y esto fué causa de que algunos cazadores dispararan su arma diciendo *viva el Rey*, sin mas orden que la suya, lo que visto por el que habla volvió á retaguardia y evitó que continuaran otros á su egemplo, y reunida la compañía, y formada en columna marchó á desempeñar su comision con el mayor orden, dando auxilio á las personas que lo solicitaban, como se verificó con Don Jacobo Bugarin, oficial de Correos, que venia huyendo de ocho ó diez Guías y se refugió á la compañía y fué conducido hasta su oficina, y tambien facilitó al Capitan de Ingenieros Don Pedro Molina seis cazadores que le pidió con objeto de que le acompañasen, que iba á presentarse á sus gefes, y que al propio tiempo evitaria los desórdenes que pudiera. Se le reconvino: como niega el cargo, hallándose fundado de lo que consta á los folios 66

vto. del tercer trozo, 54 vto., 218 del sexto y 161 vto. del octavo trozo que se han leído; contestó: que la compañía de cazadores no hizo mas fuego que el que tiene manifestado á la salida del cuartel por algunos individuos escaltados, sin que tuvieran para ello orden del confesante ni otro oficial de la compañía, y que repite que en el momento de haberlo observado el que habla evitó se repitiera, como así se verificó. Se le hizo cargo: confiese que con unos 20 hombres de su compañía salió fuera de la puerta de tierra á batir el campo, habiendo llegado algunos hasta el portazgo, haciendo fuego á los paisanos; contestó: que no le comprende el cargo, ni tiene noticia de nada de lo que contiene, pues que el confesante salió del cuartel con toda su compañía, sin haber salido por puerta de tierra, é ignora donde está el portazgo. Se le reconvino, como niega el cargo á vista de lo que se espresa á los folios 108 vuelto del séptimo trozo y 136 vuelto del noveno, en que está fundado, y se le han leído; contestó: que se afirma en lo que deja manifestado, asegurándose de nuevo en que no salió por puerta de tierra, y si lo hizo el Teniente Don Domingo Ascuénaga con unos cuantos cazadores á quien el confesante comisionó para que observase si venia tropa de la Isla, conforme á la orden que tenia de su Coronel; pero que ignora si dicha tropa hizo fuego, respecto á que el confesante se quedó en el cuerpo de guardia de dicha puerta con el Capitan de ella, que era de milicias Urbanas de Cádiz, hasta que regresó Ascuénaga y le dió parte que no habia novedad. Se le hizo cargo, confiese, que hallándose parte de su compañía en el rastillo de puerta de tierra, hizo fuego contra un peloton de paisanos al toque de corneta que lo indicó, como así aparece al folio 217 del octavo trozo, habiendo faltado por consiguiente á la verdad en su declaracion diciendo que su compañía no habia hecho ningun fuego el dia diez de Marzo, incurriendo por ello en la pena del artículo 83, tratado 8º, título 10 de las ordenanzas; contestó: que es falso hiciera fuego la parte de compañía de cazadores en el rastillo de puerta de tierra, como dice en su declaracion el soldado Francisco Garcia, y mal pudo hacerlo al toque de corneta cuando ninguno de los dos que habia en la compañía entendian todavia los toques de guerrilla, pues los estaba enseñando el corneta mayor del regimiento de América, de consiguiente que no se halla comprendido en el artículo de ordenanza que se le ha citado, pues que no ha faltado á la verdad en su declaracion en asegurar que su compañía no hizo fuego, solo si los pocos tiros de que ha hecho relacion fueron disparados sin orden á la salida del cuartel. Se le hizo cargo: confiese, que la mañana del mismo dia diez se dispersaron, estando el confesante al frente de su compañía, muchos cazadores, segun se manifiesta al folio 76 vuelto del tercer trozo, que se le ha leído; contestó: que el confesante desde puerta de tierra, despues de enterado por el Teniente Ascuénaga, de no haber novedad, se incorporó en el batallon y dejando la compañía formada á la cabeza del mismo, se dirigió á dar parte á su Coronel, cuyo Gefe le mandó se dirigiera al barrio de la Viña á contener un desorden que se habia dicho habia, y que al mismo tiempo observase si habian salido los Guias, y en su cumplimiento volvió á salir con su compañía, sin que advirtiera se separara de ella ningun individuo, pudiendo asegurar que á su presencia no lo hicieron, y en el caso de suceder esto, sería en el tiempo que el confesante se separó á hablar con el Coronel, pues ni conoce por su nombre al Subteniente Martinez, ni sabe que es-

tuviese agregado á la compañía, y sí está seguro que en ella no hiciese servicio. Se le hizo cargo: confiese que habiendo salido aquella mañana con su tropa para ir solo al barrio de la Viña, segun tiene declarado, se dirigió al cuartel de la Bomba, y no habiendo ya encontrado los Guias en él fué á la plaza de San Antonio, arrancando sus soldados y trayéndose la tabla de la Constitucion y con el cortinaje de adorno; dijo: que el haber ido el confesante con su tropa al cuartel de la Bomba y plaza de San Antonio, fué porque como deja dicho en la contestacion del cargo anterior cuando su Coronel le mandó marchar al barrio de la Viña, le encargó igualmente viese si los Guias estaban en su cuartel, y que no habiéndolos encontrado se dirigió á la plaza de San Antonio para regresar al cuartel; que el confesante no vió arrancar la tabla de la Constitucion, ni sabe quien lo hizo, aunque supone serian cazadores de su compañía, porque como tiene declarado, cuatro de los mismos se le presentaron al que habla á la entrada de la calle Ancha, solo las tablas y no el cortinaje de adorno, que no vió el que confiesa. Se le hizo cargo, confiese que dejó separar de la formacion á los cazadores, que segun ha declarado y acaba de confirmar, le presentaron la tabla de la Constitucion en la calle Ancha, ó les dió orden para que se la trageran, pues de otro modo no podian haberlo quitado; contestó: que el confesante no tuvo noticia de la separacion de los cazadores que le presentaron la tabla de la Constitucion, pues iba á la cabeza de su compañía, y no podia atender á toda ella, siendo mas fácil que lo pudieran advertir los oficiales subalternos que iban en sus puestos; que lo ejecutaron espontáneamente y sin orden del que confiesa, pues no tuvo la menor noticia de esta ocurrencia hasta que le presentaron dicha tabla de la Constitucion. Se le hizo cargo: confiese que falsó á la verdad en su declaracion diciendo que desde que llegó al cuartel no volvió á salir hasta las ocho de la noche, resultando que despues fué á quemar la tabla de la Constitucion en la plaza de San Antonio, y á registrar las casas de Don Luis Gargollo y Don Ignacio Ameller; contestó: que seguramente fué una distraccion ó mala inteligencia en entender la pregunta, el haber dicho en su declaracion que cuando llegó al cuartel no volvió á salir hasta las ocho de la noche, y nada mejor prueba que en ello no habia intencion siniestra que el haber manifestado el confesante en la misma declaracion todas las comisiones que habia desempeñado dicho dia diez, por consiguiente, aunque encuentra conforme el cargo, cree firmemente que esta siniestra manifestacion le pone á cubierto de toda responsabilidad, asegurando, como asegura de nuevo, no tuvo en ello malicia. Se le hizo cargo: que el dia once de Marzo salió del cuartel con una guerrilla, habiéndose adelantado tres ó cuatro cazadores que á su presencia hirieron mortalmente al Teniente Coronel D. Joaquin Luque, y á golpes maltrataron á Don Manuel Castañeda; contestó: que es cierto que el confesante con el Teniente Don Domingo Ascuénaga y otro Subteniente de la compañía que no tiene presente, salió de guerrilla la mañana del once, pero es falso que el que habla ni ninguno de dichos oficiales vieran cuando fué herido el Teniente Coronel D. Joaquin Luque, pues solo tuvo noticia de esta desgracia á su regreso al cuartel que le dijeron lo estaban curando en una cuadra, que tres ó cuatro cazadores embriagados se adelantaron, pero inmediatamente el que habla y el Teniente Don Domingo Ascuénaga, dejando la tropa delante del cuartel de Santa Elena con el otro subalterno fueron tras de ellos, y los

hicieron incorporar, á cuyo tiempo se presentó el abanderado del cuerpo que venia de recibir el pan, e informó al confesante no habia ninguna novedad en lo interior del pueblo, con cuya noticia se retiró con su tropa al cuartel, sin haber pasado de la bajada de la muralla frente del de Santa Elena. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando está fundado, la primera parte en lo que tiene dicho en su declaracion, y ha confirmado en la anterior contestacion de los cuatro cazadores que se adelantaron, resultando la segunda á los folios 325, el mismo vuelto y 327 del primer trozo que se le han leído, fundándose el indicio vehemente de que fué uno de los dos oficiales que presenciaron la herida mortal de Luque, de lo que se deduce de las tres declaraciones citadas, y de la de Rubio al folio 245 del quinto trozo que igualmente se le ha leído; contestó: que nada de lo que dicen las declaraciones que se le han leído se entiende ni comprende al confesante, que no tuvo el menor conocimiento del relato de ellas en cuanto á la desgracia, ni tampoco entró en la calle de Santa Elena, pues pudo alcanzar á los soldados que anteriormente tiene expresado á la bajada de la muralla que dirige á la casa de postas, desde donde, hasta entrar en el cuartel sufrieron un vivo fuego que hacia el regimiento de América desde las azoteas de Santa Elena, habiéndole al que confiesa, como tiene dicho, pasado el sombrero de un balazo, y que como todos estos hechos fueron tan públicos y á la vista de todos los que estaban en aquellas inmediaciones, está bien persuadido el que habla, de que se aclarará no es á él á quien corresponde este cargo. Se le hizo cargo: confiese que habiendo recibido dos de las colchas robadas el día diez de Marzo, dió despues una á Don José Campana, hijo, en pago de media onza de oro que le debia, como así aparece á los folios 15 vuelto y 28 del séptimo trozo, que se le han leído; contestó: que es cierto que el que confiesa tenia una cuenta pendiente con el Capitan D. José Campana, de adelanto que habia suplido para comer, pues vivian juntos; pero es falso que para solventarla le diera la colcha que manifiesta el cargo, pues fué un par de cachorrillos ingleses de tornillo, que no duda conservará todavia en su poder dicho Campana, á quien puede preguntársele de la certeza de esta verdad, para desvanecer cualquiera duda que pudiera quedar en el particular y desmentir el dicho de su asistente Luis Diaz, que seguramente ha estrañado, porque se han dado pruebas mutuas de aprecio; lo que le hace creer haya acaso sido imbuido por alguna persona, para faltar tan abiertamente á la verdad y calumniar al que confiesa. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Magin Lladó, Sub-teniente de la Lealtad, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Luis Gandiaga, segundo Comandante del batallon de Obreros, se ratificó en la declaracion que obra al folio 421 del quinto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese haber cooperado á la sedicion militar verificada en la mañana del diez de Marzo último por varios Gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía; dijo: que no solamente no cooperó á la sedicion, sino que ignora que la hubiese, ni menos tuvo noticia de haberse publicado la Constitucion el día 9 ni que debia publicarse solemnemente el dia siguiente diez por disposicion del General en Gefe, pues sobre el particular ninguna orden le comunicaron. Se le reconvino.

Bbbb

Folio 545 vto.
del tomo 12.

vino: como niega el cargo, cuando resulta al folio 431 vuelto del quinto trozo, y se infiere de su misma declaracion haber reconvenido al General en Gefe dicha mañana del diez, haciendo ojecciones al discurso que pronunciaba aquel Gefe en los pabellones de San Roque para calmar la inquietud de los oficiales de la Lealtad, que tanto se desmandó en aquella ocasion con el mismo Gefe, siendo asimismo cierto que los oficiales en general estuvieron al frente del movimiento de la tropa, espresando algunos que si el General en Gefe hubiera contado con ellos otra cosa hubiera sido, resultando por otra parte que la tropa les estuvo subordinada, como respectivamente consta á los folios 57 del segundo; 82 vuelto del tercero, 148 del cuarto, 182, 253, 404 y 408 vto. del quinto trozo que se le han leído; contestó: que se afirma en lo que lleva manifestado de no haber cooperado ni tenido conocimiento de la sedicion; que es cierto que dijo al General en Gefe tenia carta de Madrid muy reciente en que le decian que el Conde del Avisbal quedaba en dicha villa, pero que fué con todo el respeto y veneracion debido á su persona, como S. E. lo podrá manifestar, é igualmente todos los oficiales que se hallaban presentes: que el confesante, como tiene declarado llegó de los últimos al pabellon donde estaba dicho General en Gefe, y no pasó de la puerta, por lo que ni vió ni oyó si faltaron al respeto á S. E. otros oficiales, ni que dicho General ofreciera el mando: que el confesante tiene manifestado, y ahora repite, que la tropa guardó subordinacion, escediéndose solo en repetir muy á menudo la voz de viva el Rey y viva el General cuando se presentó. Se le reconvino: como insiste en negar el cargo, cuando prueba la parte activa que habia tomado en el negocio el haber autorizado el fuego que hizo su compañía en la mañana del diez contra el pueblo, diciendo á los soldados no tirasen hasta poderlo aprovechar, segun asi se manifiesta al folio 296 vuelto del noveno trozo que se le ha leído; contestó: que asi el confesante como los demas oficiales de la compañía, en los primeros momentos que llegó el batallon á la muralla Real, todo su afán y conato fué el de contener la tropa y hacer que formara en orden, como se verificó, evitando el que hicieran fuego, no con la espresion que dice el cabo Agustin Vargas, que es falsa en todas sus partes por lo que respetra al confesante, asegurando asi mismo que no la oyó á ninguno de sus compañeros, y repite de nuevo no tuvo ninguna parte en la sedicion que se cita, por cuya razon no le comprende el cargo. Y se ratificó.

Folio 628
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Miguel de Andia, Sargento Mayor del provincial de Bujalance; y despues de haber nombrado por su defensor á D. Felipe Maldonado, primer Ayudante del segundo batallon del regimiento de España, se ratificó en la declaracion que obra al folio 367 del segundo trozo, sin añadir ni quitar. Habiéndole preguntado si sabe la causa de su prision, respondió que la ignora, y solo sabe que es á peticion del Fiscal de esta causa. Se le hizo cargo; confiese que la mañana del 10 de Marzo próximo pasado, sin órden del General en gefe, del de la division, ni del Gobernador D. Alonso Rodriguez Valdes, sacó del cuartel su batallon con armas; contestó: que confiesa haberlo sacado sin órdenes superiores, ni mas motivos que los que tiene manifestado en su declaracion citada al folio 367 del segundo tomo. Se le hizo cargo, confiese que habiéndose puesto de acuerdo con el Comandante del batallon de Guias, protegió el movimiento de este, dirigiéndose por la izquierda del camino que llevaba al mismo

punto de puerta de tierra, donde dió parte á dicho Comandante de no haber ocurrido novedad en la marcha; contestó: que es falso se pusiese de acuerdo con el Comandante de Guias, y que protegiese su movimiento, como tambien el haberle dado parte en puerta de tierra; habiendo sido su salida y direccion, por las razones que tiene ya manifestadas, y sin que para ello antecediase convenio ni acuerdo con persona alguna. Se le reconvinó; cómo niega cuanto contiene el cargo, cuando consta en los folios 385 del tercer trozo, 405 vto., 410, 421, 423 del noveno de este proceso, que su cuerpo formó al propio tiempo que el de Guias, y al 405 vto. del dicho noveno, que dijo al Comandante de Guias: *Gabarre yo llevo la izquierda*: de los 564 del sexto, 565 del mismo y del 385 vto del tercero, que protegia su movimiento; como igualmente en el 388 vto. del tercero, que espresó á dicho Gabarre *que no habia ocurrido novedad en su marcha*, por todo lo que se acredita, que el que confiesa estuvo de acuerdo y convenio con el espresado Comandante de Guias para los citados movimientos y operaciones de aquel dia; contestó: que su regimiento, aunque formó, no fué hasta que despues que ya lo estaba el de Guias, y en fuerza de las escitaciones de estos, quienes, como ya tiene manifestado, permanecieron en batalla frente del cuartel, hasta que Bujalance se salió; de forma que ambos cuerpos llegaron á estar formados á un propio tiempo; pero precediendo el de Guias á aquel, en bastantes minutos: que es falso haya dicho á Gabarre *yo llevo la izquierda*, como tambien el haber apoyado su movimiento, ni que aquel lo solicitase, y últimamente, que no recuerda si habló con Gabarre en puerta de tierra sobre las ocurrencias de la marcha; pero asegura que si lo hizo fué familiar y casualmente, y de ninguna manera en concepto de darle parte, pues para nada le reconocia ni reconoció en estas ocurrencias, ántes bien lo miró siempre, como uno de los que contribuyeron á que el regimiento de Bujalance siguiese un movimiento en el cual todos sus individuos, incluso el que confiesa, fueron sorprendidos, quienes por consiguiente no pudieron obrar de acuerdo ni de inteligencia con el gefe y cuerpo de Guias. Se le hizo cargo, confiese que en su marcha por la Alameda, dejó en cada boca calle una gruesa partida: que apostaba centinelas hácia las principales avenidas de sus inmediaciones, maniobra que unida á las repetidas voces que daba su tropa de *viva el Rey* manifestaba un procedimiento hostil; contestó: que aunque es cierto que en algunas bocas calles que consideró principales avenidas á la batería de San Felipe, donde pensaba establecerse, colocó algunas partidas al mando de oficiales, no lo es que fuese en todas; siendo su objeto precaverse, pues que dentro del pueblo sonaba gran tiroteo, y creyó su principal obligacion, observar y asegurar por este medio á su tropa de que nada tenia que temer; en todo lo cual nada encuentra que sea contrario á los principios militares, ni otra cosa que parezca hostil, que el de haberse hecho con las armas en la mano; pues las voces de *viva el Rey*, que efectivamente pronunciaban, fueron dichas con todo respeto, y en forma nada alarmante, como se debe deducir del ningun daño ni molestia que causó esta tropa al vecindario. Se le hizo carg; confiese que su tropa hacia fuego en la marcha ó movimiento del citado dia 10, y desordenada en la alameda insultaba á los paisanos; contestó; que la tropa que constituia su cuerpo aquel dia, y con quien salió del cuartel, y dirigió á la puerta de tierra por la alameda y muralla, no hizo absolutamente fuego, y está seguro que tampoco insultó á persona alguna.

Se le reconvino, como niega de que su tropa hizo fuego en la citada marcha, y no estuvo desordenada en la alameda insultando á los paisanos ó á los que pasaban por aquel punto, cuando todo ello resulta de los folios 115 vto. del segundo tomo. 555 vto., 563 vto. y 575 vto. del undécimo tomo de esta causa; contestó: que ratificándose en lo que deja contestado á este cargo, no encuentra en las citas que se le han leído fundamento que lo acredite; pues los soldados de caballería solo hablan de un peloton que les precedia de Guias y Milicianos, habiendo solo uno que espere que estos eran de Bujalance; pero ninguno habla del regimiento, y si solo de un peloton, el cual, en caso de ser cierto que contenia Milicianos, nunca puede entenderse por los que constituian el cuerpo que el confesante mandaba, siendo notorio que habia aquel dia en la plaza muchos de este arma, empleados en los puntos de ella, así interiores como exteriores, de los cuales es mas probable fuesen de aquellos, que de un cuerpo cuyo gefe y oficiales iban á la cabeza, y cuidaban especialmente de que ninguno se desordenase, lo cual tambien desvanece el cargo de esta clase, que se le hace, procedente solo del dicho de una muger, y referente á hora en que Bujalance no estaba en la alameda, pues como ya dijo, á su marcha para puerta de tierra solo dejó en la esquina de la calle de Ingenieros dos pequeñas compañías con todos sus oficiales, de cuyo zelo y delicadeza, está bien seguro, y por lo tanto no cree que ninguno de estos cometiese la bajeza de maltratar á una muger. Y se ratificó.

*Folio 547 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Don José María Ballesteros, Ayudante que fué del E. M., y despues de haber nombrado por su defensor al Coronel D. José de Velasco, sargento mayor del estado mayor del Campo de Gibraltar, se ratificó en las declaraciones que obran á los folios 201 del sexto trozo y 184 del séptimo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que fué uno de los cómplices en la sedicion del 10 de Marzo último contra la autoridad del General en gefe y el pueblo de Cádiz, abusando de sus facultades como Ayudante de plana mayor de la cuarta division para favorecer las miras de los sediciosos; contestó: que en ningun sentido le comprende el cargo, porque no tuvo conocimiento anticipadamente de los sucesos de Cádiz, ni asistió á ellos la mañana del 10, como lo tiene manifestado en sus declaraciones. Se le reconvino: como niega el cargo antecedente, cuando segun ha declarado el Teniente de Dragones del Rey Don Manuel Gonzalez al folio 437 del cuarto trozo que se ha leído, le intimó la mañana de dicho 10 una orden para que fuese á formar con su destacamento delante del cuartel de San Roque; contestó: que es falsa la cita que hace del confesante, el Teniente de caballería Don Manuel Gonzalez, de haberle dado la orden de que hace mension en la misma; que probablemente lo verificaria para descargarse de su responsabilidad, satisfecho de que no habia de llegar el acto del careo, por hallarse ausente el que habla, y se ha equivocado en su cálculo; pues el que confiesa tiene declarado, y le es fácil acreditar, que mal podia dar dicha orden, en ocasion de hallarse oculto en una casa, con el Capitan Don José Campana, de la que no salió hasta despues de concluido todo el desórden de la mañana del 10; y siempre prueba la falsedad de Gonzalez, el que confiesa, sabiendo que era un Subalterno, no se hubiera dirigido á él directamente, y si al gefe de su arma, como era debido, y sin este requisito jamas debió obedecer Gonzalez ninguna orden. Se le volvió á reconvenir, cómo niega el cargo, cuando el sargen-

to del Provincial de Sevilla, Manuel del Valle, le reconoció en el acto de vista folio 668 del séptimo trozo, por el Teniente Coronel, de quien había declarado al folio 16 vto. del undécimo que se le ha leído, que al frente de tropa armada del batallón de Guias le mandó que abandonando la guardia del baluarte de los Negros que cubría el 10 de Marzo, siguiese su marcha sin desistir por mas reflexiones que le hizo, antes bien, volviendo á mandárselo con las espresiones de que obedeciese á su autoridad y que ya aquello quedaba despejado; contestó: que el confesante, segun tiene declarado, estaba refugiado en una casa junto á la muralla inmediata al baluarte de los Negros, y habiendo visto que pasaba con tropa el Subteniente Don Lucio Bascuñana, le llamó y pidió auxilio para incorporarse con él, lo que así se verificó, esperando Bascuñana á que el Capitan Campana y el que habla salieran de la casa y subieran á la muralla, é incorporados con él siguieron su marcha hasta los cuarteles de puerta de tierra, constando á los dos sugetos que deja citados la falsedad del sargento Valle en asegurar la órden que dice le dió el que confiesa, pues asegura con toda verdad que no le habló á dicho sargento, ni vió que abandonase el puesto, porque en este caso no lo hubiera permitido de modo alguno, y sin embargo de dejar probada la falsedad de su dicho con la cita que hace del Capitan Campana y del Subteniente Bascuñana, no puede menos el que confiesa de hacer la reflexion de no tener facultad para hacer retirar una guardia puesta por la plaza, y cuyo puesto era importante conservar en aquellas circunstancias, mayormente cuando no necesitaba de su refuerzo de ocho hombres, llevando Bascuñana treinta y tantos y estando tan próximo al cuartel. Se le hizo cargo: confiese que estando ya el General en gefe en el pabellon del de la division D. José Ignacio Alvarez Campana, le reconvino atrevidamente aquel dia, diciéndole que había sido mui extraño que sin tener órdenes del Rey, hubiera procedido de aquel modo, y que debía haber previsto que peligraban las vidas de muchos gefes y oficiales, y principalmente la suya, que había sido pregonada la noche anterior y aquella mañana, con lo cual le faltó al respeto que le debía, conforme á lo prevenido por las ordenanzas; contestó: que el confesante no faltó de modo alguno al respeto al Escmo. Sr. General en gefe, con las espresiones que manifiesta el cargo, pues lo único que el confesante habló á dicho superior gefe en el momento que algunos oficiales de la Lealtad le hacian reconvenciones, como tiene declarado, fué manifestarle el confesante que por el acontecimiento del 9 por la tarde y de noche, por hallarse el pueblo insultando, entre ellos fué al mismo de quien se pedía su cabeza, por lo cual se vió obligado á esconderse por no ser víctima, por parecerle esta una reflexion prudente y nada de reconvencion, y lo prueba haber obedecido posteriormente cuantas órdenes le comunicó dicho superior gefe. Se le reconvino: como niega el cargo antecedente, cuando está fundado en lo que declara un testigo presencial al folio 253 del quinto trozo que se ha leído; contestó: que se afirma en lo que tiene manifestado por ser lo único que pasó en el particular, que podrán acreditar los oficiales Ansa y Roca, Otero y Calé, que se hallaban presentes, dudando si lo estaba el testigo que lo acusa Don Carlos Balasa. Se le hizo cargo: confiese que habiéndose presentado á caballo con semblante placentero, despues de los horrores de la mañana del 10 de Marzo en la guardia de la puerta del mar, trató despues en conversacion con los oficiales que allí había de inspirar la idea de que ya no se debía obe-

decir al General en jefe, y sí al de la division; contestó: que es falso en todas sus partes el cargo, pues el confesante llegó á la puerta del mar, á proporcionar la falua en que debía marchar al Puerto de Santa María el General en jefe, y habiéndose opuesto á que se le abriera la puerta el Capitan Don José Reyes, á pesar de las reflexiones que le hizo para que lo permitiera y tubiera efecto su salida, como lo tiene declarado, regresó al cuartel á dar parte de este incidente, sin haber tenido ninguna otra conversacion de las que espresa el cargo, con persona alguna, ni menos haber mudado su semblante que le es natural. Se le reconvino: cómo niega este cargo, cuando está fundado en lo que declara, al folio 41 del tercer trozo que se le ha leído. el Capitan, del Provincial de Sevilla Don Antonio Escobar, que estaba el 10 de Marzo en la puerta del mar, como Capitan de parada del día anterior por no haber sido relevado hasta las cuatro de la tarde; contestó: que repite lo que tiene dicho por ser lo mismo que sucedió; y que el Capitan Escobar, ó bien interpretó las espresiones equivocadamente, ó no supo espresarse en su declaracion. Se le hizo cargo, declare como indicio vehemente de los cargos, que en esta causa le habian de resultar por su proceder en el día 10 de Marzo último, la fuga que verificó á Portugal en la noche misma que supo debía ser presentado ante el Fiscal de ella, y en clase de detenido por los mismos, sin que el pundonor que manifiesta en su declaracion le hiciera someterse á la ley, hasta que se convenció de que el Congreso nacional no decretaba la amnistia con que suponía quedar impune; contestó: que si el que confiesa hubiera temido ó sospechado, se le pudiera haber hecho algun cargo sobre las ocurrencias del día 10 de Marzo, se hubiera podido fugar desde que supo se mandaba formar causa sobre ellas, mas al contrario, convencido de su inocencia no trató de hacerlo hasta el momento que vió se le ostigaba, sin duda por alguna acusacion falsa, agregándose á esto el interes y necesidad que tenia de ver á su familia, inclusa su esposa, que tiene en Buenos Aires, único motivo que le obligó á verificar su marcha á Portugal con dicho objeto, mas habiendo reflexionado maduramente el negocio, creyó que de ello podia seguirse algun perjuicio, y para evitarlo se presentó espontaneamente al encargado de negocios de la nacion en Lisboa, pidiéndole pasaporte y haciéndole relacion de lo ocurrido, cuyo documento conserva en su poder; habiéndose presentado en 19 de Noviembre último al Esco. Sr. Capitan General de la provincia de Sevilla, acogiéndose al indulto de 19 de Julio del mismo año, para quedar indemne del único delito que tenia que era el de la desercion; habiendo permanecido en plena libertad en Sanlucar y en la ciudad de San Fernando, hasta el 4 de Febrero de este año á disposicion del Señor Fiscal, lo que prueba la ninguna sospecha que el que confiesa tenia de que le pudieran resultar cargos en la causa, como así quedará patentizado á la conclusion de esta; y se ratificó.

*Folio 551 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Don José Suarez, Teniente del Provincial de Sevilla; y despues de haber nombrado por su defensor á Don Vicente Pinzon, Teniente del segundo batallon del regimiento de España, se ratificó en la declaracion que obra al folio 25 del undécimo trozo, sin añadir ni quitar. Se le preguntó cual era la fuerza de la guardia exterior de la carcel de Cádiz que mandaba en la mañana del diez de Marzo último, segun ha manifestado en su declaracion y como se llamaban el cabo ó cabos de ella; contestó: que la fuerza de dicha guardia se componía de un

sargento, dos cabos y diez y seis ó diez y ocho soldados: que no sabe como se llamaban los dos cabos, pues solo recuerda que el apellido de uno era Gonzalez, cabo primero de su cuerpo, é ignora de qué compañía. Se le preguntó si en la misma mañana se presentó en su guardia y habló con el declarante, ó le entregó algun papel un sargento del batallon de la Lealtad ó algun otro individuo; contestó: que no. Se le hizo cargo: confiese que en la citada mañana, y hallándose de guardia en el punto espresado, lejos de conservar disciplina su tropa, autorizó ó toleró á lo menos que se entregase al desorden, imitando el mal ejemplo de una parte de la guarnicion, y entrando con ella en el alzamiento y sedicion militar que se verificó para resistir el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquia y oponerse á la resolucion del General en Gefe, cuya autoridad fué ultrajada: contestó: que no autorizó ningun desorden de su tropa, ni vió ni tuvo noticia de que esta lo cometiera, antes al contrario, tomó las disposiciones que creyó convenientes á evitar los excesos que cometian los soldados dispersos, poniendo su tropa sobre las armas, doblando las centinelas, y mandando á los cabos de rato en rato á recorrer estas con cuatro soldados para averiguar si estaban vigilantes y guardaban su orden; por lo que no le comprende este cargo. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando resulta haberse cometido varios homicidios y herido á algunas personas por individuos de la guardia que mandaba, á los folios 104 vuelto, 109 vuelto y 110 del segundo trozo, 86 vuelto, 87 vuelto y 88 del sexto, habiendo antecedentes que en la misma mañana se le entregó al confesante un papel por un sargento de la Lealtad, ó tuvo á lo menos una entrevista con el mismo á los folios 566 del undécimo trozo, y confesion del soldado de caballeria Isidoro Gonzalez, de todo lo que se infiere tambien haber faltado á la verdad en su declaracion, en que espresa haber mantenido su tropa en buen orden sin que se le separase ningun individuo, habiéndole leído todos los folios citados; contestó: que se atiene á lo que lleva manifestado de no haber cometido la guardia de su cargo, con su conocimiento, el menor desorden, y que si sucedieron las desgracias que cita el cargo por individuos de la misma, seria en alguna de las veces que en distintas ocasiones mandó á los cabos con cuatro soldados á recoger las centinelas, ó acaso cuando mandó al cabo Gonzalez con un soldado fuese á acompañar á su casa á unos paisanos llamado el uno José Garcia, su muger, una hermana de esta y otro á quien no conoce, que cree vive en la misma casa de Garcia, callejon de Cardoso, número 212½, no pudiendo de modo alguno asegurar que así fuese, respecto á que el que confiesa no tuvo ninguna noticia de ello, ni menos le produjo queja sobre el particular, y si solo tiene el antecedente de que el cabo Gonzalez en una de las veces que salió de la guardia tardó en regresar mas de lo regular, y dió lugar á que el que habla preguntara por él al sargento y demas individuos de la guardia, y á poco rato volvió: que en cuanto á haber recibido el que confiesa un papel por un sargento de la Lealtad, ni recado, es falso en todas sus partes, pues no recibió ni de este ni de otro alguno, y si entró en la carcel dicho sargento, como dice Isidoro Gonzalez en su confesion, seria en la parte que habitan los presos y no en el cuerpo de guardia, pues el que habla está seguro que no lo vió. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Camilo Moreno, Teniente del Depósito de infanteria, procedente del batallon de Guías, y despues de haber nom-

Folio 630
del tomo 12.

brado por su defensor á Don Agustin Gonzalez Bulnes, Coronel del E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 156 vuelto del quinto trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del diez de Marzo prócsimo pasado, y hallándose en la plaza de Cádiz marchó á la cabeza de su compañía y siguiendo á la de granaderos por disposicion del Comandante de su batallon, desde el cuartel por la plazuela de la Cruz de la Verdad á la plaza de San Antonio; contestó: que es cierto que desde el cuartel salió con la compañía de granaderos por orden del Comandante del batallon; pero que á la entrada de la plazuela de la Cruz de la Verdad le mandó quedar alli el primer Ayudante Don Pedro Balboa que siguió hácia la plaza de San Antonio, diciendo al confesante que marchaba á casa del General en Jefe á proteger su persona y recibir sus órdenes: que habiendo andado como unos sesenta pasos dicho Balboa, siguió el que confiesa la marcha con su compañía por el mismo camino que llevaba la de granaderos, entrando en la plaza de San Antonio y reuniéndose con ella le parece que fué á su izquierda. Se le hizo cargo, confiese haber hecho fuego su compañía que era la primera en la Plazuela de la Cruz de la Verdad, asi como es cierto haberlo verificado la misma en la plaza de San Antonio, entrando dispersa en guerrilla y haciendo fuego sus soldados, segun llegaban, y manteniéndose los oficiales tranquilos espectadores sin contenerlo como era de su obligacion, y antes animando á los soldados, siendo responsable el confesante de todos los escesos de su compañía; contestó: que es falso cuanto contiene el cargo, pues aunque en la plaza de la Cruz de la Verdad tiraron los individuos de su compañía cuatro ó cinco tiros, en el momento lo hicieron parar el confesante y Don Francisco Rubio, amenazando á los soldados con que el que disparase seria pasado con la espada; y que su compañía formada por mitades entró en la plaza de San Antonio en el mayor orden, sin hacer fuego, y que no observó el que confiesa el que despues lo hiciese ninguno de los individuos que se hallaban formados en dicha su compañía, cuyo orden y subordinacion que observaron, fué efecto de la vigilancia y encargos de los oficiales ya citados. Se le reconvino, como niega que su compañía hizo fuego cuando entraba en la plaza de San Antonio, como igualmente despues de estar ya en ella, como tambien el que entraban dispersos en guerrilla en dicha plaza, y manteniéndose los oficiales tranquilos espectadores sin contenerlo, antes bien por su tolerancia los animaban, cuando todo esto consta en los folios 218 del segundo trozo, 6 vuelto del cuarto, 90 y 90 vuelto del noveno, 205 vuelto, 204 vuelto, 375, 298 vuelto, 122, 272 vuelto y 273 del octavo de este proceso: contesto: que las citas que se le han leído las juzga infundadas, porque despues de haber reprendido á los individuos de su compañía en la plaza de la Cruz de la Verdad por los tiros que sin orden habian disparado, no observó ni vió el que confiesa que soldado alguno de los que estaban á sus órdenes hicieran fuego ni al entrar en la plaza de San Antonio ni despues, y si alguno de la misma compañía lo hizo seria, ó porque estaria interpolado con alguna compañía del batallon, ó porque estaria desvandado, pues el confesante no tenia aquel conocimiento que debia de su compañía ni de sus individuos, por haber sido destinado á ella á últimos de Febrero del mismo año, y no haberse incorporado hasta el 5 ó 6 del citado Marzo. Se le reconvino: como insiste en negar que su compañía hizo fuego al entrar en dicha

plaza de San Antonio en la mañana del citado día diez, y después de estar en ella, cuando está probado por tres individuos de la misma á los folios 298 vuelto, 122, 272 vuelto y 273 del octavo trozo de esta causa, siendo estos individuos parte de los que formaron en aquella mañana y permanecieron en dicha formación; contestó: que tiene confesado que no vió hacer fuego á individuo alguno de su compañía y en ello se afirma y ratifica, y que al mismo tiempo observa que en la cita que se le ha leído de los folios 272 vuelto y 273 dice el cabo de su compañía que cuando llegó á la plaza de San Antonio estaba llena de gente, siendo así que cuando el confesante entró en dicha plaza á la cabeza de su compañía, formada por mitades en columna, no había en ella ni una sola persona, de lo que infiere que dicho testigo declara sin conocimientos de lo que sucedió, ó que tal vez estaba separado de su compañía, así como juzga podría suceder á los otros dos. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Jacobo Bugarin, Sub-teniente retirado; y desde nombrar por su defensor á Don José Valasco, Teniente del E. M. de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 299 del quinto tomo de estos autos sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese que en la mañana del 10 de Marzo procsimo pasado, y mientras que la ciudad estaba entregada al desorden, por la sedicion militar que la misma mañana se verificó; recorrió el confesante las calles con espada en mano, y sin comision ni orden alguna al frente de la soldadesca desvandada, pasando varias veces por la plaza de San Agustin á la cabeza de algunos soldados de diferentes cuerpos, gritando viva el Rey, que fué en aquel día memorable la señal de muerte, y haciéndolo decir á los que encontraba; así como pasó por la calle Ancha al frente de siete soldados del batallón de Guías, gritando del mismo modo *viva el Rey y muera la Constitucion*; contestó: que es falso cuanto contiene, y se le acusa en el cargo, pues lo que le sucedió en dicha mañana del 10 de Marzo, fué no salir de su oficina hasta las doce de ella, como podrán declarar Don Antonio de Abila, Don José María Montero, Don José Costa y todos los demas empleados y mozos de oficio, de dicha su oficina; que á las doce salió de orden del Administrador de correos, para ir á casa del Esmo. Sr. Capitan General Don Manuel Freire, con el objeto de pedir un pasaporte, para el confesante, que le facilitara la salida de la plaza: que salió de la administracion de correos, y se dirigió por la plaza de San Agustin, calle de la Verónica, calle de Murguía, y calle de Lináres, donde vivia S. E., cuya casa estaba cerrada, y estando llamando vió que venian tres soldados la calle arriba tirando tiros, que no conoció á que cuerpo pertenecian, y le dirigieron al confesante una descarga; y habiendo visto á la esquina de la calle Ancha un piquete de tropa armada, con oficiales, se dirigió á ellos, y suplicó al que á su parecer los mandaba, que era el Capitan Don Francisco Pierra, con otros tres ó cuatro oficiales á quien no conoce, á quienes suplicó le amparasen, contándoles lo que le acababa de pasar: que en efecto, dicho Capitan Pierra le ofreció sus auxilios y acompañarle hasta su oficina, como lo verificó; que pasaba como una media hora, volvió su gefe á mandar al que confiesa que fuese en busca de S. E., para solicitar el pase que interesaba, y entonces le acompañó una de las ordenanzas del correo, que aunque el confesante no sabe como se llama cree que pertenecia al Provincial de Jerez; que con dicho soldado se dirigió por la calle de San Agustin, calle Nueva, plaza de San Juan de

Dada

Folio 632
del tomo 12.

Dios, puerta de tierra, Boquete y cuartel de puerta de tierra, en cuyos pabellones estaba el General quien dispuso que el Teniente de Rey le diera el pase que solicitaba, y verificado: se volvió al correo acompañado del mismo ordenanza, por el camino que fué y deja confesado, y del oficial de la misma oficina Don Fernando Galazo, á quien encontró, y le acompañó, como tiene dicho en su declaracion: pue inmediatamente que llegó á la administracion, le previno el administrador que marchase inmediatamente á Sevilla con unos pliegos, lo que verificó sin ir á su casa, y solo pudo enviar al cartero Diego Peña de Rey á saber si en dicha su casa habia ocurrido alguna novedad, y en el momento que volvió diciendo: no haber ninguna, marchó el que confiesa á Sevilla, y le sucedió lo que tiene expresado en su declaracion. Se le reconvinó; cómo niega el confesante que que en la mañana del 10 de dicho mes recorrió con espada en mano las calles y al frente de la soldadesca desbandada, pasando varias veces por la plaza de San Agustin á la cabeza de algunos soldados de diferentes cuerpos gritando *viva el Rey*, señal de sedicion en aquel dia, y haciéndolo decir á los que encontraba, cuando esto resulta del folio 34 del quinto trozo, como tambien en la referida mañana pasó por la calle Ancha al frente de siete soldados de Guias con espada en mano gritando *viva el Rey y muera la Constitucion*, segun aparece en el folio 304 vto. del mismo, confirmando esto el haberse adquirido el que confiesa contra sí la opinion pública despues de los sucesos de aquel dia, habiéndose ausentado por este motivo de la ciudad, y llegando al punto su desopinion que rehusaban alternar con él algunos otros empleados en la misma renta de correos, como aparece en los folios 302 del quinto y 79 del sexto trozo de esta causa; contestó: que en cuanto á la reconvencion que produce el cargo, ya tiene demostrada su falsedad en la contestacion de él añadiendo que á las tres de la tarde, que dice una de las citas pasó por la calle Ancha con soldados &c., es tanto mas falsa; pues el que confiesa se embarcó, para el viage que tiene confesado, á las dos de dicha tarde, minuto mas ó ménos, en la falua de rentas, lo que acreditará su patron y el dependiente Don Diego de Ocaña, que fué el que dió la orden á la falua: que en cuanto á la mala opinion pública ignora en que puede fundarse, pues sus operaciones en aquel dia no fueron para contraerla, habiéndose conducido siempre con honor y estimacion en todas sus operaciones; y si se ausentó no fué por lo que le acumulaban, ni por la opinion; y sí por que le dijo su gefe, que con motivo de que su destino era interino, y se habia concluido la epidemia, podia volverse á su destino ó usar de una real licencia que tenia concedida para pasar á Madrid á ver su familia, cuyo motivo fué, y no otro, el que casó su ausencia. Y se afirmó.

Folio 634
del tomo 12.

Prestó su confesion Don Manuel Pardo, sargento primero graduado de Subteniente del tren de ingenieros, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Ignacio Guerrero, Teniente del regimiento de España, se ratificó en la declaracion que obra al folio 280 del tercer trozo: añadiendo á la contestacion de la segunda pregunta; que despues de haber encontrado los cuatro Guias que les hicieron fuego al compañero del confesante y á él, y antes de encontrar al batallon de Guias, en la calle de la Amargura esquina á la Ancha, vieron á un cabo y un soldado de Guias que tenian á un paisano con las bayonetas armadas y animadas á su pecho con ánimo de robarlo ó matarlo, lo que evitó el

que confiesa y su compañero, llevándose al paisano que se llama Manuel Rodríguez Valdés, que estaba sirviendo en la casa inmediata á donde esto pasaba, que le parece estaba señalada con el número 86. Se le hizo cargo: confiese que el 10 de Marzo próximo pasado, instado por unos de Farnesio que le conocian, les acaudilló y acompañó á cometer desórdenes, concurriendo á extraer con violencia de una cuadra situada hácia el campo de Capuchinos un caballo en que montó al efecto; contestó: que el citado día 10 á cosa de las tres tres de la tarde, yendo el que confiesa por la plazuela de Gaspar del Pino, encontró á tres soldados y un cabo de Caballeria, que no conocia, los que le obligaron amenazándole con las carabinas á seguir el camino que le indicaban, y rehusándolo se vió precisado á egecutarlo por el peligro en que se veia y amenazas que le hacian dichos soldados, conduciéndole con el mayor cuidado hasta dicha cuadra, y queriendo el referido cabo abrir la puerta con un tiro, se opuso á ello el que confiesa, diciéndole que nada conseguia con un tiro, y que podia peligrar el que estuviese dentro, á cuyas razones y golpes que daba con su carabina salió el mozo, y le dijo dicho cabo que abriese la puerta y sacase un caballo que habia allí, que era para montarlo, y amedrentado por las amenazas, abrió la puerta, lo ensilló y sacó á la calle, y habiendo obligado al confesante el cabo y los soldados á que montase en dicho caballo, se escusaba diciendo que no sabia montar, pero instado nuevamente, se vió precisado por las muchas amenazas que le hacian á montar, y habiéndolo verificado siguió con ellos sin cometer desorden alguno hasta la plazuela de las Tablas, en cuyo sitio se pudo separar de ellos, y corriendo á paso largo se fué á su cuartel, en donde dejó el caballo y permaneció el que confiesa toda la tarde y noche para evitar ningun otro encuentro ni le obligasen á cometer cosa alguna; que no los acaudilló, ni menos se cometió otro desorden en todo aquel tiempo, ni su ánimo fué el de cometer esceso alguno, lo que prueba el haber avisado al amo de su caballo para entregárselo, lo que verificó, como tiene dicho el confesante en su declaracion, con todas las demas circunstancias que en ella constan. Se le reconvino: cómo no confiesa llanamente todo el cargo, cuando el sargento Don Domingo Andiano ha declarado al folio 210 del séptimo trozo, que le conocian los soldados que le instaron á seguirlos, y de la declaracion del mozo de la cuadra al folio 442 vto. del primer trozo, y del acto de vistas que obra al folio 278 del tercer trozo de este proceso, aparece que concurrió al acto de extraer á la fuerza el caballo, teniendo declarado el mismo confesante que montó en él y siguió con el cabo y los soldados de Farnesio; contestó: que en cuanto á lo que espresa esta reconvencion ya deja confesado cuanto puede decir, en lo que se afirma y ratifica, y en cuanto á la declaracion de Don Domingo Andiano, debe espresar, que hallándose el que confiesa con dicho Andiano en la misma esquina de la maestranza para salir al campo, salieron de la maestranza unos soldados de caballeria, á quienes el confesante no conoce, y le hicieron instancias para que siguiese con ellos, ofreciendo darle un caballo, pero entonces pudo el que confiesa evadirse, haciéndoles reflexiones y manifestándoles que no era de caballeria, con lo que se marcharon, y despues, cuando lo encontraron los que tiene confesado en la plazuela de Gaspar del Pino, á los que tampoco conocia ni conoce, entonces no pudo escapar, por cuyo motivo accedió á la fuerza como tiene confesado; y se afirmó.

Prestó su confesion el Teniente de la Lealtad Don Domingo Ascúenaga; y despues de haber nombrado por su defensor á Don Fermin Arguiz, Coronel retirado en el Estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 364 del quinto trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del diez de Marzo próximo pasado se halló en un corro de oficiales entre el rastrillo y la prevencion con Don Francisco Pierra, Don Mariano Maturana, Don Manuel de Ansa y Roca y otros, hablando contra la resolucion del General en Gefe sobre que se jurase la Constitucion de la Monarquía, graduándola de traicion, y diciendo que se debia resistir con otras espresiones que manifestaban estar de acuerdo para promover la sublevacion que sucedió aquel dia; contestó: no es cierto el contenido del cargo, pues como tiene declarado, no salió de su pabellon hasta que le avisó el soldado. Se le reconvino: como niega el cargo antecedente, cuando se halla comprobado con las declaraciones que se le han leído de dos testigos presenciales Don Francisco Soler y Don Manuel San Marti á los folios 441 y 442 del quinto trozo de esta causa, y ademas se confirma con lo que manifiesta el Capitan Don Angel Mouli al folio 367 vuelto del tercer trozo de la misma; contestó: que se afirma en que es incierto y que se remite á su declaracion. Se le hizo cargo: confiese que la compañía de cazadores de la Lealtad, á que pertenecia, y con la cual iba el diez de Marzo por la mañana cuando salió del cuartel, desde el momento de su salida rompió el fuego contra los paisanos; contestó: que tiene dicho que no habia visto que su compañía hiciese fuego. Se le reconvino, como niega el cargo, cuando está probado con lo que resulta á los folios 54 vuelto y 218 del sexto trozo de esta causa, 162 vuelto del octavo y 76 vuelto del tercero; contestó: que á la cita que se le ha leído del sargento primero al folio 54 vuelto del sexto trozo, en que espresa *que su compañía hizo fuego cuando salió del cuartel*, que no vió el confesante lo hiciese, como tiene declarado; á la otra cita que se le ha leído al folio 218 del mismo, dice: que mediante se hallaba en el centro de la compañía no lo vió, aun cuando lo hiciesen; á la tercera al folio 162 vuelto del octavo, en que dice el testigo, *que las compañías de granaderos y cazadores se dirigieron por las calles, empzando desde luego á hacer uso del fuego y la bayoneta contra los paisanos &c.*, dice el confesante que es mentira cuanto espresa dicha cita, por cuanto su compañía salió sola y no vió á la de granaderos hasta que volvió al cuartel que la vió en la puerta del mar; y á la cuarta cita que espresa al folio 76 vuelto del tercero, que observó el testigo *que los soldados de la cabeza habian roto el fuego*: contesta el que confiesa, que no niega precisamente hiciesen fuego pero que no lo vió. Se le hizo cargo: confiese que faltó de consiguiente á la verdad, cuando dijo en su declaracion al folio 365 del quinto trozo que su compañía habia salido del cuartel en el mayor orden y sin hacer fuego, incurriendo así en la disposicion del art. 85, tratado octavo, titulo 10 de las ordenanzas; contestó: que se atiene á lo que tiene declarado y confesado, y de consiguiente cree no haber incurrido en la disposicion del dicho artículo de ordenanza. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del citado dia diez, despues de haber salido del cuartel estando ya en puerta de tierra con su compañía, salió el que confiesa fuera de ella de orden del Comandante de la misma D. Francisco Pierra con unos cuantos cazadores, con el objeto de reconocer

si venia tropa de la Isla, haciendo fuego á los paisanos que huian, y marchando en desorden; contestó: que salió juntamente con la compañía á Puerta de tierra, pero que es falso que se separase con orden del Teniente Pierra con el objeto indicado, y sí que viendo el confesante á dos paisanos que corrian, los detuvo, y dejó en el cuerpo de guardia para que la tropa no les hiciese daño, y que apaciguado el ruido pudiesen volver á su casa, pero para ello ni llevó soldado alguno ni pasó mas que lo que lleva confesado. Se le reconvino: como no confiesa abiertamente que es cierto el contenido del cargo que se le hace, cuando resulta de la confesion de dicho Teniente Don Francisco Pierra que el confesante salió por su orden con unos cuantos cazadores con el objeto de observar si venia tropa de la Isla, y que á su regreso dió parte al mismo de no haber habido novedad, infiriéndose que los cazadores que salieron hicieron fuego, segun resulta á los folios 108 vuelto del séptimo trozo y 136 vuelto del noveno; contestó: que no es cierto que salió, y de consiguiente tampoco puede ser que llevase cazadores ni hiciese fuego, ni diese parte á Pierra á su regreso, pues no pasó mas que lo que tiene confesado. Y se afirmó.

Prestó su confesion Don Gabriel Fernandez, Teniente graduado de Capitan del Depósito de infanteria, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Salvador Melendez, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, se ratificó en la declaracion que obra al folio 249 del quinto trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que olvidado del decoro y nobleza de su profesion habiendo sido encargado del arresto de los parlamentarios de San Fernando y demas oficiales que se hallasen con ellos en la plaza de Cádiz la mañana del once de Marzo próximo pasado, se condujo groseramente escediéndose con ellos hasta el punto de insultarlos, como igualmente al Coronel Don José Pierson, no respetando su caracter y superior graduacion de los mencionados Gefes, dando indicios esta conducta de la exaltacion de su ánimo, y que fué del mayor numero de los oficiales de su batallon que cooperaron al alzamiento del dia anterior; haciéndose reos del mismo y de los muchos crímenes que á su sombra se cometieron; no solo por debilidad y negligencia en contener la tropa sino tambien por haberla escitado y acaudillado en aquel dia, perdiendo el respeto al General en Jefe, y ultrajandole en su autoridad; contestó: que procedió al arresto de los Gefes y oficiales parlamentarios de la Isla, segun lo tiene declarado, por orden del Gobernador interino de la plaza: que entró en la casa donde estaban, con su espada en la mano, y los condujo á San Sebastian, como tiene expresado en su declaracion, sin insultarlos en toda la marcha, como dice el cargo que las últimas palabras que habló en todo el camino fueron que el Coronel Pierson le pidió permiso en la calle de San Rafael para hablar con un soldado, cabo ó sargento de su cuerpo que pasaba por ella, á lo que contestó el que confiesa que podia hacerlo sobre la marcha, y en efecto lo hizo, dandole un recado para el primer Comandante, y despues de todo esto, pasado un rato, volvió dicho Coronel Pierson á preguntarle si sabia á donde iban, y contestó el declarante que sí, que iban al castillo de San Sebastian, sin comunicacion, únicas palabras que habló en todo el camino, y de consiguiente no pudo ser grosero, ni insultarlos, segun expresa el cargo, y que tampoco puede ser responsable de los desórdenes que pudieran cometer, pues que la tropa que el con-

Folio 638

del tomo 12.

fesante mandaba no cometió ninguno, y que tampoco acaudilló en ningún día tropa alguna, y la que mandó fué con orden, y menos ultrajó la autoridad del General en Gefe. Se le reconvinó: como niega que los espresados Gefes y demas oficiales que condujo presos al castillo de San Sebastian, fueron insultados por el confesante, escediéndose con ellos en su trato, y no respetando su caracter y superior graduacion, manifestando por esta conducta el estar ecsaltado, y tal vez ser uno de los oficiales de su batallon que cooperaron al alzamiento del dia anterior, cometiéndose á su sombra algunos crímenes y no impidiéndolos por debilidad y negligencia, como algunos lo verificaron, resultando de esto perderse el respeto al General en Gefe y ultrajándose su autoridad; cuando todo ello resulta y se deja ver en los folios 162, 140 vuelto y 148 del cuarto tomo, 247 vuelto, 82 vuelto, 312, 329 vuelto, 106 del tercero, 118 y 411 del segundo, 182 y vuelto y 253 del quinto de esta causa; contestó: que faltan en todo á la verdad las citas que se le han leido; creyendo el confesante que en aquellos dias no tuvo proporcion de cometer la menor falta, pues siempre estuvo empleado, y mucho menos que faltase en la menor cosa á los oficiales y Gefes que llevó presos hasta el castillo de San Sebastian, pues léjos de ello llevaron sus espadas ceñidas y el confesante llevó la suya embainada, haciendo marchar la tropa bastante retirada á banguardia y retaguardia, de modo que parecia no fuese de escolta, todo lo que podrán acreditar el sargento segundo de la misma compañía de granaderos Domingo Adan, el Capitan Don N. Riego Pica, el Teniente graduado de Capitan Don N. Gimenez, cuyos oficiales estaban destacados en dicho castillo, asi como su Gobernador y el Comandante Gabarre que fué á hablar al Coronel Pierson cerca de la Caleta, camino de San Sebastian, permitiendo el confesante que volviese dicho Coronel Pierson para que hablara á Gabarre y esperándolo hasta que volvió, sin haberlo dado la menor prisa. Y se afirmó.

Folio 264
del tomo 12.

NOTA 248.

Habiendo procedido el Sr. Fiscal á recibir su confesion al Teniente General Don Manuel Freire, y preguntado si sabia la causa de su arresto, contestó: que en el dia 12 de Mayo del año prócsimo pasado, hallándose en Carmona recibió un oficio del Capitan General de Andalucía para que pasase á Sevilla, pues que tenía órdenes que comunicarle; que verificándolo en el mismo dia, se le previno por aquella autoridad era preciso es trasladase á la Cartuja de Jerez en calidad de arrestado, por haberlo pedido así el Sr. Fiscal de esta causa; quien se lo confirmó por haber entrado poco despues en la misma casa, pero que no se le dió nombre al delito de que se le acusa, causándole grande sorpresa y no poca admiracion dicha providencia, porque formándose este proceso para descubrir los autores y cómplices de los desastres de Cádiz en el 10 de Marzo del año último, se hallaba tan distante de tener en ellos parte, que al contrario, la tuvo mui principal en impedir que fuesen mayores, pues esponiendo su vida y arriesgando su opinion, logró contener á aquellos que los probocaron, y con el mayor sacrificio que podia hacer un hombre público, mantuvo despues la tranquilidad en Cádiz, en el ejército y en las provincias, que fué como por un prodigio conservada aun despues que el Rey juró la Constitucion; considerándose tan lejos de parecer cul-

pable, que él mismo pidió, teniendo aun el mando del ejército, por oficio de 20 de Marzo, escrito al ministerio de la Guerra, que se le juzgase, como todo constaba en autos, solicitando cambiar el ejercicio de la superior autoridad del ejército y provincia por la apariencia de delincuente, con solo el fin de que sus acciones se mostraran tales como fueron, y se satisficiera el público de su conducta, acciones é intenciones en aquella crisis extraordinaria; por lo cual, el tener cargos que desvanecer y el ser tratado y reputado como reo á la faz del mundo por una providencia judicial, era cosa que no podia concebir, en cuya consideracion pedia se le dijese cual era el delito de que se le acusaba y quien su acusador, con todas las demas noticias conducentes para su justificacion. Y habiéndole manifestado el Sr. Fiscal que la falta de prevision sobre las consecuencias que pudiera originar y originó su ida á Cádiz en el día 9 de Marzo del año prócsimo pasado, asi como la de medidas que pudo y debió tomar para rectificar la opinion, y que estaban al alcance de las atribuciones de sus tres mandos en aquella época, era el delito porque se encontraba detenido desde el citado día 12 de Mayo último para responder á los cargos que por este motivo y demas la causa le pudiera hacer: que las pruebas de estos cargos las hacian los testigos que á su tiempo se le manifestarian, fundándose de este modo la acusacion que la causa le hacia; pues que las demas declaraciones y noticias que propendiesen á su justificacion y defensa, las veria cuando la causa se entregase al defensor; persuadiéndose: hasta tanto llegase este caso, que los cargos eran fundados con presencia de los conocimientos que deseaba. Y habiéndole principiado á leer sus declaraciones, contestó: no bastaba esto, pues era necesario que se le leyesen las de todos los testigos que deponian en la causa, segun el artículo 301 de la Constitucion, confirmado por la real orden de siete de Enero del presente año, espedida para un caso de la misma naturaleza. Y habiéndole reproducido el S. Fiscal la ninguna contestacion que le tenia dada; contestó: que la ley estaba terminante, y que ecsigia la lectura de las declaraciones de los testigos y documentos, como piezas interesantes para su defensa; sin cuyo requisito consideraba que se atropellaban sus derechos. En vista de lo que, determinó el Sr. Fiscal se consultase este punto al Excmo. Sr. Capitan General, pues que por las contestaciones que habian mediado, veia que se habia hecho punto de opinion, mandando se suspendiese esta confesion hasta la resolucion del dicho Excmo. Sr., firmándolo el confesante, dicho Sr. Fiscal y secretario.

Prestó su confesion el Mariscal de Campo, Don José Ignacio Alvarez Campana, nombrando por su defensor al Mariscal de Campo D. Carlos Duno; y habiéndole manifestado el Sr. Fiscal procurase limitar su nombramiento á los S. S. Generales gefes y oficiales comprendidos en la lista que se le ha leído, respecto á que por el sentido de la real orden de 23 de Febrero de 1815, en segunda aclaracion sobre los puntos que la motivaron se deja entender, que el nombramiento de defensor se ha de hacer entre los Generales, gefes y oficiales de la provincia, reflexion con que se habian convencido todos los demas, y habian verificado su nombramiento, bajo de esta restriccion; contestó: que no conociendo entre los sujetos, cuyas listas le han sido puestas de manifesto, ninguna persona que tubiese las circunstancias que desea para la defensa de su causa, se ratifica en la eleccion del espresado General, mediante á que por los muchos elegidos, hasta el dia, y por las exclusiones de otros, el número ha

*Folio 274
del tomo 12.*

disminuído considerablemente. Habiéndole leído la declaración que tiene hecha al folio 419 del tercer trozo, y las citas contestadas á los folios 242 y 309 del séptimo, se conformó con ellas, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese, que habiendo llamado á los sargentos primeros del batallón de la Lealtad, para ordenarles que vigilasen la conducta de sus oficiales, y hecho que los convocase, para el mismo efecto, el gefe de la plana mayor de la cuarta division que el confesante mandaba, prohibiendo diese parte de las resultas de estas medidas, relajó la disciplina militar, y dió margen á la insubordinacion que se observó, y manifestaron aquellos, el día 10 de Marzo último, estendiéndose su egemplo á los de los demas batallones, cuyo hecho fué una de las causas en que tuvo su origen la sedicion militar de aquel día, por la que fué víctima el vecindario de Cádiz de la ferocidad de las tropas que estaban bajo sus órdenes; contestó: que es falso absolutamente hubiese convocado á los sargentos citados, ni dado para ello orden ó comision al gefe de la plana mayor, pidiendo se le manifieste en qué día y hora esto se verificó. Se le reconvinó: como niega el cargo, cuando así lo declaran los citados sargentos á los folios 105 vto., 108, 112, 115 vto., 118, 121, 124 vto. noveno trozo, 212 vto. del sexto, en donde lo refiere igualmente el Capitan de la primera compañía de dicho batallón Don Diego de Reyes; siendo cierta la orden que dió al gefe de la plana mayor para el intento, porque así lo declara este al folio 428 del séptimo trozo; contestó: que se ratifica en no haber mandando semejante cosa; que los dichos de los sargentos nada prueban sino que se les invocó su orden y la del Teniente de Rey de la plaza: que discordan esencialmente en cuanto al día, lo cual seria sumamente importante averiguar, y que el dicho del gefe de la plana mayor, único testigo, es singular y en causa propia: que la incertidumbre del día en que dice se le dió la comision, seria mui importante se rectificase, pues la gestion que seria criminal el día 9, pudo dejar de serlo algunos días antes, aunque fuese cierta. No tiene duda en que la desgraciada ocurrencia del 10 fué probocada por la determinacion del General en gefe el día 9, de suerte que nadie pudo conbinar el 8 lo que sucederia el 10. El ecsámen ó averiguacion de las opiniones de la oficialidad en los días anteriores al 8, jamas debió considerarse indebido ni irregular. tanto porque convenia evitar otra ocurrencia como la de la noche del 24 de Enero con el batallón de Soria, como para cumplir con las órdenes del Rey y del General en gefe, debia considerarse de absoluta necesidad el saber el modo de pensar de cada uno. No es cierto ni probable que aquella gestion, aun siendo verdadera, pudiera producir relajacion ni insubordinacion alguna: el encargo á los sargentos nada les mandaba contrario á la disciplina, nada contra la obediencia que debian tener á sus gefes y oficiales, nada contra el buen orden y tranquilidad de la tropa, y de consiguiente, aun cuando en efecto por el medio indicado se hubiera solicitado el saber si habia alguno ó algunos oficiales que discordasen de la opinion general, jamas puede ni debe esto graduarse como causa preliminar de las ocurrencias del día 10, puesto que no autorizaba á los sargentos primeros para ningun acto contrario á sus obligaciones. El Brigadier Don Alonso Rodriguez Valdés, supuesto que se dice tambien autor de semejante disposicion, podia esponer en su razon lo que tuviese presente sobre ella. Se le hizo cargo: confiese que tuvo conocimiento del acuerdo que hicieron los gefes de los cuerpos que formaban la guarnicion de Cá-

diz, particularmente los de los batallones del General y Lealtad, para oponerse en fuerza á lo resuelto y ordenado por el General en jefe, en la tarde y noche del 9 de Marzo último, contribuyendo con sus determinaciones á que se realizara esta oposicion, en lugar de deshacer el plan, castigar á sus concurrentes, y dar aviso al General en jefe, conforme á lo prevenido en el artículo 26 tratado octavo título décimo de las ordenanzas; dijo: que por los oficios de aquellos gefes que tiene presentados, se compruba, á la evidencia, que no tubo el menor conocimiento: lo confirma ademas su conducta pública al lado del General, desde que llegó á la plaza de Cádiz, el dia 9, hasta que se marchó la tarde del 10: lo corroboran la conducta y disposiciones del Coronel de la Lealtad, en el dia 10, que constarán de autos; y los avisos que, en la mañana del mismo, dió al general en jefe de las inquietudes de los cuarteles de San Roque y la Bomba, á las ocho, á las nueve y cerca de las diez de la misma, con los cuales, particularmente los dos primeros, dicho Sr. pudo dar disposiciones convenientes para el remedio. Reconvenido; cómo niega el anterior cargo, cuando en su representacion al Ministro de la guerra que obra al folio 257 del primer tomo de esta causa, y que tiene reconocida, como escrita y firmada de su mano, dice: *segunda vez hemos tenido la felicidad de salvar al Rey esta importante plaza*, estando evidentemente comprendido el confesante en la primer persona de plural *hemos* de que usa, y ademas espresa que se reunieron los votos de los Gefes, particularmente los de los batallones del General y la Lealtad, deduciéndose del contesto de la representacion que su reunion fué para el mencionado efecto; contestó: que en su declaracion tiene suficientemente explicado el verdadero y genuino sentido con que se escribió la proposicion de que segunda vez habiamos tenido la felicidad de salvar al Rey aquella importante plaza. No se olvide que la conducta del General en Jefe fué y debió ser la pauta de todos sus subalternos. Aquel Sr. dispuso el dia 9 la publicacion y jura de la Constitucion, y encontró al declarante dispuesto á su cumplimiento, pues no podrá probar gestion alguna en contrario: el dia diez dió á entender con su language y arengas á la tropa que habia sido sorprendido el anterior, y en tal concepto variaron tambien las ideas del declarante, creyendo que no habia la necesidad ó precision de aquella medida, y que lo ocurrido el dia 9 habia sido por alguna intriga. El hablar en plural con las palabras *hemos* era consiguiente á ser el declarante uno de los Gefes de la plaza. El haber dicho que se reunieron los votos de los Gefes, particularmente los de los batallones del General y la Lealtad, tambien tiene manifestado fué porque así se lo dijo el último cuando le leyó el parte que iba á dar al Ministerio, y no porque tuviese otro conocimiento alguno, como repite lo acreditan completamente las contestaciones de los precitados Gefes que obran en autos. Vto. á reconvenir: como quiere demostrar su inconcurrencia á este hecho cuando en su citada representacion espresa, que resueltos á oponerse á todo lo que conspirase contra los derechos del Rey sin su consentimiento, trataron de su reunion porque sabian las determinaciones del confesante; cuyas circunstancias explicó mas esactamente al señor consul de los Países Bajos en el dia 14 cuando con sus colegas el de Inglaterra y Francia le fueron á producir sus justas y fundadas quejas por la violacion del derecho de gentes é insultos que sufrieron sus nacionales en el dia diez de Marzo, espresándole que todos los gefes de la guar-

nición le habían demostrado sus sentimientos la noche del 9 en su casa, por no haber contado en nada el General en Gefe con la guarnición para el restablecimiento de la Constitución, consiguiente á lo cual convinieron darse un punto de reunión para el día siguiente, en lo que, y demás cláusulas de su escrito se prueba el convenio de las operaciones hostiles que verificaron al siguiente día diez los Comandantes de los batallones del General y Lealtad, y autorización que prestó el confesante á esta sedición, haciéndose por lo tanto responsable al ya citado artículo de la ordenanza y al segundo del tratado 2.º, título 17 de la misma; todo lo cual resulta comprobado por lo que el mismo cónsul de los Países Bajos dice al folio 304 y siguientes del primer trozo, y con duda refiere lo mismo el de Francia al folio 189 del sexto; dijo: que el saber las determinaciones del confesante los Gefes del batallón del General y del de la Lealtad fué por lo que ellos trataron de su reunión. Obsérvese que no dijo el confesante *tratamos* y aquella fué la razón porque nada le consultaron ni digeron de las suyas. Esta verdad resulta calificada contra toda otra presunción en los oficios de los citados Gefes, pues es claro que ellos allí no ocultarian la confabulación del confesante, así como se persuade lo habrán ratificado en su confesión, pudiendo favorecerles en su causa. En efecto, está dicho que de la total asociación del confesante con el General en Gefe el día anterior, de la concurrencia con él á todos los actos públicos; por las órdenes dadas á los cuerpos para la asistencia á la ceremonia de la jura y publicación de la Constitución, debieron inferir que el confesante no estaba dispuesto á resistencia alguna; desconfiaron pues y no contaron con él, como se repite que ellos mismos confiesan, y esto está calificado con las disposiciones que sin su anuencia ni conocimiento tomaron y que constarán en autos. La espresión del señor cónsul de los Países Bajos, al paso que manifiesta la consideración con que el confesante le trató como á sus colegas en cuanto estaba á sus alcances, prueba también los recelos que tenía de cualesquiera nueva inquietud, y la dificultad de reprimirla; pero padece gravísima equivocación en lo demás de su contenido, pues ni le espresó lo que refiere sucedido en la plazuela de la Verdad, lo cual hoy mismo ignoraba, ni que le digiera la comunicación de los Gefes de los cuerpos la noche anterior, puesto que á ninguno vió como todos podrán testificarlo, en razón á que estuvo con el General en Gefe hasta las nueve de ella y después cuando fué al cuartel ningún Gefe se le presentó. En su casa propia no estuvo el confesante, luego mal pudo decir ni lo uno ni lo otro, ni darse cita para el día siguiente pues es bien sabido, y debe resultar comprobado en el expediente donde se halló el confesante desde las ocho de la mañana del día diez. La citada equivocación la comprueba legalmente el oficio contestación del Señor Cónsul de Francia folio 189 citado: en él dice: *que nada oyó de lo informado por el Señor Cónsul de los Países-Bajos*, y es muy singular que así fuese estando reunidos y en conversación familiar. También es cierto que después agrega ser regular que sea así lo que manifiesta aquel señor, pero esta espresión de urbanidad para no desmentirle abiertamente la destruye el fiscal de su oficio diciendo se remite sobre el particular á las cartas que tiene dirigidas al señor fiscal presente, y como en ellas folio 42 vuelto del segundo trozo, dice terminante que por lo que respectaba á la esplicación con los Gefes de la plaza había determinado avistarse con ellos, lo cual verificó el día 14 de

Marzo en compañía de los cónsules de Inglaterra y Países Bajos, limitándose á preguntales si tenían alguna certeza de que no llegarían á renovarse las crueles escenas de los días diez y once, y que si dado caso de que quisiera volver á cometer la tropa algun exceso, les sería posible contenerla; á lo que viendo no se le satisfacía terminantemente juzgando que en circunstancias tan críticas no era fácil á los Gefes precaver los males que trae consigo la anarquía militar &c. Es claro que nada confirma de lo dicho por el señor cónsul de los Países Bajos; que el cargo queda desvirtuado, y sería muy de desear que el Señor Cónsul de Inglaterra, testigo igualmente presencial de esta conversacion pudiera deponer lo que hubiese pasado ó recordase de aquella entrevista. Reconvenido: como insiste en negar el precitado conocimiento de las operaciones que debían ejecutarse el día 10 para impedir la publicacion de la Constitucion cuando siguiendo el relato histórico que hace de la parte que tuvo en ellas, dice que saliendo el batallon del General de los cuarteles, se puso á su cabeza, llevándose al General en Gefe al cuartel de San Roque, punto señalado al parecer por los Gefes que convinieron de antemano para reunir las fuerzas de sus respectivos mandos, segun así lo espresan al folio 259 del primer trozo, cuyo dicho, conviniendo esactamente con el contenido de la representacion del confesante que fué remitida espontáneamente por medio de un oficial del batallon de la Lealtad, llamado D. Angel Mouli, que á virtud de su orden dada al Coronel de dicho cuerpo se le presentó y recibió las instrucciones que él refiere á los folios 252 y 370 vuelto del tercero en la noche del diez en lo que está conforme el dicho del mismo Coronel al folio 451 vto. del cuarto trozo; son hechos todos que prueban el conocimiento con que se le arguye, indicando además estar de acuerdo con los espresados Gefes; contestó: que repite y afirma no tuvo el menor conocimiento de las operaciones sobre que se le hace cargo hasta el momento de salir el batallon del General á la plaza de San Antonio, lo cual probará de mil maneras. Primeramente: que el citado batallon salió de sus cuarteles sin orden ni prevencion alguna lo confiesa su Comandante Don José Gabarre en el oficio que tiene citado; lo comprueba el Comandante de Bujalance en su manifiesto página 9 cuando relata lo que sucedió á la hora de las diez de la mañana, y es claro que si hubiesen tenido orden para salir de los cuarteles de una autoridad competente, no la habria titulado aquella formacion tumultuaria y no conforme á la disciplina militar. Que presentada en la citada plaza una compañía y llegando despues el batallon con su Comandante á la cabeza, el confesante solo hizo lo espuesto en su declaracion respecto á contener el desorden de la tropa, pero es bien sabido que el General en Gefe fué el que dispuso la llamada para la reunion del batallon, y el que poniéndose á la cabeza dispuso la direccion del cuerpo, como el mismo señor lo declara en su manifiesto página 13. Asi pues, si los Gefes de los cuerpos tenían acordado este mismo movimiento, su propia exposicion acredita que en nada intervino el General de la division, pues de todos modos está comprobado que en nada contribuyó á él. Probado pues que en la salida del batallon del General el confesante ninguna parte, intervencion ni conocimiento tuvo, deberá creerse que en la narracion de la representacion sobre que se le hace cargo, solo refirió lo que habia sucedido. Que este hecho convenga esactamente con el contesto de la citada representacion, es natural cuando se referia despues de sucedido ó ve-

rificado, y que aquella se remitiese espontáneamente por medio de un oficial del batallón de la Lealtad, obliga al confesante á que además de lo espuesto en su declaración folio 433 vuelto agregue las reflexiones siguientes: „Que no pudiendo dudar de que en el estado presente del expediente se hallará completamente probado el desorden, inquietud y exaltación de las tropas, alguna oficialidad y Gefes de los cuerpos de de la guarnición de Cádiz en el día diez de Marzo: que las desgraciadas ocurrencias de él fueron provocadas por aquellos principios; que estaba indicada y debía temerse una completa y horrorosa desorganización en que forzosamente habrían de ser víctimas las primeras autoridades, si estas no se valían de toda la prudencia, disimulo y prevision que requería un lance tan comprometido; que cualquiera indiscreción, violencia, amenaza ó disposición ajena de su sistema podía ocasionar un rompimiento tan velez como desgraciado, no solo para los Gefes que lo promoviesen, sino para el pueblo de Cádiz, contra quien también aparecía un grande encarnizamiento y deseo de venganza: Que el General en Jefe había marchado aquella tarde sin dejar orden ni instrucción alguna la mas leve, penetrado sin duda de la imposibilidad de marcar el camino que debía seguirse, y dejándolo á la precedencia, discreción y juicio del General de División, apesar de su comprometimiento hasta el último grado, pero confiado sin duda en que buscaría todos los recursos imaginables para robustecer ó fortificar la debilitada autoridad que aun se ignoraba si existía en sus manos, evitando nuevas desgracias si era posible con la seguridad, pulso y serenidad que necesitaba emplearse para atraer á los unos, imponer á los otros y dar confianza á todos los que la habían perdido; el confesante en tan delicadas y dolorosas circunstancias posponiendo su existencia física, arrojando toda clase de peligros, y penetrado ó lisonjeado de que la suerte de Cádiz donde se hallaba lleno de relaciones de familia y de amistad, pendía sin disputa en aquel momento del sacrificio que hiciera de su persona, no vacilo en tomar el partido que le permitían los estrechos instantes en que se hallaba para evitar que el desconocimiento de su autoridad la afirmase en otras manos menos prudentes, y trató de recobrar insensiblemente el mando de que le habían privado ó suspendido el desorden y la arbitrariedad. Para conseguirlo, es claro debía conducirse con toda la prevision que exigía el caso; y en tales circunstancias, así como consideró oportuno el reunir á los Gefes la misma noche para oír sus dictámenes en orden al restablecimiento de la disciplina (desentendiéndose de los que pudieran promoverla ó haberla promovido) para afianzar por este medio indirecto y que parecía de pura confianza, la obediencia por donde debía empezar á reconocerse ó recobrase la autoridad vacilante, no se creyo entonces con acción para rebatir ú oponerse á la indicación que le hizo el Coronel de la Lealtad de enviar un oficial á Madrid con el parte cuyo borrador le leyó, llamándole del cuarto del Teniente de Rey donde se hallaba el confesante con dicho señor y llevándolo á la inmediación de una mesa grande que estaba en la sala, en la que se ponían los partes y había una luz, por mas que conoció la importuna arbitrariedad, y aun el desprecio que se hacia de la persona del General en semejante procedimiento, el cual mas que nada legitima el espíritu y voluntariedad que reinaba. No era pues ocasión de prohibir ni de reprehender tal conducta, y el confesante, deseoso de disculpar en alguna manera á los ojos de la superioridad por entonces un paso tan desconcertado, le pa-

recibió conveniente enviar al mismo tiempo un parte concebido bajo los propios principios, y escrito en el sentido de su lenguaje (como que debía y podía estar sugeto á su inspeccion) pues era preciso en momentos tan aventurados afianzar por todos medios la obediencia de unas gentes que la habian desconocido, y proporcionar la confianza que estaban muy lejos de tener, procurando apagar el voraz fuego que se presentaba por todas partes. Por esta razon pues, aunque lleno de amargura y sorpresa el confesante por lo sucedido; de temores y sobresaltos por lo que podia suceder, y con la inquietud propia de semejante comprometimiento que solo puede calcular el que lo hubiese presenciado, estendió el oficio de que se hace mencion, cuando de espresiones ambiguas que á la vista de aquel Gefes fuesen análogas á sus sentimientos, y esplicadas con presencia de los antecedentes presentasen despues el hecho tal como habia sucedido. Todas en efecto fueron espresadas bajo el mismo sistema y estendidas por los mismos principios, á fin de inspirar al citado Gefes y sus parciales por este medio la confianza que se necesitaba recobrar, pues era consiguiente y de esperar ó temer que antes de dirigirlo por la persona que habian elegido al efecto se instruyeran de su contenido. No se trató ni se hablaba con unas gentes sumisas y obedientes; era indispensable que la prudencia, el pulso y la prevision dirigiesen los escritos, las palabras y las gestiones. No se olvide jamas el estado de las tropas; los riesgos que cualquiera imprudencia hubiera provocado, y para formar juicio estese á la conducta presente del Congreso Nacional, del Rey ó poder egecutivo, y de las autoridades subalternas aun en las ocurrencias menos comprometidas del dia. de las espresadas reflexiones se deduce muy naturalmente la razon de remitir la representacion citada con el oficial á quien antes no conocia; que el confesante jamas hubiera imaginado dar cuenta á la superioridad de la ocurrencia del dia, pues no le competia si no hubiera sido por la indicacion del Coronel Capacete leyéndole el borrador de lo que esponia al Rey, y manifestándole al mismo tiempo que habian dirigido otro por el Capitan Maturana, repitiendo aquel por si se estraviaba el primero; que si espuso la circunstancia de la reunion de los votos del Coronel de la Lealtad y el Comandante de Guias fue porque así lo espresaba el borrador que le leyeron; no pudiendo dudarse de esta verdad puesto que es seguro que así consta en el original, y el confesante no tenia otro conducto por donde saberlo en tan cortos momentos. Obsérvese igualmente que el confesante no dijo *reuní los votos de los Gefes ó se reunieron conmigo aquellos*, como era y debía ser el lenguaje propio si hubiese estado de acuerdo con ellos; dijo lo que sabia habia sucedido solamente, y en esto ademas acreditó su imparcialidad, pues si lo consideraban un mérito entonces, no quio atribuirse participacion en él, ni defraudar tampoco á sus autores del que quisieran dispensarle. Que facilitó pasaportes y demas al espresado oficial, es cierto, por los principios y razones asentadas; no lo es que el pensamiento fuese del confesante, como no lo fué la remision de la primera representacion de los Gefes; y en las declaraciones del Capitan Mouli se observa una discordancia mui notable sobre el recibo de los pliegos que se le encontraron. ¿Cómo era posible, ademas, (para desvanecer de un todo la virtud de este cargo ó reconvenccion) que si el General de la division hubiese estado en combinacion con los Gefes, como se pretende, permitiera dieran parte á la superioridad por si mismos? les dejó hacer por el estado moral de las

cosas. ¿Cómo había de consentir hubiesen dispuesto de las tropas de la guarnicion para retenes, refuerzos y otros destinos? ¿Cómo el que las puertas de la plaza solo se franqueasen por órdenes del Coronel Capacesse? ¿Que la caballeria pusiese sillas y montase á caballo por la misma? ¿Que por un gefe subalterno se pidiese el arresto del Comandante y oficiales de Artilleria de la plaza? ¿Que se hiciese desembarcar al General Ferraz cuando estaba en el muelle? y otras muchas cosas que constan en el espediente? ¿Por qué avisaria al General en Gefe de las inquietudes de los cuarteles la mañana del diez segun tiene probado? ¿Por qué, en fin, no llevó la voz del General de la division? Porque es indudable ignoraba como él toda la combinacion... Si se tienen presentes las pequeñas presunciones que pueden inducir á creer complicado en este hecho al confesante, no se olviden las grandes pruebas que en contrario deben obrar en autos. Reconvenido: como pretende sostener con las reflexiones que acaba de expresar la ignorancia absoluta del plan ó combinacion que tenian hecha los autores de la sedicion, cuando desde la tarde del 9 presenció y supo la alteracion é inquietud de los batallones de Guias y Lealtad, pues que al primero lo fué á tranquilizar de orden del General en Gefe, y al segundo le previno á su ayudante Don Juan Morillas fuese á los cuarteles á prevenir á las tropas dejasen las armas que habian tomado, y en la mañana del diez no obstante continuar en el servicio del General de dia y haberle dado parte el Gefe de la P. M. de la division de su mando Don José Maria Rodriguez, como entre nueve y diez de ella, de que se advertian anuncios de una sedicion en el cuartel de San Roque, donde el confesante se hallaba á dicha hora por tener allí su habitacion, se fué sin tomar disposicion ninguna para evitar las funestas consecuencias que debia de preveer y sucedieron: contentándose con dar parte al General en Gefe que ya habia delegado á cada autoridad militar las respectivas funciones de su mando, é inhibiéndose de todas las que como General de dia y de Division le correspondian, no obstante la presencia del General en Gefe: de lo que se deduce que no queriendo recordar habia dado el General en Gefe en la tarde del nueve comision al Capitan de batallones de Marina Don Manuel Guimbarda para que avisando al Comandante de las tropas de San Fernando de lo ocurrido en la plaza de Cádiz cesasen las hostilidades, y viniera él ó persona de su confianza á tratar con dicho Escmo. los demas puntos necesarios á la reunion de todos; supuso subsistia en aquella mañana el estado hostil que hasta entonces habia mantenido la plaza para dar cumplimiento al artículo primero, tratado 7, título 17 bajo los caracteres ó representaciones que tenia en aquella mañana, y por las que, y falta de medidas que debia tomar se le hace cargo: Que ademas estriva en el dicho del Gefe de P. M. al folio 429 vuelto séptimo trozo en lo que declara el confesante folio 422 tercer trozo y en lo que dicen los testigos á los folios 57 vuelto segundo trozo y 38o del cuarto; dijo: Que por lo que respecta al batallon de Guias y cuanto con él sucedió en la tarde del 9 ya tiene suficientemente manifestado en su declaracion toda la ocurrencia que fué en nombre del General en Gefe y aun acompañado de un Ayudante suyo para ser creído y obedecido con arreglo á sus órdenes; y que desques de arengadas se manifestaron tranquilos por las seguridades que les dió en nombre suyo. Si dicho Señor se dió por satisfecho de la diligencia, tambien debia quedarle el confesante. En cuanto á la alteracion ó inquietud del batallon

de la Lealtad en la misma tarde nada supo, y sí el Ayudante Morillas fué á los cuarteles de puerta de tierra para prevenirles dejasen las armas, lo hizo por orden del General en Gefe. No es cierto que el Gefe de la Plana Mayor le diese el parte que refiere en su declaracion, pues está probado no estuvo en los cuarteles desde las ocho de la mañana, y mal pudo dárselo allí entre nueve y diez, tanto mas, cuanto que por las declaraciones del sargento Sanchez y Ayudante Morillas deberá constar la hora en que el primero le participó en casa del General en Gefe y por medio del segundo, la inquietud que se notaba en el cuartel de S. Roque. Que si dió al General en gefe esta noticia inmediatamente, cumplió en todos sentidos con su deber, y si aquel Sr. no le dió todo el valor necesario, ó porque no cupiese en su imaginacion el incremento que tomó, ó porque tuviese contrarias noticias sobre las opiniones de aquel cuerpo, segun su segundo manifiesto página 31, el cargo no seria al Gefe de la division. La delegacion de las facultades á todas las autoridades que dicho Sr. dispuso en la noche anterior, fué cierta, pero tambien lo fué que cuando el confesante entró en su sala á darle parte de la noticia que trajo el sargento Sanchez, y conferenciando sobre la causa que podria ocasionar aquella inquietud, se estendió la conversacion (téngase presente que fué poco despues de las 8) en órden las ocurrencias del dia anterior; la resolucion que debia tomarse de encargarse del mando total de la plaza el Sr. Villavicencio, porque asi lo pedia el Ayuntamiento del pueblo, y la cesacion del confesante en sus funciones. Esta indicacion le hizo conocer que su representacion era aerea en aquellos momentos, sin creerse con accion alguna sino para obedecer como hasta entonces lo habia egecutado. No pudo recordar, porque jamas lo supo, la comision dada por el General en gefe al Capitan de batallones de Marina Don Manuel Guimbarda, la cual pudo mui bien haber sido conferida mientras el confesante fué al cuartel de la Bomba, ó á lo menos no estuvo presente á ella, aun cuando en todo lo demas de la tarde y noche estuviese en la casa de dicho Sr.: tampoco *supuó*, como se le hace cargo, subsistiese en aquella mañana el estado hostil de la plaza, pues ninguna gestion practicó que asi lo acredite, y si al parecer no llenó las funciones de General de dia, fué por las razones que en esta confesion y su declaracion aparecen bien patentemente. Se le hizo cargo: confiese que dirigiéndose la mañana del 10 de Marzo último desde la casa del Excmo. Sr. General en gefe al cuartel de San Roque, con órden suya para contener la conmocion que empezaba á manifestarse allí, y habiendo sabido en el camino por el abanderado de Guías que las tropas acuarteladas en aquel punto hacian fuego, segun tiene declarado al folio 426, en vez de apresurarse á llegar pronto con el fin de cortar los progresos de aquella manifestada sedicion y evitar las consecuencias de semejante desórden, como era su deber, valiéndose para ello de su autoridad y de la confianza, que por lo que dicen los testigos que hablan á los folios 82 vto. del tercer trozo y 187 vto. del séptimo, parece merecia á los gefes y oficiales de los cuerpos tumultuados, se volvió sin cumplir la importante comision que llevaba del Excmo. Sr. General en gefe por no arrostrar como su honor y obligacion lo escigian el peligro de su vida, ó porque no quiso impedir la egecucion del plan concertado por los gefes que sabian sus determinaciones; contestó: que si puestos los gefes á la cabeza de las tropas en la mañana del 10, estas habian tomado el partido que se observó, era porque estaban decididas á no recono-

cer otra autoridad que la que siguiese el mismo. La del General de division habria sido desconocida sin disputa, y tal vez seria la primera victima sacrificada inútilmente, pues el Ayudante de Guías aseguró que todas las tropas estaban sobre las armas, y en las azoteas. Penetrado pues de la imposibilidad de apagar un fuego tan voraz, no se decidió, despues de consultar con el Teniente de Rey que le acompañaba en aquel momento ejecutivo, al riesgo de ser fusilado si se presentaba, ó al de que si le dejaban pasar, no logrando el intento como era de creerse, el público juzgase que en lugar de llevar este objeto, habia ido á ponerse á la cabeza de la sublevacion. Entonces se hubiera dicho con razon porque si vió aquel fuego se fué á meter en él? quien hubiera creido que no estaba confabulado? ó que no tenia relacion con la tropa? con que ó muerto ó deshonrado hubiera quedado forzosamente. Eligió pues el partido mas seguro, con el citado Teniente de Rey, y volvieron á dar cuenta al General en jefe, á cuyo lado despues no tubo reparo en arrostrar todos los peligros. Debe advertirse, que el confesante suponía á la cabeza de sus cuerpos y brigadas á los respectivos gefes; y siendo la responsabilidad de cada uno respectivamente, la misma que la del jefe de division por el todo, dichos gefes eran los que verdaderamente estaban en aptitud de contener la explosion, si podian. La confianza de que hablan los testigos citados, no le constaba entonces, y aunque hubiera sido, se habria perdido si el confesante se hubiera manifestado en sentido contrario: de lo que se infiere á la evidencia, que conoció la imposibilidad de impedir la ejecucion del plan concertado por los gefes, que entonces ignoraba, porque los dichos, *sabiendo como se espresa, sus determinaciones*, no creyeron deberle comunicar sus ideas contrarias á las que el confesante habia manifestado. Aun en el caso de haber penetrado á los cuarteles el confesante, y por de contado sin efecto, nada hubiera precavido de lo que los dispersos del batallon de Guías cometieron pocos momentos despues, y quien sabe si no hubiera sido mayor el desorden de estos, si el confesante no los hubiera acompañado hasta el cuartel de San Roque, bajo la direccion y disposicion del General en jefe. Reconvenido; como quiere persuadir que por la decision de la tropa en aquella mañana á seguir un partido en que no reconociese otra autoridad que la que siguiese el mismo, es una prueba de que los gefes que estaban á su cabeza estaban en el mismo sentido opuesto en todo á las ideas del confesante, cuando el Coronel Don Fernando Capacete, al folio 248 del duodécimo tomo, reconvenido sobre su proceder en aquella mañana, dice, así como en su declaracion; buscó al confesante y Gobernador incriminado Don Alonso Rodriguez Valdes para darles parte de la exaltacion de la tropa, y que no habiéndolos encontrado, tomó el mando accidentalmente, y en tanto no se presentara, en aquel punto otro jefe de mayor graduacion que le precediera en el mando, con tan fundada esperanza en esta parte, que no desconfió de que cualquiera de los dos citados se le apersonase, por la orden de la plaza fecha 9 de Enero, por la que se mandó concurriesen, á la menor novedad que se notara, al cuartel de San Roque todos los gefes y oficiales existentes en ella, siendo ademas una prueba de que *las ideas del confesante estaban conformes con el partido que habia adoptado la tropa y gefes que tenia á su cabeza*, igualmente que de la influencia que su voz tenia en aquella, y estos. el que el mismo Coronel receló en aquella mañana, que la falta del confesante, en el cuartel de San Roque, procediese de haber sido aprisionado el

confesante, por los que él en su confesion llama sediciosos, como lo habia sido en la noche del 24 del citado Enero. Y en cuanto á lo segundo, el que habiendo querido la tropa repetir, en el dia 11, las escenas del 10, dejó de hacerlo inmediatamente que el confesante bajó de sus pabellones á la novedad que notó; y como no conste, siguiendo las bases de su demostracion en descargo del conocimiento y connivencia que tenia de las ideas y plan de la tropa y oficiales para resistir la determinacion del General en jefe, que el confesante del 10 al 11 hubiese recuperado la autoridad y confianza, de que se presenta despojado en el diez, se arguye con bastante fundamento ser incierta esta proposicion; dijo: que admira se considere incierta su proposicion, y que se diga no consta que el confesante hubiese recuperado la autoridad y confianza de que se presentó despojado el dia 10, cuando no pueden dejar de tenerse presentes sus reflexiones á la tercera reconvencion del segundo cargo, y los hechos que entre otros citó para comprobacion del despojo que afirma. Es cierto en efecto que las tropas en la mañana del 11 se sosgaron y restituyeron á sus compañías por virtud de los esfuerzos del confesante, de los Gefes y oficialidad de los cuerpos, pero calcúlese la diferencia del objeto porque tomaron las armas. En este dia se creian acometidos ó insultados en sus cuarteles segun las voces alarmantes que se propagaron, y fué fácil restituirlos á su tranquilidad cuando todos se aseguraron de que nada habia: en el dia diez sus intenciones fueron muy distintas segun se observó. El Coronel Don Fernando Capacete, cuya confesion se le ha leído, dice que buscó al confesante y al Teniente de Rey para darles parte de la exaltacion de las tropas, y que no habiéndolos encontrado tomó el mando accidentalmente: preciso es que aquella gestion fuese en el momento preciso de la explosion, pues no tuvo lugar de enviar un parte verbal ó por escrito al General en Gefe que era la primera autoridad, y si dicho señor ignoró hasta aquel instante la citada exaltacion la causa lo arrojará: pero dado que así fuese, gran distante estaba el Gefe de su brigada de quien dependia por tantas razones? La orden del 9 de Enero que cita, aunque pudiera tener su efecto, sin embargo de la variacion de circunstancias y orden por la formacion de la cuarta division, en nada disminuye su cargo y responsabilidad, cuando debia suponer que los primeros gefes desde cualesquiera punto de la ciudad podian dictar providencias de remedio si hubieran conocido la necesidad; esta, segun parece, á nadie la hizo conocer oportunamente, y por lo tanto era imposible que precaviesen los males que estaban á su inmediacion. Su recelo de que el confesante hubiera podido ser arrestado ó detenido como la noche del 24 de Enero, nada puede probar, pues siempre existia la superior autoridad del General en Gefe á quien debia reconocer. Se le hizo cargo: confiese que al folio 427 de su declaracion faltó á la verdad por escusar al Comandante de Guias diciendo que el General en jefe dispuso el dia diez de Marzo último, al pasar por la plaza de San Juan de Dios, que una compañía del citado batallon, á cuya cabeza marchaba, se situase sobre la muralla y puerta del mar, incurriendo así en el delito de que habla el artículo 85, tratado 8º, título 10 de la ordenanza general; dijo: que el confesante jamas ha faltado á la verdad en asuntos de importancia, y no creia estar en el caso de que se le hiciese un cargo de esta naturaleza. Reconvenido: como sienta no haber faltado á la verdad, cuando el Excmo. Sr. D. Manuel Freire en su declaracion, folio 149 del cuarto trozo de esta causa, dice que el

Hhhh

Comandante de Guías tomó por sí solo esta disposición, cuyo hecho lo manifiesta así el espresado Comandante al folio 389 vuelto del tercero, resultando al folio 600 vuelto del sexto trozo por la declaración del oficial, á cuyo mando se situó la compañía en la muralla, que lo hizo por orden del citado Comandante; dijo: que por las declaraciones que se le han leído observa no procedió la orden del General en jefe para que se situase encima de la muralla una compañía del batallón de Guías, mas si su aprobacion, segun dice el Comandante de aquel cuerpo; y en el confesante nada tiene de extraño la persuacion de que habia precedido la orden del General, pues hallándose á la cabeza de este y obedecido por el cuerpo, segun todos notaron, parecia no podria separarse tropa alguna de él sin su orden ó conocimiento que es lo mismo. Se le hizo cargo: confiese que obrando de acuerdo con los deseos de los sublevados dió orden la tarde del diez de Marzo último al Teniente de la compañía de cazadores de la Lealtad Don Francisco Pierra para que fuese con tropa á la casa de D. Ignacio Ameller, y arrestase á los oficiales de la Isla ó del Puerto que alli se encontrasen, como así lo declaran dicho Teniente al folio 43 del cuarto trozo, verificándose virtualmente el arresto del general Velasco, que dice al folio 355 vuelto del mismo que aunque el oficial que mandaba la fuerza delante de la que iba le dijo no recelase nada de ella, no lo perdió de vista hasta llegar con su Ayudante Arjona al punto donde se hallaba el confesante, el cual despues de haber hablado sobre los acontecimientos de aquel dia y medio de remediarlos, no aceptó su auxilio, y en su lugar tomó apunacion de su alojamiento, de lo que resulta bastante iniciada la orden y objeto, así como su falta de verdad en lo que dice al folio 439 vuelto de su declaración, esencialmente cuando dice que solo en la mañana del 11 bien temprano vió á dicho General Velasco con los demas oficiales que alli cita; dijo: que está casi seguro de no haber dado al Teniente Don Francisco Pierra la comision que cita; que tampoco hace memoria (y no es extraño por las circunstancias de aquel dia) de la visita del General Velasco que refiere en su declaración que ha visto, sin que por esto pueda dejar de ser cierta, mas como en ella nada se dice ó refiere que sea contrario al buen proceder del confesante, tampoco le parece necesario agregar descargo alguno: no debiendo por manera alguna graduarse de falta de verdad cualesquiera pequeña circunstancia que la memoria haya podido olvidar en aquel aciago dia, donde hubo tantas estrordinarias, y mucho mas en asuntos de poca importancia. Se le hizo cargo: confiese que á consecuencia de haber sido los movimientos de la tropa en el dia diez de Marzo conforme á sus determinaciones, elogió en la orden del dia siguiente la conducta militar que habian observado los Gefes, oficiales y demas individuos de la division de su mando, llamándola brillante, y por ella les dió las mas espresivas gracias, aprobando así una sedicion contra la autoridad del General en jefe, y una agresion contra los habitantes pacíficos inermes y descuidados de que eran inseparables las desgracias que le acompañaron, principalmente en la ocasion que eligieron sus autores para realizarla, pudiendo haber logrado impedir la publicacion de la Constitucion, determinada por el General en jefe sin envolver á la ciudad en semejantes horrores con haber tomado otras medidas por las que si aquel superior les prestaba su aprobacion les hubiera sido muy facil ejecutarlas en las últimas horas de la noche del nueve, evitar las reuniones del pueblo al siguiente dia diez en las calles y plazas; dijo: que le

es sumamente dolorosa la diversa interpretacion que se dá en este cargo á la órden del once, que se cita, y que al confesante se le supongan tan malignas intenciones como se pretende. Es preciso en honor de la verdad y de la justicia tener presente el momento y ocasion en que las cosas sucedieron; el estado moral de los cuerpos; la relajacion de la disciplina que ecsigia halagar y sobrellevar primero para sorprehender despues; *la prudencia y tino que reclamaban las circunstancias debia observarse*; para no irritar y provocar nuevos males (segun recomienda la real orden de diez de Junio que trata del estanco del tabaco, gaceta núm. 97 del 22 de Junio, aun en asunto menos comprometido;) la debilidad de la autoridad en aquellos dias que era preciso ir fortaleciendo; la ecsaltacion de la tropa en diversos grados, pero que toda necesitaba mucho estudio para dirigirle la palabra, sin ser ó considerarse tampoco conveniente el silencio que se hubiera graduado de una tática aprobacion; que no era posible usar de reprehensiones agrias ó de medios fuertes que tal vez hubieran espuesto á romper la brida otra vez; y finalmente que la ocasion y las circunstancias por todos respetos ecsigian medidas muy distintas de las prescritas para los casos ordinarios, porque difícilmente se pueden presentar egemplares tan complicados. La primera parte de la órden elogia la fidelidad y decision de las tropas, y en esto el General de division no hizo otra cosa que imitar al General en gefe: elogió á las que obedientes á sus Gefes estuvieron en sus cuarteles y no cometieron desórdenes; por que si estos se hubieran generalizado adonde habrian llegado los horrores? esta conducta militar fué la que en efecto se elogió, y la prueba evidente es que á continuacion, y en la ecsortacion ó amonestacion que sigue, se les recomienda *conservasen* la disciplina, obediencia, respeto &c. y mal pudo decirse aquella espresion á los que no la hubieran tenido, pues es claro que para conservarla era menester ó preciso no haberla perdido. La última parte de la órden reprinde vigorosamente los desórdenes y excesos; les manifiesta que nada podá disculparlos; que era un crimen digno de castigo, el abuso hecho de las armas, y finalmente se intimó que sin indulgencia ni debilidad se impondrian á los contraventores las penas á que se hubieran hecho acreedores. ¿Que mas pudo decirse en aquellos momentos de desolacion? pudo esto jamas graduarse de aprobacion? No se olvide lo dicho y que se repetirá mil veces de la necesidad de una prudencia esquisita en momentos tan delicados para no precipitar otra nueva esplosion mas temible y horrorosa que la primera: téngase presente lo que produjo en Palermo la imprudencia de un General. Repítese igualmente que sus determinaciones sin ser criminales, fueron harto sabidas y conocidas de todos, y está conforme en que si los autores del plan lo hubieran continuado de un modo prudente y racional, se hubieran evitado las dolorosas desgracias que por falta de aquellas medidas se espermentaron en la ciudad. Se le hizo cargo; confiese que aun despues de haber sabido oficialmente que S. M. se habia decidido á jurar la Constitucion politica de la Monarquía, procuró llevar á efecto todas las medidas que guardaban relacion con la sedicion del 10 Marzo, abrogándose facultades que no le correspondian, con desobediencia á lo prevenido por la ordenanza, y desprecio absoluto de la autoridad del General en gefe; contestó: que no es cierto el cargo que se le hace, pues jamas se ha abrogado facultades que no le competian, á lo menos con conocimiento de ello, ni tampoco ha desobedecido la ordenanza con desprecio de la autoridad del General en

gefe. Se le reconvino: como niega el cargo que se le hace en su primera parte y falta de lo prevenido por ordenanza, cuando segun aparece del oficio que obra al folio 238 del segundo trozo, nombro fiscal para instruir el sumario averiguacion contra el Comandante y oficiales de Artilleria el dia 14 de Marzo, sin embargo de que conforme al art. 5.º, trat. 8.º, tít. 6.º de la ordenanza, corresponde su nombramiento exclusivamente al Capitan General, y de que este superior le habia dicho en su oficio que obra al folio 207 del mismo trozo, habia tenido que decretar el arresto de los detenidos Comandante y oficiales solo por haberle dicho el Coronel Capacete que le eran sospechosos, de cuya única causal é inhibencia conocida que hacia el General en gefe de este asunto, se deduce, ahora como entónces, no habia delito sobre que pudiera recaer juicio, y juez que lo instruyera: contestó; que cuando el General en gefe se marchó de la plaza de Cádiz en la tarde del diez de Marzo, previno al confesante, dispusiera se formase un sumario al Comandante y oficiales de artilleria de la plaza, que habia mandado arrestar en los pabellones de San Roque: esta orden virtualmente comprendia la eleccion y nombramiento de Fiscal, pues no tiene duda, que sin él mal podia formalizarse el espediente: en consecuencia y obediencia de la citada orden, dió comision al Coronel Don Miguel de Cabra para el efecto, y preguntándole sobre que datos debia proceder, los cuales ignoraba, solicito del S. General en gefe se los comunicase, segun consta al folio 206 del mismo: su contestacion folio siguiente, la trasladó al Coronel Cabra segun aparece de la copia que presenta para su insercion; y como en estas gestiones el confesante nada hizo por sí propio, no conoce el valor del cargo que se le hace, siendo seguro que el General en gefe mandó formar el sumario, y dictó los medios de ponerlo en práctica, lo cual no se verificó. Se le reconvino: como niega su proceder independiente de la autoridad del General en gefe cuando despues del dia 10, sin embargo de que en su declaracion al folio 442 dice: que la reunion de los gefes que dispuso desde la noche del dia 10 de Marzo en su pabellon, fué con el objeto de acordar los medios de restablecer la disciplina y subordinacion, es cierto que esta reunion se extendió á todos los demas gefes de la plaza, sobre quienes ninguna autoridad tenia ó egércia, y que fueron presididas por el confesante en todos los dias posteriores, tratando en una de no hacer innovacion en la guarnicion de la Cortadura de San Fernando que pedia el Capitan General del departamento, y que se espresase al Comandante de las tropas de San Fernando que los parlamentarios enviados el dia 10 no serian devueltos sino por cange con los Generales que dichas tropas tenian detenidos, al mismo tiempo que en dicho folio vuelto de su declaracion dice que no creyó necesitar autorizacion del Capitan General para dichas juntas, ni tampoco consta que él las aprobase, ni menos que el Gobernador interino las determinase como único en quien por tal carácter residia esta facultad, se prueba evidentemente la abrogacion que en esta parte se hizo tomando la presidencia de dichas juntas, como así lo declaran los testigos que hablan á los folios 125, 301 vtos. del cuarto trozo, y el que lo hace al 364 del segundo; contestó: que sin embargo de que este cargo parece se dirige contra el ecsámen de la conducta del confesante, en asuntos agenos de las ocurrencias del dia 10, no tiene inconveniente en contestarlo, diciendo: que la reunion de gefes en su pabellon la noche del 10 no puede ni debe llamarse junta formal, y sí solo una reu-

nion tal para los objetos que tiene manifestados: que en ella no hubo presidente ni colocacion particular de sitios, aun cuando algunos puedan creerlo tal por ser el gefe de los de los cuerpos: que en ella pidió el declarante á los mismos que conforme pudiesen se reuniesen allí todos los dias siguientes con el propio objeto de estar á la mira de las ocurrencias para que cada uno pudiese hacer las observaciones que conviniesen al fin principal de restablecer la disciplina, conservar el orden é iluminar con sus consejos al General confesante, y así como al Gefe de un cuerpo no le está prohibido reunir sus oficiales en su alojamiento para tratar de los asuntos económicos y gubernativos, tampoco debia parecer ageno de las circunstancias el que el General de la division lo hiciera con los gefes de los cuerpos que la componian. Que no hubo otra junta formal, en donde concurriesen gefes estraños, que la que consta del acta, folio 261 del segundo trozo, en la cual consta asistió el Gobernador interino de la plaza, y tambien de su escordio; el ejecutivo motivo que pedia resolucion, y probocó la instancia del Comandante de la Contaduría, el Capitan de navío, Don José Primo de Rivera: que allí tampoco hubo Presidente ni colocacion especial de sujetos, y que todo esto prueba sin dificultad, no hubo de parte del confesante abrogacion de facultades, ni la menor desobediencia á las disposiciones del General en gefe. Se le reconvino sobre el desobedecimiento que hizo al decreto marginal que el Excmo. Sr. General en gefe puso á la solicitud que los parlamentarios, venidos el dia 10 á la plaza de Cádiz desde la ciudad de San Fernando, le hicieron con fecha del 11, y cuya libertad se determinaba por dicho superior decreto de la misma fecha, como una prueba del cargo que se le ha hecho, corroborada con la ocultacion que de él hizo en la junta del 15, segun así se manifiesta por los dichos de los testigos que habian á los folios 125 vto. y 362 vto. y siguiente del cuarto trozo: contestó: que no es cierto desobedeciese el decreto del General en gefe, puesto á la solicitud de los parlamentarios, pues está bien seguro, de que hizo presente S. E. las razones en que fundaba la detencion, y aunque por el momento no puede presentar el documento que lo justifique, desde luego lo buscará, y exhibirá para comprobacion de su aserto: y en cuanto á la ocultacion, que se dice hizo de este documento, está bien seguro de haberlo manifestado á los gefes que concurrieron á su casa en el dia de su recibo, así como les daba noticia de quantas órdenes recibia, que no mereciese ó encargaban reserva; no siendo estraño que uno ú otro no lo hubiese visto, si dejó de concurrir en aquel dia. Y se afirmó.

Continuando la confesion del soldado Jacinto Barros, sele reconvino, como dice en su confesion que tanto en la plaza de San Antonio como por las calles, hasta llegar las seis compañías á puerta de tierra, mandó hacer fuego el Teniente Recaño, cuando consta en el proceso, que este oficial se separó en la plaza de San Juan de Dios, y no fué reunido á puerta de tierra con el resto del batallon: contestó: que se afirma que en la plaza de San Antonio mandó hacer fuego á su compañía el Teniente Recaño, y en la marcha hasta la puerta de tierra lo prevenia hacer el sargento primero N. Pardo, y el que confiesa solo disparó una vez su arma. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales, y se afirmó.

*Folio 553 vto.
del tomo 12.*

Continuando la confesion del soldado de milicias José Franco, se le hizo cargo, confiese que fué uno de los dos individuos, de la guardia del

Folio 554

Tinte, que en la tarde del 10 de Marzo próximo pasado, dispararon su arma contra la pared del corral de San Francisco, sin que pudiera tener otro objeto que el aumentar el sobresalto del vecindario en aquel día de horror; contestó: que es cierto disparó su arma dicho día, con permiso del cabo de la guardia, por tenerla llena de agua; sin tener en ello mas intencion que el de descargarla para limpiarla, y así es, que dirigió el tiro á la pared. Se le reconvino; qué causa le motivó á negar cuando prestó su confesion, no solo el que habia tirado el tiro, sino tambien el que se hubieran disparado por ninguno de los demas individuos de la guardia, faltando en ello tan abiertamente á la verdad; contestó: que cuando prestó su confesion, no tubo presente el disparo de los tiros, y fué la única causa que tubo para negarlo, pues si se hubiera acordado, como ahoa, lo hubiera manifestado entonces. Y se afirmó.

Folio 641.
del tomo 12.

Prestó su confesion el sargento 2º de Valençay Don Diego Molina, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Jaquin Bara de Rey, Teniente agregado al estado mayor de la plaza de Cádiz, se ratificó en la declaracion que obra al folio 11 vto. del tercer trozo sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que la mañana del 10 de Marzo próximo pasado, despues de haber hablado con el sargento de la Lealtad José Arnaldo, que fué á sublevar la tropa de la Cortadura, y de haber referido este la disposicion en que se hallaba la guarnicion de Cádiz, dió el confesante la voz de *viva el Rey*, que en aquel día fué la señal de la sedicion, de cuyas resultas la repitieron los soldados, y dirigiéndose con armas al frente de la fortaleza, se rompió el fuego en el baluarte de la derecha, cubierto con la tropa de Valençay mandada por el confesante, y siguió por toda la certina; contestó: que no conoce á dicho sargento de la Lealtad José Arnaldo, que es cierto habló en la citada mañana á un sargento que le pareció era de la Lealtad por haberle este preguntado en la Cortadura en donde vivia el sargento de brigada de Marina, y habiéndole indicado la tienda de campaña que ocupaba se marchó á ella y no le volvió á hablar palabra ni menos le ha visto despues; ignorando el que confiesa con el objeto que fuera á dicho punto: que tampoco es cierto que el confesante diese voces de viva el Rey para alarmar la tropa, y que solo le dijo cuando de Cádiz vino un oficial con tropa, y que le parece era de la Lealtad, el que estando hablando con los oficiales del destacamento ó guarnicion y la tropa asomada por los baluartes, levantó la mano derecha con la espada desembainada y dijo *viva el Rey*, cuya voz repitió toda la tropa; que despues de esta ocurrencia llegó el General Villavicencio y formó el batallon de Marina y demas tropa, al frente de la cual dicho Señor General repitió las voces de viva el Rey, y despues que se marchó S. E. un tambor tocó generala, y la tropa en el momento se subió á los baluartes, y algunos dispararon su fusil, del mismo modo que lo tiene espresado en su declaracion: que tampoco es cierto que la tropa que mandó el confesante hiciese fuego y solo lo hicieron los que estaban de guardia. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando el espresado sargento José Arnaldo dice al folio 37 del sexto trozo que le habló y le conocia, y lo demas que comprende está fundado en lo que declara el Comandante de la Cortadura Don José Primo de Rivera al folio 56 vto. del segundo, confirmándose en cuanto á haberse disparado tiros en el baluarte de la derecha, estando allí el que confiesa, con lo que manifiesta á los folios 634 vto. y 635 del sexto el Ca-

pitán de Valençay Don Francisco Lamperez, que desmiente la cita que le hizo el confesante en lo que pudiera favorecerle, pues ni vió que tratase de contener á ningun soldado, ni le contestó que ya veia que no podia contener á la tropa; contestó: que al sargento que se le nombra, y otros de su cuerpo podia conocerlos de vista nada mas, porque iban de reten, pero no tenia con él ni con otro amistad alguna, y que solo le habló lo que tiene confesado, preguntándole por el brigada de Marina: que tampoco es cierto que el confesante diese la primera voz de viva el Rey, pues, como tiene confesado, la dió el oficial que vino de Cádiz desde fuera de la fortaleza, y no el sargento, á quien no oyó el confesante que lo dijera, lo que podrá acreditar toda la tropa de su destacamento, y de ahora solo se acuerda de nombrar á Salvador Puchis-ver, el que podrá citar á otros, que despues que el confesante subió á la muralla no se hizo fuego en ella por la tropa de su regimiento, como podrán declarar los granaderos Eusebio Almansa y Santiago Garcia, con el fusilero José Madrid y los demas que estaban de guardia que podrán citar estos; que la tropa tomó las armas y subió á los baluartes, á consecuencia del toque de generala, y de ningun modo por estimulacion del que confiesa, ni tampoco hicieron fuego por su orden, como acreditarán los granaderos y el fusilero ya citados: que está persuadido, que su Capitan Lamperez presencié, cuando el que confiesa, queria quitar el fusil al granadero Almansa; así como que le contestó, *ya lo veo*, cuando le manifestó que no podia sugetar á la tropa, y si así no fué, á lo menos el confesante lo creia. Manifestó no tener iglesia, estar enterado en las leyes penales. Y se afirmó.

Presó su confesion el Teniente General Don Manuel Freire, y habiéndole leído el decreto del Ecsmo. Sr. Capitan General de la provincia, puesto á continuacion del dictámen de su Auditor, á virtud de la consulta hecha sobre S. S., sobre las protestas que dicho General hizo el dia nueve del corriente, y por cuya razon se suspendió su confesion, bien enterado de todo, y habiéndole leído de nuevo, por el Secretario, la lista de todos los Srs. g^{tes} y oficiales de los cuerpos y plazas de la provincia; contestó: que obedece la disposicion del Capitan General, y pasa á nombrar defensor, y á responder á los cargos; mas solicita que se le dé un testimonio por el Sr. Fiscal de sus protestas, de los oficios que han producido y de la resolucion del Capitan General, pues así conviene á su derecho; nombrando por su defensor á Don José Montero, Coronel del estinguido regimiento fijo de Ceuta, y habiéndole leído las tres declaraciones que obran á los folios 125 y 237 del primer trozo, y 142 del cuarto, se conformó con ellas sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo, confiese que siendo responsable, en el mes de Marzo último, de la quietud y tranquilidad pública de la Provincia de Andalucía, ejército reunido y plaza de Cádiz por sus respectivas representaciones de Capitan General, General en gefe y Gobernador de aquella; y que noticioso, en el dia siete de dicho mes, del movimiento sordo y efervesciente que se notaba en el vecindario y escuadra, con motivo de las noticias recibidas de la Corte, que aseguraban el alzamiento de Galicia y costa de Cantabria, fermentacion y disposicion á pronunciarse en Zaragoza y Murcia y con seguridad Cartagena, no tomó aquellas medidas y disposiciones preparatorias que estaban á su alcance, para impedir, cualquiera que fuese su deliberacion, se alterase el orden y sucediesen los horrorosos sucesos, que han dado origen para la formacion de esta causa; contestó: que es incierto el cargo en la forma que se le

Folio 313
del tomo 12.

pregunta: que las noticias que tubo el dia 7, fuéron de que las de Galicia habian hecho en Cádiz gran sensacion, pues así se lo escribió el Capitan General de la armada, añadiéndole que convenia que fuese, pues decia en su carta de aquella fecha, que aunque la noticia de la accion de Moron habia llegado mui á tiempo, las de la Coruña y Ferrol habian hecho gran sensacion, esto es por lo respectivo á noticias particulares; que por lo que toca á las de la corte, no tubo ninguna que le asegurase el alzamiento de Galicia y costa de Cantabria, sino solamente por lo respectivo á la Coruña en donde, segun el Ministro de la guerra, habian sido depuestas las autoridades; y le añadia que habia tomado el mando de la provincia el Conde de San Roman: lo cual demostraba que el alzamiento no era general en Galicia sino peculiar á la Coruña. Que respecto á lo de Murcia, se habia desvanecido el movimiento; pues por un impreso que le entregó el Auditor del ejército, y habia recibido de Granada, constaba que los que habian entrado en aquella Capital publicando la Constitucion, se habian salido del pueblo, y habian sido restituidas á sus puestos las autoridades. Que en cuanto á Zaragoza y Valladolid, vió una carta de Madrid, que le entregó Don José Primo de Rivera escrita al Capitan General de la armada, en que se anunciaban novedades como en esperanzas y no en otro sentido; y que respecto á Cartagena, no tubo noticia alguna, ni dada por el Capitan General, ni de Madrid. Que por tanto su falta de medidas y disposiciones preparatorias para impedir que se alterase el órden en Cádiz, es pretendida; pues demostrará las que tomó, y las razones en que fuéron fundadas. Que llevado á Cádiz del deseo de dulcificar la suerte de los vecinos que estuviesen agraviados, é ignorando hasta los antecedentes de que á su ida se diese otro concepto, es infundada pretension la de que debió preveer lo que sucedió. Que la otra vez que estuvo en aquella ciudad, fuéron tantos los aplausos que recibió y las demostraciones de favor con que le honraron, que se hicieron mui públicas así en el Ayuntamiento como entre los vecinos, pues algunos de estos, y particularmente las familias de aquellos, cuya amargura mitigó con sus providencias, llegaron hasta la puerta del mar para manifestarle su agradecimiento: que cuando se le insinuó que convenia que fuese, porque las noticias de la Coruña habian hecho gran sensacion, lo primero con que debia contar era con el afecto que el público le habia manifestado; y así discurió que aquellas noticias habrian renovado la impresion de agravios ántes recibidos ó recientemente formados, y que tomando disposiciones para desvanecerla, se aplacarían los resentimientos que hubiese producido: que por esto se fué á Cádiz sin mas apoyo que la estimacion que de él habia hecho el pueblo, á fin de que sabiendo que se hallaba allí, acudiesen con sus quejas, los que las tubiesen, para darles los alivios que se hallasen á su alcance, y mantener la tranquilidad haciendo beneficios: por que nunca hubiera el pueblo causado un disgusto al gefe de quien recibia favores. El de Cádiz acreditó esta opinion durante la noche del 9, y este ejemplo manifiesta que no era equivocado su concepto. Sucedió aquella noche, segun le informaron, que hallándose algunos vecinos veviendo, promovió uno la especie de ir á hacer cierto daño, y los demas le ajaron su pensamiento hasta darle de golpes por sola la razon, digeron, de que el Gobernador habia encargado que nada de venganzas: que de esto se infiere que su ida á Cádiz fué por preveer que la sensacion que habian hecho las noticias de la Coruña, podian causar algun trastorno, el cual pro-

curaba evitar, pues no dudaba que tardaria poco tiempo en ocurrir alguna novedad interesante que nos sacase de un estado tan penoso: y esta esperanza se halla confirmada por el resultado. Que para poner mas en claro la sin razon de este cargo, suponiendo como tiene dicho, que el principal motivo fué la carta del Capitan General de la armada; si estándole ya dado este indicio, ó teniendo ya noticia de aquella sensacion dada por un Capitan General, gefe superior del departamento, y residente en Cádiz, se hubiera el confesante quedado en su cuartel general, y se hubiesen verificado los desastres del 10, ya porque el pueblo hubiese pedido la Constitucion á las autoridades de la plaza, ya porque algun particular ó corporacion se hubiera declarado por ella; no habia entonces mayor fundamento para hacerle cargo; pues habiendo llegado á su noticia la predisposicion de las gentes no pasó á impedir aquellos males? Esta sí que hubiera sido una falta de prevision imperdonable, porque como gefe de la provincia y de la plaza, no habia tomado providencias para evitar un trastorno, puesto que se le habian dado anuncios de que podria sobrevenir: de modo que si ahora se le hace cargo, por haber tomado la disposicion de haber ido, entonces seria mas fundado por no haberlo hecho; cual es la regla de conducta que debió seguir? Si se reputa que faltó en haber ido á Cádiz no obstante los antecedentes que tuvo. ¿Que seria si quedandose en el Puerto hubiesen ocurrido las desgracias? ¿Dura es la condicion del que manda, cuando cualquier partido que tome ha de parecer culpable! No es evidente que este cargo solo es producido por la opinion del juez! es claro; pues lejos de haber imprevision en su ida á Cádiz, fué por preveer que la sensacion que habian hecho las noticias de la Coruña, podian originar accidentes que deseaba evitar. Que si despues no pudo remediar lo que sucedió; esto provino de otras causas de las cuales nunca seria culpable, ni estaba en la esfera de lo posible que previene; pero su determinacion de ir á Cádiz, siendo como fué motivado por un fin recto jamas será delincuente. Que en cuanto á sus providencias, ya tiene dicho las que llevaba intencion de tomar, y por eso se fué á la plaza de la Constitucion y permaneció allí mucho tiempo en la mañana del nueve, para que el pueblo lo viera y acudiesen á producirle sus quejas: que despues hubiera hecho otras cosas que llevaba intencion; como una visita de cárceles y otras semejantes; pero no hubo tiempo para cosa alguna, por la premura con que se sucedieron los acontecimientos, y la referida intencion se comprueba con haber convocado para una junta á todas las autoridades, con cuyo acuerdo deseaba proceder para no errar en las providencias que fuera necesario tomar: que por tanto, tampoco hubo falta de providencias por su parte, sino de tiempo para practicarlas, pues tomó aquellas que tenian relacion con el plan que se habia formado: que puede suceder que este plan no fuese el mismo, que otro se formase en su caso, y por eso se le acrimina; ¿pero cómo se demuestra que el ageno hubiera sido el mejor? ¿cómo se le puede hacer un cargo de que no se realizasen las benéficas intenciones que llevaba? ¿era acaso superior á los accidentes que pudieran sobrevenir? ¿fué por malicia suya que los consintió? ¿quién pretenderá que todas las acciones humanas, aun las que son promovidas por las mejores intenciones sean coronadas por un éxito feliz? Que este cargo tan arbitrario como el arresto que sufre, considera que no tiene origen alguno legal, ni hay mérito en que fundarlo. Que si no hubieran tenido lugar los crímenes del diez ¿se le hubiera hecho cargo de su ida á Cádiz, de su im-

prevision, de su imprevision, de su falta de providencias? todo lo contrario: se hubiera reputado como una accion meritoria, cuyos encomios se hubieran prodigado; mas como se cometieron aquellos crímenes por una sublevacion de las tropas ó de aquellos que la dirigieron, de cuyo hecho no puede ser responsable, ya se le quiera dar á su ida á Cádiz una apariencia de culpa; sin embargo la accion es la misma, y si en aquel caso hubiera sido loable, en este no puede ser delincuente; Quien ha visto juzgar de las acciones de los hombres por solo el resultado sin tomar en consideracion las causas que las produjeron! si este principio fuera recibido, no habria uno solo de los que gobiernan que no fuera culpable, porque es del todo imposible que todas sus disposiciones logren un producto ventajoso. ¿Cual seria el General que no fuese reo, si llegase á perder una batalla? por fortuna del género humano este modo de juzgar se halla proscripto de toda sociedad. Que si se pretende que con su ida á Cadiz fué la causa, aunque indirecta de aquellos males, dice que las causas sean directas ó indirectas, no son culpables de los delitos que producen, con tal que no sean maliciosas; porque para que haya delito, se necesita precisamente que haya intencion de cometerlo, y aquel que no es capaz de formar esta intencion nunca puede ser delincuente, que este principio es de toda legislacion, y la ordenanza requiere de necesidad el *auxilio cooperativo* al efecto para reputar criminal de cualquier delito al que lo abrigase ó favoreciese, como se demuestra bien en el tratado 8º; título 10, artículo 66. Que si las causas indirectas fuesen reputadas criminales, aun careciendo de dolo, entonces no habria fabricante alguno de armas que no fuera delincuente, porque en ningun taller habrán dejado de fabricarse algunas que hayan causado daños, y este fué el origen indirecto de ellos: no obstante las fábricas de armas son permitidas, porque su construccion es conveniente para la defensa y prosperidad del Estado; y se castiga sin embargo á los que abusan de ellas. Que del mismo modo la accion del confesante cuando fué á Cádiz llevaba un fin útil para el pueblo, en cuyo daño se convirtió por el abuso que de ella se hizo; pero de esto estaba el que confiesa muy inocente aun de sospecharlo. Que lo dicho hasta aquí ha sido para probar, que aun cuando por su ida á Cádiz hubiese sido causa indirecta de los males que sufrió aquella ciudad en el dia diez, seria una causa inocente, exenta de todo crimen, mas tampoco conviene en que fuese causa de aquellos desastres ni aun indirectamente. Que es una cosa probada y carece de toda duda, y que el fin que se propusieron los que cometieron el atentado del diez fué destruir la novedad del nueve é impedir que se publicase solemnemente la Constitucion; y siendo este el proposito se hubiera realizado del mismo modo en cualquiera otro caso en que la Constitucion se hubiera publicado: quiere decir, que el hecho de publicar la Constitucion fué la causa inmediata aunque indirecta de aquellos delitos, no el haber ido el confesante á Cádiz; porque su presencia en la plaza está justificado que no contribuyó á ellos. De dicha causa inmediata pudo ser causa tambien su ida á Cádiz; de forma, que su ida lo que pudo originar fué que se publicase la Constitucion el dia nueve, mas no los sucesos del diez; pues estos siempre hubieran tenido lugar en su caso, aunque el confesante no hubiera ido á Cádiz. Que si los que fueron causa de los sucesos que precedieron y le movieron á su determinacion hubiesen de ser culpables, lo serian igualmente los que tuvieron parte en que la tomase, los que le digeron que convenia que fue-

se por los dos motivos que tiene espuestos en su declaracion, ya para calmar la sensacion de las noticias de la Coruña, ya para tratar con la junta de Reemplazos sobre el socorro del ejército: lo seria la misma junta que dio ocasion á que fuese necesario que pasase para hablarla; tambien lo serian aquellas personas que por el favor que antes le habian dispensado, le inspiraron la confianza de que podria calmar, los resentimientos del pueblo, y en fin subiendo de unos sucesos á otros, ¿quién sabe el término que se podria dar á estas causas? Que este modo de discurrir seria mas propio del que busca delitos, que del que por un oficio es destinado á aclararlos; seria salirse del fin para que fué autorizado que se reduce á averiguar los autores y compli'es de los asesinatos del diez; que toda otra investigacion es agena del asunto de esta causa. Se le reconvinó: pues que confiesa el conocimiento de las noticias relativas al alzamiento de la Coruña, y declara al folio 155 del cuarto trozo, de que el ánimo del Rey estaba dispuesto á hacer variaciones en el sistema de gobierno, segun se lo habia avisado en varias cartas el ministro de Estado, cuyos datos, aun mas poderosos que las noticias que en dia siete de dicho Marzo le dió el Mayor General de la escuadra Don José Primo de Rivera de parte del Capitan General General de la armada, segun aquel declara al folio 54 y vuelto del segundo trozo, con cuyo dicho y causal que tubo para invitarle á nombre de aquel superior fuese á la Plaza de Cádiz, se halla esencialmente conforme lo que declara el confesante al folio 143 vto. del 4.º, sobre la negativa que hace del verdadero objeto del cargo, en cuya respuesta no se vé medida ninguna dirigida á tranquilizar la inquietud del vecindario de Cádiz á consecuencia de aquellas noticias, con las que por su objeto estaba de acuerdo su opinion ácia el bien de la nacion, en ocasion que al confesante le estaban confiados los tres citados mandos para sostener el sistema del Gobierno anterior al que actualmente nos rige, de que resulta que habiéndose de alterar la quietud no obstante la fuerza que reprimia á los pronunciados en diversos sentidos, estaba en la necesidad de deliberar á uno de los dos partidos para tomar todas aquellas medidas que mantuviesen la quietud de que era responsable, y por cuya alteracion resultaron las escenas del diez de Marzo, objeto de esta causa; contestó: Que por lo mismo que tenia conocimiento de que el ánimo del Rey estaba dispuesto á hacer variaciones y esperaba que estas fuesen inmediatas y saludables, deseaba conservar la tranquilidad el poco tiempo que tardasen, y á este fin se dirigieron sus conatos, pues no queria hacer una alteracion ruidosa, que en la incertidumbre del rumbo que podia tomar, envolviese á los pueblos que estaban á su cargo en los males que deben temerse en toda innovacion política, y pensaba que este riesgo no ecsistiria si las innovaciones se hiciesen por disposicion del Rey: que esta fué la razon porque trabajaba en calmar toda efervescencia que llegase á su noticia, ganando tiempo de este modo para darlo al arribo de las novedades. Que consecuente á este plan, determinó ir á Cádiz, no por las noticias que dice Don José Primo de Rivera que le dió y espresa su declaracion al folio citado y al 312 vto. y siguiente del séptimo que se le ha leído, pues en esto debe padecer equivocacion; siendo cierto que lo único que le dijo fué, que le enviaba el Capitan General de la Armada con la carta de que ha hecho referencia en su declaracion, la cual decia: *con muchísimo gusto he leído las cuatro letras de vd. sobre Riego:*

jamás noticia ha llegado en mejor ocasion: véngase vd. con gente de confianza, y esto está seguro aunque las noticias de la Coruña y Ferrol habian hecho gran sensacion: despues seguia diciendo que habia muchos gallegos en la escuadra, y si el pueblo de aquella provincia tomaba parte, desconfiaba S. E. de ellos, que á lo menos se desertarian y era necesario sacarlos de las embarcaciones menores, fuerzas sutiles &c. Tambien le envió S. E. con el Coronel Primo de Rivera, quien fué el que le entregó la carta de que se ha hecho mencion, una que habia recibido de Madrid, en que le decian lo ocurrido en Galicia y Murcia, y que se esperaba lo mismo en Valladolid y Zaragoza. Que cualquiera que se haga cargo de estos antecedentes, no solo no pensará que el Capitan General de la Armada le enviaba al Coronel Primo para que le instase o persuadiese lo útil que sería para evitar una guerra civil é intestina, acordar con el General Villavicencio y demas autoridades el medio mas prudente de conseguirlo siguiendo el sentido de la nacion, sino que tampoco creerá que S. E. estaba de este modo de pensar, porque si lo hubiera estado no le diria lo que en la carta deja espresado, pues en ella anuncia providencias para que no deserten los gallegos temiendo que tomasen el partido de su provincia. Que con semejante papel, que era la credencial que llevaba Primo, el confesante nunca hubiera podido creer, aunque Primo se lo hubiese asegurado, que S. E. queria seguir el sentido de la nacion; caso que lo creyese así, que tampoco se lo indicó el Coronel Primo; lo único que hizo fué manifestarle el cuidado en que quedaba el Capitan General con respecto á la escuadra y mostrarle la carta de Madrid que lleva citada, lo cual le dió á entender que S. E. se la habia encomendado con este fin como á persona de su confianza, y que este era el objeto de su mision. Que dicho Primo se despidió despues de haber visto la proclama de Murcia, le preguntó al confesante si iria á Cádiz y le contestó que si. Que está claro que con tales antecedentes no fué á Cádiz con designio alguno de publicar la Constitucion, porque no era posible que dejase al ejército en semejante ignorancia sin haber sondeado sus disposiciones y sin estar seguro de que la guarnicion de Cádiz la recibiria, para lo cual hubiera escrito desde el mismo dia 7 y hubiera esperado á estar seguro de que estaba convenida; por lo tanto no tiene lugar el conocimiento que se le arguye de que se habia de turbar la tranquilidad, y quedan desvanecidos los fundamentos de la reconvencion. Se le hizo cargo: confiese que no obstante no haber tomado las medidas porque se le ha hecho cargo, y sin preveer la division que pudiera haber entre la guarnicion y el vecindario de Cádiz, á consecuencia de lo ocurrido en la noche del 24 de Enero, por la que fuese probable una oposicion violenta de parte de la primera, sino por el todo, al menos por una porcion mui considerable de ella con sus gefes: condescendió libremente á ruego de los Generales Villavicencio, Campana, muchos oficiales y pueblo en que se publicase la Constitucion política de la monarquía; contestó: que es incierto el que no tomase medidas para la tranquilidad del pueblo y para que se conservase esta segun la intencion que se formó, como tiene demostrado en sus respuestas anteriores. Que no era posible que previese la division que habia entre el modo de pensar del pueblo y el de las tropas, ó por mejor decir, los efectos que esta pudiera producir; por que ageno de sucesos que iban á acaecer, y acaecieron por una de las muchas conbinaciones de accidentes que á veces suceden, y no estan al alcance de

los que mandan, era imposible que presintiese los efectos de la division de opiniones, y ménos que estos fuesen violentos; pues la idea que llevaba era de todo lo contrario. Que tambien es incierto que condescendiese libremente á ruego de los Generales Villavicencio, Campana, muchos oficiales y pueblo en que se publicase la Constitucion; *pues á todos estos, esto es á los que se lo rogaron, siempre lo denegó; y dichos Generales no le rogaron, sino que le aconsejaron que era necesario tomar pronto un partido y que al fin era preciso; pero el confesante dijo á entrambos que la Constitucion no podia mandarla publicar.* Que igualmente es incierto que condescendiese libremente, por que cuando salió á la plaza, iba con el desig- nio de hablar al pueblo, como tiene repetidas veces espuesto, y como se verificó para que se calmase y esperase á que llegasen noticias, pues ha- bia dos dias que carecia de ellas. Que habia convocado una junta de Au- toridades, en la cual se hubiera discutido lo que fuera mas conveniente ha- cer, atendiendo á lo que exigia la situacion en que se hallaban. Que las razones que tubo para condescender fuéron que era visible que el em- peño habia llegado á un punto de que ya no podia retroceder: que le asis- tian tambien deseos de innovaciones para enmendar los males que afligian á la nacion: que sabia que el ánimo del Rey estaba dispuesto á variaciones: que se le representaron los males incalculables que, si se ostinaba en la denegacion, son las consecuencias ordinarias de estos movimientos, cuando se lle- gan á romper las barreras de la superior autoridad; *y por esto no debió dar ocasion á que se le llegase á perder la obediencia;* que perdida esta, las au- ridades subalternas hubieran sido sin duda ménos respetadas que la suya; muchas personas de consideracion de aquel vecindario y aun algunas corpo- raciones, podian correr riesgo de haber sido el objeto de resentimientos an- tiguos y modernos que nunca faltan en los pueblos, singularmente cuando son mui numerosos: que las tropas de la guarnicion bien se ha visto el es- píritu que las animaba, y no cabe duda que entonces se hubieran opues- to mas fuertemente á las ideas que manifestó el pueblo, pues se opusieron aun habiéndolas consentido su General en gefe: ¿y qué no era de temer de una division semejante? ¿cuales hubieran sido las resultas de aquella agi- tacion tan estremada? Que un cúmulo de males que se dejan conocer, se presentaron á su imaginacion, no solo como posibles, sino como inevitables y todos ellos se evitaron con la condescendencia que tuvo: que en tal alternativa ¿quien duda del partido que debe tomar un buen ciudadano? ¿debía contribuir á que se ensangretasen los partidos, ó era de su deber sacrificarse por sofocarlos? ¿hay alguno que dude de este sacri- ficio si no se hubieran generalizado las novedades ocurridas aquella tarde? Que no fué por debilidad, pues bien tiene demostrado en el discurso de su carrera, y aun en los mismos sucesos que motivaron esta causa que no le falta resolucion para esponer su vida cuando lo requiere el bien de su patria; pero en esta ocasion, tal sacrificio habia de ser contrario á la pros- peridad de ella, y permitiéndolo hubiera obrado en sentido opuesto á lo que le prescribian sus deberes como ciudadano y como magistrado. Que el bien público fué el único estímulo que le movió en todas sus operacio- nes y le gobernó tanto en la tarde del 9 quanto en la mañana del 10. Se le hizo cargo: confiese que habiendo ofrecido publicar la Constitu- cion de la Monarquia en el diez de Marzo, y dado todas las providen- cias necesarias, segun tiene manifestado en sus contestaciones dadas en es- ta causa y constan al folio 231 del primer trozo para que así se veri-

ficase, no procuró uniformar las opiniones de los cuerpos ecistentes en la plaza con la del pueblo, convocando los gefes y oficiales de cada uno, comunicándoles su resolucion y persuadiéndoles de la necesidad ó utilidad de la mudanza de sistema con una fiel esposicion de la fermentacion manifestada en las provincias y males que amenazaban á la patria, si no se evitaba la discordia civil siguiendo todos el impulso general; dijo: que los medios que el señor fiscal propone de convocar gefes y oficiales, de persuadirlos la necesidad ó utilidad de la mudanza de sistema con una esposicion de las noticias que tenia de otras previncias, son puramente porque imagina que asi hubiera sido conveniente; pues por lo demas no son establecidos en la ordenanza ni en su juicio hubieran evitado los males, antes al contrario cree que los hubieran aumentado y aun acelerado: que si hubiera hecho cualquiera manifestacion á las tropas ó á sus gefes, era forzoso que les dijese, pues no podia ocultarlo porque era público y notorio, que los sucesos de aquel dia los habia ecsegido el pueblo que se habia juntado en la plaza, lo cual hubiera producido el mismo efecto que si hubiera anunciado á los cuerpos, que se le habia hecho violencia, y esto hubiera sido bastante para anticipar, dando mas fomento al disgusto, las violencias del diez y hubiera servido de apoyo á los que promovieron ó egecutaron los crímenes; que si se atrevieron á cometerlos insultando á su autoridad habiendo visto en ella acciones contrarias á sus deseos, ¿qué hubiera sucedido si él mismo les indicaba ó declaraba que era el pueblo quien le habia obligado á hacerlas? se hubieran tenido por invitados á sacarle de tal compromiso, y parecia que con semejante declaracion les ponía las armas en la mano: que sino, pudiendo contar con su apoyo, pues nunca dió indicio de valerse de las tropas para deshacer lo que el nueve se habia hecho, y habiéndose difundido la voz de que habia ido á Cádiz espresamente para publicar la Constitucion, todavia se atrevieron á alzarse contra lo que habia determinado; ¿no lo hubieran hecho mejor si les hubiera dado el menor fundamento para que pensasen que hallarian en él ni aun remotamente aprobacion? que en tales ocasiones suele suceder que cuanto mas se habla es tanto peor, pues lo que no se logra en la militia por los deberes que impone la obediencia y disciplina, menos se consigue por otros medios que no estan prescritos en la ordenanza, la cual sabiamente lo ecsigie todo por la subordinacion que impone al que obedece, respecto al que manda; y por tanto el haber contado con estas calidades, es haber seguido las Leyes; cualquiera otra medida seria haberse apartado de ellas y entonces sí, que se le pudieran hacer cargos de los malos efectos que se hubiesen seguido; mas por haberse apoyado en tales fundamentos, no puede resultarle cargo que sea legal: que tampoco lo es este, por solo presumir que hubiera sido mas conveniente proceder de otro modo, porque era necesario convencerlo, no solo de que lo hubiera acertado, lo cual no es fácil, sino tambien de que dejó de hacerlo por malicia: ¿y quien es el que podrá asegurar que hubiera producido buenos efectos el que el confesante hubiera hecho alguna comunicacion á las tropas? ¿y quien le acusará de que dolosamente la omitió? Que semejante cargo no pasa de los límites de una probabilidad mas ó menos verosimil, segun el parecer de cada uno; y el cálculo de probabilidades es muy basto, y muy dudoso su resultado. Que los cargos legales no han de ser dudosos sino evidentes, ni han de ser tampoco producidos por opiniones; porque los hombres sujetos á las alteraciones de

la naturaleza podrán discurrir segun el humor ó temperamento de cada uno, y tal vez se piensa hoy de un modo que no se pensará mañana. Que la obligacion primitiva de las tropas y de sus oficiales era obedecer las órdenes que el confesante les diese sin discutir las ni entrar en manera alguna en intervencion de asuntos políticos. Que el General de la division le aseguró varias veces que los batallones no manifestaban ideas contrarias á lo que exigia el buen órden; esto es, á obedecer á su autoridad: que lo mismo le digeron los Coroneles de varios cuerpos, y se acuerda especialmente de los de Artilleria, América y Provincial de Sevilla, y hasta el mismo Comandante del batallon del General le dió en distintas ocasiones las mismas seguridades. Que con tales antecedentes no era posible que recelase ni pudiese imaginar una violencia que nadie hubiera presumido, porque es nueva y jamás vista en la milicia. Que aunque sospechase que habria muchos disgustados con el orden de cosas que se habia establecido, nunca era de pensar que el descontento pasase de los límites ordinarios entre aquellos que lo abrigaban; que por esto se proponia dar á los cuerpos comprometidos otros destinos y sacarlos de la concurrencia con los de San Fernando y consecuente á este plan, previno á los oficiales parlamentarios que pasaron á tratar sobre el modo de abrir la comunicacion, que se mantuviesen por entonces en sus posiciones, parando á Cádiz solamente los oficiales de quienes era de esperar la moderacion conveniente; con lo cual se daba tiempo á que sacando de la plaza los batallones mas comprometidos pudiesen entrar en ella los de San Fernando, sin que hubiera riesgos de disputas y quimeras. Que esto se puede preguntar al Mariscal de Campo Don Antonio Quiroga y á los Generales que fueron parlamentarios, para saber si entendieron que esta providencia tuviese otro fin que la conservacion de la tranquilidad y buen orden, lo cual manifestará que tomaba disposiciones para impedir en lo sucesivo toda ocasion que pudiese acarrear disgustos. Se le reconvino: como niega la necesidad de haber comunicado á la guarnicion de la plaza la mudanza política, á que acababa de acceder y autorizó de acuerdo con las autoridades civiles se solemnizase al dia siguiente diez para evitar los efectos de la division que habia entre aquella y el pueblo, bien marcada desde el acontecimiento de la noche del 24 de Enero, y consideró como suficientes las garantías que los Gefes le dieron para quedar satisfecho de que no habria oposicion de parte de la tropa, gefes y oficiales á lo que habia determinado, cuando el haber preguntado al General de la division y gefes de los cuerpos en las diferentes veces que lo hizo el dia 9 sobre el estado de la tropa y su disposicion á la obediencia, prueba los recelos que ya en aquel momento tenia de que pudiese ser desobedecido en su proceder; igualmente que su disposicion á condescender con la mudanza política, si encontraba ocasion oportuna para verificarla; de que resulta que la citada medida era tan indispensable como oportuna para evitar las desgracias que sucedieron, siendo una prueba de esta consecuencia el que ya en la tarde del 9 tuvo aviso de que se manifestaban sintomas de sedicion en el batallon de Guías, compuesto de tropas fugadas del ejército de San Fernando; y en la noche del mismo dia se le avisó por el Capitan de Artilleria Don Inocente Mercadillo, acompañado del Sub-teniente del Regimiento Provincial de Sevilla Don Antonio Orlando, que el Capitan de la Lealtad Don Mariano Maturana habia dicho las espresiones alarmantes *de que aun faltaba mucho que hacer, como se veria; y sin embargo des-*

precio este aviso, siendo así que por no habérsele presentado el Coronel y oficialidad del batallón de la Lealtad, había un motivo para dudar del espíritu que animaba á aquel cuerpo colectivamente formado, á quien como al de Guías, opuestos á la opinion del pueblo, debió hacerlos salir de la plaza por las mismas razones que espresa había para hacerlo despues de publicada la Constitucion; contestó: que es incierta la reconvenccion, porque habiéndole dado garantias los Gefes de los cuerpos que tiene referido, siendo el de la Lealtad uno de aquellos con los cuales le informaron que contaban los marinos, y siendo los dos únicos de que no tenía noticias provinciales, cuya calidad es mui conocida; sus preguntas acerca del espíritu de la tropa no se dirigian á otra cosa que á saber si podría contar con ellos para seguir manteniendo la tranquilidad; pues para publicar la Constitucion ya tiene espuesto las razones porque lo hizo; y habiendo sido esta una determinacion repentina, es claro que no trataba de sondear el espíritu de las tropas para ella, sino indeterminadamente para cuanto pudiera ocurrir. Que es igualmente incierta la necesidad de la medida por que se le ha hecho cargo por ser falsa la prueba en que se funda, respecto á que cuando supo el descontento del batallón del General, que fué por la tarde mui cerca de noche, no podía hacer otra cosa que lo que hizo, porque había una confusion de gentes que le estaban pidiendo diferentes cosas relativas al nuevo órden de cosas que se acababa de establecer. Que en medio de aquella confusion se le dió otro aviso y tomó las medidas que tiene declaradas, y habiendo vuelto los comisionados para tranquilizarlo é informádole de la conformidad con que quedaba la tropa, ¿qué otra cosa podía el confesante apetecer en aquellas circunstancias? ¿ni qué providencias caben cuando cesa el motivo para fundarlas? pues á presencia del General de la division y de un Ayudante enviado por el en Gefe manifiesta una tropa que está convenida con sus disposiciones; ¿era tiempo entonces de tomar providencias que la ecsasperasen, y que léjos de aplacar á los soldados los indujesen á los desórdenes y escesos, que tan importante era evitar por la misma desconfianza que se les mostraba? Que la prueba que se le hace con el dicho de los oficiales Mercadillo y Orlando que se le ha leído, y obra al folio 63 del tercero, el del primero y 233 y vto. del sexto, el del segundo, como lo que refieren es un hecho en el cual deben padecer equivocacion, pues no lo confirma el Coronel Don Antonio Miralles de quien dicen van acompañados para darle el aviso, y aun de que está de ello enterado, y por otra parte el nombre del Capitan Maturana nunca lo oyó hasta que se le presentó, en la tarde del 10, para llevar el pliego; ni supo que tal oficial hubiese en la guarnicion: resulta que no es fundada, como tiene dicho. Que el no habérsele presentado el Coronel Capacete, nunca pudo ser un indicio de que trataba de contrariar sus disposiciones, respecto á que cuando debió presentarse, que fué en la mañana del 9, en que lo hicieron los demas, no había ocurrido novedad alguna, pues que esta no se verificó hasta las cinco de la tarde. Que el Coronel Capacete tampoco se le presentó la otra vez que estuvo en Cádiz, y por esto no se le hizo notable su falta, y la atribuyó, ántes á su genio que á sus intenciones, pues estas no podian ser contrarias á la Constitucion, cuando debió presentarse, porque entonces nada había de ello como tiene referido. Se le hizo cargo, confiese, que como á las ocho de la mañana del día 10 le avisó Don Vicente de la Torre, Capitan del Provincial de Jerez, que las tropas de la guarnicion no estaban

de acuerdo con la determinacion del confesante, debiendo temerse consecuencias funestas sino se tomaba alguna providencia, segun así lo declara este, al folio 162 y vto. del segundo trozo, en que dice le contestó el confesante que ya estaba tomada, siendo así que á la causa no le consta cual fuese; contestó: que no es cierto el cargo, pues ni conoce al oficial que se le nombra, ni tiene el menor antecedente de que ocurriera nada de lo que dice; y que su respuesta nunca pudo ser *que ya habia tomado providencia*, pues ignorando la disposicion de la tropa, que segun consta no llegó á su noticia ántes por ningun producto, no podia recaer sobre nada semejante contestacion, de donde se infiere la incertidumbre de este cargo. Se le hizo cargo, confiese que á mas de este aviso se le dieron en aquella misma mañana otros tres de la misma especie, y entre ocho y diez de ella, por el General Campana, noticiándole que en el cuartel de San Roque habia inquietud, sin que por ninguna de estas noticias tomase medida alguna para contenerla inmediatamente, como debió hacerlo por las providencias mas eficaces que estaban al alcance de cualquiera de sus tres representaciones, pues solo dispuso despues, que fuesen á informarse de ella, y contener la tropa dicho General y el Teniente de Rey, en cuya eficaz cooperacion para evitar cualquier movimiento dirigido á restablecer el sistema del gobierno destruido, no podia tener una confianza fundada; contestó: que es incierto el cargo, pues no tiene noticia de aviso alguno ántes de la hora que tiene declarado, y el primero, *está persuadido*, se lo dieron los Coroneles de América y Provincial de Sevilla; pero tanto no pudo tomar providencias por ninguna medida anterior; que aunque le parece que vió en su casa aquella mañana al General Campana, creyó iria solo con el objeto de ver si tenia alguna cosa que mandarle, pero no le previno nada, ni le dió ningun aviso dicho General, á quien sí previno que con el Teniente de Rey fuese á tranquilizar la tropa del cuartel de San Roque, fué por el aviso que recibió de aquellos Coroneles de estar alterada; *pudiendo ser muy bien* que al mismo tiempo se lo repitiese el General Campana, aunque no lo tiene presente: que en aquellas circunstancias no era posible tomar otras providencias, pues el acto de publicar la Constitucion no podia suspenderse sin caer en inconvenientes que estan á la vista de todos por lo considerable y decidido del pueblo, ni el fundamento era bastante para decretarlo; por que la noticia de que habia disgusto en uno ó dos batallones, sin antecedentes de conjuracion tramada, era insuficiente para una medida tan impolítica y considerable. Que aunque los jefes militares sepan muchas veces que hay disgusto en la tropa, no infieren de esto que ha de hacer uso de sus armas; para creerlo así, se necesitan otros antecedentes mayores, y estos le faltaron del todo. Que nadie le dijo que tratase la tropa de tomar las armas, ni aun que se inclinase á ello: nadie, que se estubiese formando ni que se dispusiera á formar: se le ocultó hasta la mas ligera señal de complot; que se guardasen los terrados, que se cerrasen las puertas de la plaza. Que cuando una tropa está disgustada, manifiesta su disgusto en los términos que le estan mandados en las leyes militares, pero nunca con las armas. Que en el caso de que se le haga violencia, la ordenanza misma le excusa de cargo, pues así lo declara para con el Gefe que en tal caso pierde una plaza en el tratado octavo, título séptimo, artículo cuarto: infiérase si le dejare responsabilidad en el presente, en que no se ha producido tan grave mal. Que no debia desconfiar del General Campana ni

Mmmm

del Teniente Rey para evitar cualquiera movimiento de la tropa, pues el primero le habia dicho el dia antes que veia que era preciso el nuevo orden que se habia establecido; y en cuanto al segundo siendo un militar envejecido en la disciplina, siempre creyó que contribuiria á dar cumplimiento á sus órdenes, cualesquiera que fuesen sus opiniones; y que no siendo de estos y de los gefes de los cuerpos, carecia de otros de quien valerse para mantener el orden á las tropas. Se le reconvino con el dicho de los testigos que le hacen la prueba del cargo anterior, y hablan á los folios 425 vuelto del tercer trozo, 382 del cuarto y 425 del quinto; contestó: que no puede convenirse con el dicho de los testigos que se le ha leido porque refiriendo el General Campana que le dió tres avisos en aquella mañana de la inquietud de la tropa, refiriéndose en los dos á la del cuartel de San Roque, y en el otro al del batallon de Guias, se vé claramente la falsedad por la contradiccion que con su dicho tienen los de su Ayudante Morillas, pues difieren en las horas y en el número de avisos, respecto á que este no habla mas que de uno que recibió del sargento Sanchez despues de haberse vestido dicho General y vuelto á casa de S. E., cuando el General Campana dice que fué antes; y tambien porque recayendo dicho aviso sobre la tropa del cuartel de San Roque para nada convenia llamar al Comandante de Guias, como dice Murillas lo verificó á consecuencia de este aviso y no por el que dice el General Campana recibió de dicho su Ayudante de que este batallon se hallase alterado. Se le hizo cargo: confiese que en la mañana del diez, y estando en el pabellon del General Campana, á donde llamó la oficialidad de los batallones alojados en los cuarteles de puerta de tierra, sinceró su proceder en la tarde del dia anterior, atribuyéndolo á las amenazas que el pueblo le hizo con la suerte que desgraciadamente tuvo el General Don Francisco Solano, siendo asi que la causa prueba, que sin perderle el pueblo el debido respeto á su autoridad, manifestó únicamente la ecsaltacion producida por el gozo de ver cumplidos sus deseos; contestó: que es incierto el cargo, porque á los oficiales no dijo que el pueblo le hubiese amenazado, pues que tal cosa no hizo. Que sus primeras respuestas á las reconvenciones de aquellos, fueron dirigidas á aplacarlos; y por eso respondió á sus preguntas (que mas bien parecian cargos de un tribunal) con moderacion, insinuando su propósito de atraer á las tropas á la disciplina, que fué el fin que desde luego se propuso para evitar los males que si hubieran seguido en el sentido en que se hallaban, no podian menos de haber ocasionado, asi en Cádiz como en el ejército y en las provincias: que esto fué el agente que le movió en todas sus acciones en los pabellones; mas viendo que por este término todavia no se subordinaban, y creyendo que si duraban las reconvenciones pudieran llegar á despreciar su autoridad hasta el último grado, y que entonces perdia todo el fruto de los afanes que hasta alli habia empleado; recobró de un golpe toda la autoridad, que estaba ya casi aniquilada por la denuncia de aquellos oficiales, aventurándola toda á fin de ver si este último esfuerzo les imponia, ó por la sorpresa ó por el miedo de combatir su empleo directamente y lo que hizo fué decirles: *„que no estaba acostumbrado á mandar, „gentes que hiciesen de él desconfianza; que estaba pronto á repugnar el „mando entregándolo á la persona que eligiesen; pero si el confesante habia de mandar, habia de ser obedecido sin réplica ni reconvencion ninguna.“* Que entonces Don Juan de Muros dijo en alta voz: *„que el confesante*

„era quien debia mandar, pues habia sido nombrado por el Rey, y que debia tener la confianza de todos;“ con lo cual los otros oficiales callaron y el confesante los despidió. Se le reconvino con el dicho de los testigos que hablan á los folios 386 del tercer trozo, 450 vuelto del cuarto, 391 vuelto del quinto y 649 del sexto para probarle el cargo que se le ha hecho; contestó: que es falso cuanto deponen los testigos, cuyos dicho se le ha leído, pues lo que allí pasó fué lo que deja referido; de cuya verdad no duda depondrán infinitos mas que allí se hallaban, y cuya imparcialidad debe ser mas atendida. Se le hizo cargo: confiese que despues de haber recibido los decretos de S. M. del 6 y 7 de Marzo del año pasado, remitió á la corte el parte del folio 337 del primer trozo, que firmó la tarde del diez en el cual gradua la sediccion de las tropas que guarnecian á Cádiz, del mas acendrado testimonio de sumision, fidelidad y amor al Rey; y llama noble y justo el egemplo que dieron, diciendo solo de sus execrables escesos, que frenética por acabar con los tumultuarios disparaban en todas direcciones y sobre todos los grupos; faltando así á la verdad, pues cuando dichas tropas disparaban en todas direcciones y sobre todos los grupos, no habia en las calles tumulto ni tumultuarios, sino gentes pacíficas de todas edades y secos que habian salido de sus casas á presenciar el solemne acto para que habian sido invitadas por la autoridad que correspondia; contestó: que es cierto remitió á la corte en la noche del doce, despues de haber ya recibido los reales decretos del seis y siete de Marzo, el parte que en la tarde del diez firmó en los padellones de San Roque, de cuyo contenido y razones que le obligaron á ello, tiene ya esplicados los motivos en sus declaraciones; pero tambien es muy cierto que estando la referida noche del 12 cerrando su Ayudante de Campo Don Pedro Morell el parte de aquel dia, dijo al confesante, ¿se incluye en este pliego este otro parte? y el confesante distraido por la multitud de negocios y circunstancias que le rodeaban, le dijo que sí; no acordándose de que tal papel estuviese sobre la mesa donde habia quedado aquella tarde en que se lo habia entregado el Capitan Maturana, que no pudo pasar de Sevilla cuando lo conducia á la corte; de cuya verdad podrá deponer dicho Morell, que estrañando que el confesante quisiese mandar otra vez aquel parte, y no atreviéndose á manifestarle su opinion contraria, se dirigió á su hermano D. Juan para que valido de su confianza llamase sobre este asunto su atencion; mas no resolviéndose á distraer al confesante, dijo á Morell que lo hiciese por sí, que tampoco se atrevió é hizo lo que indeliberadamente y sin recordar siquiera el contenido de dicho parte, le habia prevenido el confesante; pues á no ser así, no cree que nadie le haga la injusticia de persuadirse que habiendo variado tan esencialmente las circunstancias de tiempo, lugar y sistema, determinára mandar á la corte un parte, cuyas cláusulas dictadas por una triste, pero imperiosa necesidad, estaban tan en contradiccion, no solo con sus ideas y sentimientos sino con la voluntad ya decidida de la nacion y del Rey; siendo una prueba evidente de ello el haber pedido en el parte del dia anterior en que nada se sabia de lo ocurrido en la corte, que S. M. convocase Cortes, segun todo consta en autos; que lo dicho es la verdad en que se afirmó.

Prestó su confesion José Montcayo, sargento de Milicias Urbanas, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Juan Obeja, Teniente del segundo batallon del regimiento de España; se ratificó en la de-

*Folio 643 vto.
del tomo 12.*

claracion que obra al folio 277 del tercer trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo: confiese que el día diez de Marzo próximo pasado, en el que tantos robos y desórdenes comerió una parte de la guarnicion de la plaza de Cádiz, el confesante, en cuya casa vivia un sargento del batallon de Guias, entrando varios soldados del mismo cuerpo recogió en su habitacion una caja al parecer de pasas, y que llevaron dos de estos, entre ellos uno que servia al sargento, haciéndose el confesante cómplice en la recepcion y ocultacion de unos efectos que no podian dejar de ser robados, atendidas las circunstancias de aquel día y personas que los condujeron; contestó: que no sabe que viviese en su casa sargento alguno de Guias, ni menos es cierto que el diez entrase en su habitacion ningun soldado con efectos de ninguna especie, pues el que confiesa habiéndose retirado en la mañana del citado día sobre las diez de ella á su casa permaneció hasta el tercer día sin salir, por lo que asegura cuanto lleva dicho. Se le reconvino: como niega que no vivia un sargento del citado batallon de Guias en su casa, cuando esto se manifiesta en el folio 290 del tercer trozo; y que no recogió efectos robados en el citado diez por los soldados de Guias, y en particular un cajon, que al parecer era de pasas, llevado por el soldado asistente de dicho sargento y depositado en su misma habitacion, cuando resulta de los folios 106 vuelto y 107 del segundo, y del 290 y 316 del tercero; y que siendo reconvenida la misma muger del que confiesa por Isabel Callejon, contestó ser cierta la entrada en su casa del mencionado cajon de pasas, como se vé en el folio 316 del tercero: que igualmente se produce del indicio que resulta contra el confesante de haber salido de Cádiz despues de los Guias y en relacion con ellos, cuya relacion lo hace sospechoso de complicidad en la ocultacion, á lo menos de los efectos que por varios individuos de aquel cuerpo se robaron en Cádiz el citado diez de Marzo, como es notorio y resulta de esta causa, como resulta del folio 107 del segundo trozo y 290 del tercero; contestó: que se afirma que en su casa no vivia ningun sargento, como acreditará el comisario del barrio y sus cabos; que como tiene confesado no salió de su casa en tres días, ni entraron en ella soldados, y de consiguiente no llevaron efectos ni cajon de pasas, habiendo estado todo el día diez en su azotea con Manuel Ruiz, Ramon Morales y José Valé, vecinos de la misma casa, y tampoco puede ser cierto que la muger del confesante digese á Isabel Callejon que habian entrado en su casa el dicho cajon de pasas, en razon á que su dicha muger no estuvo en casa todo el día diez por haberse quedado fuera con motivo de haberle cogido el alboroto en la calle. Que tampoco es cierto que el que confiesa saliese de Cádiz para el Puerto con los Guias, pues en los días 14 ó 15 del mes de Marzo, cayó el que confiesa enfermo de una herida que recibió entre las piernas de resultas de una caída, por lo que estuvo en cama hasta el 3 de Abril que salió á misa, á cuya enfermedad le asistió el cirujano Don José de la Kosa, y de la que estuvo convaleciente todo el mes de Abril, por lo que se justifica que no pudo ir al Puerto ni tuvo relacion ni inteligencia con los citados Guias, y se afirmó.

Habiendo ampliado su confesion Don Pedro Molina, Capitan de Ingenieros, se le reconvino con lo que dice en su confesion el Teniente de cazadores del estinguido batallon de la Lealtad Don Francisco Pierra, que espresa haberle dado en el día diez de Marzo del año último seis cazadores, con el especioso pretesto de que lo acompañasen á su casa, lo

cual prueba que no eran zapadores los que iba mandando, pues que el dicho de Pierra conviene con el del testigo que se le citó y declara al folio 544 del séptimo por las señas que este dá del trage que llevaba la tropa; contestó: que nada importaba que dicho Pierra diga, y dijo bien, que le concedió cinco ó seis hombres para presentarse á sus Gefes, pues aun cuando esto es verdad no llegó á salir con dichos soldados de la plazuela de Viudas, porque en el principio de su marcha se presentaron los zapadores, desembocando á su parecer desde la plaza del Hospital por la calle del Sacramento á dicha plazuela; en cuyo caso devolvió á Pierra dichos cazadores. Y se afirmó.

Ampliando su confesion Don Gabriel Fernandez se le hizo cargo: confiese haber cooperado á la sedicion militar verificada en la mañana del 10 de Marzo próximo pasado por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la Monarquía; contestó: que ignora todo el contenido del cargo: que en la tarde del nueve fué empleado de reten al Parque de Artillería y al amanecer del dia diez se retró al cuartel, y al momento se acostó en su cama y no salió de su pabellon hasta que despertó al toque de generala, y cuando salió vió que salia su compañía formada, se incorporó en ella y fué á la puerta del mar, como tiene confesado, que por consiguiente ignora que hubiese acuerdo ni propósito para oponerse á la orden del General en gefe. Se le reconvino: como niega el anterior cargo, cuando consta y se deduce de los folios 82 vuelto del tercer trozo, 148 del cuarto, 182, 253 del quinto, 282 y 301 del cuarto tomo de esta causa, que los oficiales de la Lealtad cooperaron á la sedicion militar ejecutada en dicha mañana, estando convenidos entre sí para su ejecucion; contestó: que tiene confesado en el anterior cargo, su confesion y declaracion, ademas de que se afirma no estuvo de acuerdo con persona alguna, y el dia diez estuvo de servicio, como queda espresado. Y se afirmó.

*Folio 645
del tomo 12.*

Ampliando su confesion Don Domingo Ascuenaga; se le hizo cargo, confiese haber cooperado á la sedicion militar, verificada en la mañana del 10 de Marzo próximo pasado por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en Gefe para el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquía; contestó: que no es cierto haya asistido á la cooperacion de que trata el cargo, ni ménos ha tenido noticia de que se hubiese formado. Se le reconvino; como niega el contenido del cargo, cuando resulta por los folios 82 vto. del tercer trozo, 148, 282, 301 del cuarto, 182 y 253 del quinto, que la oficialidad del batallon de la Lealtad convino y estuvo en inteligencia entre sí, para oponerse en dicha mañana á lo determinado por el General en gefe, como lo verificó, á la publicacion de la Constitucion; dijo: que no tiene que contestar á la reconvencion, por haberlo hecho al cargo; y se afirmó.

Folio 645 vto

Ampliando su confesion Don Manuel Ansa y Roca; se le hizo cargo, confiese haber cooperado á la sedicion militar verificada la mañana del 10 de Marzo próximo pasado por varios gefes é individuos de la guarnicion de Cádiz, que se alzaron concertadamente contra la disposicion tomada por el General en gefe, para el restablecimiento de la Constitucion política de la monarquía; contestó: que ignora hubiese habido semejante sedicion ni con-

Folio 646

cierto, y de consiguiente no pudo entrar en él. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando consta en la causa á los folios 82 vto. del tercer trozo, 148, 282, 301 del cuarto, 182 y 153 del quinto que se le han leído, la íntima union que tenían en sus negociaciones de oponerse, como lo verificaron, á la publicacion de la Constitucion, la oficialidad de la Lealtad con otros varios de la guarnicion; contestó: que en razon de no haber concurrido á ninguna reunion, complot, ni clase alguna de concierto para la sedicion que se dice haber habido, y que ignora el que confiesa, no puede espresar mas que lo que tiene confesado. Y se afirmó.

*Folio 564 vto.
del tomo 12.*

Prestó su confesion Doña María del Carmen Valcarcel, y despues de haber nombrado por su defensor á Don Eleuterio Cebollino, Teniente Coronel de Ingenieros, se ratificó en la declaracion que obra en este proceso al folio 351 vto. del tercer trozo, sin añadir ni quitar. Se le hizo cargo confiese, que en la mañana del 10 de Marzo último, y mientras que los soldados de Guias andaban por la ciudad entregados al desórden, la confesante asomada al balcon con la mayor serenidad, como en un espectáculo agradable aplaudia á algunos que á su vista maltrataban los inocentes habitantes de esta ciudad, haciéndoles con un pañuelo blanco señas de aprobacion, y animándolos con sus ademanes á que continuasen sus atentados, haciéndose cómplice de ellos, segun aparece en los folios 249 y 260 del tercer trozo de esta causa; contestó: que nada le comprende el cargo, y que lo que dicen los testigos de los folios que se le han leído, es falso en todas sus partes, pues la que confiesa en el citado dia diez no presencié ninguna de las desgracias ocurridas, y en el rato que estuvo sentada en el balcon con los cristales cerrados no se asomó ni menos sacó pañuelo, que no tenia en aquella ocasion, siendo de estrañar que Doña Luisa Ameller concrete su dicho dirigiéndose á la confesante, cuando desde su casa hay una distancia que apenas se pueden distinguir los sugetos, mucho mas estando los cristales cerrados, y para probar la falsedad puede preguntarse á Doña Antonia Marti, á la Señora de Guerra, á Don Ignacio Latorre, Capitan de navio, y á las vecinas de la casa del frente de la que habla, cual fué su conducta en aquel dia; siéndole mui sensible á la que confiesa se ponga en ridículo su opinion, cuando sus sentimientos jamas se han separado ni pueden separarse de la buena educacion que recibió. Se le reconvino: como niega el cargo, cuando en la misma mañana y en los últimos momentos de la carniceria que se egecutó en el vecindario de esta plaza, pasando un oficial, al parecer de Guias, con el sable desembainado por delante del balcon de la casa de la confesante, dirigió hácia el mismo balcon las espresiones siguientes: *ya vd. ha visto, señora, que hemos hecho lo posible para acabar con esa canalla*; á lo que del balcon contestaron: *ya lo hemos visto*, repitiéndolo tres veces, segun aparece al folio 268 del tercer trozo, lo que indica que la confesante tenia conocimiento y aprobaba la conspiracion con que alzándose en aquel dia una parte de la guarnicion inundó á Cádiz de sangre y lágrimas; contestó: que se atiene á lo que lleva manifestado de no comprenderle el cargo, ni tampoco la reconvencion, pues no tiene la menor noticia de lo que espresa en su declaracion Don Juan Redondo de la conversacion ocurrida con el oficial de Guias; que la que habla no tuvo trato ni conoce á ningun oficial de dicho batallon; no pudiendo menos de hacer reparo de la equivocacion que padece Redondo en manifestar que en el balcon de la que confiesa vió unas señoras, cuando solo salió á él al-

gun rato la que habla sola, ni había mas en su casa que una hermana y una sirvienta muy anciana. Reconvenida nuevamente: como insiste en negar el cargo, cuando la confesante tiene declarado al folio 352 primero del tercer trozo, haber estado toda la mañana en casa, y que pasando el batallon de Guias con su Comandante á la cabeza gritando *viva el Rey*, contestó la confesante del mismo modo, que fué en aquel dia el grito y señal de muerte y desórden, habiendo asi igualmente reconocido en su declaracion que el citado Comandante Don José Gabarre habia frecuentado su casa; contestó: que nuevamente niega el cargo por no comprenderle en manera alguna: que con la misma franqueza que manifestó en su declaracion habia contestado á los repetidos *viva el Rey* que daba la tropa, manifiesta ahora de nuevo lo hizo por estar satisfecha la que habla de que no puede serle cargo el haber repetido dicho *viva*, como los demas vecinos y todo el pueblo de Cádiz, que como la confesante lo hacia por temor á recibir un insulto de la tropa como se verificó con algunas personas; pero de ningun modo en el sentido que quiere dársele de aplaudir á los soldados, como tomando parte en sus desórdenes, de lo que solo en pensarlo la que confiesa se horroriza, de que quiera hacérsele tan injusta: que el Comandante Gabarre es cierto que visitaba la casa de la que confiesa, como otros muchos caballeros, y dejó de ir como unos veinte dias antes del rompimiento del 10 de Marzo, y nunca sus conversaciones fueron de negocios militares ni de gobierno y sí de las que proporciona la sociedad; y no puede menos de estrañar la que confiesa de que se le hagan esta clase de reconvencciones tan fuera de lo regular, y que ofende la delicadeza de una señora casada de las circunstancias de la que habla, siendo lo mas reparable de todo, de que se señalen con la que confiesa en este particular, cuando es público que el Comandante Gabarre frecuentó en aquella época las principales casas de esta ciudad con mucha mas intimidad que la suya; y se afirmó.

NOTA 249.

Evacuó el padre Fr. Baltasar Martin, religioso Mercenario la cita que de él hace Don Miguel Barra, sacristan mayor de San José, como uno de los que cita Don José Colunga en su confesion folio 467 de este trozo en la contestacion á la reconvenccion del segundo cargo hecho á este, y dijo: que era cierto, que la espresada mañana tomó desayuno en compañía de Don José Colunga, cuyo oficial cuando salió de su casa fué despues de las diez de dicha mañana.

*Folio 577 vto.
del tomo 12.*

Continuó la confesion del Brigadier Don Alonso Rodriguez Valdés, suspendida por haberse negado á ello, segun consta al folio 350 de este trozo, y habiéndole leído el oficio que obra al folio 395 y siguiente del mismo con el dictamen del Auditor de guerra y decretos del Ecsmo. Sr. Capitan General de la provincia, bien enterado de todo; contestó: Que asi como pidió testimonio del dictamen del Auditor de guerra de la Capitanía general en que se conformó el Ecsmo. Sr. Don Tomás O-Donojú, lo pedía tambien de este dictamen respecto á la recusacion que habia hecho del señor fiscal y secretario para hacer el uso conveniente de ambos á su debido tiempo, pasando ahora á dar su confesion porque ya le tardaba el verificarlo, queriendo quedase estampado en la causa cuanto diga; respecto al desvanecimiento de los cargos y lo que conviniese para su de-

Folio 444 vto.

fensa, por si acaso él no pudiese hacerlo en razon á el estado de debilidad y abatimiento en que se hallaba y pertenecer á una familia honrada que tomaria este encargo para que su reputacion quedase limpia, como siempre la ha tenido. Y habiéndole leído la declaracion que tiene hecha en esta causa al folio 405 del cuarto trozo; si era la misma que tenia prestada, si tenia que añadir ó quitar, si conoce la firma que hay en ella y es de su mano, y si se ratifica en ella; contestó: que la declaracion que se le ha leído es la misma que tiene prestada; teniendo que añadir á la octava respuesta, que no solo no supo los cuerpos que formaron, sino que ignora si formó alguno: á la undécima, que no recibió ninguna orden y que aunque la hubiera recibido, no la habria admitido viendo la diferencia que habia en el pueblo y en la tropa de cuando llegó el General en Gefe á la hora en que dice dió lo que contiene la pregunta: á la diez y siete, que cuando se quedó en casa del General en Gefe la mañana del diez, fué porque allí habia una guardia de Guías y podrian geligrar los Gefes que habian ido de San Fernando con el objeto de ver si podia evitar con su autoridad el que hiciesen un atentado los soldados; yéndose luego que vió que dichos Gefes desaparecieron internándose por la casa; que no tiene mas que añadir ni quitar, que conoce la firma y es de su mano y se ratifica en ella. Se le hizo cargo: confiese que habiéndose ya comunicado la orden del Capitan General el 9 de Marzo último para que no se obedeciesen otras que las suyas, mandó la tarde del mismo dia que se formase la tropa del cuartel de San Roque y subiese la compañía de cazadores del batallon de la Lealtad á las azoteas, enviando orden tambien para que se situase en ellas la del batallon de América, y que se formara el destacamento de caballeria de Dragones del Rey, sin haber dado parte despues al Capitan General de este movimiento; contestó: que aunque esto nada pudo contribuir aun siendo cierto para las ocurrencias del dia diez, niega absolutamente el cargo, pues ni lo mandó ni debió ser obedecido, respecto á que el General mandó á todos los Gefes que á nadie obedecieran sino á lo que mandara S. E. por sí ó por sus dos Ayudantes; siendo una prueba evidente de esto que habiendo mandado al Ayudante Don José Ruano que se acercase al cuartel de América, para que viera si sus Gefes querian hacer retirar á la tropa que estaba en las azoteas en disposicion de poder hacer un mal á la multitud de pueblo que se hallaba en aquellas inmediaciones, y á quien el que confiesa le rogaba se retirase temiéndolo, le trajo el mismo Ruano la respuesta de que allí no se obedecia mas que las órdenes del Ecsmo. Sr. Don Manuel Freire, siendo asi que el confesante no lo mandaba, sino que deseaba, por evitar lo que podia suceder, que aquella tropa no estuviese allí. Se le reconvino: como niega haber dado la orden á los cuerpos que se le mencionan en el cargo, y espone como una prueba de su dicho haber enviado á América al Ayudante Ruano con encargo de que se retirase la tropa que ya habia en las azoteas, cuando resultando comprobada la orden que dió para que formasen las tropas en aquella tarde, por lo que declaran los testigos que habian á los folios 410 del segundo trozo, 241 vuelto del quinto, 207 del octavo y 596 del undécimo se vé por lo que dice el que declara al folio 425 vuelto y siguiente del séptimo, que muy léjos de estar formada la tropa de América en las azoteas, como quiere suponer el confesante, mandó con el Ayudante que cita ú otro subiera una compañía á ellas, faltando de este modo á la verdad, é incurriendo en la pe-

na de que habla el artículo 85, tratado octavo, título 10 de la ordenanza; contestó: que en su vida ha faltado á la verdad; y que sin duda los que han declarado que él mandó que se formasen las tropas, viéndose delincuentes, por haberlo hecho ó permitido que se hiciese, han querido buscar una disculpa, para libertarse del cargo; y como es cierto que no pueden ser testigos contra el que confiesa, los que resultan reos por haber egecutado lo que no debieron, los anula y tacha de ilegales; pues es evidente que no debieron obedecerle aunque se lo hubiese mandado, sabiendo ya que era el único que podía mandarlo el Gobernador en propiedad y General del ejército, y por esto las leyes reusan por testigos á los quo tienen parte en los delitos que les obligue á disculparlos. Se le hizo cargo: confiese ser el hecho á que se refiere el cargo anterior un efecto de las esperanzas que tenia de que la tropa obrase hostilmente contra los paisanos con motivo del restablecimiento de la Constitucion determinado por el Capitan general y cuya determinacion esperaba no serviria de nada; por lo que se le pide esplique los antecedentes que tenia para pensar así, manifestando si dió parte de ellos al Capitan General conforme al espíritu del artículo 26 del tratado y título citados; contestó: que el cargo es sugestivo y capcioso, pues todo lo que supone el Señor Fiscal está en su modo de pensar, no en el del que confiesa, pues es hombre mui honrado: que si hubiese hecho lo que los testigos tachados legalmente dicen, lo sostendria á título de precaucion viendo el pueblo inquieto, habiendo despues dado parte al Es. mo. Señor Gobernador de la plaza; pues es cierto que en casos como aquel, aunque lo hubiera hecho, era sostenible y mácsime despues de lo que sucedió la noche del 24 de Enero; pero como el que confiesa quedó consolado desde que llegó el Es. mo. Sr. Gobernador en propiedad á la plaza, por salir de responsabilidad, no pensó en otra cosa que en estarse quieto y ver el resultado, deseando siempre que fuera como S. M. lo determinó en la noche del 7; pues es mui difícil encontrar un ciudadano mas decidido por el bien y prosperidad de la nacion y menos sangriento é inhumano; pues vieron todos los de Cádiz, que á pesar del suceso de la noche del 24 de Enero, en que á quema ropa le tiraron dos trabucazos, matando á un soldado de Guias que estaba á su lado, no quiso ensangrentarse con nadie, pudiendo haber hecho muchos daños y escarmientos con la certeza de que aquellos hombres que en la citada noche fueron á forzar la puerta de tierra, eran pagados y apoyados por vecinos de la misma ciudad, que el Coronel Rotalde nombra con sus pelos y señales en su manifesto que ha dado; y que por otra parte recibió del General una carta traducida del ingles de un vecino de dicha ciudad, en que decia que se iba disponiendo la cosa de modo que navegaria un navio de setenta cañones en la sangre que habria en aquella plaza; lo desatendió todo, y puso un parte al Rey tan satisfactorio á favor de los vecinos, que á correo seguido mandó S. M. las gracias por su conducta y escrita de su real mano á la ciudad, honrándola con el título de mui heroica; por manera que considerando el confesante que ningun vecino de Cádiz, ni ningun militar de aquella guarnicion desde el día 9 puede ser testigo contra él, es preciso que por induccion se conozca su noble modo de pensar, su amor á los vecinos de Cádiz y el deseo de la prosperidad de su nacion; y todo el que siga los pasos de su conducta desde el año de 1767 hasta el dia, no podrá dejar de honrarle con el título de hombre de bien, de corazon sensible,

pacífico y humano; y para que esto se viese solicitó dar esta confesion públicamente, no creyendo fuese la solicitud absurda como se dignó el Auditor de Guerra graduarla en su dictámen, contra el cual protesta y pide la responsabilidad. Se le reconvino; como niega el enterior cargo y elude contestar á los antecedentes que tuviese y produjeran las esperanzas sobre que se le hace, cuando consta á los folios 5 y vto. del tercer tomo, igualmente que al 48 vto. del quinto que dijo en la citada tarde á Don Mantel Grana, médico cirujano de la ciudad de Cádiz en puerta de tierra: *no sea vd. tonto, márchese vd. de aquí ¿no vé vd. que vá á ser una de las primeras victimas?* y á sus reflexiones fundadas en lo que habia hecho el General; contestó: *vá, vá, eso no vale nada;* dijo: que es absolutamente falso que haya hablado con Grana y con Guerrero ni entonces ni nunca, y falso tambien que se hubiera puesto á hablar mal de un General á quien tanto ama el confesante, y aunque eso hubiera sucedido, repite que es falso, nunca podria pasar de un chisme, ni resultar de él los sucesos del 10, ni las ilaciones que el Sr. Fiscal saca del dicho de unos hombres á quienes S. S. mismo convidó para que compareciesen á declarar cosas que no podian tener valor legal, pues la verdad no se puede encontrar sino en un corazon sencillo que nunca aparenta entender lo que no entiende ni creer lo que no cree; así es que ni contribuye para engañarse él así mismo ni despues engañar á otros, y lejos de ser debiles como los corazones que estan seducidos, un corazon sencillo, aunque sujeto al error, nunca engaña. Todos los hombres sienten de un mismo modo y razonan de otro mui diverso, porque los principios de la verdad estan en la naturaleza, y las consecuencias que deducen en sus pasiones, en sus intereses y en todo lo que desean; y todos saben que la logica de las pasiones siempre calcula mal, por lo cual estos testigos tienen todas las tachas de la ley. Se le hizo cargo: confiese que sin embargo de haber dejado espedidas sus facultades el Capitan General y Gobernador propietario de la plaza desde la misma noche del 9 por una orden que para ello dio anulando la anterior en que habia prevenido no se obedeciesen otras que las suyas, salió del cuartel de San Roque donde tenia su pabellon en la mañana del dia siguiente despues de las diez de ella, sin haber tomado las medidas oportunas para evitar la sublevacion de la tropa sobre la que tuvo antecedentes mui fundados para conocer que iba á realizarse: contestó: que el mismo cargo desvanece el cargo; pues es cierto que el Señor Gobernador propietario no le ha dado semejante orden, pues teniéndola no hubiera ido á acompañarle á la publicacion de la Constitucion; y está seguro el que confiesa de que si la hubiera dado á la hora que dice el Señor Fiscal no hubiera recibido el mando de la plaza que entregó tranquila, pacífica y ordenada, y la dejaba inquieta, tumultuada y sin freno, y á la tropa, segun se ha visto irritada, incorregible y determinada á sostener sus ideas, lo cual la hacia temible: que su pabellon en san Roque era eventual, y seguramente se hubiera ido al suyo de la Candelaria sino hubiese temido los insultos del pueblo y de la tropa: que no sabe de donde infiere el Sr. Fiscal que pudiera tener el que confiesa fundados antecedentes para creer que la tropa se sublevaria, pues estando en sus cuarteles con sus gefes, oficiales y el Estado mayor de la division, parece que no se debia ni aun sospechar lo que despues sucedió: que, como se puede conbinar que el Gobernador en propiedad hubiese dejado al que confiesa el mando, cuando se le vió

mandar siempre, lo mismo el día 9 que el 10 hasta que se fué al Puerto! Mientras el Gobernador de una plaza está en ella nadie puede substituirle, y así es que como Gobernador mandaba todo. Puso en libertad los presos, permitió que se hicieran tablados y se tomaran disposiciones para la publicacion de la Constitucion: que entraran en la plaza parlamentarios de San Fernando: que llegasen á la Cortadura tropas de dicha ciudad; y finalmente, todo cuanto son atribuciones del Gobernador como á todos consta y dice el mismo Señor General en su manifesto que dió al público de los sucesos acaecidos en la plaza de Cádiz y en el ejército desde el nueve de Marzo hasta el veinte y ocho que entregó el mando. Se le reconvinó: como quiere salvar la falta de medidas que dejó de tomar en el día 10 para contener la sedicion verificada aquel día, con no haberle restituido el Gobernador propietario de la plaza al mando interino de ella desde la noche del 9 como en el cargo se espresa, cuando la órden original de S. E. el citado Sr. Gobernador que se le presenta y obra al folio 194 del segundo trozo, debió de serle comunicada, pues que el mismo confesante así lo dá á entender, cuando en su undécima respuesta de la declaracion que prestó no afirma dejase de recibirla, pues que deja en duda el que se hallase en la secretaria de Gobierno; siendo cierto por otro lado que en la mañana del 10 le participó el gefe de la plana mayor de la cuarta division, como entre nueve y diez de ella, y á presencia del Ayudante de plaza D. José Ruano, el estado en que se hallaba la tropa de aquellos cuarteles para que tomase disposiciones que dejó de dar, marchándose con la mayor indiferencia, en la que continuó despues, no obstante que el Capitan de la guardia de prevencion del cuartel de San Roque le diese parte de que no podia sujetar á la gente; pues habiendo preguntado el confesante á la tropa qué queria, y respondiéndole abiertamente, *que la Constitucion no se juraria sin órden del Rey*, se contentó con decirles se sosagasen; como todo resulta de lo que dicen el Gefe de plana mayor al folio 429 vto. del séptimo trozo, y al 250 del sexto el Teniente Coronel Don Diego Becerra; contestó: Que nunca tuvo duda en que la órden del Gobernador propietario hubiese llegado á sus manos, mácsime cuando ha manifestado claramente que dicho Gobernador no dejó de mandar hasta que se fué al Puerto; y que el argumento que le hace el Sr. Fiscal sobre que no negó abiertamente el haber recibido tal órden en la undécima pregunta de la declaracion que dió el 26 de Julio, es tan capcioso como la misma pregunta, en donde se vé bien claro que quiso que la tal orden que solo habia recibido el General Campana, como gefe de la division, la hubiese recibido el confesante; de donde deduce este que hizo un empeño formal en sacarle reo, pareciéndose á aquellos fiscales de que habla Colon, que se creen desairados cuando no encuentran reos, y para hallarlos se valen de medios reprobados y se separan de aquella noble imparcialidad que debe tener un juez celoso de su opinion. Que no podia ignorar el Gefe de plana mayor Don José Maria Rodriguez que el confesante no era Gobernador ni podia determinar nada, no obstante de no acordarse el que confiesa de que le haya hecho Rodriguez aquella insinuacion: que lo que dice Becerra de los soldados que estaban á la puerta del cuartel, no hubo mas que lo que declaró cuando el 26 de Julio en la indagatoria, habló en este punto sobre que uno le preguntó, *si les darian las licencias habiendo Constitucion*; y habiéndole respondido *que si y quizá mas pronto*, dió un brinco en el aire y dijo: *pues que la*

haya: que el Capitan de la guardia de prevencion, que era Maturana, nada le dijo, sino lo que declaró el mismo dia 26 de Julio, sobre que le dijo el citado Maturana que el General debia enseñar la orden que tenia para lo que iba á hacer. Se le hizo cargo: confiese que dirigiéndose la misma mañana del 10 al cuartel de San Roque con órden del Capitan General para contener la conmocion que se manifestaba en las tropas de aquel punto; y habiendo sabido en el camino que hacian fuego, en vez de apresurarse para cumplimentar dicha órden y cortar los progresos de aquella sedicion, de que ya tenia algun conocimiento, como se le ha hecho ver en los cargos anteriores y evitar las funestas consecuencias que se siguieron, valiéndose de su autoridad como era de obligacion, se volvió sin cumplir la precitada órden que llevaba, por no arrostrar el peligro como debia insinuando el espíritu del artículo 117 y siguiente del trat. 8º tit. 10 de la ordenanza, ó por no serle desagradable que se destruyese lo determinado la tarde anterior; contestó: que es verdad que salió de casa del General hácia puerta de tierra con el de la division D. José Alvarez Campana; y que como él no tenia facultades algunas sobre la tropa de la division, viendo que este General retrocedió lo hizo el que confiesa tras de él, no por miedo de arrostrar los peligros como piensa el Sr. Fiscal, porque ha dado muchas veces á conocer que no es medroso, sino porque por si nada podia haber hecho, y solo el General de la division hubiera sido el obedecido; y el artículo de ordenanza que el Sr. Fiscal cita no es para este caso ni en muchísimas leguas, pues el acaecimiento de aquel dia es muy raro y quizá no se vea otro en muchos siglos, ni la ordenanza pudo preverle. Se le hizo cargo: confiese que habiendo vuelto á casa del Capitan General, y habiendo salido este porque se oian ya tiros en las inmediaciones, con el designio de contener á la tropa sublevada y evitar las desgracias que pudiese, no le siguió para ayudarle en el cumplimiento de tan sagrada como humana obligacion, quedándose en la misma casa con la mayor apatia, donde se sentó, diciendo al oír el fuego: *esto ya lo pensaba yo*: lo que es una prueba del anterior conocimiento que tenia del origen y causas de aquella sedicion de lo que no consta diese parte alguno al Capitan General en quien suponía reasumida la responsabilidad de todas las autoridades de la plaza; contestó: que ha respondido á este cargo, satisfaciéndole completamente en la adiccion que ha hecho á su declaracion; y que luego que vió á los Gefes de San Fernando en seguridad, salió, no con menos utilidad ni menos riesgo á hacer lo que pudiera á favor del pueblo, pues al fin los que fueron con el General no se separaron de S. E. y rodeados de tropa marcharon á los cuarteles de San Roque: que cuando el que declara llegó allí vió que los Generales, Ayudantes y otros gefes y oficiales lo tenían rodeado, y que S. E. se entró en el despacho del General Campana y dictó un oficio, no sabe para quien, y trató de embarcarse sin haber dicho el que confiesa mas, que todo estaba sosegado por aquella parte que habia ido. Y en cuanto á la especie de si se sento en casa del General con apatia y diciendo *esto ya lo pensaba yo*, dice que no se acuerda si se sento ó nó; pero no es cierto ni admisible el testimonio de quien lo diga que estuviese con apatia ó descuido, y dijese tales espresiones; pues lo cierto es que sintió un dolor acerbado de ver lo que pasaba, y destruidos todos los conatos, trabajos y cuidados que habia empleado en mantener tranquila y en órden á la ciudad y a la tropa, que fué siempre su objeto principal despues de la de-

fensa de la plaza. Se le reconvino: como quiere dar por causal para quedarse en casa del General en Gefe, no obstante el urgente motivo que habia para acompañarlo y contribuir al bien de la humanidad y del orden, la salvacion de los parlamentarios de las tropas de San Fernando que á la sazón se hallaban en dicha casa, cuando si tal consideracion y las que se les debian por las leyes de la guerra le hubiesen dictado este proceder, no los hubiera mandado prender al dia siguiente y á cuantos se hallasen con ellos, segun así lo declara al folio 250 vuelto del quinto trozo el oficial á quien comisionó; cuyo hecho y el de haber proferido las espresiones con que se le ha hecho el cargo y declara el testigo que habla al folio 427 del cuarto convienen bastante á probar estaba de acuerdo con las ideas de los que convirtieron á Cádiz en el dia 10 en horroroso teatro de muertes y robos; contestó: que solo la esquisita lógica del señor fiscal podria sacar unas consecuencias tan ajustadas, pues no podria decir mas si le hubiera oido decir *matar y robar*. Cuando el confesante entró en casa del General vió que la guardia era de Guías, y viniéndosele á la cabeza de pronto que eran los Guías los que tiraban, pensó que los parlamentarios de San Fernando podrian ser víctimas del furor de la guardia que no vió que se habia ido con el General hasta que salió de su casa; que no tiene por menor rasgo de humanidad el haberse propuesto conservar aquellas vidas: que el haber ido con el General acompañándole como fueron otros; y en cuanto á lo que el señor fiscal dice de leyes de la guerra &c. &c. se le podia preguntar que de qué nación eran aquellos parlamentarios, los motivos de habernos declarado la guerra, y todo lo que cualquiera que tenga una idea de lo que es política y guerra le puede ocurrir. Que el dia 11 avisaron los parlamentarios al General Campana en donde se hallaban, y entonces para libertarlos de insultos y que fuesen bien guardados, se mandó á un oficial con una fuerte escolta de granaderos para que con decoro los condujese al castillo de San Sebastian, lo que hizo, y cuando se restituyó de su comision dió parte de que lo habia ejecutado como se le previno, dejándoles sus espadas y yendo el conductor con ellos y la tropa bastante separada y con la orden de no hablar una palabra que se pareciera á falta de respeto: que el testigo Velaustegui; es de los tachados por la ley: pues siendo amigo del General en gefe y teniéndolo en su casa no es admirable su declaracion por parcial. Se le hizo cargo: confiese que habiendo salido de casa del Capitan general y hallándose en el Boquete, estando á pocos pasos un tambor tocando ataque, lejos de hacerlo cesar dió el grito de viva el Rey, que era la señal en aquel dia de conocimiento entre los sediciosos, y con el baston levantado y en accion de mando; lo cual debia animar á la tropa desenfrenada que habia en las inmediaciones para seguir acometiendo y matando los paisanos que se presentasen; contestó: que á este cargo ha respondido en su declaracion, y en ella citó al Conde de Buena Vista, quien habrá dicho lo que sucedió; pues el que confiesa ni se acuerda de tal tambor ni de tal señal; ni comprende para que la habia de hacer, siendo así que por allí no habia ni se veia soldado alguno ni paisano. Se le reconvino: como oculta el hecho porque se le hace cargo, cuando son presenciales de él los testigos que hablan á los folios 10 vuelto y siguiente del tercer trozo; contestó: que si los testigos que hablan de esto fueran legales, era facil hacerles ver la falsedad de sus declaraciones; pues el que confiesa no se ha acompañado con nadie la mañana del diez

sino con el Teniente Coronel Don Diego Becerra cuando fué á casa del general, y no fué por el Boquete: y con el Conde de Buenavista cuando volvió al cuartel de San Roque, á cuya hora no vió en aquel parage ni soldado ni paisano en parte alguna, como habrá dicho el citado Conde: de que se deduce, ó que esos testigos se engañaron en creer que el que confiesa era el que gritaba viva el Rey y lo demas que dicen, no haciéndolo ni aquel dia ni nunca; pues el que sentia escesivamente los sucesos de aquel dia no debia ser el que quisiera prolongarlos y agriarlos mas. Se le hizo cargo: confiese que la misma mañana estuvo parado en la puerta del mar siendo tranquilo espectador de los asesinatos que por los sitios inmediatos y á que alcanzaba la vista cometian los soldados, sin dar disposicion ninguna para evitarlos ni para socorrer á un infeliz que herido en una pierna desde los primeros tiros, permaneció tendido, desangrándose á su presencia por espacio de una hora; contestó: que es falso todo el cargo; pues en el tiempo que estuvo en la puerta del mar, ni despues ni en toda la mañana, ha visto ni presenciado que los soldados hiriesen á nadie, ni tocasen en lo mas mínimo, siendo cierto ciertísimo que desde que salió de casa del General hasta que entró en el cuartel de San Roque no encontró mas que aquel soldado borracho de la Lealtad, de que ha hablado, á unos paisanos forasteros que estaban en la recoba, á quienes dijo se refugiaran en donde quiera, y á la puerta del cuartel espresado formada una porcion de Guías. Se le reconvino con lo que dice el testigo que habla al folio 112 del segundo trozo sobre el hecho de haber visto á un hombre herido en una pierna que estaba desangrándose, sin haber tomado disposicion alguna, siendo así que no obstante lo que dice en su anterior respuesta, declaró al folio 410 vuelto del cuarto trozo, haber visto un hombre muerto en el baluarte de los Negros, motivo suficiente para que en cumplimiento de los deberes de su empleo hubiese inquirido el autor de aquella desgracia ó á lo menos hubiese prevenido al Teniente Recaño, que dice vió con tropa en aquel punto, saliese á contener aquellos desórdenes, poniéndose el confesante si era necesario á su cabeza para el efecto, en lugar de seguir tranquilo su direccion á puerta de tierra, ni haberle pedido esplicaciones, adquirido noticias ni dado órdenes sobre un suceso que ya era consecuencia de la sediccion, sobre cuyo conocimiento se le tiene ya hecho cargo; contestó: que al oir esta reconvencion parece que el Sr. Fiscal ha perdido el sentido comun, tal es el empeño que tiene en que el confesante sea reo. Ha dicho que desde que salió de casa del General y se le reunió el Conde de Buena-vista, no se han separado y ha hecho relacion de las únicas personas que ha visto en el camino: Que en el tiempo que estuvo en puerta de tierra no se separó de la guardia que estaba formada con su oficial, desde donde no vió ni esos Guías, ni esos robos, ni esos desastres que cuenta el testigo que cita y vé con sorpresa el confesante que le hace cargo el señor fiscal de un muerto que encontró en el camino y ya cerca del cuartel, queriendo que averiguase quien era, quien lo habia muerto, por qué, y otras cosas tan fuera de propósito en aquel dia y circunstancias, sin verse un alma por aquellos alrededores ni ser posible que nadie pudiera dar razon de aquella desgracia; queriendo tambien hacerle cargo de que no dió comision al Teniente Recaño, que estaba formado con tropa á la subida de la rampa del baluarte de los Negros, cuyo punto es probable ocupase de orden del señor Gobernador propietario despues de haber ido con S. E. y la tropa de su batallon de Guías al

351
cuartel de San Roque. Se le hizo cargo: confiese que al llegar despues de todos los hechos porque se le ha hecho cargo á puerta de tierra con semblante placentero y la espada desembainada dijo á los soldados, segun declara el testigo que habla á los folios 67 vuelto y siguiente del tercer trozo, *hijos valor*; lo cual es un dato mas que comprueba con los anteriores el conocimiento de aquellos sucesos en su origen; contestó: que es falso que se hubiese presentado con la cara placentera y la espada desnuda delante de los soldados á decirles las palabras en que se funda el cargo y que ha declarado el testigo Izquierdo; pues ni aquel dia ni despues acá, hasta el en que estamos, no ha tenido la cara placentera, ni cree la tendrá en su vida: que es tambien falso que tuviese la espada desnuda pues no se acuerda haberla desnudado desde que estuvo en Zaragoza en el segundo sitio; y estos cargos podian ser escusados si el señor fiscal no hubiera dado lugar á que hombres faccinados con un deseo irracional de venganza, se presentasen á declarar cuanto su perversion les aconsejaba; estando muy seguro de que no habló una palabra á los soldados Guias, que eran los únicos que vió formados, y de quienes pasó todo lo separado que pudo. Se le hizo cargo: confiese que no solo por una abrogacion de las facultades del General en gefe y Capitan General dió pasaportes á los oficiales que fueron á Madrid con los partes de los sucesos del diez que el General de la la division y Gefes de Lealtad y Guias dieron al Rey, sino que con ciencia cierta de que los conductores eran oficiales y de consiguiente gozaban fuero, se los dió en calidad de paisanos para que por medio de esta criminal falsedad lograsen no ser detenidos en el camino; contestó: que el parte que el que confiesa dió á S. M. el dia 11 fué por la via ordinaria; y si dió algun pasaporte, como los dió, fueron pedidos por el General de la division, haciéndole ver que convenia para la tranquilidad de aquella tropa, que dudaba la verdad de que el Rey queria la Constitucion, y aun fué preciso darles dinero para el viage y evitar con esto que se repitiesen desgracias que por todos medios procuró evitar; y como el confesante tenia repetidas órdenes del Rey para hacer cuanto le pareciera conveniente para la tranquilidad y seguridad pública le pareció que estaba en sus atribuciones en un caso tan insólito el poderlos dar. Se le hizo cargo: confiese que abrogada esta facultad y estendida á los términos que se le ha hecho cargo, continuó egercitándola para todos los demas emisarios que envió la clase de sargentos á Madrid despues de saberse de oficio que el Rey habia accedido á jurar la Constitucion con objeto de explorar el ánimo de S. M. en esta parte, y tal vez con otros fines; contestó: que este cargo es igual al antecedente y que en su descargo dice lo que antes dijo, bien seguro de que sucederia lo que sucedió, que fué que antes de llegar á Madrid estarian desengañados de lo que dudaban y les hacia estar inquietos é inquietar á todos; sintiendo mucho el que confiesa que el señor fiscal saque argumentos de estos hechos para criminalizar las acciones mas sencillas y candorosas; siendo cierto que desde el dia 3 de Enero en que la plaza se puso en cuidado, se propuso el confesante defenderla como buen militar sin manchar el lustre de sus acciones con la fea nota de inhumanidad y fiereza, sin usar de rigor y procurando á costa de los menores males posibles sostenerla, ahorrando la sangre y atropellamientos que en genios menos dulces y en la situacion de tener que desconfiar tanto de las tropas de San Fernando como de los vecinos de Cadiz, por la certeza que tenia de su comunicacion y de las re-

pugnancias de la guarnicion á que pudiesen entrar los de S. Fernando pudiesen haber cometido; y ciertamente hubiera ahorrado la incomodidad que dió á algunos haciéndolos salir de la ciudad sino hubiese sido preciso para satisfacer de algun modo á ciertos vecinos que diariamente causaban alarmas con noticias que tal vez su miedo divulgaban y que la tropa creia ciertas y se irritaba. Se le hizo cargo; confiese que renunciando á su autoridad y responsabilidad que por ella le hacia la ordenanza permitió que desde la noche del diez se celebrasen juntas en el pabellon del General de las tropas que hacian la guarnicion de la plaza puesta á su cuidado presididas por aquel; que igualmente y por lo que resulta de esta causa sostenia una correspondencia con el Capitan General de la armada y el de la provincia relativa á todos los puntos que eran de la inspeccion y conocimiento privativo al confesante; y que si presidió como Gobernador de la plaza una de estas juntas en el dia 15 de Marzo, fué únicamente para desobedecer todos los componentes de ella, las órdenes dadas por el Capitan General en 11 y 14 del mismo mes relativas á los mismos puntos que hacen el contenido del acta firmada y reconocida por el confesante que obra al folio 261 del segundo trozo; contestó: que no tuvo noticia la mas leve de esas juntas de que se le hace cargo se celebraban en casa del General de la division, y por consiguiente ignora de lo que se trataria en ellas; y por lo que hace al acta de que se le hace cargo y que fué procedente de una orden que mandó el General en jefe del ejército al General de la cuarta division que S. E. sabia que estaba de guarnicion en la plaza, concurrió el confesante, y aunque hizo ver cuanto pudo que los parlamentarios detenidos en San Sebastian debian volverse á San Fernando se verificó al fin por la mar para que no tuviesen tropiezo ni incomodidad; y aunque no está seguro el confesante de lo que se habló en la junta en que se halló y dió su firma, cree que se trataria de ver el medio de que los de San Fernando pusieran en libertad á los Generales que tenian en su poder, y que arrestaron y mantuvieron en su poder desde el dia que se declararon por la Constitucion; y eso sería lo que dió motivo á que la pluralidad de votos estuviese á favor de la libertad de los Generales presos en la Isla y que no obstante saber allí que el Rey habia admitido la Constitucion, los mantenian sin libertad y no dejaban de conservar y aun adelantar sus obras ácia la Cortadura. En cuanto al relevo de las tropas de Marina por un regimiento de milicias, fué cosa que el General en jefe mandó al de la division que se hallaba en Cádiz, y este regularmente escribiría á S. E. y le daría conocimiento de los motivos que tenia para retardar el relevo; y como se debía considerar ya todo llano, discurre el confesante que habria inteligencia entre los dos Generales cuando S. E. no tomó alguna severa providencia, teniendo presente que el dia once, aun no se sabia que el Rey habia adoptado la Constitucion, y pudo ser este el motivo de la demora de los que estaban en San Sebastian; y el del relevo de las tropas de la Cortadura no se acuerda el confesante de que se verificase á lo menos hasta despues del 21 que salió de Cádiz para el Puerto de Santa María, de orden del Capitan General, mandando en su lugar al Brigadier Don Manuel de Jáuregui. Aqui es donde se vé lo que tantas veces ha repetido el confesante, pues siendo la comision del Sr. fiscal la averiguacion de los sucesos de Cádiz en el dia diez, se escude á querer averiguar cosas que no pueden tener relacion con aquellas desgracias. Reconvenido y llamado al verdadero punto de vista del cargo para que

353

con presencia de las órdenes del General en Gefe, fechas 11 y 14 de Marzo, que se le han leído y obran á los folios 242 y 234 del segundo tomo, la primera para que inmediatamente se pusieran en libertad los parlamentarios de la ciudad de San Fernando, la segunda para que á la mayor brevedad se relevase por un batallon de Milicias la guarnicion de la Cortadura, diga si sus objetos fueron ó no cumplimentados por el contenido del acta que tiene reconocida y firmó como presidente de la junta que se celebró en el dia 15 del propio mes; contestó: que ha dicho todo cuanto se acuerda ó discurre pueda haber dado motivo á no haber cumplido las órdenes del Capitan General, que habiendolas mandado al General de la cuarta division de su ejército sabria S. E. porque lo hacia; y al entender del confesante, como el General en gefe lo era del ejército y al mismo tiempo gobernador propietario de la plaza, es fácil congeturar que quiso S. E. entenderse con el General de division que tambien era cabo segundo de la provincia, y no con el Teniente de Rey que era interino y accidental; y finalmente reproduce todo lo que dijo en descargo del anterior cargo: que lo dicho es la verdad en que se afirmó.

TOMO DECIMOTERCIO.

NOTA 250.

En oficio de 6 de Abril de 1821 que el Fiscal dirigió al Capitan General dijo: le devolvía original la solicitud del General Freire para que en su vista se sirviese resolver respecto á que no fijaba el objeto sobre que debia interrogarse al segundo Ayudante de estado mayor Santillan, y que no necesitado la causa mas instruccion por parte de este testigo, parecia que cualquiera ampliacion que quisiese hacer á la declaracion prestada deberia egecutarlo en el lugar que la ley marca cuando el juicio se halla en plenario; siendo notable que dicho superior Gefe pidiese la declaracion de un testigo que por el hecho de haber sido su Ayudante de campo en el dia 10, podia en algun tanto la justicia recelar de la verdad de una deposicion que él no pretendia.

NOTA 251.

En oficio que en 11 de Abril de 1821 dirigió el Fiscal al Capitan General de la provincia, dijo: le devolvía originales los dos oficios del General Freire, en los que solicitaba se recibiese nueva declaracion al Ayudante Santillan, con objeto de que S. S. oyese el dictámen de su Auditor antes de resolver, pues le tenia manifestado en 6 del mismo mes no fijaba objeto para la interrogacion, y que como el General Freire queria dar á entender refluía en su favor, no podia menos de esponer la consideraba injusta é ilegal, porque la ley tenia marcados los reos, el lugar de la confesion para sus descargos y citas, y las que hiciesen fuera de

este caso podian admitirse cuando convenciesen de haber sido un olvido natural, pues si aquella permitiera condescender con las solicitudes que promoviesen los reos, serian interminables las causas, y los delitos quedarian impunes: que el General Freire no habia producido en su confesion mas que dos citas que se hallaban evacuadas, y tratándose de que el Ayudante Santillan ampliase su declaracion era forzoso lo hiciese al ratificarse y no en otro lugar por el estado de la causa; cuya explicacion de la ley no era un abuso que hiciese de esta palabra como suponía el referido General, y sí una equivocacion de él; ademas, no podia tener valor en justicia la declaracion de un testigo que debia presumirse tuviese un interes por el Reo como su Ayudante de campo, cuyo carácter de sospecha presentaban los demas, á quienes en su oficio del dia anterior podia se examinasen de nuevo, pues la veracidad quedaba desvirtuada por el modo y época en que se solicitaba, y si el General Freire no hubiese sido tratado con tanta consideracion y hubiese estado incomunicado antes y despues de su confesion, entonces hubiera pretendido lo que solicita sin recelo de las sospechas que puedan concebirse de su solicitud. Ruega á S. S. que recuerde al General Freire lo sagrado de su ministerio, y que los insultos que á él se hacen lo son á las leyes, con arreglo á las que el Fiscal de su causa podia y debia conocer el valor de los dichos de los testigos; pudiendo asegurar á dicho General, no obstante el conocimiento que dice tiene de sus intenciones, que estas eran las mas justas y humanas, sin que para obtener la verdad necesitase otros medios que los legales, y en fin, que las consideraciones que de él habia recibido no debian darle accion para que mancillase su opinion y atacase su providad en el desempeño de su encargo.

NOTA 252.

En la línea 27 de la página 120 de la tercera parte del extracto, despues de la palabra pero, se añade: que le consta que no fué, y.

NOTA 253.

El Auditor de Guerra, habiendo examinado los dos oficios del General Freire, y héchose cargo de su solicitud y de las razones del Fiscal para no acceder, entiende que la cuestion está reducida á si deben ó no evacuarse las citas que el acusado hace fuera de su confesion. Que si se atiende al sistema establecido por ordenanza no se encuentra que la audiencia de los acusados esté concedida en otra parte que en los descargos de su confesion, en donde deben hacer las citas para su defensa. La brevedad en la substanciacion de las causas que se propone en la ordenanza hace que esta, prescindiendo de todo otro trámite, estreche la Audiencia á los tratado de reos á aquellos precisos términos, siendo indudable que ajustado al rigor de la ordenanza no cabia la evacuacion de citas fuera de la confesion, y por este orden no era admisible la que el General Freire proponia en cuanto al Ayudante Santillan, razon fundada, por la que el Fiscal no habia creido poder prestarse á ella: mas atendiendo á que la defensa de los acusados merecia la mayor consideracion, parecia que lo que se dirigia á este objeto, aun cuando no se ajustase rigurosamente á lo prescripto por la ordenanza, podia admitirse por equidad siem-

pre que no se contrariase el espíritu de la misma. Que el General Freire en su último oficio no solo citaba al Ayudante Santillan, sino á otros individuos que se hallan en diferentes puntos; y reservando hablar sobre la del primero, dice no deben admitirse la de los demas, pues si bien la equidad puede autorizar alguna ampliacion al reo, mas que la que señala la ordenanza, nunca puede contrariarse su espíritu abiertamente, como sucederia admitiendo multitud de diligencias en puntos diversos que retardarian el progreso de la causa, abriéndose así la puerta á los acusados para prolongar un proceso. Observa que dirigiéndose las espresadas citas á acreditar un hecho negativo, cuya prueba es por tal orden imposible, ellas no pudieran producir mérito alguno en juicio, y como inútiles bastaria esta sola circunstancia para desecharlas. Viniendo á la cita de Santillan dice recae tambien sobre un hecho negativo, y por lo mismo solo podrá tener su dicho valor en juicio cuando acredite que no se separó un momento del lado del General Freire, á lo menos en la hora á que se contrae la declaracion de los testigos, de cuya deposicion resulta el cargo; mas sin embargo, merecia alguna consideracion la circunstancia de haber estado de Ayudante de guardia aquel dia, y no podia dudarse que si hubiese tenido conocimiento de esta circunstancia el Fiscal, sin duda lo habria interrogado sobre este punto cuando lo examinó sobre otros. Bajo cuyos antecedentes, y que hallándose presente Santillan, podia evacuarse esta diligencia sin perjudicar á la brevedad que requería la ordenanza, y bajo el supuesto de que el Consejo sabia dar á la declaracion de que se trataba el valor que correspondiese, consideraba que por equidad y para que en ningun caso Don Manuel Freire tuviese que alegar indefension, podria evacuarse la cita de dicho Ayudante, y si resultaba de su exposicion alguna oposicion con las declaraciones de los testigos que habian depuesto sobre el particular de que se trataba, deberia ser careado con ellos inmediatamente: este dictámen tiene la conformidad del Capitan General.

NOTA 254.

A continuacion de la línea 21 de la página 126 de la tercera parte del extracto debe decir: que pareciendo iba á embarcarse con igual destino el Teniente Don José Creviller, cuyas deposiciones eran de tal importancia que se hacia indispensable su careo con los acusados, se le rogaba que previniere que ocho dias antes de su embarque se presentase para ratificarlo y carearlo.

NOTA 255.

Se practicó un careo entre el Coronel de Artilleria Don Antonio Miralles y el Subteniente Don Antonio Orlando, acerca de lo que refiere Mercadillo en su declaracion; y este confirma al folio 233 y vto. del sexto, sobre haberle dado parte de lo ocurrido con el Capitan Maturana, y haber en seguida dirigidose los tres á dar conocimiento al General en Jefe; á lo que dijo Miralles que aunque era cierto haber oido decir la noche del 9 al General Freire, que aquello no era nada, que no habia que tener cuidado y que él salia garante de todo, no acordaba si habia ido á casa del General acompañado de Mercadillo y Orlando, ni si fué contestacion al parte que ellos refieren: á lo que le recordó Orlando: que

cuando se dirigieron á casa del General habian llamado equivocadamente en una casa de la calle de Linares frente á una confiteria, y pasando despues á la casa de dicho General, salió este y habló con Miralles y despues á Mercadillo y al que habia; quien, repitiendo Mercadillo lo ocurrido en el cuartel de San Roque, contestó las espresiones referidas; á lo que dijo Miralles ser cierto que en aquella noche llamó á la puerta de dicha casa creyendo ser la del General, y pasó despues á la que habitaba, pero por el tiempo que ha transcurrido y mucha confusion de gente y sucesos de aquel dia, no recordaba los por menores que referian dichos testigos.

NOTA 256.

Se practicó un careo entre Don Ramon Santillan y Don Antonio Orlando sobre el mismo hecho que originó el de la nota anterior; á lo que dijo Santillan, no recordaba haber visto nunca al testigo, afirmándose que respecto haber permanecido constantemente en la noche del 9 en la sala del General no vió á dicho testigo, y que estando presentes en el acto de hablar al General en aquella noche el Coronel Miralles, el Ayudante Morrell, Don José Serfate y Belaustegui, podrian declarar sobre este punto; á lo cual repuso Orlando, que no conocia al testigo presente ni lo habia visto ni á él ni á los demas que cita en la referida noche; que el General en gefe estaba solo en la sala cuando en compañía de Miralles y Mercadillo fué á darle parte.

NOTA 257.

Habiendo pasado el Capitan General á dictamen del auditor el oficio del fiscal, relativo á las citas hechas por Don Ramon Santillan, espresa dicho Auditor, que debiéndose evacuar las citas hechas de Oreiro y Cerquero, y pasando estos de la clase de defensores á la de testigos, y aun cuando consideraba no aparecia conecision entre los cargos del General Freire, con los que ellos defienden, y pudiendo resultar en lo subcesivo, teniendo presente seria mayor el trastorno y dilacion que ocasionaria, que el que en el dia podia producir el nombramiento de nuevos defensores, debia seguirse el orden natural, esto es, que se evacuasen las citas, y que los defendidos por Oreiro y Cerquero nombrasen nuevos defensores, por cuyo medio se evitaria toda nulidad en el caso de haber conecision y se ponia á cubierto la delicadeza de los primeros nombrados; que separados de la causa no podrá decirse que procedieron en sus declaraciones con ninguna dependencia ó relacion que pudiera hacer presumir su caracter de defensores.

NOTA 258.

Se rectifica el tercer punto del careo practicado entre el General Freire y el testigo Primo de Rivera; que debe decir tercero; que por lo ante dicho se infiere que la comision del General Villavicencio para ir al Puerto el dia 7 no podia ser eleccion que habia hecho la oficialidad de la escuadra, ni tampoco se fundaba el mensaje en el alzamiento de Galicia y costa de Cantabria, porque en Galicia no habia otro que el de la Coruña, y la costa de Cantabria comprendia 80 leguas; y no le dió conocimiento alguno de Cartagena, ni le dijo la necesidad de acordar dis-

posiciones para aquietar los ánimos siguiendo el sentido de la Nación; pues lo único que hizo fué darle una carta del Capitan general, la cual para que se vea el distinto sentido la pone de presente y reconoció el testigo quien dijo era la misma, y dice así: Cádiz 7 de Marzo. = Ecsmo. Sr. Don Manuel Freire. Mi apreciable amigo: con muchísimo gusto he leído las cuatro letras de vmd. ayer sobre Riego, jamás noticia ha llegado en mejor ocasion, pues las de la Coruña y Ferrol han hecho aquí una gran sensacion. Dios quiera que cuanto antes se venga vmd. aquí con gente de confianza y esté esto seguro. Yo tengo muchos gallegos en la escuadra, y si el pueblo de allí toma parte desconfío de ellos, á lo menos se desertarán y es necesario quitarlos de las embarcaciones menores, fuerzas sutiles &c.; pero esto todavía dá tiempo. No omitta vmd. nunca mandarnos noticias porque aquí se miente mucho, ni de disponer de su afectísimo de corazon que B. S. M. *Juan Villavicencio*. Acabo de recibir esa, dígame si vendrá acá ó quiere algo. Que cualquiera que vea la espresada carta no solo no pensará que el Capitan General enviaba á Primo para concertar ó persuadir medios de alterar el antiguo sistema, sino que tampoco pensará que S. E. estaba de tal modo de pensar. Con dicho papel, que era la credencial que llevaba Primo, nunca podia creer, aunque se lo hubiese asegurado que S. E. queria alterar el antiguo orden, y que él fuese á Cádiz para ello. Que Primo únicamente le manifestó el cuidado en que quedaba el Capitan General, respecto á la escuadra, y le mostró una carta de Madrid que aquel habia recibido, dando á entender que S. E. se la habia encomendado para este fin, y que este era todo el objeto de su comision, y en vista de que la carta de Madrid decia: „Ya estará vmd. enterado de lo ocurrido en Galicia; Murcia ardió ya, y se esperan igua es novedades de Zaragoza y Valladolid.“ Le contestó: que lo de Galicia no habia sido mas que en la Coruña, acerca de lo de Murcia le mostró un impreso en que se anunciaba, que las Autoridades quedaban repuestas y retirándose los que habian pedido la Constitucion, y por lo respecto á Valladolid y Zaragoza era una noticia que tal vez no tendria efecto, como habia sucedido con otras. En esto el Coronel Primo le preguntó si iria á Cádiz, y le contestó que iria el 9. Dice ademas, que Primo no le habia dado ocasion sino para creerlo muy afecto al sistema anterior, tanto por tener el mando de la Cortadura, cuanto por haberle espuesto un proyecto para tomar la Carraca, aunque con anterioridad á las noticias de Galicia.

NOTA 259.

Se tacha en el extracto el último periodo del careo espresado en la nota anterior, y debe decir: á lo que reprodujo Primo: que en cuanto al primer punto estaba equivocado el General Freire, pues la primera comision que le dieron los oficiales fué al salir de su casa en la hora de cerrarse las puertas de la plaza el dia 6, y haciendo cabeza Ciscar, le habló con tal alteracion que se vió obligado á entrar en una casa puerta donde despues de instarle á que fuese al momento á evacuar la comision con el General Villavicencio, contestó: que aunque ardiese Cádiz no dejaba de ir á la Cortadura, pues se iban á cerrar las puertas, y no podia estar ausente de aquel punto, ofreciendo hacerlo en cuanto amaneciese, como lo verificó. Al segundo contesta, que jamás fueron sus deseos de que violentamente se alterase el sistema por la fuerza militar, pero si el de acceder

Rrrr

al voto soberano de la nacion, con cuyos principios esortaba á los oficiales que esperasen la pronunciaci3n de esta; no duda que con estas manifestaciones francas los mozos esaltados desconfiasen de 3l, y así lo juzgó la mañana del nueve cuando lo acompañó Ciscar, lo que fué por invitaci3n del esponente para darles pruebas de su franqueza. Al tercero, contesta: que no comprende pueda inferirse que la comisi3n del 7 no pudiese ser resultado de la que le dieron los oficiales y hace la observaci3n, de que siendo Gefe de un punto tan interesante y avanzado, hubiera sido ridícula la comisi3n de llevar una carta, lo que pudiera haber hecho una ordenanza; y que siendo la que ha presentado el General se halla en ella sobradamente indicado lo interesante de su comisi3n, cual era el temor de la sublevaci3n en las fuerzas sutiles; y en la posdata de ella se manifiesta el valor de la recibida de Madrid, la cual hablaba á mas de los puntos que el General manifiesta de Oviedo y Santander, y de la efervescencia que habia en la corte: motivos, que agregada la pronunciaci3n de los oficiales y el espíritu de Cádiz daba fundamento para presumir un alzamiento en la plaza, el cual para que no fuese violento era preciso hacerlo por un medio conciliatorio por las Autoridades, á cuyo objeto fué el borrador de proclama, en la que no se decia se jurase la Constituci3n sino que se combocase á Córtes por S. M., mas esta no la presentó al General por las razones que tiene dichas, quien le manifestó en el discurso de la conversaci3n habia escrito lo mismo al ministro. No cree que el buen desempeño militar, que espresa el General forme argumento sobre sus opiniones políticas; y en el cuarto punto dice: que S. E. padece un total olvido, pues fué un suceso de mucha entidad y deberá ser contado por infinitos; que sin asegurarse en lo material de las palabras que mediaron cuando los oficiales solicitaron hacer la salva, se confirma en su dicho así como en lo que tiene declarado acerca de la comisi3n de Guimbarda, por lo que no quedaron conformes testigo y acusado; añadiendo el último que le parecia estaba presente el Auditor Eguia, el cual pudo oir la conversaci3n que tuvo con el testigo, pues no fué en términos que se ocultase á los que estaban en la sala, y podia espresar cual de los dos estaba mas fundado en sus dichos; á lo que contestó el testigo que no conocia á Eguia, que en el tiempo que estuvo en casa de S. E. no trataron nada que mereciese reserva delante de las personas que entraron y salieron, pero si lo hicieron reservándose ser oidos en los puntos interesantes y de que trataba la carta de Madrid citada por S. E.

NOTA 260.

Se rectifica en el extracto la evacuaci3n de cita de Don Vicente Sanchez Cerquero que se encuentra en la página 135 de la tercera parte, haciéndose solamente desde el periodo que empieza con las espresiones: „la mañana del 9, que debe decir: „la mañana del 9 entre 7 y 8 de ella, concurrió á su casa con Oreiro, Doral, Ciscar y Aristegui, citados por el mismo Primo de Rivera, quien les manifestó un borrador de representaci3n que pretendia hacer el General Villavicencio al Rey pidiendo la convocaci3n de Córtes por estamentos, y despues de haberla leído les dijo que si se conformaban con su contenido pasaria á ver si el General en gefe la apoyaba, asegurándoles que aun cuando así no fuese, la haria por si solo el de la escuadra. Que el declarante y sus compañeros le ma-

nifestaron lo desatinado del pensamiento, pues contribuía á dividir mas la opinion, y no se conformaron con otra cosa que con publicar la Constitucion de 812 y ponerse en comunicacion con el agército de San Fernando. Este paso dado por Primo, les hizo desconfiar de su opinion y manejo, y Don Tomas Ciscar dijo: que no se separaría de él hasta no concluirse el asunto; con todo lo cual convino dicho Gefe, y despues de haber pasado á noticiárselo al General Villavicencio se embarcó para el Puerto inmediatamente.

NOTA 261.

El General Campana en oficio que pasó al Comandante General de la provincia en 15 de Mayo de 1821, dijo: que cuando prestó su declaracion en 1.º de Julio del año anterior, ante el Fiscal de esta causa, recomendó el contenido del artículo 296 de la Constitucion, en consideracion á que de la instruccion del espediente no podia dejar de aparecer el convencimiento de su inocencia, agregando que el estado de su salud y perjuicio en la opinion é intereses lo esigian en justicia. Dice que despues de trece meses de varias clases de arresto no ha merecido resolucion, sin que su condicion de inocente hubiese variado como estaba persuadido por el contenido de la confesion que se le habia recibido; y no creyendo que se adelantasen justificaciones en contrario, segun el estado de la causa, al paso que observaba la dilacion que debia experimentar hasta la conclusion final, dilacion que ofreceria miles perjuicios, de los que ningun resarcimiento podria jamas equivaler; reclamaba nuevamente el cumplimiento del citado artículo, alegando á su favor cuanto podia pertenecerle en derecho con arreglo á la ley de 17 de Abril del mismo año, no dudando que previos los informes oportunos, dictaria S. S. la providencia que reclamaba en justicia. Habiendo el Señor Comandante General pasado dicho oficio á dictámen del Auditor, dijo este: que correspondiendo la ampliacion ó restriccion de arresto al Fiscal de la causa, mientras no llega el caso de fallarse, y no dudando que el de la del 10 conoce su deber en esta parte, y que no querrá acarrear la responsabilidad que en otro caso le produciria la falta de observancia del artículo de Constitucion que cita el General Campana, y en tales circunstancias no ha accedido á la ampliacion solicitada, no estará en el caso de disfrutarla segun los méritos del proceso; y no permitiendo el estado de este que se promoviesen particulares diligencias por solicitudes aisladas, no correspondia se practicara otra mas, que remitir dicho oficio al Fiscal para que lo uniese á la causa. Con cuyo dictámen se conformó el Comandante General.

NOTA 262.

Evacuó una cita por interrogatorio Don Manuel Perez, oficial de la Tesoreria General, y dijo: que el dia 10 de Marzo fué á casa del General Freire para jurar la Constitucion en union de sus gefes y compañeros, á los que encontró casi á la puerta por ser las diez en punto: despues de haber entrado á la sala de dicho General, estuvieron aguardando un rato á que saliese porque estaba vistiéndose, y al presentarse saludó á los Gefes, y dijo: se habia prorogado la hora del acto por tener que concluirse el tablado y otras cosas que no oyó; en el discurso de la conversacion el General firmó unos papeles que le presentó su secretario, y aun-

que vió entrar á un Capitan de Provinciales que tiene muy cortos los brazos, y dicen se llama Don Vicente la Torre, no le vió accion de hablar al General sino á la puerta de la sala, por lo que creyó era un ayu-
yante de Campo. Dice que si este oficial hubiese hecho la mas leve in-
dicacion al General, y si el esponente ó sus compañeros hubiesen llega-
do á entenderlo, no se hubieran espuesto á sufrir el fuego de los Guias,
por cuyo motivo tuvo que estar refugiado tras de un banco frente al ca-
fé, espuesto por todos lados, hasta que pudo meterse en él.

NOTA 263.

Se ratificó en su declaracion que tenia prestada al folio 322 del pri-
mer trozo el testigo José Herrera, sin añadir ni quitar.

Igual diligencia practicó Maria del Carmen Rodriguez en la que obra
al folio 323 vuelto del primer trozo, sin añadir ni quitar.

Lo mismo que el anterior y en los propios términos lo verificó el
testigo Juan Gordo, con la que tiene dada al folio 325 del primer trozo.

NOTA 264.

En la sexta línea de la página 149 de la tercera parte del extracto
despues de la palabra declaró, se añade: Don Salvador Solari.

NOTA. 265.

En la ratificacion del testigo Don José Felip, que es la penúltima
que se encuentra en la página 151 de la tercera parte del extracto, se
añade: advirtiéndole que donde dice que la tropa estuvo obediente y no per-
dió la subordinacion, hablaba solo de su compañía.

NOTA 266.

En oficio que pasó Don Alonso Rodriguez Valdés al General de la
cuarta division en 18 de Marzo de 1820 le dijo: que esperaba se sirvie-
se convocar á los Gefes de los cuerpos á fin de celebrar inmediatamente una
junta en que habian de tratarse asuntos de la mayor importancia.

NOTA 267.

En la línea 21 de la página 176 de la tercera parte del extracto, des-
pues de las palabras en ella, se añade: que no recuerda haberse encontrado
con la compañía de granadeaos de la Lealtad, ni con otra tropa que aque-
lla á cuya cabeza iba el Coronel Cabañas y salió á reconocerlo segun tie-
ne declarado.

NOTA 268.

En el careo del acusado José Moncayo con los testigos ausentes que
se encuentra en la página 192 del extracto, despues de las espresiones, in-
ducida por otras, se añade: en presencia del Subteniente Don Manuel de
Alva.

TOMO DÉCIMOCUARTO ³⁶¹

NOTA 269.

En la línea 12 del careo de los Generales Freire y Campana que se encuentra en la página 200 de la tercera parte del extracto, después de la palabra preciso, se añade: asegurando que el dicho del General Campana de ser preciso dar gusto al pueblo, juntamente con los e[stos] y fuerzas del General Villavicencio, fué una de las cosas que contribuyeron á ello.

NOTA 270.

En la línea 16 de la página 201 del extracto, después de la palabra espíritus, se añade: que habiéndosele de entregar á un oficial nombrado por sus compañeros, lo cual no podía infundirle confianza de que no fuese abierto, y en tal caso si no hubiese sido á su gusto todo estaba perdido, y por otra hallándose en circunstancias en que no debía mandar se rompiese el borrador para hacer otro, por lo que hubiera influido este hecho, fomentando la desconfianza que del General habian ya concebido.

NOTA 271.

En la línea 21 de la página expresada en la anterior nota, después de la palabra condescendió, se añade: no queriendo dar á aquellos oficiales motivos para que siguiesen en la indisciplina que advertia, y

NOTA 272.

En el careo practicado entre Don Manuel de Soto y Don Joaquín Recaño que se encuentra en la página 238 de la tercera parte del extracto, después de la palabra Recaño, se añade: á quien no conoce.

NOTA 273.

Se rectifica en el extracto el careo verificado entre el testigo Maria Requena y el acusado Don Joaquín Recaño, que debe decir: Se practicó un careo con Don Joaquín Recaño y el testigo Maria Requena; á quien dijo aquel no conocia y lo tenia por sospechoso por la falsedad de su declaracion: que es falso cuanto dice el testigo, y solo algun sobor no es lo que le habrá obligado á referir semejante falsedad, lo que se deja conocer en el dicho, de que presencié dar el sablazo antes de que pasara la tropa haciendo fuego, pues el que habla se presentó en la plaza de la Verdad después que la tropa habia revasado la Cruz de dicha plaza, por cuyo motivo no tuvo tiempo para presentarse en su compañía; además lo que dice de haber visto el hecho desde su puerta, manifiesta sucedió junto á una ropería, y esta está al concluir la plazuela inmediata á los pabellones de Artillería, á donde ni con mucho trecho avanzó; siendo indudable que si lo que dice fuese verdad no fal-

taria algun vecino de aquel barrio que hubiese presenciado semejante hecho, y si lo hay quien presencié evitar el desorden de la tropa en aquellas inmediaciones á su incorporacion, haciendo devolver lo que habian robado, como lo acreditará el amo de la tienda de comestibles que se halla á la esquina de la calle de la Bomba y dicha plazuela; por lo cual no le quedaba duda de que el relato del testigo era producido para apoyar las supuestas voces proferidas por los enemigos del orden y de la verdad.

NOTA 274.

En la línea 44 de la página 274 de la tercera parte del extracto, se añade: en la que consta haber estado de servicio Don Francisco Roca el día 11.

NOTA 275.

En la línea 29 de la página 282 de la tercera parte del extracto, se añade: por no hallarse en la provincia.

TOMO DIEZ Y SEIS.

NOTA 276.

Se ratificó en su declaracion el testigo José de Mora, sin alterar, añadir ni quitar cosa alguna.

NOTA 277.

Se rectifica en el extracto la ratificacion del testigo Don Manuel Mellado, que se encuentra en la pág. 338, que debe decir: Se ratificó en su declaracion el testigo Don Manuel Mellado, añadiendo que al asistente llamado Lorenzo Guerrero le vió ademas de la pistola que tiene declarado, una medalla de plata.

NOTA 278.

En la ratificacion del testigo Don Francisco de Paula Gonzalez, que se encuentra en la página 345 de la tercera parte del extracto, despues de la palabra los acusados, se añade: Don José y.

NOTA. 279.

Se ratificó en su declaracion el testigo Don Nicolas Ordoñez, advirtiéndole que donde dice, que la junta se celebró en la noche del 9 y mañana del 10, debe decir: fué celebrada en la mañana del 9 ó noche del mismo por haberlo oído así.

Se comunicó al Fiscal por el Comandante General de la provincia una real orden de 25 de Marzo de 1822, en la que se decía: que habiendo pasado al Tribunal especial de Guerra y Marina la esposición que habia hecho en 26 de Febrero, preguntando como debian pagarse las costas ocasionadas en la causa, decia dicho tribunal en acordada de 16 del mismo mes de Marzo, que enterado de la cantidad á que ascenderia los gastos de la causa, segun manifestaba el Fiscal, como los medios que proponia para que este gravámen no recayese sobre la nacion, los fiscales del espresado tribunal habian dado su dictámen diciendo: que el embargo de bienes en las causas militares era absolutamente desconocido en la práctica y leyes de estos juicios, no sabiendo que se hubiese jamas usado en causas de igual ó mayor gravedad, bien que advertia singularidades en esta que no habia notado en otras, como el de ecsistir dos asesores elegidos por el Fiscal, y cuyas dietas importaban cuarenta y dos mil y pico de reales, sin que se supiese con qué facultad los habia elegido, iniviendo al Auditor de guerra que no podia llevar derechos; como tampoco se alcanzaba la razon del abono de raciones al Fiscal, secretarios &c. por un servicio que es de paz, y que mientras lo desempeñan los oficiales estan esentos de otra fatiga, pues una cosa era el que se abonasen los gastos de viage, correspondencia y demas estraordinarios de la comision, y otra el hacer de ella un título lucrativo; todo lo que debia tenerse presente para no cargar gastos inútiles á quien no deba soportarlos; que lo demas de la consulta estribaba en que por real orden de 21 de Abril de 1820 se dijo que los gastos se hiciesen por el erario en calidad de reintegro de los que resultasen reos, mas como esta resultancia no podia deducirse sino del definitivo de ella, y por ahora de lo que arrojase su mérito relativamente cada uno de los reos, ni ellos ni el tribunal podian formar este juicio sin presencia de la misma, pues este conocimiento era peculiar del juez Fiscal que la habia formado, y la única persona que podia calificar la culpabilidad de los reos; por lo que eran de dictámen que debia informarse S. M. que pues el Fiscal tenia dos asesores, quienes como él podian juzgar del mérito y resultado del proceso, obrase de acuerdo con ellos y bajo su responsabilidad con arreglo á las leyes. El tribunal conviene con sus fiscales de que el embargo de bienes es desconocido en causas puramente militares, siendo en su concepto opuesto á lo dispuesto con arreglo á los auditores y sus escribanos en el art. 11, tít. 8, tra. 8.º de la ordenanza, por el cual se prohibia á los auditores llevar derechos en las causas, y cuya disposicion debia tener lugar en los procesos militares que son actuados por oficiales que gozan sueldo, é interin hacian este servicio no prestaban otro alguno; por cuyas razones contemplaba ilegal é imtempestiva la consulta, porque en dos años que contaba la causa y teniendo el Fiscal dos asesores la podia haber hecho en un principio, bajo cuyas consideraciones opinaba que no era de atender y asi podia prevenirlo S. M. al Comandante General de Cádiz si merecia su real aprobacion. Lo que asi se verificó.

Lo que así se verificó.

S. M. al Comandante General de Cádiz si merecia su real aprobacion.

S. M. consideraciones opinaba que no era de atender y así podia prevenerlo.

Siendo el Fiscal dos asesores ya podia haber hecho en un principio, bajo

intendencia, la consulta, porque en dos años que contaba la causa y con

servicio por bastante otro alguno; por cuyas razones contemplaba legal é

que son acordados por oficiales que gozan sueldo, é intencian habian este

las causas, y cuya disposicion debia tener lugar en los procesos militares

la ordenanza, por el cual se prohibia á los auditores llevar adelante en

glo á los auditores y sus escribanos en el art. 1.º de la 8.ª y art. 8.º de

mente militares, siendo en tal concepto agenos á los órganos contables

sus fechos de que el embargo de bienes se desconocida en causas prias

ba jo su responsabilidad con arreglo á las leyes. En tribunal constante con

gar del mérito y resultado del proceso, oparte de acuerdo con ellos y

S. M. que pues el Fiscal tenia dos asesores, quienes como el podia ju-

capacidad de los reos; por lo que aun de dictamen que debia informarse

cal que la habia formado, y la única persona que podia coligarse á este

presencia de la misma, pues este conocimiento era peculiar del juez. En

cada uno de los reos, ni ellos ni el tribunal podian formar este juicio sin

tivo de ella, y por ahora de lo que se tratare en mérito relativamente

truen reos, mas como esta resistencia no podia deducirse sino del dicta-

gustos se hicieron por el estado en calidad de reintegro de los que result-

estipada en que por real orden de 21 de Abril de 1820 se dijo que los

gustos tambien á quien no deba reportarse, que lo danan de la comu-

un título inactivo; todo lo que debia tenerse presente para no cargar

pondencia y demas circunstancias de la comision, y otra el haber de ella

tiga, pues una cosa era el que se abonasen los gastos de viaje, corte-

par, y que mientras lo desempeñan los oficiales estan exentos de otra la-

del abono de raciones al Fiscal, secretarios &c. por un servicio que es de

guerra que no podia llevar derecho; como tampoco se abona la intencio-

resumen con que tambien los habia elagido, almitiendo al. Jefe de

y cuyos datos importaban cuarenta y dos mil y poco de reales, sin que

notado en otras, como el de asistir á los asesores elegidos por el Fiscal,

de mayor gravedad, bien que advertia singularidades en esta que no podia

esos juntos, no sabiendo que se habian pagado mas de en causas de igual

en las causas militares era absolutamente desconocido en la primera ley de

expresado tribunal habian dado su dictamen dictando que el embargo de bienes

ponia para que este gravamen no recayese sobre la nacion, los fiscales del

gastos de la causa, segun manifestaba el Fiscal, como los medios que pro-

ultimo mes de Marzo, que enterado de la cantidad á que ascendian los

las disposiciones en la causa, debia dicho tribunal en acordando el del

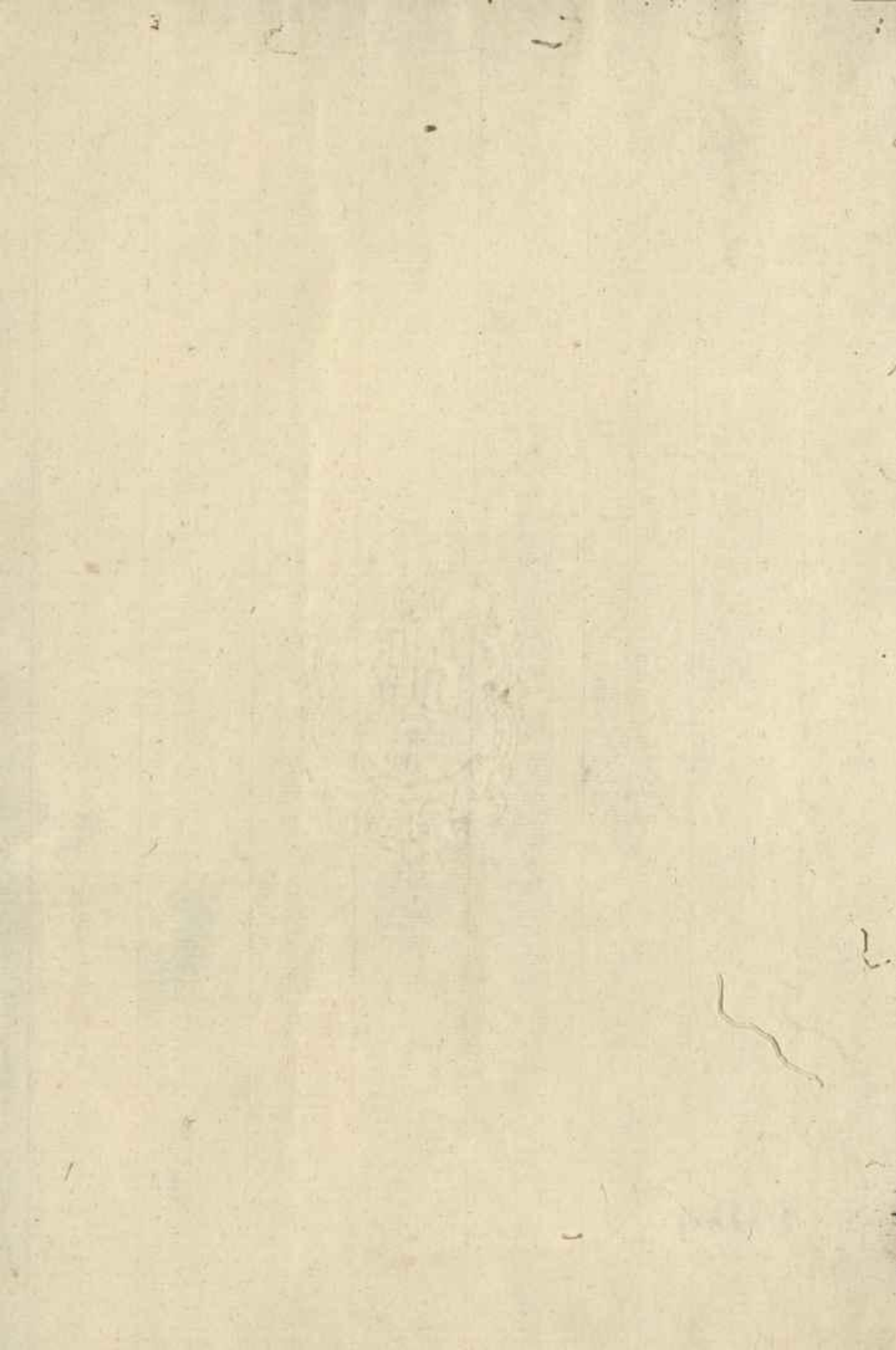
habia hecho en 25 de Febrero, preguntando como debian pagarse las cos-

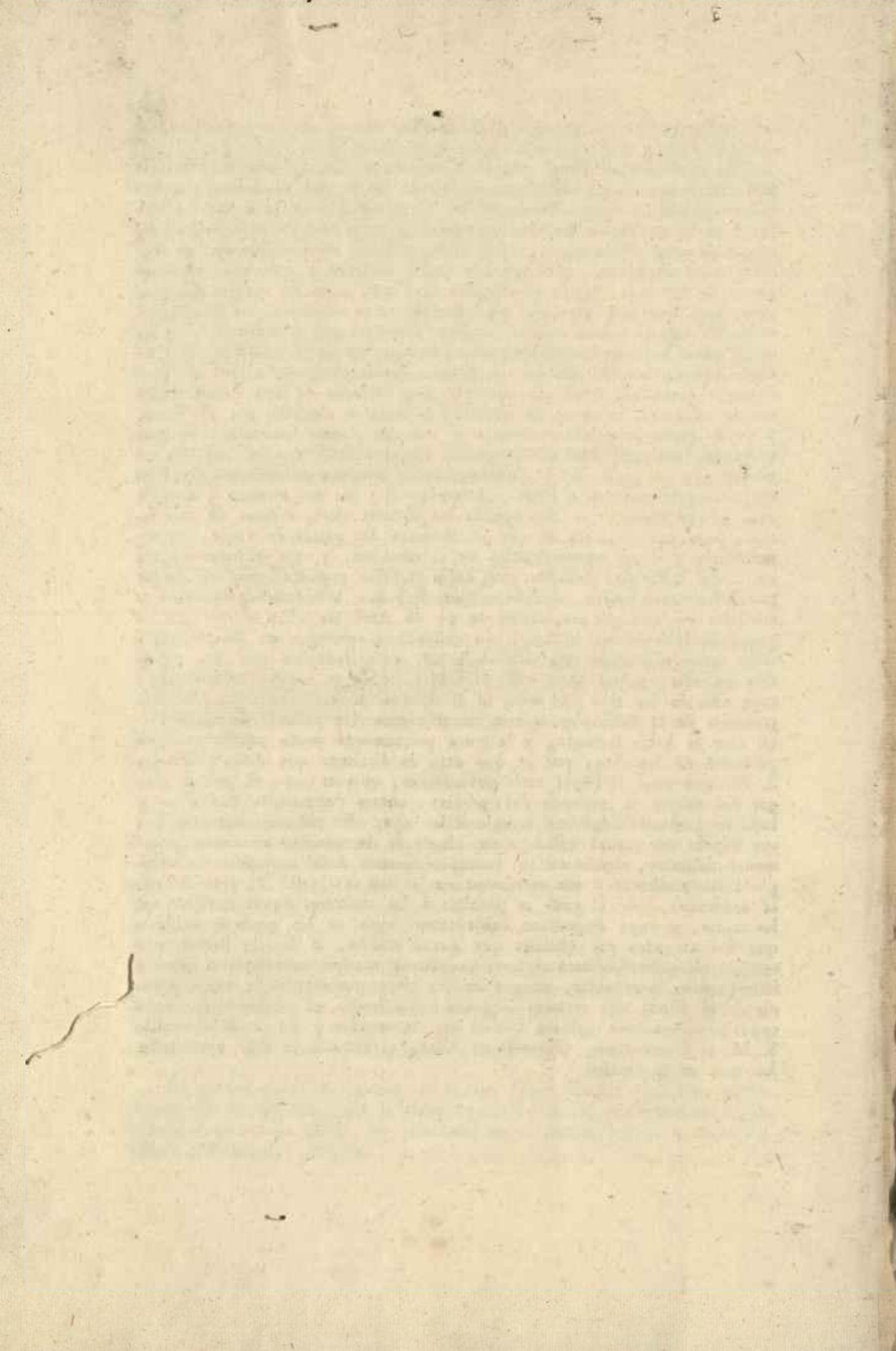
biendo para el Tribunal, respecto de Guerra y Marina la disposicion que

una real orden de 22 de Marzo de 1822, en la que se ordena que ha-

or se comunicó al Fiscal por el Comandante General de la provincia

NOTA. Agon. Jofre. En causas militares.





1068607